



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESSIÓ ORDINÀRIA PLE EL DIA 28 DE SETEMBRE DE 2017**

Al saló de sessions de la casa consistorial de la ciutat de València, a les 10:17 hores del dia 28 de setembre de 2107, s'obri la sessió davall la presidència indistintament de la primera i segona tinenta d'alcalde, Sra. Gómez i Sra. Oliver, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 124.5 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i l'art. 40 del Reglament orgànic del Ple. Hi assistixen l'alcalde, Sr. Joan Ribó Canut, els tinents i les tinentes d'alcalde Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Anaïs Menguzzato García, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Neus Fábregas Santana, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castelletts, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sra. M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. M<sup>a</sup> Amparo Picó Peris, Sra. M<sup>a</sup> Dolores Jiménez Díaz, Sr. Santiago Benlliure Moreno i Sr. Manuel Camarasa Navalón.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.

No hi assistix la regidora Sra. M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



1	<b>RESULTAT: APROVAT</b>
<b>ASSUMPTE:</b> Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 27 de juliol de 2017.	

El Ple de l'Ajuntament dóna per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 27 de juliol de 2017.

2	<b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b>
<b>ASSUMPTE:</b> ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de juliol i el 15 de setembre de 2017, a l'efecte del que extablix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de juliol i el 15 de setembre de 2017, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

3	<b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b>
<b>ASSUMPTE:</b> ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 21 i 28 de juliol, i 8 i 15 de setembre de 2017, i extraordinària de 27 de juliol de 2017, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Locals en sessions ordinàries de 21 i 28 de juliol, i 8 i 15 de setembre de 2017, i extraordinària de 27 de juliol de 2017, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

4	<b>RESULTAT: APROVAT</b>
<b>EXPEDIENT:</b> E-00401-2017-000045-00	<b>PROPOSTA NÚM.:</b> 1
<b>ASSUMPTE:</b> SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa modificar el règim de sessions del Ple per als mesos de novembre i desembre de 2017.	

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten la Sra. Simón, la Sra. Puchalt i el Sr. Crespo).

### ACORD

"Constituïda la nova corporació municipal, el Ple en la sessió de 8 de juliol de 2015 va fixar la periodicitat amb què celebraria les sessions ordinàries, tal com establixen els articles 46, 48 i següents del vigent Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València i 78-1r del Reglament d'organització funcionament i règim jurídic de les entitats locals.

La Junta de Govern Local, en sessió ordinària celebrada el 14 de juliol de 2017, va aprovar les normes i terminis per a l'elaboració del Pressupost de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



L'Alcaldia ha signat una moció en què proposa la modificació del règim de sessions del Ple per als mesos de novembre i desembre de 2017 per adaptar-lo a la tramitació del Pressupost municipal 2018. La proposta va ser coneguda i acceptada per la Junta de Portaveus del dia 25 de juliol de 2017.

També són d'aplicació els articles 122-2n i 124-4t d) de la Llei 7/1985, de 2 abril, de bases del règim local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Modificar el règim de sessions del Ple per als mesos de novembre i desembre de 2017 per a adaptar-lo a la tramitació del Pressupost municipal 2018, de la manera següent:

- La sessió ordinària del mes de novembre se celebrarà el dijous 16, a les 10,00 hores.
- La sessió ordinària del mes de desembre se celebrarà el dijous 21, a les 10,00 hores."

5	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00401-2017-000043-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Dóna compte de la modificació en la composició de les comissions informatives del Ple.		

"En la sessió extraordinària de l'Ajuntament Ple de 8 de juliol del 2015 es va acordar la creació de set comissions permanents del Ple, sis informatives i l'especial de Suggeriments i Reclamacions.

Una vegada realitzades totes les sessions constitutives de les comissions permanents, el Ple de l'Ajuntament, en la sessió de 30 de juliol de 2015, va quedar assabentat de la constitució, composició i règim de sessions de totes elles.

Per escrit presentat en el Registre del Ple el 19 de setembre del 2017, el Grup València en Comú comunica, amb caràcter definitiu, els seus representants en les set comissions del Ple, amb motiu de la renúncia del regidor Jordi Peris Blanes i la presa de possessió de la regidora Neus Fàbregas Santana i la reestructuració del Govern municipal en àrees i delegacions aprovada per Resolució de l'Alcaldia número 184, de 26 de juliol 2017.

Esta nova designació de representants modifica la composició actual de sis de estes comissions.

Les comissions informatives afectades han donat compte dels canvis comunicats pel Grup València en Comú.

La Comissió Informativa de Medi Ambient i Canvi Cclimàtic, en la sessió del 21 de setembre, a més de quedar assabentada del nomenament de Roberto Jaramillo Martínez com a vocal titular en representació del Grup Municipal València en Comú, va acordar, per unanimitat, nomenar-lo vicepresident primer d'aquesta comissió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



La Comissió de Participació, Drets, Innovació Democràtica i Seguretat Ciutadana, Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències, en la sessió del 21 de setembre, queda assabentada del canvi de representant del Grup Municipal València en Comú, incorporant-se la regidora Neus Fàbregas Santana, i acorda nomenar-la presidenta per unanimitat.

En el cas de la Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions, observatori de contractació haurà de donar-se compte en la següent sessió.

Són aplicables els articles 122-3é de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases de règim local i els articles 90 i següents del vigent Reglament orgànic del Ple.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Quedar assabentat de les modificacions següents en la composició de les comissions informatives del Ple, proposades pel Grup Municipal València en Comú:

-Designar vocal suplent de la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Joventut, Esports i Cultura a Neus Fàbregas Santana.

-Designar vocal suplent de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a Neus Fàbregas Santana.

-Designar vocal titular de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible a Neus Fàbregas Santana.

-Designar vocal titular de la Comissió de Medi Ambient i Canvi Climàtic a Roberto Jaramillo Martínez.

-Designar vocal titular de la Comissió Participació, Drets, Innovació Democràtica i Seguretat Ciutadana, Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergència a Neus Fàbregas Santana.

-Designar vocal titular de la Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions, Observatori de Contractació a Neus Fàbregas Santana.

Segon. Quedar assabentat dels següents nomenaments:

- Roberto Jaramillo Martínez, com a vicepresident primer de la Comissió de Medi Ambient i Canvi Climàtic.

- Neus Fàbregas Santana, com a presidenta de la Comissió de Participació, Drets, Innovació Democràtica i Seguretat Ciutadana, Bombers i Intervenció en Emergències."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03003-2016-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa desestimar el recurs de reposició interposat contra l'acord plenari de 25 de maig de 2017, per mitjà del qual es resol l'adjudicació del PAI Castellar-Benicàssim.		

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten la Sra. Simón, la Sra. Puchalt i el Sr. Crespo).

### ACORD

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2007, acordó aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Integrada –en adelante PAI- cuyo ámbito es la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior Castellar-Benicásim, así como adjudicar su ejecución a la mercantil Ecyser Mediterráneo, SLU, adquiriendo dicha entidad la condición legal de urbanizador, resultando aprobado definitivamente el citado programa mediante Resolución de la Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente de 17 de febrero de 2011.

SEGUNDO. El 19 de diciembre de 2012, se suscribió el correspondiente Convenio Urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia, entrando en vigor el programa tras la publicación del acuerdo de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia –en adelante BOP- de Valencia el 28 de mayo de 2013.

TERCERO. Ante los reiterados incumplimientos del agente urbanizador, en fecha 12 de diciembre de 2016 el octavo teniente de alcalde, coordinador del área de Desarrollo Urbano y Vivienda, dispone incoar expediente con la finalidad de, previos los trámites pertinentes, resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada al urbanizador y declarar la caducidad del mismo.

El 18 de mayo de 2017 el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana núm. mediante Dictamen del 344/2017, dispone que 'procede declarar la caducidad y resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de reforma Interior Castellar-Benicásim, a la mercantil Ecyser Mediterraneo, con incautación de la garantía definitiva y el resto de puntos previstos en la propuesta de acuerdo'.

Finalmente el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017 acordó declarar la caducidad y resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior Castellar-Benicásim, a la mercantil Ecyser Mediterráneo, SLU.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



CUARTO. El de 5 julio de 2017, la mercantil anteriormente mencionada presenta escrito mediante el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo plenario de resolución de la adjudicación del programa.

Los motivos en los que fundamenta la interposición del recurso, básicamente son:

a) El retraso en los procedimientos urbanísticos no son equiparables a un incumplimiento resolutorio.

b) La improcedencia de la incautación de la garantía al no mediar conducta culpable por parte del urbanizador.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### PRIMERO. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

1. En primer lugar, el acuerdo plenario de 25 de mayo de 2017, mediante el que se acordó declarar la caducidad y resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior Castellar-Benicassim, pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local -en adelante LRBRL-, y el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante LPACAP-.

Artículo 114 LPAC: 'Ponen fin a la vía administrativa:

c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una ley establezca lo contrario.'

Artículo 52.2 LRBRL. 'Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

a) Las del Pleno, los alcaldes o presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la comunidad autónoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del artículo 27.2.

b) Las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del alcalde, del presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) Las de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal.'

2. El citado acuerdo, como acto que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de ser impugnado mediante recurso de reposición en el plazo del mes siguiente a su notificación, teniendo éste carácter potestativo:

Artículo 52.1 LRBRL: 'Contra los actos y acuerdos de las entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.'

Artículo 123.1 de la LPACAP: 'Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.'

Artículo 124 de la LPACAP: '1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso'.

3. La competencia para resolver el recurso de reposición corresponde al Ayuntamiento Pleno, al haber sido este el órgano que dictó el acto recurrido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPACAP anteriormente citado.

4. Con carácter previo a la resolución del recurso, se procederá a solicitar informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con el artículo 69.2 h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

## SEGUNDO. ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL RECURSO

1. En primer lugar, el recurrente se reitera en todos los hechos afirmados en su escrito de alegaciones formuladas durante el trámite de audiencia del informe-propuesta para resolver la adjudicación del Programa que, aunque sin citarlos, son básicamente los mismos que a continuación reproduce, y que pasamos a analizar:

2. Se alega que el retraso en los procedimientos urbanísticos, no es equiparable al incumplimiento resolutorio.

Asimismo alega como causas del retraso una variante prevista por el Ministerio de Fomento que afectaría al ámbito del Sector, modificando superficies, edificabilidades y demás parámetros urbanísticos, lo que incidiría en la viabilidad técnica del programa, así como la inviabilidad económica sobrevenida de la actuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



También manifiestan que el simple incumplimiento no genera automáticamente la resolución de la adjudicación, debiendo además ser grave y evidenciar una clara voluntad de incumplimiento, supuestos que no concurren en el presente caso.

a) Respecto de posible afección de la variante prevista por el Ministerio de Fomento, y como ya se puso de manifiesto en el acuerdo plenario de 25 de mayo de 2017 mediante el que se acordó resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior Castellar-Benicasim, el hecho de que un futuro proyecto de carreteras afecte al planeamiento aprobado es una cuestión ajena al procedimiento de resolución de la adjudicación y que no ha tenido incidencia alguna en el incumplimiento en que ha incurrido el urbanizador, más si cabe teniendo en cuenta que el propio recurrente reconoce tanto en su escrito de alegaciones como en el escrito de interposición del recurso que no tiene capacidad económica ni financiera para abordar la tarea de llevar a cabo la preparación del Proyecto de Reparcelación y la ejecución de las obras de urbanización.

b) Por lo que hace referencia a la inviabilidad económica sobrevenida de la actuación debido a la brusca caída del valor del suelo y al cambio económico en el sector inmobiliario, tal y como se señaló en el acuerdo plenario por el que se resolvió la adjudicación y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.13 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística -en adelante LRAU- de aplicación al asunto que nos ocupa, la relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se registrarán por las normas rectoras de la contratación administrativa.

De este modo, la ejecución del contrato se encuentra sujeto al principio de riesgo y ventura del contratista tal y como dispone el artículo 98 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -en adelante TRLCSP-, que es la legislación sobre contratación que resulta de aplicación al asunto que nos ocupa.

Consecuentemente, la situación sobrevenida de crisis económica no puede argumentarse como excusa para no cumplir con las obligaciones derivadas de la adjudicación; el urbanizador pudo haber solicitado en su momento la suspensión temporal de la ejecución del programa y no lo hizo.

c) Por último, y por lo que respecta a la afirmación de que en el presente caso no concurren los requisitos necesarios para que el incumplimiento genere la resolución de la adjudicación, tratándose de un mero retraso, cabe señalar que se produce un doble incumplimiento

- La de aportar un Proyecto de Urbanización corregido y adaptado al acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2007 de adjudicación del programa.

En este sentido, la cláusula séptima del Convenio Urbanístico suscrito entre Ayuntamiento y agente urbanizador, fijaba un plazo máximo de dos meses desde la aprobación definitiva del programa -que se produjo el 17 de febrero de 2011- para presentar el citado proyecto; pues bien, a 12 de diciembre de 2016, fecha en la que se dispuso incoar expediente con el objeto de resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada, nada se había presentado a pesar de los diversos requerimientos efectuados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





- Respecto del Proyecto de Reparcelación, como ya se indicó en el acuerdo plenario mediante el que se resolvió la adjudicación, el plazo para su presentación empezó a computar a partir del 29 de agosto de 2013.

Al igual que en el supuesto anterior, tampoco ha presentado documentación alguna.

En consecuencia, Ecyser Mediterráneo, SLU, lleva más de cinco y tres años respectivamente, desatendiendo los requerimientos que se le efectúan con el objeto de que atienda su obligación de presentar el Proyecto de Urbanización corregido y el de Reparcelación, por lo que no cabe calificar dicha circunstancia como un mero retraso sino como un incumplimiento.

3. Se alega la improcedencia de la incautación de la garantía depositada por el agente urbanizador al no mediar conducta culpable por su parte sino simplemente un incumplimiento de plazos.

Se afirma que no se ha causado perjuicio alguno a la Administración ni a los propietarios, por lo que debería practicarse una liquidación por los perjuicios causados a cada una de las partes como consecuencia de los retrasos imputables a cada una de ellas y por los gastos ocasionados.

Como ya se puso de manifiesto en el acuerdo plenario mediante el que se resolvió la adjudicación del programa, en el seno de la contratación administrativa el efecto que se deriva de resolución de la adjudicación por incumplimiento culpable del contratista conforme a la norma de aplicación por motivos temporales (artículo 113.4 del TRLCAP) es la incautación de la garantía

El perjuicio causado es difícil de cuantificar para la Administración pero obviamente existe puesto que se ha perdido tiempo y recursos personales realizando toda la tramitación que implica la aprobación de un Programa por Gestión Indirecta que por culpa del urbanizador deviene en nada y que se tendrá que empezar de nuevo para poder desarrollar la Unidad de Ejecución existente además del perjuicio causado al interés general al no haberse desarrollado urbanísticamente el ámbito.

Asimismo es destacable que tanto el carácter culpable del incumplimiento como la procedencia de la incautación de la garantía viene corroborada por el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana núm. 344/2017, emitido el 18 de mayo de 2017 con carácter previo a que el Ayuntamiento-Pleno acordara resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada que nos ocupa, quien textualmente en la Consideración Octava dice:

'Del procedimiento incoado se desprende, a nuestro juicio la concurrencia de la causa esgrimida por el Ayuntamiento de Valencia por incumplimiento grave de las obligaciones esenciales del urbanizador, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima y décima del Convenio Urbanístico suscrito el 19 de diciembre de 2012; considerando procedente la incautación de la garantía propuesta, pues en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la mercantil urbanizadora, esta deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados...'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por último, y respecto de los perjuicios sufridos por el propio urbanizador como consecuencia de los retrasos que se han producido a lo largo del procedimiento, cabe señalar que no puede exigir el pago de unos gastos generados por su propio incumplimiento ya que el retraso en la tramitación es atribuible exclusivamente al agente urbanizador, al no presentar -pese a los requerimientos efectuados- el Proyecto de Urbanización corregido y el de Reparcelación; no obstante, si los interesados consideran que concurren los presupuestos que dan lugar a responsabilidad patrimonial, su solicitud debería sustanciarse a través de un procedimiento diferente al de resolución de la adjudicación objeto del presente expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Ecysur Mediterráneo, SLU, contra el acuerdo plenario de 25 de mayo de 2017 mediante el que se acordó declarar la caducidad y resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior Castellar-Benicasim, por los motivos expuestos en el fundamento jurídico segundo del presente acuerdo y en concreto por no aportar ninguna justificación ni criterio nuevo que no se hubiera tenido ya en cuenta en el momento de adoptar el acuerdo recurrido.

Segundo. Notificar la presente resolución a Ecysur Mediterráneo, SLU."

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2000-000043-00	PROPOSTA NÚM.: 15	
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa desestimar el recurs de reposició interposat contra acord plenari de 27 de juliol del 2017, per mitjà del que es va acordar denegar la sol·licitud de suspensió temporal de l'execució del PAI de la Unitat d'Execució Benimàmet D.		

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten la Sra. Simón, la Sra. Puchalt i el Sr. Crespo).

### ACORD

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución D del PEPRI de Benimamet, así como adjudicar su ejecución a la mercantil Inmobiliaria Urbis, SA, adquiriendo dicha entidad la condición legal de agente urbanizador.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005, se aprobó la cesión de la condición de agente urbanizador del citado programa efectuada por Inmobiliaria Urbis, SA, a favor de Urbanas Coval, SL.

SEGUNDO. Ante el estado de paralización en el que se encontraba la tramitación del Proyecto de Reparcelación, mediante Decreto de Alcaldía de 16 de abril de 2013 se requiere al urbanizador para que presente un Texto Refundido del citado Proyecto así como para que proceda a prorrogar la nota marginal de afección a la que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

TERCERO. En contestación al citado requerimiento, el 27 de junio de 2013 D. Francisco Giner Santolaya, en representación de la mercantil Urbanas Coval, SL, presenta escrito manifestando su intención de iniciar el procedimiento para la suspensión temporal de la ejecución del citado Programa conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas.

CUARTO. Tras requerir al urbanizador para que aportara la documentación necesaria para tramitar la suspensión y concederle una prórroga a tal efecto sin que lo hiciera, mediante Resolución del quinto teniente de alcalde nº U-277, de 14 de abril de 2014, se resuelve tenerle por desistido de la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del Programa.

Interpuesto recurso de reposición contra la citada resolución, este es estimado parcialmente al observarse la existencia de un defecto formal en su notificación.

Asimismo se le concede al urbanizador un plazo improrrogable de 10 días para que presente la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud de suspensión temporal de dicho Programa, y se le advierte que en tanto se resuelva el procedimiento de suspensión de la ejecución del programa, sigue incumpliendo su obligación de presentar un Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación en condiciones de ser aprobado.

QUINTO. En cumplimiento del citado requerimiento, el urbanizador el 9 de enero del presente aporta Memoria de suspensión del programa, siendo requerido de nuevo para que presente notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad acreditativa de los propietarios y titulares registrales actuales de derechos y deberes incluidos en el ámbito del programa, para poder efectuar las correspondientes notificaciones en el trámite de exposición pública, así como la acreditación de haber practicado en el Registro de la Propiedad prórroga de la nota marginal del inicio del procedimiento reparcelatorio en cada finca registral afectada.

SEXTO. El 15 de junio del presente, y ante el requerimiento anteriormente citado, el urbanizador presenta escrito solicitando su rectificación al considerar que no debe presentar la prórroga de la nota marginal del inicio del procedimiento reparcelatorio, solicitando asimismo la interrupción del plazo de subsanación concedido.

Ante la actitud mostrada por el agente urbanizador, y a la vista de los informes sobre la procedencia de la suspensión emitidos por los Servicios de Gestión Urbanística y Obras de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Infraestructura de 13 de marzo y 3 de abril de 2017 respectivamente, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 27 de julio de 2017, acuerda denegar la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Benimamet D, así como la solicitud de rectificación del requerimiento efectuado el 24 de mayo de 2017 para que aportara determinada documentación necesaria para tramitar el sometimiento a información pública de la suspensión de la ejecución del Programa.

SÉPTIMO. El 7 de agosto del presente, María Isabel Giner Santolaya, en representación de la mercantil Urbanas Coval, SL, presenta escrito mediante el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo plenario anteriormente citado, recurso que a continuación pasamos a analizar.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### PRIMERO. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

1. En primer lugar, el acuerdo plenario de 27 de julio de 2017, mediante el que se acordó denegar la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Benimamet D, así como la solicitud de rectificación del requerimiento efectuado el 24 de mayo de 2017 para que Urbanas Coval, SL, aportara determinada documentación necesaria para tramitar el sometimiento a información pública de la citada suspensión, pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, -en adelante LRBRL- y el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante LPACAP-, de aplicación al presente procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) de la disposición transitoria tercera de la misma.

Artículo 114 LPAC: 'Ponen fin a la vía administrativa:

c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.'

Artículo 52.2 LRBRL. 'Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

a) Las del Pleno, los alcaldes o presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una Ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la comunidad autónoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del artículo 27.2.

b) Las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde, del Presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) Las de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal.'

2. El citado acuerdo, como acto que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de ser impugnado mediante recurso de reposición en el plazo del mes siguiente a su notificación, teniendo éste carácter potestativo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 52.1 LRBRL: 'Contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición'.

Artículo 123.1 de la LPACAP: 'Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo'.

Artículo 124 de la LPACAP: '1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.'

3. La competencia para resolver el recurso de reposición corresponde al Ayuntamiento Pleno, al haber sido este el órgano que dictó el acto recurrido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPACAP anteriormente citado.

4. Con carácter previo a la resolución del recurso, se procederá a solicitar informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con el artículo 69.2 h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

## SEGUNDO ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL RECURSO

1. En primer lugar la recurrente manifiesta que resulta contradictorio que el Ayuntamiento no considere suficiente para suspender la ejecución del Programa la situación económica de crisis en la que se encuentra el sector inmobiliario, y que por otra parte no se acceda a dicha solicitud, debido a 'las circunstancias en las que se encuentra el programa'.

Entiende que la coyuntura económico-financiera de dicho sector debería resultar suficiente para aprobar la suspensión de la ejecución.

Continúa afirmando no entender el hecho de relacionar la situación registral del Proyecto de Reparcelación con un agravamiento de la inseguridad jurídica en la que se encontrarían los propietarios en el supuesto de acordarse la suspensión, motivo por el que si el Ayuntamiento no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



da más explicaciones al respecto se está impidiendo a la recurrente comprender por qué la inexistencia de la prórroga de la nota de afección 'agrava la inseguridad jurídica de los propietarios', resultando imposible en consecuencia rebatir esta argumentación municipal.

Asimismo le resulta incomprensible que el Ayuntamiento justifique la improcedencia de la suspensión por cuanto supondría 'impedir la conversión en solares de las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación', cuando el propio Ayuntamiento conoce las actuaciones urbanísticas pendientes de ejecutar en todo el municipio, bien estén delimitados sus ámbitos o no, y no por ello se genera inseguridad jurídica.

- Respecto de la primera de las cuestiones planteadas, debemos señalar que en el acuerdo plenario de 27 de julio del presente que ahora se recurre se señala claramente que:

'La actual situación genera una grave inseguridad jurídica puesto que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, la finalidad de la inscripción en el Registro de la Propiedad del inicio del procedimiento reparcelatorio no es otra que la dar seguridad jurídica y salvaguardar los derechos de propietarios y terceros afectados al dar publicidad al procedimiento urbanístico de gestión al que se encuentran afectas las parcelas incluidas en el ámbito de ejecución del Programa.'

Así pues resulta obvio cuál es la finalidad de esta inscripción registral cuya prórroga se le exige: que no es solo por los propietarios de las parcelas incluidas dentro del ámbito del programa sino también por cualquier tercero interesado, -cuestión esta que la recurrente obvia-, para que pueda conocer que dichas parcelas se encuentran afectadas por un procedimiento de gestión urbanística con todas las consecuencias que de ello pudiera derivarse.

Así pues queda suficientemente motivado en el acuerdo que se recurre la necesidad de realizar las actuaciones registrales exigidas por el Ayuntamiento.

En este punto cabe recordar que el urbanizador ya estaba incumpliendo esta obligación desde el 2013, pero además afirma que no va a practicar la referida prórroga debido a que, al encontrarse caducada la nota marginal, resulta necesario la expedición de una nueva certificación de dominio y cargas con un elevado coste económico, así como que dado que su pretensión es paralizar el Programa resulta más que probable que la misma vuelva a caducar.

En el propio acuerdo plenario de 27 de julio del presente se le indicó que dicha 'justificación ofrecida por el urbanizador, es precisamente uno de los argumentos básicos y esenciales para rechazar la suspensión solicitada, ya que tal y como el mismo reconoce en su escrito la anotación está caducada y no tiene intención de proceder a la prórroga de la nota de afección, lo que implica que no existe garantía registral del inicio del procedimiento reparcelatorio y no cumple con las obligaciones que tiene pendientes en el presente Programa.'

En consecuencia, procede desestimar la alegación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Por lo que hace referencia a la segunda de las cuestiones planteadas, la recurrente afirma que la no conversión en solares de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación no genera inseguridad jurídica en los propietarios, y sin embargo es esta una de las razones por las que el Ayuntamiento ha desestimado la solicitud de suspensión.

Al respecto cabe señalar que da la impresión que la recurrente efectúa una lectura sesgada de los motivos que condujeron al Ayuntamiento a rechazar la solicitud de suspensión de la ejecución del Programa.

Si bien es absolutamente cierto que con la no conversión en solares de las parcelas resultantes se produce un perjuicio tanto a los propietarios -que desconocen en qué momento sus parcelas van a estar urbanizadas- como al interés público, también lo es que no es esta la causa fundamental sino una más de las tenidas en cuenta a la hora de desestimar la solicitud de suspensión.

En este sentido en el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 27 de julio de 2017, se deniega la solicitud de suspensión por 'considerar que es contrario al interés público conceder la suspensión en la situación en la que se encuentra actualmente el Programa, pues el urbanizador no ha procedido a corregir el Proyecto de Reparcelación y no ha inscrito en el Registro de la Propiedad la nota marginal del inicio del procedimiento reparcelatorio, de tal forma que la suspensión del Programa no haría más que agravar la inseguridad jurídica de los propietarios', motivo por el que procede desestimar la alegación.

2. Alega que una de las causas en las que el Ayuntamiento fundamenta su decisión de denegar la suspensión del programa, son 'las manifestaciones efectuadas sobre un posible incremento de las cargas de urbanización' y que 'el citado incremento pueda utilizarse en un futuro con el objeto de solicitar la resolución de la adjudicación, motivo por el que se aprecia que la solicitud de suspensión no es otra que un nuevo intento del agente urbanizador para dilatar el procedimiento.'

Señala que el contenido de la Memoria al respecto no es otra cosa que la traslación de la ley, y si la ley permite la resolución del programa cuando el incremento de cargas lo haga inviable no es justo que se penalice al urbanizador y a los propietarios denegando la suspensión, indicando que lo único que se pretendía es dejar claro en la Memoria que cualquier incremento de coste que trajera su causa de la suspensión, sería asumido por el urbanizador.

Asimismo, no alcanza a entender la asociación de ideas que efectúa el Ayuntamiento entre la posibilidad de solicitar la resolución del programa por incremento de cargas -posibilidad legal- y la intención del urbanizador de dilatar el procedimiento con la suspensión.

- En este punto de nuevo la recurrente efectúa una lectura parcial de los motivos que condujeron al Ayuntamiento a rechazar la solicitud de suspensión de la ejecución del programa, ya que las manifestaciones vertidas sobre los posibles incrementos de cargas y la posibilidad de solicitar la resolución de la adjudicación, no han sido determinantes a la hora de que el Ayuntamiento Pleno se pronuncie sobre la procedencia de la suspensión.

En este sentido, el apartado quinto de los fundamentos jurídicos del acuerdo plenario de 27 de julio de 2017 señala que con 'las manifestaciones efectuadas sobre un posible incremento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



las cargas de urbanización, se crea cierta incerteza sobre su posible repercusión a los propietarios', incerteza quizá motivada porque en la Memoria presentada, en el apartado correspondiente al 'Estudio económico y medidas a adoptar en relación con los derechos de propietarios y terceros afectados', el urbanizador además de no aportar ningún estudio manifiesta que 'El único aspecto que precisará en su momento un análisis económico que en la actualidad carece de sentido, es el relacionado con la revisión y actualización del propio coste de ejecución de las obras de urbanización que deben asumir a su cargo, en primera instancia el Agente Urbanizador, y en segunda instancia como destinatarios últimos de la carga los propietarios', añadiendo que 'En sí la actualización de esos costes no representa un perjuicio para los propietarios, por cuanto deviene como consecuencia de la determinación del coste de las obras en el momento en que efectivamente han de ejecutarse, que es también el momento en que habrán de ser repercutidas a los mismos.' , lo que no resulta cierto puesto que en el propio acuerdo plenario anteriormente citado se indicó que el urbanizador incurría en un error, ya que 'el importe de las cargas del Programa se fijaron en el momento de la adopción del acuerdo plenario de aprobación del Programa el 28 de marzo de 2003... posteriormente reflejado en el Convenio Urbanístico suscrito el 7 de junio de 2004', advirtiéndole asimismo que 'dejando transcurrir los plazos hace que cada vez haya más distancia entre los costes de la urbanización que ya han sido fijados y que son invariables, y el futuro coste de las obras de urbanización.'

En consecuencia, son las propias manifestaciones del urbanizador respecto de las cargas de urbanización y su futura repercusión a los propietarios, las que han creado cierta incertidumbre pese a que, insistimos de nuevo, no han sido determinantes para adoptar una decisión sobre la suspensión de la ejecución del Programa, por lo que debe desestimarse esta alegación.

3. Por último, el escrito hace referencia a una cuestión que según alegan no fue tenida en cuenta en el acuerdo plenario de 27 de julio de 2017 y es la situación de los propietarios con viviendas en el ámbito de la actuación a los que debería realojarse, lo que se califica como un inconveniente por parte de la recurrente.

- El derecho de realojamiento se encuentra regulado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y en el artículo 110 de Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Pese a que desconozcamos a qué tipo de inconveniente se está refiriendo la recurrente, entre otras cuestiones porque no lo indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de esta última ley el importe de los realojos tiene la consideración de carga de urbanización por lo que no debe satisfacerlo el urbanizador, sino la totalidad de los propietarios afectados por la actuación, motivo por el que si el inconveniente es de carácter económico no alcanza a entenderse dicha afirmación.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el derecho al realojo deberá producirse necesariamente por imperativo legal, sea ahora o en un futuro; en todo caso, y del mismo modo que lo señalado respecto de las alegaciones anteriores, esta cuestión carece de trascendencia para determinar la procedencia o no de la suspensión de la ejecución del Programa, motivo por el que debe desestimarse.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





En resumen, el agente urbanizador efectúa manifestaciones, no aportando ninguna justificación, hecho o circunstancia nueva que no hubiera sido tomada en cuenta en el momento de adoptar dicha decisión.

Con independencia de las manifestaciones efectuadas por la interesada, lo cierto es que a fecha de hoy y pese a no encontrarse suspendido el programa, la tramitación del Proyecto de Reparcelación se encuentra paralizada desde hace cinco años debido a la inactividad del urbanizador al no haber presentado un texto refundido en condiciones de ser aprobado, negándose además a prorrogar la nota marginal del inicio del procedimiento reparcelatorio con lo que no existe garantía registral del inicio del citado procedimiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por María Isabel Giner Santolaya, en representación de la mercantil Urbanas Coval, SL, contra el acuerdo plenario de 27 de julio de 2017 mediante el que se acordó denegar la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Benimamet D, por los motivos expuestos en el fundamento jurídico segundo del presente acuerdo y en concreto por no aportar ninguna justificación ni criterio nuevo que no se hubiera tenido ya en cuenta en el momento de adoptar el acuerdo recurrido.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la mercantil Urbanas Coval, SL."

\_\_\_\_\_

S'incorpora a la sessió la Sra. Simón i s'absenta la Sra. Jiménez.

\_\_\_\_\_

8	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2017-000058-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall per a l'ordenació de volums en l'illa de cases 6.3 del Pla de Reforma Interior Modificatiu de Patraix, situada en la cantonada entre l'av. de José Roca Coll i el c/ de Píus XI.	

## DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Buenos días a todos y a todas.

Este tema, señor Sarrià, venimos de una abstención en la Comisión y tenemos dos puntos que por lo menos no tienen buena pinta. Entonces, quiero sacarlos a colación aquí en el Pleno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



para justificar nuestra abstención de la Comisión y posiblemente, salvo que me sorprenda, nuestra abstención en este Pleno.

En primer lugar, si hacemos un poco de resumen sobre los aspectos vinculados a este expediente, todo empieza en marzo de 2017 cuando la mercantil pide en este caso la aprobación del Estudio de Detalle sobre la manzana 6.3 del PRIM, del Plan de Reforma Interior Modificativo de Patraix. Luego se produce una serie de hechos vinculados al expediente. La Junta Gobierno Local el 28 de abril de 2017 acuerda la admisión a trámite la documentación. Por no hacerlo largo, la Junta Gobierno Local el 7 de julio acuerda resolver favorablemente la Evaluación Ambiental y Territorial. Y finalmente, el 14 de julio la Junta Gobierno Local acuerda el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas e información pública.

En este punto nos paramos y es donde vemos que, atendiendo los pasos expuestos, este Estudio de Detalle no tiene razón de ser. No tiene razón de ser porque el instrumento de planeamiento de orden superior que es el PRIM resulta que está vinculado a estudios de detalle para suelos en manzanas terciarias.

Claro, estamos hablando de manzana residencial. ¿Qué es lo que pasa? Que el 27 de julio en el Pleno se aprueba en este caso una modificación, una corrección de errores, en el punto 7 del PRIM referida justamente a que ese Estudio de Detalle ya se puede realizar para edificaciones abiertas, residencial en este caso, vinculado a las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Pero lees ayer el Boletín y es cuando viene el tema, la curiosidad es curiosa. Lees el Boletín de la Provincia ayer y justamente un día antes que vengamos a este Pleno a aprobar el Estudio de Detalle, que si no se diese esa corrección de errores no sería vinculante por cuanto es un estudio de detalle para terciario, resulta que nos encontramos la modificación del PRIM publicada. ¿Casualidad? No lo sé. A su vez, en Torre Patraix la mercantil está comercializando ya los pisos y estamos hoy por hoy sacando adelante aquí el Estudio de Detalle.

¿Esto es urbanismo a la carta? Pues tengo sospechas en este caso. No le voy a decir que sí pero lo dejo en el aire, tengo sospechas y no es la primera vez que hablamos de urbanismo a la carta en este Pleno.

Por otra parte, el Estudio de Detalle, es decir, si atendemos al Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su artículo 65.4, no deja claro o en este caso deja claro las no competencias de los estudios de detalle si hay un instrumento, en ese caso planeamiento, de orden superior que es el PRIM que define 15 alturas. Y en este caso el instrumento de planeamiento inferior al PRIM que es el Estudio de Detalle, que ya digo viene forzado de esta primera etapa que yo he dicho, nos define 20 alturas; entonces, están comercializando a 20 alturas.

Son dos dudas serias que tenemos, que dejamos sobre la mesa y que, hombre, ya digo, salvo que me sorprenda, nos vamos a seguir absteniendo.”

Sr. Novo

“Muchas gracias. Buenos días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Bueno, pues en la misma línea. No voy a repetir los argumentos. Creo que ya los debatimos en la Comisión pasada de julio y lo volvimos a comentar en esta última. Tanto por el inicio de este expediente como por el resultado se ha hablado de Urbanismo a la carta y traje a medida. Creo que es un poco así, se pasa A 20 alturas, nadie ha dicho nada, a todo el mundo les parece bien las 20 alturas en este caso concreto y en otras situaciones y en otros puntos se pone el grito en el cielo. Y también hay alegaciones en ese sentido, diciendo que efectivamente el Estudio de Detalle no cumple las normas de planeamiento y aunque sea un proceso de reordenación se sobrepasan las alturas permitidas por el PRIM. En consecuencia, nos abstendremos.”

Sr. Sarrià

“A mi em sorprén –no em sorprén, la veritat, els entenc– que vulguen entrar en un fals debat intentant introduir sospites sobre el que al final és un estudi de detall com s’ha fet dotzenes, per no dir, centenars en este Ple i en la Comissió d’Urbanisme durant anys, que és un instrument que permet quan el planejament d’un determinat àmbit per les raons que siga quan es va fer el planejament, en este cas el PRI, es van fer unes determinacions a l’hora de construir en una parcel·la que després a l’hora d’aplicar eixe planejament es veu que té determinats problemes. I bé per iniciativa pública o bé dels particulars afectats, demanen que es revise eixe planejament i en este cas concret que es faça un estudi de detall que suposa no modificar en absolut ni l’edificabilitat, ni determinats paràmetres urbanístics, sinó simplement reordenar eixa edificabilitat dins d’esta parcel·la.

En esta parcel·la en concret, i vostés li podeu donar les voltes que vulguen, la propietat i els promotor de l’edificació, a l’hora de redactar el projecte de este edifici arribaren a la conclusió que l’ordenació que havia aprovada en una torre circular, perquè ací no parlen dels fets en concret, amb dos edificacions adjacents en la pràctica resultava molt gravós econòmicament, resolía molt mal l’ús dels aprofitaments que tenia la parcel·la i demanaven un estudi de detall per a reordenar eixa edificabilitat.

I els serveis corresponents la van considerar raonable, la Delegació va considerar que la proposta que feia no alterava substancialment les determinacions del sector i sobretot que resultava justificat fer eixe estudi de detall, perquè evidentement el plantejament original, com succeïx moltes vegades, no era aplicable tal com estava concedit i s’ha tramitat sense cap altra consideració.

Diu el Sr. Novo, alegacions. No, disculpe, una alegació d’un veí que efectivament se sobrepassa les altures màximes establides en el PRI. Però vosté sap perfectament que en l’estudi de detall hi ha la possibilitat d’eixa edificabilitat concentrar-la en altura sempre i quan no rebase els que estableix el Pla General.

Este tema és absolutament transparent i jo aprofite també per a fer una consideració: hi ha qüestions que es poden perfectament aclarir en la Comissió d’Urbanisme, determinacions o informes tècnics que estan els tècnics amb i els corresponents expedients allí exposats per ha explicar-ho. El que passa és que quan es vol un minut de glòria per a vindre a este ple a intentar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



sembrar el dubte sobre determinades actuacions del Govern, no es diu res, no es pregunta res i així venim ací i sembren el dubte. En este cas no n'hi ha cap dubte, és absolutament transparent, absolutament legal i si es dubta d'això que es duga on s'haja de dur.”

\_\_\_\_\_  
S'incorpora a la sessió el Sr. Crespo.

\_\_\_\_\_  
La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Por contestar el tema. Minuto de gloria, no. Simplemente la oposición ejerce su labor que es pedir cuentas cuando algo no ve adecuado y tanto en la Comisión con el Pleno son órganos que están vinculados a este Ayuntamiento. Y de pleno derecho por nuestra parte para poder pedir esa rendición de cuentas y eso estamos haciendo.

Nada más, gracias.”

Sr. Novo

“Sí, muy brevemente. Simplemente que no es una cuestión de sembrar dudas. Se lo dijimos en la Comisión pasada, no diga lo del minuto de gloria. Que, efectivamente, la tramitación no parecía la normal. Lo llevan a la Junta de Gobierno Local para luego llevarlo la Comisión Informativa porque tenía mucha prisa en aprobar el planeamiento, esta modificación, este estudio de detalle. El estudio de detalle, la alegación en concreto dice que efectivamente no cumple, sobrepasa las alturas del PRIM autorizadas en el sector. Los edificios de al lado, aunque sea un edificio circular, tienen 10 alturas. Este se va a 20 y nadie he dicho nada, a ustedes les ha parecido bien. Aquí no se trata de un minuto de gloria, simplemente dejar clara cuál es nuestra posición y en ese sentido manifestar y reiterar que nos vamos a abstener.

Gracias.”

Sr. Sarrià

“En la pasada Comisión ustedes simplemente se abstuvieron. En todo caso –ah, la anterior–, algunas de las manifestaciones- y no me refería a usted, señor Novo- que ha hecho el señor Estellés no me consta que las hiciera. Ni en está ni en la anterior, simplemente se abstuvo, pero no entró en ninguna de las consideraciones que hoy ha entrado. Por supuesto, tiene su derecho, pero yo tengo el derecho de decirle lo que pienso al respecto y si en ese sentido decirle que no entiendo su abstención, ni entiendo las razones por las que usted realmente se abstiene más allá de que a lo mejor tiene que hacer seguidismo del señor Novo, que tiene otras para venir a este Pleno a sembrar la duda sobre una actuación absolutamente transparente en la que no ha habido ninguna prisa, Sr. Novo. Se ha seguido el trámite habitual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y ha sido a instancia de parte. Han sido los servicios municipales los que han tramitado este expediente y el concejal que les habla simplemente ha estudiado el expediente, lo ha considerado razonable porque, evidentemente, la gente que nos escucha no tiene delante los planos de esta actuación que se ubica justo en la esquina de dos calles, que tiene una singularidad especial, que es un chaflán y que, por tanto, está plenamente justificada la modificación a través de un estudio de detalle porque si no, no la hubiéramos autorizado.”

## VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten la Sra. Puchalt i la Sra. Jiménez).

## ACORD

### "ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el representante de la mercantil Mirador de Patraix, SL, el 02/03/17 (NRE 001132017008520) se insta al Ayuntamiento que apruebe el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana 6.3 del Plan de Reforma Interior Modificativo (en adelante, PRIM) de Patraix, sita en la esquina entre la Avda. José Roca Coll y la C/ Pío XI.

Segundo. Vista la documentación elaborada por la mercantil antes citada, el 04/04/17 se requiere a la misma que subsane la documentación presentada al incumplir el apartado 1 del art. 41 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), subsanándose la misma el 10/04/17 (NRE: 001132017013074) e informado favorablemente el 18/04/17 por el jefe de Servicio de Planeamiento, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado.

Tercero. Una vez informada favorablemente la documentación subsanatoria por el Servicio de Planeamiento el 18/04/17, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 19/04/17 se procede a iniciar el procedimiento ambiental previsto en los artículo 50 y siguientes de la LOTUP.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28/04/17, acordó la admisión a trámite de la documentación presentada y el sometimiento del expediente a consulta de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Quinto. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 07/07/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana 6.3 del PRIM de Patraix, sita en la esquina entre la Avda. José Roca Coll y la C/ Pío XI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sexto. La Junta Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de julio de 2017, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas, así como el sometimiento a información pública de la documentación.

Séptimo. El anuncio de la apertura de la fase de información pública se publicó en el DOGV nº 8098, de 03/08/17, y en el diario *La Razón* de 03/08/17.

Octavo. Obra en el expediente un escrito de alegaciones de D. \*\*\*\*\* presentado en el Registro de la Generalitat Valenciana el 29/06/17 (nº 29425/2240), recibido en este Ayuntamiento el 20/07/17 (NRE: 00110 2017 070566). En dicho escrito el alegante señala que el Estudio de Detalle no cumple el número de alturas designado a la parcela 6.3 en el PRIM del Sector Patraix del Plan General de Valencia.

A los Antecedentes de Hecho descritos le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto de la alegación presentada se informa que los Estudios de Detalle, en virtud del artículo 41 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), definen o remodelan volúmenes y alineaciones, sin modificar otras determinaciones propias del Plan que desarrolla. El Estudio de Detalle presentado, si bien modifica las alturas en esa parcela, no se excede del número máximo de plantas permitidas por el PGOU para el desarrollo de Estudios de Detalle en zona de edificación abierta (EDA), ni tampoco modifica otras determinaciones propias del plan que desarrolla, por lo que procede desestimar la alegación presentada.

Segundo. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

Tercero. En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. Desestimar la alegación presentada por \*\*\*\*\*, al no exceder el Estudio de Detalle presentado el número máximo de plantas permitidas por el PGOU para el desarrollo de Estudios de Detalle en zona de edificación abierta (EDA), ni tampoco modificar otras determinaciones propias del plan que desarrolla.

Segundo. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana 6.3 del Plan de Reforma Interior Modificativo de Patraix, sita en la esquina entre la Avda. José Roca Coll y la C/ Pío XI, presentado por la mercantil Mirador de Patraix, SL.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Quinto. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales afectados."

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2017-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del Pla Parcial del Sector PRR-6 Malilla Nord. Centre Sociocultural en parcel·la M-14.2.		

### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Como tenemos la ventaja –entre comillas– de poder hablar concatenadamente porque van algunos puntos en los cuales nos vamos a abstener, lo primero, decirle que es un hecho físicamente imposible que yo pudiese comentar nada de la Comisión de este mes sobre este tema porque no estaba, estaba de viaje y me sustituyó un compañero. Por lo tanto, ya digo, en la Comisión fue imposible que yo pudiese decirle nada.

Por lo demás, sobre el minuto o no minuto, simplemente le diré que políticas de seguidismo o de seguidillas –como quiera usted decirle– no, porque este proceso de hoy, el que vamos a hablar, sociocultural de Malilla deriva de un proceso de exposición pública y usted sabe cuál es nuestra postura en los procesos exposición pública y es diferente a la del Partido Popular, totalmente. Por lo menos, lo demuestra este Pleno en la mayoría de procesos que es cuando llega un proceso intermedio le decimos que no les cuadra el expediente, les damos tiempo porque entendemos que el fin, como ya demostramos en el Cabanyal y tantos otros proyectos en este Pleno, está por encima de la forma y lo que hacemos es seguir el expediente hasta el final. Pero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



claro, ahora es una aprobación de una modificación definitiva, y entonces, cualquier votación en la cual no tengamos algo claro nos arrastra, señor Sarrià, y arrástrense ustedes, no a nosotros. Si algo no está claro se lo vamos a decir, le guste o no.

En este caso, por no reiterarme mucho en la que ya se habló en mayo de 2017, se trata de 6.000 metros cuadrados de suelo dotacional deportivo que se segmentan en dos partes. Una parte –4.000 m<sup>2</sup>– que sigue siendo suelo dotacional deportivo en Malilla y 2.000 m<sup>2</sup> para uso sociocultural, para un centro cívico multiusos. En este Pleno surgieron dudas en el anterior debate sobre este tema–y además, me parecieron dudas cuanto menos extrañas– sobre si los vecinos lo querían o no. O cada uno habla con vecinos diferentes o no me cuadra. O sea, el Partido Popular dijo que no porque no consta que los vecinos lo querían, usted dijo que costaba que los vecinos lo querían y nosotros estuvimos hablando con vecinos, que es lo que toca cuando toca hacer urbanismo, no solo urbanismo en este caso de ordenador y de despacho, y los vecinos lo querían. Por lo tanto, en eso coincidimos. Fijese cómo hay argumentos para todo y en cada momento pueden ser unos u otros.

Sobre este tema nos reiteramos a lo que ya dijimos. Ha pasado el tiempo de mayo aquí y resulta que es una nota interior de la Federación Deportiva Municipal que habla con el Servicio de Deportes pidiendo al Servicio de Planeamiento la compensación por la cesión del suelo deportivo. No nos consta respuesta, ni tampoco obviamente si a la aceptación del Servicio de Deportes de ese suelo dotacional.

Por otra parte, también vimos que a la hora de tramitar, porque aquí es curioso, resulta que expedientes, resulta que procesos se coge una velocidad crucero interminable o se va a mucha velocidad. Todavía estamos intentando aprobar la modificación y ustedes ya tenían puesto en marcha los proyectos, que no lo veo mal, pero hágalo igual para todos los proyectos, no lo haga solo para los que parece ser que interesan. Y eso también nos pareció curioso.

Y en conclusión, lo que le vengo a decir, que todavía no tenemos constancia de la compensación de ese suelo deportivo, que no va sobrada València de suelo deportivo, son 2.000 metros, por parte de Deportes y de Planeamiento. Y tampoco tenemos claro el porqué al final una parcela grafiada como suelo deportivo al final, habiendo 100.000 m<sup>2</sup> disponibles en Malilla de otro tipo de suelos y otro tipo de usos, acaba siendo en este caso dividida para poder hacer este centro que, insisto, los vecinos lo quieren. Hablen con los vecinos los que tenían dudas y los vecinos lo quieren. Otra cosa parecida a los vecinos y teniendo en cuenta el barrio de Malilla, y aunque no tiene que ver con ese tema, es que están esperando y de verdad y están enfadados porque el tema del Centro Médico Malilla no va adelante. Por eso digo de las diferentes velocidades de crucero. Hable con los vecinos, es una recomendación que le hago, póngase en contacto con ellos, mire a ver qué les pasa porque se puede encontrar reivindicaciones vecinales que no debería porqué tener si lo hiciera bien, igual que ya le pasó en Patraix donde salieron los vecinos a la calle.

Nada más, gracias.”

Sr. Novo

“Muchas gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Bueno, yo creo que esto al final es que se repite un poco lo mismo que pasó la otra vez, por lo del minuto de gloria, porque no se ha avanzado nada, efectivamente, como ha dicho el señor Estellés.

Esta es una recalificación de una parcela deportiva, de la que se recalifican 2.000 metros para hacer un centro cívico, que se basa en el que efectivamente había una petición vecinal que no consta por ningún sitio. Con los vecinos hemos hablado de Malilla, que también hemos hablado con alguno, no tenían ni idea de esta indicación, pero absolutamente ni idea. Pero al final, sigue estando encima de la mesa el único informe que emite la Fundación Deportiva Municipal referente a esta recalificación de los 2000 metros, que dice 'no hay problema siempre que paralelamente se tramite una modificación de planeamiento para cubrir esos 2.000 metros que son necesarios de dotaciones públicas deportivas en la ciudad y sobre todo en aquel entorno'.

Este expediente se basa solamente en lo que hay hecho, no se piensa en un sector que se está desarrollando y que tiene más de 100.000 metros cuadrados de dotaciones públicas, de ellas casi 40.000 educativo-cultural y 49.000 –unos 50.000– metros dotaciones de equipamiento. No sé por qué, no sé cuál es la obsesión, no sabemos cuál es el motivo para que una parcela deportiva, que dice la Fundación que sí la necesita pero que solo cede ese tramo, ese trozo, a cambio de que se le califique otro y se considere deportivo, en ese entorno, además. No sé para qué, efectivamente, porqué tanta prisa.

Además, se lo dijimos también la otra vez, sin estar aprobada esa modificación y sin contar con el visto bueno de la Fundación y del Servicio de Deportes, inician ustedes la contratación de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio geotécnico, la dirección de obras y sus instalaciones, y coordinación de seguridad y salud. Y ha seguido adelante, estando en estos momentos en manos de Contratación. ¿Para qué lo traen al Pleno? Es decir, ¿por qué nos toman el pelo a todos? Porque si ya lo tienen claro que van a aprobarlo no lo traigan aquí. Háganlo a base de contratos menores o como quiera usted, pero no nos haga a todos debatir.

Porque si lo que trae aquí es la posibilidad de que una zona que en estos momentos es deportiva se califique cultural para poder hacer un centro cívico y paralelamente ya está encargando la construcción de ese centro cívico, ¿qué tenemos que decir? Pues simplemente que no estamos de acuerdo con la tramitación, que esperamos que al final el Servicio de Deportes diga lo que tenga que decir y muestre su satisfacción porque se inicia el expediente de modificación y de recalificación de un suelo para hacerlo deportivo en ese entorno porque consideran que necesario. Y en consecuencia, no es que busquemos tres pies al gato –como a usted le encanta decir– para poder abstenemos, es que nos abstenemos porque, bueno, un centro cívico en un barrio siempre es bueno y no le votamos en contra por esa misma razón. Pero es sinceramente una tomadura de pelo que este expediente en su conjunto lo traigan aquí para que podamos debatir sobre él cuando ya están en marcha todos los procesos, incluido la licitación y construcción del centro cívico famoso en una parcela que hoy en día sigue siendo deportiva y que no podrían ni siquiera tramitarlo.

Nada más.”

Sr. Sarrià

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Lo que es tomar el pelo es intentar hacer un debate falso. Y el debate falso y antes era por una cosa en la que se sembraba la duda sobre la supuesta honestidad de una manera así muy sibilina, en esta se siembra sobre las formas. Como tuvimos oportunidad ya de debatir sobre este tema, ya le dije que lo que tendría que hacer es felicitar me por la proactividad, precisamente porque los tiempos de gestión que todo ese tipo estos desgraciadamente son lentos –por las dificultades, entre otras cosas, administrativas derivadas de la falta de personal que ustedes dejaron a este Ayuntamiento–, que efectivamente es una decisión política que nunca he ocultado desde el primer momento.

Porque, señor Estellés, usted habrá hablado con los vecinos y tenía dudas sobre si los vecinos querían o no querían. Mire, yo le digo que ya en la oposición sabía que los vecinos porque me reuní en la Asociación de Vecinos de Malilla, estuve en una asamblea vecinal, tengo folletos y papeles en los cuales los vecinos de Malilla exigen ese centro público. Si usted hubiera estado, a lo mejor no hubiera tenido ninguna duda en el inicio de la tramitación, lo que pasa es que se ve que usted ha ido por primera vez a Malilla a raíz de este debate. Entonces, no ha habido en ningún momento dudas que era una reivindicación vecinal el tener un centro cívico y desde la Delegación del Desarrollo Urbano decidimos que era una justa reivindicación y que era posible satisfacerla y además, satisfacerla sin coste a través de una parcela dotacional menguando esa parte de la parcela deportiva.

Parcela deportiva que, evidentemente, es normal que la Fundación Deportiva Municipal pida que se le compense en otro sitio y se le compensará. Estamos precisamente en la revisión pormenorizada del Plan General y una de las cosas que tenemos que analizar muy bien es el equilibrio dotacional por barrios y cómo se reordenan –entre otras cosas– para no tener que arruinar a este Ayuntamiento a través de expropiaciones, como se ha hecho en los últimos 25 años. Y por tanto, tendrá la compensación el suelo deportivo donde podamos o donde sea. Pero que esto era una reivindicación que este gobierno ha atendido, que ha puesto en marcha que, efectivamente, sabiendo que no tenía ningún problema ni jurídico, ni legal de ningún tipo iniciamos la tramitación de la redacción del proyecto de ese centro cívico, por supuesto.

Pero no tomamos el pelo a nadie. Ese debate ya se tuvo aquí, tiene un itinerario que hoy nos lleva a una aprobación definitiva y obviamente gracias a la gestión de este Gobierno, Malilla, sus vecinos y su reivindicación tendrá cumplido cumplimiento por nuestra parte, a pesar de su abstención que consiste básicamente en coger el rábano por las hojas.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Señor Sarrià, yo no sé si es porque no se sale con la suya y en todos los puntos hay un sí unánime, no todos los días son domingo. Pero mire si viene este cruzado hoy con este tema. Le he dicho lo mismo, que hicimos lo mismo y me acaba de decir lo de lo del consenso vecinal. Si es que usted y yo dijimos que los vecinos estaban de acuerdo y lo querían, y se lo he dicho antes. Igual no me ha entendido, pero se acaba de enfadar por un tema que hemos dicho que estamos en la misma línea. Pero bien, pues no le quedan temas en que no vamos a estar de acuerdo, Yya se lo digo yo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Simplemente, comentaré que estamos con el fin siempre que salga algo aquí ante las formas, le hemos dicho. Pero en una aprobación definitiva tiene que estar todo muy claro y no hay todavía un claro informe de compensación de esa parcela deportiva. Y aparte, también cuestionamos el hecho –insisto– de que se tenga que hacer con una parcela ya grafiada. Había muchos más metros cuadrados en Malilla para poderlo hacer. Es su manera, su método, su procedimiento.

También, en la velocidad de ejecución lo único que le he dicho es si ustedes tiraron por la tangente poniendo en marcha los proyectos, vale, hágalo siempre y entonces explíquenlo. Y por cierto, en la Comisión, que antes se lo quería comentar, si hubiera estado me hubiera abstenido igual por el mismo motivo por el que se abstuvo mi compañero: por el fondo antes que por la forma y en algunos casos por la forma antes que por el fondo.

Muchas gracias.”

Sr. Novo

“Mire, señor Sarrià, yo creo que los rábanos siempre se cogen por las hojas, tanto cuando se cultivan como cuando uno se los come, siempre se cogen por las hojas. O sea, que esto realmente no es coger el rábano por las hojas sino es decir verdaderamente lo que hay en el expediente.

Ahora le imputa a la falta de personal lo que hace que se salte la tramitación correcta del expediente, incluso ha llegado hasta a tramitar el gasto plurianual sin tener la recalificación hecha. Hasta tiene programado el gasto plurianual sin saber en teoría si esto se va a aprobar, no se va a aprobar. Todo ese trabajo que por la falta de personal dice usted que se ha avanzado podría quedar en nada si esta modificación no se aprobara, luego no sé para qué tenemos a funcionarios –que según usted falta personal en esta casa– haciendo trabajo que de momento es una incógnita si va a seguir adelante o no va a seguir adelante.

Siempre acaban igual con el se compensará, se hará, estamos con la modificación... Pero ahí está, no hay ni siquiera un escrito de servicio de Planeamiento diciendo: ‘Estamos buscando el suelo, hemos visto tres pastillas, qué le parece una de estas, elijan ustedes’. No hay nada, no se ha movido absolutamente nada, ni siquiera se ha contestado. Incluso hay varios requerimientos de la jefa del Servicio de Deportes a la Fundación para que informe. Los dos requerimientos han sido desoídos, no ha habido informe, no habido contestación por parte de la Fundación Deportiva pese a ser requerido por el jefe de Servicio de Deportes.

En definitiva, hace usted referencia a los 25 años de expropiaciones. También lo hemos debatido en este Pleno muchas veces, no es culpa nuestra. Esto viene todo de Plan General de 1988, si se hubiera redactado de otra manera no habría sido necesario abusar lamentablemente del mecanismo de la expropiación que a este Ayuntamiento le ha costado y le cuesta mucho, mucho dinero.

Y finalmente decirle que ni ahora, ni en la Comisión, ni en el Pleno anterior le he oído hablar de la idoneidad de la ubicación, que sería el motivo fundamental y básico que daría argumento a esta recalificación. Es que es el sitio idóneo por estas circunstancias y por estas otras, que en su momento no se previó pero ahora resulta que debe ser ahí, cuando hay lo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



hay, que hay bibliotecas, que hay centros cívicos y hay centros culturales y centros de jóvenes en Malilla. Cuando hay 100.000 metros para proyectarse de dotaciones públicas en los sectores de Malilla y nadie ha dicho nada en esta casa, y usted debería haberlo hecho, de que ese es el sitio idóneo para para instalar este tipo de dotación.

En consecuencia, le repito, nos abstendremos.

Gracias.”

Sr. Sarrià

“Pues sí, sí que es el sitio idóneo y sí se habló con la asociación de vecinos. Se buscó evidentemente una parcela dotacional y esa era la que reunía esos requisitos. Efectivamente, hay mucho suelo dotacional pendiente en el distrito de Malilla, mucho pendiente que dejaron ustedes pendiente en gran medida de obtener. Y por eso le he dicho que precisamente en la revisión pormenorizada del plan general uno de los distritos en los que se está analizando pormenorizadamente las dotaciones públicas pendientes de obtener, las parcelas pendientes de expropiar o de conseguir por la vía que sea, las dotaciones que durante 25 años efectivamente derivan del Plan General. Pero como le he tenido oportunidad decir muchísimas veces en esta y la anterior legislatura, han tenido ustedes 25 años para poder resolver y no han resuelto más que a base de talonario y de expropiación.

En definitiva, yo creo que es un tema ampliamente debatido. Por supuesto que es la falta de personal, pero en todo caso también usted obvia una cosa principal, que es una dotación que va a salir del propio coste del plan de Malilla y que, por tanto, era una decisión política que este Gobierno tomó, independientemente de las consideraciones que un servicio puntualmente puede hacer sobre un suelo dotacional que a diferencia de otros no obliga a su reposición o su su pintura en otro sitio, como es el caso del deportivo. Y que por supuesto cuando se haga la revisión en conjunto de la zona de Malilla, se le buscará la compensación, si toca y si el equilibrio dotacional así lo exige, que corresponda. Pero siguen obviando el tema principal y el tema principal es que Malilla por petición de sus vecinos, donde sus vecinos han pedido, va a tener un centro cívico de referencia que era necesario y este Gobierno consideraba necesario hacerlo, proyectarlo y ejecutarlo cuando toque.

Gracias.”

## **VOTACIÓ**

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten la Sra. Puchalt i la Sra. Jiménez).

## **ACORD**

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Como consecuencia de las demandas vecinales de equipamientos socioculturales en el barrio de Malilla y una vez consultados los servicios municipales de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Deportes, Personas Mayores, Universidad Popular, Juventud y Acción Cultural, por el Servicio de Proyectos Urbanos se vio necesario construir un centro sociocultural en dicho barrio.

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado del área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 27/09/16, se solicitó al Servicio de Planeamiento que se iniciase las gestiones necesarias para modificar el planeamiento del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte en aras a obtener y ejecutar un equipamiento destinado a centro sociocultural, elaborándose por parte de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte Centro Sociocultural en parcela M-14.2, acompañada del Documento Inicial Estratégico y del Borrador de la citada Modificación Puntual.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 07/04/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de modificación del Plan Parcial del Sector PRR-6 de Malilla Norte Centro Sociocultural en parcela M-14.2, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 2.

CUARTO. La documentación de la Modificación Puntual de la calificación de la parcela M-14.2 del Plan Parcial PRR-6 Malilla Norte consta de Memoria Informativa y Justificativa, así como Planos de Información y de Ordenación.

QUINTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25/05/17, acordó iniciar el proceso de consulta y el sometimiento a información pública del expediente y documentación técnica de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte Centro Sociocultural en parcela M-14.2, y someterla a información pública.

SEXTO. El periodo de información pública fue anunciado en el DOGV nº 8053, de 01/06/17, y en el diario *Las Provincias* de 01/06/17, abriéndose un periodo de consulta e información pública de 45 días hábiles computables desde el 2 de junio de 2017 hasta el 3 de agosto del año en curso (ambos incluidos), sin que se haya presentado alegación o sugerencia al respecto.

SÉPTIMO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Patrimonio, de 13/06/17, que señala que 'la parcela objeto de actuaciones consta como inventariada con el código 1.S1.10.513, habiéndose adquirido en virtud de adjudicación de la reparcelación del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte, debiendo generarse y tramitarse por el Servicio de Planeamiento la operación patrimonial CP-Cambios de Planeamiento, que se remitirá a la Sección de Inventario una vez sea definitiva la modificación de planeamiento'.

- Escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de 09/06/17, en el que señalan que al afectar la modificación de planeamiento la ordenación pormenorizada no tienen la consideración de administración pública afectada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Informe favorable de la Direcció General de Aviación Civil de 07/06/17, cuyos condicionantes se han incorporado en un anexo del documento.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 57.1.c) de la LOTUP corresponde a los ayuntamientos la formulación, tramitación de los planes de ámbito municipal y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

**SEGUNDO.** El objeto de la modificación consiste en cambiar el uso dotacional vigente en el planeamiento actual por otro igualmente dotacional, encontrándose ambos incluidos en el sistema local o red secundaria de dotaciones públicas. En concreto, se trata de dividir la parcela M-14.2 del Plan Parcial Malilla Norte, con calificación actual de dotacional deportivo-recreativo toda ella y de superficie aproximada de 6.035 m<sup>2</sup>, en dos partes:

- La parte este que tendría una superficie aproximada de 2.035 m<sup>2</sup>, que pasaría a ser dotacional sociocultural.

- La parte oeste que tendría una superficie aproximada de 4.000 m<sup>2</sup>, que mantendría el uso deportivo-recreativo.

**TERCERO.** Superada la fase de información pública y de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.d) de la LOTUP, en relación con el artículo 123.1.i de la LRBRL.

**CUARTO.** En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte, Centro Sociocultural en parcela M-14.2.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados, remitiendo a la Sección de Inventario del Servicio de Patrimonio la operación patrimonial correspondiente una vez sea definitiva la modificación de planeamiento.

Tercero. Notificar este acuerdo a cuantos obren como interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de València."

Es reincorpora a la sessió la Sra. Jiménez.

10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2016-000153-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la Modificació Puntual del Pla Especial Nou Campus.		

### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Bueno, sobre este tema más de lo mismo. Tirando de historial, estamos ante una modificación de un Plan Especial, en este caso el Nou Campus de la Universidad, que empezó a hablarse hace algunos años pero no llegó a cerrarse porque había ciertas discrepancias con los informes técnicos. Recordar que es una modificación que tiene carácter estructural y por lo tanto el órgano competente último va a ser la Conselleria de la aprobación definitiva. ¿Qué se contempla aquí? Hablando en cristiano, para que lo entienda todo el mundo: el vallado del Campus de la Universidad, desde el perímetro de la zona más cercana a la V21, pasando por las facultades de Derecho y Económicas, hasta llegar en este caso a la otra parte que está lindando con los institutos, que es la zona del aparcamiento.

Al final, el vallado evitará dos cosas. Una que se ha dado más coyunturalmente, aunque es verdad que este año menos, que son los botellones. Y otro tema es el de la vigilancia, ahora es un campus abierto y no tiene los mismos parámetros de vigilancia de un campus cerrado. De hecho, la Universidad Politécnica tiene otros parámetros de vigilancia. Eso implica que ciertos viales y zonas queden dentro a gestión ya en un futuro de la Universidad, gestión y mantenimiento de la Universidad. Y eso implica la calificación a suelo educativo-cultural de esos viales y también de suelo urbano que tenía conexión con el Instituto Ramón Llull y con el Instituto del Cabanyal. De eso había una Conselleria, hizo un informe desfavorable en septiembre-octubre de 2016 y ya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



hubo una subsanación por parte de la Universidad. Se hizo el informe correspondiente, Conselleria dijo que la Universidad tenía que plantear un informe definitivo y simplemente, ya digo, como es una modificación estructural, lo que está pendiente es del visto bueno final de Conselleria. Los servicios de Planeamiento han considerado que es correcto para traer aquí, pero es un aspecto formal del expediente. Todavía el visto bueno final de Conselleria no existe.

Ya en el último debate que tuvimos aquí sobre este tema, también lanzamos a consideración el hecho de que, pues eso, sí unos viales pasan a formar parte de la Universidad, qué compensación va a ver con la ciudad de València. Eso debería haber quedado reflejado, no queda. Y aparte, se habló de un convenio. Ese convenio que debe regir la gestión, el mantenimiento y control de los horarios de los viales. Ahora mismo, a fecha de hoy, sí que sabemos que se está en tramitación, pero en ese convenio no lo vemos. No sabemos, por ejemplo, cómo queda el jardín público del interior, si va a tener horario del Campus o va a tener un horario especial; no sabemos quién va a gestionar o cómo se va a gestionar y cuál será la zona deportiva que existe dentro la parcela; no sabemos si se va a limitar exclusivamente a los horarios de la Universidad los fines de semana a consecuencia de esto, insisto. Por no hablar ya de los dos viales que en el entorno quedan cortados, que estaba la famosa situación de poder perimetrar o poder perimetrar dejando los viales, que eso es un tema que ya salió.

Simplemente, decirle que no tenemos a la vista el convenio y por esos dos motivos nos vamos a abstener. Gracias.”

Sr. Novo

“Muchas gracias.

Efectivamente, estamos hablando, yo creo que ya se ha explicado, de esas tres zonas que se quieren vallar en su conjunto, del que ya hace tiempo que se empezó a hablar pero que no se llegó a cerrar, precisamente entre otras cuestiones porque había discrepancias con los informes técnicos. Más o menos vamos a hablar un poco de lo mismo que hablamos en la Comisión hace ya unos meses y que hablamos también en el Pleno hace también algún que otro mes.

Esta revisión lógicamente tiene carácter estructural y tendrá que aprobar la definitivamente la Conselleria. Bueno, de lo que se trata es de permitir que la gestión y el control de los viales que hasta ahora han sido municipales, tanto la zona de jardín, incluso las manzanas interiores que están bajo el control de la ciudad, así como la zona deportiva pasen a ser dependientes y gestionadas –no sabemos en qué régimen ni qué horario– por la Universitat de València.

Es un procedimiento que a nuestro entender contiene anomalías y que genera dudas. Se firma en el mes de agosto con una resolución de la alcaldesa en funciones, la Junta Local resuelve favorablemente la evaluación ambiental en octubre, perdón, con anterioridad, y en octubre es cuando se recibe el informe desfavorable de la propia Conselleria. No encontramos la fórmula que compatibilice las necesidades tanto de los vecinos como de la Universidad, como de este Ayuntamiento, porque efectivamente no se refleja. Se habla de que hay un convenio pero no sabemos nada de ese convenio, porque ahora le haré una referencia al convenio.

No sabemos el contenido, por lo menos las líneas maestras. Un poco los compromisos que cada uno asume, es decir, los que cada uno se compromete, cuáles van a ser los horarios, cuál va

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





a ser el régimen, si todo lo va a gestionar la Universidad, en qué condiciones, si van a haber contraprestaciones para la ciudad de València –porque debería haberlas, porque al final se está privatizando con independencia de que la Universidad sea pública–, cuanto menos, se está evitando, se está consiguiendo, se conseguirá que los vecinos del entorno tengan problemas entre otras cuestiones de aparcamiento, pero sí de movilidad porque se va a dificultar el cruce del camino del Cabanyal con Tarongers, las zonas peatonales se van a cortar, se va a cortar tráfico durante el horario que no sea lectivo a muchos emplazamientos que hasta ahora han sido absolutamente públicos.

Y suponemos que eso tendrá algún tipo de compensación para esta ciudad, si no para los vecinos del entorno, sí desde luego para la ciudad, en todo aquello que sigue pendiente de cerrarse. Porque ya le digo, no hace falta que el convenio esté firmado pero sí saber a qué nos estamos comprometiendo ambas administraciones.

No sabemos, se lo he dicho, cómo se va a gestionar la zona deportiva, si va a tener el mismo horario que la Universidad o va a tener otro horario, si la gente que lo utiliza, los usuarios de la zona escolar o de la zona deportiva van a poder ir también los fines de semana si la Universidad está cerrada, tampoco se sabe. No sabemos, efectivamente, si se va a limitar esos horarios. La calle Ernest Lluch estará cortada al tráfico –creo que se llama Ernest Lluch todavía, sí, creo que todavía se llama así– y se dará toda la vuelta para no dar la vuelta por Serrería, que habrá que hacerlo si es corta el tráfico. Se corta el itinerario peatonal que conecta con el camino del Cabanyal...

Muchas prisas de nuevo por agilizar este expediente y no es motivo para entregar los viales a la Universidad. El botellón se resuelve de muchas maneras y no es esta la única forma de solucionarlo. Nadie entendería que se vallara, por ejemplo, la plaza de la iglesia en Benimaclet porque se hace botellón todos los fines de semana, nadie lo entendería. Pues un poco está pasando lo mismo. Y eso se basa fundamentalmente en los informes de esta Administración de nuevo, Sr. Sarrià, que cuando quieren le hacen caso cuando dicen que se someten a lo que dicen los técnicos y cuando no, como ya veremos después, hacen lo que ustedes consideran oportuno.

Como le decía, se firma por la alcaldesa en funciones, cuenta en esa tramitación con un informe desfavorable de la Conselleria de Educación que ha tenido que emitir hasta tres informes y todavía esta aprobación está pendiente de que se incluyan las modificaciones que se prevén en el último informe de la propia Conselleria. El Servicio de Movilidad, en agosto de 2016, tiene un informe desfavorable que no ha sido modificado porque quedan calles cortadas hay que dar rodeos importantes, no consideran conveniente que se corte todo el vallado y habla concretamente de determinadas calles. Y hay más informes de servicios que luego le leeré.

Gracias.”

\_\_\_\_\_

S’absenta de la sessió el Sr. Igual.

\_\_\_\_\_

Sr. Sarrià

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



“En su prolija intervención, señor Novo, al final lo que no me ha quedado claro es si está a favor o en contra que facilitemos a la Universidad acotar un espacio que obviamente, independientemente de que sean viales públicos, es un espacio universal universitario, transitado fundamentalmente por universitarios, rodeado de edificios universitarios y que ya en anteriores legislaturas en un debate que ustedes mismos tenían, otra cosa es que como estaban en aquel momento un poco mareados pues no pudieron resolver y nos ha tocado resolver a nosotros de acuerdo con... Ha aludido a una privatización del espacio público. Hombre, es forzar un poquito la máquina.

Decir que un campus universitario es una privatización del espacio público. Lógicamente, por parte de este equipo de gobierno habido una voluntad de colaborar en la Universidad en lo que era objetivamente un problema, era un problema incluso para los vecinos de la zona, que era que al ser unas calles que tienen una actividad y una vida de día en los momentos lectivos pero por la noche tienen problemas de seguridad, de botellones y demás.

Al final, a nadie le gusta vallar nada. Otra cosa es que se estime que esa era la opción más conveniente. Lógicamente había muchísimas incógnitas y muchísimos aspectos técnicos que tenían que resolverse antes de llegar a esa decisión, que al final es un cambio de planeamiento, como usted ha dicho, estructural que tendrá que apoyar la Conselleria y que se tiene que complementar con muchas más decisiones, por supuesto, el convenio.

Ha hecho una lista de todo lo que no sabemos del convenio que, efectivamente, se está negociando, que no depende del que le habla en estos momentos y que regulará todos los aspectos de movilidad, de apertura, de horarios, de usos de esos espacios, porque obviamente estamos en un paso más de una petición de la Universitat de València que creo que no es ninguna empresa privada y que este gobierno –y ustedes también lo valoraron– entendió que había que atender.

Y en definitiva, se han ido resolviendo todos los problemas jurídicos y legales, y los informes de la Conselleria... Por cierto, señor Estellés, en la Comisión dijeron que se abstendían porque no estaba el informe favorable de Educación. El informe de Educación favorable está. Cuando usted alude a tres informes y dos desfavorables de la Conselleria de Educación era por un problema pues a veces de comunicación entre administraciones, pero se han subsanado todas las observaciones que desde la Conselleria de Educación se hicieron al respecto del IES Ramón Llull y el Instituto el Cabanyal, y a partir de ahí todas las administraciones han dado su conformidad.

Pero, en definitiva, estamos ante una decisión que toma este equipo de gobierno para ayudar a otra institución, a la Universidad, a regular mejor, a mantener en mejores condiciones, a evitar situaciones indeseadas en el ámbito del Campus de Tarongers que entendimos que era razonable. Mi pregunta es: ¿Les parece razonable o no que sé que se valle el campus de Tarongers? Aclárense, nosotros entendemos que es una necesidad razonable, ustedes aún no les he oído decir si están a favor o en contra.

Todos los demás aspectos se resolverán obviamente en el convenio que se tiene que firmar desde el punto de vista patrimonial con la Universidad, porque efectivamente la consideración jurídica de esos viales pues cambiará y eso estará sometido por supuesto a las condiciones que el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ayuntamiento establezca desde el punto de vista de transitabilidad, de movilidad, de ornato y de todo lo que tenga que ver con el mantenimiento de esos viales públicos.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Bien., pues va a ser una réplica muy breve. ¿Quiere usted saber si estamos de acuerdo con el vallado? Sí, al vallado. Por supuesto, sí. Estamos de acuerdo con esa actuación urbanística. Lo que no estamos de acuerdo es porque no tenemos el convenio a la vista y se lo estamos diciendo, es una cuestión de forma, no de fondo. Sí al vallado. Por desgracia no vamos a poder tener un campus abierto por circunstancias y al final dentro de la soluciones, el vallado es una de ellas, pues sí señor, sí al vallado.

El 26 de julio se recibe la documentación subsanada por parte la Universidad, lo que no nos consta es el visto bueno final de Conselleria. Simplemente, no nos consta a nosotros. Usted lo tiene, perfecto. Nos lo enseña y ya está. Y luego está el tema y tenemos las dudas que una vez hecho el vallado esos accesos y viales que acaban siendo cortados –que ha citado el señor Novo, que no voy a reiterarme–, cómo va a quedar el tránsito y el tráfico alrededor de esas calles, que una de ellas por ejemplo toca la zona de Serrería, el acceso desde la zona Cabanyal a Serrería, etcétera. Y entonces, si esto lo pone en manos de Movilidad Sostenible, Dios nos asista.

Nada más.”

Sr. Novo

“Le contesto con mucha rotundidad, claro que estamos a favor. De hecho, empezamos a cerrarlo y a negociarlo. Pero no se cerró precisamente por los informes técnicos que había, que había que trabajarlos para poder y tener un informe con todos los servicios favorables, luego hubo un expediente con todos los servicios favorables. De la misma forma que estamos a favor del centro cívico que hemos visto antes, de la misma forma que estamos a favor de la Ceramo que hablaremos después. Pero con una tramitación clara, una tramitación transparente, nada precipitada, que se informe tanto a este Pleno como a los vecinos y que desde luego no afecte a una parte de la ciudad, como va a tener esto consecuencias.

Porque no se lo digo yo, señor Sarrià, se lo dicen los propios informes técnicos. Ya le he dicho lo que dice el informe de Movilidad Sostenible de agosto de 2016, que es desfavorable porque quedan muchas calles cortadas incluso al tránsito peatonal y al acceso de transporte público. El propio Servicio de Gestión Urbanística dice desde el punto de vista técnico que existen reparos desde la discordancia en la memoria con los planos, desde las solicitudes de informe de Gestión Urbanística en los expedientes de licencias de obras de un futuro, cómo deberían quedar ese documento, habla también que se están ampliando los suelos urbanizables sin saber cómo se van a ejecutar...

Todo eso está en un informe, que pone cara sorprendido, no sé si no lo ha leído, está en el informe en el expediente. Y muchas cosas más, que no se concreta el suelo, que quedan suelos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



privados que no sabe cómo se van a obtener, si al final va a ser por expropiación o efectivamente ya es todo público. Todas esas dudas las plantea el jefe de servicio de Gestión Urbanística y sigue sin resolverse; por lo menos en el expediente, por aquello de la transparencia no está.

El Servicio de Coordinación con las Administraciones Públicas, que ahora depende del Servicio de Licencias, su jefe de servicio del Servicio de Licencias en su momento también dice exactamente lo mismo, que la oportunidad sería estupendo si al final ustedes estudiaran vallar las parcelas de forma independiente dejando abierta la circulación de los viales por la afección que tiene para los vecinos.

Y el informe del Servicio de Patrimonio que dice que está iniciando la tramitación del convenio. Fíjese, el expediente se crea el 4 de mayo de este año y todas las demás actuaciones se producen el 23 de mayo entre las 9:01 y las 10:15, en hora y cuarto, no hay más, ni antes ni después. Se abre un expediente, se introduce algún tipo de documentación para cubrir el inicio del expediente en una hora y cuarto y ya no habido más, ni comunicaciones, ni negociaciones, ni puntos estratégicos de ese convenio, ni compromisos de las dos administraciones que se van a recoger en un futuro.

Porque esto tiene afecciones y esas afecciones el ciudadano debería saber cuáles son, debería saber qué consecuencias va a tener el vallado en la zona universitaria. Porque no es sólo zona universitaria afecta a viales, afecta a tránsito peatonal, afecta a tránsito de vehículos y afecta al transporte público, y eso no se sabe.

Luego, no lo vamos a apoyar. No porque estemos en contra de vallado sino porque la tramitación no ha sido transparente y nada clara.

Gracias.”

Sr. Sarrià

“Claro, si usted empieza a coger fragmentos de informes municipales que después han sido contestados o subsanados, sacados de contexto, pues por supuesto que puede conseguir liarlo todo. Porque sí, efectivamente, esto era una decisión que tenía muchas dificultades jurídico-administrativas. Entre otras cosas, porque había suelos urbanos consolidados que se ve que en 25 años no habían tenido tiempo de darlos de alta en patrimonio o de considerarlos urbanos y estaban como urbanizables, había un galimatías jurídico que los servicios tienen que ir resolviendo y cada servicio pues lógicamente pone las objeciones o los problemas que ve en lo que le afecta a su gestión diaria. Y claro que habido muchos problemas, pero usted mismo ha reconocido que esto lo empezaron ustedes, lo empezaron mentalmente y a nivel del debate político porque gestión y trabajo del que hemos tenido que hacer para resolverlo no hicieron ninguno. Y por eso a la hora de informar los servicios me decían ‘hombre, es que esta parcela consta como urbanizable, esta no está como urbano consolidado’, y claro, eso lleva un trabajo muy considerable independientemente de fechas y anecdotitas de si se abre o se cierra el expediente.

Pero es un tema que se arrastra de la anterior legislatura y que desde la Delegación se ha abordado desde el minuto uno para intentar dotar de una solución y al final si están de acuerdo. Que tiene muchas afecciones, claro, el convenio las resolverá. Pero no es una modificación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



planeamiento. O estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo. Las derivadas de esa modificación de planeamiento en el convenio se pondrán negro sobre blanco y obviamente los servicios responsables y las delegaciones responsables de negociar ese convenio pondrán las condiciones necesarias para que la Universidad pueda hacer ese vallado en condiciones.”

### VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten la Sra. Puchalt i el Sr. Igual).

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

### ACORD

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 05/08/16, se solicitó el inicio del procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), de la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus, presentada por la representante legal de la Universitat de València, para su aprobación municipal.

SEGUNDO. El Servicio de Planeamiento, el 04/08/16, emite informe en el que señala que la documentación presentada respecto a la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus se ajusta, desde el punto de vista urbanístico, a los requisitos formales establecidos en la LOTUP.

TERCERO. Examinada la documentación por la Sección correspondiente, el 16/08/16, por Resolución de la alcaldesa en funciones, D<sup>a</sup> Consol Castillo Plaza, se admitió a trámite la documentación presentada por la Universitat de València relativa al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus, así como el sometimiento de la misma a consulta de administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

CUARTO. El 30/09/16, la Junta de Gobierno Local acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus, considerando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 incluida en el Documento Inicial Estratégico (DIE).

QUINTO. El 14/10/16, se recibe informe de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (NRE 001102016099184), identificada como administración afectada en la tramitación ambiental, informando desfavorablemente el Proyecto de Modificación Puntual, a los efectos urbanísticos, por las siguientes razones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Con respecto a la afección del planeamiento al IES Ramón Llull, la delimitación propuesta en el plano O-01A de la red viaria del Sistema General Educativo-Cultural (GEC) de la calle colindante por el este al Instituto, invade la parcela del centro Eeducativo reduciendo la superficie escolar; prosigue diciendo el informe que con la propuesta presentada se reducen frentes en la parcela, limitando tanto los accesos como la superficie de la misma; además señalan que en el Plano O-03 sobre la parcela se superpone una línea roja cuyo significado no se ha identificado.

- Con respecto a la afección del planeamiento al IES Cabanyal, la propuesta presentada reduce los frentes en la parcela, limitando tanto los accesos como la superficie de la misma, además, señalan que en el Plano O-03 sobre la parcela se superpone una línea roja cuyo significado no se ha identificado.

Las deficiencias detectadas fueron subsanadas por la Universitat de València, mediante presentación de documentación subsanatoria el 24/10/16 en el Ayuntamiento (NRE 001132016035429), informándose por el Servicio de Planeamiento el 04/11/16, que proceda a iniciarse la tramitación urbanística.

SEXTO. El 07/11/16 (NRE: 00110 2016 106146), se registra informe desfavorable de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte reiterando los mismos argumentos aducidos en informe anterior. No obstante, el 10/11/16, el Ayuntamiento comunica a la Conselleria que la documentación fue subsanada por la Universitat de València el 24/10/16, indicándoles que en el trámite de la información pública urbanística se les remitirá una copia de la nueva documentación.

SÉPTIMO. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17/11/16, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, y someter al trámite de información pública la documentación presentada.

OCTAVO. La información pública se realizó durante el plazo de 45 días hábiles, desde el 06/12/16 hasta el 10/02/17, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, publicándose el anuncio en el DOGV nº 7931, de 05/12/16, y en el diario *Levante* de 05/12/16.

NOVENO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Iberdrola Distribución Eléctrica, de 09/11/16, en el que señalan que en el ámbito de la modificación existen varias líneas eléctricas afectadas que van a quedar dentro del vallado. En esas condiciones, será necesario que se solicite de manera individualizada la modificación de cada instalación mediante la apertura del correspondiente expediente, teniendo en cuenta que la ejecución de las modificaciones de instalaciones se ve fuertemente condicionada por la obtención de permisos y autorizaciones, por lo que las solicitudes deberían ser presentadas con la antelación debida.

- Servicio de Gestión Urbanística, de 14/12/16, que resumidamente señala lo siguiente:

'El Plan Especial determina un Sistema de Gestión mediante polígonos (actualmente unidades de ejecución) a ejecutar mediante expropiación por parte de la Universidad. Todo el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



ámbito del Plan Especial vigente se encuentra dentro de estos polígonos, tanto red viaria y zonas verdes, como dotacional educativo y todos ellos, al parecer son de carácter estructural de red primaria (sistema general del momento). Existen, sin embargo dos zonas colindantes al Plan clasificadas también como suelo urbanizable y calificada como suelo dotacional, pero sin instrumento de desarrollo.

En el ámbito del polígono I, en el expediente 17/1997 del Servicio de Gestión Urbanística, la Universidad cedió al Ayuntamiento los suelos dotacionales de dominio y uso público que estaban incluidos en el Polígono I y estaban destinados a red viaria y zona verde (GEL). Se aceptaron según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/07/2006.

En el ámbito del polígono II, en el expediente 5307/2008/80 del Servicio de Patrimonio, la Universidad cedió al Ayuntamiento los suelos dotacionales destinados a red viaria. Esta cesión fue informada favorablemente por esta Oficina Técnica de Gestión, pero se desconoce si finalmente se aceptaron.

Del polígono III no se tiene constancia de su ejecución por el sistema de expropiación, ni al parecer se han transmitido al Ayuntamiento los suelos destinados a red viaria.

En los aspectos concretos que pueden afectar a este Servicio, estarían las solicitudes de informe sobre gestión urbanística en los expedientes de licencias de obras, que puedan solicitar en el futuro la Universidad o la Generalitat.

Si los polígonos se ejecutaron y todo el suelo es dotacional, no se trataría de comprobar cesión de viales alguna, puesto que el sistema de gestión no es el de actuación aislada, cuestión que debería quedar clara en el documento.

Esto en cuanto al Plan Especial vigente, pero al parecer se está ampliando el ámbito con parte de los suelos urbanizables dotacionales colindantes.

Debería especificarse como se van a ejecutar y en el caso de que vayan a ser objeto de convenio, que se estudien todos los problemas que puedan afectar posteriormente a las solicitudes de licencia, y se incluyan en el convenio las obligaciones inherentes a dichas solicitudes, si es que se considera que deben tener alguna, dado que su imprevisión da como consecuencia situaciones de difícil o imposible cumplimiento, como está sucediendo en la actualidad.

Por otro lado, no concreta el documento si todo el suelo que, al parecer, se pretende pasar de urbanizable a urbano es ya público -sea cual sea la Administración titular-, o si quedan suelos privados, que al estar calificados como dotacionales hacen imposible un procedimiento de equidistribución y por tanto deberán ser expropiados.

En este momento, estos suelos tienen el aprovechamiento medio (aprovechamiento tipo con nomenclatura actual) establecido por el Plan General, pero si pasan a urbano debería concretarse este parámetro, como cualquier otro que quede indefinido y sea necesario para su valoración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por otro lado, sería aconsejable una revisión del documento, pues se han detectado ciertas cuestiones que, aunque exceden de las competencias concretas de este Servicio, pudieran ser importantes.'

- Informe de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de 23/12/16, que resumidamente señala lo siguiente:

'En el informe de circunstancias urbanísticas del Ayuntamiento de Valencia se indica, según el planeamiento vigente, que las parcelas IES Ramón Llull, el IES Cabanyal y las parcelas anexas a cada uno de estos centros, tienen una clasificación de suelo urbanizable programado, calificación urbanística de Sistema General Educativo-Cultural Universidad (GEC) y uso global o dominante de Dotacional Educativo Cultural (Dot.Ec).

El IES Ramón Llull se ubica actualmente en una parcela de 8.658,00 m<sup>2</sup>, según Catastro, insuficiente para el perfil previsto, además se advierte que no se ha realizado la cesión correspondiente de la propiedad por parte del Ayuntamiento.

Se encuentra en previsión la obra de Adecuación/ampliación a perfil 12SO+6B+2 aulas del IES Ramón Llull (expte obra 0/46//99/035), incluida en el Plan de Infraestructuras Escolares, con Programa de Necesidades firmado, siendo necesaria para la actuación una superficie de parcela mínima de 13.500 m<sup>2</sup>. Según el planeamiento vigente, la parcela total Dotacional Educativo Cultural (Dot.Ec) es de 13.089,12 m<sup>2</sup> de superficie, numerada como 2.17 en la Revisión Simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (expte urbanismo 4/46/10/097), consistente en parte de la parcela del IES actual y las parcelas anexas, éstas últimas son objeto de cambio de uso. Teniendo en cuenta que, una de las propuestas de la Modificación es mantener como uso Dotacional Docente-Escolar la totalidad de la parcela actual del centro, la parcela final, siempre y cuando se mantengan como educativas las parcelas anexas al IES según el planeamiento vigente, se incrementaría hasta aproximadamente 14.874,54 m<sup>2</sup>, a falta de medición más precisa, ya que se computa la zona fuera de ordenación de 1.785,42 m<sup>2</sup>, según informe de circunstancias urbanísticas del Ayuntamiento de Valencia, lo que permitiría albergar la citada actuación; concluyendo que se considera necesario mantener el uso docente de las parcelas anexas al actual IES Ramón Llull de aproximadamente 6.216 m<sup>2</sup> de superficie, a falta de medición más precisa, según el planeamiento vigente, para poder adecuar/ampliar el centro a perfil 12SO+6B+2aulas.'

- Informe del Servicio de Patrimonio, de 26/06/17, en el que señalan que se ha iniciado la tramitación de un Convenio entre el Ayuntamiento de Valencia y la Universitat para la regularización de propiedades (expte nº 05305-2017-000037-00).

- Informe de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de 14/06/17, que informa favorablemente la documentación remitida por el Ayuntamiento de València el 18/04/17 y que presentó la Universitat en las dependencias municipales el 07/04/17, con el condicionante a que las correcciones presentadas se incorporen al documento definitivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





DÉCIMO. El 26/07/17, la Universitat presenta en las oficinas municipales la documentación definitiva incorporando las correcciones que presentó en el Ayuntamiento el 07/04/17, informándose la misma favorablemente por el Servicio de Planeamiento el 01/08/17.

UNDÉCIMO. La Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus consiste en lo siguiente:

- Cambio de calificación de una serie de viales que se incorporarían como espacios viarios del Sistema General Educativo-Cultural (GEC), con la intención de la Universitat de realizar un vallado que dejaría dichos viales interiores al recinto.

- Incorporación a la zona GEC de la manzana colindante con el Instituto de Educación Secundaria Ramón Llull (entre las calles Serpis y Camino Viejo del Cabanyal) incorporándola como suelo urbano dada su consolidación, ya que en el planeamiento aparece en la actualidad como suelo urbanizable.

- Se califica como suelo urbano la manzana sobre la que se ubica el Instituto de Educación Secundaria Ramón Llull (delimitada por las calles Serpis, Ramón Llull, Bernat Fenollar y Camino Viejo del Cabanyal), debido a su total consolidación, ya que en el planeamiento aparece en la actualidad como suelo urbanizable. Su calificación será de dotacional múltiple en la parcela exterior al Instituto y dotacional docente-escolar en la parcela del Instituto.

Esta Modificación del Plan Especial se basa en la mejora de la seguridad de la zona, permitiendo el control de la misma por la propia Universidad.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, (en adelante LOTUP), que dispone que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

SEGUNDO. La aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento será competencia del organismo autonómico competente en materia de urbanismo, dado el carácter estructural de la propuesta al afectar a la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2,c) de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP).

TERCERO. En virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la corporación. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, el acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



CUARTO. Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicará para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Especial Nou Campus.

Segundo. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio, a efectos de la aprobación definitiva de la indicada Modificación Puntual.

Tercero. Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los Servicios Municipales afectados".

\_\_\_\_\_

S'absenta de la sessió el Sr. Mendoza.

\_\_\_\_\_

11	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2015-000177-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la Modificació Puntual del PGOU respecte al Bé de Rellevància Local denominat la Ceramo.	

### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Bueno, pues otra vez estamos con lo mismo. Pero antes de que me lo pregunte le voy a decir que sí, que sí rotundamente a La Ceramo. Además, como dije cuando salió el proceso de exposición pública que votamos aquí, que ya nos diferenciamos en la votación. Además, se recogió en los medios de comunicación cómo nosotros habíamos estado a favor en ese punto intermedio. Lo que pasa es que llegamos con el mismo problema que llegamos entonces, es decir, que por ser ordenado en mi exposición luego llegaré.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Lo primero, que sí a La Ceramo y sí porque es un bien que los valencianos pueden tener como suyo recuperarlo, es un bien que si con un buen uso o dándole un uso adecuado puede servir para los vecinos de Benicalap y de los barrios del entorno para poder realizar actividades socioculturales o de la naturaleza que se le quiera dotar, que allí también estaremos viendo cuál es el mejor uso. Hablando con los vecinos, como dije antes. La mejor manera de organizarlo es hablar con los vecinos y saber cuál es la preferencia mayoritaria de los mismos.

Y sí, por supuesto, ahora mismo La Ceramo tiene todavía 600 metros cuadrados de suelo residencial, de ahí la permuta al solar dotacional de la avenida de Ecuador. No voy a entrar si es suelo religioso lo que se pierde. No es cuestión de nuestro debate ni en nuestra línea ideológica de nuestro partido si se cambia por suelo religioso o por suelo de otro tipo. No vamos a entrar en ese debate, entiendo que la permuta en ese concepto está bien hecha.

Va a ser catalogado como Bien de Relevancia Local, con lo cual ganamos todos. Y lo único que dijimos aquí en el Pleno –y me reitero– es que ustedes han hecho en este caso una permuta, no se supone porque lo estamos leyendo y escuchando no les iba los intereses del Ayuntamiento, además por lógica también. Pero no hay convenio, no hay memoria ni estudio de viabilidad, por lo menos público y legible por lo menos por parte nuestra. Y aparte, se dijo aquí, además lo dijo usted, que estaba pendiente de que la SAREB en este caso aceptase la permuta y pudiesen redactar el convenio. Pero entonces, por qué nos lo trae aquí a una aprobación, en este caso no definitiva, pero ya es primer paso serio donde le podemos decir que nos falta algo y entonces no le vamos a poder apoyar. E insisto, queriendo La Ceramo, apoyando desde el principio. Además, fue una de sus primeras mociones en la legislatura donde también nos tuvo al lado. Pero, caray, viene un aprobación ahora provisional y no está todavía el convenio, por lo menos no tenemos constancia de él.

Muchas gracias.”

Sr. Novo

“Muchas gracias.

Hemos visto un expediente en el que como decía que iban por delante en la tramitación, que estaban ya haciendo el proyecto, había que felicitarle, que debíamos felicitarle porque ya estaban con los proyectos. Hemos visto otro expediente, el anterior, en el que en teoría van por detrás porque se están tomando decisiones sin saber cuáles son las consecuencias y ni siquiera hemos visto los grandes rasgos de ese convenio. Y ahora tenemos otro en el que se apaña también por delante. Es decir, además de mentir, ya se lo diré, creo que se lo dije la otra vez, nos miente. Es que al final por eso le digo que como estas cuestiones son así y al final afortunadamente los expedientes, bueno, pues gracias al planteamiento que en su momento se hizo de modificación se puede tener acceso con cierta comodidad, pues se puede comprobar y demostrar que incluso se llega a mentir.

Se lo dijimos en la exposición pública y desde entonces hasta ahora nada ha cambiado. Y aquí no puede decir usted que no lo ordenó porque como ya le dije, tomamos posesión de este mandato el 30 junio, no sé cuándo distribuyeron el Gobierno pero el 21 de julio, sería de las primeras cuestiones que usted hace, se sienta en la mesa y redacta una nota interior diciendo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



se modifique la Ceramo y que se modifique una parcela que da la casualidad que tiene carácter religioso, en una dotación pública religiosa que podía ser musulmán o podría ser católica, en la calle Ecuador.

Es de las primeras cosas, me imagino, Sr. Sarrià, que haría usted al llegar a la delegación. Seguro que además eso va avalado por los informes técnicos. Seguro que eso además tenía una información económica, una evaluación económica, que tampoco dicen ustedes o también dicen que es innecesaria. Alguien le habría dicho para tomar esa decisión usted, sin ningún criterio técnico, que la parcela o el aprovechamiento que modifican de la Ceramo tiene el mismo valor que el aprovechamiento de la parcela que en un futuro va a tener en la calle Ecuador. Eso no aparece por ninguna parte del expediente.

Al final usted llega a la Delegación, firma una nota interior diciendo quítese lo de la Ceramo, póngase dónde está la parcela esta en la calle Ecuador, recalifíquese para que al final se puedan permutar. Y unos meses después en la exposición pública, que eso ya no se lo cree nadie, llega la SAREB y dice: 'Oiga, que me parece bien lo de la permuta, que acepto la permuta de mi aprovechamiento en la Ceramo para llevármelo a la parcela que usted ha recalificado nada más llegar a la Delegación en la calle Ecuador'. Bueno, yo creo que sinceramente esto no tiene ni pies ni cabeza. Nos han ocultado como le decía y me sabe fatal pero es que hasta incluso nos ha mentido, se lo hemos preguntado en marzo de 2016, qué iban a hacer con el aprovechamiento de Ceramo. En septiembre de 2016 nos dice: 'Se hará al redactar el nuevo planeamiento'. En septiembre del 16, cuando catorce meses antes ya había decidido a dónde iba a ir ese aprovechamiento. Sr. Sarrià, es que a usted no le cuesta nada decir hemos decidido esto y hace unos meses ya lo sabíamos.

Al final, claro, como pedimos el acceso al expediente, cuando usted nos vuelve a contestar que no sé cuántos y que estamos pensándolo, en el expediente ya vimos todo lo que había pasado. Y volvió usted a decir que no era verdad, lo que decía no era verdad. Es que al final estas cuestiones que serían mucho más sinceras y mucho más sensatas y mucho más fáciles en la tramitación si se dijera la verdad desde un primer momento. Porque posiblemente en origen hasta nos habría parecido bien, pero de la forma que lo hace nos obligan a llegar aquí, y no por seguidismo de unos a otros, y nos abstenemos por lo mismo que le decía en el primer momento en el punto anterior, porque estamos de acuerdo con el centro dotacional, porque estamos de acuerdo con el vallado y porque estamos de acuerdo con que La Ceramo, que ustedes en el famoso Plan General tampoco protegieron. Tuvo que ser en el año 2015 cuando se protegió esos hornos, cuando se le dio valor y se incluyó en los bienes como Bien de Relevancia Local, ahora vienen con trampitas y sin ser claros. Porque a lo mejor si lo hubiera planteado desde el minuto uno posiblemente ni siquiera hubiese hecho falta este debate, pero como no es así y encima sigue mintiendo, pues lógicamente, al final, estando de acuerdo absolutamente con el fondo, no estamos en nada con la tramitación. Y le digo lo que le he dicho antes, no le votamos que no porque el fondo del asunto no merece que votemos que no.

Gracias.”

Sr. Sarrià

“Están de acuerdo con lo que hacemos porque algunas cosas de lo que hacemos llevaban 20 años pendientes de hacer. Sr. Novo, ya se lo dije en la otra ocasión, desde el primer momento,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



desde el minuto cero era un compromiso de este concejal dar solución a un problema que ustedes en 25 años no habían podido dar. Entre otras cosas, porque sí, en el 2015 protegieron los hornos. Efectivamente, el Plan General en ese aspecto estaba mal hecho y en el año 1989 no calificó como tenía que haber calificado esa parcela. Tuvieron 25 años, 25, para haber subsanado ese error; no lo hicieron nunca. El acuerdo que hoy tomamos aquí, haberlo hecho, 25 años. Mire si hicieron modificaciones, mire si cambiaron cosas y dieron martillazos al Plan General, pues en 25 años no tuvieron ocasión de hacer la modificación que hacemos hoy aquí.

Y obviamente cuando este concejal entró, abrió varias líneas de trabajo. Primero, para dotar de una protección efectiva que la tenía desde 2015 como bien, pero efectiva quería decir que no se le podía poner un edificio encima a una parte esencial de La Ceramo, y abrir una negociación que cuando yo entré de concejal en el año 2011 el señor Bellver, su antecesor en el cargo, decía que ya estaba a punto de caramelo con la propiedad que pretendía sacar un beneficio de una parcela que efectivamente en el Plan General aparecía como edificable. Y obviamente desde la Delegación se buscaron líneas de actuación para negociar con la propiedad, para dar pasos efectivos en el cambio del planeamiento para que eso fuera calificado como un servicio público y para, además, conseguir que ese futuro servicio público, esa parcela, no nos costara 2.000.000 y pico como nos ha costado el resto vía una expropiación.

Porque nosotros sí que somos sensibles a eso y, por tanto, obviamente identificamos la más susceptible de ser utilizada para una hipotética permuta, que efectivamente se podía haber producido o no se podía haber producido, porque en una negociación entre partes cada uno tira para lo que le interesa y eso es legítimo y es normal, y por eso la SAREB hizo la alegación que hizo, que no era una alegación a la modificación del planeamiento, sabiendo que ya era irreversible la decisión política de convertir esa parcela de una parcela residencial a un SP y daba a entender que aceptaba el trato que desde el Ayuntamiento se le daba.

Todo lo demás son zarandajas, señor Novo, y son ganas, llámelo como quiera, por las hojas, por el rábano o quedarse con la apariencia o con la música sin escuchar la letra. El hecho, usted ha hecho un resumen perfecto de lo que es este Pleno. No pueden decir ni poner objeción a nada de lo que les traemos, el acuerdo y como no pueden poner objeción tienen que cogerse, pues eso, a las hojas del rábano, a las ramas o a la anécdota.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió el Sr. Igual.

\_\_\_\_\_

Sr. Novo

“Gracias, muy brevemente.

Dice usted que cuando llegó la Delegación abrió varias líneas de trabajo. No, señor Sarrià, no nos consta, desde luego no es así. Solo había una, el 21 de julio de 2015. El PGOU se grafía, el Catálogo de Bienes –que no dice quién, cuándo ni cómo se hizo el Catálogo de Bienes-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



incorpora La Ceramo como Bien de Relevancia Local. En este sentido, al objeto de garantizar la ampliación del BRL se proceda a dar, a realizar una modificación puntual del PGOU que traslade la edificabilidad a la parcela dotacional, en concreto, la parcela municipal dotacional SP6 sector Benicalap, situado en la calle Ecuador.

Eso es lo que dice usted, esas son las varias líneas de trabajo que hace, es llegar y decir dónde tiene que ir el aprovechamiento. Pero no hay informe de sostenibilidad económica, no hay informe de viabilidad económica, no hay valoración o tasación de esos aprovechamientos o de las parcelas que efectivamente estaban permutándose, nadie lo sabe. Si damos por bueno al final que por el hecho de que La Ceramo en base a la protección que tiene no sea aprovechada o no se pueda aprovechar el rendimiento que tiene para un tercero, bueno pues entonces vale todo. Es que da igual que sea en la calle Ecuador o que sea en la calle Colón o en la Gran Vía Marqués del Turia, por ese criterio da exactamente igual. ¿Cuál es el reto para esta ciudad?, ¿que ha conseguido la Ceramo? De acuerdo, pero hay mecanismos para hacerlo y mecanismos para hacerlo bien, por supuesto.

Y claro que estuvo a punto de caramelo y usted sabe que es verdad, pero pasó lo que pasó, hemos tenido años muy malos. Costó muchísimo de negociar, estaba muy avanzada la negociación y al final se truncó la negociación. Porque a nadie se nos ocurrió llegar ahí y decir: ‘Oiga, levanten la calificación que tiene esa parcela y manden allí el aprovechamiento’, a nadie se le ocurrió. Si usted cree que esa es la mejor mecánica, con independencia de lo que digan los funcionarios que solo han intervenido en este asunto para arreglar lo que políticamente usted decidió en un momento, solo. Ni hay valoraciones, ni hay sugerencias, ni hay alternativas, tan solo arreglaron políticamente, o funcionalmente, o administrativamente, lo que usted 15 días después de tomar posesión les ordenó.

Si eso es lo normal pues nos abstendremos.”

Sr. Sarrià

“Para mí es normal que tenía un compromiso electoral, se lo pedí a usted y a su antecesor muchas veces en la Comisión de Urbanismo en la anterior legislatura y me quedé con las ganas. Y efectivamente, yo tenía un compromiso y por mí es normal que dé todos los pasos necesarios para cumplir ese compromiso. Porque usted dice: ‘Usted solo abre una línea trabajo’, por escrito. Evidentemente, ¿o el señor Bellver nos contaba a nosotros cada reunión que tenía con los propietarios en aquel momento sobre valoraciones o a cuánto iba permutar o cuánto dinero iba a permutar por metro cuadrado? ¿Usted cree que eso es normal, eso que usted me plantea?”

Obviamente que en una negociación sabes cómo empiezas pero no cómo acabas. Y todos esos aspectos que usted dice no conocemos, lógicamente cuando se formalice la permuta claro que los conocerá porque tendrán que redactarse y tendrán que concretarse. Ahora hay una voluntad política y un acuerdo tácito de la propiedad en hacer esa permuta en las condiciones que en su momento los servicios correspondientes hagan, pero el hecho es que ha sido absolutamente transparente y que si en la negociación la propiedad hubiera dicho: ‘Pues mire no me interesa esa permuta o no me interesa ese solar dotacional, nos interesa a lo mejor equis dinero’, y nos hubiéramos puesto de acuerdo en un precio, pues posiblemente la solución hubiera sido otra porque evidentemente era una negociación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Lo que era absolutamente transparente o cuál era el objetivo, conseguir a un coste razonable lo que lo que restaba de La Ceramo y poder, en paralelo, porque también en paralelo, trabajar primero en su consolidación y después en su proyecto de rehabilitación. Y evidentemente se tiene que quedar en la anécdota y en la apariencia porque en 2 años he solucionado lo que ustedes en 20 no fueron capaces.

Gracias.”

## VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten la Sra. Puchalt i el Sr. Mendoza).

Es fa constar que el present acord s’adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

## ACORD

### "ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Ante la situación en la que se encuentra la Antigua Fábrica de La Ceramo en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del Ayuntamiento de Valencia, como espacio etnológico de interés local con protección parcial al mantener el planeamiento general dentro del conjunto fabril una parcela edificable privada tipo Ensanche (ENS), mediante moción del concejal coordinador del área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 21 de julio de 2015 se resolvió iniciar los trámites correspondientes para promover una modificación puntual del PGOU respecto al Bien de Relevancia Local (en adelante, BRL) denominado La Ceramo, con el objetivo de ampliar dicho BRL a la totalidad del conjunto fabril La Ceramo, modificando la ficha del Catálogo citado, a la vez que se permite trasladar la edificabilidad residencial otorgada por el PGOU a otra parcela dotacional del distrito, en concreto, la parcela propiedad municipal dotacional SP-6 del Sector Benicalap Norte, sita en la Calle Ecuador.

Segundo. Elaborada por el Servicio de Planeamiento la documentación correspondiente que cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), mediante moción del concejal del área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 1 de diciembre de 2016, se resolvió iniciar la evaluación ambiental territorial y estratégica, por el procedimiento simplificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.c) de la LOTUP.

Tercero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16/12/16, acordó admitir a trámite la documentación elaborada por la OTOU relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia La Ceramo, así como someter a consultas, dicha documentación, a distintos organismos y personas interesadas.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28/04/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



de la propuesta de Modificación del PGOU de Valencia La Ceramo, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1.

Quinto. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31/05/17, acordó iniciar el proceso de consulta y el sometimiento a información pública del expediente y su documentación.

Sexto. El periodo de información pública fue anunciado en el DOGV nº 8052, de 31/05/17, y en el diario *Levante* de 31/05/17, abriéndose un periodo de consulta e información pública de 45 días hábiles computables desde el 1de junio de 2017 hasta el 2 de agosto del año en curso (ambos incluidos), habiéndose presentado un escrito de alegaciones presentado por la representante legal de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, SAREB) el 19/07/17 (NRE: 00113 2017 026653), en el que más que alegaciones manifiesta la voluntad de su representada de permutar la superficie de La Ceramo, propiedad de la SAREB, por la parcela edificable en Avda. Ecuador. Esta petición ha sido trasladada al Servicio de Patrimonio, a los efectos oportunos, el 21/07/17.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), que dispone que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

En este caso se modifica el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, por lo que, en virtud de los artículos 44.2.c) y 57.1.d) de la LOTUP, deben ser aprobados por la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (actualmente, en concreto, por la Comisión Territorial de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 8/2016, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat), correspondiendo al Ayuntamiento la aprobación provisional. En virtud de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 4/98, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, se ha emitido informe favorable por la Conselleria competente en materia de Cultura sobre la documentación susceptible de aprobación provisional.

SEGUNDO. En virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la corporación. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, el acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

TERCERO. Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicará para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. El objeto de la modificación de planeamiento es proponer una Modificación Puntual del PGOU calificando la parcela edificable privada como parcela dotacional pública

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





–servicio público-. Con ello se consigue una calificación urbanística coherente, de carácter público, para todo el conjunto de la edificación fabril, que supone un primer paso para el objetivo final que sería su reutilización como equipamiento público. Pero además, esta Modificación Puntual pretende resolver la gestión de ese suelo, de manera que el mismo se obtenga por parte de la Administración sin necesidad de generar un coste adicional. Con esta finalidad se incluye en este documento una segunda modificación que corresponde al cambio de calificación de una parcela pública, que en la actualidad es de titularidad municipal, calificada como SP-6 –servicio público religioso- y situada recayente a la Avenida Ecuador y a la calle Manuel Meliá i Fuster, que pasará a ser parcela edificable privada –EDA- (Edificación abierta), disponiendo de la misma superficie que la parcela inicial. Como consecuencia de todo lo anterior, se modifica la Ficha del Catálogo Estructural referida a la fábrica de La Ceramo incluyendo como elemento protegido todo el conjunto fabril histórico al disponer, tras esta modificación, de una calificación de dotación pública.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Tomar en consideración el escrito presentado por la representante legal de la SAREB el 19/07/17 (NRE: 00113 2017 026653), que no ostenta la naturaleza de alegación en tanto no manifiesta objeción alguna a la modificación planteada, sino únicamente la voluntad de su representada de permutar la superficie de La Ceramo por la parcela edificable en Avda Ecuador.

Segundo. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU respecto al Bien de Relevancia Local denominado La Ceramo, con modificación de la ficha del Catálogo Estructural, a la vez que se cambia la calificación de una parcela pública, que en la actualidad es de titularidad municipal, calificada como SP-6 –servicio público religioso- recayente a la avenida Ecuador y a la calle Manuel Meliá i Fuster, que pasará a ser parcela edificable privada –EDA- (edificación abierta), disponiendo de la misma superficie que la parcela inicial.

Tercero. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio, a efectos de la aprobación definitiva de la indicada Modificación Puntual del PGOU.

Cuarto. Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los servicios municipales afectados."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



12	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2017-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la Modificació Puntual del Pla Especial Usos illa de cases Primat Reig.		

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten la Sra. Puchalt i el Sr. Mendoza).

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

### ACORD

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 10 de enero de 2017, NRE 001132017000735, por la representante legal de la Universitat de València se presentó documentación para aprobar una Modificación Puntual del Plan Especial Usos Manzana Primado Reig, consistente en el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), el Borrador de la Modificación Puntual y un Estudio de Integración Paisajística.

SEGUNDO. Emitido informe por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística el 24 de enero de 2017, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 26 de enero de 2017, se resuelve iniciar la evaluación ambiental territorial y estratégica, por el procedimiento simplificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.c) de la LOTUP.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2017, acuerda admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual del Plan Especial Usos Manzana Primado Reig, así como el sometimiento de la documentación presentada a consultas.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2017, acuerda resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del Plan Especial Usos Manzana Primado Reig, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1.

QUINTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25/05/17, acordó iniciar el proceso de consulta del expediente y documentación técnica de la Modificación Puntual del Plan Especial Usos Manzana Primado Reig, y el sometimiento a información pública de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



SEXTO. El periodo de información pública fue anunciado en el DOGV nº 8060, de 12/06/17, y en el diario *Levante* de 13/06/17, abriéndose un periodo de consulta e información pública de 45 días hábiles computables desde el 13 de junio de 2017 hasta el 14 de agosto del año en curso (ambos incluidos), sin que se haya presentado alegación o sugerencia al respecto.

SÉPTIMO. En el expediente obra informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, de fecha 18/05/17, cuyos condicionantes figuran en la nueva documentación técnica presentada por la Universitat, así como informe favorable del Servicio Territorial de Cultura y Deporte.

OCTAVO. La Modificación Puntual del Plan Especial Usos Manzana Primado Reig consiste en ubicar los futuros centros de formación universitaria de Enfermería y Podología en una parcela calificada actualmente como dotación de red primaria deportiva (PSP-1), que pasaría a convertirse en dotación de red primaria universitaria (GEC).

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), que dispone que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

SEGUNDO. La aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento será competencia del organismo autonómico competente en materia de urbanismo, dado el carácter estructural de la propuesta al afectar a la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2,c) de la LOTUP.

TERCERO. En virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la corporación. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, el acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

CUARTO. Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicará para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Especial Usos Manzana Primado Reig.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segundo. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio, a efectos de la aprobación definitiva de la indicada Modificación Puntual.

Tercero. Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los servicios municipales afectados."

13	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03103-2017-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa revocar la delegació de la facultat expropiatòria a favor de la Conselleria de Territori i Habitatge en relació amb els projectes d'expropiació 5.01 Obertura Nord Bulevard Sant Pere i 5.02 Obertura Sud Bulevard Sant Pere.		

### VOTACIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 8 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents en la sessió (falten la Sra. Puchalt i el Sr. Mendoza).

### ACORD

"Primero. El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007 acordó delegar la facultad expropiatoria a favor de la Conselleria de Territori i Habitatge de la Generalitat Valenciana, en cuanto a la tramitación y adopción de las resoluciones que procedan relativas a los Proyectos de Expropiación 5.01 Apertura Norte Bulevar San Pedro y 5.02 Apertura Sur Bulevar San Pedro, redactados por la Sociedad Anónima Mixta Cabanyal 2010, SA, en ejecución de las previsiones contenidas en el PEPRI del Cabanyal-Canyamelar, y en el convenio suscrito en 10 de enero de 2005 entre el Ayuntamiento de Valencia y la Generalitat Valenciana.

Segundo. La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia en sesión celebrada el 1 de julio de 2009 acordó aprobar definitivamente los Proyectos de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos incluidos en el ámbito 5.01 Apertura Norte y 5.02 Apertura Sur del Bulevar San Pedro del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar del municipio de Valencia.

Tercero. La Sociedad pública Plan Cabanyal-Canaymelar, SA, informa que entre los meses de febrero y marzo de 2010 se levantan 18 Actas de pago y ocupación de los proyectos de expropiación de las UE 5.01 y 5.02, sin que se levantaran Actas del resto de fincas afectadas al suspenderse de facto, por la Orden del CUL/3631/2009, de 29 de diciembre por el que se resuelve el procedimiento de expoliación del conjunto histórico del Cabanyal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cuarto. El Consell en sessió celebrada el 8 de julio de 2016 (DOGV N° 7827, de 13.07.2016), acordó suspender parcialmente la Homologación Modificativa y Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar aprobados por resolución de 2 de abril de 2001, del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por determinar la expropiación del Conjunto Histórico del Cabanyal de conformidad con lo resuelto por la Orden del Ministerio de Cultura CUL/3631/2009 y en cumplimiento de lo ordenado en los puntos primero y segundo de su parte dispositiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana; mantener la vigencia, hasta la aprobación definitiva y entra en vigor de un nuevo Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico del Cabanyal-Canyamelar, exclusivamente de los siguientes documentos o determinaciones del vigente Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar: de su catálogo, únicamente la catalogación y régimen de intervención de aquellos inmuebles protegidos ex novo por el citado PEPRI y que no figuraban incluidos en el Catálogo del PGOU de 1988, y la delimitación, ordenación y régimen urbanístico de los ámbitos de actuación 1.01, 1.02 y 4.01; aprobar las normas urbanísticas transitorias de urgencia aplicables en el ámbito ordenado por el PEPRI del Cabanyal-Canyamelar, cuyo texto refundido se publica como anexo a este acuerdo.

Quinto. La Sociedad Pública Plan Cabanyal-Canaymelar, SA, por escrito de 9 de mayo de 2017 y de 10 de agosto de 2017 manifiesta que respecto de las fincas afectadas en los expedientes de expropiación 5.01 Apertura Norte Bulevar San Pedro y 5.02 Apertura Sur Bulevar San Pedro, de las que no se levantaron Actas de Ocupación, se practicó las anotaciones marginales del art. 22.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias sobre inscripción en el Registro de la propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, siendo necesario para su cancelación acreditar administrativamente ante el Registro de la Propiedad que los expedientes expropiatorios relativos a los Proyectos de expropiación han decaído por desaparecer la causa expropiandi.

Sexto. El Servicio de Planeamiento en fecha 14/06/2017 informa que las Unidades de Actuación 5.01 y 5.02 del PEPRI de 2001 han quedado sin efecto, y su delimitación queda integrada dentro del ámbito de planeamiento diferido M-4 del PGOU de 1988, siéndole de aplicación su Norma Transitoria Cuarta, es decir, con carácter general la ordenación prevista por el PGOU para la zona calificada como CHP-2 Grao-Cabanyal y las condiciones específicas de parcelación, volumen y forma de edificación que se regula en la Norma Transitoria Cuarta del mencionado acuerdo de 8 de julio de 2016.

Séptimo. D. Vicent Sarrià i Morell, regidor de les delegacions de Gestió d'Obres d'Infraestructura, Manteniment d'Infraestructures, Planificació i Gestió Urbana i Cicle Integral de l'Aigua, por moción de 14 de septiembre de 2017 propone que a la vista de la solicitud de la Sociedad Pública Plan Cabanyal-Canaymelar, SA, y del informe del Servicio de Planeamiento de 14/06/2017, se inicien las actuaciones tendentes a que el Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo que revoque la delegación de la facultad expropiatoria a favor de la Conselleria de Territori i Habitatge de la Generalitat Valenciana, en cuanto a la tramitación y adopción de las resoluciones que procedan relativas a los Proyectos de Expropiación 5.01 Apertura Norte Bulevar San Pedro y 5.02 Apertura Sur Bulevar San Pedro, redactados por la Sociedad Anónima Mixta Cabanyal 2010, SA, y que fue delegada en virtud de acuerdo plenario de 30 de marzo de 2007.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Revocar la delegación de la facultad expropiatoria a favor de la Conselleria de Territori i Habitatge de la Generalitat Valenciana, en cuanto a la tramitación y adopción de las resoluciones que procedan relativas a los Proyectos de Expropiación 5.01 Apertura Norte Bulevar San Pedro y 5.02 Apertura Sur Bulevar San Pedro, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007; sin perjuicio de la validez, eficacia y plenos efectos jurídicos que mantienen las actuaciones expropiatorias llevadas a cabo con anterioridad a la presente revocación, por la citada Conselleria en el ejercicio de las facultades delegadas, respecto de los expedientes expropiatorios que concluyeron con el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, así como a la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar, SA."

14	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2017-000253-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte del Decret del TSJ que declara acabat el recurs PO 1/560/2016, interposat contra desestimació d'al·legacions i aprovació definitiva de l'Estudi de Detall de l'illa de cases del Pla Parcial PRR-14 Beniferri, delimitada per l'av. de les Corts Valencians i els carrers del Camp del Túria, Còrdova i els Xiprers.		

"Por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Decreto nº 52 de fecha 12 de julio de 2017, que ha sido declarado firme por Decreto de fecha 11 de septiembre de 2017, y previo dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible.

De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Decreto nº 52, de fecha 12 de julio de 2017, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que tiene por desistido a la recurrente, declarando la terminación del PO nº 560/2016, interpuesto por la mercantil Euomerit, SL, contra Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, que desestimó las alegaciones presentadas por la recurrente y aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana que comprende la manzana Din.6 de la zona TER-3B del Plan Parcial PRR-14 Beniferri, delimitada por la Avda. de las Cortes Valencianas y calles El Camp del Túria, Córdoba y Xiprers."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



15	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04301-2017-000129-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI DE COMPTABILITAT. Proposa aprovar el Compte General de la corporació corresponent a l'exercici de 2016.		

**DEBAT**

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 15 a 19 de l'orde del dia relatius a dictàmens varis de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible. El 15 proposa aprovar el Compte General de la corporació corresponent a l'exercici de 2016, el 16 dóna compte dels informes IGAV relatius a les actuacions de control en matèria d'ingressos i de control financer, ambdós de l'exercici de 2016, el 17 proposa aprovar la 8a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions de 2017, el 18 proposa aprovar la 8a modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdit del Pressupost de 2017 i el 19 proposa aprovar la 6a modificació de l'annex de subvencions nominatives del Pressupost de 2017.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

“Muy buenos días.

En primer lugar, lo que sí que vamos a anticipar, Sr. Vilar, es nuestro voto a favor de lo que son las cuentas generales porque además hemos leído el informe de la Intervención, que nuevamente nos parece que está hecho con una altura y creo que podemos contar con la suerte de tener estos informes de calidad en el Ayuntamiento de València.

Aparte de eso, creo que nos toca incidir en varios temas que hemos apuntado en diversas ocasiones. Lo primero, en los derechos de cobro. Los derechos de cobro que ya del 2001 al 2016 superan los 200.000.000, insistimos en depurar la diferencia de todos aquellos derechos de cobro que pensemos que hay una insolvencia o que han prescrito. Sabemos que se están cumpliendo las normas desde un punto de vista objetivo, pero esto nos parece insuficiente. En la medida de lo posible, ir apurando esos derechos de cobro.

Punto número dos, y más importante, las cuentas lo que nos están reflejando es la realidad de una ciudad en la que los ciudadanos están pagando sus impuestos y están cumpliendo, pero por otro lado el Ayuntamiento está dejando de invertir. No cumple los compromisos que dice que va a realizar. Podemos ver a través de los medios de comunicación la promesa que el señor Ribó hizo en el 2016 sobre que 20.000.000 del remanente se iba a llevar a inversiones, que en el mes de junio 2017 aparece idéntico titular, es el remanente que se va a llevar a inversiones y que se van a llevar 20.000.000 que luego no se ejecuta. Para que nos hagamos una idea o para que los ciudadanos nos puedan comprender, de cada 10 €, en estos momentos se ha ejecutado 2,3 €. El Ayuntamiento con todos los impuestos que se están pagando y además que a cualquiera le puede

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



llegar a sus casas notificaciones de cobro, ejecutivas, etcétera, para pagar, que no decimos que eso nos parezca mal, pero decimos que el ciudadano está cumpliendo; por otro lado, insistimos, quien no está cumpliendo en los niveles de inversión es el Ayuntamiento.

Aspecto importante nos parece al hablar las cuentas son los Presupuestos Participativos, porque estos siete millones que teníamos previstos resulta que del año pasado, de los 199 proyectos aprobados no se han realizado ni el 60 %. Este año se han concluido, se han acabado un par de los más de 70 proyectos que están aprobados de los presupuestos que se supone que están diciendo los ciudadanos. Y para el año que viene no sabemos lo que va a pasar ahí, ya nos lo explicarán con más calma pero ya cuando nos lo presentaron al principio de la legislatura y les advertimos que si no había coordinación iba a ser muy difícil que eso fuese una realidad. Mas que promesas y unos ideales y una forma de pensar, al final para que esto exista lo que tiene que pasar es que alguien coordine, que es lo que estamos insistiendo continuamente en la cuestión del tripartito.

Y luego, un aspecto que también nos parece fundamental es hacer alusión a la parte de las empresas periféricas. Estos entes –como puede ser la EMT, la Fundación Deportiva Municipal, etcétera– que cada vez va teniendo una partida más importante del presupuesto. Hemos ido pasando de 100 millones a 107, a 114 en el 2017. Son cantidades que no decimos que nos parezca mal, pero sí que se nos escapa a lo que puede ser el control y esto va pasando continuamente a lo que son las empresas. Y eso nos preocupa, que vaya cada vez la cantidad a más. ¿Qué es lo que sucede? Que luego tenemos el caso de la Fundación Deportiva Municipal, que en estos momentos no sabemos ni cómo está el convenio, si se va aprobar, si no se va aprobar y que está en jaque la situación de 240 trabajadores que están perdiendo derechos salariales. Es decir, una fundación que es del Ayuntamiento que en esos momentos tiene un problema económico.

¿Qué está pasando con la Fundación Las Naves? Donde se le ha entregado tras la fusión de InnDEA y CREA 3 millones de euros. A fecha de hoy no sabemos cuál va a ser el fin último de esta Fundación y estamos viendo a través también de los medios cómo el mundo de la cultura está encontrándose en una situación de inseguridad, porque la seguridad la provocan lo que no se sabe qué están haciendo con la Fundación InnDEA.

Y por último, por supuesto, la EMT del señor Grezzi, que ya tuvo 59 millones el año pasado y este año 60 millones. Ha tenido que ser rescatada con 2 millones, sí, 2 millones. Es que usted no sabe una cosa, ¿sabe dónde están los 2 millones de los ciudadanos, Sr. Grezzi?, ¿sabe dónde están los 2 millones que tenemos que rescatar su EMT? De los impuestos de estos señores. Usted se puede reír, ya sé que usted se ríe cada vez que le hablo de presupuestos. Pero sepa usted que el dinero para rescatar su EMT y su mala gestión sale de los impuestos de todos estos señores, ya se puede usted reír como se ríen todos los años cuando hablamos del presupuesto. Porque ustedes se piensan que el dinero sale solo, Sr. Grezzi. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Luego tendré oportunidad, imagino, de poder hablar.”

Sr. Monzó

"Buenos días. Alcalde, regidors, assistents a este Ple, bon dia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Me ceñiré exclusivamente a los puntos del orden del día. En primer lugar, respecto a la sexta modificación de crédito del anexo de subvenciones nominativas, estamos ya en septiembre del 2017 y, bueno, destacar que todavía se siguen produciendo modificaciones en este sentido por la falta de previsión y de improvisación.

Centrándome en lo que es el aspecto ya de la Cuenta General que en mi opinión es uno de los documentos por no decir el más importante a nivel contable, incluso diría por encima del Presupuesto porque el Presupuesto es una intención y sin embargo lo que es la Cuenta General refleja la liquidación y la realidad de lo que ha sucedido a lo largo del año. Como saben, entre los fines de esta Cuenta General refleja lo que es la información contable de suministrar esta información financiera para la toma de decisiones, posibilitar la legalidad del cumplimiento financiero y la eficacia, y facilitar los datos y antecedentes precisos para confección de las cuentas públicas.

Además, los destinatarios, además de ser este Pleno lógicamente, pues se encuentra el Tribunal de Cuentas, control interno, externo, Administración a nivel internacional, nacional, autonómica y local. Quisiera destacar en este informe de auditoría de la Cuenta General algunas observaciones. En primer lugar son tres. Muy brevemente, deben rendirse por los cuentadantes que son los responsables previstos. Jo sé que, alcalde, sobretot a vosté li agrada poc firmar, sobretot dels organismes públics que depenen de vosté, sobretot els que presidix. És vosté el responsable i li diu l'auditoria que hi ha que firmar-ho.

Se sigue trabajando en la adecuada estructuración de la PIAE y debe redactarse con mayor claridad y reflejarse lo que es un concepto fundamental: la contabilidad, que es la imagen fiel. Al final el ciudadano en estos números tiene que quedar recogida lo que es la imagen fiel. Centrándonos en esta imagen fiel, en el punto tercero habla de tres aspectos que es la contabilización del inmovilizado, la correcta aplicación del principio de devengo y la contabilización de correcciones por deterioro.

Respecto de la primera, del inmovilizado, algunas anomalías que se deberían de subsanar, no existe concordancia entre el inmovilizado y los datos que debería reflejar el inventario de la entidad. Y en aras a contribuir a esta imagen fiel, también se habla que sería deseable subsanar la contabilización en parte del Plan Confianza que como dice la contabilidad no refleja este inmovilizado y que el Servicio de Contabilidad de Patrimonio no ha podido detectar cuáles son las obras que están pendientes en este sentido. Se han quedado 17.523 operaciones sobre el patrimonio que no han sido formalizadas por el sistema, 17500 operaciones, y en tanto que estas operaciones no se formalicen pues el inventario no se ajusta a la realidad.

Habla de otros aspectos quizás menos relevantes como inmovilizado en curso, inversiones en plantas potabilizadoras y dotación de provisiones. Sí que me gustaría centrarme en una cuenta que usted también, señor alcalde, recurre reiteradamente. Ya lo hizo estando en la oposición y lo que más me sorprende es que ahora estando en el Gobierno siga usted hablando de la Cuenta 413. El otro día decía que había bajado y estaban en 400.000 €. Sabe usted que a lo largo del año va bajando, al principio del año está más abultada, baja y luego vuelve a subir.

Pero le quiero destacar una cosa que dice este informe y que sí que se lo tiene que hacer revisar porque afecta a la gestión y sobre todo a los concejales que están en cada uno de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



departamentos. Dice lo siguiente ‘La Cuenta 413 no parece que se esté utilizando según el criterio del devengo’. Sabe que el criterio de devengo es contabilizar cuando se ejecuta el gasto y no cuando se paga, muy bien. Dice: ‘Existen retrasos en la emisión –sobre todo esto se produce lógicamente a final del año– en la emisión y tramitación de las facturas’. ¿Qué es lo que pasa? Que si usted no contabiliza facturas de gasto en el ejercicio, por ejemplo, ahora en el 2017 y se espera al 2018, como dice este informe, está infravalorando los gastos. Esto es lo que le dice el informe. O sea, que si quiere que hablemos de *factures en els calaixos, parlem de factures en els calaixos, però mire el que li diu, que ho ha de subsanar. Sí, sí, ja vorem a final d’any com estava i ha superat també els deu milions d’euros. Si a mi no em molesta que estiga en 400.000 o en 0, el problema és que vosté a demonitzat este compte. Per què, perquè d’això es tractava, d’això es tractava, efectivament. I ara que ho té vosté i que li diuen que està infravaloritzat ara no, ara això no val, d’acord. Ha de millorar en la gestió respecte a tot açò. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d’intervenció]*

Decirle que vamos a aprobar la Cuenta General que es un documento contable, que es un documento muy importante. Pero suspendemos lo que es la gestión del propio Ayuntamiento.”

Sr. Vilar

“Buenos días.

Les agradezco el tono que han empleado y las críticas que han hecho a la Cuenta General. La Cuenta General es un documento contable, tiene también escasa repercusión política.

Pero en todo caso, el señor Giner, vuelve, insiste, que ya lo hizo en alguna ocasión sobre liquidar papel pendiente de cobro, que se está haciendo y que es una cuestión, como ya se le explicó en otro pleno, una cuestión meramente formal, un problema contable, o sea, un asunto contable, no es un problema contable, que no tiene ni la mayor trascendencia ni la mayor importancia. Bueno, pues ha aprovechado la ocasión para hacer críticas a la gestión de algunos servicios, pero en el fondo tampoco ha criticado lo que es la Cuenta General porque es inapelable. Es un informe de los servicios de la casa respecto a cómo ha funcionado la radiografía, lo que decía, la imagen fiel que se debe dar de cuál es la situación económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Además, algunas de las cuestiones que decía también el señor Monzó, tampoco ha hecho un furibundo ataque contra el contenido del expediente de la cuenta sino que ha matizado alguna cuestión, propone mejoras en las cuestiones puntuales que es cierto que para eso se hace este informe, es para proponer mejoras en la fiabilidad de los datos, en el reflejo de la imagen fiel y, entre otras cosas, fíjense, llevamos este equipo de gobierno dos años y algo, ¿no? Pues estamos poniendo en funcionamiento una cuestión que para esto es importantísima que es la contabilidad analítica, la contabilidad de costos. En 2 años y algo la estamos poniendo en funcionamiento, imagínense si la tendríamos desarrollada si lo hubieran iniciado al menos ustedes. Pero bien, no quiero entrar porque usted ha sido ponderado en las críticas a este documento.

En cuestiones puntuales como la EMT. La EMT ha rebajado el 6 % su endeudamiento durante el ejercicio pasado. Los datos precisamente están ahí, es que está en el expediente porque esta cuenta, lo han dicho en alguna ocasión, no solamente el presupuesto del Ayuntamiento se consolida, hace anexos luego, o sea, incluye lo que son empresas públicas y entes públicos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



empresariales y hace un anexo también de análisis del resto de fundaciones, etcétera. Yo creo que la radiografía que da es de aprobado alto, no quiero decir yo más cosas para que no... Pero sí lo que más han criticado el resultado de EMT y ha bajado el 6 % su endeudamiento, pues oiga, no será por culpa de este Gobierno, ni del señor Grezzi, ni de este Pleno.

Porque, claro, ¿por qué tenemos que aportar de los impuestos de los valencianos todo lo de la EMT? Porque los impuestos de España no nos llega nada porque no quieren el contrato programa. Menos mal que de la Generalitat han llegado 14.000.000, el acuerdo es de ayer o antes de ayer, para el área metropolitana porque es que de fuera no nos llega nada. Lo pagamos los valencianos, esto y el metropolitano que también lo pagamos los valencianos porque lo pagamos desde la Generalitat. Y a mí y creo que ustedes supongo que les gustaría que también participáramos de los ingresos del Estado en mayor medida. No me digan que lo pagan, sino en un contrato programa para que el bolsillo de los valencianos fuera más levemente tocado por lo que tenemos que pagar a la EMT en función de que suplimos lo que en Barcelona o Madrid sí que paga el Estado.

Bueno, en definitiva lo que quería decirles que les agradezco su consideración, sus consideraciones, e insisto en que vamos a seguir gestionando las mejoras que desde el informe de la Cuenta General nos proponen. Sobre todo, insisto, en la contabilidad de costes, en la contabilidad analítica.”

\_\_\_\_\_

S'absenta de la sessió el Sr. Crespo i es reincorpora a esta el Sr. Mendoza.

\_\_\_\_\_

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

“Las cuentas como dice usted es un hecho contable, pero refleja una realidad social. Al final no deja de ser la foto de una sociedad que paga los impuestos, que al que no paga se le persigue y se le ejecuta. Yo digo que es una realidad y que este Ayuntamiento no cumple con sus promesas de inversión que dice que tiene que cumplir.

Vamos a ver, señor Grezzi, ¿usted sabe quién ha bajado las deudas? Las familias españolas y valencianas. ¿Usted sabe quién ha reducido sus deudas? Las pymes. ¿Usted sabe qué situación financiera se está viviendo para esa realidad? Ahora, ¿es verdad que se tienen que dar todos los años dos millones?, ¿es verdad eso? Y lo único que le digo es que ese dinero –le recuerdo y no está mal que se le recuerde porque veo que nadie lo hace dentro del tripartito– que ese dinero, ¿sabe usted de dónde sale? Del bolsillo de los ciudadanos. Eso es lo que le estoy diciendo.

Y luego, además, no he entrado, señor Grezzi no he entrado en temas de frecuencia, no me he metido en aspectos de calidad del servicio, no me he metido si usted con los 300.000 € asignados que están ahí ha cogido las paradas que no son accesibles y las ha arreglado. No me estoy metiendo en esos aspectos porque me imagino que ya el Sr. Estellés y usted tendrán que debatirlo cuando toque. Porque podríamos hablar de eso y muchísimo más, cómo la gente tiene

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



que hacer más minutos en las paradas para poder esperar a la EMT. Y usted necesita cada año dinero. Y le recuerdo que no es usted, la EMT la que ha bajado la deuda. Lo han hecho las familias valencianas y las familias españolas, lo han hecho los autónomos y las pymes. Así que, por favor, no presuma de cosas que no puede presumir cuando cada año necesita usted dinero.”

Sr. Monzó

“Efectivament, senyor Vilar.

El Compte General té escassa repercussió política. Jo quan he tingut alguna responsabilitat he intentat als mitjans de comunicació traslladar la importància, però veig que no ho aconseguisc perquè diu coses molt importants. Per exemple, l'immobilitzat que està entre els 3.600 milions d'euros. Ha agafat vosté un exemple poc apropiat en el de la implantació de la comptabilitat de costos. Mire, es va iniciar el 4 de juliol del 2016, ho fica en l'informe, el 4 de juliol, i estem en setembre del 2017. I li diu: *'Respecto a la implantación de la contabilidad, hay un retraso importante en la contabilidad analítica'*. És a dir, respecte a la implantació de la comptabilitat analítica els serveis de Comptabilitat tenen un retard molt important de més d'un any que és un reflex del que és la gestió de vostés. Adés, el senyor Giner parlava de la inversió que després en un altre punt jo també ho trauré a col·lació. I açò que duen un any o més d'un any per a implantar la comptabilitat analítica i que ho fica en l'informe. Jo noestic, li he dit, en contra de l'informe de Comptabilitat, estic en contra de la gestió que fan vostés dels recursos.

Segon punt, en tresoreria a final d'any 95 milions d'euros. Tercer punt, resultats d'exercicis anteriors –que ho dic perquè això reflectix molt bé el que és d'alguna manera la gestió que este Ajuntament ha tingut des dels inicis– 2.700 milions d'euros en resultats positius, sempre positius, 2.700 milions d'euros. I en el resultat de l'exercici que ho han abaixat a pesar de tindre més recursos, en l'any 2015 els resultats van ser 177 milions i enguany han sigut tan sols, que es un resultat abultat, però soles de 146 milions com dic. I en canvi, han augmentat, tant que presumixen de pagar-li a la gent en termini, han augmentat la partida de deudors de 27 a 29 milions i també la d'administracions públiques.

Per no fer-ho més llarg, que també ha parlat del tema dels impostos que s'han apujat i ací apareixen en més de 13 milions d'euros i ha dit vosté: *'Si no fuera porque no nos llega nada de fuera'*. Mire, en els ingressos de participació de l'Estat en eixe exercici, eixe que estem analitzant del 2016, es va incrementar en més de 10 milions d'euros. Perquè soles conten la part negativa, soles veuen una part de la moneda. Quan n'hi ha alguna cosa que es positiva, que la participació dels ingressos de l'Estat en este Ajuntament han augmentat, això ho intenten el·ludir. I al final han augmentat els gastos de personal, han augmentat les subvencions. I esta es la realitat, que tenen vostés més recursos, més ingresos, que no feia falta pujar els impostos i que estan gastant els gastos on no deurien de gastar-los, a demés del que le dit adés, la comptabilitat analítica que reflectix la inversió paral·litzada totalment.”

Sr. Vilar

“Claro, han empezado bien pero acaban como siempre. Es que es tan recurrente y va a pasar todavía en el Pleno más veces: que hemos subido los impuestos. Es que ya, de verdad, no tengo la moral para intentárselo explicar porque él lo entiende pero no lo quiere entender. Ha acabado ya como siempre, que la contabilidad analítica, se ve que quiere que en 48 horas los casi

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



mil millones consolidados que tenemos le hagamos un hueco y metamos la contabilidad de costes, así en 48 horas. Porque ha reconocido que se empezó en el 2016 que da la casualidad que es cuando acabamos prácticamente de llegar y no había mucho más tiempo. Si usted sabe que no, usted sabe lo que es implantar una contabilidad de costes, con la cantidad de centros de costes que hay en este Ayuntamiento y la cantidad de dinero que hay para contabilizar. Usted sabe que no puede ser y es el propio Servicio de Contabilidad, no nadie de fuera, el que dice: ‘¿Sabes los que somos?’, Sí, no quiero hablar del personal que han dejado en Hacienda, no quiero hablar porque también es otro tema recurrente y no me gusta los temas recurrentes. Pero es el propio servicio el que dice: ‘No podemos hacer más porque no podemos hacer más, pero estamos en ello y lo haremos’.

La EMT. Yo no he dicho que no vengan recursos aquí, he dicho primero que el contrato programa es básico para que el Ayuntamiento tenga que aportar menos dinero a la EMT y la Generalitat también para lo que son las áreas metropolitanas. Y no le quepa duda de que lo que viene como ingresos provenientes del Estado no es que no lo merezcan los valencianos y valencianas, lo que viene es lo que merecemos y bastante menos. Y cuando quiera en otro debate podemos hablar de financiación e infrafinanciación, no solo autonómica sino municipal. Yo creo que usted también se alegrará de que el Estado aporte menos de lo que le corresponde a los valencianos, pero que aporte algo más en las liquidaciones porque no lo aporta por casualidad, lo aporta porque sabe usted cómo funcionan las fórmulas polinómicas en ese sentido.

Y ustedes dicen: ‘Es que les obligan a pagar los impuestos a la gente’. Faltaría más, el problema es no obligarles. Evidentemente, miren la parte que habla de la recaudación ejecutiva y verán cómo ha tenido una mejora espectacular. ¿Por qué? Pues porque el Sr. Giner decía que no me parece mal, pero lo dice como una cosa rara. No le parece mal que al que no paga se le persiga, lógicamente. Pero lo veía como un hecho extraordinario que se persiga el fraude fiscal. Faltaba que a alguien le pareciera mal que creo que no es el caso de nadie, pero miren también la parte de recaudación ejecutiva y verán el incremento espectacular que ha tenido en los presupuestos.”

## VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

## ACORD

"Visto el informe de la Intervención General y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la Cuenta General de la corporación del ejercicio 2016 dictaminada favorablemente en fecha 22 de mayo de 2017 por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, integrada a tenor del artículo 209.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. Cuentas anuales de la corporación.
2. Cuentas anuales de los siguientes organismos autónomos municipales:
  - a) Consell Agrari Municipal.
  - b) Junta Central Fallera.
  - c) Universidad Popular.
  - d) Palau de la Música y Congresos de València.
  - e) Fundación Deportiva Municipal.
  - f) Fundación Parques y Jardines y Escuela de Jardinería.
3. Cuentas anuales de las siguientes empresas municipales:
  - a) Empresa Municipal de Transportes, SA (EMT, SA).
  - b) Actuaciones Urbanas de València, SA (AUMSA, SA).
4. Cuentas anuales de la Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de València.

Asimismo, y como documentación complementaria se incluyen como anexos las siguientes cuentas anuales:

- 1) Sociedad mercantil Mercados Municipales de València, SA (MERCAVALENCIA, SA).
- 2) Cuentas anuales de las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas anteriormente, ni integradas en la Cuenta General, siendo estas las siguientes:
  1. Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana (Las Naves).
  2. Fundación de la Comunitat Valenciana del Pacto para el Empleo en la ciudad de València (FCVPE).
  3. Fundación Policía Local de València.
  4. Fundación CV Observatori Canvi Climàtic."

16	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2017-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte dels informes IGAV relatius a les actuacions de control en matèria d'ingressos i de control financer, ambdós de l'exercici de 2016.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



## DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 15 a 19 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 15.

## ACORD

"De conformidad con lo previsto en los artículos 219.3 y 220.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y la Base 77 de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, han sido evacuados los Informes de carácter anual de Ingresos y de Control Financiero correspondientes al ejercicio 2016.

Estos informes son consecuencia y cumplimiento del Plan de Actuación de la Intervención General Municipal (PAIG) para el ejercicio 2017, del que quedó enterada la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en la citada Base 77 de Ejecución del Presupuesto 2017, anualmente en cumplimiento de lo previsto en el PAIG la Intervención General emitirá los siguientes informes:

a) Informe sobre reparos en gastos, formulados en ejercicio de la función interventora, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 215 y 216 del TRLRHL, con informe adicional sobre discrepancias en gastos, de conformidad con lo previsto en el artículo 218 del mismo texto legal, así como otras anomalías puestas de manifiesto en informes emitidos y los informes de omisión referidos con anterioridad.

b) Informe sobre las principales anomalías en ingresos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del TRLRHL, así como a las observaciones y conclusiones que se deriven de las actuaciones de fiscalización posterior, de acuerdo con el artículo 219.4 del TRLRHL.

c) Informe sobre discrepancias en gastos e ingresos referidos a los Organismos Autónomos. Estos informes se presentarán junto con las Cuentas Anuales de cada organismo.

d) Informe con cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de la fiscalización plena posterior prevista en el PAIG, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 219.3 del TRLRHL.

e) Informes de calidad relativos a las auditorías financieras y de cumplimiento de las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, y demás entidades dependientes. Estos informes se presentarán junto a las Cuentas Anuales de dichas entidades.

Del Informe del interventor general sobre las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos, se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2017, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 218.3 del TRLRHL; dándose, a continuación, traslado del mismo al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de la Instrucción que regula la remisión telemática de dicha información,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015 y publicado por Resolución de su Presidencia de 10 de julio de 2015.

Procede ahora informar al Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 219.3 y 220.4 del TRLRHL, de las actuaciones de control a que hace referencia la citada Base 77 en sus apartados: b) relativo a actuaciones de control en materia de ingresos, exceptuando las principales anomalías incluidas en el informe anterior; d) referido a actuaciones de fiscalización posterior y, en general de control financiero permanente y e) informes de calidad de las auditorías de los entes dependientes, que también figuran incluidos en la Cuenta General, así como otros informes de auditoría integral realizados en el ejercicio.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Quedar enterado de los Informes anuales evacuados por la Intervención General, ambos referidos al ejercicio 2016, de control en materia de ingresos y de control financiero, comprendiendo este último: tanto las actuaciones de control permanente, y en detalle, el informe sobre el cumplimiento de plazos en la justificación de las subvenciones, el análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, el informe de control financiero de la contrata de servicios de mantenimiento de los hornos crematorios, y las actuaciones de control de la contabilidad de la Fundación de la Policía Local; como las actuaciones de auditoría pública, en particular, el informe de control financiero en la modalidad de auditoría integral de la Fundación Deportiva Municipal, ejercicios 2013 a 2015, y, los controles de calidad de las auditorías anuales del 2016 de AUMSA, EMT, Mercavalencia, Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos, Fundación INNDEA, Fundación CV del Pacto por el Empleo de la Ciudad de València y Fundación de la CV Observatori Valencià del Canvi Climàtic."

17	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2017-000035-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 8a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions de 2017.		

### DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 15 a 19 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 15.

### VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten el Sr. Crespo i la Sra. Puchalt).

### ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





"1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación de la octava relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 34ª.3 Competencia del Reconocimiento de la Obligación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la octava relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2017, por un importe total de 8.327.741,89 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02101-2016-397 del Servicio de Educación, por un importe de 1.187,62 €, y termina con el nº 10 correspondiente al expediente E-03103-2000-491 del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, por importe de 5.818.018,66 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f JA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**8NA. RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONeixEMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2017  
COMISSIÓ D'HISENDA 25 SETEMBRE 2017  
ACORD PLENARI 28 SETEMBRE 2017**

DATA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	DATA FACTURA	NUMFRA AYTO.	CONCEPTE	PROVEÏDOR	IMPORT GTO. CRTE.	IMPORT RTE/CONOP	22-09-17 IMPORT G.INVERS.
26-07-17	1	2101-16-397	ME280	32300	22199	EDUCACIÓ	05/05/2017	2017013898	REPOSICIÓ LIBROS CM BENIMACLET	COMERCIAL DE EDICIONES SM	1.187,62		*
01-08-17	2	1201-17-458	CD110	92050	22200	S.C.T.	01/09/2016	2017014806	HILO MUSICAL AV. CID ZN SEM-2016	SERVICIOS DE TELEDISTRIBUC	173,20		*
01-08-17	2	1201-17-458	CD110	92060	22199	S.C.T.	07/07/2017	2017014807	OCTUBRE 2016. SUBMINISTRAMENT AIGUA	VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.f	210,21		*
28-08-17	3	1905-17-134	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	23/02/2017	2017004487	TECNICO SONIDO 9.00 A 14.00 H Y DE 16.00 / U.T.E. TEM VIVO		836,97		*
28-08-17	3	1905-17-134	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	23/02/2017	2017004488	TECNICO SONIDO 9.00 A 14.00 H Y DE 15.00 / U.T.E. TEM VIVO		867,22		*
28-08-17	3	1905-17-134	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	23/02/2017	2017004491	DOMINGO 18/12/16 TECNICO SONIDO Y VIDE U.T.E. TEM VIVO		1.097,16		*
28-08-17	3	1905-17-134	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	23/02/2017	2017004493	LAMPARA T19 1000W OSRAM		434,32		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	28/03/2017	2017009579	N/ REFER.28822DESPLAZAMIENTO URGENT GUIPONS, S.L.		92,81		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33420	22799	ACCIO CULT	28/03/2017	2017009580	N/ REFER.28818CARGA EXTINTOR 6 KGS. POI GUIPONS, S.L.		19,71		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33210	22199	ACCIO CULT	01/05/2017	2017009751	SUSCRIPCION AUTOPISTA 2016	MOTORPRESS IBERICA SA	97,50		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33210	22199	ACCIO CULT	02/06/2017	2017012703	SUSCRIPC. MUY INTERESANTE 2016	G Y J ESPAÑA EDICIONES, SL E	29,40		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33420	22609	ACCIO CULT	25/05/2016	2017013795	PROGR PLATEA (PARTIC.5% VTA ENTRADAS INST.NAC.ARTES ESCEN.Y MU;		73,30		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33420	22609	ACCIO CULT	31/05/2016	2017013796	PROGR PLATEA (PARTIC.5% VTA ENTRADAS INST.NAC.ARTES ESCEN.Y MU;		16,65		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33420	22609	ACCIO CULT	08/06/2016	2017013798	PROGR PLATEA (PARTIC.5% VTA ENTRADAS INST.NAC.ARTES ESCEN.Y MU;		14,24		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33420	22609	ACCIO CULT	10/06/2016	2017013800	PROGR PLATEA (PARTIC.5% VTA ENTRADAS INST.NAC.ARTES ESCEN.Y MU;		6,90		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33420	22609	ACCIO CULT	15/11/2016	2017013801	PROGR PLATEA (PARTIC.5% VTA ENTRADAS INST.NAC.ARTES ESCEN.Y MU;		14,27		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33420	22609	ACCIO CULT	01/12/2016	2017013804	PROGR PLATEA (PARTIC.5% VTA ENTRADAS INST.NAC.ARTES ESCEN.Y MU;		112,95		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33420	22609	ACCIO CULT	07/12/2016	2017013805	PROGR PLATEA (PARTIC.5% VTA ENTRADAS INST.NAC.ARTES ESCEN.Y MU;		99,97		*
31-08-17	4	1905-17-101	ED260	33420	22609	ACCIO CULT	07/12/2016	2017013809	PROGRAMA PLATEA F-779	INST.NAC.ARTES ESCEN.Y MU;	8,47		*
14-09-17	5	3801-17-474	GC380	15110	22799	DISC.URBAN	18/07/2017	2017017064	ACT.EMERG. AGO.15 ALQ.DE LA TORRE (474) VARESER 96, S.L.		361,72		*
18-09-17	6	2201-17-270	KJ000	23100	22799	B.SOCIAL	10/07/2017	2017014612	DIC.16 REHABIL.VIVENDAS CTO.INTERV.SOC.FUNDACIÓ APIP-ACAM		218,39		*
21-09-17	7	801-17-127	CJ080	92040	21600	SERTIC	24/07/2017	2017015480	MTTO.HW ORD.CENTRAL 13-12/31-12-2016	IBM SAE	36.476,18		*
21-09-17	8	3103-14-13	GC330	32100	62100	G.URBANIST	21/02/2017	2017010159	EXPR. C/DIPUTADA CLARA CAMPOAMOR		2.504,59		*
21-09-17	9	3103-10-64	GC330	17100	60002	G.URBANIST	09/06/2017	2017011861	EXPR. COLBA (F.R.47.407)				*
21-09-17	10	3103-00-491	GC330	15100	62100	G.URBANIST	29/03/2017	2017006109	F.8 PTO. EXPR.AMPIAC.CEMENTERIO GRAL				*
<b>TOTAL ...</b>											<b>44.995,50</b>	<b>0,00</b>	<b>8.282.746,39</b>

**TOTAL 8º RELACIÓ REC. CDTS/OBLIGACIÓ 2017**

44.995,50
<u>8.282.746,39</u>
<b>8.327.741,89</b>

\* DISMINUIX LA DISPONIBILITAT PPTARIA PER AL EXERCICI CORRENT Suma  
NO DISMINUEIX LA DISPONIBILITAT Suma

**Total General**

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



18	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2017-000033-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 8a modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdit del Pressupost de 2017.		

### DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 15 a 19 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 15.

### VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten el Sr. Crespo i la Sra. Puchalt).

### ACORD

"En consecuencia, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base de Ejecución del Presupuesto 2017 nº 8.1, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

### HECHOS

1º. Por Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del Presupuesto 2017, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º. Por la Interventora de Presupuestos y Contabilidad se emite informe –propuesta a la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de julio de 2017 sobre destino del superávit presupuestario municipal del ejercicio 2016.

3º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

4º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2017 al incorporar esta 6ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



5º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2017, tras la 8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a Normas generales de modificaciones de crédito.

IV. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 32 en cuanto a los destinos al superávit presupuestario, y la Ley 9/2013, de 21 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público (en adelante, LOCDC), que desarrolla el artículo 32 de la LOEPYSF y sus excepciones al destino del superávit mediante una disposición adicional sexta a la LOEPYSF.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la aplicación parcial del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31-12-2016 deducido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio 2016 en un importe de 520.049,475 € con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles (suplementos de crédito y créditos extraordinarios) en el presupuesto 2017 con ese importe.

Segundo. Aprobar la 8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2017, por un importe total de 2.976.015,35 €, con el siguiente detalle por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

**ALTAS**

Capítulo 2 1.158.263,38

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Capítulu 4	81.500,00
Capítulu 6	1.736.251,97
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.976.015,35</b>
<b>BAJAS</b>	
Capítulu 2º	983.550,88
Capítulu 3º	1.367.415,00
Capítulu 4º	105.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>2.455.965,88</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>ALTAS</b>	
Capítulu 8º	520.049,47
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>520.049,47</b>

Tercero. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2017 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

Cuarto. Corregir la modificación actualmente en trámite a través del expediente nº E 05501 2017 34, 6ª modificación del Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2017, incluyendo en el listado de variaciones de la misma la siguiente:

EP730 33400 45200	Anexo Presupuesto 2017		Propuesta Modificación
Palau de les Arts Fundació CV	G97544829	0	105.000,00
EP730 33400 48920	Anexo Presupuesto 2017		Propuesta Modificación
Palau de les Arts Fundació CV	G97544829	105.000,00	0

En consecuencia, aprobar el cuadro definitivo de la 6ª modificación del Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas que se adjunta."

\_\_\_\_\_

S'absenta de la sessió la Sra. Jiménez.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



19	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2017-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 6a modificació de l'annex de subvencions nominatives del Pressupost de 2017.		

**DEBAT**

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 15 a 18 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 15.

**VOTACIÓ**

Voten a favor els/les 22 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 8 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents en la sessió (falten el Sr. Crespo, la Sra. Jiménez i la Sra. Puchalt).

**ACORD**

"Vistas las actuaciones que obran en el expediente de las que resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Que por acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2016 se aprobó inicialmente el Presupuesto General y Consolidado del Ayuntamiento de Valencia para 2017, siendo aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016, donde se incluye el Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2017, el cual fue modificado por acuerdo plenario de 23 de febrero de 2017, de 30 de marzo de 2017, de 27 de abril de 2017, de 25 de mayo de 2017 y de 27 de julio de 2017.

Segundo. Que la delegaciones de Sanidad y Salud y de Cooperación al Desarrollo y Migración, han formulado la necesidad de proceder a la sexta modificación del Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2017 para incluir nuevas subvenciones o modificar el importe de alguna de las existentes, en el marco de la modificación presupuestaria que se está tramitando en el E/05501/2017/000033 8º Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2017, peticiones que obran en el expediente

Tercero. Que el Servicio Económico Presupuestario procede a informar en el sentido de modificar por sexta vez el Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2017 respecto de las aplicaciones presupuestarias KH200 31110 48920 y KI590 23100 48920, en el sentido solicitado por las delegaciones arriba mencionadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cuarto. Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2017 se ha aprobado el proyecto de la sexta modificación del Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2017.

Quinto. Que por la Intervención Municipal se conforma la propuesta de acuerdo.

A los hechos expuestos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que respecto al objeto del expediente se trata de subvenciones nominativas previstas en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

II. Que en cumplimiento de lo que prevé el artículo 168.4 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a modificar por quinta vez el Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2017.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se acuerda:

Primero. Aprobar la sexta modificación del Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2017, que se adjunta, y modificando las siguientes aplicaciones presupuestarias en el siguiente sentido:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



KH200 31110 48920		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Fundación Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Comunidad Valenciana	G97376941	12.000,00	24.000,00
FEMP	G28783991	3.000,00	3.000,00
UCV - Unión de Consumidores de Valencia	G46558599	20.000,00	20.000,00
KI590 23100 48920		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Convenio Esclavas de María	R4600942I	100.679,09	100.679,09
Jarrit	G96949623	16.000,00	16.000,00
La Casa Grande	G46415592	16.000,00	16.000,00
Valencia Acoge	G46704474	16.000,00	16.000,00
Moviment per la Pau	G28838001	16.000,00	16.000,00
Movimiento contra la Intolerancia	G80847767	16.000,00	16.000,00
Convenio Coordinadora Valenciana de ONGD'S	G96132535	30.000,00	30.000,00
Cruz Roja Española	Q2866001G	66.666,66	66.666,66
ACCEM	G79963237	66.666,68	66.666,68
CEAR	G28651529	66.666,66	66.666,66
Fundació per la Justícia	G96356290	10.000,00	10.000,00
Aportació anual al Fons Valencià per la Solidaritat	G961664934	55.000,00	55.000,00
CIDES	G46601365	367.893,07	417.393,07
Asociación Pro Fundación Escuela con Alma	G90112285	8.000,00	8.000,00
Federación de Asociaciones de Solidaridad por el Pueblo Saharauí	G96620661	14.000,00	14.000,00
UNRWA Comunidad Valenciana	G84334903	30.000,00	30.000,00

Segundo. Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

20	<b>RESULTAT: APROVAT</b>
EXPEDIENT: E-H4969-2017-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE:</b> <b>HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT  ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança  fiscal general.</b>	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





**DEBAT**

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 20 a 27 de l'orde del dia relatius a dictàmens varis de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible. El 20 proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal general; el 21 proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança reguladora de l'impost sobre béns immobles; el 22 proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre vehicles de tracció mecànica; el 23 proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres; el 24 proposa aprovar provisionalment la imposició de les contribucions especials pel servici d'extinció d'incendis, i l'ordenança fiscal corresponent; el 25 proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per prestació de servicis de sanitat; el 26 proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de les taxes per prestació dels servicis relatius a les actuacions urbanístiques, i el 27 proposa aprovar provisionalment la imposició de la taxa per utilització privativa o aprofitament especial del domini públic local per instal·lacions de transport d'energia elèctrica, gas, aigua i hidrocarburs, i l'ordenança fiscal corresponent.

Es reincorpora a la sessió el Sr. Crespo i s'absenta la Sra. Simón.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

“Muy bien, muchas gracias.

Mire, señor Vilar, tiene relación este punto con el anterior. Aquí nadie le está diciendo que la gente, que los ciudadanos no tengan que pagar impuestos. Aquí no se está diciendo eso, aquí no se está diciendo que haya que tener una ejecutiva para cobrar los impuestos. Aquí podría abrir un paréntesis, se podía tener más delicadeza con la gente que no llega, cierro paréntesis. Porque esto es un debate que un día u otro tendremos encima de mesa. Sí, hay muchas familias que por la crisis, comercios, etcétera, no pueden pagar y se les está obligando a hacer algo que les lleva al fin de su negocio, cierro paréntesis.

Aquí lo que se está criticando es que con ese dinero que los ciudadanos pagan, ustedes no invierten lo que dicen que van a invertir, es lo que se está criticando. Igual que ustedes se ponen así de bravos con el ciudadano, pónganse entre ustedes porque esto es un tripartito, lo que pasa es que aquí no hay quien ponga orden en este sentido y usted lo ha reconocido públicamente, que no llega a exigirles que ejecuten lo que tienen que ejecutar, que usted no llega. Lo ha dicho usted públicamente, no yo, si no me corrige después. Por eso le digo, claro que sí, con los ciudadanos muy fácil, pero y aquí dentro ¿qué pasa?, ¿quién pone orden aquí? Porque alcalde ni se le oye. Por lo tanto, este es el punto... Sí señor Ribó. Bueno, pues usted hable lo que quiera hablar. Ojalá hable sobre el punto de ejecución presupuestaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sobre el tema de las ordenanzas, nos parece que hemos perdido oportunidades y ya que usted entra en el debate, señor Ribó, se lo digo. Mire, en la Ordenanza Fiscal General se podría facilitar muchísimo más el acceso a lo que es la información. Sé que se está trabajando por facilitar las cosas, pero digo lo que es el acceso a tener la información. Sigue siendo complicadísimo. Esto lo está haciendo cualquier comercio, esto lo está haciendo cualquier autónomo, esto lo está haciendo cualquier empresa. El Ayuntamiento tiene que comprender que el ciudadano al final es alguien que le da un servicio y que, por lo tanto, lo que hay que hacerle es la vida más fácil al ciudadano y darle una información que le sea útil para hacer los procesos de pagar sus tasas, pues es bueno. Porque de lo contrario, sencillamente, hay mucha gente que no llega, falta esa información para poderlo hacer y creo que ahí no se está trabajando lo suficiente, no en los procesos sino en el tema de la información, señor Vilar, puntualizo.

En el tema del IBI que veremos a continuación, ya lo hablamos justo el primer año de legislatura. Tenemos miles de familias numerosas que han perdido una bonificación que había anteriormente, que pedimos recuperarla. Se quitó parte de esa bonificación y nos parece importante que esas familias tengan esa bonificación. Lo mismo que el año pasado con el comercio, a un segmento de lo que es el coste, de lo que es el local. Se quitó, sí señor, y se agravó la situación del IBI a los comercios, que se dijo el año pasado en el pleno que se iba a hacer un presupuesto adicional el 2017 para ayudar a sus comercios, se compensó.

Sí, acuérdesse. Usted con el señor Ribó, la pugna que tuvieron para ver si se neutralizaba ese IBI y al final se subió y prometió –creo que fue la señora Gómez– un aumento en el presupuesto 2017 para ayudar a esos comercios. Es decir, el señor Ribó impone su criterio, eso también lo sé. Pero la pregunta es: ¿cuánto se ha ejecutado es ayudar a los comercios durante este año 2017? Nos parece que en el tema del IBI se está perdiendo una oportunidad de actualizarnos a la nueva realidad social que tenemos.

El impuesto de tracción mecánica, nosotros en una comisión le pedimos que se bonificara. ¿Por qué? Me dirá que no tiene nada que ver, pero en el fondo nosotros entendemos que sí. Porque a cualquier padre de familia, a cualquier persona que esté trabajando por las calles de València hoy le cuesta mucho más llegar al mismo punto que antes. Es decir, la movilidad en tráfico está siendo un problema. Y como ya se dijo en el debate sobre el estado de la ciudad, y luego lo comentará mi compañero Narciso, además la congestión del tráfico ha aumentado un 2 %. Es decir, si lo llevamos a minutos, cada valenciano tarda 19 minutos más al día en el coche que tardaba antes. Esto llevado a horas supone 100 o más de 100 horas, esto llevado a días... Esto lo dice un índice que se llama el TomTom que es del año 2016. Lo tiene usted y se lo puedo presentar cuando quiera, señor Ribó.

Entonces, ¿qué es lo que pasa? Que el ciudadano tiene peor servicio que tenía antes. Es de justicia, porque un impuesto tiene que ser ante todo justo. Un impuesto tiene que ser justo; que si alguien tiene un vehículo, tiene peor servicio para ir por la ciudad porque así lo entienden ustedes, pues que ese ciudadano tengo una bonificación en ese impuesto. Nos parece que eso es lo lógico siempre y cuando se pueda equilibrar con el asunto de la sostenibilidad y la contaminación. Pero en general, de media, señor Ribó, sí, así es, si un ciudadano tiene servicio hay que bonificarle ese impuesto porque los impuestos si no son justos no estamos haciendo una ciudad sostenible. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Luego continúo.”

Sr. Monzó

“Respecto a las ordenanzas fiscales, decirles que no podemos votar a favor porque nuestra posición en materia fiscal es radicalmente opuesta, va en la dirección contraria en la que van ustedes, la que están llevando. Por eso le vamos a presentar después una moción.

*Diu: ‘No, estic cansat de parlar d'impostos. Faça el que ha de fer i no haver pujat els impostos el primer any i no estariem parlant ací tots els dies del mateix, clar, però es que la política que están portant vostés és totalment equivoca a la situació actual, és que els sobren recursos i no saben què fer amb ells. Nosaltres els diguem que és el que han de fer, tampoc tots, part d'ells'.*

Por eso, como les digo, nuestra opinión es que València necesita una nueva política fiscal. Sabemos que ustedes están en contra de ello, pero como no se adapta a las circunstancias y al momento, pues siguen empeñados en ello. Creemos que para afrontar el presupuesto del 2018 hubiera sido mejor aprobar un nuevo modelo fiscal, que va en contra de su ideología totalmente y por eso no lo hacen, no porque no se deba hacer, ni porque no se tenga que hacer, sino porque va en contra de lo que ustedes piensan.

Un modelo que debería de suponer un alivio fiscal para los contribuyentes para hacer de València una ciudad más competitiva, capaz de atraer más inversión y más empleo porque efectivamente cuando hablamos con los empresarios –o con algunos de ellos– pensamos que se están perdiendo oportunidades en el sentido que nos dicen: ‘Es que está incertidumbre que está generando en muchos de los aspectos de inversión de la ciudad no genera ningún tipo de ilusión’. Es decir, es que es un paquete completo, es que no solo la parte de tributaria, es que son muchas otras cuestiones las que afectan a la inversión. Pero, claro, si quien tiene que ejecutar el presupuesto no lo ejecuta, pues ya qué le vamos a pedir nosotros a los ciudadanos como responsables políticos.

Antes el señor Giner ha mencionado que solo 2,3 € de cada 10 se invierte en la ciudad. Me imagino que hacía referencia al último dato de ejecución del 24 %. Les voy a dar una cifra que ahora todavía va a ser peor porque saben que se incorpora el remanente de tesorería y hoy en este apartado –y lo saco ahora porque es cuando procede– van a incorporar en el capítulo 6 también más de 2.000.000 de euros en una modificación presupuestaria. Es decir, casi nos vamos a ir en cifras redondas a los 150.000.000 de euros en capítulo 6. Es decir, que la ejecución todavía va a ser peor porque si el ritmo de inversión es el que es y cada vez le están metiendo más recursos.

Por eso su problema no es el Estado español, su problema no es el Estado español, su problema que Madrid no envíe dinero a València. Si lo ha hecho, les ha dicho que incorporen el remanente de tesorería y les va a dar dos años para que puedan ejecutarlo. Ese no es el problema, el problema es que están subiendo los impuestos el primer año, eso no lo han modificado. Por tanto, esa subida se repercute a lo largo de toda la legislatura y no saben qué hacer con los recursos, no saben qué hacer con tantos recursos, ese es el momento.

Además de todo eso, como saben nuestro país que está viviendo pues una etapa expansiva, y lo digo con la boca pequeña porque al vivir en un mundo tan globalizado no sabemos lo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



puede durar, pero hay que aprovecharlo. España, hoy por hoy gracias a dios, es uno de los países que más crece en Europa. Se han tomado medidas, las ha tomado el Partido Popular en el Gobierno de España que han favorecido, también luego hablaremos de ello en las pensiones, han favorecido a este crecimiento y a esta creación de empleo que se está generando en nuestro país y lógicamente que afecta también a nuestra ciudad.

Señor Vilar, se empeña usted, cada vez que le escuchamos en las ruedas de prensa dice que se han congelado los impuestos. Yo no hablaría de congelados, yo diría que los ciudadanos están asados a impuestos. Es que usted tenga en cuenta que no solo hay que tener en cuenta el IBI o el impuesto de matriculación o los impuestos locales, que también luego haremos algún tipo de propuestas. Como les digo, es un cómputo global y ahora que la situación económica lo permite es momento para que los ciudadanos tengan más recursos en su bolsillo, lo puedan gastar, aumente el consumo, aumenten las inversiones, aumente el gasto y todo ello haga que el producto interior bruto de nuestro país pueda seguir subiendo.

Por todo ello, lo que les proponemos es que este IBI que ha afectado a 5.000 inmuebles, a más de 21.000 personas que tienen vehículos y a mesas y sillas también a 400, pues que lo deberían de modificar. Y nos queda mucho por hablar de impuestos y es que hasta que no lo cambien no vamos a parar, hasta que no cambien esto no vamos a parar de decírselo todas las veces que haga falta.”

Sr. Vilar

“Y luego vendrá otra moción diciendo que bajemos los impuestos, igual que ellos bajan el IVA. Es que lo gordo de esto es que nosotros nunca hemos venido a este hemicycle a decir que veníamos a bajar impuestos. Porque es verdad, ustedes, su ideología, la de Friedman o alguno de estos, seguro de la Escuela neoliberal, es decir que van a bajar impuestos, sobre todo los directos. Y los indirectos como cuando recogían firmas contra el IVA, luego subirlo cuando llegan al gobierno. Porque usted al final de la intervención decía es que no solo son los impuestos locales, quería decir los del Estado. Pues vale, coja y empiecen a bajar IVA que es impuesto indirecto y nosotros no estaremos normalmente en contra excepto en algún caso.

Pero usted parte de una base que le repito y se lo repetiré cada vez que usted siga: hemos subido los impuestos. Mire, ustedes lo que parece que les moleste porque de toda la política fiscal lo que parece que más les molesta es la función redistributiva. Aun no siendo impuestos directos, tanto en vehículos de tracción mecánica, circulación, como en mesas y sillas dentro de los micros, hemos redistribuido cargas. Porque no los hemos subido, recaudamos lo mismo porque usted dice que le hemos subido a 400 terrazas. Claro, y se lo hemos bajado a 2.000, porque hemos redistribuido los valores que de acuerdo con los valores catastrales no es lo mismo el valor del aprovechamiento privativo de dominio público en la calle Ribera porque está aquí al lado que puede ser en algún barrio con algún bar donde te atienden excelentemente y donde igual se come mucho mejor que aquí, pero su valor catastral no es el mismo.

Cuando yo voy al fútbol almuerzo por Orriols y almuerzo muy bien en un bar que además son amigos, pero el valor catastral no puede ser los mismos y por lo tanto la repercusión de cálculo del valor de privativo de dominio público pues no puede ser la misma. Y eso le molesta, le molesta que redistribuyamos las cargas porque la palabra redistribución como finalidad fiscal pues les rechina e inmediatamente la oyen. Igual que en vehículos, no lo hemos subido, hemos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



reequilibrado según caballos fiscales que se llama, en caballos fiscales de toda la vida, para subirlo en unos casos, bajarlo en otros y bonificar vehículos de energías no contaminantes, de energía sostenible o renovable. Y eso les molesta, les molesta que se reequilibre mediante la acción fiscal aunque sea lo más micro como es mesas y sillas.

Micro pero que al microbar de siempre de cualquier barrio le ha venido muy bien que bajáramos su tasa, sin perder recaudación y sin aumentar recaudación porque estamos en la misma en mesas y sillas y en circulación que decía usted antes. Por tanto, no hemos aumentado, hemos reequilibrado. Y su propuesta permanente de rebajar el IBI a aquellos altos valores catastrales muy altos, limitados en algunos usos a algunos contribuyentes se les subió. Déjelo ya, porque usted puede decir que son miles de recibos los que han subido, pero yo le puedo decir: ¿sabe cuántos recibos se emiten en València de IBI? 600.000, ¿de qué estamos hablando?, ¿es una agresión confiscatoria a los valencianos la subida parcial, limitada y por usos a altos valores catastrales? Pues mire usted, si de 600.000 puede decirme 1.000, 2.000. Dirán el cálculo que quieran, es que es un sinsentido, no tiene por dónde cogerse.

Y eso es lo que más o menos les quería decir yo porque, claro, se remiten a ideologías. Pues sí, nuestra ideología es utilizar los impuestos aunque sean a nivel micro para la mayor posibilidad de redistribución de riqueza, en este caso de actividad económica. Y no me lloren. Que hay quien no puede pagar los impuestos, tiene sistemas de fraccionamiento y aplazamiento. Y si hay que mejorarlos se mejorarán, pero aquí no ha quebrado nadie creo yo por pagar el IBI sino por otro por otras razones. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*"

\_\_\_\_\_

S'absenta de la sessió la Sra. Bernal.

\_\_\_\_\_

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

“En primer lugar, por contestarle al señor Ribó, aquí tiene los datos del aumento de congestión que existe en la ciudad de València que son datos internacionales y los saca la empresa TomTom. Usted los puede discutir pero ahí tiene incluso los minutos que un valenciano le está costando de moverse más en la ciudad. Luego si quieres lo comentamos y lo que usted considere. Pero los impuestos, señor Ribó, tienen que ser en primer lugar justos, fundamentalmente justos y eso es lo que estamos diciendo.

Señor Vilar, hay muchas ocasiones que lo que le pasa a los autónomos y lo que le pasa al pequeño comercio es que se les va quedando una pelota y que lo que necesitan son soluciones para salir adelante, y eso el Ayuntamiento tiene que tener esa sensibilidad. Y le voy a decir dónde está la mayor de redistribución en esos impuestos que se pagan, en que ustedes se ejecuten las inversiones. Por ejemplo, en vivienda, señora Oliver, y en todo lo que ustedes dicen que van a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



hacer. Esa es la redistribución que esperamos. Pero es que se lo estamos diciendo y el mes que viene se va a comprobar lo que comentaba el señor Monzó de la aplicación del remanente a lo que es la partida de inversiones y le diremos que sí, pero el problema es que luego no lo ejecutan.

Usted viene aquí a hablar de redistribución y no ejecuta las inversiones sociales, es que ese es el drama que tiene esta ciudad. Y sin embargo los ciudadanos sí que están pagando sus impuestos, los ciudadanos sí que pagan los impuestos con las recargas cuando no cumplen. Y ustedes no cumplen, ustedes siempre están teniendo demoras y nuevas posibilidades. Esa es la gran diferencia que existe en esta ciudad. ¿Y sabes lo que más me duele? Pues le voy a hacer una cosa, que se vayan luego al Congreso de los Diputados y voten a favor del cupo vasco, que aquí estén diciendo que falta dinero para la Comunidad Valenciana y luego en Madrid voten otra cosa. Eso es lo que me duele, que podíamos solucionar ya el modelo de financiación español sentándose ustedes con el Partido Popular porque es una ley orgánica, llegar a un acuerdo y solucionarlo, y no son capaces. Eso es lo que nos duele, que digan en cada sitio una cosa. Claro que es fácil ponerse detrás de una pancarta con la financiación y echarle la culpa a todo lo demás, eso es lo más fácil del mundo. Lo difícil es gestionar, claro que sí. Y eso es lo que tenemos.

Por acabar con el tema de las ordenanzas, se lo he preguntado antes y me ha dicho que es así. Tenía una duda que era sobre la tasa de utilización del dominio público por instalaciones que nombran el suministro de agua, que me dicen que no la aplican. Usted ya me lo ha dicho, pues entonces esta la votaremos a favor porque entendemos y por eso también hemos hecho una declaración institucional, que lo sepan los ciudadanos, a favor de este Ayuntamiento para defensa de las familias más desprotegidas cuando una gran empresa quiere cortarles lo que es el suministro. Que ahí el señor Ribó tiene todo nuestro apoyo para defender las familias que lo necesiten y por eso este Pleno puede votar a favor una de declaración institucional para que ustedes no tengan, señor Campillo, ningún problema a la hora de enfrentarse a los grandes. Ahí nos va a tener a todos con ustedes. Pero eso sí, tienen que gestionar.”

Sr. Monzó

“Sí, señor Vilar, entramos en un debate interesante, el de la redistribución de la riqueza que es al que ustedes la izquierda pues les gusta ¿no? Pero es que los impuestos locales, y ahí le niego la mayor, no son redistributivos. El IRPF, sí. La Renta en este país grava a las rentas más altas. Y también le voy a romper un mito. El otro día el señor alcalde hablaba de las bondades de los modelos nórdicos que a nivel tributario era lo que realmente le gustaba. En los países nórdicos por renta se paga más que en España, más que en España, bastante más. El 55 % del Producto Interior Bruto en los países nórdicos es público, aquí en España el 45%. Esa es una parte de la moneda. Por eso se habla de esta sanidad, de esta educación, que en mi opinión tampoco tenemos mucho que envidiarle. Pero no se dice a costa de qué, no se dice qué tipo de economía hay allí y allí sí que se aplica una economía como usted ha dicho liberal.

Habla usted de neoliberalismo. Sabe que dentro del Partido Popular hay muchas corrientes, está la liberal, yo me considero más demócratacristiano. Pero dentro de esa corriente liberal de la que usted habla y que está en el Partido Popular de España, no pueden ustedes los de la izquierda engañar con la redistribución de los tributos locales, es que no es cierto. Por eso en las mociones que le vamos a presentar de la bajada de impuestos pedimos una bajada del 3 % a todos los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



ciudadanos de València, a todos, claro. 7.000.000 €, se puede. A usted, señor Ribó, y a usted también, señor Grezzi, a todos. Porque es una falacia esto de la redistribución y esto de que los impuestos en los países nórdicos; no, no, no.

España, el país que tenemos y que estamos gobernando el Partido Popular y con todas las medidas que se han puesto es mucho más redistributiva, mucho más que los países nórdicos. No se ría, no se ría. Se lo digo con datos. ¿Sabes dónde requilibra? Porque usted ha hablado también de los impuestos indirectos, claro. Señor Ribó, ¿sabe usted dónde reequilibran los países nórdicos? En los impuestos indirectos, el del consumo el que afecta a todos los españoles y aquí tenemos un impuesto reducido, uno superreducido y uno normal. En estos países algunos como Dinamarca no, el 25 % para todos. ¿Esto es lo que quieren ustedes? ¿Este es el concepto de redistribución de la riqueza que tienen ustedes?

Si entramos en el análisis profundo de la realidad es esta y cuando quiera lo debatimos con mayor amplitud. Sí señor, a base de los impuestos indirectos. Y los locales no son redistributivos.”

Sr. Vilar

“Bueno, pues no sé por dónde empezar porque, claro. A ver, yo le he dicho, es que también yo creo que lo puede entender, que hablaba de una microredistribución en función de que las posibilidades de redistribución como finalidad de la fiscalidad en la tributación local son escasas y las pocas que hay las aprovechamos para el señor Galiana, lo de ocupación de vía pública o la circulación. O sea, que no me haga líos con lo que no hay.

Yo hoy precisamente por la situación que estamos, no quiero hacer ninguna broma del cupo vasco, ni de otras cuestiones. Entrarían en eso pero hoy creo que no toca, porque no toca. Pero no saque que aquí el problema de los valencianos es el cupo vasco, por favor. Es que no quiero entrar en eso, de verdad, es que lo digo de verdad, le aseguro. Esperaos, no os preocupéis. Pero que el problema no es el cupo vasco, no me meta en eso de autonomistas o no que hoy la llamamos con eso. Hoy no toca, de verdad.

Cuando me permita le contestaré a lo del agua. No, el agua en el marco de la ordenanza permite gravarla pero en València es una concesión que ya pagas un canon de concesión y no vamos a hacer doble imposición, porque se nos puede acusar de todo pero de doble imposición, de esquilmar los bolsillos de los ciudadanos, no. No vamos a caer en doble imposición.

Le digo una cosa, los modelos nórdicos son fruto de la socialdemocracia nórdica, pero innegablemente, de Olof Palme, conocido por ser amigo de los demócratas españoles. Pero no es un modelo neoliberal, es un modelo digamos socialdemócrata puro a medias con el de Willy Brandt, que es también otra modalidad socialdemócrata.

Pero lo que quiero concluir, lo poco que me queda. Mire, ustedes lo que no aceptan, lo que les sabe muy mal es que congelemos los impuestos o las tasas, lo que viene en ordenanzas hoy. Porque congelamos por segundo o tercer año consecutivo y eso le viene muy mal porque les rompe su discurso de la izquierda confiscatoria de impuestos injustos, de impuestos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



esquilman a los ciudadanos. Les viene muy mal, no lo pueden asumir y tienen que seguir con el mantra de que subieron unos valores catastrales determinados hace tres años y que no los bajan. Pues no, tampoco los vamos a bajar, los vamos a mantener.”

### VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 12 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten les Sres. Simón, Bernal, Jiménez i Puchalt).

### ACORD

"Mediante moción del concejal delegado Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de València.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. El artículo 142 de la Constitución Española establece el principio de suficiencia financiera de las entidades locales para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, ostentando, entre otras potestades, conforme a lo prevenido en el artículo 4.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la reglamentaria y de autoorganización, y especialmente, en lo que aquí respecta, la potestad tributaria y financiera.

En este sentido, el artículo 106.2 de la Ley 7/85 señala que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

Segundo. Al hilo de lo anterior, el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las entidades locales, a través de sus ordenanzas fiscales podrán adaptar la normativa en materia tributaria al régimen de organización y funcionamiento propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

Tercero. A tenor de esta fundamentación jurídica, y conforme a la Moción que encabeza el expediente, se propone la modificación de los artículos 18, 20, 31 y la supresión de la disposición transitoria cuarta.

Cuarto. Por una parte, y conforme a la regulación contenida en el artículo 224.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se propone la modificación del apartado 2 del artículo 18, que regula la suspensión del procedimiento de recaudación, mejorando su redacción, dado que pese al tenor literal del citado precepto, si el obligado tributario no ingresa la deuda en el plazo que dispone, tras el levantamiento de la suspensión, la ejecución de la garantía exige la previa notificación de la providencia de apremio. La emisión de dicha providencia implica la liquidación del recargo de apremio ordinario, el cual no estaba inicialmente cubierto por el aval. De este modo, al requerir el pago a la entidad avaladora, ésta procedía a satisfacer el importe que el aval cubría, esto es, la deuda y los intereses de demora generados por la suspensión. Quedaba, con ello, sin satisfacerse el recargo de apremio, para cuya recuperación no cabía sino acudir al procedimiento de apremio frente al obligado tributario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Así, el tenor literal que se propone para el primer párrafo del artículo 18.2 es el siguiente:

Artículo 18.2

'La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía, conforme lo que se establezca reglamentariamente, en los términos siguientes:

.../...

Quinto. Asimismo, se prevé la modificación del artículo 20 Plan de distribución anual de la cobranza, incluyendo en el apartado 1, relativo al período de cobranza de los créditos tributarios y demás de derecho público de vencimiento periódico y notificación colectiva entre el 1 de marzo y el 30 de abril, tanto la Tasa por aprovechamiento del dominio público local mediante cajeros automáticos en entidades financieras instalados en la fachada de establecimientos y manipulables desde la vía pública, cuya imposición y ordenación fue aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2013, como la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, cuya entrada en vigor está previsto que se produzca el 1 de enero de 2018.

Sexto. Además, se propone la modificación del artículo 31, en su apartado 4, a fin de complementar y clarificar el procedimiento, ya establecido, para la obtención automática de los aplazamientos/fraccionamientos de deudas en período voluntario de pago, de tal manera que el tenor literal del citado apartado quede como sigue:

'Una vez solicitado un aplazamiento o fraccionamiento de pago de una deuda de vencimiento periódico y notificación colectiva y siempre que haya sido cumplido en sus estrictos términos, se entenderá automáticamente solicitado el aplazamiento/fraccionamiento de pago del recibo correspondiente para ejercicios futuros, salvo que la persona interesada renuncie expresamente al aplazamiento/fraccionamiento dentro del correspondiente período de pago en voluntaria. Para que curse esta concesión automática será necesario que se cumplan las condiciones de los apartados 2 y 3 anteriores, adaptándose en cada ejercicio las cuantías y plazos máximos de tales aplazamientos/fraccionamientos a lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal General.'

Al hilo de lo anterior, y con el objeto de determinar el primer vencimiento de pago, se propone la adición de un apartado 5 al artículo 31, con el siguiente tenor literal:

'En los aplazamientos/fraccionamientos de deudas en período voluntario de pago, el primer vencimiento se producirá en el segundo mes siguiente al de fin de voluntaria'.

Séptimo. Como consecuencia de lo prevenido en el apartado anterior, se propone la supresión de la disposición transitoria cuarta de la Ordenanza Fiscal General, que regulaba el procedimiento a seguir para las solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Octavo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Noveno. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

Vista la moción del concejal delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, y de conformidad con el dictamen del Jurado Tributario, el informe de la Asesoría Jurídica y la fiscalización favorable del Servicio Fiscal de Ingresos, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación de los artículos 18, 20 y 31, relativo el primero a la suspensión del procedimiento de recaudación, mejorando su redacción, el segundo, al Plan de Distribución Anual de la Cobranza, incluyendo dentro del primer semestre la Tasa por aprovechamiento del dominio público local mediante cajeros automáticos en entidades financieras instalados en la fachada de establecimientos y manipulables desde la vía pública y la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, y el tercero, a la gestión de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, respecto del que se complementa su regulación, suprimiéndose, en consecuencia, la disposición transitoria cuarta, que regulaba el régimen de aplazamientos y fraccionamientos para el ejercicio 2017, quedando el texto afectado de la ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

#### ORDENANZA FISCAL GENERAL

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2018.

El artículo 18. Suspensión del procedimiento de cobro, en su apartado 2 queda como sigue:

'Artículo. 18.2

2. La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía, conforme lo que se establezca reglamentariamente, en los términos siguientes:

Primero. Las garantías necesarias para obtener la suspensión automática serán las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



a) Depósito en dinero efectivo o en valores públicos en la Caja Municipal de Depósitos.

b) Aval o fianza de carácter solidario prestado por un banco, caja de ahorros, cooperativa de crédito o sociedad de garantía recíproca, o certificado de seguro de caución.

c) Fianza personal y solidaria prestada por dos contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia, sólo para débitos que no excedan de 1.500,00 euros.

Se entenderá por contribuyente de reconocida solvencia aquel que no tenga deuda pendiente con el Ayuntamiento por concepto alguno y sea titular, al menos, de un inmueble en el municipio de València.

Segundo. La ejecución del acto administrativo impugnado quedará suspendida desde el momento en que el interesado presente la solicitud, acompañando necesariamente los documentos originales de la garantía aportada y copia del recurso interpuesto. Esta suspensión mantendrá sus efectos en la vía económico-administrativa.

La mera presentación de la solicitud sin acompañar la correspondiente garantía no surtirá efectos suspensivos.

Tercero. Las garantías se constituirán a disposición del Ayuntamiento de València.

Cuarto. Las garantías que se constituyan habrán de cubrir, al menos, la cuantía de la deuda, hasta el momento de resolución del recurso interpuesto.

Las garantías extenderán sus efectos a las vías económico-administrativa y contencioso-administrativa, sin perjuicio de la decisión que adopte el órgano judicial en la pieza separada de medidas cautelares y siempre que las garantías fueren suficientes.

No obstante lo anterior, el recurrente podrá solicitar la suspensión limitando sus efectos al recurso interpuesto.

Quinto. Si la solicitud acredita la existencia del recurso interpuesto y adjunta garantía bastante, la suspensión se entenderá acordada desde la fecha de la presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.'

El artículo 20. Plan de distribución anual de la cobranza, queda como sigue:

'Artículo 20. Plan de distribución anual de la cobranza.

1. La cobranza de los créditos tributarios y demás de derecho público de vencimiento periódico y notificación colectiva, se ajustará al siguiente Plan de Distribución Anual de la Cobranza:

a) Periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril, ambos inclusive:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Tasa por entrada de vehículos.
- Tasa por quioscos en la vía pública, primer semestre.
- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Tasa por aprovechamiento del dominio público local mediante cajeros automáticos en entidades financieras instalados en la fachada de establecimientos y manipulables desde la vía pública.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, cuya entrada en vigor está previsto que se produzca el 1 de enero de 2018.

b) Periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre, ambos inclusive:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por quioscos en la vía pública, segundo semestre.

2. El cobro de la Tasa de mercados y del resto de tasas de carácter bimestral se efectuará en el bimestre siguiente al de la liquidación puesta al cobro.

3. Si el último día de cada uno de los periodos reseñados en los anteriores apartados 1 y 2 fuere inhábil, considerándose a estos efectos como inhábiles los sábados, el periodo voluntario de cobranza se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

4. La apertura de los mencionados periodos voluntarios de cobranza se comunicará de forma colectiva, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los locales del Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 12.2 de la presente Ordenanza Fiscal General, y podrán divulgarse a través de los medios de comunicación que se consideren adecuados.

5. Si, por determinadas circunstancias sobrevenidas, hubiere de utilizarse un periodo excepcional de cobranza, la apertura de dicho periodo voluntario será objeto de publicación, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de los de mayor circulación de la ciudad. En el supuesto de que en la fecha prevista para la apertura efectiva del periodo voluntario de cobranza, no se hubieren producido todas las publicaciones previstas, el periodo voluntario se entenderá automáticamente prorrogado para que, en ningún caso pueda darse un plazo menor de dos meses entre la inserción del último anuncio y la finalización del periodo voluntario de cobranza.

6. Cualquier modificación del Plan de distribución anual de la cobranza detallado en los apartados 1 y 2 de este artículo, motivada por la aparición de nuevas exacciones o por alteración de los periodos programados para las existentes, requerirá su previa aprobación por el órgano

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



municipal competente, debiendo ser publicado íntegramente, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos de los diarios de mayor circulación de la ciudad antes de finalizar el ejercicio inmediatamente anterior en el que la modificación se concrete.'

El artículo 31. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en período voluntario de pago, queda como sigue:

'Artículo 31. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en periodo voluntario de pago.

1. La presentación de una solicitud de aplazamiento de pago, con o sin fraccionamiento, en periodo voluntario impedirá el inicio del periodo ejecutivo, pero no el devengo de intereses de demora.

No obstante, no se exigirán intereses de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago que hubieran sido solicitados en periodo voluntario siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y que el pago total de las mismas se produzca en el mismo ejercicio de su devengo. Sin perjuicio de lo anterior, serán exigibles las garantías, plazos, limitaciones de importes y demás requisitos establecidos en esta Ordenanza General para los aplazamientos y fraccionamientos de pago.

2. Se denegará la concesión de aplazamiento o fraccionamiento si, consultado el Sistema de Información Económica Municipal/Sistema Integral de Gestión Tributaria, resultare que el solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de València, salvo que al propio tiempo solicitase el aplazamiento o fraccionamiento de estas deudas, acreditase el pago de las mismas o su improcedencia.

En todo caso, la concesión del aplazamiento o fraccionamiento se condicionará a que el solicitante se mantenga al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento durante la vigencia del aplazamiento, procediéndose, en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto el mismo y a aplicar los procedimientos reglamentarios previstos para los casos de falta de pago del plazo o plazos concedidos.

3. No se tramitará solicitud alguna de aplazamiento de deudas si, una vez llegado su vencimiento, figurase pendiente de pago alguna fracción mensual o trimestral de deudas aplazadas con anterioridad.

4. Una vez solicitado un aplazamiento o fraccionamiento de pago de una deuda de vencimiento periódico y notificación colectiva y siempre que haya sido cumplido en sus estrictos términos, se entenderá automáticamente solicitado el aplazamiento/fraccionamiento de pago del recibo correspondiente para ejercicios futuros, salvo que la persona interesada renuncie expresamente al aplazamiento/fraccionamiento dentro del correspondiente período de pago en voluntaria. Para que curse esta concesión automática será necesario que se cumplan las condiciones de los apartados 2 y 3 anteriores, adaptándose en cada ejercicio las cuantías y plazos máximos de tales aplazamientos/fraccionamientos a lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal General.

5. En los aplazamientos/fraccionamientos de deudas en período voluntario de pago, el primer vencimiento se producirá en el segundo mes siguiente al de fin de voluntaria.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



La disposició transitoria quarta queda como sigue:

'Disposició Transitoria Quarta.

Se suprime.'

Segundo. Someter a informació pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP."

21	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2017-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança reguladora de l'impost sobre béns immobles.		

### DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 20 a 27 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 20.

### VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; en contra els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez), i fan constar la seua abstenció els/les 7 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falten la Sra. Puchalt, la Sra. Simón i la Sra. Bernal).

### ACORD

"Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. Efectuada por el Ayuntamiento de València solicitud a la Gerencia Regional del Catastro para la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales que afectan al ejercicio 2018, se remite escrito por aquella en fecha 31 de marzo de 2017 comunicando que el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



coeficiente de los valores catastrales que la Dirección General del Catastro va a proponer incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 para el municipio de València es del 1,04, siempre que se cumplan el resto de requisitos establecidos en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Asimismo y a tenor de lo anterior, en relación a los usos que tienen previsto un tipo de gravamen diferenciado en el artículo 10.3 de la Ordenanza Fiscal, resultará necesario actualizar para cada uno ellos al 1,04 el valor catastral a partir del cual se aplica el tipo de gravamen diferenciado.

Segundo. Dado que la medida tiene una repercusión inmediata en el impuesto sobre bienes inmuebles y que dicho Impuesto se devenga el 1 de enero de cada año natural, y siendo la intención del Ayuntamiento de València, tal y como ha venido sucediendo en ejercicios anteriores, que la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana no sufra un aumento para el contribuyente, resulta necesario adecuar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a tal fin para el ejercicio 2018, de manera que aquél se fije en el 0,745 por 100 en para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y en el 1,017 por 100 para los siguientes usos previstos en el artículo 10.3 de la Ordenanza Fiscal: comercial; ocio y hostelería; espectáculos; industrial; deportivo; oficinas, almacén-estacionamiento; religioso; y edificio singular, lo que es conforme a los límites de tipos de gravamen previstos en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo –en adelante TRLHL–.

A tenor de lo anterior, resulta igualmente necesario actualizar los valores catastrales de los usos.

Se adjunta a esta propuesta estudio económico-financiero de los rendimientos previstos para el ejercicio 2018 en relación con la matrícula existente del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2017, así como comparativa del corte por usos del valor catastral, para aplicar el tipo diferenciado.

Asimismo, se modifica el contenido de la disposición transitoria cuarta condicionando la validez de la modificación propuesta en relación con los tipos de gravamen, los tramos de valor de los diferentes usos y los tramos de valor establecidos para las familias numerosas a la aprobación de la actualización de valores catastrales que está previsto incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, de tal manera que si la aprobación no se produce, quedará sin efecto la modificación de los tipos de gravamen previstos en esta propuesta.

Tercero. Por otra parte, en relación a las bonificaciones en materia de viviendas de protección oficial o equiparables, y a tenor de la regulación prevista en el artículo 73.2 del TRLHL, que prevé que los Ayuntamientos podrán establecer una bonificación de hasta el 50 por 100 –con duración y cuantía a determinar en la propia Ordenanza Fiscal– en la cuota íntegra del impuesto una vez transcurrido el plazo de tres años de bonificación obligatoria, el Ayuntamiento de València introdujo la disposición transitoria primera en la Ordenanza Fiscal, estableciendo una bonificación del 50 por 100 durante los dos periodos impositivos siguientes a aquel en que finalice la bonificación obligatoria prevista respecto a los inmuebles que obtengan la calificación definitiva de viviendas de protección oficial con posterioridad al 1 de enero de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



En este sentido, y dado que se pretende mantener la bonificación prevista en la citada disposición transitoria, resulta conveniente suprimir esta última, incorporando y adecuando su contenido al articulado de la propia ordenanza, de tal manera que el tenor literal del artículo 12 sea el siguiente:

'Las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante los cinco períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél y por el tiempo que reste.'

Cuarto. Asimismo, y en relación a las bonificaciones aplicables en materia de familias numerosas, se propone actualizar el valor catastral de las viviendas habituales a partir del cual se aplica un porcentaje u otro de bonificación en consonancia con la actualización de los valores catastrales que se pretende incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, adecuando el contenido del artículo 14.1 de la ordenanza a tales efectos.

Así, el tenor literal del artículo 14.1 que se propone sería el siguiente:

'1. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia, los sujetos pasivos que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a las categorías de familia numerosa establecidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y a la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo.

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figuran empadronados sus miembros.

	Categorías	
	General	Especial
Valor catastral vivienda habitual		
	Bonificación	Bonificación
Hasta 83.2000 euros	30 %	90 %
Superior a 83.200 euros y hasta 104.000 euros	20 %	60 %
Superior a 104.000 euros	10 %	30 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Quinto. Por último, y en relación con el artículo 21.5 de la Ordenanza Fiscal, que regula la gestión y pago de este impuesto en los supuestos de separación matrimonial y divorcio, cuyo tenor literal es el siguiente:

'En los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se podrá solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos para que el recibo o liquidación se expida a nombre del beneficiario del uso.

Para ello, deberá aportarse, junto con la solicitud, copia cotejada del documento público que acredite dicha asignación. En este caso, se exigirá el acuerdo expreso, por escrito, de los interesados, que deberá aportarse junto con la solicitud.'

Se propone suprimir el segundo párrafo in fine, por resultar incompatible con el contenido del precepto, dado que la propia atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares hace innecesario tal acuerdo expreso por parte de los interesados.

Sexto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

Vista la moción del concejal delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, y de conformidad con el dictamen del Jurado Tributario, el informe de la Asesoría Jurídica y la fiscalización favorable del Servicio Fiscal de Ingresos, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del tipo de gravamen aplicable sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, fijándolo en el 0,745 por cien para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y en el 1,017 por cien para los siguientes usos: comercial; ocio y hostelería; espectáculos; industrial; deportivo; oficinas; almacén-estacionamiento; religioso; y edificio singular; en la modificación del artículo 12, relativo a la bonificación en materia de viviendas de protección oficial, cuyo tenor literal se adecua al contenido de la disposición transitoria primera, que se suprime; en la modificación del artículo 14.1, relativo a la bonificación en materia de familia numerosa; en la modificación del artículo 21.5, relativo a la gestión y pago del impuesto en los supuestos de separación matrimonial o divorcio, suprimiendo el segundo párrafo in fine; y en la modificación de la disposición transitoria cuarta, condicionando la modificación de los tipos de gravamen a la aprobación de la actualización de los valores catastrales que está prevista incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



**'ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES  
INMUEBLES**

El artículo 10, dentro del título VI. Cuota tributaria y tipo de gravamen, queda como sigue:

**'VI. CUOTA TRIBUTARIA Y TIPO DE GRAVAMEN**

**Artículo 10.**

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, conforme a lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

2. Los tipos de gravamen aplicables, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

- a) Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,745 %.
- b) Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,437 %.
- c) Sobre bienes inmuebles de características especiales: 1,10 %.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno de los usos que se recoge en el siguiente cuadro:

USOS	Valor Catastral a partir del cual se aplicará un tipo de gravamen diferenciado	Tipos de gravamen diferenciados
Comercial	270.400 €	1,017 %
Ocio y Hostelería	3.617.952 €	1,017 %
Espectáculos	4.315.388 €	1,017 %
Industrial	270.400 €	1,017 %
Deportivo	2.740.062 €	1,017 %
Oficinas	270.400 €	1,017 %
Almacén-Estacionamiento	54.080 €	1,017 %
Religioso	911.062 €	1,017 %
Edificio singular	6.237.939 €	1,017 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



En todo caso, los tipos de gravamen diferenciados a que se refiere este apartado sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral.

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

4. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza Fiscal.

El artículo 12, dentro del título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

**'VII. BONIFICACIONES**

**Artículo 12. Viviendas de protección oficial.**

Las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas, conforme a la normativa de la comunidad Autónoma Valenciana, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante los cinco períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél y por el tiempo que reste'.

El artículo 14.1, dentro del título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

**'VII. BONIFICACIONES**

**Artículo 14. Familias numerosas.**

'1. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia los sujetos pasivos que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a las categorías de familia numerosa establecidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y a la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo.

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figuran empadronados sus miembros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



	Categorías	
	General	Especial
Valor Catastral vivienda habitual		
	Bonificación	Bonificación
Hasta 83.200 euros	30 %	90 %
Superior a 83.200 euros y hasta 104.000 euros	20 %	60 %
Superior a 104.000 euros	10 %	30 %

El artículo 21.5, dentro del título IX. Gestión y Pago, queda como sigue:

### 'IX. GESTIÓN Y PAGO

#### Artículo 21.5.

En los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se podrá solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos para que el recibo o liquidación se expida a nombre del beneficiario del uso.

Para ello, deberá aportarse, junto con la solicitud, copia cotejada del documento público que acredite dicha asignación.'

La disposición transitoria cuarta queda como sigue:

#### 'Disposición Transitoria Cuarta

La modificación de los tipos de gravamen, al igual que la de los tramos de valor de los diferentes usos, previstos en el artículo 10 de esta Ordenanza Fiscal, y la modificación de los tramos de valor establecidos para las familias numerosas en el artículo 14, está condicionada a la aprobación de la actualización de los valores catastrales que está prevista incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, de tal manera que si tal aprobación no se produjera, quedará sin efecto las citadas modificaciones previstas para su entrada en vigor en el año 2018. '

La disposición final queda como sigue:

#### 'Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa'.

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP."

22	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2017-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre vehicles de tracció mecànica.		

### DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 20 a 27 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 20.

### VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; en contra els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez), i fan constar la seua abstenció els/les 7 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falten la Sra. Puchalt, la Sra. Simón i la Sra. Bernal).

### ACORD

'Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. En base a la potestad reglamentaria y la potestad tributaria que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1, apartados a) y b), reconoce a los municipios, y conforme a las previsiones contenidas en los artículos 93 y 95 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo –en adelante TRLHL-, que regulan tanto las exenciones por discapacidad como las bonificaciones potestativas respecto de este impuesto, se propone modificar el contenido de los artículos 3, 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal, así como el artículo 8, que regula el período impositivo y el devengo, y en concreto, los supuestos en los que procede el prorrateo de cuota.

Segundo. En este sentido y respecto a la exención por discapacidad, dado que la exención está condicionada a que el vehículo se destine para uso exclusivo de la persona discapacitada, lo que es incompatible con que el sujeto pasivo goce además de la exención en el municipio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



València, con la exención concedida por otro vehículo en Ayuntamiento distinto, se propone la adición de una letra g) en el apartado 3 del artículo 3 –que regula la documentación a aportar con las solicitudes de exención- con el siguiente tenor literal:

'En el caso de que la persona discapacitada o con diversidad funcional y el conductor del vehículo (en caso de serlo un tercero distinto de la persona con diversidad funcional) consten empadronados en València, pero de la póliza del seguro del vehículo aportada se desprenda otro domicilio de residencia de un municipio distinto a València, tendrá que adjuntar un certificado expedido por el Ayuntamiento en cuyo término municipal conste el referido domicilio, acreditativo de no disfrutar de la exención en el pago del impuesto por otro vehículo de su titularidad así como documentación acreditativa de residir en el inmueble en el que consta empadronado en València (consumo de luz, agua, tarjeta de la seguridad social, etc.).'

Tercero. Tal y como se observa en el apartado anterior, se propone la incorporación del término 'personas con diversidad funcional' cuando así proceda, término alternativo al de discapacidad o minusvalía cuya semántica puede considerarse peyorativa.

Cuarto. Asimismo se propone suprimir en el artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal la referencia a vehículos con antigüedad mínima de 25 años, puesto que origina errores de interpretación a los contribuyentes, y ello en la medida que la bonificación solo tienen lugar cuando el vehículo dispone de matrícula histórica reconocida por la respectiva Comunidad Autónoma, independientemente de su antigüedad.

En línea con lo anterior, se propone una nueva redacción del apartado 7 del citado artículo, clarificando su contenido, con el siguiente tenor literal:

'En el supuesto de vehículos que cumpliendo los requisitos previstos en este artículo, sean matriculados como históricos por primera vez, se exigirá la autoliquidación del impuesto y su titular podrá solicitar la bonificación de la cuota en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de matriculación en la Dirección General de Tráfico, procediendo el Ayuntamiento a la devolución del exceso de lo ingresado si la bonificación fuese concedida.'

Quinto. Por otra parte, se propone clarificar el contenido del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, que regula las bonificaciones aplicables en función de la clase de motor, dado que si bien en los apartados 2 y 3 del precepto se habla de vehículos turismos como susceptibles de ser bonificados, no ocurre lo mismo en el apartado 1, en el que la referencia a los vehículos es genérica.

Por tanto, se propone que se especifique que los vehículos eléctricos e híbridos que pueden gozar de la bonificación del 75 por 100 en la cuota del impuesto son los vehículos turismos, de manera que se unifique la clase de vehículo para todas las bonificaciones reguladas en el citado artículo 7.

Sexto. Por último, se incorpora un nuevo apartado –el cuarto- al artículo 8, clarificándose, conforme a la previsión contenida en el artículo 96 del TRLHL los supuestos en los que procede el prorrateo de cuota, precisándose que en aquellos supuestos de transferencia del vehículo o cambio de domicilio del mismo con trascendencia tributaria, la cuota no será prorrateable y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



circulación el día primero de enero, y en los casos de primera adquisición, el día en que se produzca dicha adquisición.

Séptimo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Octavo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

Vista la moción del concejal delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, y de conformidad con el dictamen del Jurado Tributario, el informe de la Asesoría Jurídica y la fiscalización favorable del Servicio Fiscal de Ingresos, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal que luego se indica, consistente, por una parte, en clarificar tanto el contenido de la exención por discapacidad, incorporando el término 'persona con diversidad funcional,' y los supuestos en los que procede el prorrateo de cuota, como el de las bonificaciones fiscales por vehículo con matrícula histórica o en función de la clase de motor y carburante, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

### I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

El artículo 3. Exenciones, queda como sigue:

### III. EXENCIONES

Artículo 3.

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritas a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, matriculados a nombre de personas con discapacidad, empadronadas en el municipio de València.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de discapacitados o personas con diversidad funcional, empadronadas en el municipio de València, para su uso exclusivo, siempre que su conductor resida, a su vez, en este municipio. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por discapacitados o personas con diversidad funcional como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. En consecuencia, la solicitud de nueva exención por otro vehículo será denegada en tanto la anterior tenga vigencia.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán discapacitados quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Se considerará que existe uso exclusivo sólo cuando el vehículo circule en todo momento con el titular a bordo, sea como conductor o como pasajero, según los casos.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, antes del 31 de diciembre del año anterior a aquel en el que deban surtir efectos.

En el caso de matriculación o nueva adquisición del vehículo, el plazo de solicitud de la exención será de un mes a partir de la matriculación del vehículo. Declarada la exención por el Ayuntamiento de València, se expedirá un documento que acredite su concesión.

3. Las solicitudes de la exención prevista en la letra e) deberán detallar por escrito las razones que justifiquen el destino para uso exclusivo del titular en los términos regulados en este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





apartado y aportar cuantos documentos estimen pertinentes a tal fin. Además adjuntarán en todo caso los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI y del permiso de conducción en vigor del titular del vehículo y del conductor habitual, en los casos en que el vehículo sea destinado para el transporte del discapacitado.
- b) Fotocopia del permiso de circulación de vehículo.
- c) Fotocopia de la tarjeta de la ITV en vigor.
- d) Copia compulsada del certificado de discapacidad emitida por órgano competente,
- e) Declaración responsable suscrita por el discapacitado o persona con diversidad funcional.
- f) Fotocopia de la póliza del seguro obligatorio.
- g) En el caso de que la persona discapacitada o con diversidad funcional y el conductor del vehículo (en caso de serlo un tercero distinto de la persona discapacitada o con diversidad funcional) consten empadronados en València, pero de la póliza del seguro del vehículo aportada se desprenda otro domicilio de residencia de un municipio distinto a València, tendrá que adjuntar un certificado expedido por el Ayuntamiento en cuyo término municipal conste el referido domicilio, acreditativo de no disfrutar de la exención en el pago del impuesto por otro vehículo de su titularidad así como documentación acreditativa de residir en el inmueble en el que consta empadronado en València (consumo de luz, agua, tarjeta de la seguridad social, etc.).

La falta de justificación del destino para uso exclusivo del titular con discapacidad o con diversidad funcional determinará la denegación de la exención que tendrá lugar por resolución motivada.

El grado de discapacidad igual al 33 por ciento se acreditará, en aplicación del artículo 2.1 del RD 1.414/2006, de 1 de diciembre, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.
- b) Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- c) Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



d) Asimismo y conforme al artículo 2.2 del Real Decreto citado, el grado de discapacidad superior al 33 por ciento se acreditará mediante resolución o certificado expedidos por el IMSERSO u órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

4. El documento acreditativo de la concesión de la exención deberá ser mostrado a requerimiento de cualquier agente de la autoridad.'

5. Cualquier falsedad en la documentación aportada o falta de veracidad en las manifestaciones realizadas para la obtención de la exención será calificada como falta grave, dando lugar a la incoación del oportuno procedimiento sancionador y perdiendo, además, el derecho a obtener la exención sobre el vehículo.

6. En aquellos supuestos en los que no se mantengan las circunstancias previstas en el segundo párrafo del artículo 93.1.e) para gozar de la exención, se extinguirá el derecho.'

El artículo 6. Antigüedad, queda como sigue:

#### 'VI. BONIFICACIONES

##### Artículo 6. Antigüedad.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota del impuesto los vehículos que dispongan de matrícula histórica.

2. La bonificación será del 100 por 100 cuando los citados vehículos tengan una antigüedad superior a 50 años.

3. La antigüedad del vehículo se contará a partir de la fecha de su fabricación y si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

4. Esta bonificación tiene carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación antes del 31 de diciembre del ejercicio en el que el vehículo alcance la antigüedad requerida, acompañando a la solicitud fotocopia de la tarjeta ITV en vigor del vehículo y del permiso de circulación, así como cuantos documentos estime oportuno para acreditar la antigüedad del vehículo. La bonificación surtirá efectos a partir del período impositivo siguiente al año en que el vehículo alcance la antigüedad requerida.

5. Cuando la bonificación se solicite después de transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la concesión de la misma, cuando proceda, surtirá efectos a partir del siguiente período impositivo al de la fecha de solicitud.

6. La concesión de la bonificación prevista en este artículo queda condicionada a estar al corriente en el pago de todos los tributos locales, de tal manera que, una vez concedida la misma, el incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la bonificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



7. En el supuesto de vehículos que cumpliendo los requisitos previstos en este artículo, sean matriculados como históricos por primera vez, se exigirá la autoliquidación del impuesto y su titular podrá solicitar la bonificación de la cuota en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de matriculación en la Dirección General de Tráfico, procediendo el Ayuntamiento a la devolución del exceso de lo ingresado si la bonificación fuese concedida.

8. Cada sujeto pasivo sólo podrá gozar de esta bonificación en un vehículo.'

El artículo 7. Clase de motor, queda como sigue:

'Artículo 7. Clase de motor

1. Los vehículos turismos eléctricos, así como los vehículos turismos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, o eléctrico-gas) gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75 por 100.

2. Los vehículos turismos de nueva matriculación a partir de 1 de enero de 2016, que utilicen como carburante gasolina sin plomo, gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 30 por 100 durante 3 años, cuando el grado de emisión de carbono CO<sub>2</sub> sea inferior a 100 gr/Km.

3. Las bonificaciones reguladas en los apartados 1 y 2 de este artículo tienen carácter rogado, debiendo presentarse la solicitud en el plazo de un mes desde la matriculación, y surtirán efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite. A la solicitud deberá acompañarse la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su reconocimiento, mediante la aportación de copia de la ficha técnica del vehículo.

No obstante, estas bonificaciones podrán surtir efectos en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean altas en el Impuesto como consecuencia de su matriculación. Una vez reconocida la bonificación, el Ayuntamiento procederá a la devolución del exceso de lo ingresado.

4. La concesión de la bonificación prevista en este artículo queda condicionada a estar al corriente en el pago de todos los tributos locales, de tal manera que, una vez concedida la misma, el incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la bonificación.

5. Las bonificaciones reguladas en este artículo son incompatibles entre sí, pudiendo el sujeto pasivo sólo gozar de cualquiera de ellas únicamente respecto de un vehículo de su titularidad.'

El artículo 8. Período impositivo y devengo, queda como sigue:

'VII. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 8.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

4. En el supuesto de transferencia del vehículo o cambio de domicilio del mismo con trascendencia tributaria, la cuota no será prorrateable y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero, y en los casos de primera adquisición, el día en que se produzca dicha adquisición.'

La disposición final queda como sigue:

**'DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.'

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP."

23	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-H4969-2017-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres.	

**DEBAT**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 20 a 27 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 20.

### VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 12 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Jiménez, la Sra. Puchalt, la Sra. Simón i la Sra. Bernal).

### ACORD

"Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. Mediante acuerdos plenarios de 29 de septiembre de 2016 y 30 de marzo de 2017 se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, implantándose un sistema de módulos en función de los que determinar la base imponible del impuesto, lo que está constituyendo una importante herramienta de control para la administración, puesto que establecidos éstos se consigue estimar de manera muy aproximada el presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra en cuestión.

Segundo. En aras a lo anterior, y una vez puesto en marcha este nuevo procedimiento y bajo la experiencia del tiempo transcurrido, resulta conveniente y necesario desarrollar alguno de los aspectos previstos en la citada Ordenanza Fiscal, como es el régimen de comprobación de las autoliquidaciones previsto en la sección 2ª del título IX, mejorando la redacción del artículo 15, especialmente en cuanto a las actuaciones que deben llevar a cabo los sujetos pasivos una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras de nueva planta, rehabilitación integral o reformas generales e incidiendo en la obligatoriedad de la presentación por aquellos de la correspondiente declaración del coste real y efectivo de las mismas.

Así, se propone el siguiente tenor literal:

'Artículo 15.

1. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar a través del Registro Municipal, declaración del coste real y efectivo de las obras de nueva planta, rehabilitación integral y reformas generales, acompañada de la documentación acreditativa del expresado coste.

2. Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas por aquéllas, los sujetos pasivos simultáneamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia positiva que se ponga de manifiesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



3. A la vista de las autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos, de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las mismas que haya sido declarado una vez finalizadas, el Ayuntamiento procederá a la oportuna comprobación administrativa, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda. Las funciones de investigación, comprobación y liquidación definitiva corresponden al Servicio de Inspección de Hacienda Municipal.

4. En aquellos supuestos en los que durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva a la que se refiere el apartado anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquellas.'

Tercero. Por otra parte, y conforme a la información obtenida del Instituto Valenciano de la Edificación, debe actualizarse el módulo básico de ejecución de la edificación, concretándose en la cantidad de 586 €/m<sup>2</sup>, en lugar de los 603 €/m<sup>2</sup> previstos actualmente.

Cuarto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

Vista la moción del concejal delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, y de conformidad con el dictamen del Jurado Tributario, el informe de la Asesoría Jurídica y la fiscalización favorable del Servicio Fiscal de Ingresos, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente, por una parte, en la modificación del artículo 15, que regula el régimen de comprobación de las autoliquidaciones a presentar por los sujetos pasivos en el supuesto de obras de nueva planta, rehabilitación integral y reformas generales, y la obligatoriedad de presentar la correspondiente declaración del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras, y por otra parte, en la actualización del módulo básico de ejecución de la edificación, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



El artículo 8, en su apartado 3.2, primer párrafo, dentro del título VI, queda como sigue:

**'VI. BASE IMPONIBLE**

Artículo 8.

3.2. En caso de que no se presente el presupuesto previsto en el apartado 3.1. anterior, en función de los índices o módulos de costes que se indican a continuación, a cuyo efecto la fórmula general para el establecimiento, en este caso, de la base imponible, sería la siguiente:

$$\text{Base Imponible} = \text{MBE} \times \text{Ct} \times \text{Ca} \times \text{Cc} \times \text{Sca.}$$

Donde:

MBE es el módulo básico de ejecución de edificación del Instituto Valenciano de Edificación, que se concreta en la cantidad de 586 €/m2 construido.

Ct es el coeficiente corrector en función del uso y la tipología, conforme a la regulación contenida en el R.D. 1020/93, de 25 de junio, y las normas técnicas de valoración de la Conselleria de Economía.

Ca es el coeficiente corrector de actuación, dependiendo del nivel de reforma que se realice, conforme a las normas técnicas de valoración de la Conselleria de Economía y las ponencias de valores catastrales.

Cc es el coeficiente corrector en función de la calidad de los materiales empleados.

Sca es la superficie construida de la actuación.'

El artículo 15, dentro de la Sección 2ª del título IX, queda como sigue:

**'IX. GESTIÓN DEL IMPUESTO**

Sección 2ª. Comprobación de las autoliquidaciones.

Artículo 14.

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y las demás leyes del Estado reguladoras en la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 15.

1. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar a través del Registro Municipal, declaración del coste real y efectivo de las obras de nueva planta, rehabilitación integral y reformas generales, acompañada de la documentación acreditativa del expresado coste.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas por aquéllas, los sujetos pasivos simultáneamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia positiva que se ponga de manifiesto.

3. A la vista de las autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos, de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las mismas que haya sido declarado una vez finalizadas, el Ayuntamiento procederá a la oportuna comprobación administrativa, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda. Las funciones de investigación, comprobación y liquidación definitiva corresponden al servicio de Inspección de Hacienda municipal.

4. En aquellos supuestos en los que durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva a la que se refiere el apartado anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquellas.'

La disposición final queda como sigue:

**'DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.'

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP."

24	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2017-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar provisionalment la imposició de les contribucions especials pel servici d'extinció d'incendis, i l'ordenança fiscal corresponent.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





## DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 20 a 27 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 20.

## VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 12 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Jiménez, la Sra. Puchalt, la Sra. Simón i la Sra. Bernal).

## ACORD

"De conformidad con lo prevenido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, aprobado por RD 1568/1996, de 28 de noviembre, y a fin de aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. Mediante escrito que tiene entrada en este Servicio de Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas en fecha 16 de junio de 2017, se comunica por parte de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios Especiales de Extinción de Incendios los datos recaudatorios del término municipal de València correspondientes al ejercicio 2016.

Segundo. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 58, autoriza a los ayuntamientos a establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la sección 4ª del capítulo tercero del título I de la citada Ley.

Tercero. Al amparo de esa autorización el Ayuntamiento de València viene estableciendo y exigiendo anualmente contribuciones especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios. En contrato y mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre de 2012 se aprobó el concierto con la Gestora de Conciertos para la Contribución Especial a los Servicios de Extinción de Incendios para la recaudación de las citadas contribuciones.

Cuarto. La cláusula segunda del concierto antes citado establece que se suscribe por plazo de un año a partir del 1 de enero de 2012, prorrogable tácitamente de año en año, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.

Quinto. En la cláusula cuarta del citado concierto se establece el procedimiento de actualización del importe, que se fija en la cantidad resultante de aplicar el 5 % a la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 50 % de las primas de seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el ejercicio inmediatamente anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Así, según lo previsto en esta cláusula, el importe correspondiente al año 2017 sería el 5% , porcentaje máximo permitido en el artículo 32.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), de las primas recaudadas en el ejercicio 2016, que según declara la Gestora de Concierdos, asciende a 61.224.790,84 euros, resultando, por tanto, un importe de contribuciones especiales de 3.061.239,54 para el año 2017.

Sexto. El artículo 34 del TRLHL, establece en sus apartados 1 y 3 que la exacción de las contribuciones especiales precisará la adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto y contendrá la determinación del coste previsto, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, previéndose entre los supuestos que autoriza la ley para la imposición de contribuciones especiales el establecimiento y ampliación de los servicios de extinción de incendios.

Séptimo. El procedimiento para la imposición y ordenación de los tributos locales viene regulado en los artículos 15 y siguientes del TRLHL.

Octavo. Conforme a lo establecido en el artículo 30.2c) del TRLHL, son sujetos pasivos en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal correspondiente.

En relación con lo anterior, por UNESPA se aporta anualmente una relación de las entidades aseguradoras que operan en el término municipal de València, así como la relación de las primas abonadas.

Noveno. El artículo 31.1 del TRLHL, establece que la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que al entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, repartiéndose la base imponible –artículo 32.1 del mismo cuerpo legal- entre los sujetos pasivos proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Décimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios.

Segundo. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal que luego se indica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



**'ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES  
POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

**I. BASE LEGAL Y FUNDAMENTO**

**Artículo 1.**

1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 2, 28 a 37, ambos inclusive, y 58 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda la aprobación de la presente Ordenanza Fiscal que regula las Contribuciones Especiales para el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios.

2. Estas contribuciones especiales se fundamentan en la simple existencia del Servicio, como organización de permanente alerta ante la eventualidad de siniestros y su exacción será independiente del hecho de su prestación o utilización por los sujetos pasivos del tributo.

3. Las cantidades recaudadas por estas contribuciones especiales, dado su carácter finalista, sólo podrán destinarse a sufragar los gastos del Servicio derivados de su establecimiento y mejora permanente.

**II. HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 2.**

Constituye el hecho imponible de estas contribuciones especiales, la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio como consecuencia de la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2017.

**III. SUJETOS PASIVOS**

**Artículo 3.**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas Contribuciones Especiales, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal de València.

**IV. BASE IMPONIBLE**

**Artículo 4.**

La base imponible de las contribuciones especiales estará constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que el Ayuntamiento soporte en cada ejercicio por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, fijándose para el ejercicio 2017 en 3.061.239,54 euros.

**V. CUOTA TRIBUTARIA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Artículo 5.

La base imponible de las contribuciones especiales se distribuirá entre las sociedades o entidades que cubren el riesgo, por bienes sitos en el término municipal de València, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas por los mismos en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

**VI. NORMAS SUPLETORAS**

Artículo 6.

En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo previsto en la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Tercero. Someter a información pública el texto de la Ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Quinto. Tras producirse la aprobación definitiva, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.”

25	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2017-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per prestació de servicis de sanitat.		

**DEBAT**

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 20 a 27 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 20.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



## VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 12 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Jiménez, la Sra. Puchalt, la Sra. Simón i la Sra. Bernal).

## ACORD

"Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios de Sanidad.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. Por el Servicio de Contaminación Acústica y Calidad Medioambiental se propone, por una parte, modificar las tarifas previstas en el artículo 5.E Análisis Físico-Químico. Aguas efectuados por el Laboratorio Municipal, de la Ordenanza, aportándose en fechas 21 de junio y 18 de julio de 2017 informes justificativo de tales modificaciones, el segundo de los cuales se reproduce a continuación, y que afectan a la técnica y cuota tributaria de una serie de determinaciones tales como el amonio y varios metales.

'Las tasas de servicios analíticos efectuados por el Laboratorio Municipal presentan un valor base, actualmente de 31.14 euros, establecido por la Corporación en los años 90 y que se ha ido incrementando con el IPC y, un factor multiplicativo, establecido por el Laboratorio, en función, básicamente, de la complejidad de la técnica de análisis, del coste económico y del tiempo que requiere para su realización.

Las modificaciones que se han remitido sobre las tasas de servicios analíticos efectuados por el Laboratorio Municipal actualmente vigentes, en el caso de los metales, se deben fundamentalmente a la sustitución de la técnica analítica que se venía realizando (espectrometría de absorción atómica) por otra (ICP-MS: Plasma de acoplamiento inductivo con detección de espectrometría de masas).

1. En las tasas actualmente vigentes aparecen de forma individual cada uno de los elementos a analizar porque con la técnica analítica que se tenía hasta ahora (E. Absorción Atómica) no era posible realizar la determinación de varios elementos a la vez. El factor multiplicativo varía entre 2 y 4, según el elemento a analizar.

2. La aplicación de la técnica ICP-MS requiere la realización de actividades previas, con consumo de reactivos especiales y de tiempo de técnicos superiores, para evaluar el estado del equipo antes de su uso para la determinación de metales y, da igual el número de elementos que se requiera analizar.

3. Tras la consulta con otros laboratorios, oficiales y no oficiales, para la técnica de análisis ICP-MS, las tarifas aplicadas son por grupos de elementos a analizar y no por precios unitarios.

4. El primer grupo establecido es 'De 1 a 7 metales', porque son los que habitualmente se solicitan para su análisis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



5. Este grupo tiene un factor multiplicativo 7 porque incluye la valoración de las actividades previas, porque se realiza la determinación de varios elementos y porque con este factor la cuantía final es similar a las establecidas por otros laboratorios consultados.

6. El resto de grupos (De 8 a 15 metales y Más de 15 metales), sólo incrementan en una unidad el factor multiplicativo porque requiere algo más de tiempo para el cálculo, dado que los cálculos si se realizan para cada elemento que se desee analizar.

Comparando el precio de la determinación de 7 metales (los más habituales: calcio, magnesio, sodio, potasio, hierro, cobre y plomo), resulta más económico para el solicitante la determinación de metales por la técnica nueva ICP-MS: con las tasas actualmente en vigor sería de 467.10 euros y, con las tasas que se presentan para su aprobación de 217.98 euros.'

En síntesis, respecto al amonio, se ha simplificado la técnica de forma que en lugar de la espectrofotometría UV-VIS va a utilizarse la electrometría, y se elimina, asimismo, el factor multiplicativo de forma que el precio de la técnica pasa de 31,14 x 2 a 31,14.

En cuanto a los metales, se ha sustituido la técnica de análisis de forma que en lugar de la espectrometría de absorción atómica va a utilizarse el ICP-MS (plasma de acoplamiento inductivo con detección de espectrometría de masas), con variación del factor multiplicativo, valorándose por grupos de metales.

En ambos casos –amonio y metales- los factores multiplicativos, según resulta del informe justificativo del Servicio de Contaminación Acústica y Calidad Medioambiental, se han modificado por simplificación o modificación de la técnica de análisis.

Por otra parte, se propone la inclusión de un nuevo parámetro microbiológico en las tarifas previstas en el artículo 5.E Análisis físico-químico. Microbiología de aguas y alimentos, en concreto la Escherichia Coli O157:H7, Recuento de Legionella, cuyas tarifas se establecen en función de la complejidad del método de ensayo, tiempo para su realización y coste del material utilizado.

Segundo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

Vista la Moción del Concejal Delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, y de conformidad con el dictamen del Jurado Tributario y el informe de la Asesoría Jurídica, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del artículo 5.E Análisis físico-químico. Aguas y microbiología de aguas y alimentos, efectuados por el Laboratorio Municipal, que afecta a la técnica y cuota tributaria de una serie de determinaciones, así como la inclusión de un nuevo parámetro microbiológico, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE SANIDAD**

El artículo 5, apartado E, dentro del título V. Base imponible, cuota y tarifas, queda como sigue:

**'V. BASE IMPONIBLE, CUOTA Y TARIFAS**

**Artículo 5.**

Las cuotas tributarias se determinarán por la aplicación de las siguientes tarifas, resultando o no acumulables conforme a lo previsto en las mismas:

**E. Servicios analíticos efectuados por el Laboratorio Municipal:**

**Análisis físico-químico:**

**Aguas**

Determinación	Técnica	Precio Técnica	Precio muestra preparación	Total
pH	POTENCIOMETRÍA	31,14		31,14
Conductividad a 20 °C	POTENCIOMETRÍA	31,14		31,14
Nitratos	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VISIBLE	31,14 X 2		31,14 X 2
Nitritos	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2		31,14 X 2
Amonio	ELECTROMETRÍA	31,14		31,14
Turbidez	TURBIDIMETRÍA	31,14		31,14
Cloro residual	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2		31,14 X 2
Cloruros	VOLUMETRÍA	31,14		31,14
Oxidabilidad	VOLUMETRÍA	31,14 x 2		31,14 x 2
Sulfatos	TURBIDIMETRÍA/ ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2		31,14 X 2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Carbonatos	VOLUMETRÍA	31,14		31,14
Bicarbonatos	VOLUMETRÍA	31,14		31,14
Alcalinidad	CALCULO VARIAS DETERMINACIONES	31,14 X 2		31,14 X 2
Índice de Langelier	CALCULO VARIAS DETERMINACIONES	31,14 X 4		31,14 X 4
Fluoruros	POTENCIOMETRÍA	31,14		31,14
Cianuros	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2		31,14 x 2
Fósforo total	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2		31,14 x 2
Residuo seco a 180°C	GRAVIMETRÍA	31,14		31,14
Amonio	DESTILACIÓN VOLUMETRÍA	31,14	31,14	31,14 x 2
Nitrógeno Kjeldahl	KJELDAHL	31,14 x 3		31,14 x 3
Nitrógeno total	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2		31,14 x 2
Fósforo Total	DESTILACIÓN ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2	31,14	31,14 X 3
DBO5	RESPIROMETRICA	31,14 x 3		31,14 x 3
DQO	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2	31,14 X 2	31,14 X4
Sólidos en suspensión	GRAVIMETRIA	31,14	31,14	31,14 X 2
Materia sedimentable	VOLUMETRIA	31,14		31,14
Oxigeno disuelto	ELECTROMETRIA	31,14		31,14
% saturación de oxigeno	ELECTROMETRIA	31,14		31,14
Nitrógeno Nítrico	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VISIBLE	31,14 X 2		31,14 X 2
Sulfuros	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VISIBLE	31,14 X 2		31,14 x 2
Aceites y grasas	GRAVIMETRIA	31,14	31,14 x 2	31,14 x 3
Detergentes aniónicos	COLORIMETRIA	31,14 X 2		31,14 X 2
Hidrocarburos Totales	CROMATOGRAFIA DE GASES	31,14 X 4	31,14 X 2	31,14 X 6
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP's)	CROMATOGRAFIA DE GASES-MASAS	31,14 X 4	31,14 X 2	31,14 X 6
Plaguicidas	CROMATOGRAFIA DE GASES-MASAS	31,14 X 6	31,14 X 2	31,14 X 8
		De 1 a 7 metales 31,14 X 7		31,14 X 7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Metales (Calcio, Sodio, Magnesio, Potasio, Cobre, Hierro, Plomo, Cadmio, Aluminio, Boro, Cromo, Níquel, Manganeso, Arsénico, Selenio, Antimonio, Mercurio)	ICP-MS	De 8 a 15 metales		31,14 X 8
		31,14 X 8		
		Más de 15 metales	31,14 X 9	31,14 X 9
Dureza	ICP-MS/ CÁLCULO	31,14 X 5		31,14 X 5
Cromo (VI)	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VISIBLE	31,14 X 2		31,14 x 2

**Alimentos:**

Determinación	Técnica	Precio Técnica	Precio preparación muestra	Total
Grado de acidez	VOLUMETRÍA	31,14		31,14
Índice de peróxidos	VOLUMETRÍA	31,14		31,14
Índice de Refracción	REFRACTOMETRÍA	31,14		31,14
Prueba espectrofotométrica UV	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2	31,14 X 2	31,14 X 4
Ácidos grasos	CROMATOGRAFÍA GASES	31,14 X 4		31,14 x 4
Esteroles	CROMATOGRAFÍA GASES	31,14 X 4	31,14 X 3	31,14 X 7
Compuestos polares	INSTRUMENTACIÓN ESPECÍFICA	31,14		31,14
Compuestos polares	GRAVIMETRÍA	31,14 X 2	31,14	31,14 X 3
Grado Alcohólico	DENSIMETRÍA ELECTRONICA	31,14	31,14	31,14 X 2
Etanol	CROMATOGRAFÍA GASES	31,14 X 3		31,14 X 3
Metanol	CROMATOGRAFÍA GASES	31,14 X 3		31,14 X 3
Alcoholes superiores	CROMATOGRAFÍA GASES	31,14 X 4		31,14 X 4
Aldehídos	CROMATOGRAFÍA GASES	31,14 X 3		31,14 X 3
Esteres	CROMATOGRAFÍA GASES	31,14 X 3		31,14 X 3
Densidad	DENSIMETRÍA ELECTRONICA	31,14		31,14
Bebidas Alcohólicas (Metanol, Alcoholes Superiores, Aldehídos y Esteres)	CROMATOGRAFÍA GASES	31,14 X 6		31,14 X 6
Nitritos	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2	31,14	31,14 X 3
Humedad	GRAVIMETRIA	31,14	31,14	31,14 X 2
Grasa	GRAVIMETRIA	31,14	31,14 X 2	31,14 X 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hidroxirolina	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2	31,14	31,14 X 3
Proteínas	KJELDAHL	31,14 X 3		31,14 X 3
Sulfitos	DESTILACIÓN-VOLUMÉTRIA	31,14	31,14	31,14 X 2
Nitratos	ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	31,14 X 2	31,14	31,14 X 3
Especie Cárnica (Bovino, Ovino, Aves, Caprino)	ELISA	31,14 X 3		31,14 X 3
CONSERVADORES (Ácido benzoico, ácido sórbico, ácido parahidroxibenzoato de metilo (metil paraben), de etilo (etil paraben) y de propilo (propil paraben))	HPLC	31,14 X 4	31,14	31,14 X 5
Histamina	ELISA	31,14 X 3	31,14 X 3	31,14 X 6
Gluten	ELISA	31,14 X 3	31,14 X 3	31,14 X 6
Grasa	VOLUMÉTRICO (GERBER)	31,14		31,14
Extracto seco	GRAVIMÉTRIA	31,14	31,14	31,14 X 2
Lactosa	VOLUMÉTRIA	31,14	31,14	31,14 X 2
Cenizas	GRAVIMÉTRIA	31,14		31,14
Acidez	VOLUMETRIA	31,14		31,14
Prueba de la Fosfatasa	TEST COLORIMETRICO	31,14		31,14
Acido bórico	COLORIMETRIA	31,14		31,14
Aflatoxinas totales	ELISA	31,14 X 3	31,14 X 3	31,14 X 6

### Microbiología Aguas y Alimentos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Determinación	Técnica	Precio Técnica	Precio preparación muestra	Total
Bacterias coliformes	RECuento	31,14		31,14
<i>Escherichia coli</i>	RECuento	31,14		31,14
Enterococos Intestinales	RECuento	31,14		31,14
<i>Pseudomonas aeruginosa</i>	RECuento	31,14		31,14
Recuento de Colonias a 22 °C	RECuento	31,14		31,14
<i>Clostridium perfringens</i>	RECuento	31,14		31,14
Coliformes totales	RECuento	31,14		31,14
Coliformes fecales	RECuento	31,14		31,14
Estreptococos fecales	RECuento	31,14		31,14
Colonias aerobias	RECuento	31,14		31,14
<i>Salmonella</i>	INVESTIGACIÓN	31,14 X 3		31,14 X 3
<i>Listeria monocytogenes</i>	INVESTIGACIÓN	31,14 X 3		31,14 X 3
<i>Listeria monocytogenes</i>	RECuento	31,14 X 3		31,14 X 3
<i>Escherichia coli</i> O157:H7	INVESTIGACIÓN	31,14 X 3		31,14 X 3
Aerobios mesófilos	RECuento	31,14		31,14
<i>Staphylococcus aureus</i>	RECuento	31,14		31,14
Enterobacteriaceas	RECuento	31,14		31,14
Estafilococos coagulasa positivo	RECuento	31,14		31,14
Enterobacterias	RECuento	31,14		31,14
Mohos y levaduras	RECuento	31,14		31,14
Coliformes a 30 °C	RECuento	31,14		31,14
Enterobacteriaceae lactosa positivas	RECuento	31,14		31,14
Recuento de <i>Legionella</i>	RECuento	31,14 X 3		31,14 X 3
<i>Vibrio cholerae</i> Antígeno O1	INVESTIGACION	31,14		31,14
Hongos	RECuento	31,14		31,14
Hongos saprofitos	RECuento	31,14		31,14

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cuando sea necesario efectuar una toma de muestra oficial, de oficio o a petición de parte, el importe de la cuota se incrementará según el número de desplazamientos que realice el personal municipal para llevar a cabo dicha toma de muestras, a razón de 35,50 euros/hora/funcionario.

Si en el supuesto descrito en el párrafo anterior, se requiere además la realización de tomas de muestras y de pruebas analíticas fuera del horario funcional, la cuota correspondiente de euros/hora/funcionario se multiplicará por 1,5.”

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.'

Segundo. Someter a información pública el texto de la Ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP."

26	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2017-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de les taxes per prestació dels servicis relatius a les actuacions urbanístiques.		

#### DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 20 a 27 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 20.

#### VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 12 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Jiménez, la Sra. Puchalt, la Sra. Simón i la Sra. Bernal).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



## ACORD

Mediante moción del concejal delegado de Hacienda, se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios relativos a las Actuaciones Urbanísticas.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016 se modificó la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO), a fin de que la determinación de la base imponible que se efectúe en orden a practicar la liquidación de este impuesto se sujete a unos módulos establecidos al efecto, conforme a la previsión contenida en el artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La implantación de módulos en función de los que determinar la base imponible del impuesto constituye una importante herramienta de control para la administración, puesto que establecidos éstos se consigue estimar de manera muy aproximada el presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra en cuestión.

Segundo. En línea con lo previsto para el ICIO, y a fin de evitar incoherencias o interpretaciones erróneas en la determinación de la base imponible de la Tasa por prestación de servicios relativos a actuaciones urbanísticas, tratándose de la misma actuación u obra que origina tanto la tasa como el impuesto, resulta necesario establecer y regular expresamente este método por módulos en la propia Ordenanza Fiscal Relativa a las Tasas por Prestación de Servicios relativos a las Actuaciones Urbanísticas, tanto en el supuesto de licencias urbanísticas como en el de declaraciones responsables, que quedará integrado en el apartado A del anexo tarifa, donde se preverán los módulos para licencia de nueva planta, reformas, rehabilitaciones, así como actos sujetos a declaración responsable.

Tercero. Como base de todo lo expuesto, se aporta al expediente el correspondiente estudio técnico-económico de fecha 1 de agosto de 2016 y se da por reproducido por una cuestión de evidente economía procesal, si bien debe recordarse, en síntesis, que los módulos están determinados de manera que resulten de fácil aplicación, comprensible por los ciudadanos, con una base legal apoyada principalmente en las normas técnicas de 4 de enero de 2010 aprobadas por la Conselleria de Economía y Hacienda, así como las bases de datos del Instituto Valenciano de Edificación (IVE), lo que permitirá a su vez actualizar los estados de antigüedad y conservación de las edificaciones, aplicando coeficientes correctores en función del uso y la tipología, el tipo de actuación, y la calidad de los materiales empleados, con el objeto de ajustar la base imponible en función de las obras realizadas.

Para la determinación del presupuesto básico, el módulo de referencia adoptado es el módulo básico de ejecución (MBE) del Instituto Valenciano de la Edificación, esto es, 586 €/m<sup>2</sup>.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Además del MBE, en la determinación del presupuesto básico se tiene en cuenta la superficie construida de actuación (Sca) y los siguientes coeficientes correctores: coeficiente por tipología y uso (Ct), coeficiente por tipo de actuación (Ca), y coeficiente por calidad de materiales empleados (Cc).

Como coeficientes correctores en función del uso y la tipología (Ct) se utilizan los establecidos en el R.D. 1020/93, de 25 de junio, y las normas técnicas de valoración de la Conselleria de Economía y en función de los usos y tipología más habituales en la ciudad de València.

Asimismo, como coeficiente de actuación (Ca), dependiendo del nivel de reforma que se realice en el edificio, se utilizan los coeficientes establecidos en la normativa de valoraciones anteriormente citada y la ponencia de valores catastrales. Este coeficiente corrige la antigüedad a considerar a efectos del cálculo de dicha norma corrigiendo el valor de la construcción.

Finalmente, se establece un coeficiente corrector en función de la calidad de los materiales (Cc), dado que la calidad de los materiales influye de manera directa en el precio de la construcción.

A resultas de lo expuesto, la fórmula general para el establecimiento de la base imponible es la siguiente:

$$\text{Presupuesto básico} = \text{MBE} \times \text{Ct} \times \text{Ca} \times \text{Cc} \times \text{Sca}$$

Donde, tal y como se ha señalado anteriormente:

MBE Es el módulo básico de ejecución de edificación del Instituto Valenciano de Edificación, que se concreta en la cantidad de 586 €/m<sup>2</sup> construido.

Ct Es el coeficiente corrector en función del uso y la tipología, conforme a la regulación contenida en el RD 1020/93, de 25 de junio, y las normas técnicas de valoración de la Conselleria de Economía.

Ca Es el coeficiente corrector de actuación, dependiendo del nivel de reforma que se realice, conforme a las normas técnicas de valoración de la Conselleria de Economía y las ponencia de valores catastrales.

Cc Es el coeficiente corrector en función de la calidad de los materiales empleados.

Sca Es la superficie construida de la actuación.

Los módulos y coeficientes están organizados a partir de la tipología de las construcciones, instalaciones y obras a realizar, ordenados como se indica a continuación:

- Cuadro de coeficientes para reformas generales de locales o viviendas, distinguiéndose los coeficientes por tipología y uso, por tipo de actuación, y por la calidad de los materiales empleados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Cuadro de módulos y coeficientes para reformas parciales o ampliaciones.
- Módulo de reforma resto de estancias de vivienda.
- Módulo de urbanización, jardinería y piscinas en interior de parcela.
- Módulos para reformas en elementos comunes del edificio, distinguiéndose fachadas, cubiertas y zaguanes.
- Módulos para derribos y vallados.

A fin de evitar interpretaciones erróneas se define en la propia ordenanza fiscal los conceptos de reforma general y reforma parcial.

Así, se considera reforma general a los efectos de esta ordenanza la realización de obras que afectan a todo el inmueble, local o vivienda, considerando por tanto toda la superficie construida a efectos de cálculo del presupuesto básico, encontrándose dentro de este supuesto los cambios de distribución, la sustitución de todos los revestimientos o instalaciones y las modificaciones de la envolvente, sin que llegue al nivel de actuación determinado como rehabilitación integral conforme la legislación técnica y urbanística.

Por su parte, se considera reformas parciales aquellas en las que se actúa en una o varias partes del local o vivienda, sin afectar a toda la superficie, como puede ser la reforma de la cocina, baño u otra estancia, así como la ampliación de superficie construida sin actuar en el resto del local o vivienda, o la sustitución de las instalaciones o carpinterías.

Cuarto. Debe insistirse, tal y como se hizo en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que este sistema tendrá carácter subsidiario, cuando por los interesados no se presente presupuesto visado por el colegio oficial correspondiente.

No obstante, excepcionalmente, y para el supuesto que con ninguno de los anteriores métodos, por las peculiaridades de la construcción, instalación u obra, pudiera determinarse la base imponible, se prevé con carácter residual la posibilidad de tener en cuenta el presupuesto presentado por los interesados, si bien, se tomará como base de comparación los precios indicados por el Instituto Valenciano de la Edificación.

Quinto. En lo que se refiere a la propia clasificación de las obras para el cálculo de la tasa, y siendo réplica de lo previsto para el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se ha establecido de forma que resulte lo más sencilla y reconocible posible para los interesados, a cuyo efecto, y en orden a la más eficaz gestión de la tasa, se pondrá a disposición de aquellos las herramientas necesarias a tal fin.

Sexto. Una vez determinada la base imponible de la tasa, el importe a abonar en concepto de cuota tributaria, continuará rigiéndose por la escala prevista en el apartado B.1.a) de la Ordenanza Fiscal actualmente en vigor (a partir del 1 de enero en el número 5 del apartado A del anexo tarifas)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Séptimo. Para el resto de actuaciones urbanísticas no contempladas en el apartado A del anexo tarifas se prevé tarifas específicas tal y como se regulaban en la actualidad en el apartado B.2 a B.18 de la Ordenanza Fiscal actualmente en vigor (a partir del 1 de enero en el número 5 del apartado B del Anexo Tarifas) si bien se modifica la redacción del epígrafe 6).1 de manera que en lugar de 'Consultas, informes y certificados urbanísticos, por parcela edificable' se denomine 'Consultas, informes y certificados urbanísticos que no estén definidos en otros epígrafes' por resultar más adecuado a la realidad vigente en la expedición de este tipo de trámites.

Asimismo, y a resultas de la propuesta efectuada por el Servicio de Actividades, según informe económico de fecha 24 de julio de 2017 que se incorpora al expediente, se suprime los epígrafes 10) Informe de circunstancias urbanísticas obtenido de la Base de Datos Cartográfica Municipal y 11) Certificado de compatibilidad urbanística previo a la solicitud de licencia o comunicación ambiental, que pasan a integrarse en el epígrafe 6).2 cuya denominación queda como 'Informe urbanístico de compatibilidad previo a la solicitud de licencia, declaración responsable ambiental o comunicación ambiental', con un importe por emisión de 140,90 euros, dado que los trámites y medios empleados para la emisión de cada uno de estos informes son similares, tal y como se justifica en el informe del Servicio de Actividades.

Octavo. Asimismo, se adecua la redacción del artículo 2 relativo al hecho imponible de la tasa, de tal manera que su contenido, lejos de convertirse en un listado indeterminado de las obras o actuaciones objeto de tributación, supeditado al vaivén urbanístico o al de la propia regulación reglamentaria municipal, abarque de manera genérica todos los servicios técnicos y administrativos de competencia municipal en la materia.

De igual forma, se matiza tanto el contenido del artículo 4. Devengo, a fin de precisar el momento en el que nace la obligación de abonar la tasa en función de los distintos tipos de actuaciones o servicios urbanísticos prestados, condicionando la iniciación de la tramitación de cualquier solicitud a que se efectúe el pago correspondiente, como el del artículo 5 Régimen de Declaración y Cuota Tributaria, mejorando su redacción, con el objeto de determinar el momento de practicar la autoliquidación y efectuar el pago, ya estemos ante un procedimiento de licencia urbanística o ante una declaración responsable o comunicación previa.

Noveno. Por otra parte, en materia de bonificaciones, se introducen las siguientes modificaciones en la Ordenanza Fiscal:

- En cuanto a las Áreas de Rehabilitación declaradas objeto de bonificación en el artículo 6.1, y según informa el Servicio de Viviendas en fecha 25 de julio de 2017, conforme al Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 aprobado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, el cual se ha prorrogado hasta el año 2017, solo se ha suscrito entre la Generalitat y el Ayuntamiento de València, el Convenio de Colaboración para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio Cabanyal-Canyamelar, de València, por lo que únicamente debe constar como objeto de bonificación el Área de Rehabilitación y Renovación Urbana Barrio el Cabanyal-el Canyamelar, suprimiéndose el resto de Áreas relacionadas en el citado artículo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





- El artículo 6.2 prevé una bonificación del 90 por cien en la cuota en una serie de actuaciones en edificios destinados a viviendas. La redacción de este precepto, en cuanto a las actuaciones sujetas a bonificación, debe adecuarse a la modificación que se está tramitando respecto a la ordenanza de obras de edificación y actividades, en materia de actuaciones sujetas a licencia y declaración responsable, de tal manera que el tenor literal quede como sigue:

'Se aplicará una bonificación del 90 por cien en la cuota en todas aquellas obras de reforma en elementos comunes o inmuebles destinados a vivienda, sujetas a licencia o declaración responsable según la Ordenanza de Obras y Actividades.'

- Se suprime la bonificación prevista en el artículo 6.3 relativo a las licencias de intervención en edificios catalogados, y ello a la vista de la bonificación propuesta en el apartado 4 del mismo precepto, y que a continuación se desarrolla.
- Se modifica la bonificación del 90 por cien prevista en el artículo 6.4 y 6.7, relativa a obras derivadas de la declaración de la situación legal de ruina causadas por patologías constructivas o estructurales o derivadas de inspecciones urbanísticas, de tal manera que la nueva redacción, acorde con la prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO, en función del nivel de protección del edificio, y solo para el supuesto de obras consecuencia de patologías constructivas, quede como sigue (pasa a ser el apartado 3 del artículo 6):

'Art. 6.3 .Obras por patologías constructivas

3.1 En las obras que pretendan ejecutar los propietarios de edificios o viviendas catalogadas afectadas por patologías constructivas, consecuentes con la patología, se establecen los siguientes porcentajes de bonificación, según el nivel de protección:

*Nivel de protección	1	2	3
<i>Edificios Catalogados</i>	95	45	25

\*Nivel de protección según el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de València.

3.2 En el supuesto de que sólo una parte de la obra fuera consecuencia de patologías constructivas, la bonificación regulada en este apartado 3 únicamente será de aplicación si la obra destinada a tal fin alcanza al menos el 75 % del total de la obra proyectada.'

- Se adecua la bonificación del 90 por cien para las obras de eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de vivienda (que pasa a ser el apartado 5 del artículo 6) a las necesidades derivadas de las personas discapacitadas que las habiten a la redacción contenida en el artículo 6.2.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO, con el siguiente tenor literal.

'Art. 6.5. Eliminación de barreras arquitectónicas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



5.1 Disfrutarán de una bonificación del 90 % sobre la cuota las obras de eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de vivienda a las necesidades derivadas de las personas discapacitadas que las habiten.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por obras de eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas aquellas que impliquen una reforma interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma. Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, tales como escaleras, pasillo, portales o cualquier otro elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos mecánicos o electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad, con excepción de los ascensores.

La bonificación no alcanzará respecto a las obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados obligatoriamente.

5.2 La acreditación de la necesidad de las obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad, se efectuará ante la Administración tributaria municipal.

5.3 A efectos de esta bonificación tendrán la consideración de personas discapacitadas las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el órgano competente de la administración autonómica. No obstante, se considerará afecto por una minusvalía igual o superior al 33 por ciento a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, así como las personas mayores de 70 años.

5.4 En el supuesto de que sólo una parte de la obra tenga como finalidad la eliminación de barreras arquitectónicas, la bonificación regulada en este apartado 6 únicamente será de aplicación si la obra destinada a tal fin alcanza al menos el 75 % del total de la obra proyectada.'

Décimo La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Undécimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

Vista la Moción del Concejal Delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, y de conformidad con el dictamen del Jurado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Tributario, y el informe de la Asesoría Jurídica y la fiscalización favorable del Servicio Fiscal de Ingresos, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la implantación de módulos en función de los que determinar la base imponible para el cálculo de la tasa por la prestación del servicio relativo a actuaciones urbanísticas, así como en una nueva redacción de los artículos 2, 4, 5, y 6 relativos a la regulación del hecho imponible, el devengo, el régimen de declaración y cuota tributaria, y las bonificaciones previstas en el supuesto de actuaciones en edificios destinados a viviendas; obras consecuencia de patologías en edificios catalogados; y obras de eliminación de barreras arquitectónicas, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

El artículo 2, Hecho imponible, dentro del Título II, queda como sigue:

##### 'II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de estas tasas la prestación de los servicios técnicos y administrativos de competencia municipal tendentes a autorización, información, verificación, intervención, control y comprobación de todos los actos u omisiones relativos a las construcciones, instalaciones y obras que hayan de realizarse en el término municipal y cualquier otro derivado de la normativa urbanística valenciana y demás normativa municipal que la desarrolle.

En concreto, constituyen el hecho imponible los supuestos contemplados en el Anexo Tarifa de esta Ordenanza Fiscal, en la que se describen los diferentes módulos y tarifas.'

El artículo 4, Devengo, dentro del Título IV, queda como sigue:

##### IV. DEVENGO

Artículo 4.

Las tasas reguladas en esta ordenanza se devengarán:

a) Con carácter general, cuando se presente la solicitud de licencia, la declaración responsable, o la comunicación previa por el interesado.

b) Cuando se presenten solicitudes de información urbanística, en el momento de presentar la solicitud.

c) Cuando se presenten solicitudes relativas a demarcación de alineaciones y rasantes o a la expedición del certificado correspondiente, en el momento de presentar la solicitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



d) En las inspecciones urbanísticas de interés particular, cuando se solicite la inspección.

e) En las órdenes de ejecución, al dictarse la resolución correspondiente.

f) En los expedientes contradictorios de declaración de ruina, en el momento de la solicitud cuando se inicien a instancia del interesado o al dictarse el acto administrativo de incoación de oficio.

No se iniciará la tramitación de las solicitudes contempladas'

El artículo 5, Régimen de Declaración y Cuota Tributaria, dentro del Título V, queda como sigue:

#### 'V. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN Y CUOTA TRIBUTARIA

##### Artículo 5.

1. Las tasas reguladas en esta Ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación, a cuyo fin los sujetos pasivos están obligados a practicar la misma y abonar su importe con la solicitud de licencia o en el momento de la presentación de la declaración responsable o de la comunicación previa, así como en el momento de la solicitud de cualquiera de las actuaciones urbanísticas reguladas en la presente Ordenanza, a través de los medios establecidos por el Ayuntamiento.

2. Las cuotas tributarias se determinarán por la aplicación de las tarifas detalladas en el Anexo-Tarifas previsto en la presente Ordenanza.'

El artículo 6, Exenciones y Bonificaciones, dentro del Título VI, queda como sigue:

#### 'VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

##### Artículo 6.

1. Se aplicará una bonificación del 50 por cien en la cuota en las siguientes áreas de rehabilitación declaradas, así como en las que en el futuro se declaren:

- Área de Rehabilitación y Renovación Urbana Barrio el Cabanyal- Canyamellar

2. Se aplicará una bonificación del 90 por cien en la cuota en todas aquellas obras de reforma de inmuebles destinados a vivienda y en los elementos comunes de los mismos, sujetas a licencia o declaración responsable conforme a lo previsto en la Ordenanza de Obras y Actividades.

3. Obras por patologías constructivas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



3.1 En las obras que pretendan ejecutar los propietarios de edificios o viviendas catalogadas afectadas por patologías constructivas, consecuentes con la patología, se establecen los siguientes porcentajes de bonificación, según el nivel de protección:

*Nivel de protección	1	2	3
Edificios Catalogados	95	45	25

\*Nivel de protección según el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de València.

3.2 En el supuesto de que sólo una parte de la obra fuera consecuencia de patologías constructivas, la bonificación regulada en este apartado 4 únicamente será de aplicación si la obra destinada a tal fin alcanza al menos el 75 % del total de la obra proyectada.'

4. En ningún caso será aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 a las obras de nueva planta ni a la reconstrucción de edificios catalogados en solares resultantes de la demolición de edificios afectados por patologías. En estos supuestos la tasa se aplicará sin bonificación alguna.

5. Eliminación de barreras arquitectónicas:

5.1 Disfrutarán de una bonificación del 90 % sobre la cuota las obras de eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de vivienda a las necesidades derivadas de las personas discapacitadas que las habiten.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por obras de eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas aquellas que impliquen una reforma interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma. Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, tales como escaleras, pasillo, portales o cualquier otro elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos mecánicos o electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad, con excepción de los ascensores.

La bonificación no alcanzará respecto a las obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados obligatoriamente.

5.2 La acreditación de la necesidad de las obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad, se efectuará ante la Administración tributaria municipal.

5.3 A efectos de esta bonificación tendrán la consideración de personas discapacitadas las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el órgano competente de la administración autonómica. No obstante, se considerará afecto por una minusvalía igual o superior al 33 por ciento a los pensionistas de la Seguridad Social que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, así como las personas mayores de 70 años.

5.4 En el supuesto de que sólo una parte de la obra tenga como finalidad la eliminación de barreras arquitectónicas, la bonificación regulada en este apartado 6 únicamente será de aplicación si la obra destinada a tal fin alcanza al menos el 75 % del total de la obra proyectada.

6. Las bonificaciones establecidas en los anteriores número 1, 2, y 3 no son acumulables. Sólo se podrá aplicar una de ellas.'

El anexo tarifas queda como sigue:

**'ANEXO TARIFAS**

**A.- INSTRUCCIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS EN EL SUPUESTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES:**

1. Con carácter general, la base imponible a partir de la cual se establecerán las tarifas correspondientes, en el supuesto de licencias y declaraciones responsables, está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

2. No forman parte de la base imponible, el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

3. Para la determinación de la base imponible de viviendas o locales nuevos, se aplicará lo siguiente:

3.1. El presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

3.2. En caso de que no se presente el presupuesto previsto en el apartado 3.1. anterior, en función de los índices o módulos de costes que se indican a continuación, a cuyo efecto la fórmula general para el establecimiento, en este caso, de la base imponible, sería la siguiente:

$$\text{Base Imponible} = \text{MBE} \times \text{Ct} \times \text{Ca} \times \text{Cc} \times \text{Sca}.$$

Donde:

MBE Es el módulo básico de ejecución de edificación del Instituto Valenciano de Edificación, que se concreta en la cantidad de 586 €/m<sup>2</sup>.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ct Es el coeficiente corrector en función del uso y la tipología, conforme a la regulación contenida en el R.D. 1020/93, de 25 de junio, y las normas técnicas de valoración de la Consellería de Economía.

Ca Es el coeficiente corrector de actuación, dependiendo del nivel de reforma que se realice, conforme a las normas técnicas de valoración de la Consellería de Economía y las ponencia de valores catastrales.

Cc Es el coeficiente corrector en función de la calidad de los materiales empleados.

Sca Es la superficie construida de la actuación.

**CUADRO DE COEFICIENTES PARA REFORMAS GENERALES DE LOCALES O VIVIENDAS**

Se considera reforma general a los efectos de esta ordenanza la realización de obras que afectan a todo el inmueble, local o vivienda, considerando por tanto toda la superficie construida a efectos de cálculo del presupuesto básico, encontrándose dentro de este supuesto los cambios de distribución, la sustitución de todos los revestimientos o instalaciones y las modificaciones de la envolvente, sin que llegue al nivel de actuación determinado como rehabilitación integral conforme la legislación técnica y urbanística.

Coeficiente por tipología y uso: Ct

	USO	Norma 20 Código tipología	RD 1020/93 Coeficiente Ct
1	RESIDENCIAL		
1	Viviendas colectivas	1.1.2.4	1,00
2	Viviendas unifamiliares aisladas o pareadas	1.2.1.4	1,25
3	Vivienda unifamiliar en línea o manzana cerrada	1.2.2.4	1,15
4	Edificación rural, (uso vivienda)	1.3.1.5	0,80
5	Edificación rural, anexos		0,40
6	Garajes, trasteros o locales en estructura, (en edificio de viviendas colectivas)	1.1.3.4	0,53
7	Garajes y porches en planta baja	1.2.3.4	0,65
2	INDUSTRIAL		
1	Fabricación en una planta	2.1.1.5	0,50
2	Almacenamiento	2.1.3.6	0,35
3	Garajes y aparcamientos	2.2.2.4	0,40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4	Estaciones de servicio	2.3.1.5	1,20
3	<b>OFICINAS</b>		
1	Oficinas	3.1.1.5	1,30
2	Sucursales bancarias	3.3.2.5	1,70
4	<b>COMERCIAL</b>		
1	Locales comerciales y talleres	4.1.1.5	1,05
2	Galerías comerciales	4.1.2.5	1,15
3	Hipermercados y supermercados	4.3.2.5	1,15
5	<b>DEPORTES</b>		
1	Locales cubiertos	5.1.1.5	1,30
2	Actividades al aire libre o en locales descubiertos	5.2.1.4	0,45
3	Espectáculos deportivos (estadios, plazas de toros, hipódromos etc.)	5.4.1.5	1,50
6	<b>ESPECTÁCULOS</b>		
1	Salas polivalentes, de usos múltiples Ludotecas	6.1.1.4	1,35
2	Locales con música, Salas de fiesta, Discotecas, Pubs.	6.2.2.5	1,40
3	Cines y Teatros	6.3.1.5	1,60
7	<b>OCIO Y HOSTELERÍA</b>		
1	Hoteles, hostales, apartahoteles, apartamentos turísticos	7.1.1.5	1,70
2	Bares, cafeterías, restaurantes	7.2.2.5	1,30
3	Bingos, Casinos y clubs sociales	7.3.1.5	1,70
8	<b>SANIDAD Y BENEFICENCIA</b>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





1	Hospitales	8.1.2.5	1,90
2	Ambulatorios, Consultorios y Clínicas	8.2.1.5	1,50
3	Residencias, Asilos	8.3.1.5	1,60
4	Comedores sociales, Guarderías, Centros de día	8.3.2.5	1,25
<b>9</b>	<b>CULTURALES</b>		
1	Colegios Mayores	9.1.2.5	1,70
2	Facultades, Colegios, Escuelas	9.2.1.5	1,25
3	Bibliotecas, Museos	9.2.2.5	1,45
<b>10</b>	<b>EDIFICIOS SINGULARES</b>		
	De carácter oficial Administrativo	10.2.1.5	1,30
	De carácter oficial Representativo	10.2.1.5	1,50
	De carácter oficial Representativo Militares y varios	10.3.1.5	1,40

Coeficiente por tipo de actuación: Ca

Rehabilitación Integral:

Las obras de reforma se ajustan a lo estipulado como rehabilitación en el planeamiento o normativa municipal vigente, y en su defecto, cuando la cuantía económica de las obras supere el 75 % de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta, y además sus características constructivas permiten suponer que en uso, función y condiciones de construcción se ha alcanzado una situación equivalente a su primer estado de vida. Coeficiente 1,00

Reforma total:

Las obras de reforma afectan a elementos fundamentales de la construcción suponiendo un coste superior al 50% e inferior al 75% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta. Se entiende por elementos fundamentales de la construcción la estructura y la envolvente del edificio. Coeficiente 0,75.

Reforma media:

Las obras de reforma afectan a fachada o algún elemento que supone alteración de las características constructivas, suponiendo un coste superior al 25 % e inferior al 50 % de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta. Se incluyen en este supuesto aquellas obras que afectan a la fachada y/o a la distribución de espacios interiores, a las instalaciones y/o a las cubiertas. Coeficiente 0,50

**Reforma mínima:**

Las obras de reforma afectan a elementos constructivos no fundamentales, suponiendo un coste inferior al 25 % de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta. Se consideran elementos constructivos no fundamentales los revestimientos de paredes, suelos y techos, éstos últimos siempre que mantengan las mismas características acústicas que el anterior. Coeficiente 0,25

Coeficiente corrector por calidad de materiales empleados: Cc

Calidad Alta. Coeficiente 1,15

Nivel superior a las calidades determinadas como normales determinado por la presencia al menos, de alguno de los siguientes elementos:

- Instalación o preinstalación de climatización por conductos.
- Revestimientos de piedra natural, maderas exóticas, tarima maciza en más del 50 % de la superficie reformada.
- Domótica/Inmótica: utilización de tecnologías aplicadas al control y automatización inteligente.
- En viviendas, grado de electrificación de 6.000 W o superior.

Calidad Superior. Coeficiente 1,3

Nivel de terminación superior, caracterizado por la presencia de, al menos, 3 de los elementos citados en el caso de calidad alta.

En el supuesto de que las obras ejecutadas no se incluyan en ninguno de los dos niveles de calidad descritos, el coeficiente a tener en cuenta a efectos de la fórmula será el 1,00.

**MÓDULOS Y COEFICIENTES PARA REFORMAS PARCIALES DE LOCALES O VIVIENDAS ASÍ COMO DE AMPLIACIONES**

**Reformas Parciales**

Se considera reforma parcial aquella en las que se actúa en una o varias partes del local o vivienda, sin afectar a toda la superficie, como puede ser la reforma de la cocina, baño u otra estancia, así como la ampliación de superficie construida sin actuar en el resto del local o vivienda, o la sustitución de las instalaciones o carpinterías.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



1	MÓDULO COCINA COMPLETA		
1	Precio metro cuadrado		872,63 €
2	MÓDULO BAÑO COMPLETO		
1	Precio metro cuadrado		796,44 €
3	REFORMAS PARCIALES DE LOS MÓDULOS ANTERIORES		
1	Cambio de instalación eléctrica Cocina, precio por metro cuadrado		83,38 €
2	Cambio de instalación fontanería. Cocina, precio por metro cuadrado		64,23 €
3	Sustitución revestimientos Cocina, precio por metro cuadrado de superficie de cocina		230,74 €
4	Sustitución mobiliario Cocina, precio por metro cuadrado de superficie de cocina		494,27 €
5	Cambio de instalación eléctrica Baño, precio por metro cuadrado de superficie de baño		95,48 €
6	Cambio de sanitarios Baño, precio por metro cuadrado de superficie de baño		453,33 €
7	Sustitución revestimientos Baño, precio por metro cuadrado de superficie		247,60 €
4	CAMBIO DE CARPINTERÍAS		
1	Cambio carpintería interior		271 €/Ud
2	Cambio puerta de entrada		410,50 €/Ud

### Ampliaciones

La fórmula general para obtener el presupuesto básico a efectos de la base imponible será la siguiente:

$$P_b = MAV \text{ ó } MAL \times 0,75 \times S_{am}$$

Donde:

$S_{am}$  Superficie construida de ampliación

MAV Módulo de ampliación vivienda: 452,25 €/m<sup>2</sup>.

MAL Módulo de ampliación locales: 452,25 €/m<sup>2</sup>.x Ct.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



En el caso de ampliación de locales dicho importe deberá multiplicarse por el coeficiente de tipología y uso correspondiente. (Ct).

**MÓDULO DE REFORMA DE RESTO DE ESTANCIAS DE VIVIENDA.**

1. Módulo de reforma de otras estancias: 151,51 €/m<sup>2</sup>

**MÓDULO DE URBANIZACIÓN, JARDINERÍA Y PISCINAS EN INTERIOR DE PARCELA.**

	MÓDULOS URBANIZACIÓN INTERIOR Y JARDINERÍA		
1	Urbanización interior		66,33 €/m <sup>2</sup>
2	Jardinería		54,27 €/m <sup>2</sup>
3	Piscina al aire libre sin climatizar		528,42 €/m <sup>2</sup>

**MÓDULOS PARA REFORMAS EN ELEMENTOS COMUNES DEL EDIFICIO.**

**Fachadas:**

Módulo Reparación fachadas: 62,81 €/m<sup>2</sup>

Comprende el saneado, limpieza y pintura de fachadas protectora de humedad, así como rejuntado de grietas con resinas epóxicas, picado del enfoscado deteriorado, restauración del mismo, reparación de molduras en cornisas o aleros e impostas de balcones y miradores, incluso parte proporcional de andamiajes con todos sus elementos, montaje, desmontaje, transporte, mano de obra, ayudas y medios auxiliares.

Módulo Limpieza y pintado de fachada: 19,08 €/m<sup>2</sup>

Comprende la limpieza y pintura de fachada, incluyendo la parte proporcional de andamiaje, alquiler, montaje desmontaje y transporte.

**Cubiertas:**

Módulo reparación cubierta de teja: 144,10 €/m<sup>2</sup>

Comprende la reparación parcial de cubierta de teja (en un 25 %), incluso el tablero de cabios o viguetas y cerámica maciza, la colocación o cambio de tejas rotas por otras nuevas, con retirada y carga de escombros, sin transporte a vertedero.

Módulo retejado cubierta de teja: 34,76 €/m<sup>2</sup>

Comprende el retejado de cubierta de teja tipo árabe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Zaguanes:

Módulo de reforma de zaguanes:  $151,51 \text{ €/m}^2 \times 1,15 = 174,24 \text{ €/m}^2$

**MÓDULOS PARA DERRIBOS Y VALLADOS**

	DESCRIPCIÓN Construcción tradicional (Fábrica ladrillo y madera)	Hormigón		Metálica/ Mixta	
		Armado			
1	M <sup>2</sup> Edificio de 1 o 2 plantas	29,76 €	37,43 €	29,82 €	
2	M <sup>2</sup> Edificio de 3 plantas	32,57 €	39,88 €	30,74 €	
3	M <sup>2</sup> Edificio de más de 4 plantas	34,79 €	42,74 €	34,57€	
4	M <sup>2</sup> Nave Industrial	20,91 €	23,33 €	20,91 €	

		Hasta 20 ml		Más de 20 ml	
5	ML Vallado frente a vía pública	137,74 €	107,07€		

En caso de existir sobre una parcela diferentes edificaciones o naves, el cálculo será el sumatorio de las mismas.

En los metros cuadrados de superficie de techo edificado, se deben incluir sótanos, casetones y edificaciones auxiliares.

Los metros lineales de longitud de vallado a vía pública, se refieren al realizado sobre la línea de edificación demolida.

En caso de que la construcción no se asimilase a los tipos definidos, se aportará el Presupuesto de Ejecución Material, del proyecto de ejecución.

4. Cuando no resulte factible ninguno de los métodos establecidos en los apartados anteriores, la base imponible se determinará en función del presupuesto presentado por el interesado, tomando como base de comparación los precios indicados por el Instituto Valenciano de la Edificación.

En cualquier caso, la base imponible resultante deberá ser coincidente con la prevista para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



5. Conforme a lo establecido en los apartados anteriores, una vez determinada la base imponible, las tarifas se aplicarán en función de la siguiente escala:

<u>- Base Imponible</u>	<u>Tarifa / Euros</u>
- Hasta 6.010,12 de euros .....	140,90
- Mayor de 6.010,12 y hasta 30.050,61 euros .....	253,54
- Mayor de 30.050,61 y hasta 60.101,21 euros .....	751,31
- Mayor de 60.101,21 y hasta 150.253,03 euros .....	1.638,97
- Mayor de 150.253,03 y hasta 300.506,05 euros .....	3.756,28
- Mayor de 300.506,05 y hasta 601.012,10 euros .....	7.982,11

- A partir de 601.012,10 euros, se abonará una cuota fija de 10.048,02 euros, a la que se sumará una cuota variable resultante de dividir la parte de la base imponible que exceda de 601.012,10 euros en tramos de 6.010,12 euros y, aplicando al resultado el coeficiente 9,66; de forma que:

$$\text{Cuota total} = 10.048,02 \text{ €} + \frac{(\text{B.I.} - 601.012,10 \text{ €})}{6.010,12 \text{ €}} \times 9,66$$

Siendo B.I. = Base Imponible.

**B. TARIFAS PARA EL RESTO DE ACTUACIONES URBANISTICAS REGULADAS EN ESTA ORDENANZA.**

Las tarifas para el resto de actuaciones urbanísticas reguladas en la presente Ordenanza Fiscal serán las siguientes:

- 1) Comunicaciones previas; Declaraciones Responsables y Licencias para la renovación, restauración, revocado y estucado de fachada: ... 140,90 euros
- 2) Declaraciones responsables de ocupación, cambio de uso, de titularidad, prórroga y modificaciones.

La cuota resulta de aplicar los siguientes porcentajes sobre el importe liquidado en concepto de tasa urbanística por solicitud de licencia o declaración responsable de la obra para la que se solicitan:

- Declaración responsable de ocupación o comprobación final de obra en	
Viviendas Protegidas .....	10 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



del importe liquidado por la tasa de solicitud de licencia de obras.

- Cambio de uso, titularidad o prórroga ..... 7 %

Modificaciones: La cuota tributaria será la diferencia entre la cuota ingresada según el presupuesto inicial y la que resulte del presupuesto modificado. En ningún caso la cuota resultante podrá ser inferior a la mínima de la escala general establecida en el núm. 5) del apartado A de las tarifas.

3) Fijación de alineaciones:

3.1. Certificado de fijación de alineaciones, por parcela edificable .....  
408,28 euros

Si la fijación de líneas es solicitada en soporte digital (formato DxF o DWG) o medio electrónico, se incrementará en 25,62 euros la anterior tarifa.

3.2. Duplicado del certificado de fijación de alineaciones ..... 247,00 euros

4) Licencias de parcelación, segregación y división de fincas:

- En suelo urbano y urbanizable ..... 453,63 euros

- En suelo no urbanizable ..... 140,90 euros

5) Cédula de garantía urbanística:

La solicitud de expedición de cédula de garantía urbanística acreditativa de los baremos señalados en el artículo 200 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, devengará en concepto de derechos, euros por parcela edificable:  
..... 140,90 euros

6) 1. Consultas, informes y certificados urbanísticos que no estén definidos en otros epígrafes..... 140,90 euros

2. Informe urbanístico de compatibilidad previo a la solicitud de licencia, declaración responsable ambiental o comunicación ambiental ..... 140,90 euros

3. Certificado de innecesidad de parcelación ..... 140,90 euros

4. Certificados y notas del Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar ..... 140,90 euros

7) Expedición y reproducción de planos: Regirán las siguientes tarifas por copia,

según formato y tipo de papel: Euros

DIN A-4, papel N ..... 0,83

DIN A-4, papel N, fotocopia ..... 0,05

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



DIN A-3, papel N .....	1,59
DIN A-2, papel N .....	3,20
DIN A-1, papel N .....	6,55
DIN A-0/m <sup>2</sup> , papel N.....	10,80
8) Expedición y reproducción de copias de instrumentos de planeamiento y programas de actuación integrada y otros documentos urbanísticos, excepto planos, por copia DIN A-4 .....	0,05 euros
9) Expedición de cartografía y planeamiento en soporte digital (formato DxF o DWG) o medio electrónico:	

<u>Escala</u>	<u>Parcelario</u>	<u>Parcelario y Planeamiento</u>
1/500 .....	97,51 euros	132,94 euros
1/1000 .....	132,94 euros	177,17 euros
1/2000 .....	177,17 euros	248,06 euros
1/5000 .....	398,70 euros	487,28 euros

Nota: Se ha tomado como troquel de las hojas la cuadrícula a escala 1/2000 de la Cartografía Base del P.G.O.U.

10) Inspecciones urbanísticas a solicitud del beneficiario .....	140,90 euros
11) Ordenes de ejecución .....	140,90 euros
12) Expedientes contradictorios de declaración de ruina .....	1.638,81 euros
13) Licencia de tala de arbolado privado y de abatimiento y trasplante de arbolado público por particulares.	
Importe por concesión de licencia .....	140,90 euros

Si las operaciones de tala, abatimiento o trasplante se realizaran con medios municipales, al importe de la licencia se agregará el coste de los medios empleados aplicando el cuadro de precios de la Contrata de Mantenimiento de Jardines.

14) Bases de datos: Callejero (sin escala) .....	4.633,37 euros
--	----------------

El producto se completa con una actualización semestral valorada en 79,47 euros, que se entregará previa devolución de los diskettes originales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





15) Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (1988), en soporte digital (incluye Normas Urbanísticas) ..... 68,43 euros

16) Las licencias de instalación de soportes publicitarios tributarán con arreglo a la escala establecida en el epígrafe 1) cuando se exija proyecto técnico.

Cuando no se exija proyecto técnico tributarán con arreglo a la tarifa correspondiente al tramo inferior de la escala. No obstante, en las licencias de instalación de rótulos en locales comerciales sujetos al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando se limiten a la identificación del establecimiento y la actividad ejercida en el mismo, se aplicará la siguiente cuota ..... 47,08 euros'

La Disposición Adicional, queda como sigue:

**'DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En las licencias de obras menores y obras de reforma, así como en los actos sujetos a declaraciones responsables o comunicaciones previas referentes a locales comerciales en el ámbito de las Áreas de Rehabilitación declaradas, relacionadas en el artículo 6.1, y en las que en el futuro se declaren, solicitadas por los titulares de las actividades en ellos realizadas, cuya base imponible sea inferior a 150.253,03 euros (en tramos de 6.012,12 euros enteros), se aplicarán las siguientes tarifas:

- Hasta 30.050,61 euros de base imponible (enteros) ..... 42,82 euros
- Más de 30.050,61 y hasta 150.253,03 euros (enteros) ..... 233,97 euros'

La disposición final, queda como sigue:

**'DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.'

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



27	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2017-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE:</b> HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar provisionalment la imposició de la Taxa per utilització privativa o aprofitament especial del domini públic local per instal·lacions de transport d'energia elèctrica, gas, aigua i hidrocarburs, i l'ordenança fiscal corresponent.		

**DEBAT**

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 20 a 26 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 20.

**VOTACIÓ**

Voten a favor els/les 22 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez); fan constar la seua abstenció els/les 7 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falten la Sra. Puchalt, la Sra. Simón i la Sra. Bernal).

**ACORD**

'Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la imposición y ordenación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. La autonomía financiera de las corporaciones locales viene reconocida en el artículo 133.2 de la Constitución Española al disponer que 'Las comunidades autónomas y las corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes', así como por lo previsto en el artículo 142 de la misma cuando señala que 'Las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las comunidades autónomas'.

Segundo. En este sentido, el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local establece que 'Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las haciendas locales...', a cuyo efecto, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), autoriza a los Ayuntamientos –en su artículo 20.1 en relación con el artículo 57– a establecer y exigir tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, según las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo III del título I de la citada ley.

Tercero. A efectos de dar cumplimiento a la previsión establecida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de València abrió la correspondiente consulta pública desde el 1 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



junio hasta el 15 de junio de 2017, con objeto de recaudar la opinión de los sujetos y de las organizaciones y entidades más representativas potencialmente afectados por la futura norma, sin que transcurrido dicho plazo se haya efectuado sugerencia o formulado opinión alguna.

Cuarto. Conforme a lo previsto en el artículo 20, apartado 1 en relación con el apartado 3.k) del TRLHL, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes:

'k) Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre ellos.'

Por lo tanto, el objetivo del establecimiento de la tasa objeto de esta propuesta es gravar la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con:

a) Instalaciones de transporte de energía con todos sus elementos indispensables que a los meros efectos enunciativos se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamientos o utilidades del dominio público local no recogidos en este apartado.

b) Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares.

Quinto. El TRLHL no impone un determinado método para el cálculo del importe de la tasa de que se trata, por lo que las entidades locales pueden establecer diferentes fórmulas siempre que se respeten los límites derivados de sus artículos 24 y 25, esto es, y en relación con esta materia, que ha de atenderse a la regla general del artículo 24.1.a) que impone que se tome como valor de referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público; que para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas; y que los respectivos acuerdos de establecimientos de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público deben adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto dicho valor de mercado.

Sexto. A results de lo anterior y atendiendo a la aplicación de los límites que derivan del TRLHL, el Ayuntamiento de València propone el establecimiento de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, en base a los siguientes criterios y parámetros puestos de manifiesto en el preceptivo informe técnico-económico, que se incorpora al presente expediente y se da por reproducido por una cuestión de evidente economía procesal, debiendo destacar que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Cabe exigir la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general por el régimen especial de cuantificación de la misma y, además, exigir a estas mismas empresas la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, excluidas las vías públicas municipales, por el régimen general, por tratarse de dos tramos plenamente diferenciados y en la mayor parte de los casos, o son empresas diferentes o el suministro prestado no tiene las mismas características, aunque se trate de la misma empresa. Precisión esta última que tiene reconocido el Tribunal Supremo en sus recientes sentencias nº 488/2017 y nº 49/2017.
- Al cuantificar la tasa no se trata de alcanzar el valor de mercado del suelo por el que discurren las instalaciones que determinan el aprovechamiento o el uso privativo del dominio público local, sino el de la utilidad de que esos aprovechamientos o usos reportan, siendo admisible por ello cualquier método que desemboque en un valor que represente la utilidad en el mercado obtenida por el sujeto pasivo.
- Para cuantificar la base imponible de esta tasa por la utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local mediante un valor de mercado fiable es necesario, como ha establecido ya la jurisprudencia, tomar como punto de partida el valor catastral.

En este sentido, las instalaciones de transporte, distribución o suministro de energía en sus diversas modalidades –electricidad, agua o gas- transcurren habitualmente por terrenos de carácter rústico y atendiendo a la jurisprudencia de los tribunales se considera que la valoración del aprovechamiento del dominio público local debe partir de los valores catastrales correspondientes a cada municipio. Y así ha querido la normativa vigente amparar su valoración, cuando establece específicamente módulos aplicables para el suelo rústico ocupado por construcciones.

- El valor catastral es la clave para configurar el valor del aprovechamiento del dominio público local, dado que dicho valor catastral 'no podrá superar el de mercado'. Aquí reside la justificación de acudir al procedimiento de valoración catastral, que impedirá un resultado desproporcionado, injustificado, artificial o excesivo. Por tanto, la utilidad derivada del aprovechamiento así obtenida, resultará de un cálculo adecuado y, lo que es más importante, dotado de seguridad jurídica.
- La relación que existe entre el valor catastral obtenido de los bienes inmuebles singularizados –líneas de transporte de energía eléctrica, conducciones de gas, canalizaciones de agua u otras instalaciones similares- con el valor del aprovechamiento del dominio público local es el resultante que refleja la suma del valor del suelo más las construcciones, que en sí mismo considerado refleja la inversión realizada para poder disfrutar de la ocupación y desempeñar la actividad que corresponda. El valor, inferior al de mercado, está desligado de cualquier tipo de rentabilidad, ya que es un valor que atiende al denominado coste de reposición, de tal manera que si las instalaciones tuvieran que desmontarse, podrían sustituirse por otras sin atender a consideraciones del futuro de la propia actividad.

Por tanto, a partir de lo expuesto, la base imponible del impuesto viene determinada por el valor del aprovechamiento, obtenida a partir de la siguiente fórmula:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



$$B.I. = V \text{ inmueble } (A + B) \times RM \times \text{ocupación m}^2$$

Donde,

B.I: es la base imponible.

V inmueble: Es el valor del inmueble, que viene configurado por la suma de A (valor catastral del suelo ocupado con construcciones) y B (valor de las instalaciones de electricidad, gas, agua o similares)

RM: Es el factor de referencia del mercado que tiene un valor de 0,50 fijado en la Orden de 14 de octubre de 1998, dando cumplimiento al principio de que el valor catastral no puede superar el valor de mercado.

Ocupación m<sup>2</sup>: Es la ocupación en metros cuadrados según las equivalencias establecidas en las tablas del anexo tarifas para cada instalación.

El tipo de gravamen por el que se ha optado para aplicar sobre la base imponible es el del 5 %, debido a su seguridad jurídica, ya que está plenamente admitido en el ámbito estatal en los supuestos de hechos impositivos idénticos.

Así pues, la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, conforme a la siguiente fórmula, cuantificándose individualmente para cada sujeto pasivo:

Cuota tributaria = 5 % del valor de aprovechamiento (base imponible) = 5 % en valor en € del metro lineal de cada tipo de línea eléctrica, conducción de gas o canalización de agua = €/metro lineal (total tarifa de acuerdo con anexo cuadro tarifas).

Séptimo. Tal y como se ha venido señalando a lo largo de este informe, debe insistirse en que el método de cálculo que se propone en el informe económico-financiero así como parámetros previstos en él ha sido recientemente convalidado por numerosas Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, pudiendo destacar las de fecha 21 de diciembre de 2016 que respaldan el establecimiento de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos por los ayuntamientos de Arteixo y Serradilla.

Asimismo, debe destacarse los autos del Tribunal Supremo desestimatorios de los varios incidentes de nulidad presentados por las empresas que resultan ser sujetos pasivos de la tasa.

Octavo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Noveno. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

Vista la Moción del Concejal Delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, y de conformidad con el dictamen del Jurado Tributario, el informe de la Asesoría Jurídica y la fiscalización favorable del Servicio Fiscal de Ingresos, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, de aplicación a partir de 1 de enero de 2018 y regulada en la Ordenanza que se aprueba a continuación.

Segundo. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal que luego se indica, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2018.

**'ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.**

**I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

**Artículo 1.**

En uso de la facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 24.1.a) y concordantes del citado texto refundido.

La aplicación de la presente Ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del TRLHL, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurren las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, circunstancias previstas en el artículo 24.1.c).

**II. HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 2.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Constituye el hecho Imponible de la tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con:

a) Instalaciones de transporte de energía con todos sus elementos indispensables que a los meros efectos enunciativos se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamientos o utilidades del dominio público local no recogidos en este apartado.

b) Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares.

El aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones de las referidas, que materialmente ocupan el dominio público local.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de dominio público, ya sean de uso o servicio público, propiedad del Ayuntamiento, que se encuentren en el término municipal así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

### III. SUJETO PASIVO

#### Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el suelo, vuelo y subsuelo de terrenos de dominio público municipal, en beneficio particular.

2. La responsabilidad solidaria y subsidiaria se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las normas dictadas en desarrollo de la misma

### IV. PERÍODO IMPOSITIVO, DEVENGO Y NORMAS DE GESTIÓN

#### Artículo 4.

1. Se devenga la tasa cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, aun cuando se lleve a efecto sin el oportuno permiso de la Administración municipal y, sucesivamente el día primero de cada año natural. A estos efectos, se presumirá que se inicia el uso privativo o el aprovechamiento especial con la notificación al interesado de la autorización para el mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. El período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esa circunstancia y la cuota se prorrateará por trimestres naturales, incluido el del inicio o cese del aprovechamiento.

3. Cuando se lleve a cabo el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público sin la previa y preceptiva autorización o permiso para ello, se regularizará el tributo a través del procedimiento de inspección tributaria establecido en el Ley 58/2003, General Tributaria, y el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria aprobado por Real Decreto 1065/2007.

4. Cuando se trate de concesiones administrativas se estará a lo previsto en el correspondiente Pliego de Condiciones, aplicándose en su defecto lo establecido en los apartados anteriores de este artículo.

5. En ningún caso el pago de la tasa legitima el aprovechamiento sin la preceptiva autorización previa.

6. La tasa regulada en este artículo se exigirá en régimen de autoliquidación en el supuesto de nuevas altas, a cuyo efecto, dentro del mes siguiente a la fecha en que se hubiera autorizado el nuevo aprovechamiento, las empresas obligadas presentarán en las oficinas municipales la autoliquidación y su pago a través de los medios establecidos por el Ayuntamiento.

Una vez causada el alta y presentada y pagada la correspondiente autoliquidación, el cobro posterior de la tasa se efectuará anualmente a través del sistema establecido por el Ayuntamiento para los tributos de cobro periódico por recibo, en el plazo, formas y efectos previstos en la Ordenanza Fiscal General.

7. A los efectos previstos en el apartado anterior, la matrícula-padrón correspondiente incluirá todos los aprovechamientos sujetos al pago al 1 de enero de cada año.

8. Las autoliquidaciones presentadas por las empresas obligadas podrán ser objeto de verificación y comprobación por la Administración municipal, que practicará, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan.

## V. BASE IMPONIBLE, TIPOS Y CUOTA TRIBUTARIA

### Artículo 5.

1. La base imponible de la tasa será el valor del aprovechamiento, que se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$B.I.= V \text{ inmueble } (A + B) \times RM \times \text{Ocupación m}^2$$

Donde,

B.I: es la base imponible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





V inmueble: Es el valor del inmueble, que viene configurado por la suma de A (valor catastral del suelo ocupado con construcciones) y B (valor de las instalaciones de electricidad, gas, agua o similares)

RM: Es el factor de referencia del mercado que tiene un valor de 0,50 fijado en la Orden de 14 de octubre de 1998, dando cumplimiento al principio de que el valor catastral no puede superar el valor de mercado.

Ocupación m<sup>2</sup>: Es la ocupación en metros cuadrados que corresponde a cada metro lineal según tipo de tensión, canalización, tubería o similar.

2. El tipo de gravamen a aplicar sobre la base imponible será el 5 %.

3. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, conforme a la siguiente fórmula:

Cuota tributaria = 5 % del valor de aprovechamiento (base imponible) = 5% en valor en € del metro lineal de cada tipo de línea eléctrica, conducción de gas o canalización de agua= €/metro lineal (total tarifa de acuerdo con anexo cuadro tarifas).

## VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

## VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y demás disposiciones que la complementen y desarrollen, y en la Ordenanza Fiscal General.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todas las empresas comprendidas en el artículo 1 en relación con el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal deberán presentar en las oficinas municipales la correspondiente autoliquidación y su pago durante el primer trimestre del año 2018 como si se tratase de un alta.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.'

Tercero. Someter a información pública el texto de la Ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



automàticament a definitiu, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Quinto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P."

#### ANEXO-TARIFAS

Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f JA4=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GRUPO I.I ELECTRICIDAD. LÍNEAS AÉREAS								
INSTALACIÓN		VALOR UNITARIO			RM 0.5 (A+B)x0.5	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (C)	VALOR DEL APROVECHAMIENTO (A+B)x0.5x(C)	5% TOTAL TARIFA (Euros/ml) (A+B)x0.5x (C)x0.05
		SUELO (Euros/m2) (A)	CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (B)	INMUEBLE (Euros/m2) (A+B)				
<b>CATEGORÍA ESPECIAL</b>								
TIPO A1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión U <sub>2</sub> 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,511	27,574	28,086	14,043	17,704	248,619	12,431
TIPO A2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión U <sub>2</sub> 400 Kv. Simple circuito	0,511	16,856	17,367	8,684	17,704	153,739	7,687
TIPO A3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 220 KvsU <sub>2</sub> 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,511	39,015	39,527	19,763	11,179	220,924	11,046
TIPO A4	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 220 KvsU <sub>2</sub> 400 Kv. Simple circuito	0,511	23,850	24,361	12,181	11,179	136,161	6,808
<b>PRIMERA CATEGORÍA</b>								
TIPO B1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv<U <sub>2</sub> 220 Kv . Doble circuito o más circuitos	0,511	26,333	26,845	13,422	6,779	90,983	4,549
TIPO B2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv<U <sub>2</sub> 220 Kv . Simple circuito	0,511	20,137	20,649	10,324	6,779	69,983	3,499
TIPO B3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 66 Kv<U <sub>2</sub> 110 Kv	0,511	20,325	20,837	10,418	5,650	58,863	2,943
<b>SEGUNDA CATEGORÍA</b>								
TIPO C1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv<U <sub>2</sub> 66 Kv. Doble circuito o más circuitos.	0,511	50,921	51,433	25,716	2,376	61,108	3,055
TIPO C2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv<U <sub>2</sub> 66 Kv. Simple circuito	0,511	29,459	29,970	14,985	2,376	35,608	1,780
TIPO C3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 30 Kv<U <sub>2</sub> 45 Kv.	0,511	28,321	28,832	14,416	2,376	34,256	1,713
<b>TERCERA CATEGORÍA</b>								
TIPO D1	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 20 Kv<U <sub>2</sub> 30 Kv	0,511	29,176	29,688	14,844	1,739	25,820	1,291
TIPO D2	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 15 Kv<U <sub>2</sub> 20 Kv	0,511	20,553	21,064	10,532	1,739	18,320	0,916
TIPO D3	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 10Kv<U <sub>2</sub> 15 Kv	0,511	19,691	20,202	10,101	1,534	15,497	0,775
TIPO D4	Un metro de línea aérea de alta tensión. Tensión 1Kv<U <sub>2</sub> 10 Kv.	0,511	14,534	15,046	7,523	1,517	11,413	0,571
U	Tensión nominal							
	Aquellas línea de la red de transporte cuya tensión nominal sea inferior a 220Kv se incluirán a efectos de tributación en la categoría de							

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GRUPO I.II ELECTRICIDAD. LÍNEAS SUBTERRÁNEAS								
INSTALACIÓN	VALOR UNITARIO			RM	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (C)	VALOR DEL APROVECHAMIENTO O (A+B)x0.5x(C)	5% TOTAL TARIFA (Euros/ml) (A+B)x0.5x (C)x0.05	
	SUELO (Euros/m2) (A)	CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (B)	INMUEBLE (Euros/m2) (A+B)	0.5 (A+B)x0.5				
<b>CATEGORÍA ESPECIAL</b>								
TIPO A1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión U <sub>2</sub> 400 Kv.	0,511	1185,928	1186,439	593,220	0,600	355,932	17,797
TIPO A2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 220 Kv<U <sub>2</sub> < 400 Kv.	0,511	1111,808	1112,319	556,159	0,600	333,696	16,685
<b>PRIMERA CATEGORÍA</b>								
TIPO B1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 110 Kv<U <sub>2</sub> <220 Kv.	0,511	1063,406	1063,918	531,959	0,500	265,979	13,299
TIPO B2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 66 Kv<U <sub>2</sub> < 110 Kv	0,511	726,086	726,597	363,299	0,500	181,649	9,082
<b>SEGUNDA CATEGORÍA</b>								
TIPO C1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 45 Kv<U <sub>2</sub> < 66 Kv.	0,511	339,860	340,371	170,186	0,400	68,074	3,404
TIPO C2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 30 Kv<U <sub>2</sub> < 45 Kv.	0,511	295,530	296,041	148,021	0,400	59,208	2,960
<b>TERCERA CATEGORÍA</b>								
TIPO D1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 20 Kv<U <sub>2</sub> < 30 Kv	0,511	265,978	266,489	133,244	0,400	53,298	2,665
TIPO D2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 15 Kv<U <sub>2</sub> < 20 Kv	0,511	236,425	236,936	118,468	0,400	47,387	2,369
TIPO D3	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 10Kv<U <sub>2</sub> < 15 kv	0,511	141,855	142,366	71,183	0,400	28,473	1,424
TIPO D4	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 1Kv<U <sub>2</sub> < 10 Kv.	0,511	118,213	118,724	59,362	0,400	23,745	1,187
U	Tensión nominal							
	Aquellas línea de la red de transporte cuya tensión nominal sea inferior a 220kv se incluirán a efectos de tributación en la categoría de su tensión correspondiente							

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jxZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GRUPO II GAS E HIDROCARBUROS								
INSTALACIÓN		VALDR UNITARIO			RM	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (G)	VALDR DEL APROVECHAMIENTO (Euros/Unidad de medida) (A+B)x0,5x(C)	5% TOTAL TARIFA (Euros/unidad de medida) (A+B)x0,5x(C)x0,05
		SUELO (Euros/m2) (A)	CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (B)	INMUEBLE (Euros/m2) (A+B)	0,5 (A+B)x0,5			
TIPO A	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de hasta 4 pulgadas de diámetro.	0,511	16,387	16,898	8,449	3,000	25,347	1,267
						(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO B	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de más de 4 pulgadas y hasta 10 pulgadas de diámetro	0,511	28,677	29,188	14,594	6,000	87,564	4,378
						(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO C	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de más de 10 pulgadas de diámetro y hasta 20 pulgadas.	0,511	46,088	46,599	23,299	8,000	186,396	9,320
						(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO D	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de más de 20 pulgadas de diámetro.	0,511	49,160	49,671	24,836	10,000	248,357	12,418
						(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO E	Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de hasta 10 m3.	0,511	63,500	64,011	32,006	100,000	3.200,571	160,029
						(m2/Ud)	(euros/Ud)	(euros/Ud)
TIPO F	Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de 10 m3 o superior.	0,511	63,500	64,011	32,006	500,000	16.002,853	800,143
						(m2/Ud)	(euros/Ud)	(euros/Ud)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GRUPO III AGUA								
TIPO	INSTALACIÓN	VALDR UNITARIO			RM	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (C)	VALOR DEL APROVECHAMIENTO (Euros/ml) (A+B)x0,5x(C)	5% TOTAL TARIFA (Euros/ml) (A+B)x 0,5x(C)x0,05
		SUELO (Euros/m2) (A)	CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (B)	INMUEBLE (Euros/m2) (A+B)	0,5 (A+B)x0,5			
TIPO A	Un metro de tubería de hasta 10 cm. de diámetro	0,511	10,366	10,877	5,439	3,000	16,316	0,816
TIPO B	Un metro de tubería superior a 10 cm. y hasta 25 cm. de diámetro	0,511	13,292	13,803	6,902	3,000	20,705	1,035
TIPO C	Un metro de tubería superior a 25 y hasta 50 cm. de diámetro.	0,511	18,975	19,486	9,743	3,000	29,230	1,461
TIPO D	Un metro de tubería superior a 50 cm. de diámetro.	0,511	22,869	23,380	11,690	3,000	35,071	1,754
TIPO E	Un metro lineal de canal.	0,511	26,532	27,043	13,522	D	13,522xD	0,676xD
	D	Perímetro interior canal (m)						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GRUPO IV OTROS								
INSTALACIÓN		VALDR UNITARIO			RM	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (C)	VALOR DEL APROVECHAMIENTO O (Euros/unidad de medida) (A+B)x0,5x(C)	5% TOTAL TARIFA (Euros/unidad de medida) (A+B)x 0,5x(C)x0,05
		SUELO (Euros/m2) (A)	CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (B)	INMUEBLE (Euros/m2) (A+B)	0,5 (A+B)x0,5			
TIPO A	Por cada metro lineal en planta realmente ocupado de subsuelo en toda su profundidad.	0,511	13,787	14,299	7,149	2,000	14,299	0,715
						(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO B	Por cada metro cuadrado de superficie ocupada en planta realmente ocupado en el suelo o en vuelo en toda su altura.	0,511	10,366	10,877	5,439	1,000	5,439	0,272
						(m2/m2)	(euros/m2)	(euros/m2)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



28	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-02701-2016-000624-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'acord de la Junta de Govern de l'EMSHI, adoptat en sessió ordinària celebrada el 25 de juliol del 2017, relatiu a l'Ajust del Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores per al període 2017-2021.		

"A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se eleva al Ayuntamiento Pleno, el siguiente informe-propuesta:

### HECHOS

1º. En aplicación de lo establecido en la cláusula cuarta, apartado 1, del II Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la Captación y Potabilización de Agua Bruta, por parte del Servicio del Ciclo Integral del Agua de este Ayuntamiento, se presentó ante la EMSHI la Memoria de Inversiones Ordinarias 2017.

2º. Con fecha de registro de entrada 29/11/2016, la EMSHI notificó a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2016, en cuyo punto primero se aprobó el borrador de la Memoria de Inversiones 2017, presentada por el jefe del Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de València el 30 de octubre de 2016 e informado favorablemente por el jefe del Área Técnica de la EMSHI; detallándose el presupuesto de las inversiones previstas para el periodo 2017-2021 distribuido por anualidades y actuaciones. Asimismo, en el punto segundo de dicho acuerdo se determina el plazo de amortización de las inversiones a ejecutar en 2017.

3º. El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de dicho acuerdo en la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2016.

4º. Por los técnicos municipales, en fecha 25 de mayo de 2017, se emitió informe, cuyo tenor literal se transcribe a continuación, sobre la necesidad de modificación del referido Plan de Inversiones:

'La aparición durante el último año de sustancias sápidas en el agua bruta procedente del Canal Júcar-Turia que abastece la planta potabilizadora del Realón, ha provocado una alteración puntual de las propiedades organolépticas del agua que han dado lugar a numerosas quejas de los abonados que se abastecen con agua mayoritariamente procedente de la planta potabilizadora del Realón.

Por otra parte, la falta de resultados definitivos en la explotación de la planta piloto de los prototipos de ultrafiltración a escala industrial que se están probando en La Presa, nos obliga a retrasar la inversión prevista para este año de 575.000 €, destinada al inicio de la implantación de la doble etapa de filtración y cuya inversión total asciende a 4.620.000 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Por lo tanto, las inversiones que son necesarias acometer para mejorar la calidad del agua de la planta del Realón son:

- Completar la transformación de los filtros de arena en CAG.

Con esta inversión se completa la transformación de los 18 filtros de la planta a CAG, pudiendo filtrar el 100 % del agua bruta mejorando aún más la calidad de agua debido a poder de adsorción del carbón.

Su ejecución se plantea en dos anualidades:

Ejercicio 2017 (1) ... 579.473,98 € (sin IVA) 701.163,52 € (con IVA)

Ejercicio 2018 ..... 1.011.038,87 € (sin IVA) 1.223.357,03 € (con IVA)

TOTAL ..... 1.590.512,85 € (sin IVA) 1.924.520,55 € (con IVA)

(1) Esta anualidad sustituye a la anualidad de 2017 del proyecto de Implantación de doble etapa de filtración.

- Instalación de oxidación avanzada mediante ozono y agua oxigenada.

En las pruebas que se han venido realizando a escala piloto durante el último año se ha conseguido mejorar las propiedades organolépticas.

Su ejecución se plantea en dos anualidades:

Ejercicio 2018 ... . 1.208.023,53 € (sin IVA) 1.461.708,47 € (con IVA)

Ejercicio 2019 ..... 1.400.000,00 € (sin IVA) 1.694.000,00 € (con IVA)

TOTAL ..... 2.608.023,53 € (sin IVA) 3.155.708,47 € (con IVA).

Para poder llevar a cabo estas inversiones es necesario la modificación del Plan de Inversiones en Plantas 2017, por lo que en virtud de la cláusula 4.1 del II Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la Captación y Potabilización de Agua Bruta, suscrito entre el Ayuntamiento de València y EMSHI, se adjunta memoria de Ajuste de Inversiones Ordinarias 2017, donde vienen debidamente justificadas las nuevas inversiones para su aprobación por la Asamblea de la EMSHI.'

5°. Como consecuencia del informe emitido, por este Ayuntamiento, en fecha 1 de junio de 2017, se solicitó que, tras el informe definitivo de la Comisión Mixta, por la Asamblea de dicha entidad se aprobase la modificación del Plan de Inversiones en Plantas 2017, dándole traslado del informe emitido por este Servicio del Ciclo Integral del Agua, así como la memoria de ajustes de inversiones ordinarias 2017.

6°. Con fecha de registro de entrada 02/08/2017, la EMSHI ha notificado nuevo acuerdo de su Junta de Gobierno, por delegación de su Asamblea, adoptado en sesión ordinaria celebrada el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



25 de julio de 2017, relativo a la aprobación del Ajuste del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el período 2017-2021.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas de la Comunitat Valenciana, se creó la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI) a la que le corresponde la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal en el ámbito de los municipios que la integran, entre los que se encuentra el municipio de València.

III. El Ayuntamiento de València es el propietario histórico de una serie de infraestructuras hidráulicas como son la Planta Potabilizadora del Realón, la Planta Potabilizadora de La Presa, la Canyada Gran, los depósitos de Montemayor y el Collado, y los sistemas de regulación y control de las diferentes tuberías de transporte desde las plantas potabilizadoras a la ciudad de València. Asimismo, el Ayuntamiento de València es titular desde principios del siglo XX de una concesión para el abastecimiento de agua otorgada por el organismo de cuenca.

IV. Con la finalidad de gestionar el agua de la manera más eficiente posible y con objeto de determinar el régimen jurídico de colaboración, en fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de València y la EMSHI suscribieron un convenio interadministrativo de Encomienda de Gestión para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de València, en cuya virtud:

- Corresponde al Ayuntamiento, la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI 'facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (...) para las poblaciones integrantes de la EMSHI', a cuyos efectos 'pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (...)'; y la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de València, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

- Corresponde a la EMSHI, entre otros, 'efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal'.

V. El Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la citada encomienda, suscrito el 28 de diciembre de 2009, en cuya cláusula 4ª se establece que anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual; y que la EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo. Dicha cláusula recoge el contenido mínimo de la memoria de inversiones, que es exigible, asimismo, a las propuestas de ajuste de las inversiones.

VI.- Conforme a lo previsto en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 96 a 99 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo de 30/09/2011 (B.O.P de València de fecha 14/10/2011), y acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2015, por el que se crearon las comisiones permanentes informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Quedar enterado del acuerdo de la Junta de Gobierno de la EMSHI, en virtud de delegación de su Asamblea, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017, relativo a la aprobación del Ajuste del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el período 2017-2021, cuya notificación a este Ayuntamiento se incluye como anexo."

Id. document: jXZg zVO2 q75n ez5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Nº registre: **00110 2017 074297**  
 Data i hora: 02/08/2017 13:05  
 Registre d'Entrada Pl. Ajuntament 1 (Pati de Cristals)

Fecha 1 de  
 Ref Exp. / AT/A/GENE-15/2016 rb/RC  
 Área Área Técnica  
 Servicio Abastecimiento  
 ASUNTO Notif. SESIÓN ORDINARIA JUNTA GOBIERNO AJUSTE PLA INVERSION

Destinatario (a)  
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA  
 CICLO INTEGRAL DEL AGUA  
 AMADEO DE SABOYA, 11  
 46.010 VALÈNCIA

**NOTIFICACIÓN**

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, celebrada con fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, se adoptó el ACUERDO que literalmente dice:

**"2. APROBACIÓN DEL AJUSTE DEL PLAN DE INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS PARA EL PERÍODO 2017-2021 (GENE 15/2016)**

Resultando que, la Asamblea de esta Entidad, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2016, aprobó la "Memoria de Inversiones 2017" presentada por el Ayuntamiento de Valencia el 30 de octubre de 2016". El presupuesto de las inversiones previstas en el periodo 2017-2021 distribuido por anualidades y actuaciones fue el siguiente:

ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS	PRESUPUESTO PROYECTO	2017	2018	2019	2020	2021
<b>2. TRATAMIENTO</b>						
ETAP La Presa. Rehabilitación obra civil decantadoras circulares	1.100.000,00				400.000,00	700.000,00
ETAP El Realón. 2ª Fase Rehabilitación Filtros Planta Potabilizadora del Realón	1.268.990,35	188.990,35				
ETAP La Presa. Implantación doble etapa filtración	4.820.000,00	575.000,00	1.800.000,00	1.850.000,00	395.000,00	
ETAP La Presa. Implantación de Osmosis Inversa	3.800.000,00				1.518.000,00	2.282.000,00
ETAP El Realón. Implantación doble etapa filtración	3.118.000,00					2.000.000,00
<b>TOTAL TRATAMIENTO</b>	<b>14.307.990,35</b>	<b>773.990,35</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>1.850.000,00</b>	<b>2.318.000,00</b>	<b>4.200.000,00</b>
<b>4. CONTROL PROCESO</b>						
ETAP La Presa. Mejoras y actualización telemático	350.000,00		350.000,00			
ETAP El Realón. Mejoras y actualización telemático	350.000,00			350.000,00		
<b>TOTAL CONTROL PROCESO</b>	<b>700.000,00</b>		<b>350.000,00</b>	<b>350.000,00</b>		
<b>5. INFRAESTRUCTURAS</b>						
ETAP La Presa. Nueva Sala de Bombeo de Agua Filtrada	6.547.066,96	1.599.187,91				
ETAP La Presa. Obras complementarias Nueva Sala de Bombeo de Agua Filtrada	500.000,00		600.000,00			
ETAP La Presa. Rehabilitación depósitos agua tratada	750.000,00		720.000,00			
ETAP La Presa. Ampliación galería agua filtrada	4.800.000,00		518.000,00	2.000.000,00	1.887.000,00	
ETAP La Presa. Tercer módulo 50.000 m3 depósito ETAP del Realón	6.644.348,52	604.031,60				
ETAP El Realón. Obras complementarias Tercer módulo 50.000 m3 depósito ETAP del Realón	284.000,00	284.000,00				
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>19.275.415,98</b>	<b>2.487.219,60</b>	<b>1.918.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>1.887.000,00</b>	
<b>6. VARIOS</b>						
ETAP El Realón. Control acceso principal a la Planta Potabilizadora de El Realón	74.748,88	74.748,88				
ETAP La Presa/El Realón. Actuaciones en materia de infraestructuras críticas. Fase II	1.440.313,61	813.846,27	1.30.897,60			
<b>TOTAL VARIOS</b>	<b>1.515.062,49</b>	<b>888.595,15</b>	<b>1.30.897,60</b>			
<b>TOTAL ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS</b>	<b>4.155.903,30</b>	<b>4.193.537,60</b>	<b>4.200.000,00</b>	<b>4.200.000,00</b>	<b>4.200.000,00</b>	

Habida cuenta de que, el 1 de junio de 2017 tuvo entrada en el Registro General de esta Entidad, escrito de 30 de mayo de 2017, del Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento de Valencia, por el que se comunica el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio del Ciclo Integral del Agua justificativo de la necesidad de modificación del referido Plan de Inversiones en Plantas 2017 y se insta a esta EMSHI a su aprobación, previo el informe definitivo de la Comisión Mixta. A la solicitud adjunta la memoria "Ajuste de Inversiones Ordinarias 2017". Las modificaciones propuestas desde el Ayuntamiento de Valencia obedecen, según se explica en el informe técnico municipal, a (1) la necesidad de atender las numerosas quejas de abonados que se abastecen con agua mayoritariamente procedente de agua potabilizada en la ETAP del Realón, motivadas por la alteración puntual de las propiedades organolépticas del agua, provocada, a su vez, por la aparición, en el último año, de sustancias sápidas en el agua bruta procedentes del Canal Júcar-Turia y (2) a la falta de resultados definitivos en la explotación de la planta piloto de los prototipos de ultrafiltración a escala industrial en La Presa, que obliga a retrasar la inversión prevista para este año. El ajuste propuesto incorpora las dos siguientes inversiones, dirigidas a mejorar la calidad del agua tratada en la ETAP El Realón:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	02/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575

Registro de salida número 889 y fecha 01/08/2017 a las 13:32:00





- "Rehabilitación de los filtros de la ETAP El Realón. Tercera fase", en orden a completar la transformación de los filtros de arena en CAG en esta ETAP. El presupuesto de la inversión se distribuye en dos anualidades: 2017: 579.473,98 € (más IVA) y 2018: 1.011.038,87 € (más IVA).
- "Instalación de oxidación avanzada mediante ozono y agua oxigenada". El presupuesto de la inversión se distribuye en dos anualidades: 2018: 1.208.023,53 € (más IVA) y 2019: 1.400.000,00 € (más IVA).

De la memoria aportada de desprende la realización de otros ajustes de menor envergadura, no destacados en el informe municipal.

Visto el informe emitido el 22 de junio de 2017 por el Jefe de la Sección de Abastecimiento de la EMSHI, conformado por el Jefe del Área Técnica de la EMSHI, acerca de la propuesta de ajuste informada por el Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valencia, y transcrito a continuación: "En relación con el escrito del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valencia, en el que solicita la modificación del Plan de Inversiones en Plantas 2017, se informa lo siguiente:

Si bien en el escrito se solicita exclusivamente la modificación de la anualidad citada, en el extracto del informe justificativo que se reproduce en el escrito, se plantea además de dicha modificación, la introducción de modificaciones en las anualidades 2018 y 2019.

Así, en dicho extracto, se recoge la continuación de la actuación de rehabilitación de filtros en el Realón, con la implantación de filtros de carbón activo granulado (CAG) (3ª Fase rehabilitación de filtros), proponiendo para la misma un importe de 579.473,98 € para 2017, y 1.011.038,87 € para 2018.

Para cubrir la anualidad 2017 de esta inversión se plantea diferir la "Implantación doble etapa de filtración" por la falta de resultados definitivos en la explotación de la planta piloto de prototipos de ultrafiltración.

También se propone la ejecución de una instalación de oxidación avanzada, con una inversión asociada de 1.208.023,53 € en 2018 y 1.400.000 € en 2019.

Ambas modificaciones (implantación de filtros CAG y oxidación avanzada) son planteadas como las necesarias para mejorar la calidad del agua de la planta de "El Realón" mediante la reducción de sustancias sápidas, cuya aparición se señala que ha provocado una alteración puntual de las propiedades organolépticas del agua que ha dado lugar a numerosas quejas.

En cuanto al documento adjunto al escrito, titulado "Ajuste de inversiones ordinarias 2017", se plantean modificaciones más allá de la anualidad 2017, extendiéndose en este caso a modificaciones en todas las anualidades del plan de inversiones 2017-2021.

Como complemento al escrito presentado por el Ayuntamiento de Valencia, se ha contado para la elaboración del presente informe con el documento generado por EMIVASA compuesto por:

- "Estudio económico. Actuaciones para la mejora de la calidad del agua tratada", donde se aportan datos económicos relativos a los procesos de oxidación, ultrafiltración y ósmosis inversa

- "Informe planta piloto ultrafiltración. La Presa", en el que se presentan los principales datos obtenidos hasta la fecha por dicha planta piloto y las líneas de investigación que se van a seguir en base a los mismos.

- "ETAP el Realón. Proyecto I+D+i preozonización y oxidación avanzada en pretratamiento ETAP. Informe final de resultados", donde se recogen las conclusiones obtenidas a partir de del proyecto de referencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	02/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



**- Rehabilitación de los filtros de la planta potabilizadora del Realón**

Proseguir con la implantación de filtros de carbón activo granulado en el Realón se considera positivo por los siguientes motivos:

- Se mejora la filtración, al permitir los filtros de carbón activo granulado retener partículas de menor diámetro que los filtros de arena, por su reducido tamaño de poro, a lo que añade la fijación de materia orgánica por adsorción.

- La caracterización del agua de entrada a estos filtros, identificando las sustancias y compuestos que se desea eliminar, permite la selección de un carbón orientado a la retención de estos (filtrado "inteligente").

- De acuerdo al documento de EMIVASA, la adsorción de los filtros CAG, ya contribuye a reducir la percepción de sustancias sápidas.

- Otra de las ventajas de este tipo de filtros es su capacidad de retención del cloro libre residual tras la desinfección producida por un proceso de cloración, o la fijación de compuestos indeseables generados en procesos previos de oxidación (en este sentido encajaría adecuadamente con la propuesta de oxidación avanzada que se adelanta en el documento de EMIVASA).

Así pues, se considera adecuada la inversión de 579.473,98 € para el ejercicio 2017. La correspondiente a 2018 se estudiará dentro del plan de inversiones que de acuerdo al II Convenio de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de de la Captación y Potabilización de Agua Bruta se presentará antes del 30 de septiembre de 2017.

Se considera igualmente conveniente diferir el inicio de la inversión "Implantación doble etapa de filtración", y que el importe asociado a dicha inversión (575.000 €) sea el que cubra en su práctica totalidad la inversión en filtros CAG (el resto, hasta alcanzar los 579.473,98 €, se cubre con reducciones menores en otras inversiones de 2017: decremento de 2.586,81 € de la inversión "Obras complementarias tercer módulo 50.000 m<sup>3</sup>", que pasa de 284.000 € a 281.413,19 €, y reducción de 1.887,17 € en "Control acceso principal la planta potabilizadora de El Realón", pasando su presupuesto asociado de 74.746,88 € a 72.859,71 €), visto que las pruebas a realizar en la planta piloto en la que se están ensayando hasta cuatro tipos de membranas todavía no han concluido y por tanto no se dispone de las conclusiones finales que orienten definitivamente la tipología de ultrafiltración a implantar.

**- Instalación de Oxidación Avanzada**

Visto que se trata de una inversión con inicio en 2018, se considera que la evaluación de la misma se debe realizar en el marco del Plan de inversiones de dicho ejercicio, que de acuerdo al convenio de encomienda de gestión se presentará antes del 30 de septiembre del 2017.

**- Resto de inversiones planteadas en la documentación adjunta (periodo 2018-2021)**

Al igual que con la oxidación avanzada, no se va a entrar en su valoración, la cual se realizará a la presentación del Plan de Inversiones 2018, en el que se recogerá además el avance de las inversiones a 5 años.

En cualquier caso, vista la proximidad del 30 de septiembre, se considera conveniente recordar las cuestiones que, entre otras, debe incluir dicho documento, realizando alguna observación a las mismas, para que se tenga presente en su elaboración:

"1.- Anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite 30 de septiembre, El Ayuntamiento de Valencia deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y a 5 años, destinadas a ser llevadas a



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	02/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f JA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: wPAQ FsgP zKvi uSas UyXn +MdD LI8 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Situación actual de la planta en términos de capacidad de producción nominal y continua.
- Motivación de la necesidad de inversión → se considera fundamental fundamentar la idoneidad de la inversión.
- Descripción detallada de la inversión, con definición de las diferentes etapas que la componen, así como el cronograma de ejecución de las mismas. → aportar previsión de cronograma mensual del desarrollo de la primera anualidad de la inversión, además del importe asociado a las anualidades siguientes en el caso de inversiones plurianuales.
- Determinación del plazo de amortización de la inversión a los efectos previstos en la cláusula sexta del convenio de Encomienda de Gestión, de fijar el coste de reversión en aquellas inversiones que no puedan separarse de su principal y que, no estando amortizadas en el plazo de reversión, deban ser indemnizadas a la EMSHI por parte del Ayuntamiento.
- Coste lo más aproximado posible de la inversión a realizar y de sus posibles alternativas. → Este apartado, debería recoger la justificación de la solución adoptada en base a un estudio de las distintas alternativas posibles, con la valoración de la inversión y de los costes de explotación asociados a cada una de ellas. Dentro del estudio de alternativas se comprobará la inexistencia de impactos sobre el entorno derivados de las distintas soluciones. En caso de que los hubiera se recogerán las medidas a desarrollar para evitarlos o minimizarlos.
- Resultados previstos con la inversión. → Determinación de los objetivos a cumplir, cuantificados siempre que sea posible. Fijación de valores objetivo.
- Plan de seguimiento de los resultados de la inversión. → Definición del plan de seguimiento. Tomas de datos a realizar, frecuencia, etc."

Toda esa información puede recogerse en una ficha resumen, pero que debe venir acompañada de una memoria donde se desarrollen los distintos apartados mencionados, así como cualquier otro que por la naturaleza de la inversión a desarrollar sea interesante.

Así, al hilo de esta última cuestión, las inversiones cuya puesta en servicio conlleven un consumo energético, deberían contar con un apartado relativo a la demanda energética, en el que se señale cómo se satisface dicha cuestión y la situación en relación a la potencia disponible en la ETAP.

Por último se considera conveniente que se evalúe la conveniencia de la elaboración de un plan director a 10 años (en el I Convenio específico la memoria de inversiones era a 1,5 y 10 años), especialmente si se van a desarrollar inversiones de envergadura y con desarrollo en más de una anualidad con el fin de definir adecuadamente la orientación a mayor plazo de las inversiones en las plantas de tratamiento".

Resultando que, el 3 de julio de 2017 el Sr. Interventor de Fondos de la EMSHI ha emitido nuevo informe, a la vista del informe de ajuste del Ayuntamiento de Valencia, y el informe emitido por el Jefe de la Sección de Abastecimiento de la EMSHI, que literalmente dice: "La Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, (EMSHI), en su sesión de 10 de noviembre de 2016, aprobó la Memoria de Inversiones a realizar en las Plantas Potabilizadoras para el ejercicio 2017, cuyo presupuesto está previsto para el periodo 2017-2021 distribuido en diferentes anualidades y actuaciones, por importe total para la presente anualidad de 4.155.903,30 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	02/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 28 DE SETEMBRE DE 2017

159

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f JA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: wPAQ FsgP zKvI uSas UyXn +MdD L18 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Presupuesto de la EMSHI para el presente ejercicio fue aprobado igualmente el 10 de noviembre de 2016, incluyendo en el Anexo el Plan de Inversiones de la Entidad las inversiones a realizar en las Plantas potabilizadoras, con un total de presupuestado de 4.155.903,30 €.

Visto el "II CONVENIO ESPECÍFICO DE EXPLOTACIÓN Y DE INVERSIONES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CAPTACIÓN Y POTABILIZACIÓN DE AGUA BRUTA", suscrito entre el Ayuntamiento de Valencia y la EMSHI.

Visto el escrito (RE nº 574 de 1 de junio de 2017), presentado por el Ayuntamiento de Valencia en el que se justifican nuevas inversiones y solicita que, tras el informe definitivo de la Comisión Mixta, por la Asamblea de la Entidad Metropolitana se apruebe la modificación del Plan de Inversiones en Plantas 2017, adjuntándose para ello la memoria "Ajuste de Inversiones ordinarias 2017".

Visto el Informe emitido por el Área Técnica de la EMSHI de 22 de junio de 2017, en el que se justifican las modificaciones propuestas en la memoria presentada por el Ayuntamiento únicamente en la anualidad de 2017 y respecto al resto de inversiones planteadas para el período 2018-2021, se considera que la evaluación de las mismas se debe realizar en el marco del Plan de Inversiones a aprobar para el ejercicio 2018, que de acuerdo con el Convenio de Encomienda de Gestión se presentará antes del 30 de septiembre de 2017.

Visto así mismo que en dicho informe técnico se hacen constar una serie de observaciones a tener en cuenta en la elaboración de la memoria de inversiones para el ejercicio 2018, así como la recomendación de que las inversiones, cuya puesta en servicio conlleven consumo energético, recojan un apartado relativo a la demanda energética y se evalúe la conveniencia de la elaboración de un plan director a 10 años, especialmente si se van a desarrollar inversiones de envergadura con el fin de definir adecuadamente la orientación a mayor plazo de las inversiones en las plantas de tratamiento.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas al plan de Inversiones no suponen un incremento en su conjunto de la consignación máxima prevista para las mismas en el Capítulo VI de inversiones del presupuesto vigente para el ejercicio 2017. Todo ello según el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	PLAN INVERSIONES 2017	S/ A. ASAMBLEA	10/11/2016
MODIFICACIÓN PLAN INVERSIONES 2017 PROPUESTA			
REHABILITACIÓN PREFILTROS RÁPIDOS 2ª FASE EL REALÓN.	198.990,55		198.990,55
3ª FASE REHABILITACIÓN FILTROS DE LA P.P. DE LA PRESA EL REALÓN.	0		579.473,98
IMPLANTACIÓN DOBLE ETAP FILTRACIÓN LA PRESA.	575.000,00	0	
SALA DE BOMBAS (NUEVA ESTACIÓN DE BOMEIO A. FILTRADA).	1.599.187,91		
AMPLIACIÓN DEPÓSITO CAÑADA GRANDE PICASSENT (MÓDULO III) TERCER MÓDULO			
50.000 M3 DEPÓSITO REALÓN.	604.031,69	604.031,69	
OBRAS COMPLEMENTARIAS TERCER MÓDULO 50.000 M3 DEPÓSITO REALÓN.	284.000,00		
	281.413,19		
ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS FASE II.	819.946,27		
	819.946,27		
CONTROL ACCESO PRINCIPAL PLANTA EL REALÓN.	74.746,88		72.859,71
TOTAL PLAN DE INVERSIONES 2017.	4.155.903,30	4.155.903,30	



Registro de salida número 889 y fecha 01/08/2017 a las 13:32:00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	02/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 28 DE SETEMBRE DE 2017

160

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f JA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: wPAQ FsgP zKvI uSas UyXn +MdD LI8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Visto que corresponde a la Comisión Mixta el informe definitivo de la modificación del Plan de Inversiones en Plantas para el ejercicio 2017 según lo dispuesto en la cláusula IV del Convenio de Encomienda de Gestión entre la EMSHI y el Ayuntamiento de Valencia, con carácter previo a la aprobación por la Junta de Gobierno de esta Entidad, según lo dispuesto en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto y de conformidad con la delegación de la Asamblea en dicho órgano en Acuerdo de 30 de septiembre de 2015.

En consecuencia esta intervención informa favorablemente la modificación del anexo del Plan de Inversiones en Plantas para el ejercicio 2017, así como las observaciones formuladas en el Informe emitido por el Área Técnica de la EMSHI de 22 de junio de 2017 al Plan de Inversiones en Plantas para el ejercicio 2018.”.

Considerando que, el 29 de mayo de 2006 se suscribió por los representantes del Ayuntamiento de Valencia y esta Entidad el Convenio de Encomienda de Gestión entre la EMSHI y el Ayuntamiento de Valencia para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de Valencia (BOP de Valencia de 28 de junio de 2006), en cuya virtud:

- Corresponde al Ayuntamiento, (1) la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI “facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (...) para las poblaciones integrantes de la EMSHI” a cuyos efectos “pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (...)” y (2) la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de Valencia, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.
- Corresponde a la EMSHI, entre otros, “efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal”.

Considerando que el 28 de diciembre de 2009 se suscribió por los representantes del Ayuntamiento de Valencia y esta Entidad, el II Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la captación y potabilización del agua bruta, que deja sin efecto el suscrito por ambas Entidades en fecha 7 de mayo de 2007, y en cuya cláusula cuarta se recoge el contenido mínimo que debe contener la memoria de inversiones ordinarias que el Ayuntamiento de Valencia presente a la EMSHI. Estos requisitos, asimismo exigibles en las propuestas de ajuste de inversiones, son:

- “Situación actual de la planta en términos de capacidad de producción nominal y continua.
- Motivación de la necesidad de la inversión.
- Descripción detallada de la inversión, con definición de las diferentes etapas que lo componen, así como el cronograma de ejecución de las mismas.
- Determinación del plazo de amortización de la inversión, a los efectos previstos en la cláusula sexta del Convenio de Encomienda de Gestión, de fijar el coste de reversión en aquellas inversiones que no puedan separarse de su principal y que, no estando amortizadas en el plazo de reversión, deban ser indemnizadas a la EMSHI por parte del Ayuntamiento.
- Coste, lo más aproximado posible de la inversión a realizar y de sus posibles alternativas.
- Resultados previstos de la inversión.
- Plan de seguimiento de los resultados de la inversión”.

Considerando que la cláusula sexta, párrafo tercero, del Convenio suscrito el 29 de mayo de 2006 dispone que, “al finalizar el mismo revertirán en cada Administración competente las inversiones que se hubieran producido, no obstante aquellas que no puedan separarse de su principal deberán ser indemnizadas por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	02/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f JA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: wPAQ FsgP zKvI uSas UyXn +M4d LI8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Administración que tenga el poder de disposición sobre las mismas. A los efectos de fijar estas cantidades en cada actuación que se realice se fijará el coste de reversión en ese momento, sin perjuicio de que se actualice en función de su estado y su amortización en el momento de extinguirse el Convenio”.

Considerando que, los Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras debe ser objeto de la publicidad a que se refieren las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Bueno Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo preceptuado en los artículos 6.2 y 9.3.2.j), respectivamente.

Considerando que, corresponde a la Comisión Mixta el informe definitivo de la modificación del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el periodo 2017-2021, a los efectos previstos en la mencionada cláusula cuarta, in fine, del II Convenio de Encomienda de Gestión entre la EMSHI y el Ayuntamiento de Valencia de 28 de diciembre de 2009, con carácter previo a su aprobación por la Asamblea de esta Entidad.

Considerando que, es atribución de la Comisión Mixta de Seguimiento la fijación del valor de cada inversión que se realice, a los efectos previstos a la extinción del Convenio –cláusula cuarta del Convenio de Encomienda de Gestión entre la EMSHI y el Ayuntamiento de Valencia para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de Valencia suscrito el 29 de mayo de 2006.

Considerando que, la aprobación de la modificación del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el periodo 2017-2021 es una facultad de la Asamblea de la EMSHI, en virtud de lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en relación con la Disposición Adicional Única, apartado primero, de la misma Norma. Ello no obstante, este órgano, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015, delegó en la Junta de Gobierno la atribución relativa a la “aprobación de programas y proyectos de actuación, de obras y servicios que se contempla en el artículo 79.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto en la materia referente a la aprobación de las actualizaciones del Plan de Inversiones, siempre que no supere la cuantía anual aprobada en el Presupuesto de EMSHI para el ejercicio correspondiente, actuando como límite a esa delegación la cuantía del importe consignado para tal fin en el Anexo de Inversiones del presupuesto de la Entidad”. En este mismo sentido, la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto Metropolitano para el ejercicio 2017, dispone que “(...) La Junta de Gobierno podrá modificar las anualidades de los gastos plurianuales del Plan de Inversiones, siempre que no supere la cuantía aprobada en el presupuesto de la EMSHI para el ejercicio correspondiente. Modificación que se producirá al realizar las actualizaciones del Plan de Inversiones, según Delegación de la Asamblea de fecha treinta de septiembre de dos mil quince”.

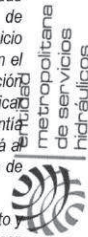
Considerando que, tal y como prescribe el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno, por delegación de la Asamblea, la presente propuesta debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas.

**La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el informe emitido el 22 de junio de 2017 por el Jefe de la Sección de Abastecimiento de la EMSHI, conformado por el Jefe del Área Técnica de la EMSHI, relativo al ajuste del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras aprobado para el periodo 2017-2021, transcrito en la parte expositiva del presente acto.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el periodo 2017-2021, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de la Sección de Abastecimiento de la EMSHI el 22

Registro de salida número 889 y fecha 01/08/2017 a las 13:32:00



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	02/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f JA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: wPAQ FsgP zKvI uSas UyXn +MdD LI8 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de junio de 2017, transcrita en el cuerpo de este escrito. Como resultado de la presente modificación, se ajusta el presupuesto asignado en el ejercicio 2017 a las inversiones abajo indicadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Se incorpora la inversión denominada "Tercera Fase de los filtros de la ETAP El Realón", cuyo presupuesto en el ejercicio 2017 asciende a 579.473,98 más IVA. El presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 se estudiará dentro del plan de inversiones que de acuerdo al II Convenio de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la Captación y Potabilización de Agua Bruta, se presentará antes del 30 de septiembre de 2017.
- Se difiere el inicio de la inversión "Implantación doble etapa de filtración", cuyo presupuesto, en el ejercicio 2017, se reduce a 0,00 €.
- Se minorará en 2.586,81 € (IVA incluido) el presupuesto en el ejercicio 2017 correspondiente a la inversión "Obras complementarias tercer módulo 50.000 m3", que queda establecido en 281.413,19 € (IVA incluido).
- Se minorará en 1.887,17 € (IVA incluido) el presupuesto en el ejercicio 2017 correspondiente a la inversión "Control acceso principal a la ETAP El Realón", que queda establecido en 72.859,71 € (IVA incluido).

Los ajustes propuestos en el escrito del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2018 y siguientes, se evaluarán y, en su caso, se aprobarán, tras la presentación del Plan de Inversiones de dicho ejercicio, en el que se recogerá además el avance de inversiones a 5 años.

Tal y como consta en los informes emitidos por la Intervención de Fondos de la EMSHI y el Jefe de la Sección de Abastecimiento de la EMSHI, el presente ajuste no supone un incremento en su conjunto de la consignación máxima prevista para las mismas en el Capítulo VI de inversiones del presupuesto vigente para el ejercicio 2017.

**TERCERO.**- La aprobación del presente ajuste del Plan de Inversiones supone la modificación automática del anexo de Inversiones del Presupuesto, debiendo procederse a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias para adaptar el Presupuesto al Plan de Inversiones modificado.

**CUARTO.**- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la realización de las actuaciones señaladas en el informe emitido el 22 de junio de 2017 por el Jefe de la Sección de Abastecimiento de la EMSHI, conformado por el Jefe del Área Técnica de la EMSHI.

**QUINTO.**- Dar traslado del presente acto a la Intervención de Fondos de la EMSHI, para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.**- Notificar el Presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

**SÉPTIMO.**- Publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Valencia, así como en el portal web metropolitano, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 9.3.2.j) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Bueno Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana."

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 44 apartados 1 a 3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (en adelante, LJCA)- y el artículo 46 de la LJCA, podrá Vd. interponer:

A) Requerimiento de anulación con carácter potestativo ante esta Corporación en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	02/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f JA4=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: wPAQ FsgP zKvi uSas UyXn +M4d LI8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A partir del transcurso de un mes de la presentación del requerimiento si no se dictare resolución expresa del mismo se entenderá desestimado, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el orden jurisdiccional en el plazo de seis meses.

B) También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos

  
EL SECRETARIO  
  
entidad metropolitana  
de servicios hidráulicos  
SECRETARIA

Fdo.: José Antonio Martínez Beltrán

Registro de salida número 889 y fecha 01/08/2017 a las 13:32:00



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	02/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 28 DE SETEMBRE DE 2017

164

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f JA4=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: wPAQ FsgP zKvi uSas UyXn +M4d LI8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS  
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 9 - PLANTA 3ª - 46002 - VALÈNCIA  
TEL. 963 534 390/ FAX 963 941 821/ INFO@EMSHI.GOB.ES

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos  
Plaza del Ayuntamiento, 9 - Planta 3ª - 46002 - Valencia  
Tel. 963 534 390/ Fax 963 941 821/ info@emshi.gob.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	02/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 28 DE SETEMBRE DE 2017

165

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



29	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2017-001261-00		PROPOSTA NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE:</b> GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa autoritzar la compatibilitat per a l'exercici de l'activitat pública secundària de professor especialista per a la impartició del mòdul formatiu "Vigilància i intervenció operativa en incendis forestals".		

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten la Sra. Puchalt, la Sra. Simón, la Sra. Bernal i la Sra. Jiménez).

### ACORD

#### "FETS I FONAMENTS DE DRET

Primer. El Sr. \*\*\*\*\*, funcionari de carrera d'esta corporació amb la categoria de caporal de Bombers, adscrit a lloc de treball de caporal de Bombers (DEB-PH-NFB) en el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil, referència núm. 2749, sol·licita en data 31 de maig de 2017 la compatibilitat per a exercir com a professor especialista en cicles formatius de grau superior de Gestió d'Emergències i Protecció Civil, per al curs acadèmic 2017/2018.

Segon. Mitjançant compareixença de data 27 de juliol de 2017, el Sr. \*\*\*\*\* aporta certificat emés en eixa mateixa data per la Sra. directora de l'IES Les Alfàbagues de Bétera, segons el qual el Sr. \*\*\*\*\*ha estat seleccionat com a professor especialista per a la impartició del mòdul 1529 de Vigilància i intervenció operatives en incendis forestals, per a l'esmentat curs 2017/2018, mitjançant contracte laboral de caràcter temporal, per al període comprés des de l'11 de setembre de 2017 fins al 31 de març de 2018 i amb una dedicació de 4 hores setmanals i amb horari flexible sotmés a l'horari de la seua activitat principal com a caporal de Bombers d'este Ajuntament.

Tercer. L'art. 3.1, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions Públiques, estableix:

'1. El personal comprés en l'àmbit d'aplicació d'esta llei només podrà exercir un segon lloc de treball o activitat en el sector públic en els supòsits previstos en ella per a les funcions docent i sanitària, en els casos a què es referixen els articles 5 i 6, i en els que, per raó d'interés públic, es determinen pel Consell de Ministres, mitjançant un reial decret, o l'òrgan de govern de la comunitat autònoma, en l'àmbit de les seues competències respectives; en este últim supòsit, l'activitat només podrà prestar-se en règim laboral, a temps parcial i amb duració determinada, en les condicions establides per la legislació laboral.

Per a l'exercici de la segona activitat serà indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat, que no suposarà modificació de jornada de treball i horari dels dos llocs i que es condiona al seu estricte compliment en ambdós.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



En tot cas, l'autorització de compatibilitat s'efectuarà per raó de l'interés públic.'

Per la seua banda, la Llei orgànica 5/2002, de 19 de juny, de les qualificacions i de la formació professional, a la seua disposició addicional primera, recull expressament que 'Als efectes previstos en l'article 3 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, la impartició de la formació, en els seus diferents àmbits, tindrà la consideració d'interés públic'.

Consegüentment, l'exercici d'un lloc de treball en l'esfera docent es contempla com a activitat pública susceptible d'autorització de compatibilitat, que requerirà, en tot cas, que es desenvolupe fora de la jornada i horari d'esta corporació, i no se superen determinats límits retributius, sense que s'aprecie que l'exercici de l'activitat pública secundària pugua impedir o menyscar l'estricta compliment dels seus deures funcionaris o comprometre la seua imparcialitat o independència.

Cinqué. Al present cas, no se superen els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, per quant la quantitat per ambdós llocs de treball o activitats no supera la remuneració prevista en els Pressupostos Generals de l'Estat per al càrrec de director general (l'article 20 de la Llei 3/2017, de 27 de juny, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2017, concreta en 13.381,82 el sou base, en 14.092,56 el complement de destinació i en 24.380,38 el complement específic, en 766,56 l'import a percebre en concepte de sou en les pagues extres i en 1.174,38 l'import a incloure en les pagues extres com a complement de destinació), ni supera la remuneració corresponent al principal, estimat en règim de dedicació ordinària incrementada en un 35 per 100 per als funcionaris del grup B (A2) o personal de nivell equivalent.

Es fa constar que l'interessat percebrà per l'exercici de les seues funcions com a caporal de Bombers unes retribucions brutes anuals en concepte d'havers i part proporcional de les pagues extraordinàries, en règim de dedicació ordinària i exclosos conceptes no fixos ni periòdics ni els derivats de la seua antiguitat, de 39.790,38 €, i segons escrit remés per la Directora de l'IES Les Alfàbegues de Bétera, la retribució íntegra mensual serà de 461,60 euros, no superant, d'esta manera, les retribucions previstes en l'article 7 de l'esmentada llei.

Així mateix, l'esmentat article disposa que els servicis prestats en el segon lloc de treball o activitat no es computaran als efectes de triennis ni de drets passius, podent suspendre's la cotització a este últim efecte. Les pagues extraordinàries, així com les prestacions de caràcter familiar, només podran percebre's per un dels llocs de treball, qualsevol que siga la seua naturalesa.

Sisé. De conformitat amb allò que disposa l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases de règim local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon al Ple de l'Ajuntament, previ dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Únic. Accedir a la sol·licitud d'autorització de compatibilitat formulada pel Sr. \*\*\*\*\*, funcionari de carrera d'esta corporació amb la categoria de caporal de Bombers, adscrit a lloc de treball de caporal de Bombers (DEB-PH-NFB) en el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil, referència núm. 2749, i, en conseqüència, autoritzar l'exercici de l'activitat pública secundària de professor especialista a temps parcial, per al curs acadèmic 2017/2018, per a impartir el mòdul 1529 de Vigilància i intervenció operativa en incendis forestals, d'acord amb el que disposa l'article. 3 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, en relació amb la disposició addicional primera de la Llei orgànica 5/2002, de 19 de juny, de les qualificacions i de la formació professional, vista la sol·licitud subscripta per l'interessat i vistos l'informe del Servici de Personal i el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

L'esmentada autorització expressa a l'exercici de la segona activitat pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que pugua suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que disposa l'art. 3 de l'esmentada Llei, no li seran computats els servicis prestats en la segona activitat als efectes de triennis ni drets passius i no podrà rebre pagues extraordinàries o prestacions de caràcter familiar per part de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, de conformitat amb l'art. 7.2 de la Llei 53/84.

La present autorització tindrà validesa mentre no varien les circumstàncies de la seua actual concessió, en concret, en l'aspecte relatiu a horaris i retribucions, ni es modifique la legislació vigent, i caducarà, en tot cas, quan es vulnere el que disposa la vigent normativa sobre incompatibilitats.

Procedix, així mateix, advertir l'interessat que l'article 20 de l'esmentada Llei d'incompatibilitats determina que "l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació".

30	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2017-000775-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa autoritzar la compatibilitat pública com a professora associada al Departament de Treball Social i Serveis Socials de la Universitat de València.		

### VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten la Sra. Puchalt, la Sra. Simón, la Sra. Bernal i la Sra. Jiménez).

### ACORD

#### "FETS I FONAMENTS DE DRET

Primer. La Sra. \*\*\*\*\*, funcionària interina d'esta corporació amb la categoria de tècnica mitjana de Treball Social, adscrita a lloc de treball de personal tècnic mitjà en el Servici de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Benestar Social i Integració, referència núm. 8697, sol·licita en data 12 de maig de 2017 la compatibilitat per a exercir com a professora associada a temps parcial en el Departament de Treball Social i Servicis Socials de la Universitat de València, per al curs acadèmic 2016/2017.

Segon. D'acord amb l'art. 3.1, paràgraf 2n, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del Personal al servici de les Administracions Públiques, per a l'exercici de la segona activitat és indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat.

Tercer. L'exercici d'un lloc de treball en l'esfera docent, com a professor universitari associat en règim de dedicació no superior a la de temps parcial i amb duració determinada es contempla com a activitat pública susceptible d'autorització de compatibilitat en els arts. 3 i 4.1 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, i art. 3.1 del Reial decret 598/85, de 30 d'abril, que requerirà, en tot cas, que es desenvolupe fora de la jornada i horari d'esta corporació i no se superen determinats límits retributius, sense que s'aprecie que l'exercici de l'activitat pública secundària pugua impedir o menyscar l'estricta compliment dels seus deures funcionaris o comprometre la seua imparcialitat o independència.

Quart. No se superen els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, per quant la quantitat per ambdós llocs de treball o activitats no supera la remuneració prevista en els Pressupostos Generals de l'Estat per al càrrec de director general (l'article 20 de la Llei 3/2017, de 27 de juny, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2017, concreta en 13.381,82 el sou base, en 14.092,56 el complement de destinació i en 24.380,38 el complement específic, en 766,56 l'import a percebre en concepte de sou en les pagues extres i en 1.174,38 l'import a incloure en les pagues extres com a complement de destinació), ni supera la remuneració corresponent al principal, estimat en règim de dedicació ordinària incrementada en un 35 per 100 per als funcionaris del grup B (A2) o personal de nivell equivalent.

Es fa constar que la interessada percebrà per l'exercici de les seues funcions com a personal tècnic mitjà en el Servici de Benestar Social i Integració unes retribucions brutes anuals en concepte d'havers i part proporcional de les pagues extraordinàries, en règim de dedicació ordinària i exclosos conceptes no fixos ni periòdics ni els derivats de la seua antiguitat, de 36.263,04 €, i segons escrit remés per la vicerectora d'Ordenació Acadèmica, Professorat i Sostenibilitat de la Universitat de València, la retribució íntegra mensual serà de 342,20 euros, pel que no superarà, d'esta manera, les retribucions previstes en l'article 7 de l'esmentada llei.

Així mateix, l'esmentat article disposa que els serveis prestats en el segon lloc de treball o activitat no es computaran als efectes de triennis ni de drets passius i que podrà suspendre's la cotització a este últim efecte. Les pagues extraordinàries, així com les prestacions de caràcter familiar, només podran percebre's per un dels llocs de treball, qualsevol que siga la seua naturalesa.

Cinqué. Que a l'empara de l'art. 9 de la Llei 53/84, la Universitat de València emet un informe favorable a l'autorització de compatibilitat, amb data 13 de juny de 2017, en base als arts. 4.1 i 7 de la Llei 53/84.

Sisé. De conformitat amb allò que disposa l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servei de les administracions públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases de règim local, la resolució de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Ajuntament Ple, previ dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Accedir a la sol·licitud d'autorització de compatibilitat formulada per la Sra. \*\*\*\*\*, funcionària interina d'esta corporació amb la categoria de tècnica mitjana de Treball Social, adscrita a lloc de treball de personal tècnic mitjà en el Servei de Benestar Social i Integració, referència núm. 8697, i, en conseqüència, autoritzar l'exercici de l'activitat pública secundària de professora associada a temps parcial, per al curs acadèmic 2016/2017, adscrita al Departament de Treball Social i Serveis Socials de la Universitat de València, d'acord amb el que disposen els arts. 3, 4.2 i 16.3 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servei de les administracions públiques, i arts. 3. i 15.2 del Reial decret 598/85, de 30 d'abril, pel que no supera els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, vista la sol·licitud subscripta per la interessada i vistos l'informe del Servei de Personal i el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

L'esmentada autorització expressa a l'exercici de la segona activitat pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que puga suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que disposa l'art. 3 de l'esmentada Llei, no li seran computats els serveis prestats en la segona activitat als efectes de triennis ni drets passius i no podrà rebre pagues extraordinàries o prestacions de caràcter familiar per part de la Universitat de València, de conformitat amb l'art. 7.2 de la Llei 53/84.

La present autorització tindrà validesa mentre no varien les circumstàncies de la seua actual concessió, en concret, en l'aspecte relatiu a horaris i retribucions, ni es modifique la legislació vigent, i caducarà, en tot cas, quan es vulnere el que disposa la vigent normativa sobre incompatibilitats.

Procedix, així mateix, advertir la interessada que l'article 20 de l'esmentada Llei d'incompatibilitats determina que 'l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació'."

\_\_\_\_\_

Es reincorporen a la sessió la Sra. Jiménez, la Sra. Bernal i la Sra. Simón.

\_\_\_\_\_

31	RESULTAT: APROVAT		
EXPEDIENT: E-02610-2017-000104-00		PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE: MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. Proposa aprovar inicialment el Reglament del Consell Municipal de Medi Ambient.			

**DEBAT**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Soriano

“Moltíssimes gràcies.

Prenc la paraula per a breument exposar que per fi ho portem a ple. Ix d'un acord plenari, d'una proposta original de Ciutadans la creació d'este Consell. Ja l'hem creat i ja hem passat tots els procediments administratius dins de l' Ajuntament. Molt contenta que s'aprovara per unanimitat en la Comissió. I res més, només indicar que ara passarà a exposició pública perquè la ciutadania pugua dir la seua i posar-nos prompte a la feina. Moltíssimes gràcies per tot el treball fet durant este temps.”

Sr. Estellés

“Brevemente. En abril del año 1998 –en abril del año 98, ya hace bastante tiempo, 19 años– el Pleno del Ayuntamiento de València adoptó por unanimidad constituir el Consejo Municipal de Medio Ambiente. Nos es grato decir que hoy se aprueban los Estatutos y también nos es grato decir que el 26 de enero de este año fue Ciudadanos el que acuerda poner en marcha el Consejo.

Yo creo que es un activo importante, creo que si se utiliza bien van a salir beneficiados todos los ciudadanos de València y confío en el consenso y en el diálogo que en este caso, como en muchos casos también en la Comisión de Medio Ambiente se da, puede haber al margen de un tema partidista, llegar a acuerdos globales y que sean buenos para la sociedad valenciana.”

Sra. Ramón-Llin

“Sí, muchísimas gracias.

Simplemente para decir, efectivamente, que nuestro voto favorable como lo fue en la Comisión, que hay un acuerdo unánime al respecto porque además las aportaciones que habíamos hecho desde el Grupo Popular, pues se han sido asumidas o pactadas según el caso. Y por tanto, bueno, lo que esperamos también es que ahora en la exposición pública que se va a producir para llegar luego a la aprobación definitiva las aportaciones que pueden hacer colectivos o ciudadanos también puedan mejorar este texto, si es que es así, y por tanto al final constituya un verdadero organismo de participación y transparencia en una materia muy importante. Yo entiendo que podemos encontrar siempre puntos comunes, como así hemos hecho, para mejorar todo el medio ambiente de nuestra ciudad y de nuestro entorno.

Muchas gracias.”

## **VOTACIÓ**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falta la Sra. Puchalt).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

**ACORD**

"Con fecha 21 de julio de 2017 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Reglamento del Consell de Municipal de Medi Ambient acordando la remisión a los grupos municipales para enmiendas.

Con fecha 26 de julio de 2017 mediante diligencia de la Secretaría General y del Pleno se inicia el periodo de presentación de enmiendas, que finalizó el pasado 9 de agosto.

Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos se presentó enmienda de sustitución en fecha 31 de julio de 2017 en la que se refiere al artículo 7 (composición) concretamente el punto 2. Una persona representante de cada uno de los grupos políticos que forman parte de la corporación, proponiendo sustituir dicho texto por el siguiente: 'Persona o personas designadas por cada grupo político integrante de la corporación municipal, siendo el número de estas en función de la representatividad de dichos grupos en el Pleno del Ayuntamiento de València'.

Por parte del Grupo Municipal Popular se presentó enmiendas de adición y de sustitución en fecha 5 de septiembre de 2017 del siguiente tenor

Enmiendas de adición. Propone los siguientes textos

**Artículo 5. Ámbito de Actuación.**

El ámbito de actuación territorial del Consejo Municipal de Medio Ambiente será la ciudad de València y pobles de València, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse, de modo especial, de la coordinación y colaboración con otras entidades o administraciones del área metropolitana de València o de ámbito autonómico o estatal, contando para ello con la aprobación del órgano corporativo.

**Artículo 6. Funciones**

4. Asesorar y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento y aquello que este Consejo considere y solicite en la materia objeto el mismo, así como aquellos otros asuntos que pudieran tener una incidencia directa en las políticas municipales de protección del medio ambiente y a las personas físicas o jurídicas que lo soliciten.

**Artículo 7. Composición**

20. Representantes de asociaciones, entidades y organizaciones sindicales y empresariales que entre sus principales objetivos esté la protección del medio ambiente, así como que éstas dispongan de órganos específicos para este fin. Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades y se incorporarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 8 del presente Reglamento.

Enmienda de sustitución. Se propone el siguiente texto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



## Artículo 7. Composición

2. En proporción a su representatividad que cada grupo político ostente en el Pleno municipal propondrá los representantes que le correspondan.

Vistas las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Partido Popular se informa:

Con respecto a la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos al artículo 7 (Composición), se propone desestimar la misma por cuanto la representación indicada en su propuesta sí que debe cumplirse en la composición del Pleno y de sus comisiones informativas, si bien la misma no es de aplicación a consejos sectoriales como el que regula el proyecto de reglamento objeto de tramitación.

Con respecto a la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Partido Popular al artículo 5 (Ámbito de actuación) se propone estimar la misma si bien entendiéndose que es más correcto utilizar el término "municipio de València" por lo que se propone el siguiente tenor literal:

"Artículo 5. Ámbito de Actuación.

El ámbito de actuación territorial del Consejo Municipal de Medio Ambiente será el municipio de València, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse, de modo especial, de la coordinación y colaboración con otras entidades o administraciones del área metropolitana de València o de ámbito autonómico o estatal, contando para ello con la aprobación del órgano corporativo."

Con respecto a la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Partido Popular al artículo 6 (funciones) se propone desestimar la propuesta de adición por cuanto que este Consejo es un órgano de asesoramiento y consulta del propio Ayuntamiento tal y como se establece en el artículo 1 del propio Proyecto de Reglamento del Consejo de Medio Ambiente tal y como establece su tenor literal:

"Artículo 1. Naturaleza jurídica y denominación.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente se constituye como un Consejo Sectorial de los previstos en el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Es un órgano de participación que tiene carácter consultivo y de asesoramiento a los diferentes órganos del Ayuntamiento en materia de protección del medio ambiente."

Lo cual no quiere decir que los miembros que la componen no puedan incluir en el orden del día asuntos relacionados con cuestiones planteadas por personas físicas y jurídicas.

En el debate de la enmienda de adición presentada por el Grupo Popular el artículo 7 (Composición), se considera por la Comisión que las entidades participantes en el Consell Municipal de Medi Ambient deberían estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ciudadanas, no obstante también se considera que si alguna entidad que tuviera interés en el municipio de València, y no estuviera inscrita en dicho Registro por no tener sede o domicilio en el municipio, pudiera solicitar la participación como miembro del Consell. En este caso, y excepcionalmente, podría solicitarlo a la Presidencia alegando y justificando el interés es el municipio, y el Pleno del Consell decidiría su aceptación o no, de forma motivada.

Todos los grupos políticos manifiestan su acuerdo en incluir un precepto en este sentido, de forma que el artículo 7 (composición) quedaría redactado en su número 20 de la siguiente manera:

**Artículo 7. Composición.**

(...)

20. Representantes de asociaciones, entidades y organizaciones sindicales y empresariales que entre sus principales objetivos esté la protección del medio ambiente, así como que éstas dispongan de órganos específicos para este fin. Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y se incorporarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 8 del presente Reglamento.

No obstante, de forma excepcional, podrán solicitar formar parte del Consejo Municipal de Medio Ambiente aquellas entidades que sin estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, aleguen y justifiquen su interés en el municipio de València. En este caso, el Consejo Municipal de Medio Ambiente decidirá su aceptación o no de forma motivada.

Con respecto a la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Partido Popular al artículo 7 (Composición) se propone desestimar la misma por cuanto la representación indicada en su propuesta sí que debe cumplirse en la composición del Pleno y de sus comisiones informativas si bien la misma no es de aplicación a consejos sectoriales como el que regula el proyecto de reglamento objeto de tramitación.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

El artículo 109 del Reglamento municipal del Pleno regula la remisión del proyecto a los grupos políticos municipales de modo que el/la secretario/a general del Pleno comunicará a los grupos políticos municipales la existencia del proyecto de norma y la apertura de un plazo de diez días para que puedan presentar enmiendas al texto. La Alcaldía, a petición de un grupo municipal, acordará una única prórroga de diez días en el plazo de presentación de enmiendas.

El artículo 110 del Reglamento municipal del Pleno regula la presentación de enmiendas. Las enmiendas al proyecto se presentarán en el Registro del Pleno mediante escrito firmado por el/la portavoz del grupo político municipal.

El escrito especificará con claridad si se trata de una enmienda de sustitución, de adición o de supresión, el artículo al que se presenta, y una sucinta exposición de los motivos que justifican su presentación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Finalizado el plazo de presentación de enmiendas se remitirán las actuaciones al servicio de origen para que redacte la correspondiente propuesta al Pleno e informe en su caso, las que se hubieran presentado. Dicha propuesta se trasladará a la comisión informativa correspondiente.

El artículo 111 y siguientes del Reglamento Municipal del Pleno regula el Dictamen de la comisión informativa competente así como el procedimiento para su aprobación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, se acuerda:

Primero. Estimar o desestimar las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Ciudadanos y Partido Popular al proyecto de Consell Municipal de Medi Ambient:

Desestimar la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos al artículo 7 (Composición) por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho.

Estimar la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular al artículo 5 (Ámbito de actuación) por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho.

Desestimar la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular al artículo 6 (Funciones) por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho.

Estimar parcialmente la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular al artículo 7 (Composición) por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho.

Desestimar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular al artículo 7 (Composición) por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho.

Segundo. Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo de Medio Ambiente cuyo proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local fecha 21 de julio de 2017, incluyendo el contenido de la enmienda estimada al artículo 5 y cuyo texto dice literalmente:

#### REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento dentro de sus competencias tiene atribuida la de protección del medio ambiente.

Es voluntad del mismo crear un Consejo que sea cauce de participación y coordinación del tejido asociativo en este ámbito, promoviendo su relación fluida con el Ayuntamiento.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del pasado 26 de enero de 2017 se aprobó estudiar y diseñar un nuevo consejo con competencias en materia de medio ambiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por Acuerdo adoptado por unanimidad en la Comisión de Medio Ambiente del pasado 23 de marzo de 2017 se acordó iniciar los trámites para la creación y redacción del Reglamento del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y crear un grupo de trabajo técnico formado por las personas técnicas designadas por los Concejales delegados citados en el acuerdo.

**Artículo 1. Naturaleza jurídica y denominación.**

El Consejo Municipal de Medio Ambiente se constituye como un Consejo Sectorial de los previstos en el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Es un órgano de participación que tiene carácter consultivo y de asesoramiento a los diferentes órganos del Ayuntamiento en materia de protección del medio ambiente.

**Artículo 2. Régimen jurídico.**

El Consejo Municipal de Medio Ambiente, como Consejo sectorial, funcionará de conformidad con lo establecido en este Reglamento, con el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana y con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Artículo 3. Objeto.**

Desde el Consejo Municipal de Medio Ambiente se fomentará la protección del medio ambiente así como la participación y coordinación del tejido asociativo en este ámbito, promoviendo su relación fluida con el Ayuntamiento.

**Artículo 4. Adscripción.**

El Consejo Municipal de Medio Ambiente se adscribe al Área de Qualitat Ambiental, como departamento municipal impulsor de las políticas de medio ambiente en la entidad municipal, o en su caso aquella área o delegación que ostente las competencias en esta materia.

**Artículo 5. Ámbito de actuación.**

El ámbito de actuación territorial del Consejo Municipal de Medio Ambiente será el municipio de València, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse, de modo especial, de la coordinación y colaboración con otras entidades o administraciones del área metropolitana de València o de ámbito autonómico o estatal, contando para ello con la aprobación del órgano corporativo.

**Artículo 6. Funciones.**

El Consejo Municipal de Medio Ambiente actuará en aquellos ámbitos que tengan una relación directa o transversal con el medio ambiente y la calidad de vida de la población en general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





La actuación del Consejo Municipal de Medio Ambiente será integral y asumirá todos aquellos aspectos relacionados con el bienestar medioambiental desde un punto de vista económico, social, cultural y político incorporando a estos la perspectiva ambiental.

Son funciones del Consejo Municipal de Medio Ambiente:

1. Impulsar la protección efectiva del medio ambiente en todos los ámbitos municipales.
2. Fomentar la participación directa de las asociaciones y entidades interesadas en las políticas municipales de medio ambiente, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información y estímulo de las mismas.
3. Potenciar la coordinación entre las diferentes asociaciones, instituciones, entidades e iniciativas individuales que actúen en este ámbito en la ciudad, ya sean públicas o privadas entre ellas y con el Ayuntamiento de València.
4. Asesorar y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento y aquellos que este consejo considere y solicite en la materia objeto del mismo, así como aquellos otros asuntos que pudieran tener una incidencia directa en las políticas municipales de protección del medio ambiente.
5. Emitir informes y formular propuestas y sugerencias al municipio, en los diferentes programas y actuaciones de las distintas áreas municipales, en materia de sensibilización, promoción y protección del medio ambiente.
6. Coordinarse y colaborar con otros consejos municipales implicados también en el medio ambiente.

#### Artículo 7. Composición.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente tendrá la siguiente composición:

1. Presidencia: La Alcaldía del Ayuntamiento de València, que podrá delegar en el/la concejal/a delegado/a de Qualitat Ambiental.
2. Una o un representante de cada uno de los Grupos Políticos que forman parte de la corporación.
3. El/la concejal/a delegado/a de cada una de las áreas y servicios implicados en la materia.

Un/a representante de los servicios municipales que gestionan las siguientes materias:

4. Calidad y análisis medioambiental, contaminación acústica y playas.
5. Energías renovables y cambio climático.
6. Jardinería.
7. Residuo sólidos y limpieza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



8. Devesa-Albufera.
9. Agricultura y huerta.
10. Movilidad sostenible.
11. Ciclo Integral del Agua
12. Sanidad.
13. Dos representantes de la Federación de Vecinos de València.
14. Dos representantes de las entidades con mayor representación sindical en el municipio de València.
15. Un/a representante de la Universidad de València.
16. Un/a representante de la Universidad Politécnica de València
17. Un/a representante de la Cámara de Comercio
18. Un/a representante la Confederación Empresarial Valenciana
19. Un/a representante de la Asociación de Economía Social
20. Representantes de asociaciones, entidades y organizaciones sindicales y empresariales que entre sus principales objetivos esté la protección del medio ambiente, así como que éstas dispongan de órganos específicos para este fin. Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y se incorporarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 8 del presente Reglamento.

No obstante, de forma excepcional, podrán solicitar formar parte del Consejo Municipal de Medio Ambiente aquellas entidades que sin estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, aleguen y justifiquen su interés en el municipio de València. En este caso, el Consejo Municipal de Medio Ambiente decidirá su aceptación o no de forma motivada.

La Presidencia del Consejo Municipal de Medio Ambiente podrá solicitar la presencia de personal técnico municipal o de otras administraciones, así como de personas expertas, en aquellas sesiones del Consejo que así se considere de necesidad o interés, para la información y asesoramiento en aquellas materias objeto de estudio o debate por parte del Consejo.

Secretaría: Ostentará la secretaría, el/la titular de la Secretaría General del Pleno, o funcionaria/o en quien se delegue, con voz y sin voto.

A las sesiones del Consejo Municipal de Medio Ambiente podrán asistir un máximo de dos representantes por asociación o entidad (titular y suplente), entendiéndose que tienen derecho de voz y voto solo una/o. Las asociaciones designarán y comunicarán por escrito a la Secretaría del Consejo o al Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



de la Concejalía de Calidad Ambiental los nombres de la persona portavoz y suplente que ostentarán dicha representación, así como los cambios que pudieran producirse.

#### Artículo 8. Procedimiento para solicitar formar parte del Consejo.

Documentación necesaria. Una vez aprobado definitivamente este reglamento, las asociaciones y entidades previstas en el presente Reglamento que deseen formar parte del Consejo Municipal de Medio Ambiente, podrán solicitar su participación como componentes del Consejo adjuntando la documentación siguiente:

- 1) Solicitud motivada.
- 2) Certificado que acredite el número de personas asociadas
- 3) Copia de los estatutos de la asociación o entidad.
- 4) Breve memoria de actividades realizadas relacionadas con el medio ambiente de los dos últimos años.

Las solicitudes para participar en el Consejo se presentarán por Registro de Entrada del Ayuntamiento de València. Se informará por los servicios técnicos municipales sobre el cumplimiento de los requisitos y se elevará al Pleno del Consejo propuesta de admisión o denegación para su decisión definitiva. Posteriormente se informará a la entidad/asociación solicitante de la decisión tomada (dando, en caso de denegación, un plazo prudencial para que puedan subsanar las objeciones que las hubieran motivado), siendo conocedora la Secretaría del Consejo a efectos del número de vocales para las convocatorias, quórum y votaciones que se puedan realizar.

#### Artículo 9. Comisiones de trabajo.

1. Las comisiones de trabajo constituyen órganos de estudio que tienen como función elaborar informes, propuestas y realizar aquellas actividades que se consideren convenientes para los fines asignados. De todas estas actuaciones deberán dar cuenta al Consejo. Los informes de las comisiones de trabajo no tendrán carácter vinculante.

2. Las comisiones de trabajo podrán tener carácter estable o constituirse para el estudio de asuntos concretos. En cualquier caso estarán coordinadas por la Coordinadora del Area de Medio Ambiente o persona en la que delegue y estarán formadas, además, por el número de delegadas y delegados que aquella determine y que accedan a formar parte de la misma.

Las comisiones de trabajo podrán contar con la colaboración de personal municipal o personas expertas o competentes en la materia concreta que se pretenda tratar.

#### Artículo 10. Régimen de sesiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



El Consejo Municipal de Medio Ambiente se reunirá como mínimo, dos veces al año en sesión ordinaria. No obstante, por razones de interés o urgencia podrán celebrarse sesiones extraordinarias que serán convocadas por la Presidencia, a iniciativa propia o a solicitud de al menos un tercio de las personas que integran el Consejo.

#### Artículo 11. Actas.

La Secretaría del Consejo realizará las actas de las reuniones.

Las actas se remitirán a todas las personas que integran el Consejo y se someterán a aprobación del mismo en la siguiente sesión que se celebre. Las actas estarán a disposición de quienes las requieran, sin perjuicio de su remisión por vía telemática a aquellas personas o entidades que lo soliciten formalmente.

#### Artículo 12. Carácter de los acuerdos del Consejo.

Los acuerdos del Consejo, al ser éste un órgano consultivo y de participación ciudadana, tendrán el carácter de dictamen, con la consideración de recomendación para los órganos del Gobierno municipal u otras instituciones públicas.

#### Artículo 13. Disolución del Consejo.

La modificación total o parcial de este reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal de Medio Ambiente, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oído el dictamen del Pleno del Consejo.

#### Artículo 14. Transparencia y rendición de cuentas.

El Consejo Municipal de Medio Ambiente de València, informará a la corporación y a la ciudadanía de su gestión y de los asuntos relacionados con su ámbito de actuación a través de los medios y actos informativos que estén a su disposición y considere oportunos.

El Ayuntamiento de València, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, establecerá las normas y procedimientos que aseguren la transparencia en la actividad municipal, así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, en aplicación y desarrollo de la normativa vigente, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

Así mismo, el Ayuntamiento a través de la concejalía que ostente las competencias en materia de Calidad Ambiental, presentará al Consejo de Medio Ambiente el sistema de rendición de cuentas.

#### Artículo 15. Participación ciudadana.

Los vecinos y vecinas de València, así como las entidades de la iniciativa social con sede en la ciudad, podrán solicitar tomar parte en las sesiones del Consejo de Medio Ambiente con el fin de recabar información o proponer al Consejo la realización de determinadas actuaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



La solicitud será realizada por escrito razonado y dirigida a la Presidencia.

Deberá adjuntar la información o documentos necesarios y suficientes que permitan el conocimiento de la cuestión que se pretenda formular.

La solicitud será resuelta por el Consejo en la sesión ordinaria inmediatamente posterior a la fecha de recepción de la solicitud, exigiendo para su desestimación razones suficientes que justifiquen tal decisión. Los extremos acordados serán formalmente comunicados a la entidad o persona solicitante.

Disposición adicional única. Legislación supletoria.

En lo no previsto por este reglamento, el Consejo Municipal de Medio Ambiente se regirá por lo dispuesto por la legislación de Régimen Local, Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo no dispuesto en esta, por lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrarán en vigor a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de València, una vez transcurrido el plazo de 15 días que señala el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero. Someter la aprobación inicial a información pública durante un plazo de treinta días mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de València, así como en la web municipal y audiencia a posibles interesados.

Cuarto. Entender aprobado definitivamente el Reglamento si no se presentara reclamación, sugerencia o alegación alguna en el plazo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico del Pleno, en cuyo caso se seguirían los trámites dispuestos en dicho precepto y en el artículo 114 del mismo Reglamento."

32	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02301-2017-000243-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PARTICIPACIÓ, DRETS, INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA I SEGURETAT CIUTADANA, BOMBERS I INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES. Proposa aprovar inicialment la modificació del Reglament Orgànic de Govern i Administració de l'Ajuntament de València.		

### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Muy brevemente. Simplemente, como ya apostillé en la Comisión de Participación, en lo relativo a la centralización de las juntas de distrito, la creación de las tres nuevas juntas, pues nada más. Decir que nosotros planteamos en el mes de mayo de 2016 una moción en la Comisión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



de Participación en la cual le solicitamos justamente ese concepto. Su antecesor, el señor Peris, nos dio una transaccional por cuanto estaban trabajando en ello y quedamos así. Hoy celebramos ya que esa petición vecinal unánime se ha llevado a cabo y creo que se tenía que poner en valor que desde ese punto de vista nosotros, el grupo ciudadanos también participó en ese proceso.

A la espera también de que todo el montaje alrededor de las juntas también tenga su reflejo en lo que toca en el Reglamento de Participación y se nos responda, cuando tengan ustedes ya la decisión tomada, dentro de las poblaciones que van a compartir misma Junta de Distrito cuál será la sede esas poblaciones para que se cumplan criterios tanto de equidistancia como de que se favorezca, en este caso, la tramitación a los ciudadanos de una manera más sencilla y aquellas soluciones o situaciones que se den.

Y recuerdo aprovechando que estamos hablando de este tema y que las juntas de distrito, las que tenemos actualmente, un porcentaje importante no son accesibles, si bien algunos edificios son protegidos, que los criterios de accesibilidad universal que tanto reclamamos en este Pleno pues se pongan en esas juntas de distrito que, por el hecho de ser de las poblaciones, implique que la selección de esos edificios y locales cumplan ya de antemano los requisitos de accesibilidad, que ahora mismo en la ciudad de València no se están cumpliendo.”

### **VOTACIÓ**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falta la Sra. Puchalt).

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

### **ACORD**

#### **"FETS**

**PRIMER.** Per l'Ajuntament Ple, amb data 29 de desembre de 2006, va tenir lloc l'aprovació definitiva del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València. El seu objecte era establir el règim jurídic aplicable a l'organització, govern i administració de l'Ajuntament de València, amb l'objectiu de satisfer els principis de descentralització i màxima proximitat de la gestió administrativa a la ciutadania.

El Reglament estableix en el títol V la regulació de l'Administració de l'Ajuntament de València. De conformitat amb la Llei reguladora de bases de règim local, el capítol II que regula els òrgans desconcentrats definix els districtes com a divisions territorials del municipi de València, dotats d'òrgans de gestió desconcentrada per a l'impuls i desenvolupament de la participació ciutadana en la gestió dels assumptes municipals, tot açò, sense perjudici de la unitat del govern i gestió del municipi.

En l'article 80 es definix la naturalesa jurídica de les juntes municipals de districte, com a òrgans de gestió desconcentrada que exercixen competències municipals per delegació d'Alcaldia

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



o de la Junta de Govern Local. L'àmbit territorial es troba recollit en l'article 81 que dividix el territori en 7 juntes municipals de districte: Junta Municipal de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició i Patraix.

SEGON. La participació ciutadana s'ha convertit en un dels elements bàsics en el govern i administració de l'Ajuntament de València. En els últims anys s'és conscient que la participació ha de ser un principi inspirador de tota l'actuació municipal i complement de la democràcia representativa, en una societat en la qual la ciutadania reclama una presència activa en la presa de decisions.

És una reivindicació històrica dels pobles de València preservar la identitat cultural i social de les entitats d'àmbit territorial inferior al municipal, identitat que ha de ser compatible amb una dotació suficient d'infraestructures i recursos, i amb el manteniment de la qualitat de vida pròpia d'estos pobles. A causa de la complexitat de la societat actual, es fa necessari establir una nova forma de govern basada en la proximitat i la relació recíproca amb la ciutadania. Amb la finalitat d'avançar cap a una vertadera descentralització, la creació de noves juntes permetrà aconseguir una major representació i participació ciutadana i, així, mantenir la singularitat i qualitat de vida pròpia d'un poble.

TERCER. En conseqüència, el regidor delegat de Participació i Acció Veïnal ha proposat, per mitjà d'una moció de data 19 de maig de 2017, l'inici de les actuacions necessàries per a la creació de tres juntes de districte, una junta per a Pobles del Sud, una altra per a Pobles del Nord i una tercera per a Pobles de l'Oest, que tindran una estructura i composició similar a les existents (presidida per un regidor triat per l'alcalde entre els membres del Govern i un nombre de vocals designats pel Ple en funció del nombre de grups municipals), i estaran dotades de recursos materials i personals necessaris per al compliment de les competències assignades a les juntes de districte en el Reglament.

La modificació puntual de l'article 81 del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València permetrà la creació de les tres noves juntes i en definirà l'àmbit territorial de cadascuna d'elles.

#### FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L'article 4.a i el 84 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local (d'ara endavant LRBRL) reconeixen, entre unes altres, la potestat reglamentària de les entitats locals. L'aprovació de les ordenances locals s'ajustarà al procediment establert en l'article 49 de la LRBRL i serà un requisit per a la seua entrada en vigor la publicació del text íntegre en el Butlletí Oficial de la Província, de conformitat amb allò previst en l'article 70.2 del mateix text legal. Conforme al que es disposa en l'article 123.1.d de la LRBRL, correspon al Ple l'aprovació i modificació d'ordenances i reglaments.

SEGON. L'article 56 del text refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local, aprovat per Reial decret legislatiu 781/86, de 18 d'abril, disposa que per a la modificació de les ordenances i reglaments hauran d'observar-se els mateixos tràmits que per a la seua aprovació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



TERCER. Els anteriors preceptes normatius es troben desenvolupats en els articles 107 a 114 del Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València, aprovat per Acord plenari de data 30 de setembre de 2011 (BOPB 14-10-11), amb correcció d'errors (BOPB 24-01-2012), que regula les disposicions generals del procediment d'aprovació d'ordenances.

QUART. En atenció al que es disposa en l'article 69.2.a del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, aprovat per Acord plenari de 29 de desembre de 2006 (BOPB de 31-01-2007), el projecte de modificació puntual del Reglament ha de ser sotmés a informe de conformitat de l'Assessoria Jurídica Municipal, després de l'informe del cap de la dependència a la qual correspon la tramitació de l'expedient, amb el vistiplau del secretari.

CINQUÉ. Conforme al que es disposa en l'article 127.1.a de la LRBRL i l'article 108 del Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València, aprovat per Acord plenari de 30 de setembre de 2011 (BOPB 14-10-2011), l'aprovació del projecte de modificació puntual del Reglament correspon a la Junta de Govern Local i posteriorment correspon la seua remissió al Registre del Ple, acompanyat de la documentació que integra l'expedient i dels antecedents necessaris per a pronunciar-s'hi.

SISÉ. Esta modificació es promou per a donar resposta a la reivindicació veïnal d'acostar l'Administració als territoris més distants, com són els pobles de València, allunyats del nucli urbà de la ciutat.

La regulació proposada s'ajusta als principis de bona regulació, per la qual cosa:

- En virtut del principi de necessitat i eficàcia, la iniciativa es justifica per raons d'interés general, ja que aproxima la gestió veïnal als veïns i veïnes i n'incentiva la participació en els assumptes de competència municipal, sense perjudici de la unitat del govern i administració de l'Ajuntament de València, arrellegat en l'art. 45 de la Llei reguladora de bases de règim local i legislació concordant. La conveniència d'obtenir un major grau de participació ciutadana, prevista en el art. 80 del Reglament orgànic de govern i administració, inspira esta reforma. D'esta manera, el Reglament permet, quan les previsions per al desenvolupament futur del municipi ho aconsellen, la variació del nombre de districtes, atenent a criteris geogràfics, demogràfics i de dotació d'equipaments i servicis a la població.

- D'acord amb el principi de proporcionalitat, la modificació és el mínim indispensable per a satisfer la necessitat citada anteriorment, amb la creació de tres noves juntes, i complir així amb la potestat que l'art. 79.2 del Reglament orgànic de govern i administració atribueix al Ple per a modificar el nombre i demarcació dels districtes.

- Esta modificació garanteix el principi de seguretat jurídica i és coherent amb la resta de l'ordenament jurídic. L'acostament de l'Administració al ciutadà és una constant en alça en la resta de territori nacional.

- En virtut de l'aplicació del principi de transparència, s'ha substanciat la consulta pública, prèvia a la modificació plantejada, que permet recaptar l'opinió de les persones i organitzacions afectades. Així mateix, es facilitarà l'accés a la ciutadania, a través de l'oportuna i preceptiva publicació, dins del procés d'elaboració de les normes, en el Butlletí Oficial de la Província.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





- La modificació proposada no implica càrregues administratives innecessàries i complix amb el principi d'eficiència. Les juntes municipals de districte, per al compliment de les seues finalitats, atenen als principis d'economia, celeritat i eficàcia en la gestió administrativa, tal com disposa el Reglament.

Finalment, se significa que la modificació proposa la creació de tres noves juntes de districte, amb una estructura i composició similar a les existents, de forma que és necessària la dotació de mitjans materials i personals. La ubicació de les juntes en els edificis municipals preexistents permet reduir al màxim les despeses necessàries per a la seua posada en funcionament. També s'han iniciat els tràmits per a la provisió de personal indispensable per a la gestió i tramitació administrativa. No obstant açò, i de conformitat amb el que està previst en l'article 129.7 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, les despeses materials com de personal, es condicionen al compliment dels principis d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera.

SETÉ. S'ha complit amb l'obligació establida en l'article 133.1 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de procediment administratiu comú de les administracions públiques, que estableix una consulta, amb caràcter previ a l'elaboració del projecte de modificació del citat reglament, i pel termini d'un mes a comptar de la publicació d'este edicte en el lloc web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) i en el tauló d'edicte electrònic de l'Ajuntament. Se significa que s'ha presentat una al·legació referent a la ubicació de la seu de la Junta Municipal de Pobles del Nord.

Així mateix, i de conformitat amb el que es disposa en l'article 69 del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, l'Assessoria Jurídica ha emés un informe sobre el text del projecte i s'hi han inclòs les observacions establides en el seu informe.

VUITÉ. D'acord amb el que preveu l'article 110.3 del Reglament orgànic del Ple, ha transcorregut el termini de presentació de esmenes al projecte de modificació del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, i, com consta en diligència de la Secretaria General del Ple, no s'ha presentat cap esmena.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Participació, Drets, Innovació Democràtica i Seguretat Ciutadana, Bombers i Intervenció en Emergències, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Aprovar inicialment la modificació puntual de l'article 81 del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, aprovat per Acord plenari de l'Ajuntament de València, de data 29 de desembre de 2006, que regula l'àmbit territorial de les juntes municipals de districte, per a possibilitar la creació de tres noves juntes: la Junta Municipal de Pobles del Nord, Pobles de l'Oest i Pobles del Sud, amb la relació de barris que en pertanyen a cadascuna d'elles.

Segon. La modificació puntual de l'articulat del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València té el següent contingut:

'Art. 81. Àmbit territorial de les juntes municipals de Districte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



1) Les juntes municipals de Districte es constituïxen en l'Ajuntament de València, amb l'àmbit territorial següent:

a. Junta Municipal de Ciutat Vella: comprén els barris del Carme, el Pilar, Sant Francesc, el Mercat, la Seu i la Xerea.

b. Junta Municipal de Russafa: comprén els barris de Russafa, Pla del Remei i Gran Via, Montolivet, en Corts, Malilla, Fonteta de Sant Lluís, na Rovella, la Punta i Ciutat de les Arts i les Ciències.

c. Junta Municipal d'Abastos: comprén els barris de Nou Moles, Soternes, Tres Forques, la Fontsanta i la Llum, així com el Botànic, la Roqueta, la Petxina i Arrancapins.

d. Junta Municipal de Patraix: comprén els barris de la Raiosa, l'Hort de Senabre, la Creu Coberta, Sant Marcel·lí, Camí Real, Patraix, Sant Isidre, Vara de Quart, Safranar i Favara.

e. Junta Municipal de Trànsits: comprén els barris de Campanar, Tendetes, el Calvari, Sant Pau, Benicalap, Ciutat Fallera, Marxalenes, Morvedre, Torreïel, Trinitat, Tormos i Sant Antoni.

f. Junta Municipal d'Exposició: comprén els barris dels Orriols, Sant Llorenç, Benimaclet, Camí de Vera, Exposició, Mestalla, Jaume Roig i Ciutat Universitària.

g. Junta Municipal de Marítim: comprén els barris del Grau, el Cabanyal-Canyamelar, la Malva-rosa, Beteró, Natzaret, Aiora, Albors, la Creu del Grau, Camí Fons, Penya-Roja, l'Illa Perduda, Ciutat Jardí, l'Amistat, la Bega Baixa i la Carrasca.

h. Junta Municipal de Pobles del Nord: comprén Benifaraig, Poble Nou, Carpesa, Cases de Bàrcena, Mauella, Massarrojos i Borbotó.

i. Junta Municipal de Pobles de l'Oest: comprén Benimàmet i Beniferri.

j. Junta Municipal de Pobles del Sud: comprén Forn d'Alcedo, Castellar-l'Oliverar, Pinedo, el Saler, el Palmar, el Perellonet, la Torre i Faitanar.

2) La divisió en districtes a què es referix el paràgraf anterior, ho serà només als efectes determinats per la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, sense afectar altres divisions existents a efectes estadístics, electorals i d'un altre orde que pogueren establir-se.'

Tercer. Sotmetre a informació pública el Reglament inicialment aprovat, durant el termini de trenta dies, a fi de que els interessats puguen presentar reclamacions o suggeriments. De conformitat amb el que es disposa en l'article 113 y següents del Reglament orgànic de l'Ajuntament i en l'article 49 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de bases del règim local, en cas que no es presenten reclamacions o suggeriments en el termini previst per al tràmit d'informació pública s'entendrà definitivament aprovat el Reglament."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



La presidència manifesta que, a petició de la proponent, en primer lloc, se sotmetrà a debat i votació el punt núm. 38 de l'orde del dia de la sessió perquè la proponent Sra. Picó s'ha d'absentar de la sessió per motius personals. No obstant això, per raons de claredat, el debat i acord pel que fa a la moció núm. 38 de l'orde del dia consta en el corresponent lloc de l'acta.

S'absenta de la sessió la presidenta, Sra. Gómez, així com el Sr. Grezzi. Presidix la segona tinenta d'alcalde, Sra. Oliver.

33	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el reforç de la Policia Local en el centre històric.		

### MOCIÓ

"En el mes de septiembre de 2016, ahora hace un año, el Grupo Municipal Popular presentó una moción a este pleno solicitando el refuerzo de la Policía Local en el Centro Histórico durante el periodo estival, sin que ninguna de las medidas propuestas hayan sido tomadas en consideración.

De hecho, durante los meses de julio y agosto del presente año 2017, la situación en el Centro Histórico se ha visto agravada tanto por el incremento de los turistas como por el descenso del número de efectivos de la Policía Local destinados a velar por la seguridad de vecinos y visitantes.

Tal y como se explicó en su día, los meses de julio y agosto, de manera preferente y salvo particularidades la mayoría de la plantilla de la Policía Local disfruta de sus vacaciones, con lo que la 1ª Unidad de Distrito que da servicio a todo el Centro Histórico tiene durante los meses de mayor afluencia turística un déficit de plantilla del 50%.

Todo lo anterior, unido a los graves atentados terroristas sucedidos este verano en uno de los enclaves más turísticos de Barcelona, ponen de manifiesto la necesidad de reforzar la presencia policial en aquellas zonas del Centro Histórico especialmente sensibles.

Por ello, al igual que la unidad específica de playas de la Policía Local creada por el gobierno del Partido Popular y que funciona de forma plenamente satisfactoria en la actualidad, la solución que proponemos es reforzar el Centro Histórico con voluntarios que realizarían sus vacaciones con anterioridad o posterioridad al periodo estival.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. Que se cree un servicio de Policía Local en el Centro Histórico durante el periodo estival, en los mismos términos y condiciones y con las particularidades necesarias que la Unidad de Playas, para atender a esta gran zona de afluencia turística.

Segundo. Que se abra una Oficina de Atención al Turista de la Policía Local en las oficinas de la Junta Municipal de Ciutat Vella."

\_\_\_\_\_  
S'absenta de la sessió la Sra. Picó.

\_\_\_\_\_  
**DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Crespo

"Gracias, señora presidenta.

El contenido de esta moción no ha de resultar extraño a los miembros de este Pleno del Ayuntamiento por cuanto hoy hace precisamente un año, en septiembre de 2016, trajimos el contenido de esta moción.

Sin ánimo de ser con ellos ni futuristas ni visionadores de lo que podía pasar en un futuro, pero sí como ejemplo de aquellas cuestiones que de una manera específica y por razones absolutamente objetivas, deberían de haber sido tenidas en cuenta por parte del equipo de gobierno y de los responsables de la Concejalía de Seguridad y Protección Ciudadana.

Creo que a nadie es ajeno que los hechos que han ido ocurriendo de un tiempo a esta parte, sobre todo en Barcelona en verano, nos han abocado a un panorama distinto y si no distinto cuanto menos singular por cuanto si ya éramos concedores de los niveles de alerta y de seguridad que había de tenerse sobre todo en las grandes ciudades, en los grandes focos poblacionales, sin embargo creo que hemos ido comprobando como, por desgracia, esa amenaza que todos tenemos sobre nuestras cabezas, el no saber cuándo el animal del terrorista va a atacar la vida de los seres humanos, dónde, cuándo y de qué forma, ha hecho que quizás la sensibilización con este tema haya aumentado dentro del ámbito de muchas instituciones públicas. Lo había, evidentemente, pero quizás lo que ha venido es a subrayar la necesidad de aumentar el elemento preventivo de lo que pueda y, ojalá no sea así, de lo que pueda ocurrir.

Creo que hechos como la Junta Local de Seguridad que se celebró a raíz del atentado de Barcelona hicieron que el propio alcalde Ribó públicamente dijera que la presencia policial en la ciudad debía de aumentar al máximo. Yo creo que esa declaración con las que se hizo con otros cargos institucionales del Gobierno en la Comunidad Valenciana, dentro de la prudencia que conlleva el dar traslado público a las opiniones manifestadas o los criterios técnicos manifestados en la Junta Local de Seguridad, sí que dejaron entrever que los ayuntamientos debían adoptar un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



papel importantísimo en la toma de medidas preventivas o disuasorias de posibles hechos como el acaecido en Barcelona. Devino esa instalación de bolardos y maceteros, como entendemos que un posterior estudio estrictamente desde el carácter técnico que puede aportar Policía Local y los expertos en la materia de comprobar si hay vías en nuestra ciudad que convendría que tuvieran otro trato en cuanto a su posible peatonalización o desvío de tráfico o circunstancias similares.

En cualquiera de los casos, creo que en Barcelona tenemos un ejemplo de cómo se están tomando ahora unas medidas con carácter extraordinario, como tanto los Mossos d'Esquadra como la Guardia Urbana están diseñando todo unos planes de actuación añadidos a lo que pueda ser el trabajo ordinario en esa gran ciudad, sobre todos los efectos o en los actos de gran afluencia como aquí ya se va a prever, o así se ha dejado entrever, con hechos como la celebración de las Fallas o similares.

Con esto lo único que pretendemos es volver a poner encima de la mesa la necesidad de que una unidad policial, la del centro histórico de València, la Primera Unidad, debería de tener un especial refuerzo. En su momento lo reivindicamos como una falta de efectivos para poder atender la afluencia masiva de turistas en la época veraniega. Ahora, por desgracia, hay que añadir este posible aumento o cuanto menos la concienciación de que hay que prever en la medida de lo posible que puedan haber acciones similares. Decía, aumentar el número de medios o de efectivos que puedan existir en la unidad, en la Primera Unidad de la Policía Local de València.

Bien es cierto que no se pueden sacar los policías de donde no lo hay, somos conscientes. No pedimos que, evidentemente, se vacíe de contenido una unidad para dotar a otra. Pero sí, por ejemplo, creemos, seguimos pensando que hay una forma muy clara de poder dotar de un sistema de efectivos añadido a esta primera unidad y es tan solo utilizar el propio sistema que se ha utilizado para la unidad de playa.

Es evidente que si a un profesional se da la opción de poder tener el sistema 7 por 7 que ha tenido una gran respuesta en el tema de playa, y así se demuestra año tras año, ¿por qué no aplicarlo en la Primera Unidad para paliar la carencia, la deficiencia de efectivos que se produce durante el lógico periodo vacacional a que también tienen derecho, por supuesto, los policías locales en la primera unidad? Si, además, como ya se sabe, parte de esos efectivos se utilizan para el refuerzo en los accesos al Ayuntamiento, creo que se está detrayendo de la efectividad que quisiéramos que se tuviera en un centro de especial sensibilización, tanto por el tema del turismo como por el tema de seguridad.

Luego continúo.

Gracias.”

Sra. Jiménez

"Buenos días a todos los compañeros y al público que nos está escuchando.

Bueno, pues efectivamente el año pasado se trajo esa misma moción y desde el grupo Ciudadanos, como no podía ser de otra forma, dimos el apoyo. Este año, pues, creemos aún que lo tenemos que dar dos veces más porque todos recordamos que estamos en un 4 sobre 5 de alerta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



terrorista, que Ciudad Vella es un punto turístico con una gran afluencia, donde además, ya sabemos cómo actuaron los terroristas en Barcelona que en realidad iban a atacar con bombas a otro lugar muy cercano.

Creemos que sí y creemos que se puede hacer. Además, yo estoy convencida, señora Menguzzato, y espero que así sea, que en breve, muy breve, se vaya a conseguir por parte de todas las personas que están ahí forzando para esa liberación de las tasas de policía y de bomberos conseguir tener ese 200 % que necesitamos. Yo creo que no hay que decir que no, hay que decir bueno vamos a decir que sí, vamos a esperarnos a ver si efectivamente nos llega ese 200 %. Sí que efectivamente se puede hacer porque son 3 meses.

Además, aparte de los atentados, los vecinos lo están pidiendo, los vecinos, las asociaciones, los comerciantes... Además, que aparte de los maceteros, que está muy bien, yo creo que hay puntos complicados y no quiero decir más para tampoco que nadie me llame alarmista que deberíamos de poner bolardos retráctiles desde este Ayuntamiento.

Dicho esto, sí que vamos a apoyar la moción que lleva el grupo del PP y creemos que usted también porque lo han dicho también los vecinos, señora Menguzzato. Ya no escuche al señor Crespo ni me escuche a mí, escuche un poquito a las asociaciones de vecinos, los mercados, los problemas que tienen, el turismo, la situación. Ya si no nos quiere hacer caso al Señor Crespo y a mí, que está en su derecho, haga caso a los ciudadanos, a las asociaciones de vecinos.

Gracias.”

Sra. Menguzzato

“Bien, pues como decía el señor Crespo, hace un año ya trajeron esta moción. Lo que pasa es que era completamente distinta. Yo creo que aprovechando el cuerpo de esta moción hemos hablado otra cosa porque la moción lo que viene a pedir es una Oficina de Atención al Turista en la Policía Local, pero luego hemos acabado hablando de yihadismo.

Miren, yo creo que no sirve para todo, que estamos en alerta 4 no sirve para todo. Con esto quiero decir, miren, nosotros desde la Policía Local de València y este Gobierno que formamos parte de la Junta de Seguridad autonómica y de la Junta de Seguridad Local tomamos aquellas medidas a las que nos insta el Ministerio del Interior y la Junta de Seguridad Autonómica. Estas medidas son, entre otras, como ustedes saben, esas medidas pasivas que hemos tenido que poner en muchos puntos de la ciudad y muchas otras que no difundimos, como saben ustedes, por cuestiones de seguridad.

Si ustedes, además, consideran o hacen la valoración de que tendrían que haber más policías en las zonas de aglomeración turística en este caso, bueno, pues es una reflexión que pueden hacer. Pero estaría bien, estaría bien, y usted señor Crespo creo que lo sabe, que atendiésemos a las competencias que tenemos cada una de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Usted sabe perfectamente que la Policía Local tiene como función colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la seguridad ciudadana. Ese es nuestro papel y además, déjeme que se lo diga, lo hacemos muy bien, reconocidos en todas las juntas de seguridad que hemos tenido por el Cuerpo Nacional de Policía por la extraordinaria colaboración que estamos teniendo frente a la lucha antiterrorista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ahora bien, salir de ahí a decir que tenemos que llenar València de policías locales para luchar contra el terrorismo, mire no y lo digo así de claro. En esta ciudad hay muchas competencias que seguimos teniendo y a las que tenemos que atender y lo que tienen que hacer es pedirle al Ministerio del Interior que refuerce a esos policías nacionales que, por cierto, en esos días hicieron un esfuerzo por reforzar toda esa zona porque es su competencia, reforzaron todo el centro de la ciudad. Así es que yo creo que cada uno tenemos que dar respuesta a aquello que nos compete y si queremos que todas las policías hagan lo mismo, oigan, hagan una propuesta para que cambie la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y que todas las policías se dediquen a lo mismo.

Ya nosotros no hacemos ni circulación ni las ordenanzas, da igual, ya todos nos dedicamos a la seguridad ciudadana y a la lucha antiterrorista. Oigan, es que hacen un poco de demagogia con esto. Lo digo sinceramente, no me parece bien. Hemos cumplido escrupulosamente todas las cuestiones que nos puso encima de la mesa el Ministerio del Interior y la Junta de Seguridad Autonómica, hemos cumplido con todo.

Es más, voy a decir una cosa más. Claro que sí, que con todo, ¿cómo que no? Es más, voy a decir una cosa, claro y es que hablar así como hablar. Vamos a reforzar la Primera Unidad de Distrito, no porque estemos en alerta 4, riesgo extremo que lo conocemos perfectamente y que nos sentimos muy preocupados también. No hace falta decirlo todo el rato para que parezca que los demás no nos sentimos. Pero claro que lo vamos a hacer. Porque gracias a la reorganización y reestructuración que se pondrá en marcha la semana que viene habrá más policías en la Primera Unida de Distrito que los que había ahora.

Así es que yo, en cualquier caso, con este lío de moción que tengo aquí que es crear un Servicio de la Policía Local en el centro histórico durante el periodo estival. Oigan, pero que el retén de la primera unidad ya existe, pero si ya se lo expliqué hace un año. 8.000 llamadas menos tenemos en verano que en el resto del año, si es cuando menos, hay más turistas pero es que no hay valencianos en agosto.

Pero es que esto ya se lo expliqué, pues otra vez, lo mismo. Y que se abra una Oficina de Atención al Turista de la Policía Local en las oficinas de la Junta Municipal de Ciutat Vella. Pero si está la del retén y ¿dónde tienen que estar los policías?, oiga, pues en la calle, digo yo, que para atender a los turistas, que por cierto ahora se les atiende en inglés porque hacemos formación para ello. Sobre el patrimonio municipal, que también es interesante, es bastante mejor pasear por las calles que estar metido en la Junta Municipal. Así es que como el año pasado y en cualquier caso, no.

\_\_\_\_\_  
S'absenta de la sessió la Sra. Ramón-Ilin.

\_\_\_\_\_  
La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Crespo

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Gracias.

Qué lástima, señora Menguzzato, que siga utilizando la demagogia para un tema tan serio y tan objetivo. Evidentemente no hablamos del yihadismo en la moción, faltaría más que lo hiciéramos. Creemos que es un tema de la suficiente seriedad y rigor como para que sea administrado por los órganos competentes para ellos. Nosotros, evidentemente, no lo somos. No lo he nombrado en ningún momento, salvo por el referente de Barcelona.

Por supuesto que la Policía Local no tiene que actuar contra el terrorismo, no es su competencia, le corresponde al Cuerpo Nacional de Policía y le corresponde a Guardia Civil. Pero sí que es una obligación de la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el tema de la seguridad ciudadana y, como usted bien sabe, cualquier policía local tiene que actuar de forma preventiva o de evitación de una comisión de acto delictivo si fuera realizado delante de él y, evidentemente, para realizar eso hay que tener una preparación y, segundo, una disponibilidad que le permita hacerlo. Esa es una obligación genérica que marca la ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Policía Local, precisamente, es algo que siempre ha reivindicado como algo importante también es su función policial. No solo la administrativa, no solo la que depende de la ejecución de las ordenanzas y velar por su cumplimiento en el término municipal, sino también llevar a cabo, y que se le de la consideración de que es un cuerpo que colabora y ayuda para la prevención de la seguridad ciudadana o para evitar la comisión delictiva si es que se produce delante.

Otra cosa son las tareas de información, de estudio, de análisis, de seguimiento de sospechosos. Eso corresponde a los cuerpos nacionales. Nadie ha hablado de eso. Lo que simplemente he querido poner aquí en tela de juicio es que es una unidad que está teniendo una especial problemática, y ya no porque lo digamos nosotros, que sé, por principio, que todo lo que digamos nosotros va a molestar y parece que es utilización política. Se lo decían hace unos días las asociaciones vecinales: Velluters, Ciutat Vella. Le han comunicado que está yendo a peor la situación de convivencia social dentro del barrio. Añádalo a los dos problemas que hemos comentado anteriormente. Lo están reivindicando los colectivos vecinales. Ya no somos nosotros, hágales caso a ellos, por lo menos a ellos.

Pero es que además, hay un dato que no ha querido contestar en la Comisión y me gustaría que los medios de comunicación y la opinión pública supieran de su boca cuál es el número real de agentes que este verano ha estado trabajando en la Primera Unidad. Yo lo voy a decir y lo que quisiera es que me dijera si es cierto o no es cierto. Han estado trabajando cuatro policías locales, de los cuales dos han venido a la puerta de acceso del Ayuntamiento, de los ordinarios que hay, que son nueve si contamos al policía de proximidad que hay en la Plaza de la Virgen. Nueve.

Sinceramente, creemos que no es el número suficiente para realizar toda la actividad añadida que lleva ahora mismo toda la zona de Ciutat Vella y que creo que está incrementada por una cierta sensación de inseguridad que le han transmitido los vecinos. No nos lo estamos inventando nosotros, me hago eco de las voces de los vecinos. Simplemente escúchele a ellos porque creo que lo que se está viendo ahora mismo en Ciutat Vella es digno de que se piensen si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





una Concejalía como esta ha necesitado hasta la fecha dos concejales, tres jefes de bomberos, dos jefes de policía y una falta de toma en consideración de los asuntos problemáticos policiales de la ciudad.

Gracias.”

Sra. Jiménez

“Señora Menguzzato, efectivamente, la Policía Nacional es la que lleva terrorismo. Pero usted sabe que Policía Local son los que tienen que colaborar con el cuerpo y son los que conocen muy bien Ciudad Vella, a sus vecinos, sus comercios, sus mercados, etc.

Usted ha dicho algo y es importante, ha mandado refuerzos en Ciudad Vella, ha dicho, este verano. ¿Quién reforzaba esa zona? ¿los GOE? ¿Quién iba a hacer el refuerzo de Ciudad Vella? Los GOE ¿Quién lo va a hacer ahora?, dígallo. Porque usted dice que ha mandado refuerzo, el refuerzo era los GOE. Ahora ¿quién lo va a hacer? Policía Nacional lleva una parte de la seguridad, Señora Menguzzato, y Policía Local lleva otra parte, no hay más.

Por el tema del terrorismo, estoy de acuerdo, es verdad. Pero Policía Local es un papel, es una herramienta importantísima para los Cuerpos y seguridad de este Estado, quiera o no lo quiera. A mí no me parece mal, no me parece mal, en la playa están y en la playa están dando muy buen resultado, señora Menguzzato. Tenemos allí un módulo donde hay unos agentes y cualquier problema que suceda en la playa ellos pueden atender: denuncian, asesoran, apoyan, mediación.

Luego usted dice: les hemos dado cursos de inglés. Pues mire, qué divertido, me encanta, porque el 2016 yo le propongo a usted que a todos los agentes, igual que se han formado en delitos de odio y en violencia de género, que me parece muy bien, y que les de inglés me parece muy bien, pero me quiere decir ¿por qué desde hace un año que está aprobado, no le ha dado la formación a cada agente de la Policía Local desde la Jefatura? No lo entiendo. Que les de curso en inglés, fantástico, pero prepárelos un poquito, que no va a pasar, que ellos lo piden, ellos lo quieren, señora Menguzzato.

No tengo nada más que decirle. No me diga que usted ha hecho todo lo que le ha dicho la Junta porque a lo mejor le han recomendado en algún punto importante poner esos bolardos que le he dicho antes retráctiles y a lo mejor no se han puesto. Y se pondrán, que a lo mejor se ponen, pero no se han puesto aún. Usted sabe que hay puntos estratégicos en València, que no los voy a decir aquí, que sería conveniente poner esos bolardos retráctiles. Ahí lo dejo, no voy a sacar nada que se hiciera en esa comisión y que no proceda. Yo sigo apoyando, sigo apoyando, ya no porque la lleve el señor Crespo sino porque los vecinos se están quejando. No hay policías locales y la fórmula que ellos han dicho como en playas, que se quedan sin vacaciones y trabajan, pues a lo mejor tiene policías locales que este verano sí que lo quieren hacer, señora Menguzzato.

Hay veces que en vez de decir no, debe muchas veces de decir voy a tener un poquito de sentido común. Oye, pues a lo mejor sí que es importante y a lo mejor funciona. Muchas veces hay que pensar también en los demás, pero no en nosotros, como políticos, sino en los ciudadanos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Gracias.”

Sra. Menguzzato

“Comenzando por el final sí que me gustaría decir, y además contradecir públicamente, que no es cierto lo que ha dicho la señora Jiménez. El informe que se hizo desde el CNP de Cuerpo Nacional de Policía donde se instaba a poner todos los bolardos, maceteros, en cualquier caso, así se hizo en todas y cada una de las calles que recomendaba el informe. Si usted tiene una información privilegiada, que no estaba usted allí, pero yo sé que usted le llega toda, bueno pues le quiero decir, yo le quiero decir que eso no es cierto. Es que me parece mal que lo diga, es que no es cierto. En todas las calles en la que se nos instó a proteger están protegidas. Otra cosa es que usted considere que los bolardos tienen que ser de una manera o de otra. Desde luego la fórmula no la indica la Policía Nacional. Decir ese tipo de cosas me parece un poco peligroso.

En cualquier caso, mire señor Crespo, para dejarlo claro porque también ha hecho un lío aquí de exposición de cuáles son las funciones ahora de unos y otros, me pide policía turística, policía para la seguridad, que cuántos policías había. ¿Cómo va a haber cuatro policías en la primera unidad? Le voy a contestar que usted no se preocupe, no había cuatro policías en esa unidad, claro que no.

Pero mire qué valor tiene usted. Porque es que no vengan a los plenos a decirnos que no tenemos suficiente policía para cubrir cuando han estado y lo repetiré todas las veces que haga falta, diez años, diez años sin sacar una plaza, diez, y que vengan ahora a decirnos que no tenemos suficientes policías para cubrir todo lo que se tiene que hacer, oiga, pues mire, no sé, es que yo le haría la ola, porque es que no me lo puedo creer. Diez años y se lo explicará a continuación mi compañero, diez años. Nosotros vamos a sacar plazas todos los años cosas que ustedes no han hecho y cuando consigamos llegar a dónde tenemos que llegar podremos cubrir todo lo que tenemos que cubrir que, por cierto, ahora no lo podemos hacer y lo recuerdo por no se cuanta vez, porque ustedes no convocaron plazas durante diez años.”

## VOTACIÓ

La moció subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el reforç de la Policia Local en el centre històric és rebutjada pels vots en contra dels/de les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falten la Sra. Gómez i el Sr. Grezzi); voten a favor els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Puchalt, la Sra. Ramón-Llin i la Sra. Picó).

34	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000194-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la cancel·lació de la reestructuració de la Policia Local de València.	

## MOCIÓ

"La situación actual de la Policía Local de Valencia, junto a la situación social que vivimos en España, de continua amenaza terrorista y, por consiguiente, la alerta de nivel 4 por atentado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



terrorista, obligan a disponer de una policía local suficientemente pertrechada y preparada para afrontar este tipo de situaciones.

La falta de agentes de policía local no sólo se ha hecho evidente en estos días, sino que se ha reconocido explícitamente por parte de todas las fuerzas políticas y sindicatos. Del mismo modo, la falta de formación en materia yihadista, así como disponer de equipos de trabajo y dotación personal suficiente, se ha manifestado como algo necesario e incluso obligatorio en algunos casos.

La estructura de la policía local, se divide en unidades de distrito y unidades centralizadas, en estos momentos contamos con una unidad centralizada capaz de dar apoyo a cualquier distrito para cubrir los eventos habituales y cotidianos, como mercados, rastro, actividades deportivas y festivas, quedando también disponibles, en caso necesario, para cualquier eventualidad que pueda surgir.

Esta unidad se ha demostrado como esencial dentro de la estructura de la policía local y sus resultados así lo demuestran, por lo que su continuidad en la actualidad, y teniendo en cuenta las circunstancias en las que nos encontramos, resulta un grupo eficaz para la seguridad en la ciudad de Valencia.

La reestructuración que se tiene previsto llevar a cabo conlleva la desaparición de las unidades centralizadas y en concreto la unidad GOES de la Policía Local.

Consideramos que la reestructuración de la Policía Local puede estar fundamentada en buenas intenciones, sobre todo si se tiene claro el modelo de policía local que se quiere, pero entendemos que en las circunstancias actuales, de alerta terrorista y las condiciones en las que se encuentra la Policía Local de Valencia de evidente falta de agentes, condiciones materiales y equipos de trabajo escasos y una formación inexistente, no se dan las circunstancias óptimas para afrontar una reestructuración de estas características. A ello se debe sumar que los propios acuerdos con los representantes de los trabajadores en materia de horarios podrían suponer la apertura de discrepancias con los mismos.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Paralizar la reestructuración de la Policía Local de Valencia mientras se sigan dando las condiciones de falta de personal.
2. Mantener la unidad GOES como unidad centralizada de la Policía Local.
3. Ofrecer herramientas para una mayor especialización a la unidad en eventos con gran afluencia de público, con cursos de formación específicos."

\_\_\_\_\_

S'incorpora a la sessió i a la presidència la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

\_\_\_\_\_

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



## DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Jiménez

“Bueno, buenas tardes de nuevo.

Quiero dar las gracias a la agrupación integral de comerciantes sin establecimientos en mercados ambulantes. Se encuentra aquí su presidente \*\*\*\*\*, gracias por asistir, y \*\*\*\*\*, la secretaria, gracias por venir. Ellos no han podido tomar la palabra, aunque querían intervenir pero, al no estar registrados, no se le ha dado la palabra.

Bien, dicho esto y dándole las gracias, traemos una moción que creemos que es sentido común, de cordura, de que se han hecho las cosas con una rapidez tremenda, y es sobre la paralización de la reestructuración de la Policía Local de València. Mire, señora Menguzzato, yo primero que nada le quiero decir, posiblemente, con una dotación de 300 policías y con todos los materiales que necesitamos, posiblemente, ese estudio bien hecho, consensuado con los sindicatos, con los agentes, con los comerciantes, con las asociaciones de vecinos, pues a lo mejor se podría haber hecho. Pero en estos momentos de seguridad y lo siento pero vuelvo así porque llevo desde el 2015 hablando de lo que ahora está pasando, y aquí todo el mundo me ha llamado alarmista, soy una exagerada, pero estamos en ese momento.

Si usted quería hacer una reestructuración, primero tenía que haberse parado, haber hecho un buen estudio, haber visto con cuantos agentes disponemos para hacer esa reubicación, y luego lo que usted viene a decir de no, es que vamos a tener más policías, pues no, son los mismos que los ha cambiado de sitio, señora Menguzzato. Es que no van a haber más policías, es que a mí me hace una gracia tremenda. ¿De dónde los va a sacar? ¿o los va a fotocopiar como Puigdemont las papeletas? Porque es que yo no sé de dónde los va a sacar. Los quita de día y los pasa a la noche. Fantástico. ¿Qué hacemos durante el día? Dígame usted qué hacemos durante el día.

Y luego importantísimo, el grupo centralizado GOE. Mercados, quejas tremendas, falta de seguridad, comerciantes, prostitución. Son gente que llevan 22 años, que conocen perfectamente lo que están trabajando señora Menguzzato. Le voy a decir otra cosa y se lo voy adelantar, espero que no. La semana pasada la señora Carmena hizo como usted. Por imposición política voy a quitar el grupo operativo de la Policía Local de Madrid y hay una sentencia que le han dicho que no. No se pueden hacer las cosas así, señora Menguzzato. Que lo tenía que haber hecho, posiblemente, pero a lo mejor dentro de un año. Donde tenemos pues ese dispositivo, donde ellos saben donde está.

Mire, le voy a dar unos datos a toda la gente para que sepa realmente la situación cómo la tenemos. Bueno, según los datos que nosotros tenemos 1.582 policías, señora Menguzzato, tenemos una media de unos 48 años de agentes. Esta situación se le va a ver cada vez más agravada por la jubilación por edad a los 65. Tenemos 38 policías de 62 años actualmente. 59 con 43, no 43 con 59, que lo he dicho mal y 71 con 55, con lo cual, usted me va a decir. Si conseguimos esos 300, fantástico. Sino ¿sabe también lo que le va a pasar? Mire, tenemos actualmente 136 agentes con más de 60 años y de entre ellos entre 50 y 60 hay 580. Ahí lo dejo. Si usted además los presiona, los hace cambiar, les genera una intranquilidad, dónde voy, no sé

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



dónde voy. Le recuerdo que hay hasta ayer 12, no, 19 agentes que no sabían cuál era su destino, no sabían dónde. Y luego 9 plazas, no haga eso señora Menguzzato, me puedo equivocar en 8 o 9, pero son 9, no tiene plazas por la noche. ¿Cómo lo va a hacer, los va a obligar o al final les va a decir, bueno, ir al destino que vosotros queráis? Yo creo que las cosas se deben de hacer con rigor, no se deben de hacer por imposición política, hay que escuchar a todas las partes.

Los sindicatos tuvieron que hacerle aquí una rueda de prensa, se enteraron por los medios de lo que usted iba a hacer. No hubo en ningún momento sentarse con los sindicatos, sentarse con los agentes, sentarse con los vecinos. No, usted lo dijo en la prensa y eso ¿sabe lo que generó? pues a lo mejor los agentes en vez de estar preocupados más por su trabajo, por ahora qué vamos a hacer y ahora dónde vamos y ahora, y eso al final la gente que está trabajando se siente mal, señora Menguzzato, porque la profesionalidad de los agentes no la podemos poner en decir: bueno, como somos políticos, pues mira yo ahora les voy a poner una pluma como Charles Hall; pues mire, no.

Hay que ser más serios. Que no le digo que eso no lo tendría que haber hecho en el tiempo, no. Pero con más sentido común, ser más rigurosa, ver que no tiene agentes para hacerlo. Y luego, yo el otro día escuché que usted va a reforzar durante el día con más policías. Pues mire yo tengo aquí la orden de usted y solamente hay 4 plazas para el Cabañal, para la Séptima, para el Marítimo, 4. Cuatro agentes durante el día, pero ¿sabe por qué?, porque se jubilan 4. No hay más policías por la mañana. Por la noche sí ¿por qué?, porque los ha quitado de día. Sí, lo único que ha hecho, señora Menguzzato, es cambiar las fichas del parchís, son los mismos agentes. ¿Lo tenía que haber hecho? sí, pero a lo mejor dentro de un año. Tenemos que ser un poquito más rigurosos, de verdad, y tenemos que escuchar a los vecinos, a los comerciantes.”

Sr. Crespo

"Gracias, señora presidenta.

Nosotros ya hemos manifestado públicamente, cuando se hizo público esta reestructuración, nuestro desacuerdo y hoy creo que tenemos la oportunidad de explicarle con algo más de detalle. Sencillamente porque, y apelando a una simple expresión popular, si algo funciona bien no lo cambies y, evidentemente, si se quiere cambiar es porque se ha detectado que hay algo que no funciona bien, y es lo que no se ha explicado públicamente que es lo que no funciona bien para provocar toda una serie de cambios que cuanto menos, ya lo viene apuntando la concejala María Jiménez, están generando un desconcierto, un desánimo, un cierto enfado por no conocer que es lo qué se pretende con las modificaciones.

Yo sí que le voy a aportar un argumento que consideramos absolutamente de peso para apoyar esta moción y sumarnos a la crítica de que es un cambio precipitado y sin haberlo reflexionado suficientemente. Sencillamente creo que la seguridad, y lo hemos repetido en varias ocasiones, en varias intervenciones aquí, no es un tema sobre el que se puede hacer política, no es un tema en el cual se pueda vender de la noche a la mañana voy a crear una unidad para que entonces haya más proximidad, a costa de crear una unidad, voy a quitar determinados agentes de... Es decir, la seguridad es un concepto integral que la mejor señal de que funciona bien es cuando no se habla de ella, cuando el ciudadano no tiene ni la sensación de inseguridad, ni los que nos dedicamos a trabajar en el ámbito público tienen elementos objetivos como para entrar en una crítica. Y si esta reestructuración adolece de algo, es precisamente de que no es fruto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



un diseño previo técnico, argumentado, lo que se llama en los términos actuales en casi todos los colectivos profesionales un plan estratégico.

Porque cuando se hace una remodelación hay que decir a dónde se quiere llegar o cuáles son los fines que se quieren conseguir y, evidentemente, lo que hasta ahora existía dentro de Policía Local era fruto de un plan estratégico que se puso ya en funcionamiento en el año 2002, que fue posteriormente ampliado en el 2008. Creo que a los hechos me tengo que remitir cuando a lo largo de todos estos años se han ido creando unidades o servicios especializados que han sido alabados, valorados positivamente, incluso reconocidos a nivel de distinciones o premios por otros colectivos de la ciudad y de fuera de ella.

Creo que objetivos estratégicos que se marcaban en este plan estratégico del 2002-2008 (mayor proximidad a los ciudadanos, la llamada policía de barrio) ya ha sido imitada por infinidad de modelos policiales de otras ciudades, tanto españolas como europeas. Un segundo objetivo que era crear estructuras suficientes mejorando la calidad del servicio en la imagen de la Policía Local. Un tercer objetivo como fue la preocupación de la ciudadanía verla reducida al máximo posible, es decir aumentar la sensación de seguridad. ¿Cómo conseguirla? A través de la Unidad de Seguridad Ciudadana, de Tráfico, de Policía Administrativa.

Al final lo que se genera es un modelo integral de seguridad, un modelo integral donde exista mayor cohesión entre las unidades, una comunicación horizontal y vertical, cómo actuar en mecanismos de rapidez para atender los problemas que surgen. Y si a eso le suma la creación de unidades, que como les decía han sido reconocidas: el Grupo GAMA, por ejemplo, la Patrulla Verde, el Grupo Especial de Ayuda a la Ciudadanía, el x 24, la Unidad de Caballería, la Unidad GOE, el Gabinete de Atestados, la Unidad de Playas, las siete unidades de distrito atendiendo a un criterio de descentralización identificándolo con las Juntas Municipales con su ámbito. Ya me explicará ahora con la Octava hay que empezar a mover líneas, hay que empezar a mover calles que dependan de una unidad o de otra. Es decir, lo que estoy poniendo en el énfasis es que modificar la estructura y el funcionamiento de la Policía Local no es ni siquiera una posible medida del programa electoral.

Por la seguridad hay que trabajar garantizándola en silencio, haciendo que sea efectiva, que el ciudadano simplemente viendo un uniforme de la Policía Local o de cualquier otra fuerza y cuerpo de seguridad tenga y reciba la transmisión de seguridad. Y sinceramente, cuando a los propios integrantes del Cuerpo de la Policía Local de València no se les ha tenido en cuenta para consultarles si esta reestructuración tenía aspectos positivos y era mejorable, con los sindicatos, con los que teóricamente ha de mantener a través de la Mesa una relación abierta, no sabemos por qué se ha ocultado de tal manera. Un día se anunció y todavía estamos pendientes de saber si todas y cada una de estas medidas van a tener una previsión práctica, el fin que buscan y los medios de que se va a dotar.

Gracias.”

Sra. Menguzzato

“Muchas gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Bueno, yo creo que ustedes entienden perfectamente que no pasa solamente en el Cuerpo de la Policía Local. Es decir, que cuando queremos mejorar, ser más eficaces, dar mejor respuesta, las empresas se reorganizan. En este caso una empresa de casi 1.600 trabajadores que considerábamos podía dar mejores resultados con las personas que tenía trabajando. Ese es el esquema y el planteamiento del que partimos. Yo creo que en esto tenemos que coincidir. Es decir ¿creen ustedes que no se podía hacer mejor o que podíamos llegar a solucionar mejor los problemas de los ciudadanos haciendo una reorganización después de 15 años haciendo todos lo mismo? Hombre, yo puedo entender que usted, señor Crespo, pues le parezca que el modelo que tenía anteriormente era ideal porque era el que ustedes implantaron.

Nosotros llegamos ahí, hicimos un trabajo de análisis, de planificación, a pesar de que ustedes digan que no, porque llevamos casi un año con el tema de la reestructuración. Precisamente, bueno, pues para marcar cuáles son los objetivos de esta ciudad, cuáles son las necesidades ciudadanas que aunque parezca que aquí el sol brille todos los días, que brilla y mucho, hay muchos problemas de convivencia que teníamos que resolver que no son de estos dos años, que viene de muchos años atrás, que no se habían cogido por ninguno de los sitios y queríamos hacer. Para eso, y sabiendo la falta de personal que tenemos, hemos tenido que tomar la decisión de reorganizar a nuestra Policía con el único objetivo de ser más eficaces con la gente que tenemos, para dar mejor respuesta a los ciudadanos en un problema principal que tenemos que es el de la convivencia.

A partir de ahí yo creo que tendríamos que estar de acuerdo en el hecho de que efectivamente sí vamos a poder tener mejores resultados porque hemos hecho una planificación de nuestros recursos. Es decir, yo creo que hay que ser un poco atrevida, señora Jiménez, de creer que nosotros llegamos a la policía, mira que nos vamos a hacer una reorganización y me siento yo sola con un papel y digo a ver 1.600 ¿cómo lo reparto?, unos aquí y otros allá. Oiga, pues no sé, yo que sé, es que un poco más rigurosa soy.

Mire, aquí no desaparece nadie. Dejen de decir que desaparecen los GOE como si esos policías se fuesen a extinguir y desaparecer de la faz de la tierra. Es decir, ese cuerpo centralizado que va a pasar efectivamente a un cuerpo descentralizado porque creemos que es mejor así, esos policías no van a desaparecer. Todo ese conocimiento que tienen, esas funciones que están realizando, todo esto va a seguir al servicio de esta ciudad pero en vez de ser gobernado desde la Central de la Policía Local como unidad centralizada, lo harán desde las ocho unidades de distrito que va a tener en esta ciudad porque efectivamente creemos en crear una unidad más para descentralizar y bajar todavía más a los barrios y que haya más proximidad porque creemos que es un buen trabajo aparte de la policía y además creando la UCO que es el cuerpo que va a velar por las noches por la convivencia y la seguridad. Pero es que estos agentes, insisto, es que no desaparecen, señora Jiménez.

Claro, usted dice es que me llaman alarmista, que yo no entiendo por qué. Pero claro, es que entender a usted, que es que lleva diciendo un mes que desaparecen unos policías como si no estuvieran sobre la faz de la tierra. Siguen siendo policías locales de València y todas sus experiencias van a seguir al servicio de nuestra ciudad y, efectivamente, ante cualquier situación de emergencia, como cualquier policía de esta ciudad, irán donde se requiera, como se ha hecho siempre y como tiene que ser.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Yo quiero nombrar algunas cuestiones. La dotación de autoprotección que me parece fundamental porque claro aquí hablamos y ha hablado usted muchas veces, señor Crespo, durante estas dos intervenciones sobre la seguridad y es muy bonito hablar de la seguridad y queda muy bien pero no serán ustedes los que hayan trabajado por la seguridad de los agentes y esto lo quiero recordar, y me parece importante la dotación de autoprotección que hemos conseguido. Cuando nosotros llegamos al gobierno hace dos años había 220 chalecos para los policías locales de esta ciudad y, como saben, antes de final de año, bueno, pues serán 900 los chalecos que conseguirán tener nuestros agentes.

Y una cosa final que me parece fundamental porque es que señor Crespo ha mentido usted deliberadamente. Mire, hemos trabajado mucho estos meses, pero de verdad mucho, y además es que no hemos trabajado solos. Yo creo que en este Ayuntamiento mesas técnicas de policía no ha habido más porque si no había una vez a la semana ha habido cada 15 días, pero esto durante un año y hoy, esta mañana ha sido la última mesa técnica, que por cierto les quiero informar que con el acuerdo de todos los sindicatos después del trabajo de un año, no me lo he inventado, con el acuerdo de todos, con el acuerdo de todos los sindicatos, aunque yo sé que señora Jiménez aunque no está ya lo sabía antes, pero con el acuerdo de todos los sindicatos se pondrá en marcha la reorganización de la Policía el lunes, efectivamente, como no podía ser de otra manera. Insisto otra vez con el acuerdo de todos los sindicatos y de un año de trabajo en la mesa técnica.

Así es que, bueno, para acabar sinceramente creo que esta reorganización de la Policía lo que viene a hacer es que con los efectivos que efectivamente tenemos y con los recursos que tenemos en este momento en esta ciudad y con las prioridades que este gobierno ha marcado, creo que daremos mejor respuesta a la ciudadanía que es lo que esperan de nosotros y el lunes sin ninguna duda se pondrá en marcha la reorganización del cuerpo.

Muchas gracias.”

\_\_\_\_\_

Es reincorporen a la sessió el Sr. Grezzi i la Sra. Ramón-Llin.

\_\_\_\_\_

La presidència obri el segontorn de paraules.

Sra. Jiménez

“Señora Menguzzato, efectivamente, en todas las empresas se hace una reestructuración. Pero vamos si yo tengo una empresa y tengo que hacer una reestructuración cuento con todos mis jefes: el director comercial, el de personal, de recursos humanos... Pero no lo hago yo y ahora ya entiendo por qué a lo mejor ese jefe de policía a lo mejor no quiso hacer esto y por eso dimitió. No lo sé, no lo conozco.

Vamos a ver señora Menguzzato, mire, en una central de emergencias cuando entra una llamada no es lo mismo que entre una llamada directa a Eco30 donde puede haber un derribo de una finca o una explosión y mandas a cuarenta desde esa unidad, que la persona que esté en esa sala 092 tenga que ir llamando unidad por unidad y que estén libres. Claro porque a todo esto la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





ciudad sigue, las fiestas, los maratones, los espectáculos, los conciertos. Fiesta aquí hay en el centro toda la que quieras y más ¿cómo va a ir esa gente? El lunes ya no está el grupo GOE aquí, ya no está, y vendrán los de la Unidad Primera entiendo yo si vienen cuatro patrullas para cuidar del Consistorio o ha contratado vigilantes de seguridad, lo desconozco. Se lo puedo preguntar. Si vienen cuatro patrullas de la Unidad Primera, ¿me quiere decir cuántas patrullas se quedan en la Primera? dígamele usted.

Y luego ya sé que los GOE no desaparecen. Vamos, ya solamente falta que se los cargue también. Yo sé que se van a ir a unidades de distrito pero no están operativos todos juntos, señora Menguzzato, donde conocen a los comerciantes, conocen a las personas que tienen los comercios, a los que hacen la venta ilegal. Son 22 años de experiencia. Pero claro, si usted los manda uno a cada uno, claro la experiencia de ellos la darán en esa unidad, pero no es lo mismo. Entonces va a haber más droga, va a haber más prostitución, va a haber más venta ilegal y eso usted lo sabe. Pero yo no voy a dejar que le pase, no le voy a dejar. Eso sí, me va a tener luego todas las semanas diciéndole le avisé, se lo dije, le dije que paralizara.

Antes se me ha olvidado, me han pedido algo las personas que tenemos aquí, el presidente de los mercados, y es que les diga que llevan ya varias semanas, desde agosto, la primera semana, pues apareció allí un coche, se cruzaba, veían más policía. Pero que llevan tres semanas que no ven a la policía. Algunos me han dicho que va la policía a retirar el coche con la grúa y ya no los ven en todo el día. Y oiga usted, señora Menguzzato, tenemos unos mercados muy amplios donde hay miles de personas ahí dentro, Mire a ver qué unidad ahora, porque claro tendrá que mandar una unidad de la Octava, que para que todo el mundo lo entienda, Molí del Sol, la Octava es la misma.

Lo único que ha hecho ha sido cambiar las fichas y cambiarle el nombre, pero son los mismos, señora Menguzzato. Yo le estoy avisando, le he dicho, no lo haga, pare, estúdielo, espérese a que entren esos 300 agentes, haga bien el estudio porque se va a encontrar con esos problemas. Señora Menguzzato, de verdad yo no se lo digo por nada y no es que esté en esas mesas de seguridad ni nada, pero me tocó mucha calle, mucha calle y estoy en la calle escuchando a todo el mundo, desde ellos hasta la policía y hasta a todos y le pido, parálcelo.”

Sr. Crespo

"Gracias, señora presidenta.

Señora Menguzzato, su propio discurso le delata. Le delata desde el mismo momento en que es capaz de iniciarlo diciendo que toda empresa se reorganiza. Evidentemente, claro, si no evolucionan difícilmente van a mejorar en la calidad de sus servicios. Pero cuando previamente saben a dónde quieren llegar o qué es lo que quieren conseguir.

Ha dicho una frase especialmente preocupante: queremos conseguir que la Policía Local baje a los barrios con la creación de esa octava Unidad. La Policía Local de València ya estaba en los barrios. La Policía de Barrio lleva muchos años funcionando y, como le he dicho anteriormente, ha sido precisamente una de las grandes referencias en el trabajo de los profesionales de la Policía Local, luego no venga a justificar que con eso vamos a estar más cerca de los barrios porque ya se estaba trabajando. Lo que es triste que usted haya hecho desaparecer 40 policías de barrio destinándolos a otros fines en estos dos años, usted y la compañera Sandra

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Gómez anterior responsable de Policía Local. Eso es lo triste y mucho me temo que la policía de barrio, mucho me temo yo y ojalá me equivoque, acabe desapareciendo. Ojalá me equivoque porque creo que es un concepto que desde los comerciantes hasta el último vecino, hasta la madre que va al colegio a recoger a su niño o el padre que va a recogerlo lo agradece, sinceramente. Pero es que además hacer desaparecer la unidad de GOE no nos tome por simplistas, claro que sabemos que van a ir a otra unidad, faltaría más. Hay muchos que van a ir a la Primera Unidad como irán a otras. Pero las tareas específicas por la que funcionaba GOE: prostitución, menudeo de drogas, venta ambulante, mercados. Ahora ¿que se va a cargar esa competencia sobre los agentes de cada una de las unidades? ¿no es mejor un cuerpo de especialización que conozca al detalle determinadas áreas de especial sensibilización con los vecinos? Es precisamente lo que reivindican todos los colectivos.

Decíamos anteriormente de Ciutat Vella. El turno de la noche ¿sabe los problemas que va a tener el turno de la noche? No hay voluntarios para ocuparla. Van a tener que entrar en el sistema de rotación y eso está generando un malestar considerable. ¿Qué va a ocurrir con la Octava Unidad? ¿qué es lo que va a mover entre las diferenciaciones de distritos? ¿va a tener que mover lo que son los mapas de las Juntas Municipales? No lo ha explicado todavía. Lo que es más, aumentar la tarea y la labor burocrática de esa Octava Unidad ¿no es hacer la maquinaria un poco más pesada?

Yo sinceramente creo que el cargarse de un plumazo GOES, tráfico, la Quinta o afectar a las funciones de la Quinta, la Sexta, la Séptima unidad, que la policía de barrio tenga una tendencia a la baja, que el turno de la noche tenga problemas graves para cubrirse, que la duplicación y sobredimensionamiento administrativo de la Octava Unidad y sobre todo el desmantelamiento de la patrulla verde y x 24, sinceramente, creo que va a ser un problema que esta ciudad lo va a acusar y muy seriamente."

Sra. Menguzzato

“Bueno, pues por finalizar, la verdad es que lo digo, ojalá se equivoquen los dos con este discurso agorero que han hecho sobre la situación de la ciudad.

Me quedaré con algunos ejemplos. En el tema de los mercados, pues están aquí los comerciantes. Como insistía, en definitiva, claro que se van a seguir cubriendo los mercados. Es que ustedes están planteando cosas para generar una situación como de alarma. Los policías claro que seguirán cubriendo los mercados y a quien esté en el mercado le importará poco si lo envían desde la Central de la Policía que desde su Unidad de Distrito, a ese profesional. Es que eso no tiene mayor interés. Claro que estará cubierto, dejen de hacer ese discurso alarmista de que ahora los policías no van a cubrir los mercados porque eso no es así.

Eso de que no está cubierto el turno de noche es que usted dice las cosas o se las inventa. Claro que está cubierto el turno de noche. Si le estoy diciendo que el lunes empieza la reorganización de la Policía ¿cómo dice que no? y claro que sí hay voluntarios. Por cierto, por primera vez, por primera vez los policías después de 20 años han podido elegir el destino porque antes iban forzados y no podían elegir el destino al que iban. Y esto, por cierto, creo que motiva un poco más a los profesionales, poder elegir al destino que quieren ir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y en cualquier caso como tiene usted tantas dudas, señor Crespo, yo de verdad lo digo, no tengo ningún problema cuando quiero explicarle toda la reorganización que hemos pensado. Yo creo sinceramente, y lo digo de verdad, esto no es una cabezonería. El insisto otra vez, creo que podíamos hacer mejor las cosas y dar mejor respuesta ante los ciudadanos. Hemos pactado cada una, cada una de estas medidas, insisto, aunque ustedes no lo quieren reconocer, durante un año de trabajo, mesa técnica, con todos los sindicatos de esta casa con los que hemos trabajado mucho, con muchas de las entidades de los vecinos y bueno espero que den sus frutos. Vuelvo a insistir, lamento este discurso agorero que están haciendo de algo que en el fondo sabían que tenía que pasar porque cuando algo está 20 años sin moverse, pues a veces es interesante removerlo un poco. Entiendo que ustedes no lo hicieran pero como hemos cambiado de gobierno, efectivamente, hemos cambiado el modelo de gestionar muchas cosas de este Ayuntamiento.

Muchas gracias.”

### VOTACIÓ

La moció subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la cancel·lació de la reestructuració de la Policia Local de València és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Puchalt i la Sra. Picó).

35	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-C1505-2017-000417-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Govern municipal sobre la taxa de reposició en l'Àrea de Protecció Ciutadana.		

\_\_\_\_\_

S'absenten de la sessió el Sr. Sarrià i el Sr. Giner.

### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Campillo

“Bon dia.

M'alegre a més dels dos debats anteriors perquè estan íntimament relacionats amb l'objecte de la moció que presenta l'equip de Govern en este Ple de l'Ajuntament perquè és que al final sempre arribem a la mateixa conclusió i és que ens falta plantilla de Policia Local i de Bombers, però, sobretot parlant un poc de les mocions anteriors, de Policia Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



A l'any 2010, quan teníem més plantilla en els últims 10 anys, teníem aproximadament 5400 treballadors i treballadores, d'eixos 1700 eren policies locals i 500 eren bombers. A data de hui, tot i que este any es el primer any en què hi ha més plantilla que l'any anterior, la plantilla s'ha reduït fins als 4840 empleats, més o menys, i d'eixos 1600 són policies i 364 bomber. Això suposa una mimba molt important en personal que ens ha suposat i ens suposa encara hui en dia restriccions a l'hora d'implementar polítiques públiques.

Este Govern una de les primeres coses que va fer, va ser declarar l'excepcionalitat de tots els servicis públics permetent, per tant, contractar personal interí. Tant és així que hem fet centenars de nous contractes laborals de funcionaris interins i hem convocat més borses de treball en 2 anys que en els últims 12 anys de govern de Partit Popular. Ja els puc aventurar que enguany arribarem a 5000 treballadors i treballadores, si tot va bé.

Per petició ciutadana, la cosa no és tan senzilla, les borses són antigues aconseguint no tirar mà d'elles i, a més, els interins de la Policia Local no poden portar armes i per tant les seues funcions són limitades, i sempre han d'anar acompanyats per agents funcionaris de carrera.

L'última oferta de places, abans del nostre govern, va ser al 2006, que es diu prompte, fa ja 11 anys amb 147 agents de Policia Local quan no hi havia taxa de reposició i per tant era lliure la convocatòria i 70 de bombers. Haurem d'esperar 9 anys, al 2015, per a vore places de comandaments de policia, i al 2016, amb el nostre govern, en la primera convocatòria que podíem dissenyar nosaltres per a vore plaçes d'agent. Com ha dit molt bé la meua companya, feia 10 anys que no es convocava ni una sola plaça d'agent de Policia Local. Ho dic per això que diu l'oposició que ara hem descobert que tenim pressa per a contractar policies. No és que tinguem pressa, que en la primera oportunitat que hem tingut per a dissenyar l'oferta hem convocat places, mentres que el seu govern, el govern del Partit Popular en 10 anys anteriors no va convocar ni una. És veritat que tenim pressa, perquè vostés van deixar tot per fer.

En bombers, encara que no es parle, passa una cosa pareguda o encara pitjor. En 2014 s'aprovà l'oferta de comandaments de bombers, i no es fins al 2016 quan de nou Govern de la Nau convoca la primera oferta per a bombers, en este cas, 18 places, també després d'una dècada. L'OPO de 2016 la taxa de reposició era de 89 places. No és una opinió, és una dada oficial, ho dic per a deixar-ho clar. Resulta d'aplicar el que preveia la Llei de Pressupostos General de l'Estat que aprovà el Partit Popular.

Ja s'ha enterat Senyor Monzó com es calcula la taxa? No eren 124, eren 89. És que vosté igual no dóna temes de personal. Van mantindre, van sumar les places de promoció interna que no computen per a la taxa de reposició. Hauria d'estudiar-se millor els temes abans de fer una nota de premsa. Per tant, les places màximes són 89 en 2016. Si sumem les 33 places d'agent de Policia Local i les 18 de Bombers, representen el 57 % de l'oferta pública. Si anem a les dades, la plantilla de policies i bombers representen un poc més del 40 % de la plantilla. És a dir, que en l'oferta que dissenyà el Govern de la Nau, eixe que vostés diuen que no creu en la policia local i en bombers, la representació de policies i bombers està 17 punts per d'amunt de la mitjana del que es correspon per la plantilla.

Per cert, que a vore si se aclarixen perquè demanen per una banda que contractem només policies i que dediquem tota l'oferta a policies i després ix en premsa que també volen que es contracte bombers. Les dos coses no son posibles, o es tot policia o es policia i bombers perquè la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



situació dels bombers és encara pitjor que la de policies locals en este Ajuntament, i no s'ha sentit ni una sola paraula al voltant d'això. No sé com els bombers, com s'ho prendran el bombers de esta casa que vosté no demane també contractar bombers.

Però anem al centre, anem al centre, a l'origen d'este problema. L'origen d'este problema està assegut en eixa bancada i es diu PP i Ciutadans, que és el partit que li dona suport en el govern central, que aprovà una Llei de Pressupostos Generals de l'Estat que conté la taxa de reposició que ens impedis convocar les places que necessitem. Vostés són els responsables i la moció es molt senzilla. Ja que vostés diuen que estan tan a favor de Policia Local i Bombers anem aprovar demanar als seus parlamentaris del govern central que en el pròxim projecte de pressupostos s'elimine la taxa de reposició exclusivament per a Policia Local i Bombers. No parlem de la resta, parlem de Policia Local i de Bombers.

Moltes gràcies.”

Sra. Jiménez

“Buenas tardes.

Mire, señor Campillo, no le voy a permitir que mienta a toda la gente. En abril le llevé una moción a la Comisión de Gobierno Interior para que todas las plazas que salieran fueran íntegras para policía y bomberos el 80 %. Usted y la señora Menguzzato estaban en esa comisión y me la tumbaron. Así que no diga que yo no vengo pidiendo nada para bomberos y para policía porque es faltar a la verdad y por ahí sí que no, por ahí no.

Mire, claro que se lo vamos a aprobar, pero usted ha llegado tarde, ha llegado tarde, no, tarde. Dos años vengo yo diciendo la situación que tenemos, dos años con mociones. Y usted ahora, que ve que en agosto hay unos atentados donde el presidente de la FEMP, (no se lo voy ni a leer) el presidente de la FEMP (sí, lo sabe) pide a Zoido una rueda de prensa urgente para la colaboración inmediata de la Policía Local para las fuerzas y seguridad del Estado... Si quiere hablo más despacio y así se lo va apuntando, lo digo para que no corra mucho. Usted lo que ha hecho ahora ha sido subirse al burro.

Mire, lo ha pedido el presidente de la Federación de Municipios y Provincias. Tenemos a nuestros diputados, que yo creo que Compromís debe de tener allí alguno y espero que esté trabajando y lo que tiene que hacer es negociar, negociar el señor Baldoví, igual que están negociando los demás.

Pero claro que se lo vamos a apoyar pero como ¿Pero como desde aquí yo le voy a decir a usted que no a esa eliminación? Si se lo van a quitar en breve, señor Campillo. Lo que ha hecho es para salir en prensa, para decir mentiras, para aprovechar el otro día la rueda de prensa a decir que yo no había contado nada con Bomberos, nunca. Mire, le voy a hacer un refresco de memoria. No, no mire a la señora Menguzzato porque esto los documentos están escritos.

Mire, le digo todo lo que hemos pedido. Empezando. Los problemas que hubo con el parque del Marítimo que no se daba dinero, que no tenían formación, la situación estaba mal y al final la señora Gómez los cambió. Pedimos equipos y materiales. Solicitamos una moción para que fuera además formación específica para bomberos. Hemos denunciado por activa y por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



pasiva que no hay un convenio de mantenimiento de los camiones de bomberos, señor Campillo. Le he llevado una moción a su comisión para que el 80 % de las plazas que salieran ahora fuera para ellos pero, ahora le voy a decir, ¿usted cree que con dos años y pico dieciocho plazas? ¿No se le cae la cara de vergüenza cuando estén en la calle? Si es que aún no están ni negociadas, Dieciocho señor Campillo, dieciocho desde el 2015. Estamos en el 17 y vamos a entrar en octubre y aún no están negociadas. Bueno, por lo menos hace unos días no estaban. ¿Qué hacemos? Se le va a juntar las de esta que no han salido aún con las siguientes.

Entonces, cuando haga una rueda de prensa no engañe a la gente porque yo he querido igual para policía que para bomberos ¿Sabe por qué? Porque yo no hago las plazas al servicio de como a mí me interesan mis jefes de personal. Vamos a ver cuántas plazas se están dando a medida porque aún nos queda un año y medio para empezar a preguntar todas las plazas. Creo que llevamos 300 personas metidas en este Ayuntamiento ¿18 plazas de bomberos y aún no está ni tan siquiera negociada? Y espérese que la de los policías tampoco, la de agentes tampoco, porque la de intendentes con problemas en estos momentos y la de agentes aún no está ni tan siquiera cuando van a salir.

No engañe. A mí no, a mí no, señor Campillo. Usted luego salga en prensa y engañe a la prensa y que le saquen lo que quieran pero yo he pedido igual para policías que para bomberos. Igual que he pedido sistema sanitario porque vengo del sector, creo que es muy importante, igual que nos gastamos el dinero en fiestas, ese es el problema que tiene la señora Menguzzato porque hay tantas fiestas, tantos actos, tantos jolgorios que para todo se necesita operativos. Si ese es el problema. Por eso no llegan a los distritos, porque hay tantas fiestas que no.

Pero su pregunta. Sí, sí, pero no desde el Ayuntamiento. Lo que tienen que hacer sus diputados en el Congreso que hagan como los míos, trabajar, negociar, horas y horas y horas porque en breve lo va a tener. Ahora, si yo fuera Rajoy le diría ¿cuántos necesitas? Porque a ver si ahora va a conseguir las plazas de policía y bomberos y también va a meter a más gente de la suya ¿hasta ahí vamos a llegar?

No mienta, señor Campillo, no vuelva a decir que yo no he pedido nada para bomberos. Es más, hasta el temario específico para que estudien los bomberos, que usted decía que yo lo que estaba pidiendo no, hasta eso lo he pedido. Y me he ido a hablar con quien ha hecho falta para que ya de una puñetera vez la gente estudie con un temario. No a ver que le ponemos a este a ver cómo lo filtramos al otro. Realmente que sea clara la oposición y que tengan ese temario. O sea, que no me diga que no he hecho nada por bomberos, no me diga eso, señor Campillo. Y por policía bueno desde el 2015 ustedes me han llamado alarmista, me han dicho de todo porque pedía los escáneres de la entrada, pedía los chalecos, ¿Quién ha pedido los chalecos desde hace dos años? No si ahora va a ser usted quien los ha pedido.”

Sr. Igual

“Muchas gracias.

Bueno, curiosa moción esta que el Partido Socialista viene presentando en todos los ayuntamientos y no deja de ser llamativo que, bueno, que sea para requerirse a sí mismos. Pero, bueno, no hay problema. Evidentemente la tasa de reposición se negocia a nivel nacional, ustedes tienen representación tanto en el Congreso como en el Senado, y va muy vinculada, va muy

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



vinculada al Presupuesto General del Estado. Porque como veremos ahora esto no es cualquier cosa.

Nosotros, evidentemente, no vamos a negarnos a la retirada de la tasa de reposición. Primero porque no fue nuestra, fue del señor Zapatero, y segundo porque nosotros gestionamos con arreglo a las circunstancias económicas que en cada momento nos encontramos. Le voy a explicar, voy a ser muy breve y muy claro, no como usted que lo mezcla todo y no hace nada, no hace nada. Se lo voy a decir. Miren ustedes, tanto la señora... quiero decir con esto que sí, que le vamos a apoyar la moción a pesar de lo que piden, de la forma de pedirlo.

Miren, de la cantinela de la falta de personal. Eso lo vienen arrastrando y es el cobijo de su mala gestión. Siempre se tienen que escudar en la falta de personal. Ustedes no saben ni cuánto personal hace falta en este Ayuntamiento para que funcione medianamente bien, no lo saben. No saben ni siquiera cuántos policías hacen falta para atender todos los servicios de la ciudad. Ustedes no lo saben, ni lo sabrán porque enredan muy bien, marean, mienten como le han dicho, son capaces de mentir a la prensa. Usted, no voy a meter con usted, para qué.

Nosotros hicimos la Policía Local de València, nosotros. No voy a remontarme a la época del PSOE que era, evidentemente, mucho menos de mil unidades, no voy a remontarme a esa época, pero sí a 1995. En 1995 nos encontramos con una Policía Local con mil efectivos, mil cien efectivos, con unas dotaciones francamente mejorables, con unos equipos, bueno, de blanco y negro y ahí se tomó una decisión para poner la magnífica Policía Local al servicio de la ciudadanía. Porque nosotros sí que tenemos claro qué es la Policía Local, sí que lo tenemos claro y está, como todos nosotros, para atender a los ciudadanos. Y ahí hicimos una planificación porque para hacer las cosas hay que hacer planificación, saber a dónde se va, como decía mi compañero Félix, y saber qué objetivos queremos alcanzar. Y nos propusimos el objetivo ideal de conseguir una plantilla de 1900 efectivos y no menos para la estructura que íbamos a desarrollar de 1600 efectivos, y no menos de 1600 efectivos, y empezamos a trabajar y entonces convocamos las oposiciones o los procesos selectivos que consideramos necesarios.

Por eso, hasta el año 2009, pusimos todo el esfuerzo en la Policía Local y entraron nuevos, oiga, no como usted anuncia aquí de un sitio a otro, de aquí a allá, no, no, nuevos, 527 efectivos. Llegamos a tener una plantilla de policías importante, la que nosotros queríamos. Mejoramos los retenes, mejoramos todo el parque móvil, lo mejoramos todo. La plantilla de policía en el año 2009 conseguimos que fueran 1700 efectivos. Pero hay una cosa que ustedes deben de saber, que ni se lo han planteado, a la policía, además, les dimos una cobertura, un colchón de flexibilidad y ahí inventamos lo que son los operativos para la policía y los refuerzos para los bomberos. Eso son jornadas laborales completas que en momentos determinados que yo, concretamente, yo las distribuyo a lo largo de todo el año, que a lo largo del año supone un aumento de la policía de más del 25 % de la plantilla que se sitúa. Continuaré después.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Campillo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En pimer lloc, m'alegre que donen suport, que hagen anunciat que donen suport a la moció que du el Govern per a retirar la taxa de reposició. M'haguera agradat que els seus dos partits quan aprovaren la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat de 2017 hagueren eliminat la taxa ja.

Clar, és que ho diuen contínuament també en el tema de finançament i de les infraestructures. No, és que vostés tenen la culpa perquè no han negociat. No, perdone, se ha de ser honesto en política. Yo sóc responsable d'allò que vote a favor. Cada u és responsable d'allò que vota a favor.

Senyora Jiménez, el seu partit és responsable d'imposar la taxa de reposició per a les plantilles, sí, és responsable perquè votà a favor de la Llei de Pressupostos. El que no pot dir és traspasar la seua responsabilitat a la resta de grups que no votarem a favor dels Pressupostos i dir: és que com vostés no negociaren són responsables. No, no qui es responsable es qui vota a favor. Perquè aleshores cada volta que fem una acció de govern i votem ací una cosa els direm: no, no, és que vosté és responsable per no haver negociat. Home, per l'amor de déu. Cada u és responsable d'allò que vota. Vostés són responsables de la congelació de les plantilles, vostés són els responsables de la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat de 2017. Vostés van votar a favor, els nostres partits votaren en contra. Són vostés els que van votar a favor d'eixa Llei de Pressupostos, assumisquen la seua posició. Ara diu que vosté ja ho té tot negociat. El govern no ha presentat l'avantprojecte de la Llei de Pressupostos per la situació que té l'estat. No hi ha presentat ni la avantprojecte.

Este govern municipal quan vote esta moció, li enviarà la moció al Govern de l'Estat i als grups parlamentaris i serà esta institució la primera que haurà votat a favor de l'eliminació de la taxa de reposició. On està eixe document? No, ahir el que es va aprovar, senyora Jiménez és que la taxa de reposició anava a ser del 125 % per als cossos i forces de seguretat de l'estat. No eliminar la taxa de reposició, no eliminar la taxa de reposició. Molt bé, moltes gràcies. Com dic els agràisc que voten a favor de la moció, tan mal no estarà.

Mire, obviament en 24 anys de govern del Partit Popular, hi ha moltes accions. Obviament, es trobarem una policia, aumentaren i després, durant els últims 10 anys no van convocar una plaça. Mire, senyor Igual, tant és així, i és fàcil d'aconseguir en la web municipal en l'apartat oposicions, que per acord de la Junta de Govern Local de 18 de gener de 2013 es va declarar finalitzada l'execució de les ofertes de ocupació pública del 2008 i dels exercicis anteriors i es tornaven les taxes que ja havien pagat, les taxes que ja havien abonat, candidats a les següents oposicions que vostés van anul·lar. Dos tècnics auxiliars d'imatge i so, tres tècnics de riscos laborals, huit places de agents policia local. Huit places de agents policia local que van ser anul·lades per decisió del seu Govern. Si vostés hagueren no ja augmentat plantilla, hagueren conservat.

Si vostes hagueren mantingut i hagueren convocat només el que es jubilava, ara no tindríem els problemes que tenim i vostés són els responsables.

Moltes gràcies."

Sra. Jiménez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





"Señor Campillo, lo que está claro es que es mejor concejal del Saler y la Devesa que con estos temas. Se ha subido al carro tontamente porque se lo estoy diciendo. Desde los atentados se ha pedido por activa y por pasiva. Estaba el Ministro del Interior y usted lo que ha hecho ha sido bueno, pues vamos a pedirlo aquí también. Ayer se pidió en Madrid, en otro Ayuntamiento. Pues claro que sí, sí se lo estoy diciendo.

Ahora, mire, ustedes dicen que no se han convocado oposiciones desde el 2007. Es cierto, pero, bueno, yo me acuerdo que había una tasa que estaba por encima de lo que marcaba. Pero a la vez anuncian ustedes que desde que gobiernan han convocado oposiciones, desde el 2015, y van vendiendo que han tomado medidas. Dígame dónde están. Usted me dice dónde están. Existe una oferta de empleo en el 2016 y a fecha de hoy no se ha realizado ninguna prueba. ¿Dónde están los bomberos? ¿Dónde están los 18? Se le juntan con esta, lo digo por si tiene ganas de trabajar un poquillo.

Pero miren, lo de los bomberos con usted ha sido de matrícula, pero de matrícula de honor porque que esté denunciada la oposición, que yo me fuera a una Comisión de Gobierno Interior a decirle lo que había pasado con la oposición de bomberos y que usted (sí que sabe lo que le estoy hablando) y que usted no haya tomado... Los que venimos a la transparencia a no hacer lo mismo que nos dejaron los otros. Yo no soy ni del PP ni de ustedes, yo he venido nueva. No, no me digas, no me digas nada, no. Yo vengo nueva, ni estaba antes ni estaba ahora, y vengo a trabajar. Pero si yo me quejo de lo que ellos han hecho mal, vosotros estáis haciendo lo mismo. Vamos a ver cuantas plazas, cómo habéis metido la gente y vamos a ver al final de legislatura cuantas plazas se han adaptado para ciertas personas.

Pero te he dicho que sí, lo primero que te he dicho es claro que sí, claro que te lo vamos a aprobar, pero como no lo vamos a aprobar. Pero ¿tú crees que este es el lugar? No. Es allí y allí tienes un diputado que se llamaba Baldoví, que trabaje, que negocie. Mira negociando, muchas veces aquí lo hacemos un concejal con otro negocia y al final la moción prospera. Pues que negocie. Ahora, si dice que no a todo y es por imposición y es porque yo lo digo, indudablemente, pues no le van a hacer ni puñetero caso. Pero no allí, ni allí, ni aquí ni en Sueca, ni en ningún sitio. Que negocie como nosotros muchas veces negociamos aquí, señor Campillo.

¿Pero nosotros desde el Ayuntamiento no tendremos que preocuparnos por un tema municipal, preocuparnos de todos los problemas que tenemos en esta ciudad antes que estar perdiendo aquí el tiempo para instar al Estado de la Nación para que elimine la tasa? Si es que ha llegado tarde dos meses, dos meses, prácticamente porque los atentados fueron en agosto y dos días después comenzó todo esto. Se ha subido al carro, señor Campillo para vender un titular en prensa que encima es mentira porque yo me he preocupado tanto igual por la policía que por los bomberos. Y claro que sí y ojalá 200 bomberos y 200 policías o 300, veremos a ver luego.

Gracias."

Sr. Igual

“Muchas gracias.

Es usted un liante a conciencia, lo único que sabe hacer es liar. Mire, eso que usted ha sacado eran de consolidación, solo quedaban tres y los tres están en plantilla. Aquí en el equipo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



de gobierno popular nunca, nunca hemos eliminado plazas de Policía. El único que ha eliminado plazas de Policía es el señor Ribó, el único, para nombrar asesores ¿Es verdad o es mentira? Es mentira señora Menguzzato, vale, vale. Este señor, este, este señor, sí. Ustedes han sido incapaces ni siquiera y son incapaces, se lo dije el primer día con la presentación del acuerdo laboral, son incapaces ni siquiera de llevar adelante los procesos selectivos que nosotros les hemos dejado preparados, ni siquiera eso, ni siquiera eso. Mire usted ¿dónde están las oposiciones que nosotros hemos preparado? Están ahora los de agentes de policía, están en periodo aún de presentación de instancias, las bases de bomberos no están ni negociadas. Ustedes, con su esfuerzo, en dos años no van a entrar aquí ningún policía que ustedes hayan por selección propia, ni ningún bombero, no va a entrar ninguno, dígalo dígaselo a los ciudadanos. Ninguno, porque han sido incapaces, incapaces. Nosotros les avisamos, porque ustedes lo único que son capaces es de aumentar el gasto.

Mire usted, nosotros le dejamos más plantilla, más plantilla que tiene usted. Usted, con menos plantilla se gasta veinte millones más y yo le dije entonces que con cincuenta millones no va a tener bastante para pagarlo, y no va a tener la plantilla que tuve yo en el 2010. Diga lo que diga porque no saben, porque no saben gestionar. Porque es así y no se enfrente no, no pasa nada. Ustedes, como dice el señor Monzó, el baile, cosas de esas, pero gestionar. Y no gestionen mucho porque es un desastre, porque son un desastre. Al final como estén mucho tiempo aquí van a dejar este Ayuntamiento económicamente igual que las pancartas esas que han puesto ahí fuera, derruido absolutamente derruido, porque su incapacidad es total. Se lo dije el otro día en la Comisión cuando tuvo la desfachatez de decir es que he clavado un clavo. El clavo el señor Campillo, eso es tremendo y tarda tres meses en reformar un cuarto de baño. No he terminado. Bueno, pues nada, es igual. Atiendan lo que se les dice, hagan lo que se les... ¿de acuerdo? Pero no gestionen, que no saben."

## VOTACIÓ

La moció s'aprova per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (faltan el Sr. Sarrià, el Sr. Giner, la Sra. Picó i la Sra. Puchalt).

## ACORD

"En el año 2010 la plantilla ocupada del Ayuntamiento de València ascendía a 5.404 empleados públicos.

En el año 2017, dicha plantilla se ha reducido hasta 4.797 empleados públicos, aunque este año ya representa un cambio de tendencia respecto a la plantilla ocupada el año anterior. Ello supone 607 empleados públicos municipales menos.

Dicha merma en el número de empleados públicos en general afecta de una manera particular a los servicios de Protección Ciudadana, esto es, Policía Local y Bomberos, y la misma viene motivada fundamentalmente aunque no solo por la denominada tasa de reposición, sino por la inactividad del anterior equipo de gobierno popular, ya que desde 2007 (cuando todavía no había tasa de reposición) hasta 2015, en ninguna Oferta Pública de Empleo se incluyó ni una sola plaza de agentes de Policía Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Este equipo de gobierno ha contratado y convocado bolsas de trabajo para incrementar el personal funcionario con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y dar una mejor respuesta a la ciudadanía en los servicios. En el último año se han convocado oposiciones de agentes de Policía Local y se van a convocar de bomberos, como se ha comprobado en la Oferta Pública de Ocupación de 2016 -la primera, aprobada bajo el mandato del Govern de la Nau-. A pesar de vernos coartados por la tasa de reposición.

Por último, la finalidad última de la tasa de reposición de efectivos fue conseguir la estabilidad presupuestaria en la Administración. Pues bien, según el informe sobre grado de cumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2016, de fecha 15 de abril de 2017, emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 'El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las corporaciones locales fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2016 por el conjunto de entidades locales ha sido un superávit de 7.083 millones de euros, cifra que representa el 0,64 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las entidades locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,64 puntos del PIB'.

Por lo tanto, habiendo desaparecido las causas que motivaron su establecimiento (el déficit público), deben desaparecer las consecuencias de la misma, esto es, la tasa de reposición de efectivos, que permita equilibrar la plantilla en todos los servicios del Ayuntamiento, iniciando por aquellos sectores tan sensibles y necesarios como son la Policía Local y los Servicios de Prevención de Incendios y Salvamento.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Requerir al Gobierno del Estado y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado para que, a través de la Ley General de Presupuestos de 2018, elimine totalmente la tasa de reposición de efectivos para el personal adscrito a los servicios de Policía Local y de Prevención y Extinción de Incendios."

\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner.

\_\_\_\_\_

36	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la necessitat d'un consens bàsic respecte al model lingüístic educatiu valencià.		

### MOCIÓ

"En fecha 23 de mayo de 2017, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana acordó la medida cautelar de suspensión del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

La Generalitat interpuso recurso contra la citada medida cautelar, el cual fue desestimado por auto del Tribunal Superior de Justicia de fecha 20 de junio de 2017. Si bien es cierto que dicho auto no es firme, al haber sido recurrido en casación por la Generalitat, no lo es menos que la suspensión íntegra del Decreto 9/2017 es plenamente efectiva desde el 23 de mayo de 2017.

Es decir, que el Consell ha tenido más de tres meses o, como mínimo, más de dos meses (desde la desestimación de su recurso contra la suspensión cautelar el 20 de junio de 2017), para dar debido cumplimiento a las resoluciones judiciales y adoptar, a la vez, las medidas necesarias para garantizar un inicio del curso escolar en unas mínimas condiciones de normalidad y certidumbre, dentro de las excepcionales circunstancias de anormalidad creadas por el propio Gobierno autonómico.

Unas medidas que podrían haberse adoptado, simplemente con la aplicación del modelo lingüístico anterior, con el único objetivo de evitar sobresaltos y favorecer la tranquilidad en el inicio de curso para familias, profesores y centros educativos.

De haber mediado la necesaria voluntad política por parte del Consell, desde la moderación y la prudencia, aparcando los objetivos políticos e ideológicos, se podría haber buscado un consenso básico entre las principales fuerzas políticas con representación en Les Corts, enfocado, cuando menos, a facilitar un arranque del curso escolar desprovisto de caos y confrontación política en tanto se dictan las correspondientes resoluciones judiciales. Esto también habría permitido una mínima negociación con los sectores educativos afectados, salvando de este modo buena parte de las incertidumbres generadas y facilitando la labor de los docentes de cara a la necesaria planificación del inicio de la actividad lectiva en sus respectivos centros.

Lejos de esta actitud propia de un Gobierno responsable y respetuoso con las decisiones judiciales y con el interés superior de familias, profesores y centros educativos, el Consell ha preferido imponer sus criterios recurriendo a la fórmula extraordinaria del decreto ley, con el solo objetivo de esquivar, no sólo el contenido de las resoluciones judiciales dictadas hasta la fecha por el Tribunal Superior de Justicia, sino cualquier intento de negociación y consenso, así como de cuestionamiento en vía judicial por parte de las familias, entidades y sectores afectados. Y todo ello, además, en un ejemplo de absoluta improvisación, a tan sólo diez días del inicio del curso escolar y después de más de dos meses desde que el Tribunal confirmara la suspensión de la normativa impugnada.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos, como así lo hemos manifestado en anteriores ocasiones, que desde el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en representación de todas las familias del municipio afectadas por la situación generada, todavía estamos a tiempo de revertir esta situación y de emprender el camino del entendimiento en la búsqueda de un consenso básico respecto al modelo lingüístico a aplicar en los centros educativos este próximo curso, al menos en tanto en cuanto el Tribunal Superior de Justicia resuelve los recursos presentados contra el Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



De acuerdo con todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes

**PROPUESTAS DE ACUERDO**

Primera. Instar al Consell de la Generalitat a derogar el Decreto Ley 3/2017, de 1 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la aplicación, durante el curso 2017-2018, de los proyectos lingüísticos de centro, aplicando la normativa anterior al mismo en tanto se alcanza un consenso básico respecto al modelo lingüístico educativo valenciano.

Segunda. Instar al Consell de la Generalitat a remitir la correspondiente instrucción a los centros educativos para mantener en el primer nivel del segundo ciclo de educación infantil (3 años), los programas lingüísticos que se aplicaban en el curso 2016-2017, volviendo así a la completa aplicación del Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell.

Tercera. Instar a todos los Grupos Políticos con representación en Les Corts Valencianes a constituir una comisión para abordar y alcanzar un consenso básico respecto del modelo lingüístico y educativo valenciano, con el objetivo de preservar la libertad de las familias para elegir la educación que desean para su hijos.

Cuarta. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Generalitat Valenciana así como también al Presidente y a todos los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes."

**DEBAT**

Es reincorpora a la sessió el Sr. Sarrià.

**VOTACIÓ**

La moció subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la necessitat d'un consens bàsic respecte al model lingüístic educatiu valencià, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Puchalt i la Sra. Picó).

37	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000074-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el compliment de les obligacions de publicitat activa en la web de la Junta Central Fallera.	

**MOCIÓ**

"El Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó el 24 de abril de 2015 el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana. Dicho Reglamento desarrolla la legislación de Transparencia para el propio Ayuntamiento y todo su Sector Público Local.

En el capítulo III de dicho Reglamento, con la rúbrica "Publicidad activa", se refiere al objeto y finalidad de la publicidad activa, el lugar, la forma y los plazos de publicación y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



actualización, así como la información institucional, titulares de órganos municipales y asimilados, información de relevancia jurídica y patrimonial, sobre contratación, convenios y subvenciones, económica, financiera y presupuestaria, sobre servicios y procedimientos e información ambiental y urbanística.

Las disposiciones de este título son de aplicación a:

- a) El Ayuntamiento de Valencia.
- b) Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Valencia.
- c) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.
- d) Las fundaciones de iniciativa pública local o de participación mayoritaria de las Entidades Locales, ya sea en su dotación fundacional o en sus órganos de gobierno.
- e) Las asociaciones constituidas por el Ayuntamiento de Valencia, organismos y demás entidades previstos en este artículo.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local aprobó el 16 de diciembre de 2016, la Guía de Transparencia para el Sector Público Local, instrumento diseñado para facilitar la implantación de las obligaciones en materia de transparencia en dichos organismos municipales.

Por último, mediante Resolución PB-67 de 20 de marzo de 2017 del Concejal Delegado de Innovación, se resuelve:

*“Comunicar a las personas responsables de las entidades del Sector Público Local del Ajuntament de València, así como a las personas responsables de las Delegaciones municipales (concejales y concejales delegadas) de las que dependen cada una de las mencionadas entidades, que deberán adoptar todas las medidas necesarias para poner en marcha aquellos aspectos que pudieran estar pendientes con la finalidad de cumplir todas las obligaciones derivadas de la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprobó la Guía de Transparencia del Sector Público municipal de Valencia.”*

La Junta Central Fallera, como Organismo Autónomo Municipal, tiene la obligación de publicar en su web:

- 1) Información sobre la institución, organización, planificación y personal (art. 18 del Reglamento)
- 2) Información de altos cargos de la entidad (art. 19 del Reglamento)
- 3) Información de relevancia jurídica y patrimonial (art. 20 del Reglamento)
- 4) Información sobre contratación, convenios y subvenciones (art. 21 del Reglamento)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- 5) Información económica, financiera y presupuestaria (art. 22 del Reglamento)
- 6) Información sobre servicios y procedimientos (art. 23 del Reglamento)

Sin embargo, en la actualidad el Portal de Transparencia de la Junta Central Fallera sigue incumpliendo la práctica totalidad de los puntos de publicidad activa, como por ejemplo la información relativa a la Declaración de Bienes y Actividades del Coordinador General, contratación, convenios, subvenciones, información económica, financiera y presupuestaria

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Requerir al Concejal y a los responsables de Junta Central Fallera al cumplimiento inmediato de las obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia de la web de Junta Central Fallera tal y como se le exige mediante la Resolución PB-67 de 20 de marzo de 2017.
2. Una vez cumplido el requerimiento, informar a la Asamblea de Presidentes y Pleno de Junta Central Fallera del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia de la web de JCF."

**DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Crespo

"Gracias, señora presidenta.

Pues el traer o no está moción al seno del Pleno, de un tema tan específico, tan concreto que bien podrían pensar todos por qué no se ha solventado en una comisión, hace falta venir aquí para hablar de una página web o de un organismo autónomo municipal. Pues miren, lo es desde el momento en que se nos vetó en la Comisión de Cultura. Una vez aceptada la moción incluyéndola en el orden del día se vetó porque se entendía que no era el foro donde debía debatirse. Esto es un gran debate que tenemos ya arrastrado en el tiempo porque las cosas de fiestas no se puede debatir en el Consejo Rector de la Junta Central Fallera, ni en la Comisión porque corresponde a los órganos de Junta Central Fallera y cuando la Junta Central Fallera quiere abordarlos no encuentra al señor Fuset porque se ha ido de vacaciones en dejación de funciones. Con lo cual, aquí hay una serie de temas del mundo festivo que no podemos conocer el por qué se están haciendo de una manera u otra.

Entonces esta moción, que no pretende más que abogar por la transparencia, algo que está continua y constantemente en boca de muchos de los miembros del equipo de gobierno, el por qué no se está exigiendo en un organismo autónomo municipal que no está exento de cumplir la normativa vigente y que todos conocemos sobradísimamente.

La recuerdo rapidísimamente. Reglamento de transparencia y participación ciudadana, abril de 2015. Es decir, ya tenía justo al acabar el mandato anterior, ya tenía, ya tiene su cierta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



vigencia y en la cual además quiero recordar que tanto el señor Ribó como los integrantes entonces del Grupo Socialista se abstuvieron. No debía estar tan mal ese reglamento cuando no se ha modificado y se ha mantenido, incluso se ha desarrollado a través de la guía que en abril, en diciembre del 16 fue aprobada para desarrollar y poner en práctica los contenidos respecto a la transparencia. Algo de lo que sinceramente creemos que es positivo, a los hechos me remito y dejamos aprobado ese reglamento y entendemos que hará simplemente hace falta llevarlo a la práctica.

Ayer, sin ir más lejos, la señora Fábregas, la nueva concejala, ya aprovechaba que hoy es el Día Internacional del Derecho a Saber y presentaba, según vimos la nota de prensa, la campaña institucional Som transparents, el teu dret a saber. Nos parece perfecto, pero si esta campaña se pone en funcionamiento que no sea solamente de difusión a los ciudadanos, que sea también una campaña para los compañeros del equipo de gobierno que a estas alturas siguen incumpliendo el contenido de esta normativa.

Y digo siguen incumpliendo porque no hace falta rebuscar mucho. Simplemente acudiendo a la página web, podemos comprobar como Junta Central Fallera a través de su página web debe de cumplir con esos criterios de transparencia donde se han de registrar todos y cada uno de los datos que así exige la normativa, desde la directiva, la subrogación de los cargos de la entidad, la información de relevancia jurídica y patrimonial y hasta ahí, hasta esta mañana, teníamos a la directiva anterior y ni siquiera teníamos la declaración de bienes del nuevo secretario general. Digo hasta esta mañana porque, evidentemente, pues la moción lo que sí que despertó fueron las prisas por tratar de ir cubriendo estos huecos. Sencillamente la declaración de bienes del nuevo secretario tiene registro de entrada en Junta Central Fallera el 25 de septiembre, es decir, hace dos días. Pero bueno, vamos cumpliendo, como dirá el señor Fuset, por fin estamos trabajando en ello.

Lo que ya es difícilmente entendible, es que la información sobre la contratación, convenios y subvenciones que exige la ley esté en blanco completamente, esté en blanco sin un solo dato. Como lo está la información económica, financiera y presupuestaria que referida a los pasos de ejecución del presupuesto anual de Junta Central Fallera debería igualmente dar esa información. Pues bien, esto es algo que sinceramente ya empieza a preocupar porque, aunque se esté trabajando, subir datos informáticos no es tan costoso. A los hechos me remito, escrito presentado el 25 de septiembre subido esta misma mañana para así poder tener un argumento ahora en el Pleno en su contestación, es decir, estamos en ello y estamos trabajando. Pues de la misma manera, creo que cumplir con las obligaciones de transparencia en los temas de economía, sinceramente, creo que es necesario.

Yo, señor Fuset, estamos acostumbrados a tener que pelear con usted para poder acceder siquiera a los expedientes. Pero mire es una manera de alertarnos usted mismo cuando nos pone trabas, de decir, algo tiene que haber cuando no quiere darnos el acceso al expediente. Sus compañeros no los dan de forma inmediata. El señor Galiana el otro día nos dio de forma inmediata el bonica fest, la señora Tello el de actividades o la inmensa mayoría. Yo lo que le pediría es que de verdad comience a creerse esto de la transparencia y lo aplique al ámbito de sus responsabilidades, en este caso la web de Junta Central Fallera."

Sr. Camarasa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





"Bé, en principi nosaltres, bon dia a tots, anem a votar, anem a recolzar esta moció perquè creiem que és justa eixa informació, eixa transparència i sobretot perquè en este Ajuntament *es fa gala* i deu ser aixina.

Evidentment que el nostre vot va a ser a favor perquè ja des de fa any i mig es ve reclamant en el Consell Rector de la Junta Central Fallera que es facen públics els acords de la pròpia Junta Central i, sobretot, que es publiquen els contractes menors que l'organisme faller fa contínuament i que crec que és complir allò que és la llei de transparència.

Una qüestió que incomprendiblement està per executar encara com acaba de dir el company del Grup Popular. Per tant, es seguix incomplint dita llei. En conseqüència, ens pareix igualment lícit i, de fet ens sumem a les propostes d'acord per a complir eixa llei de transparència i, a més, creiem que seria una prova més que evident d'eixa transparència de l'equip de govern el que en este Ple, en un termini no superior a 30 dies, s'adquirira el compromís de fer públics tota eixa informació que es reclama contínuament. Sincerament, seria posar-se a nivell de la Fundació Esportiva Municipal o del Palau de la Música.

Res més."

Sr. Fuset

"Moltes graciès.

La veritat és que cal veure quin interès i quines presses li han entrat al Partit Popular amb la transparència. Jo estic per demanar ací que soltem confeti, d'eixe de la senyora Mato, per a celebrar-ho perquè la veritat és que ho celebra. Des de que vostés estan en l'oposició, des que vostés els van enviar a l'oposició la ciutadania, han abraçat un discurs que celebre sincerament.

Però vénen vostés ací a parlar d'un retard d'uns mesos en la publicació en la web dels pressupostos de la Junta Central Fallera i determinades obligacions a les quals ens comprometem, així com els contractes, convenis d'este organisme. Denuncien vostés un retard que diuen vostés que és de uns mesos i jo els dic que no, jo vaig més enllà, eixe retard no és de uns mesos, eixe retard és de vint-i-sis anys, de un quart de segle.

Jo supose que, a més, molts dels que estem ací, planteje que m'haguera agradat que eixe zel, eixa diligència que vostés ara mostren ací en pro de la transparència i totes eixes coses que ara abracen l'hagueren tingut quan governaven. Perquè la veritat és que la vergonya, indignació i corrupció que s'hagueren estalviat haguera sigut magnífica.

Però la veritat és que la transparència no s'ha ficat de moda per casualitat. Precisament s'ha ficat de moda perquè és una necessitat imperiosa que reclama la ciutadania en resposta, precisament, a la seua opacitat. A l'opacitat que va servir per a dilapidar tants diners de les butxaques dels valencians i les valencianes.

Quan vam arribar, al maig de 2015, faltaven cinc mesos quequè s'acabara el termini que la llei establia per al compliment de estes mesures i, saben vostés el que havien fet? Doncs un portal web, amb unes lletres molt grans, que deia transparència, *punto pelota*. Això i de forment, ni un gra. En eixos cinc mesos l'aposta de l'equip de govern per dotar de recursos econòmics i humans

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



a la qüestió de transparència i la rendició de comptes ha sigut total. Perquè nosaltres ens ho creiem i per nosaltres no tenim res que amagar. Eixa coordinació transversal ja està donant els seus fruits tant a l'interna, entre delegacions, com a l'externa amb la publicitat activa que permet que la ciutadania estiga informada i, amés a més, l'Ajuntament de València, des de fa vora dos anys que funciona com un dels més transparents de tota Espanya.

Cinc mesos d'este govern, senyors del Partit Popular, cinc mesos d'este govern enfront dels seus 24 anys. Eixe és el balanç de transparència de l'Ajuntament actual. Miren, a mi hui m'agradaria aprofitar que en este cas concret, que va molt bé per a explicar-li al públic el modus operandi del Partit Popular. Perquè efectivament, com vosté a dit, resulta que esta moció que vostés han presentat ja la van presentar en una comissió, la mateixa, igualeta, control C, control V i ja l'equip de govern ja els van respondre. La van debatre i la van respondre, i va contestar, precisament, que votarem en contra perquè això que demanaven, això que exigix la llei, que efectivament a la qual estem compromisos, ja està fent-se.

Pot vosté entrar, efectivament, en el Portal de Transparència i comprovar com eixa informació està pujant-se. I que si no s'havia fet en la seua totalitat, en la seua totalitat que sí en la seua majoria, és, precisament, perquè a diferència d'altres organismes autònoms, la Junta Central Fallera té només dos administratives per a dos milions d'euros. Sap vosté quantes fiances de teatre, quants premis, quants expedients? Cada ram de flors que porta una fallera major és un expedient. Sap vosté quanta acumulació d'expedients porten estes dos úniques administratives, senyor Crespo? Jo crec que vosté podria deixar de fer oposició als funcionaris de una vegada per totes i sumar-se, ja li avance, a la nostra proposta perquè Junta Central Fallera incorpore més personal i aixina aniran les coses amb més rapidesa.

Anem a votar que no, efectivament, per una senzilla raó. Vostés es podrien esperar uns dies, vostés podrien haver confiat en la nostra paraula que immediatament, com així ha sigut, s'anava a completar eixe portal. Però vostés perferien vindre ací i tindre de nou este debat i fer-nos perdre el temps d'esta manera amb una qüestió que està resolta, compromesa i marcada, efectivament, per a l'execució.

Anem a votar en contra, efectivament, senyor Crespo, perquè no es pot instar a publicar allò que ja està publicat. Jo li recordé: tinga vosté, espere, el seu compromís perquè quan plategem l'augment de personal en la Junta Central Fallera, perquè eixes dos administratives que han d'administrar dos milions d'euros, tinguen major col·laboració per part del personal d'este Ajuntament.

Moltes gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Crespo

“Gracias, señora Presidenta.

El tiempo nos lo hace perder usted, señor Fuset, teniendo que reiterarle una y otra vez que nos de aquella documentación que el derecho nos ampara para ejercer la función de oposición. Y me encanta que la transparencia siga siendo su bandera y que la enarbole porque la ley nacional,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



la autonómica y la local la labraron gobiernos del PP, o sea que sencillamente estoy encantado que les guste ese concepto de transparencia, pero lo que hace falta es llevarlo a la práctica. En 25 años, evidentemente, ha podido haber más o menos transparencia y, evidentemente, la página web de la Junta Central Fallera habrá funcionado mejor o peor. No tiene una antigüedad de 25 años, lo recuerdo que la pudimos poner en funcionamiento en el año 2001, si no recuerdo mal.

Yo no utilizo nuevamente a los funcionarios, como hace usted para escudarse en su falta de diligencia para cumplir el trabajo. Porque la Delegación de los Medios de Comunicación, y lo sabe usted perfectamente, es la que se encarga del mantenimiento de la página web y puede subir todos los datos que, por cierto, quiero hacerlo público, es curioso que cuando uno se mete en la página web de la Junta Central Fallera, que tenía un historial precioso con cerca de cinco mil vídeos de todas las actividades que se hicieron desde que se puso en funcionamiento la página web, con más de un millón de fotografías de todos los años de las falleras mayores de las comisiones, qué curioso, en el año 15 desaparece todo y solamente se puede acceder a lo que se ha acaecido en las fallas del 2016 y de las del 17. Si me dice que es que cuesta mucho mantener esa memoria en el servidor, no se preocupe, con un contrato menor que son sus preferidos lo tiene hecho. No, no cuesta tanto, no cuesta tanto y hay muy buenas empresas de informática que lo solventaría.

Pero voy a lo que voy. Si al final usted lo que no va a hacer es cumplir los Pactos de la NAU. Punto dentro de las 36 medidas, tienen una referencia exacta en el 21, el Portal de Transparencia. Está incumpliendo sus acuerdos de la NAU. Un programa de Compromís hace referencia explícita a la transferencia, cosa que el programa de festes y cultura popular no hace ninguna referencia. Se ve que no estaban por la transparencia en aquel momento. Ahora sí que la hemos cogido con posterioridad. Vale, vale, vale, puede ser, más vale tarde que nunca.

Pero mire, al final todas estas cuestiones tienes luego una respuesta en negro sobre blanco. El señor Peris, nuestro anterior compañero en la Concejalía en el grupo de Valencia en Comú, le dijo por escrito en una resolución a instancias de una petición, que se comunicaba a los responsables, entre ellos usted, para que adoptaran las medidas necesarias para poner en marcha aquellos aspectos que pudieran estar pendientes con la finalidad de cumplir todas las obligaciones derivadas de la legislación de transparencia. Marzo de 2017.

Estamos trabajando, pero qué despacio vamos, señor Fuset. Ha habido que esperar a hoy para que actualizara la nueva directiva y la declaración de bienes del secretario general porque estaba \*\*\*\*\*, que ya lo cesó usted tiempo atrás. En cualquier caso, señor Fuset, si quiere trabajar, hágalo. Nosotros seguiremos yendo al Sindic de Greuges y al Defensor del Pueblo.

Y por cierto, cada vez que nos nombre la corrupción, usted está haciendo referencia a un elemento procesal que está ahí abierto. Yo lo que me quedo es que a usted, los presidentes de fallas, ya le han reprobado y ya le han gritado Pere vete ya. Nosotros también lo gritamos."

Sr. Fuset

"*Qué contento está usted, qué contento está usted de ver que la seua extratègia de crispació dóna resultats en alguna gent. Però bé, senyor Crespo, mire, primera cosa que li he de dir. La informació administrativa només la poden treballar els administratius. Ho lamente. Junta Central Fallera tenim 200 personas molt voluntàries que sense cobrar un duro treballen per a la*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



festa. Però hi ha faenes que no poden fer i la informació administrativa l'han de tractar els administratius i Junta Central Fallera, li recordé, té només dos administratius.

Podria vosté escoltar-me, ja que m'està interpelant i atendre la meua resposta. En qualsevol cas, li recorde que pot vosté entrar en la pàgina web i comprovar com la informació que reclama està penjada, està precisament penjada la informació con l'estructura organitzativa, la normativa d'aplicació, la retribució anual, el Compte anual, la declaració anual de béns i activitats, el perfil del contractant, els comptes anuals, pressupost anual d'ingressos, pressupost anual de despeses, etc.

Però mire, a mi sap que em passa, senyor Crespo, que em fa gràcia, que vosté, encara que no es parle amb la senyora Bonig, no es parla des de que li va enviar una carta perfumada per a demanar-li que renunciara a l'acta per estar imputat, sí, vosté senyor Crespo està imputat, precisament no per ser molt transparent. La senyora Bonig fa unes setmanes en el debat de política general, que és probablement el debat més important de l'any en les Corts Valencianes, juntament amb el de Pressupostos, va fer una cosa molt curiosa que és el mateix, el mateix que està fent vosté hui, és presentar propostes buides. En aquell cas, la senyora Bonig, va arribar a presentar mil cent propostes, algunes d'elles en blanc, altres que demanaven que es construïren col·legis que ja están, que es rehabilitaren castells que ja s'havien rehabilitat, etc, etc. Efectivament, ninguna d'eixes propostes va ser aprovada pel Govern com esta que no ho será hui. Li recorde, no es pot demanar que es faça el que ja està fent-se. No es pot, per tant, eixigir que es faça el que ja estem treballant.

La seua estratègia, al final, no deixa de ser una altra que la del *troleo*, que al final senyor Crespo, com vosté, efectivament, és els dels que pensa que per a *lo que me queda en el convento, tururú*, doncs la seua única estratègia és no fer oposició, molt més encara fer proposició, sinó ficar la *zancadilla* al treball dels nostres funcionaris, al treball dels nostres administratius que prou carregats de feina van i als quals vosté oferta cada setmana, cada divendres de vesprada, a partir de les set, que ja ho tinc fins i tot mesurat, a la seua tradicional nota de premsa, en la qual vosté denuncia *irregularidades administrativas*. M'agradaria voste que diguera eixes *irregularidades administrativas*, que les portara davant dels jutjats i que ho dirimiren.

Vostés, senyor Crespo, senyors del Partit Popular, fan trampa, fins i tot quan no governen, però això ja no *cola*. I li vaig a dir una cosa, este govern no admet cap lliçó de transparència d'un regidor imputat per corrupció, d'un partit que té a tots els seus tresorers investigats i menys encara de un expresident de Junta Central Fallera que mantenia un compte *offshore* en el qual es pagaven diners en negre. Li ha quedat clar?

Moltes gràcies."

## VOTACIÓ

La moció subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el compliment de les obligacions de publicitat activa en la web de la Junta Central Fallera, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Puchalt i la Sra. Picó).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



38	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000195-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre declaració del Corpus Christi com a Festa d'Interés Turístic de la Comunitat Valenciana i d'Espanya.		

La present moció es va debatre en primer lloc, abans de la moció núm. 33 de l'orde del dia.

### MOCIÓ

"El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana publicó, el 28 de mayo de 2010, la declaración de la festividad del Corpus Christi como Bien de Interés Cultural (BIC), de un proceso que se inició con un informe del Consell Valencià de Cultura.

El citado diario oficial definía la festividad de la siguiente manera: 'Su influencia ceremonial, así como el antiguo derecho desde 1506, exclusivo de la llamada Corona de Aragón de celebrar las procesiones por la tarde, confieren a esta celebración, que usa de los sentidos, de la vista, del oído, del tacto, del olor y de quizás también del sabor, en una fiesta total, típica y tópicamente mediterránea, y sobre todo muy valenciana'.

Con ello, se ponía en valor una festividad valenciana con hondas raíces culturales, sociales y religiosas, siendo la única que, en la ciudad de València, organiza el Cabildo Metropolitano de la Catedral y el consistorio valenciano, un hecho consolidado en el tiempo.

La fiesta del Corpus en València comenzó su andadura en 1355 como consecuencia de una iniciativa del obispo Hugo de Fenollet, adaptándose a las diversas épocas y constituyendo todo un modelo a seguir para las demás procesiones de la Comunitat Valenciana, formando un triángulo junto con las organizadas en Sevilla y Toledo como principales referentes de esta festividad en España.

Es pues, el Corpus Christi de València una de las celebraciones de mayor notoriedad, no solo en el ámbito local de València, sino también a nivel nacional.

El reconocimiento de esta festividad, como BIC, fue un hito muy importante. Sin embargo, desde este grupo municipal consideramos también la necesidad de poner en marcha el proceso para declararla Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Para alcanzar esta distinción es necesaria la concesión previa de Fiesta de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana por la Generalitat y, tras cinco años, solicitar al Gobierno la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



distinción antes citada, tal y como se establece en el punto 3 del apartado segundo de la Orden del 3 de mayo de 2006 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, donde se regula la concesión de estas titulaciones que prestigia a las celebraciones festivas.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que el Pleno del Ayuntamiento de València inste a la Conselleria de Cultura y a la Agencia Valenciana de Turismo para que se inicien los trámites para declarar la fiesta del Corpus Cristhi como Fiesta de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana por su relevancia cultural, social e histórica.

Segundo. Que el Ayuntamiento de València efectúe un seguimiento sobre el procedimiento e inste a la Conselleria de Cultura y a la Agencia Valenciana de Turismo, en el momento adecuado y marcado por la normativa, a solicitar la declaración del Corpus Cristhi como Fiesta de Interés Turístico Nacional al Gobierno Central."

### **ESMENA D'ADICIÓ SUBSCRITA PEL SR. FUSET**

".../...

En tanto que la celebración del Corpus Christi reúne las condiciones de celebración popular, tradicional, patrimonial y experiencial, entendemos que puede contribuir como atractivo de la ciudad para un tipo de turismo cultural y patrimonial de calidad y turismo de experiencia.

.../...

Tercero. Continuar desde el Ayuntamiento de València en la línea iniciada de promoción de la fiesta del Corpus Christi y de restauración de sus elementos patrimoniales constitutivos."

### **DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

"Muchísimas gracias, señora presidenta, compañeros concejales, representantes de la Asociación de Amics del Corpus de València, vecinos y vecinas.

La defensa del patrimonio cultural valenciano y el fomento de la oferta turística cultural valenciana son dos objetivos importantes en la gestión de Ciudadanos y así lo estamos demostrando día a día con nuestro constante trabajo, en pro tanto de todo el sector y la industria cultural como en pro de las pequeñas y grandes fiestas de València.

Potenciar y reconocer como se merecen las festividades valencianas no supone únicamente poner en valor la esencia propia como fiesta, sino que también supone poner en valor el fomento del turismo, el empleo, la economía y por supuesto la máxima proyección de València en el mundo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



La festividad del Corpus Christi de València, que se viene celebrando desde hace más de 700 años y que está declarada BIC desde mayo de 2010, es una de las más antiguas de España junto con la de Sevilla y Toledo. El Corpus de València, considerada la *Festa Grossa de la nostra Ciutat*, cumple ampliamente con los requisitos exigibles para poder ostentar el reconocimiento de fiesta de interés turístico autonómico de la Comunitat Valenciana.

La Generalitat Valenciana a través del Decreto regulador de las declaraciones de Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana dispone en su artículo 2 que ‘se denominan Fiestas de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana los certámenes fiestas o acontecimientos que se celebren en el territorio de esta y que ofreciendo una especial relevancia desde el punto de vista turístico supongan una valoración de la cultura y de las tradiciones populares’.

En el citado Decreto también se especifica que podrán considerarse como tales los acontecimientos de índole festival cultural que supongan la integración y participación de la sociedad local, la afluencia integración de visitantes y turistas, y la promoción tanto del territorio en el que se desarrollan como de sus valores culturales, ludicofestivos e históricos y artísticos.

Es incuestionable, pues, que la festividad del Corpus Christi de València cumple con todos los requisitos exigidos, así como con otros que se establecen en el artículo 4 del correspondiente Decreto como son tradición popular, originalidad de la celebración, valor cultural y ludicofestivo, antigüedad mínima –recuerdo de nuevo de que tiene más de 700 años de celebración– y capacidad para la atracción de visitantes, y celebración de forma periódica y en fechas fácilmente determinable.

Igualmente, me gustaría destacar la importante participación de los numerosos colectivos de la sociedad valenciana en esta festividad, tales como la Asociación Cultural de Amics del Corpus de València, asociaciones culturales de música, canto y danza típicamente valencianas, así como asociaciones culturales de diversos ámbitos. Y por supuesto la implicación también de diversos sectores como por ejemplo inventaristas, floristas, músicos, *campaners*, entre otros muchos.

Por todo ello, desde este Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos al equipo de gobierno de este Ayuntamiento que proceda a iniciar la solicitud pertinente para que la festividad del Corpus de València sea declarada fiesta de interés turístico autonómico de la Comunitat Valenciana y que, una vez adquirida ésta considere esta declaración y después de transcurridos los 5 años que marca la correspondiente orden, se inicien los trámites oportunos para su declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

En cuanto a su enmienda de adición, por supuesto, la aceptamos. Aunque sí queremos dejar constancia de que en lo que respecta a la restauración de sus elementos patrimoniales ya está contemplada. ¿Por qué? Porque está declarada BIC desde mayo del 2010. Y en lo referente a continuar con la línea de promoción de la fiesta [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] queda sobradamente demostrado que con nuestra moción queremos y defendemos la máxima promoción y difusión de nuestra fiesta *Grossa*, así como el fomento del turismo cultural valenciano.

Muchísimas gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Crespo

“Gracias.

Primero expresar las condolencias a la señora Amparo Picó que además en un día tan especialmente difícil es digno de alabar que se encuentra aquí trabajando en su Grupo y para el Pleno.

Simplemente expresar que, como se acaba de indicar, creo que la fiesta del Corpus reúne todos los elementos significativos singulares que va más allá de la pura celebración religiosa que en esencia es la que sustenta esta festividad ancestral y de siglos atrás porque ha traspasado esa línea de lo que podíamos entender como una fiesta popular, una fiesta donde se han ido involucrando distintos sectores de la sociedad valenciana y sobre todo de aquellas personas amantes de la fiesta que a través de su esfuerzo, de su trabajo mantienen una parte singularísima de la festividad del Corpus que es la que hay que proteger en la medida de lo posible.

Se dio ese primer paso con esa declaración de BIC en el año 2010 y estamos totalmente de acuerdo y apoyamos sin fisuras el siguiente paso con esa declaración autonómica que ojalá culmine con el paso del tiempo, en los plazos que marca la propia normativa, con esa declaración a nivel nacional.

Desde luego, nosotros siempre estaremos al lado de propuestas de esta naturaleza para apoyar lo singular y las tradiciones propias valencianas.”

Sr. Fuset

“Molt bon dia, moltes gràcies. Alcalde, companys, amics del Corpus que esteu ací presents.

Vull sumar-me primer que res –Amparo, ja ho saps– a eixe condol en nom de tot el meu Grup i agrair també esta proposta. Ja ho hem comentat en alguna ocasió que quan l'oposició fa proposició tindrà sempre la mà oberta d'este Govern i més en qüestions com les festes que, no em cansaré mai de dir-ho, servixen per a unir i cohesionar.

En este cas estem parlant de la festa del Corpus. No és qualsevol cosa, la festa grossa d'esta ciutat. Molt abans que les falles agafaren el paper de festa gran, en esta ciutat ja estava el Corpus efectivament com molt bé ha detallat com una festa històrica de la nostra ciutat. I per tant, no tenim més que felicitar-nos per eixa declaració que hui farem efectiva, per eixa proposta.

Si de cas, recordar amb eixa esmena d'adició que em plantejaves des del Govern municipal de donar suport també al treball que s'està fent. M'agradaria recordar en tot cas que sí és cert que les Roques per exemple o la festa del Corpus era BIC, no s'havia efectuat un treball de conservació fins temps recents que pensem que és imprescindible.

Esta moció també ve a posar en valor i a continuar un camí que ha iniciat este Govern ja que al llarg d'estos dos anys. Una aposta decidida de la Regidora de Cultura Festiva és la posada en valor d'esta festa, de esta festa grossa. En primer lloc, com s'ha dit, millorant la conservació dels elements que desfilen en la processó. S'han efectuat treballs de restauració, neteja i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





manteniment preventiu de les 11 roques. Això ha permès per exemple que la roca València, que és una de les més antigues, poguera procesionar després de 7 anys que no ho feia. S'ha recuperat fins i tot l'ornamentació floral tradicional de les roques per [...] el significat i la història de cadascuna d'estes, ressaltant-se fins i tot el seu significat litúrgic. S'han restaurat també complements dels personatges: heralds, els tributs d'Israel... I pròximament també ja vull anunciar que s'abordarà la restauració de les alegories.

En segon lloc, també s'ha treballat per a potenciar i difondre la festivitat del Corpus, un element en el qual sense dubte esta declaració serà un gran estímul, i s'ha recuperat, per exemple, l'edició d'un cartell oficial de la festivitat del Corpus per part de l'Ajuntament de València amb la incorporació de professionals del disseny i de la il·lustració. També s'ha posat en marxa la publicació dels quaderns del Corpus que suposa una recuperació de les publicacions divulgatives que fa l'Ajuntament de València i que anteriorment s'editaven per a fer-ho tant en paper com en forma digital i distribuir-ho entre la ciutadania.

A més a més, també estem amb les noves tecnologies, tota l'informació de la festivitat s'està difonent amb un programa que es distribueix a través de la pàgina web i l'app municipal, fullets descriptius... S'ha fet una distribució també de fullets de la festivitat en les oficines de turisme i també estem treballant en la difusió dels elements patrimonials del Corpus, més enllà fins i tot de la pròpia festivitat. M'agradaria recordar pues la participació de la dansa de la Moma en la Desfilada de Cultura Popular del Patrimoni Immaterial Valencià que va tindre lloc dins dels actes de la Primavera Educativa en maig del 2016 o l'exhibició que en el marc del Festival de Serenates de Universitat de València, dins de la gran Fira de Juliol, també es va realitzar.

També en tercer lloc, s'han treballat en la divulgació dels elements patrimonials i de la cultura festiva associats al Corpus. S'ha creat per exemple, un programa d'activitats complementàries de la Festa a la Vespra, amb xarrades divulgatives, els diversos elements patrimonials, la dansa de la Moma, el 40 aniversari que celebràvem de la restauració de les danses, el vestuari de la processó o el ressò de la festa grossa en la premsa europea del segle XIX a càrrec de diversos especialistes en la cultura festiva.

I com a element més destacat, també s'ha abordat la reforma del Museu del Corpus amb la instal·lació de senyalització exterior, creació d'una imatge corporativa, la renovació dels panells explicatius, amb informació per cert en tres idiomes, ara sí, col·locació de monitors interactius i tàctils amb explicacions també en altres idiomes, i la instal·lació d'una gran pantalla de 4 metres de llarg on s'exhibix un vídeo molt complet que ens ajuda a fer-nos una idea al visitant de com és la Festa Grossa del Cap i Casal. Fruit de totes estes actuacions és l'increment de visitants del Museu del Corpus, amb 64.802 visites a l'any 2016 i un increment interanual del 67 % en 2017.

Celebrem, per tant, aquesta declaració que estic convençut que ara aprovarem per unanimitat, aplaudim esta proposta i, en tot cas, no estaria de més també reconèixer el gran paper que Amics del Corpus, la Associació Amics del Corpus ha fet per mantindre esta festa que en el seu moment va arribar a estar amenaçada per la seua desaparició i que hui en dia amb orgull tots els valencians i valencianes compartim de nou com la Nostra Festa Grossa. Enhorabona."

La presidència, en nom de tot el Ple, expresa el recolzament de la corporació a la Sra. Picó en estos moments tan durs.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Crespo

“Muy brevemente.

Simplemente para comentar la intervención que ha tenido el señor Fuset, del cual ojalá la exhaustividad y el rigor que ha empleado en su intervención, la cual me parece correcta, la aplicara sobre todo el trabajo que se ha hecho en la festividad del Corpus muchos años atrás. Simplemente le digo de la Casa de las Rocas, bajo amenaza de derribo en su momento y de que hubiéramos perdido un día en un inmueble con toda la significación histórica que tuvo, fue el primer paso de los muchos que se comenzaron a dar para tener hoy la fiesta con la salud festiva que tiene tan importante.

Simplemente lo que le pido es que no haga solamente la exaltación de aquello que se ha podido realizar en un periodo de gestión del cual valorará la gente de la calle y evidentemente tendrá conocimiento de lo que se haga, sino que fruto del trabajo de muchos años atrás y sobre todo de las personas que han formado esa asociación de Amics del Corpus que son los que han mantenido es elemento de proyección popular en la calle y que se ha trabajado con la Generalitat Valenciana muchos años atrás con convenios, para restauración, para la recuperación de la plancha, un sinfín de cuestiones que creo que si es para poner barra de fiesta bienvenida sea, si lo hace para acotarlo simplemente a dos años de gestión sinceramente creo que es una cortedad de miras importante.”

Sr. Fuset

“No entenc massa bé el sentit de la seua intervenció, li ho he de confesar. En tot cas, jo sóc obviament part d'este govern i explique la tasca que està fent este govern per la festa del Corpus. Celebre que hui votem per unanimitat i crec que això es l'important. En tot cas, ja que intervinc crec que esta festa té moltes assignatures pendents, algunes d'elles les em resolt com dic i com he explicat en la defensa d'esta moció.

En tot cas, puc anunciar també que estem treballant perquè la Casa de les Roques, el Museu del Corpus, siga un museu oficial, que no ho és, com no ho era el Museu Faller i com no ho és el Museu de la Setmana Santa Marinera. Estem treballant en això, que algunes intervencions estan ja pressupostades i esperem que puguen estar finiquitades al llarg del 2018.

I res més, jo crec que hui el que importa efectivament és eixe reconeixement a la gent que ha fet possible que esta festa quan estava en perill es mantinguera i que hui celebrem eixe paset més que donem cap avant perquè la Festa Grossa d'esta ciutat siga reconeguda com cal a nivell estatal i també a nivell internacional.

Moltes gràcies.”

**VOTACIÓ**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Se sotmet a votació la moció amb l'esmena d'adició subscripta pel regidor de Cultura Festiva i el Ple de l'Ajuntament -per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falta la Sra. Puchalt)- acorda aprovar la moció amb l'esmena.

### ACORD

"El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana publicó, el 28 de mayo de 2010, la declaración de la festividad del Corpus Christi como Bien de Interés Cultural (BIC), de un proceso que se inició con un informe del Consell Valencià de Cultura.

El citado diario oficial definía la festividad de la siguiente manera: 'Su influencia ceremonial, así como el antiguo derecho desde 1506, exclusivo de la llamada Corona de Aragón de celebrar las procesiones por la tarde, confieren a esta celebración, que usa de los sentidos, de la vista, del oído, del tacto, del olor y de quizás también del sabor, en una fiesta total, típica y tópicamente mediterránea, y sobre todo muy valenciana'.

Con ello, se ponía en valor una festividad valenciana con hondas raíces culturales, sociales y religiosas, siendo la única que, en la ciudad de València, organiza el Cabildo Metropolitano de la Catedral y el consistorio valenciano, un hecho consolidado en el tiempo.

La fiesta del Corpus en València comenzó su andadura en 1355 como consecuencia de una iniciativa del obispo Hugo de Fenollet, adaptándose a las diversas épocas y constituyendo todo un modelo a seguir para las demás procesiones de la Comunitat Valenciana, formando un triángulo junto con las organizadas en Sevilla y Toledo como principales referentes de esta festividad en España.

Es, pues, el Corpus Christi de València una de las celebraciones de mayor notoriedad, no solo en el ámbito local de València sino también a nivel nacional.

El reconocimiento de esta festividad, como BIC, fue un hito muy importante. Sin embargo, desde este grupo municipal consideramos también la necesidad de poner en marcha el proceso para declararla Fiesta de Interés Turístico Nacional.

En tanto que la celebración del Corpus Christi reúne las condiciones de celebración popular, tradicional, patrimonial y experiencial, entendemos que puede contribuir como atractivo de la ciudad para un tipo de turismo cultural y patrimonial de calidad y turismo de experiencia.

Para alcanzar esta distinción es necesaria la concesión previa de Fiesta de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana por la Generalitat y, tras cinco años, solicitar al Gobierno la distinción antes citada, tal y como se establece en el punto 3 del apartado segundo de la Orden del 3 de mayo de 2006 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, donde se regula la concesión de estas titulaciones que prestigia a las celebraciones festivas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la moción suscrita por la Sra. Picó, del Grupo Ciudadanos, y con la enmienda de adición suscrita por el delegado de Cultura Festiva, Sr. Fuset, aceptada por la proponente, el Pleno del Ayuntamiento de València acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Primero. Instar a la Conselleria de Cultura y a la Agencia Valenciana de Turismo para que se inicien los trámites para declarar la fiesta del Corpus Christi como Fiesta de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, por su relevancia cultural, social e histórica.

Segundo. Que el Ayuntamiento de València efectúe un seguimiento sobre el procedimiento e inste a la Conselleria de Cultura y a la Agencia Valenciana de Turismo, en el momento adecuado y marcado por la normativa, a solicitar la declaración del Corpus Christi como Fiesta de Interés Turístico Nacional al Gobierno central.

Tercero. Continuar desde el Ayuntamiento de València en la línea iniciada de promoción de la fiesta del Corpus Christi y de restauración de sus elementos patrimoniales constitutivos."

39	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000196-00		PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE:			
Moció subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre les contractes de Jardineria.			

### MOCIÓ

"Actualmente en el mantenimiento de la jardinería, riego, limpieza y poda del arbolado de la ciudad coexisten dos modelos distintos de gestión.

Una parte es gestionada por el Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje que se encarga actualmente de la conservación, mantenimiento y gestión de unos 2 MM de m<sup>2</sup> correspondientes a diversos espacios ajardinados y parques.

La gestión del resto de los espacios verdes de la ciudad se presta a través de las contratas en dos zonas diferentes, norte y sur, habiendo sido formalizada la contratación de dicho servicio en junio de 2015 por un periodo de cuatro años, siendo por tanto su vencimiento en el año 2019 y existiendo la posibilidad de prorrogar el mismo.

"Resulta evidente por diferentes motivos que el estado general que muestran muchos de los espacios ajardinados y parques de la ciudad está muy alejado de un nivel mínimo admisible. Para solventar la actual situación, que debe enmendarse sin mayores demoras, es necesario habilitar todas aquellas medidas que resulten oportunas para no prolongar innecesariamente una imagen de los espacios verdes que es inaceptable para una ciudad como Valencia.

Por todo ello, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Teniendo en cuenta que las contratas del servicio de riego, mantenimiento, limpieza y poda de espacios ajardinados de las zonas norte y sur de la ciudad de Valencia vencen en 2019, estudiar de manera objetiva y con la antelación suficiente el actual modelo de gestión de dicho servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segundo. Crear para ello una comisión de trabajo para evaluar el modelo de contrata futura así como su posible cambio de marco de actuación con el propósito de que no perjudique la actuación de futuros gobiernos municipales."

### **DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Benlliure

"Buenas tardes a todos de nuevo.

Como bien saben y no solo por simples visitas que hacemos los concejales responsables a los diferentes parques y jardines de nuestra ciudad, sino también por las intervenciones que hubo el otro día y especialmente por la presidenta de la Asociación de Vecinos, señora Broseta, el estado actual de los parques y jardines deja mucho que desear, aunque en este ejercicio se disfrute de unos presupuestos muchos más holgados que en ejercicios anteriores.

El motivo que creemos desde este grupo municipal de que pase esto es una clara dejación de una gestión activa y dinámica, que evitaría en gran parte la imagen de dejadez que transmiten muchos de los jardines de la ciudad de València.

La señora Soriano se refugia muchas veces diciendo que se encontró una contrata ya firmada por un periodo de 4 años justo antes de tomar posesión de responsable de Medio Ambiente. Se lo hemos oído decir en muchas ocasiones y probablemente hoy también nos comentará esta situación. Pero creemos que sigue sin justificar la gestión deficitaria, la falta de coordinación y diálogo con las contratas, que creemos fundamental, para llegar a un punto en el que nos encontramos ahora que por unos o por otros, está la casa por barrer, o mejor dicho están los jardines por mantener.

Actualmente coexisten dos modelos de gestión distintos en cuanto al mantenimiento de la jardinería de la ciudad: por una parte un modelo de gestión público a través del Organismo Autónomo Municipal de parques y jardines y de otra de un modelo de gestión privado a través de dos contratas, la contrata norte y la contrata Sur. El OAM se encarga más o menos del 42 % de los espacios ajardinados con un coste de 9,3 millones anuales y las contratas de la zona norte y sur gestiona en el resto, un 58 % en su conjunto, con un coste aproximado de 14,5 millones anuales.

En el caso de la contrata de la zona sur han sido ya muchas las veces que los sindicatos han recurrido a nosotros para quejarse de que, por ejemplo, se da la circunstancia de que cada jardinero atiende casi 14000 metros cuadrados, y que cada trabajador de poda le corresponden más de 7000 árboles. Eso es lo que nos dicen a nosotros los sindicatos. Las actuales contratas se formalizaron en el 2015 por un período de cuatro años y con un coste de 44.000.000 en bruto durante esos cuatro años.

Es evidente que la situación actual, a nivel general y sin entrar en pormenores, de los jardines de la ciudad y de su arbolado, volvemos a insistir, no es el más adecuado que se merecen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



los valencianos. Estando totalmente de acuerdo este grupo municipal en un modelo mixto de gestión de los espacios ajardinados, entendemos que desde un órgano gestor y representativo de todas las fuerzas políticas, y en este caso de los concejales encargados del Área de Medio Ambiente y agentes sociales también interesados en esta Área, se puede y se debe participar hasta llegar a grandes consensos para que las particularidades de los pliegos de condiciones de las próximas contrataciones, contengan aspectos básicos del futuro que se quiera para nuestros jardines de la ciudad.

Dicho de otro modo, para que nos entendamos mejor, planteamos lejos de la política partidista un punto de encuentro donde debatir, los concejales de Medio Ambiente, el aspecto futuro de la vegetación en general, el tipo de especies futuras y demás, dentro de un objetivo común que de como resultado un mejor aprovechamiento, vistosidad, limpieza y variedad dentro del marco de actuación de los jardines y parques de València.

¿Qué logramos con esto? Que lejos de quién gobierna en los próximos años, el proyecto de los espacios ajardinados de València sea algo acordado previamente, con consenso que sabemos que lo hay en muchos casos en nuestra comisión, y buscando, ante todo, el bienestar y el buen mantenimiento de todos ellos y con ello el disfrute de todos los ciudadanos dentro de un plano respetuoso con el medio ambiente. Dejemos que los técnicos elaboren el pliego, por supuesto que sí, no nos queremos meter en su trabajo. Pero las condiciones que entendamos importantes por consenso, deben estar en él.

Señores concejales, tenemos ante nosotros la posibilidad de mejorar la imagen de València, la de sus parques y jardines y ser pioneros en un modelo de gestión que seguro copiarán y servirá de ejemplo en otras grandes ciudades de España. Seamos activos, unifiquemos criterios y no despreciemos esta oportunidad.

Muchas gracias.”

Sra. Bernal

“Gracias señora presidenta, señoras, señores concejales.

Bien, la verdad es que la moción de señor Benlliure, tiene más calado de lo que parece. La verdad es que de una primera lectura puede dejar entrever que lo que usted está apostando es por una municipalización o por una gestión directa. Eso es lo que parece en un primer momento. Es una opción, respetable, pero es una opción. Luego habría que ver cuáles son las consecuencias para los trabajadores de las contrataciones, pero eso es otro debate. Evidentemente la postura del Partido Popular es de una gestión mixta. Por un lado una externalización del grueso de las zonas verdes y por otro lado apostamos por el Organismo Autónomo. De hecho, fuimos nosotros quiénes fusionamos la fundación de parques y jardines singulares con la escuela de jardinería. ¿Por qué? Porque era una forma de dar más fuerza, más contenido, más estructura y, sobre todo, más presupuesto. Bien, por nuestra parte, como digo, nuestra postura es la gestión mixta que es la que hemos tenido.

Desde luego, no tenemos ningún problema en debatir, analizar, escuchar..., porque además me parece sano, no tenemos ningún problema. Y sobre todo en explicar cuál es nuestra forma de trabajar. Porque sinceramente que nos juntemos los tres representantes que llevamos las áreas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



para hablar de los pliegos, como digo, no tengo ningún problema. De hecho, cuando estábamos en el gobierno y como anterior responsable de Parques y Jardines, y la Sra. Soriano es consciente de ello, tuvieron opción a tener los pliegos desde el minuto uno, se hablaba en Comisión de Medio Ambiente durante y luego también se hablaba tranquilamente de forma personal. Y quiero recordar que cuando se llevan unos pliegos de condiciones a la JGL se abre un período de un mes de plazo para que cualquier partido, cualquier persona física o jurídica puede hacer las alegaciones pertinentes en esos 30 días.

Bien, la Sra. Soriano nos ha presentado una moción alternativa que supongo que explicará ahora en su intervención, en la que habla de elevar al CMA, una vez finalicen los trámites de constitución, la necesidad de estudiar, debatir y proponer criterios en el modelo de jardinería de la ciudad de València. Bien, nos parece adecuado el intercambio de ideas pero lo cierto es que en un principio teníamos reparos e íbamos a abstenernos, como le he comentado, porque me parece un poco ambiguo, nos parece un brindis al sol, y nos faltaba compromiso. Y porque, además, sabemos que cuando se habla de estudiar, debatir..., un poco se queda en el limbo y no se concretan las cosas. Y sobre todo porque la periodicidad que establecen los Estatutos del CMA es una periodicidad de dos reuniones al año, entiendo que una es para presupuestos y la otra es para comentar determinadas medidas.

Por eso, este grupo municipal ha aportado una enmienda a esa moción alternativa a la del equipo de gobierno que es la de crear una comisión dentro del ámbito del Consejo de Medio Ambiente que trabaje de una forma mucho más ágil, más rápida, que sea más operativa, sobre estos temas. Y lo que esperamos, además, dentro de esta comisión –como hemos estado comentando– es que se debata el necesario aumento de presupuesto y de personal y que sobre todo tenga una periodicidad como mínimo igual que la Comisión de Medio Ambiente porque entendemos que una vez al mes para dar cuenta debe ser lo adecuado. Dicho todo eso, por nuestra parte si se admite esa enmienda por parte de los dos grupos políticos estaríamos de acuerdo.

Luego sí que me gustaría hacer una pequeña reflexión al señor Benlliure porque lo había puesto en la moción y si no lo digo reviento. En primer lugar, los pliegos estudian siempre de manera objetiva porque se estudia por parte de los técnicos. Poner eso resultaría ofensivo hacia ellos. Y en segundo lugar, un buen gobernante, independientemente del color que sea, cuando elabora unos pliegos lo hace, no pensando en perjudicar al gobierno venidero, lo hace pensando en dar una calidad al servicio.

Dicho esto, un último ruego y es que se debata todo lo que sea necesario, que se hable de lo que queramos, pero que se respete el trabajo de los funcionarios. Tienen que tener libertad porque su trabajo se sustenta en neutralidad y en objetividad. Si esa premisa también se cumple, por nuestra parte estamos de acuerdo en la alternativa."

Sra. Soriano

"Moltíssimes gràcies.

Anava a començar i que la meua intervenció és posant la proposta i què alternativa, i ara fet i que la senyora Bernat... i sí perquè la faig i sí m'agradaria motivar-la. Per una banda, ja estavem treballant, ja sabíem que teníem que iniciar un estudi. Ja tenim un llistat de coses que

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



sabem que hem de canviar en ellò que és el Plec de la contracta de rec, manteniment, neteja, espora i fonts ornamentals, comunament jardineria. Però sí que està bé saber que és una contracta molt complexa, molt diversa i que es cal tindre un estudi de les necessitats molt acurades.

Per altra banda, hui mateix hem començat ja la recta final de la constitució del Consell de Medi Ambient on participaran els representants, els regidors delegats i les associacions i entitats cíviqes relacionades amb la natura, el medi ambient i la biodiversitat i la protecció animal. Sí que és de veres, és un àrea molt transversal i molt àmplia. Lògicament, les reunions plenàries que són les que ha de contemplar el Reglament són dos, però les reunions que diguem-ne seran executives es realitzaran a traves de comissions d'un àmbit molt més reduït.

Així, Sra. Bernal, l'equip de govern no té cap problema en acceptar la seua proposta que dins del Consell es cree una comissió aposta per a poder debatre el tema i que es duguen ací perquè estarà dins de la seua competència el debat de la jardineria. En este debat es trauran conclusions que sí que pensem que han de tornar a l'Ajuntament, que han de tornar als tècnics, que seran ells el que diguen, dins d'eixe debat de la proposta, quines postures seran viables i quines postures no seran viables, o de quina forma econòmicament tindran que ser viables.

La intenció a l'hora d'escometre la redacció del nou Plec de condicions de la contracta de jardins es realitzarà sota criteris eminentment tècnics, allunyats de pressions polítiques. Anem a fer un debat polític, però cap pressió damunt dels funcionaris a l'hora de redactar un Plec de condicions. I es vol fer un Plec, aixina m'agradaria a mi i pense que ha de ser la filosofia, que a més de garantir l'estabilitat laboral de tots els treballadors de les empreses contractades, de tots, fixe clarament les activitats a realitzar i les freqüències de les actuacions. Són problemes que es trobem i ara mateix. Això sí, fent una valoració ajustada dels costos, basada en l'experiència dels tècnics, tant del Servei de Jardineria com de l'Econòmicopressupostari, Fiscal Gastos. Tots els tècnics de l'Ajuntament que ens ajudarà a millorar la jardineria de la ciutat i adaptar-la a les noves tendències, a mirar a vore com s'està fent la jardineria a la resta d'Europa i del món que van en una línia molt més dinàmica i ambientalista sense deixar a banda aquelles particularitats dels nostres jardins històrics i el retrobament cap a la nostra jardineria vernàcula.

Espere que siga aprovada per unanimitat després d'afegir l'esmena de la senyora Bernal i, com he dit abans, res més, a posar-nos a treballar en el Consell de Medi Ambient.

Moltíssimes gràcies.”

Sr. Benlliure

S'absenta del salò de sessions el Sr. Igual

“Muy bien. Me alegro que un dia como hoy, que estamos en visperas de un tema muy preocupante para todos los españoles, por lo menos aquí logremos un consenso, aunque seamos tres concejales de aquí de València, en un área como medio ambiente vemos que se puede hablar y que con el diálogo se puede llegar a hacer cosas en común.

Que se enmarque todo dentro del Consejo de Medio Ambiente, me encanta. Vamos a darle contenido al Consejo de Medio Ambiente. Y si además, según dice la señora Bernal, hacemos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





una moció específica para todo esto, mejor, Lourdes, mejor. Yo creo que podemos hacer cosas buenas entre los tres. Vamos a ayudar a Pilar, a ver si se deja, que sabes que es difícil, pero vamos, vamos a intentarlo.

Por otro lado, señora Bernal, que a este concejal usted le diga que temía que yo lo que quiero es que esté todo municipalizado, pues no. A mí me gusta el tema mixto porque hay comparaciones. A mí me gusta comparar y yo veo ahora, a lo mejor, que a los contratas sí que hace falta más dialogo con ellas. Creo que no se está mimando a las contratas, Entiendanme, las contratas tienen unas obligaciones y cobran para ello, pero si no se está encima de estas contratas, pues normalmente es una empresa privada e intentarán sacar el máximo beneficio. Luego cuanto más estés encima de estas empresas, yo creo, bajo mi humilde opinión, que las cosas podrían ir entonces mejor.

Los funcionarios, hombre, por supuesto que no dudamos de los funcionarios, cómo sería, y de los excelentes técnicos que tenemos aquí en este Ayuntamiento. Pues claro que descansaremos la responsabilidad de estas cosas, en la medida de lo posible y en lo que es el aspecto técnico, en estos funcionarios, como no podía ser de otra manera.

Y luego ya, para acabar, voy a decir y lo he comentado antes, que es una oportunidad de futuro. Yo creo que esto puede servir y podemos abrir aquí un camino para los gobiernos futuros que puedan venir. Igual dentro de, nos sorprendemos, dentro de 10 o 15 años, que a lo mejor ninguno de nosotros ya está en estas lindes, están usando el Consejo de Medio Ambiente porque está funcionando bien, porque hay un proyecto definido para ciudad independientemente del sentir o de las opiniones políticas de cada grupo municipal. Me alegra que si esto funcionara, fuera un ejemplo para otras ciudades y capitales de provincia de España.

Nada más, muchas gracias.”

## **VOTACIÓ**

Se sotmet a votació l'alternativa subscripta per la delegada de Parcs i Jardins, Sra. Soriano, que inclou l'esmena d'adició formulada in voce per la Sra. Bernal, i el Ple de l'Ajuntament per unanimitat acorda aprovar l'alternativa amb l'esmena d'adició.

## **ACORD**

"Vista la moció subscripta pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, i de conformitat amb l'alternativa subscripta per la delegada de Parcs i Jardins, Sra. Soriano, que inclou l'esmena d'adició formulada in voce per la Sra. Bernal, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Elevar al Consell de Medi Ambient, una vegada finalitze els tràmits de constitució, la necessitat d'estudiar, debatre i proposar criteris en el model de jardineria de la ciutat de València.

Segon. Crear una comissió, dins l'àmbit del Consell de Medi Ambient, que treballa d'una forma més àgil i més operativa sobre estos temes."

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



40	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000197-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre el Col·legi Sant Àngel de la Guarda.		

### MOCIÓ

"El presidente de la Generalitat, Ximo Puig, y el conseller de Educació, Vicent Marzà, presentaron en enero de 2016 el Mapa de las Infraestructuras Escolares de la Generalitat, con el que aseguraron que se eliminarían los barracones de las instalaciones educativas. Uno de los compromisos era eliminar los barracones del Colegio Santo Ángel de la Guarda, en el barrio de la Raiosa, con el inicio de las obras en el segundo semestre de 2016. Esta promesa ha sido incumplida. Previamente a la construcción del nuevo colegio, el Ayuntamiento debía acondicionar el solar donde se instalarán los barracones en los que estudiarán los alumnos mientras duren las obras. Estas obras no se realizaron antes del segundo semestre de 2016 y se finalizaron en junio de 2017 por falta de planificación presupuestaria, ya no hubo dinero para proceder a la adjudicación con anterioridad. Los alumnos del colegio Santo Ángel de la Guarda han iniciado otro curso escolar más, el 2017/2018, en un centro parcialmente en barracones. Las familias desconocen una fecha concreta de cuándo van a tener el nuevo colegio, por lo que resulta necesario la coordinación entre administraciones y agentes implicados con el fin de proporcionar a esta escuela pública unas instalaciones educativas de calidad.

Ante lo expuesto, se formula las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que el Ayuntamiento se interese o coordine todos los aspectos relacionados con la calidad en las infraestructuras educativas en el colegio Santo Ángel de la Guarda.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Valencia agilice todos los trámites que dependen de cualquiera de los servicios del Ayuntamiento en relación a la construcción del nuevo colegio Santo Ángel de la Guarda y vele por la calidad de las infraestructuras educativas provisionales.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Valencia inste a la administración autonómica, así como a todos los implicados, a que agilicen todos los trámites y actuaciones que no son competencia municipal en relación a la construcción del nuevo colegio Santo Ángel de la Guarda."

### INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de Participació Ciutadana, el Sr. Juan Julián Verger Mora, en representació de l'Associació de Veïns Parc Central-Iturbi, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Buenas tardes, después de estar 5 horas sentado en esta silla, creo tener derecho, si el Reglamento lo autoriza, a ser escuchado por todos y cada uno de los miembros de este municipio y no veo que están todos. Me gustaría que estuviera el señor Igual, porque en mi intervención lo voy a citar. ¿Es posible que estas personas se incorporen al hemiciclo?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. presidenta

"Tenemos que seguir con el Pleno, si algún miembro del Grupo Popular tiene la cortesía de avisar al señor Vicente Igual, pero debemos de seguir con el Pleno, lo siento."

Sr. Verger

"Bien esto por una parte, por otra parte, apelo a la benevolencia de la mesa, de usted señora presidenta, de usted señor alcalde por si me excedo los 3 minutos que me permita continuar."

Sra. presidenta

"Tiene 3 minutos pasado por el reglamento. Intente ajustarse a ellos porque es una cuestión de que está reglado, es que ya lleva un minuto."

Sr. Verger

"Ya señora presidenta, ese Reglamento que usted me cita, de reglamento, en mi opinion, solo tiene el nombre."

Sra. presidenta

"Es el que a día de hoy hay en vigor. Bueno, yo le invito a que empiece."

Sr. Verger

"Voy a animar el cotarro, dicho sea con animus iocandi, por los bostezos, las ausencias, etcétera.

Se ha hablado de Dinamarca, las personas que han hablado de Dinamarca les diría que no tiene ni idea. Y esto se lo dice una persona que ha estado 14 años representando a mi país, a España, en la Embajada de España en Copenhague y además hablo danés.

Dinamarca es un país que tiene una bandera, un idioma y una reina, y todo funciona, y cuando un ciudadano danés tiene 65 años ese Estado danés le da algo que se llama *folkepension*, pensión del pueblo. Así que cuando se hable de los países nórdicos, que son unos perfectos desconocidos, por favor hablen con propiedad y entérense de lo que son realmente los países nórdicos.

Bien, el Señor Sarrià recordará sus declaraciones a la prensa, las tengo aquí en la mano, y su llamada relacionada con el colegio quitado y su conversación en Madrid con la directora de SEPES, señora Molares, doña Lucía. El señor alcalde, en la entrevista que tuvo a bien a concedernos, que le vuelvo agradecer muy sinceramente, celebrada en su despacho, hay un boletín aquí en el que aparecemos el señora alcalde y yo y otro compañero de la junta directiva, puso el enfases en las gestiones realizadas con la Conselleria de Educación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Así las cosas, querido alcalde y concejal, en el mes de septiembre en curso los alumnos del colegio Santo Ángel de la Guarda continúan recibiendo docencia en las antiguas aulas, barracones y prefabricados de hormigón del Santo Ángel.

Desconocemos la razón primera y última de este retraso en la mudanza y nos viene a la memoria el comentario en clave política del concejal del Grupo Popular, señor Novo, compañero de pupitre en la Facultad de Derecho de València, señalando que el tripartito vende humo, y le decimos al señor Novo con toda cordialidad, le pregunto con la mayor cordialidad. y al señor Igual Alandete, por eso me hubiera gustado que estuviera aquí, qué es lo que ustedes han vendido en los 25 años en los que han gobernado este Ayuntamiento. Esa es mi pregunta con toda cordialidad.

Estamos, señor alcalde, en presencia de la pescadilla que se muerde la cola como no hay nuevo colegio, los derribos, incluida la retirada del fibrocemento, material cancerígeno, no se materializa y la nueva escuela continúa en el limbo de los justos, así como las parcelas, propiedad de nuestra particular oveja negra SEPES instalada en el no cerril, excuarteles de Ingenieros e Intendencia que son un auténtico vertedero de basuras, señora Soriano, esto va por usted, y escombros y reino de alimañas y roedores. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

No gusta lo que digo ¿verdad? no gusta. Si, es eso. De que todo solar ha de estar vallado y limpio. A la señora Soriano, le debe saber de aplicación en Corea del Norte. No se precisa, y termino, prueba documental alguna, que acredite la existencia de numerosos puntos negros existentes en el barrio de La Raiosa, distrito Jesús, solares y ruinas, a derecha e izquierda, ausencia absoluta de instalaciones municipales deportivas... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Por elementales razones, el eje que cohesionaba nuestro maltratado barrio esperando sin demasiada convicción que las aulas prefabricadas no se eternicen. Muchas gracias tambien al señor \*\*\*\*\*, presidente del AMPA que esta aquí sentado, compañero y amigo, que es el que ha propiciado mi intervención.

Gracias a usted también, señora. Y también la he visto bostezar a usted muchas veces.”

\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió el Sr. Igual.

\_\_\_\_\_

### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Voy a iniciar la intervención precisamente leyendo el texto que me ha pasado el AMPA del Colegio Santo Ángel de la Guarda, voy a leer textualmente lo que es su texto:

‘En esta sección queremos manifestar conjuntamente la Asociación de Vecinos Parque Central y el AMPA santo Ángel de la Guarda la problemática sobre la construcción del nuevo colegio Santo Ángel de la Guarda y la urbanización del Parque de Ingenieros de València.

Cronológicamente, este problema comienza en diciembre de 1997 cuando sale la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat, el convenio entre Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana para la construcción del colegio. El desencuentro entre las diversas administraciones en varias ocasiones, la herencia recibida, la inacción, junto a la falta de voluntad política nos trae a estar a día de hoy con el colegio sin construir.

La calidad humana del personal docente y no docente ha suplido durante 20 años la falta de una infraestructura en condiciones dignas para una educación pública y de calidad. También es de destacar la paciencia de los vecinos y las incomodidades que han aguantado, dos décadas en el olvido. Uno de los primeros colegios de València capital en tener aulas prefabricadas, junto a los barracones militares con cubiertas de fibrocemento y los bajos de las fincas de los números 244 y 246 de la calle San Vicente.

Además, gracias a la falta de planificación en las plazas de insituto, también albergó durante bastantes años la enseñanza secundaria en estas aulas contraviniendo la ley. El mismo discurso que en su día planteó Carlos Costa, presidente del AMPA, en un pleno del Ayuntamiento en el año 2001 sigue vigente, reclamando una infraestructura en condiciones dignas para tener una enseñanza en colegio público y de calidad.

En este barrio de la Raiosa, olvidado durante décadas y carente de instalaciones municipales, pistas deportivas, parques, etcétera, el colegio es el elemento cohesionador de este barrio, por lo que necesitamos cuanto antes que sea construido y que las aulas prefabricadas no se eternicen. Solo somos padres, madres y vecinos de este barrio que queremos lo mejor para nuestros hijos e hijas.

Si la parcela está delimitada, ¿a que esperamos para comenzar a construir cuando esté el derribo realizado? Todos formamos parte de esta sociedad. Junto a este Ayuntamiento podemos formar un equipo, por lo que solicitamos que se agilicen los trámites, permisos y licencias por parte del Ayuntamiento e insten a las demás administraciones que tienen que ver con la construcción del colegio para que se acorten los plazos y no se produzcan más retrasos.

Gracias por su atención.’

He consumido la mitad del tiempo, pero he querido leer las palabras del AMPA. Esto no lo dice el Grupo Municipal Ciudadanos, esto lo está diciendo la Asociación de Padres del colegio.

Y efectivamente, aquí lo que estamos hablando, es de una moción sobre justicia e igualdad, señora Oliver, otra vez. Estamos hablando de Justicia, de que todos los niños de València tengan las mismas condiciones en la escuela pública porque se demuestra que no todo es así, no todos nuestros hijos están en las mismas condiciones. Y esto es una realidad, luego usted dirá –o quien

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



sea— dira lo que tenga que decir, pero estamos hablando de justicia y estamos hablando de igualdad.

Y efectivamente, hay un protocolo de convenio de colaboración entre el señor Camps y la señora Rita Barberá, que en paz descanse, del año 1997. En este, lo primero que hacía de este convenio era hablar de la Constitución española. Hablaba de un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones por su efectivo disfrute.

En el segundo punto del convenio hablaba de que es necesario acelerar las nuevas construcciones y adecuaciones de los centros de educación infantil. Más adelante hacía alusión a que la Ley 4/96, de 30 de diciembre, en los presupuestos del 97, preveía la posibilidad de ejecución anticipada del proyecto de inversión en materia educativa. Las obras en este caso deberán ser financiadas y si procede adjudicadas por las propias entidades locales.

Estaba planteando algo parecido a lo que dijo el señor Ximo Puig en el estado de la Comunitat cuando hablaba que se podía ceder a los ayuntamientos la ejecución de las obras y aquí hablaba de 245 millones de las antiguas pesetas para la ejecución de este colegio. Entonces, decía este Convenio, que el colegio estaría realizado antes del 31 de diciembre de 1999.

La realidad es que estamos en el 2017 y hoy los niños de este colegio se encuentra en una situación, que luego podré demostrar en la réplica con fotografías, que es vergonzosa. Lo peor es que se van a tener que ir a Gaspar Aguilar a unos barracones y no sabemos el tiempo que van a estar ahí.

Lo único que se está pidiendo al tripartito en esta moción, es que por favor se agilicen los trámites y que mientras se está construyendo el nuevo colegio, la provisionalidad no sea excusa para que no tengan los mínimos necesarios en las instalaciones educativas en en ambos colegios.

Gracias.”

Sr. Grau

“Gracias, Sra. Gómez.

Bueno, los antecedentes son los que son y los hemos escuchado.

Yo podría aquí ahora intentar dar explicación a todos los trámites, a todas las dificultades que ha habido para la obtención de ese suelo. Pero bueno, yo creo que lo verdaderamente importante, y así se lo he comentado con anterioridad al proponente a la emoción, es que por nuestra parte todo el respaldo y todo el apoyo.

Es cierto que quedan actuaciones en materia educativa que hacer en nuestra ciudad, pero no es menos cierto también, porque al final no sería justo solo recordar aquello que no se ha llevado adelante en la ciudad de València, pues efectivamente desde que nosotros teníamos la responsabilidad de gobierno, han sido cerca de 230.000.000 euros, que se dice muy pronto, los que se han invertido en centros educativos en nuestra ciudad; una relación de 50 que no tengo ningún problema.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Y es verdad, hay tres problemas fundamentales: es el santo Ángel de la Guarda, el IES de Patraix y el 103, que son tres actuaciones importantísimas, que espero que el actual gobierno, con la misma celeridad que saca decretos-leyes e intenta regular lo que es el modelo educativo al que tiene que plantearse nuestros jóvenes, pues toda esa misma celeridad pongan para cuanto antes se ponga en marcha la solución a este centro.

Gracias.”

La presidència informa que l'equip de govern repartix el seu torn de paraula entre el delegat de Planificació i Gestió Urbana, Sr. Sarrià, i el delegat de Servicis Centrals, Sr. Campillo.

Sr. Sarrià

“Gracias presidenta.

Efectivamente, intentaré ser breve, pero es un tema que además es muy conocido, parece que el señor Giner no conoce todos los detalles.

Efectivamente, estamos ante uno de los emblemas de la política educativa del anterior gobierno municipal y autonómico, también de la política urbanística porque es una combinación de un problema de una dotación educativa con un programa de actuación integrada en un suelo público, en este caso propiedad de la Sociedad Estatal SEPES. Que efectivamente es una vergüenza, son 20 años y fue una prioridad absoluta de este Gobierno.

Es más, en el propio mes de noviembre de 2015, el que le habla se desplazó a Madrid para reunirse con la sociedad estatal precisamente para desbloquear una actuación que, incomprensiblemente, tirándose la pelota unos a otros, no se había resuelto en todos estos años. Y he de decir que, efectivamente, hubo predisposición y entramos en una vía de colaboración que en estos dos años ha permitido desbloquear el Proyecto de Urbanización, tramitar el Programa de Actuación Integrada. Y por tanto, estamos en condiciones de afirmar que el año que viene se ejecutará el PAI del cuartel de ingenieros y evidentemente eso tenía un requisito previo, que también gestionamos con la Conselleria de Educación, que era el traslado provisional del colegio Santo Ángel de la Guarda, a la espera de terminar la urbanización.

Hay cuestiones que yo puedo entender, la impaciencia, la desesperación de vecinos y padres del colegio, porque efectivamente tienen motivos para estar desesperados y tiene motivos e incluso para dudar de las medidas que se van tomando y de los avances que se van a tomando. Me parece plenamente legítimo y justificado, pero también tengo que decir que por primera vez en 20 años hay una salida del túnel tanto para el colegio como para los vecinos en lo que respecta a la urbanización.

Hay trámites que como Ayuntamiento no podemos agilizar más, más no los hemos podido agilizar. El Ayuntamiento ha tenido que poner a disposición, y ahora mi compañero lo explicará, el suelo para la instalación provisional, con las limitaciones que jurídicamente tenemos a la hora de hacer esa ubicación provisional. La Conselleria, por lo que sea, por las dificultades que tenga, no ha podido llegar al principio de curso, pero tiene el compromiso de en este mismo curso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



proceder ese traslado. Y el compromiso también de la Conselleria, que me consta por el secretario autonómico de Educación, de inmediatamente cuando se complete la urbanización, contruir el colegio. Y por cierto, también el IES de Patraix.

Por lo tanto, por mi parte nada más. Creo que, efectivamente, tiene motivos para estar angustiado, pero estamos precisamente en la recta final de la solución.”

Sr. Campillo

“Bé, continuaré jo.

Havíem quedat que el regidor de Desenvolupament Urbà explicara un poc com està la situació del PAI perquè està intimament lligat a la construcció d'este col·legi.

En primer lloc, el meu respecte cap al representant de l'AMPA i cap a l'Associació de Veïns, a demés que estos dos regidors ens reunirem personalment per explicar-los com anàvem a fer este procediment.

I realment, Sr. Giner, des del respecte que cada u presente les mocions que vullga, però jo no entenc esta moció perquè precisament si n'hi ha un col·legi on ja s'estan veient els resultats és en el Sant Àngel de la Guarda, que és que només cal a la nova ubicació per a vore que la solera que l'Ajuntament havia de fer ja està feta i que l'empresa adjudicatària de les obres prefabricades ja les està instal·lant.

És veritat que hi ha hagut un retard, que la intenció era que començaren ja en eixes aules prefabricades a començament d'este curs, però pel fet que siga l'empresa adjudicatària de la Conselleria s'ha retardat un poc. No passa res, s'ha informat degudament a la comunitat educativa i es traslladaran en la primera oportunitat de vacances de xiquets en este curs escolar. Sincerament, no ho entenc.

No anem a votar-li a favor esta moció perquè com comprendrà no anem a votar una moció a favor de què si agilitzem els tràmits, com si no els estiguérem agilitzant. Si és este Govern el que s'ha implicat directament en este projecte.

Abans comentava el PP que n'hi ha tres grans problemes en esta ciutat: el 103, el Sant Àngel de la Guarda i l'IES Patraix. L'IES Patraix ja ho ha comentat el meu company, el 103 està a punt de ser adjudicat pel Govern del Botànic i el Sant Àngel de la Guarda també ho hem desbloquejat. Escolte, no ho estarem fent tan mal quan eixos tres..., en menys de dos anys.

Per part de l'Ajuntament, que li quede clar, Sr. Giner, vam ser diligents i vam complir els terminis. Per tant, no és cert el que diu a la seua moció que ens retardàrem. La solera estava quan diguérem que anava a estar i estava preparada perquè s'instal·laren les aules prefabricades perquè començaren l'1 de setembre les classes allí, o el curs lectiu. Per tant, no ens demanen el que no és la nostra responsabilitat.

Però també li vull dir una cosa, la col·laboració entre la Conselleria d'Educació i l'Ajuntament de València en qüestió d'instal·lacions educatives és perfecta, i ho vull afirmar”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

“Preguntamos por escrito, señor Campillo: ‘¿Por qué las obras en el solar, que dependen del Ayuntamiento de València, no se han realizado antes del segundo semestre del 2016?’. Se lo digo porque el señor Marzà prometió que en el segundo semestre el 2016 empezaría las obras. Su contestación: ‘Porque hacía falta una modificación de crédito’. ¿Usted no sabía que se tenía que construir el colegio o qué le pasa? ¿Tiene que saberlo y luego tiene que ir a pedir el dinero?, ¿no lo podía haber previsto antes? Es que estamos en el 2017, no sé si lo sabe. Bueno aquí está su contestación.

Luego, le hemos pedido a la señora Oliver para el 103 y para todos los colegios que se están creando en el desarrollo del 103, una comisión que sirva para poder combinar Ayuntamiento municipal, padres, profesores, que tenga la experiencia de lo que se ha vivido. ¿Sabe lo que nos han dicho? Que no, que eso es duplicar el trabajo. Todo lo que es coordinar..., está aquí también por escrito. Entienden que es burocracia, burocracia es otra cosa, la burocracia son papeles, coordinarse con los padres, con la Generalitat, con los profesores y con la constructora. A eso se le llama gestión. Lo que pasa es que, claro, como se lo propone Ciudadanos, pues no sirve.

Mire, señor Campillo, yo no sé cuándo fue usted, pero esta [*trau una fotografia*], el bajo que tiene, si lo quiere mirar por favor, tiene una malla de protección que está agujereada. Le han dicho a los padres que no la van a cambiar porque como se van a ir pronto, arriba hay viviendas y se puede caer perfectamente cualquier objeto por aquí. Aquí tienen ustedes lo que es la calefacción, en qué estado se encuentra. Mire señor Campillo, es que no sé cuando fue usted, pues no sé lo que vio. Esto es una lámpara sin la protección suficiente para que los niños si se cayese lo que es la bombilla no les caiga encima y no tiene la protección suficiente. Así está el colegio Santo Ángel de la Guarda.

Ahora se van a ir a unos barracones. Le voy a decir lo mismo que le dije con el 103. La valla que hay no tiene seguridad, si va usted a la valla cabe la mano de un adulto. Imagine un niño, un niño puede trepar. Que ya le dijios en el 103 que la cambiara, pues le volvemos a hacer lo mismo. Hay 6 moreras para dar sombra, ya le dijimos en el 103 no había sombra, tuvo que poner un toldo, pues se lo decimos ya, que no van a tener sombra. Es decir, ¿no se puede anticipar? ¿No puede usted hacer nada?, ¿nada? ¿Entonces para qué esáa? ¿La culpa saber de quién es?

Es que parece mentira, estamos hablando de la educación, la calidad, estamos hablando de los derechos de justicia porque es de justicia que todos los niños en esta ciudad tenga las mismas instalaciones. Y hay algo que se llama señor Ribó, ya que me mira así, gestión y coordinar, y sentarse a hablar con los demás. Y no lo hacen, todo es culpa del pasado. Ya hemos hablado, el pasado ya está, ya se ha dicho. Pero, ¿cuándo van a tener el colegio que se merecen? ¿No hay nada que ustedes puedan hacer? ¿No está dispuesto a sentarse a hablar con nadie? ¿No piensa poner las medidas preventivas? Nada, usted ríase, Señor Ribó. Si ya lo sé que le hace gracia. Es lo que no comprendo de su parte como alcalde. De verdad se lo digo.”

Sr. Grau

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Si, muy brevemente.

Reiterar que nosotros sí que entendemos el necesario impulso, en este caso por parte del equipo de Gobierno municipal, para llevar adelante las exigencias que marca la moción. Al final estamos hablando de un tema de gestión. Usted mismo ha reconocido que son tres importantísimas actuaciones en materia educativa las que hay que llevar adelante en la ciudad.

Pero le recuerdo que nosotros hemos estado 20 años y hay 50 intervenciones de una gestión de 230.000.000 de euros. En estos momentos ustedes han sido incapaces de coordinar la instalación de como ustedes llaman son aulas prefabricadas, cuando gobernabamos nosotros eran los famosos barracones, ser capaces de coordinarlos para que estuviesen en funcionamiento el principio del curso y así poder iniciarse las obras de urbanización.

Con lo cual, yo creo que no pasa nada porque pongamos toda la carne en el asador para que estos tres centros y concretamente el que nos traen la mañana de hoy, pues hagamos todo el trabajo de coordinación necesario. Ya le he dicho anteriormente, para lo que se quiere existe una excelente relación con la Conselleria de Educación.

Gracias.”

Sr. Campillo

“Em sembla sorprenent. Però vostés que es pensen? Que en dos anys tenim totes les instal·lacions educatives ja fetes? És normal que vosté ens exigisca que tenim totes les instal·lacions educatives ja fetes? És que vosté ve ací i diu que en dos anys ho hem de tindre ja tot fet i que no fem res. Perdone, jo m’he reunit varies vegades amb la Conselleria. No fa falta que vosté em diga que em coordine perquè jo ja em coordine, jo ja sé fer la meua faena. Això és el que vosté no entén. Li queda ben clar?

Jo m’he reunit amb l’AMPA del 103 i he anat allí a vore les instal·lacions, i tot el que vosté i el seu diputat Toni Cantó va criticar per Twitter que li vam fer un bon *zasca* la vicepresidenta quan va dir: ‘Només saben ficar un tendal?’ El tendal era una reivindicació de l’AMPA del 103 perquè li quede clar. Està clar? La malla que ficàrem en la tanca del 103 la ficàrem perquè l’AMPA del 103 ens la va demanar. Els protectors de la tanca els vam instal·lar perquè la va demanar l’AMPA del 103. És que vosté no té ni idea.

I sap què fa vosté? Em pareix molt bé. Les instal·lacions del Sant Àngel de la Guarda són una vergonya, com són una vergonya moltes instal·lacions de l’escola pública d’esta ciutat perquè l’anterior govern del PP es va dedicar a deixar caure les instal·lacions per a fer transvasaments a la privada. Vol que parlem clar? El PP es va dedicar a deixar caure les instal·lacions perquè la gent duiguera els seus xiquets a la privada concertada, aixina ho van fer. Eixa era la política educativa del PP, aixina de clar.

I este govern s’està deixant la pell per millorar les instal·lacions educatives i es deixarà la pell, i per això ens reunirem les vegades que faça falta amb la Conselleria. Està clar? El Sant Àngel de la Guarda el farà este govern i el Govern del Botànic, no el va fer el govern anterior. I ho vorem, igual com el 103 que està a punt d’adjudicar-se. Vosté sap que fins i tot tingué que canviar de terreny perquè no podia fer-se el 103 en el terreny que havien projectat? Fins i tot això

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



no ho van fer bé. Tinguérem que canviar el terreny on calia fer el 103 i tinguérem que començar de nou tota la licitació. Dos anys de Govern de la Nau i ja tenim pràcticament adjudicat eixe col·legi.

O siga, que no ens done lliçons de com hem de tractar l'escola pública, per l'amor de Déu. Este govern creu profundament en l'escola pública i la defensarà, la defensarà tant que estem invertint i que n'hi ha més de 100 persones treballant en el manteniment de col·legis. El que no tenim és una vareta màgica i que totes les instal·lacions educatives que van deixar caure estos senyors ara estiguen perfectes en dos anys. Això no ho podem fer.”

### VOTACIÓ

La moció subscrita pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre el Col·legi Sant Àngel de la Guarda, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Puchalt, la Sra. Picó i el Sr. Crespo).

Es reincorpora a la sessió el Sr.Crespo.

41	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Moció subscrita pel portaveu del Grup Popular, Sr. Monzó, sobre la baixada dels impostos municipals.		

### MOCIÓ

"La economía española se encuentra en un momento de bonanza. Bruselas ha elevado al 2,8 % la previsión de crecimiento para España en el 2017, lo que significa que las perspectivas económicas están siendo revisadas al alza.

Nuestro país ha recuperado el nivel de riqueza perdido durante la crisis. El PIB en el mes de julio registraba su mejor dato desde el tercer trimestre de 2015.

El desempleo entre los menores de 25 años ha bajado en un 12 %. Desde el peor momento de la crisis se han creado 1,9 millones de empleos y se ha recuperado el 70 % de afiliados a la Seguridad Social. La contratación indefinida crece en un 10,6 % y el 93,3 % del empleo que se ha recuperado es a tiempo completo. Hoy el empleo es más estable y de calidad.

Este escenario económico es, sin duda, fruto del gran esfuerzo realizado por todos los ciudadanos, unido al acierto de las políticas económicas aplicadas en los últimos años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ante este contexto nacional, València no puede permitirse perder competitividad, debe saber posicionarse y mantener unas condiciones atractivas para la inversión, porque de ello dependerá que los Valencianos tengamos más y mejores oportunidades.

Desde el año 2016 los Valencianos asistimos a un progresivo aumento de la presión fiscal en nuestra ciudad. Se ha modificado el impuesto de bienes inmuebles aplicando un tipo diferenciado elevado a determinados inmuebles, destinados precisamente a realizar actividades económicas. Se ha incrementado también el impuesto de vehículos de tracción mecánica, se ha modificado la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas aplicando un importante incremento de la tasa a muchas terrazas del centro de la ciudad y en dos años se ha aprobado la aplicación de diversas nuevas tasas en València.

Desde el Grupo Popular nos hemos opuesto desde el primer momento a esta nueva fiscalidad impuesta por el actual equipo de gobierno, porque defendemos que no es beneficioso para València y porque es momento de devolver a los Valencianos parte del esfuerzo realizado.

La situación de las arcas municipales, lejos de aconsejar más subidas impositivas, creemos que permite sobradamente abordar una bajada de los impuestos municipales que vaya en beneficio de los contribuyentes Valencianos y del progreso económico local.

La recaudación de los ingresos por impuestos directos ha aumentado en los dos últimos años en 33,5 millones de €.

Además los ingresos provenientes del Estado también se han incrementado de forma considerable. Estos indicadores unidos al buen ritmo de la economía, hace que el Ayuntamiento de València disponga de recursos suficientes para dar un giro radical en su política fiscal, en el sentido de bajar la presión fiscal en València.

Entendemos que una rebaja de impuestos puede contribuir a activar la economía, el consumo y ganar confianza.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone, a través de esta Moción, un paquete de medidas que pretenden reformar aquellas figuras impositivas que tienen un impacto más directo en las economías familiares.

Con esta finalidad presentamos ante el pleno del Ayuntamiento de València las siguientes propuesta de acuerdo:

Primero. Que se modifique la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, aplicando una disminución del 3 % en el tipo de gravamen actualmente aplicable para todos los inmuebles de naturaleza urbana.

Es decir, solicitamos una rebaja del tipo impositivo para los inmuebles de uso residencial y para los inmuebles a los que se les aplica un tipo diferenciado y que vienen descritos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segundo Que se modifique la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rebajando el tipo de gravamen del 29,7 % actual al 25 % y estableciendo una bonificación del 95 % de este impuesto para todos los casos de herencias, dejando sin efecto la aplicación de los porcentajes reductores vigente en función del valor del suelo, descritos en el artículo 17 de la citada ordenanza.

Tercero. Que el Ayuntamiento de València exija a l'EMTRE, la bajada de la tasa TAMER.

Cuarta. Que el Ayuntamiento de València inste a la Generalitat Valènciana a no gravar con nuevos tributos al sector turístico."

\_\_\_\_\_

Presidix la segona tinenta d'alcalde, Sra. Oliver.

\_\_\_\_\_

### **DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Monzó

“Buenas tardes.

Intentaré ser lo más breve posible, porque efectivamente es un debate que ya hemos tenido anteriormente, pero sí que quisiéramos dejar constancia de nuestra postura y de la suya, que también antes ya se ha mencionado.

La economía española se encuentra en un momento de bonanza, como dicho anteriormente con las cautelas necesarias porque ya hemos vivido situaciones en las que se puede esto truncar, y las previsiones de crecimiento para nuestro país, para España, por parte de la Unión Europea siguen incrementándose. Se han creado 1,9 millones de euros [sic] desde el peor momento de la crisis, se ha recuperado un buen número de afiliados a la Seguridad Social y pensamos que es el escenario y el momento oportuno para que este gran esfuerzo realizado por todos los ciudadanos, unido con los aciertos de las políticas económicas aplicadas por el Gobierno de la Nación en los últimos años, pueda revertir en beneficio de los ciudadanos.

Por ello, pensamos que València no puede permitirse perder competitividad y dejar esta posición atractiva para inversiones, y pensamos que es el momento de devolver como digo a los ciudadanos parte de este esfuerzo. Y una forma de ello, es reducir los impuestos. Por ello, proponemos en concreto cuatro medidas. La primera reducir un 3 % el tipo de gravamen actual para todos, para todos los inmuebles de naturaleza urbana. Segundo, una bonificación del 95 % en impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana también para todos los ciudadanos en el caso de las herencias. Una bajada en la tasa Tamer. Y una incógnita que nos ha surgido a raíz del último debate en las Cortes Valencianas, solicitamos también el no gravar los nuevos tributos en el sector turístico, que es un debate que se ha generado, se han escuchado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



algunos comentarios a este respecto por parte de concejales de este Ayuntamiento, en concreto por la portavoz de su grupo, la señora Gómez, y nos gustaría también dejar clara nuestra postura.

Gracias.”

Sr. Giner

“Buenas tardes.

De entrada, le comentamos que es una moción que vamos a apoyar. Entendemos que es necesario esta realidad. Pero lo hemos dicho en más de una ocasión, que aquí en València llegaron los hombres de negro y que nos pusieron sobre todo lo que es el impuesto de bienes inmuebles a un nivel en plena crisis que la verdad afectó a lo que es la renta per cápita y a la disponibilidad de las familias.

Qué duda cabe que los otros impuestos, el de plusvalía es igualmente importante. Tenemos también la tasa Tamer. Nos consta que ustedes en su momento tuvieron debate sobre si se subía o se bajaba la tasa Tamer y que, en función de quién estaba en el gobierno, votó una cosa u otra. Y sobre la tasa turística, la verdad es que existen en esos momentos una inseguridad de lo que se va a proceder que es tremenda.

Vamos a ver, el debate de la bajada de impuestos está en cualquier ciudad y está en cualquier comunidad autónoma. En la Comunidad Autónoma de Madrid se lo estamos pidiendo al gobierno que está en la comunidad autónoma y está siendo reticente a eso, y yo creo que es importante que se sepa. Pero también en el Ayuntamiento de Madrid en su momento se inició una bajada de impuestos de estas características, una bajada lineal, con una tarifa general. Esto fue incluso hace ya varios meses.

Por lo tanto, lo que es la bajada de impuestos está dentro de nuestros ideales, de nuestros valores, y pensamos que hay margen suficiente y posibilidad para ello.

La presidència informa que l'equip de govern repartix el seu torn d'intervenció entre la delegada de Gestió de Residus Sòlids, Sra. Soriano, i el delegat d'Hisenda, Sr. Vilar.

Sra. Soriano

“Molt ràpidament, per a parlar de la taxa Tamer.

Dir al senyor Monzó que arriba un any tard. Este Ajuntament, jo ostente la Presidència de l'EMTRE, ja es va posar a treballar el 25 de gener d'enguany, va crear una comissió específica per a estudiar el tema de la baixada de la taxa, una comissió en la qual està també representat el seu grup polític, una comissió que donarà els seus fruits la primera quinzena d'octubre. I sí que puc avançar amb uns resultats més que òptims, tot el contrari del que havia fet el govern del Partit Popular.

Moltíssimes gràcies.”

Sr. Vilar

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Vamos a ver, que son recurrentes. Ha hecho todas alabanzas a lo bien que va la economía y solo se le ocurre pedir la bajada de impuestos para que circule más el dinero. Hombre, ¿y pedir el incremento salarial, eso no quería también que la gente aumente el consumo porque dispondría de más dinero en su bolsillo? Porque siempre van a lo mismo: quite usted los impuestos. Hombre y si suben salarios a lo mejor la gente puede destinar más al consumo, después de atender sus necesidades vitales primarias. Pienselo, a lo mejor eso hasta los neoliberales lo pueden entender, porque es también de la demanda y de la flexibilidad de la demanda.

Pero siempre acaban diciendo lo mismo: bajen los impuestos lineales, a todos. Porque no les importa para nada. Y es que es recurrente la discusión porque la podemos tener toda la vida, ustedes piensan de una manera fiscalmente y nosotros de otra. Porque es lógico, nos situamos en espacios ideológicos, aunque le sepa tan mal al señor Giner, diferentes y ese es el problema para entendernos con ustedes.

Porque no piden la rebaja fiscal para determinar valores bajos de catastrales, la piden para todos. Desde la mía, que vivo en el Ensanche, a cualquiera que pueda vivir en sitios pues de unos valores catastrales más bajos. Lo lógico, si quieren reequilibrar la presión fiscal, pues no es que la pidan lineal, que pidiera que se rebaje donde puede resultar más dificultoso.

Pero, insisto, para que circule el dinero yo también creo en la circulación del dinero y aumentar el consumo. Pidan incremento de salarios, que se están pagando salarios de risa de 800 €. Claro que no pueden, en qué se van a gastar lo que les sobre, si es lo que pasa, es que le falta.

Al principio, lo había visto y estaba a punto en principio de decir que la iba a votar porque no reconocen que gestionamos bastante bien. Dice que ha habido un incremento de recaudación de 33,5 millones de euros. Será porque gestionamos mejor, porque cobramos atrasos, porque incluso hacemos eso que la inspección fiscal tan raro, parece ser que es que paguen todo para que todo pueda pagar menos, etcétera.

Se la voy a rechazar, pero le voy a hacer caso en una cosa: voy a bajar el tipo en el IBI ¿Y sabe usted cuánto lo voy a bajar? El 0,75 para el uso residencial y para el resto de usos el 1. ¿Por qué lo voy a bajar? Condicionado, en caso que se produzca que el Sr Montoro suba el 4 % lineal, que es lo que puede preverse que va a pasar en los Presupuestos Generales del Estado.

O sea, le voy a hacer caso, voy a bajar pero voy a contradecir a su ministro. Yo me lío de vez en cuando con sus propuestas porque no es lógico, sube el 4 % de revisión lineal otra vez de valor catastral y nosotros, los expoliadores de los bolsillos públicos, lo rebajamos para compensarlo. Pues en esa parte, aun rechazando la moción, le voy a hacer caso y nos comprometemos, el equipo de gobierno y el alcalde que me dice que sí, a que si se produce el incremento del 4 %, bajaremos el tipo el 0,75 en uso residencial y para el resto de usos el 1.

Y luego le explicaré porqué no hay tanta presión fiscal aquí.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Monzó

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



“Bueno, señor Vilar, algo es algo. Si van compensando ya por lo menos para que no se produzcan las subidas que se produjeron el 2016, para compensar el valor de los terrenos ha dicho, ¿no? Ese aumento del 4 % en los presupuestos, para compensarlo, ese aumento va a reducir el tipo de gravamen, ¿no? Perfecto, algo es algo. Por lo menos ya no hacen como antes, que lo subían, además. Además de eso lo subían, algo es algo. Yo quería ir más allá, nos han dado parcialmente la razón, queríamos ir más allá.

Pedir el incremento salarial. Yo ahora no soy empresario, esto se negocia, el que no es público, en los convenios colectivos con las empresas y entiendo que si la situación también lo permite pues se van incrementando los salarios, también el mínimo, también se van incrementando. No nos corresponde a nosotros.

Y esas medidas que usted está diciendo y que no son neoliberales como está empeñado en decir, realmente, junto con la bajada de impuestos que proponemos, reducen la desigualdad y la pobreza. Se lo dije el otro día en el pleno del debate, que es algo de lo que no hablan. En este momento en la ciudad de València ese porcentaje ha subido y se está demostrando, como he dicho anteriormente, que los tributos locales no están redistribuyendo.

Por eso les decimos que una medida para poder aliviar toda esa situación es esta bajada, pero no es su forma de pensar, ya lo sabemos, nos ha quedado claro a todos los valencianos, que no es su forma de pensar. Y además perjudican a todos, sobre todo a la clase media, que es la base ancha de la tributación. Sí sí, señor alcalde. No, muy estrecha no. ¿Sabe usted que los que cotizan por encima de 60.000 € son un porcentaje muy reducido, muy reducido? Y en los que sí que debería de fijarse que benefician este tipo de medidas son los que cotizan en la parte baja. Pero es que es sorprendente que en estos, por mucha demagogia y por mucho que insisten en la redistribución, se han olvidado totalmente de estos.

En la parte tributaria y en la parte también que distribuye los gastos, que también se puede distribuir ahí la riqueza, no la riqueza, los gastos, también podrían destinar más gastos a ellos y tampoco lo hacen. Quiero decir que ni por la vía de los ingresos ni por la vía de los gastos están diciendo su programa. Por cierto, usted en su programa sí que llevaba una reducción de impuestos, en el programa electoral para inmuebles de actividades económicas relacionadas con base tecnológica y tampoco lo han hecho, por lo menos cumpla su programa.

Respecto a la tasa Tamer. Oiga, no la han subido, no han bajado ni del 2016 ni del 2017. Comisiones, todas las que quieran, sí ya estamos acostumbrados a lo de la tasa Tamer. Y por favor, respóndame lo de la tasa turística, es una duda que tenemos y que nos gustaría saber cuál va a ser el resultado, sobre todo el sector.” *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Sr. Giner

"Tres aspectos. Lo primero, ya hemos escuchado los consejos que da el Sr. Puig a los empresarios para que los salarios, como usted indica, pues tengan que ser consistentes. Eso nos irá bien a todos al final, creo que esto es una buena noticia para los trabajadores de la Fundación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Deportivo Municipal que está negociando el convenio. No sé si con esto tienen que entender que ustedes les van a atender la subida, yo me alegro, que les están pidiendo. No sé, me imagino que ellos pueden tomar buena nota de lo que usted ha dicho de su aumento de sueldo.

En segundo lugar, a nivel nacional ya se llegó a un acuerdo de Ciudadanos con el Gobierno para que el año próximo todas las personas que ganen menos de 14.000 € no paguen nada de IRPF, eso ya está. Es decir, si ustedes lo quieren ir apoyando, pueden hacerlo. Ya hemos conseguido bajar el IVA cultural. Bueno, falta que tengan los apoyos para que todo esto sea una realidad. Sí que se está trabajando para las clases medias y trabajadoras, otra cosa es que usted pues no lo quiera ver.

Por cierto, señor Monzó, corríjame si estoy equivocado, usted ha sido secretario autonómico del 17 de febrero del 2012 al 18 de julio del 2014. Ahí la Comunidad Valenciana subió impuestos, además en agosto de 2013 que se quitó la bonificación de sucesiones y donaciones, que usted pide hoy que se baje, se bajó la bonificación del 99 al 75 pero se subió el impuesto de transmisiones patrimoniales del 8 al 10 y se subió el impuesto de actos jurídicos documentales del 1,2 al 1,5. Lo digo como a veces me dice bienvenido, pues yo no sé dónde está, si en la bajada o en la subida. Yo se lo he dicho, si este es usted, si este es su currículum, si me dice que sí pues ya está.

Señor Vilar, se puede redistribuir la riqueza con la bajada de impuestos y la propuesta es buena. Lo que tienen que hacer ustedes es aplicar las inversiones. Si se bajan los impuestos pero ustedes no ejecutan las inversiones claro que no va a haber la redistribución de la riqueza. Pero es que en el estado en el Gobierno de la Nación se baja, se distribuye la riqueza de una manera y en el municipal de otra.

La mejor manera de generar riqueza, señor Ribó, ponerse a trabajar, ejecutar las inversiones. Haga el colegio Santo Ángel de la Guarda, que no tenga ningún niño en barracón. Pónganse a trabajar, preocúpese de los demás. Haga vivienda social, señor Ribó. Haga lo que dijo que iba a hacer de rescatar personas, señor Ribó. Hágalo y verá cómo así se distribuye la riqueza, cómo así además la economía va mejor.

Gracias.”

Sr. Vilar

“Para ver toda esa enorme capacidad espoliante y espoliativa que tenemos los del Gobierno, ¿usted sabe cuánto ha crecido el parque móvil en la ciudad de València? En lo más relevante, en motocicletas, y automóviles: 5.000 unidades van a pagar más, es decir haremos la política de Movilidad Sostenible que entendemos, pero hay más unidades fiscales de coches. Es decir, que ese caos y ese miedo que tiene la gente ahora al coche no es cierto, está regulándose cómo tiene que usarse, cómo no tiene que usarse en la ciudad, pero para nada es para espantar.

Número de recibos de IBI –contribución– que gira este Ayuntamiento 770.000. No llegan a 4.000 los que tienen el famoso recargo por usos por alto valor catastral que se instauró hace 3 años y que no se ha vuelto a tocar, porque pretende da la impresión que cada año se vuelve a aplicar el recargo y de momento no lo hemos hecho. Y el 4 % ese que carga Montoro, que nosotros por eso he dicho antes vamos a hacerle caso y vamos a rebajarlo, es que lo hacemos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



todos los años, es que si cada año cuando viene la actualización del Ministerio no hiciéramos la absorción no le digo lo que estarían pagando ya. Y mire, nosotros podíamos decir ya se apañaran con el Partido Popular y el ministro Montoro. Pero porque entendemos es hacer de otra manera que bajamos los tipos para absorber.

Y no rehúyo lo último que decía usted, lo que se empeñan en llamar tasa turística o tasa hotelera o no sé qué, que usted sabe que acabará siendo un impuesto donde se produzca. No hablen mucho no sea que también el Gobierno de España... Porque sí, usted sabe que la negociación de la FEMP con el Ministerio va por ahí. Por tanto, no se pille los dedos. El señor Giner sí, porque creo que no tiene alcaldes su partido pero ustedes sí y se pueden pillar los dedos.

En todo caso, en la línea que han expresado ya el alcalde y la portavoz de mi grupo y delegada de Turismo. A ver, lo que hay es una resolución de las Cortes para que la Generalitat estudie la implantación de un impuesto, sería el impuesto de Sostenibilidad Turística para que lo analice. No hay nada decidido y por tanto no vamos a aplicar nada. Mire, el Gobierno balear que fue uno de los pioneros en esto, la ecotasa que llama popularmente allí, que este año la ha doblado, dice que lo estableció en un tiempo récord y tardó año y pico en establecerlo desde que lo decidieron. Por tanto, ahora no hay nada. Pero en todo caso tendrá que ser hablado, no digo que no pueda aceptar el sector, hablado y negociado, intentado consensuar con el sector turístico y tendrá que ser de retorno, tendrá que ser finalista. La Generalitat, si lo recauda, pues tendrá que quedarse sus gastos de gestión y de inspección... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Sí acabo, es que me han pedido explícitamente que lo explicara, y tendría que retornar a los ayuntamientos y con carácter finalista que atendiera directamente promoción turística etcétera etcétera y servicios del Ayuntamiento que tienen relevancia respecto al turismo, como pueda ser fiestas, patrimonio histórico, limpieza, policía, etcétera, etcétera.”

### VOTACIÓ

La moció subscripta pel portaveu del Grup Popular, Sr. Monzó, sobre la baixada dels impostos municipals, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Puchalt i la Sra. Picó).

42	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: O-C1502-2017-000159-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Govern municipal sobre les pensions públiques.	

### INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que estableix l'art. 56 del Reglament de Participació Ciutadana, a la Sra. M<sup>a</sup> José Broseta Serrano, presidenta de la Federació d'Associacions de Veïns de València, qui cedix la paraula a l'Associació de Jubilats d'UGT i de CCOO, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació. Intervindrà un minut i mig cadascú dels representats de les associacions de jubilats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



En primer lloc intervé la representat d'UGT, qui diu:

"Buenas tardes, señor alcalde, señoras concejales y señores concejales de este nuestro Ayuntamiento. Permítanme que en primer lugar y el nombre de la Unión de Jubilados y Pensionistas de UGT les manifieste nuestra satisfacción porque en este Pleno se debata la moción de adhesión a las marchas convocadas por las centrales sindicales Comisiones y UGT en defensa de las pensiones. Mociones similares se ha presentado en otros ayuntamientos, entre ellos Burgos, Córdoba y Pamplona, y ayer mismo se aprobó en el Consejo Valenciano de Personas Mayores.

Los acuerdos de estas mociones son muy claros y justos, por lo que esperamos contar con la aprobación de todos los grupos municipales presentes en este Pleno. Es necesario que se tome las acciones adecuadas que permitan, primero, mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones puesto que ya llevamos 4 años consecutivos con un 0,25 % de incremento anual; segundo, lograr el equilibrio financiero del sistema público de pensiones que lleva varios años siendo deficitario hasta el punto que a finales del año pasado, del 2016, el déficit subía a 18.000 millones de euros; tercero, la hucha o fondo de reserva se quedaba a 0 este año, por lo que el Gobierno central ha tenido que aportar 10.192 millones de euros a cuenta de deuda pública, que no creemos que sea la medida adecuada cargar la deuda pública.

En definitiva, se deben arbitrar las medidas necesarias para aumentar los ingresos que permitan la viabilidad y sostenibilidad del sistema público de pensiones con unas prestaciones adecuadas y suficientes para el colectivo de pensionistas. Y también exigimos que hay que derogar la reforma de pensiones de 2013 por el PP que se aprobó sin el acuerdo de los otros grupos políticos ni de los sindicatos.

Muchas gracias."

A continuació, intervé el representant de CCOO, qui diu:

"Buenas tardes, gracias por permitirnos intervenir en este Pleno.

Voy a procurar no repetir casi nada lo que ha hecho la compañera y ceñirme en la medida de lo posible al tiempo que queda. Las movilizaciones que estamos haciendo los dos sindicatos en defensa de las pensiones van a tener su visualización en las marchas que partiendo de diferentes puntos del Estado español van a empezar el día 30 de este mes, llegarán el día 2 de octubre frente a las puertas de este Ayuntamiento y confluirán el día 9 de octubre en la concentración en Madrid.

Creemos los dos sindicatos que es absolutamente necesario mejorar las actuales pensiones. De hecho, el 20 % de las contributivas y el 100 % de las no contributivas están ya por debajo del umbral de la pobreza. El 43 % de los actuales pensionistas percibe pensiones inferiores a 700 € mensuales. A pesar de todo, ellos se ha actuado fundamental y casi exclusivamente sobre el gasto en las pensiones recortándolas. Lo previsto según la Comisión Europea es que tras la reforma del 2013... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció], que pedimos su supresión, la pensión las nuevas pensiones pasarían del 79 % del último salario percibido a significar el 48 % en el año 2060.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por todo ello, y siendo conscientes de que el gobierno está diciendo que estamos saliendo, que ya hemos salido de la crisis, que hay riqueza suficiente, decimos que sí, que la hay pero que está mal repartido, que no se le puede decir a las generaciones de trabajadores actuales que aporten sus cotizaciones pero que no recibirán pensiones comparables a las que ahora están financiando, que los jóvenes nuestro joven... [La *presidència* li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció], acabo, no son responsables de que se les esté explotando y se les ignore y contribuyan poco a los ingresos de la Seguridad Social.

Las personas mayores deben tener asegurada una pensión suficiente ahora y en el futuro. Por ello, porque es de justicia, porque es posible, les pedimos el apoyo a esta moción y su acción decidida en apoyo a las personas suficientes y que si es su deseo se sumen a las marchas en defensa de las mismas.

Gracias.”

### **DEBAT**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Gómez

“Muchas gracias.

Como saben, el próximo 1 de octubre es el día del mayor, pero no estamos para muchas celebraciones, ¿verdad? Estamos viviendo un momento muy delicado para nuestras personas mayores por la crisis de pensiones que muy bien han explicado tanto el sindicato UGT como Comisiones Obreras, a los que quiero agradecer su intervención también en este Pleno.

Como saben, la crisis económica ha tenido unas graves consecuencias en las estructuras familiares y uno de los principales sectores afectados por esta crisis han sido nuestras personas mayores. ¿Por qué? en primer lugar, porque las graves tasas de desempleo, además de la precarización del mercado de trabajo y la crisis de las hipotecas, ha llevado a que muchas familias se hayan refugiado en nuestras personas mayores, en nuestros padres o yayos y yayas en algún caso, para tener esa protección y esa red familiar, lo que obviamente ha repercutido en su capacidad económica, es decir, en la capacidad económica de sus pensiones.

Además, en segundo lugar, esta crisis económica y estas graves tasas de desempleo y la precarización del mercado laboral a la que hacía antes referencia y las malas fórmulas para combatirla, con la exención de los pagos de las bonificaciones de los contratos, está llevando a un desequilibrio gravísimo de nuestro fondo de pensiones, un desequilibrio que está generando una alarma social que nos tenemos que replantear y reflexionar nuevamente como estado.

Todo ello se agrava porque no solo la crisis económica está generando este tipo de problemas, sino que también la política y el modelo social y el modelo de cómo salir de esta crisis está agravando aún más y está dificultando aún más la calidad y el nivel de nuestras pensiones. ¿Cómo? Pues con la aplicación por ejemplo del copago, el copago farmacéutico, el copago asistencial, el copago ortoprotésico, el copago de las prestaciones asistenciales, el copago de algunos servicios de la Ley de la Dependencia, es decir, el repago, el copago, como lo quieran

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



llamar, de aquellos servicios que precisamente son usuarios nuestras personas mayores y que lo tanto son los más afectados por ese copago o repago que se aplicó para intentar ajustar en lo que nunca se debe de ajustar que es en las prestaciones sociales y en el derecho a la salud y a la asistencia médica y sanitaria.

Todo ello, además, gravemente más, apretando un poco más la tuerca con la congelación de la actualización de las pensiones con ese 0,25 que muy bien han explicado con esa ley de 2013 que ajustaba aún más los cinturones de los problemas que tenían en las pensiones.

Todo ello ha tenido como resultado que exactamente desde el año 2011 a día de hoy en estos 6 años se haya bajado entre 4 y 5 puntos el poder adquisitivo de las pensiones de nuestras personas mayores, que exactamente el 50 % de las pensiones que reciben nuestras personas mayores estén por debajo de los 677 €, es decir, por debajo del límite que establece el estado de la exclusión social, y que el 70 % del total de las pensiones ni siquiera llegue a los 1.000 €.

Por todo ello, las organizaciones sindicales, con Comisiones Obreras y UGT a la cabeza, conscientes del grave problema y de la alarma social que está ocasionandose han convocado unas marchas que empiezan el próximo 2 de octubre y que terminarán en Madrid el próximo 9 de octubre, a las que nosotros como Ayuntamiento queremos apoyar y no queremos dejar de mirar hacia otro lado.

Porque como administración pública nos importan nuestras personas mayores, como administración pública local queremos estar al lado de todas estas movilizaciones que exigen mayor bienestar y mayor calidad de vida para quien precisamente esa generación que con esfuerzo levantó nuestra ciudad con mucho trabajo y que ahora merecen, por lo tanto, esa protección de uno de los principales pilares del Estado de Bienestar como es la red de pensiones públicas.

Por eso queremos decir con esta moción que apoyamos estas marchas, que apoyamos estas reivindicaciones y que, por lo tanto, exigimos al Congreso de los Diputados y al Gobierno todas las reivindicaciones que ellos muy bien han explicado y que yo pues muy brevemente paso a relatar, como es la revalorización anual de las pensiones desde este mismo año, la derogación de la Ley 23/2013 del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones, y tercero y muy importante, que se vuelva a convocar la Comisión del Pacto de Toledo para estudiar los cambios legislativos necesarios que equilibren los ingresos y gastos de sistema de Seguridad Social.

Muchas gracias.”

Sr. Estellés

“Primero, me voy a dirigir a ustedes. Absoluto respeto y además comparto los aspectos derivados y relativos al mantenimiento del sistema de pensiones. Por supuesto, es un derecho constitucional amparado en el artículo 50 Constitución. A su vez, doy también absolutamente mi apoyo a la hora de valorar la revalorización de las mismas.

Me dirijo a la señora Gómez. El caso que quiero un poco refrescar lo que sucedió hace dos meses en este Pleno. Ustedes trajeron una moción para el copago en ese caso farmacéutico y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



sanitario, y nosotros con intención de tender puentes les dijimos que sí, que estamos de acuerdo el diagnóstico, que desde Ciudadanos y no vamos a dejar que ni una sola persona no tenga acceso a los medicamentos. Pero que discrepábamos simplemente en la independencia de la Fiscalía del Estado y en que nosotros queríamos evolucionar y mejorar la normativa vigente, y ustedes querían derogar. Simplemente, la idea a tender puentes. Y usted, con el tono se enrocó, con su tono habitual cuando se enroca, y teatralizó de alguna manera cuando me dijo que mirase a los ojos a las personas que estaban ahí arriba para decirles que íbamos a estar al lado de ellos. Lo hice, por supuesto.

Y ahora lo que le digo es que esta moción que usted nos trae aquí en la que sí que podemos ser agente impulsor pero no vamos a hacer a gente decisor final, el Ayuntamiento, lo único que le pido y le digo es que yo quiero crearla, yo quiero creer que esta moción la trae aquí el Partido Socialista para poder mirar a los ojos a esas personas como mi padre o mi madre, o todos los vecinos de Tendetes y otros barrios de València que han sufrido la crisis de primera mano, que han tenido en casa hijos, que han tenido en casa nietos y hasta vecinitos, y han tenido que tirar de su sueldo, de su pensión, para poder tirar para adelante en ese periodo de crisis.

Quiero que los mire los ojos porque lo que no me acabo de creer que usted cuando viene aquí a traernos este tipo de mociones lo que pensando más en autopropaganda o de alguna manera pues hacerse un hueco en la opinión pública. Porque le digo, ¿somos elemento impulsor?, sí. ¿Somos agente final a la hora de poner marcha esto?, no.

Entonces, lo que le voy a decir que voy a ser bien en este caso bien pensado, voy a voy a pensar que usted trae la moción aquí para que de alguna manera quiera como le he dicho mirar los ojos a todas las personas que lo han pasado mal y tiremos adelante teniendo los puentes que no tendió en el anterior en el anterior pleno.

Y sí que le digo que alrededor de este tema estamos de acuerdo absolutamente en el diagnóstico que hace la moción: crisis, recorte, sostenimiento familiar por parte los mayores, copagos, pérdida de poder adquisitivo, desigualdad de género, situación de muchísimas personas en el umbral de la pobreza o con auténtica penuria. Que lo he vivido de cerca, lo he visto, todos han visto todos tienen familiares han tenido amigos en periodo de crisis.

Lo que sí que les digo es que estamos alrededor de un sistema que es fundamental en el estado de Derecho y no vamos a negarlo, con problemas de financiación y con unas reservas actualmente descendentes. Pero ante esto, Ciudadanos lo que les decimos es que las pensiones –y no teman– están blindadas constitucionalmente. Al mismo tiempo, todos los acuerdos sobre la garantía y viabilidad de las pensiones deben darse en el máximo consenso posible y dentro del Pacto de Toledo. Y además, motivar los acuerdos para que sean para algo positivo y no ir contra algo, y no derogar.

Evidentemente, nuestra formación considera necesario abordar el tema de la financiación del sistema de pensiones, pero para garantizar la sostenibilidad y la viabilidad, y además teniendo en cuenta factores de revalorización, por supuesto. Y lo que les pongo, tiene que ser dentro de un marco de políticas integrales, que no solo se tenga en cuenta el propio sistema de financiación, sino también la natalidad, la esperanza de vida, la relación entre pensionistas y cotizantes, y la transformación del sistema productivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Luego, más adelante le voy a comentar en el siguiente turno los aspectos de la moción en los cuales coincidimos. Y ya digo, si tiene ánimo de tender puentes vamos a encontrar en que de los seis puntos prácticamente nos vamos a encontrar en cuatro. Simplemente, si se trata de debatir y de matizar algún aspecto lo podemos hacer. Pero si lo que viene es como he dicho a no tender puentes, a enrocarse como en el anterior pleno y al final demostrarnos que no es capaz de mirar a los ojos a esas personas que lo han pasado mal en la crisis sino que lo que busca es una moción de autopropaganda, pues allá usted.”

Sr. Monzó

“Buenas tardes.

También de la misma manera agradecer a los sindicatos la aportación que hacen a este Pleno porque efectivamente estamos en uno de los grandes debates que se han producido producido a lo largo de estos años y que se deben de producir en el seno del Congreso, del Pacto de Toledo y también, ¿por qué no?, en este en este Pleno.

Como saben, hasta tal punto es importante los fondos de la Seguridad Social que la estructura de Estado que se divide en cuatro subsectores: administración, central, autonómica, local, dedica una especialmente para lo que es el fondo de la seguridad social. También es importante conocer el problema para poder tomar las medidas, no es un problema que se pueda resolver en muy corto plazo, se necesita tiempo para ello. Y para ello, se deben de gestionar las condiciones de trabajo y que sean lo más positivas posibles para contribuir a lo que todos queremos que es que mejore el sistema público de pensiones.

Para ello también es importante –como saben, por el aumento de la esperanza de vida y por desgraciadamente la baja natalidad que tenemos en nuestro país– preservar esta regla en el sentido de que el número de trabajadores sea mayor al número de pensionistas, que ahora se produce pero que, por la pirámide poblacional y por la evolución que vemos que puede tener los próximos años, esta regla se puede ver mermada. Y en eso es en lo que, insisto, se debería de trabajar y por tanto son medidas importantes y medidas a largo plazo.

Ha mencionado usted, señora Gómez, el año 2011, supongo que lo habrá hecho porque como finales del 2010 salieron del Gobierno, como si antes no hubiera pasado nada. Por cierto, señor Giner, qué mal gusto nombrar la época cuando he sido secretario autonómico. Efectivamente, se tuvo que subir los impuestos. Qué mal gusto tiene. Sí, levante la mano como si estuviéramos en el colegio. Pero no ha hablado de otras cosas, ni de por qué se llegó ahí y ahí sí que le digo que poca responsabilidad tuvimos.

Se tuvo que tomar muchas decisiones. En el 2011, las pensiones estaban congeladas, señora Gómez, estaban congeladas hasta esa hasta esa fecha. Sí, es así. El señor Zapatero, su anterior presidente, las congeló. El número de pensionistas en ese año de referencia también era de 8,8 millones de personas. En este momento, en el 2017 son 9,5. Como digo, la pirámide poblacional se está invirtiendo y va creciendo. Se prevé que en el 2050 incluso se llegue a 16 millones, lo cual yo creo que nos tenemos que alegrar todos porque es síntoma de que la esperanza de vida pues va en un aumento paulatino.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



En el 2011 también uno de cada cinco mayores de 65 años se encontraba, como se ha dicho también, en riesgo de pobreza y exclusión social. Ese porcentaje se ha reducido ahora, muy poco, pero se ha reducido. Sí, se ha reducido, en estos momentos se ha reducido. Y por último, la pensión de jubilación, que es la que mayor peso tiene sobre el sistema, en el 2011 era de 923 € y hoy se ha incrementado efectivamente no lo suficiente como para compensar el incremento de nivel de vida, pero se ha incrementado hasta los 1.065 €.

Las previsiones, desde el punto de vista desde el Partido Popular que la mejor política social como he dicho anteriormente es la creación de empleo, se han dado ya más de un millón y medio de empleos a partir del punto álgido de la crisis y que las previsiones son llegar en el 2020 a los 20 millones. Efectivamente, las pensiones no contributivas a las que también se ha hecho referencia se han incrementado en los últimos 25 años un 134 %, también pensamos que es insuficiente. Y todos los años, esto es importante, incluso los de restricciones de gasto público la cuantía anual de la pensión íntegra no contributiva ha aumentado; especialmente también, señora Gómez, desde el 2011 hasta el 2015.

Estos datos nos permiten afirmar que el sistema de la Seguridad Social es viable. Efectivamente, se ha reducido el fondo de reserva y por eso ha habido que utilizar este fondo y ha habido que utilizar préstamos para poder cubrirlos. Pero si en el Pacto de Toledo, que saben que está vigente desde el año 95, se toman las decisiones que se tienen que tomar para seguir generando empleo y para seguir dando estabilidad, probablemente esta afirmación pues se podrá hacer con mucha más rotundidad. Hay muchísimos ejemplos del 2013 de cómo ha evolucionado el sistema de pensiones de forma progresiva, paulatina, moderada. Pero insisto, es un sistema fiable, viable y que entiendo que todos tenemos que trabajar para poder afianzar.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Gómez

“Sr. Estellés, usted ha hablado de que si presentamos las mociones para hacernos autopropaganda. No sé, todas las mociones que ustedes presentan como Ciudadanos por lo tanto es para hacerse autopropaganda: la moción del Corpus, la moción del colegio, la moción sobre los jardines que han presentado también lo hacen para hacerse auto propaganda. Porque ahora cuando los grupos políticos tenemos la iniciativa de presentar mociones lo hacemos buscando la autopropaganda. Quizás es lo que hacen ustedes como Ciudadanos, buscar ese hueco y ese oportunismo, pero nosotros lo hacemos porque nos ponemos del lado de las organizaciones sociales que piden el respaldo del Ayuntamiento y nosotros por supuesto que accedemos a ese respaldo, y nos vamos a poner al lado de las organizaciones sindicales que se van a mojar y van a reivindicar desde el día 1 hasta el día 9 la reforma de la Ley de las Pensiones para que tengan un envejecimiento digno sobre todo y que tengan esa capacidad económica que se les ha robado en los años de la crisis.

Y de toda su intervención, permítame que le diga, señor Estellés, que yo no he entendido nada. ¿Está favor?, ¿está en contra?, ¿se va a abstener? Porque solo le he oído hablar de tender puentes, pero no ha concretado nada. Si usted habla de tender puentes y que podemos estar de acuerdo en las cuatro primeras, pero no las dos siguientes, ¿dónde está la alternativa usted no me ha presentado ningún texto alternativo? ¿Dónde está ese puente del que usted habla?, ¿dónde está

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





ese papel que hace de puente? No hay. O sea, usted como siempre no se quiere mojar, usted sigue siendo rehén del Partido Popular porque les dejan gobernar en el Gobierno, el Gobierno central. ¿Y qué van a hacer ustedes? Se van a abstener, como hicieron con el copago farmacéutico.

¿Ustedes no dicen que son liberales en lo económico y, cómo es, sociales en lo social o algo así redundando en lo obvio? Oiga, demuéstrenlo cuando tengan ocasión, ponganse al lado de algo que es tan básico tan esencial en donde todas las grupos políticos han estado a lo largo de la historia de la democracia de acuerdo como es el derecho a las pensiones de nuestras personas mayores.

Respecto al Grupo Popular, no sé, señor Monzó, usted ha dicho cosas que no son ciertas, perdone pero las pensiones mínimas y no contributivas se dejaron de revalorizar, aparte del 0,25 %, desde el año 2011. No, se paró ese proceso de dignificación –que, por cierto, se empezó en el año 2004– con la llegada al gobierno del Partido Popular. O sea, no sé usted que ha dicho de que han subido las pensiones mínimas porque no es cierto, señor Monzó, es que no es cierto.

Y bueno, de todo lo que ha dicho usted confía que todo esto se va a solucionar a los millones de empleos que ha dicho el Gobierno Nacional que se van a crear, ¿no? Como cuando el señor Esteban González Pons, no sabemos si pronto lo veremos por aquí, dijo que se iban a crear no sé cuántos millones de puestos de trabajo que quedaban en millones de puestos de trabajo menos con la llegada al gobierno.

Bueno, pues esa es la responsabilidad, y acabo, que ustedes tienen, ¿no? Supongo que van a decir que no, que lo tengan claro las personas mayores que reivindican y luchan por sus pensiones, de que ustedes una vez más van a dejar que acaben en su vida en una situación de pobreza.”

Sr. Estellés

“Hay un dicho que al final es cierto siempre, que dice el tiempo pone cada uno en su sitio. Entonces, el tiempo va a demostrar que cuando pasen los meses, los plenos y nosotros sigamos haciendo propuestas de cercanía de la ciudad de València de aspectos en los cuales podemos influir directamente y podemos cambiar porque hace nada le recuerdo, ahora mismo han votado que no a arreglar un colegio, ahora mismo, acaban de decir que no a darle solución a un colegio.

Cuando hablamos de cercanía me refiero a esto, cuando hablamos de mociones que son para todas las personas pues por supuesto estamos de acuerdo, yo creo que todas las personas de aquí estamos de acuerdo a que cualquier moción impulsada para mejorar la situación de vida de todas las personas de este país estamos de acuerdo. Pero, ¿tenemos una influencia directa?, ¿tenemos una votación directa?, ¿un movimiento directo? Le he hablado del Pacto de Toledo, le he hablado de la Constitución. Espere, no me interrumpa, que yo no he interrumpido, soy educado y no le he interrumpido.

Hablamos de la financiación, hablamos de coeficientes de revalorización, hablamos de nuevos parámetros, como ha dicho un señor Monzó, de la pirámide poblacional, hablamos de todos esos aspectos que están en las que están en las Cortes Españolas. Pues usted lleve, impulse, si usted tiene peso en el partido, que lo dudo, vaya allí, vaya Madrid e impulse eso allí. Vaya a su gente y dígame, miren, pongámonos de acuerdo. Y mire, ponganse de acuerdo porque en Madrid

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



votaron 1,2 y aquí han planteado 1,4. Algo pasa, es que no se hablan. Y Compromís allí se abstuvo y aquí veremos qué hace. Ahí tienen una factura.

Y aparte, explíqueles a estos señores que han venido qué hacen en las Cortes Valencianas, ya que habla del copago, con el copago para las personas con discapacidad: 2 años. En inglés, *two years*. ¿Lo tiene claro? Dos años sin hacer nada. Además, con problemas de forma. El TSJ se lo ha dicho, que tienen problemas de forma a la hora de aplicar el copago.

Entonces, no nos dé lecciones de cercanía, no nos dé lecciones de mirar a los ojos a la gente, porque somos Ciudadanos, en el nombre y en el ADN del partido va esto. En mirar a los ojos a la gente, cogerla de la mano y ayudarla. Y ser liberales en lo económico, sí, y más progresistas que los socialistas.

Muchas gracias.”

Sr. Monzó

“Como se han referido a la reforma del 2013, hablando de alguna forma negativamente, pues le diré algunas cuestiones que en mi opinión son positivas aunque se podría mejorar. Como por ejemplo este índice de revalorización de las pensiones del 0 25 % que evita en un futuro congelaciones como las que ustedes hicieron en el gobierno cuando estaban gobernando, que fue la mayor pérdida de poder adquisitivo de la historia de las pensiones, un 2,9%, y que afectó casi al 70 %. Por eso, todo lo que usted ha dicho, que ahora se solidariza con los sindicatos y que me parece estupendo, lo dice con la boca pequeña. Porque no pudo hacerlo, porque se encontró con la mayor crisis económica de los últimos años de nuestra democracia y no pudieron hacerlo. Sin embargo, nosotros, a pesar de eso, se ha incrementado como digo y garantizado un 0,25 %. Desde el 2013 el sistema abona lo estrictamente correspondiente, liberándose de cargas impositivas. Algunas cuestiones que yo creo que esta reforma del 2013 han contribuido a mejorar el sistema y que como he dicho anteriormente pues hay que seguir trabajando en ello.

Le voy a hacer algunas propuestas que sí que afectan a este Pleno y a este Ayuntamiento que podemos coordinar y podemos consensuar, y que afectan a los pensionistas porque ha hablado del tema del copago. Nosotros, desde el Grupo Popular, le proponemos revisar y modificar los precios públicos. Saben que en la Universidad Popular, que han aumentado las tasas y han reducido las plazas, principalmente para las personas pensionistas. También revisar y modificar el copago que tienen y que mantienen en los centros de día para mayores. Revisar y modificar el copago que está en el Servicio de la Ayuda a Domicilio; revisar y modificarlo, esto depende de nosotros y se lo proponemos. Y en cuestión de discapacidad que también afecta a muchos pensionistas, se les ha quitado el dinero de bolsillo que tenían los usuarios en la residencia de la Generalitat y les proponemos revisar y modificar.

Hoy en España se pagan más y mejores pensiones, mientras que los ingresos por cotización mejoraron como lo demuestran algunos datos que les voy a decir muy brevemente. ¿Es suficiente?, no, pero es lo que tenemos. Como he dicho anteriormente en mi intervención estamos frente a uno –en mi opinión– de los mayores retos que tiene este país de cara al futuro. Y tendremos que consensuar las medidas para generar mejores condiciones económicas, para mantener y, en la medida que se pueda, mejorar la esperanza de vida e incrementar la tasa de natalidad que es algo que también va a afectar principalmente a esto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Podría decirle los ingresos de la Seguridad Social del 2007. En definitiva: Pacto de Toledo, que sigue abierto, se está negociando en estos momentos la Comisión del Pacto de Toledo, se está trabajando ahora en estos momentos y es ahí donde se debe resolver. Por eso le votamos que no.

Gracias.”

### **VOTACIÓ**

Voten a favor de la moció els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falta la Sra. Puchalt) i fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Picó).

### **ACORD**

”Els efectes de la crisi econòmica i les mesures adoptades per a combatre-la han causat als pensionistes i als treballadors greus pèrdues personals i socials, i un clar empobriment d'ambdós col·lectius.

L'increment de la desocupació, la precarització de les condicions laborals i la crisi de les hipoteques han provocat que molts fills i nets hagen tornat a conviure amb els seus pares i iaies i a situar-se davall l'empara econòmica d'estos, que és el mateix que dir que viuen a càrrec de les seues pensions.

D'altra banda, les retallades en les quanties de les pensions i la introducció de mesures de copagament de les prestacions farmacèutiques, socials i assistencials (ajuda a domicili, teleassistència, aparells, pròtesi...), han portat que més de la meitat dels pensionistes cobren pensions en quanties inferiors al SMI o que el seu poder adquisitiu s'haja deteriorat de forma substancial.

Els efectes conjunts de totes estes mesures han suposat que, a dia de hui, els pensionistes patisquen una pèrdua del poder adquisitiu d'entre 4 i 5 punts, que poden ser-ne més al finalitzar 2017.

Al mateix temps, persisteixen importants deficiències-insuficiències protectores, entre les que destaquen la que afecta les pensions de les dones, la quantia de les quals és quasi un 40 % inferior a les dels hòmens, i la que deriva de la interrupció de la política de dignificació de les pensions més baixes que es va dur a terme entre 2004 i 2011.

Situacions personals i familiars que s'han vist agreujades per la regressió patida amb l'aplicació de la Llei de dependència, la supressió d'ajudes assistencials per les administracions públiques o per la saturació que han experimentat les xarxes assistencials sostingudes per entitats socials, benèfiques, ONG, etc. El resultat és una societat més desigual, fracturada i desestructurada, amb prop del 30 % de la població sumida en la pobresa o en risc de caure en ella.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



També s'han manifestat estos efectes en una crisi del model de finançament de les pensions de totes totes insuficient per la caiguda de les cotitzacions socials en nombre i en quantia, a més de l'esgotament del Fons de Reserva de les Pensions.

En resum, vivim una situació d'alarma social pel perill que corre un dels pilars fonamentals de la nostra societat, constituïxen la peça més important del nostre Estat de Benestar com a plasmació d'una acció solidària i redistributiva garant de la cohesió social.

Per això, és necessari reaccionar per a protegir-les per damunt de qualsevol correlació de forces polítiques, sense importar quin siga el color del govern o la situació del país. Les pensions públiques són un dret que ha de romandre al marge de qualsevol disputa política, de les diferències ideològiques o de qualsevol projecte en el marc de les institucions democràtiques. Urgix l'adopció de les mesures necessàries que permeten l'estabilitat del sistema de pensions públiques, sent una de les primeres mesures a mamprendre el recuperar el seu poder adquisitiu, amenaçat per l'aplicació de l'índex de revaloració establert des de 2014.

En conseqüència, el Ple de l'Ajuntament de València acorda:

Primer. Instar el Govern i el Congrés dels Diputats a adoptar de forma urgent les mesures següents:

. Encomanar a la Comissió del Pacte de Toledo a este efecte d'aconseguir un acord social i polític sobre un índex de revaloració anual de les pensions públiques del Sistema de Seguretat Social, siga quina siga la seua modalitat i siga quin siga el seu règim, inclòs el de classes passives, que garantisca la seua recuperació des de 2011 i el manteniment del seu poder adquisitiu.

. De forma immediata, i en tant s'aconseguix este acord social i polític, es revaloraran les pensions d'acord amb la previsió d'inflació prevista per al 2017 pel Govern en la seua última actualització del quadre macroeconòmic, en un percentatge no inferior a 1,1,4 %; i establirà una clàusula de compensació de la desviació d'inflació en el cas que la taxa mitjana anual de l'IPC real siga superior a l'índex previst.

. El finançament de la garantia de suficiència del poder adquisitiu de les pensions públiques es farà a càrrec dels Pressupostos Generals de l'Estat. Amb este fi, la Llei que els fixe inclourà la corresponent previsió de gastos en totes les modalitats de pensions públiques, inclòs el de classes passives, amb efectes d'este 2017.

. La derogació de la Llei 23/2013, de 23 de desembre, reguladora del factor de sostenibilitat i de l'índex de Revaloració del Sistema de Pensions de la Seguretat Social.

Segon. Instar el Govern i el Congrés dels Diputats l'adopció dels acords següents:

. Encomanar a la Comissió del Pacte de Toledo l'estudi dels canvis legislatius necessaris que garantisquen l'equilibri entre ingressos i gastos del Sistema de Seguretat Social, millorant els ingressos per cotitzacions socials i incloent fonts de finançament addicional a la cotització, de manera que es garantisca el compliment efectiu de l'article 50 de la Constitució espanyola.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



. Les modificacions legislatives que hagen d'adoptar-se sobre el sistema de Seguretat Social contemplaran mesures tendents a l'equiparació de les pensions mínimes al salari mínim interprofessional i amb vista a reduir la bretxa de gènere existent en l'accés i gaudir de drets en les pensions públiques.

. Realitzar una auditoria sobre la gestió operada amb el Fons de Reserva de Pensions.

Tercer. Traslladar estos acords al Govern, al Congrés dels Diputats i al Defensor del Pueblo."

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000061-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els esquers per als rosegadors.		

"En relación con el asunto arriba referenciado se realizan las siguiente preguntas:

1ª. ¿Cuántos cebaderos para roedores hay colocados en la los distintos jardines y zonas verdes de la ciudad de València? Especificar por zona, indicando cuantos jardines tienen este sistema.

2ª. ¿Cuántos jardines dependientes del OAM cuentan con este sistema? De no tenerlo, ¿tienen pensado su colocación en algunos de estos jardines?

3ª. ¿Cuántos cebaderos han sido instalados nuevos a partir del año 2016?

4ª. ¿Cuántas quejas o sugerencias han sido recogidas por la presencia de roedores en zonas verdes? Indicar no solo las recibidas en el servicio competente, sino también por vía de Oficina de Quejas y Sugerencias o a través de las redes sociales.

5ª. ¿Existe un registro único que recoja todas las quejas sobre las plagas en esta ciudad, ya sean en jardines o por la vía pública?"

### RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. En la actualidad existe una estrecha colaboración entre los servicios de Sanidad, Control de Plagas y Parques y Jardines para paliar de forma conjunta los posibles problemas que puedan surgir de roedores. Para ello, se están visitando de forma conjunta los jardines donde surgen problemas y se estudia la mejor forma de trabajar. En algunos de los jardines se ha preferido por la colocación de cebaderos enterrados ya que era la mejor opción. Por ejemplo, de OAM en Jardín de Ayora se han colocado 8 cebaderos; en Paseo Marítimo, 8; en jardín Palacio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Congresos, 3; en cauce del río, tramo VII al XVI, 30; y en Albalat dels Tarongers, 8. Estamos a la espera de que se nos informe de las nuevas instalaciones para cebar y hacer seguimiento de los mismos.

En los jardines del norte de la ciudad se han colocado en Av. Aragon, 3; Santiago Rossiñol, 1; Hermanos Machado, 2; Economista Gay, 2; Padre Fullana, 1; Cortes Valencianas, 1; Pío XII, 2; Escultor García Mas, 1; Trasatlántico, 1; Patache, 1; Castellonet, 1.

En los jardines del sur de la ciudad se han colocado en En los jardines del sur de la ciudad se han colocado en Mariano Cavia, 2; Jose Andreu Alabarta, 2; Archiduque Carlos, 2, plaza D. Juan de Vilarrasa, 1; Ramón y Cajal, 2; Albacete, 1; San Vicente Mártir, 1; pl. del Rey Alfonso, 1; Paseo de la Pechina, 1; Vicente Blasco García, 1; Santo Domingo Guzman, 2; Pío IX, 1; Tomás de Villarroja, 1; Vall d'Uxó, 1; Av. Josep Roca Coll, 2; Borrasca, 2; Emilio Lluch, 1; Convento Jesús, 1; Tres Forques, 1; Tres Cruces, 4; Alcácer, 3; Francisco Dolz, 1; Francisco Alegre, 1; Jose María Mortes Lerma, 1; Fernando Abril Martorell, 2; Antonio Ferrandis, 2; Miralles, 1; San Marcelino, 1; Av. Plata, 3; Fray Junipero Serra, 1; Ebanista Caselles, 1; Ausias March, 1; Ctra Zorrila, 1; José Durán Martínez, 1; General Urrutia, 1; Nino Bravo, 1; Instituto Obrero de Valencia, 1; Poeta Josep Cervera i Grifol, 1; Av. Autopista el Saler, 1; Av. Pianista Martinez Carrasco; Enrique Jose Sirera; pl. Dr. Torres; Martinez Alcoy; Hospital; Av. del Cid, 3.

2ª. Esta pregunta ha quedado contestada anteriormente.

3ª. Todos los anteriormente citados son de nueva instalación.

4ª. Se han recibido 176 quejas a través de la plataforma de 'ciudadans' y 13 expedientes relacionados con este tema.

5ª. Sí, la Sección de Control de Plagas tiene su propio registro de todos los avisos que llegan."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000172-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre un correu electrònic en relació amb la convocatòria del Patronat de juliol de la Fundació Las Naves.		

"El día 27 de julio se convocó sesión extraordinaria del Patronato de la Fundación Las Naves, con el fin principal de que el nuevo vicepresidente delegado, Roberto Jaramillo, tomara posesión de su cargo. El correo que convocó la sesión fue remitido a este grupo a través de la dirección [info@lasnaves.es](mailto:info@lasnaves.es).

Entendiendo que se envió, por tanto, desde la propia Fundación, planteamos las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Qué persona envió ese correo electrónico? ¿Tiene potestad para convocar una sesión del Patronato de Las Naves? ¿Quién dio las instrucciones sobre los puntos del orden del día a tratar y para convocar esa sesión extraordinario?

2ª. La firma del secretario de la Fundación figura en la parte inferior del citado correo. ¿Por qué no se envió desde la dirección de correo de secretaría y se remitió desde la propia fundación? ¿Tenía el secretario conocimiento de esta convocatoria? ¿Se configuró el orden del día con la asistencia técnica del secretario?

**RESPOSTA**

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"El correo electrónico fue enviado, siguiendo instrucciones de su superior, por \*\*\*\*\* perteneciente al Departamento de Administración de Las Naves, persona que ha enviado casi la totalidad de correos de convocatoria de patronatos, desde el principio de la Fundación, salvo en muy contadas ocasiones. Es el procedimiento habitual.

Como se indicaba anteriormente, el procedimiento habitual en innumerables convocatorias de Patronato, y también en ésta, ha sido enviar el correo de convocatoria desde la Fundación, previa designación de los puntos del día por parte del vicepresidente y previa consulta, y por tanto información, al secretario de la Fundación.

El mail de la convocatoria del Patronato siempre se ha enviado con la firma del secretario, costumbre que se ha seguido en esta convocatoria. No obstante, para evitar confusiones, a partir de ahora las convocatorias a los patronatos llevarán la firma del convocante, del vicepresidente si se manda desde la propia Fundación o del secretario si se manda desde la Secretaría."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000172-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la convocatòria de juliol del Patronat de la Fundació Las Naves.		

"El día 28 de julio, a través de un correo electrónico, se remitió el siguiente mensaje:

'Buenos días,

Debido a las fechas en las que estamos, hemos tomado la decisión de dejar sobre la mesa el punto relativo a la fusión.

Saludos cordiales,

Roberto Jaramillo Martínez

Vicepresidente de las Fundaciones Observatorio Valenciano del Cambio Climático y Las Naves.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



A través del mismo se posponía el debate y votación de uno de los puntos del orden del día de la sesión extraordinaria del Patronato de Las Naves.

El mencionado correo fue enviado desde la dirección de correo electrónica [innovacio@valencia.es](mailto:innovacio@valencia.es), por lo que planteamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué un correo de la Fundación es enviado desde un servicio del Ayuntamiento de Valencia?

2ª. El correo está firmado por Roberto Jaramillo como vicepresidente de la Fundación, cuando no había tomado posesión del cargo. ¿A qué se debe esta confusión de cargos como concejal y vicepresidente de la Fundación? ¿Se consultó con el secretario la idoneidad de la retirada de ese punto del orden del día y la forma de comunicación como vicepresidente sin haber tomado posesión del cargo?"

### RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1ª. La cuenta de correo [innovacio@valencia.es](mailto:innovacio@valencia.es) pertenece a la Concejalía de Innovación, de la cual depende la Fundación Las Naves. Dado que el vicepresidente de la Fundación es el concejal de Innovación y que la información del mail al que se refiere la pregunta era de máxima urgencia, se decidió utilizar esta cuenta de correo electrónico.

2ª. El correo electrónico, efectivamente, está firmado por D. Roberto Jaramillo como vicepresidente de la Fundación y fue enviado el 28 de julio. El día 26 de julio, dos días antes y mediante Resolución de Alcaldía número 191, D. Roberto Jaramillo fue designado vicepresidente de la Fundación, por lo que no hay ninguna confusión entre el cargo de concejal y de vicepresidente. La aceptación del cargo de vicepresidente es un mero trámite, un formalismo que, dado el carácter de comunicación interna del Patronato y la urgencia de la misma, fue considerado como secundario.

La retirada del punto de la fusión de las fundaciones del orden del día se informó al secretario, que ya se había pronunciado con anterioridad al respecto, indicando que podría ser algo precipitado y no adecuado por las fechas en que nos encontrábamos, 31 de julio, por lo que por lógica estaba de acuerdo en su retirada de la sesión del Patronato."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre l'avantprojecte de Llei de turisme, oci i hospitalitat de la Comunitat Valenciana.		

"Habiendo finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, sugerencias u observaciones, al anteproyecto de Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





1ª. ¿Ha presentado el Ayuntamiento de València alguna alegación, sugerencia u observación al anteproyecto?

2ª. En caso afirmativo, ¿de qué alegaciones, sugerencias u observaciones se trata?

3ª. ¿Cuál es la opinión de la delegada de Turismo de este anteproyecto de ley?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"El Ayuntamiento de València ha manifestado mediante diversos medios como reuniones, informes, intercambios de documentos de trabajo con la Generalitat Valenciana su postura respecto al anteproyecto de Ley de Turismo. En este sentido, se ha hecho especial hincapié en explorar la posibilidad de una mayor colaboración en tareas de inspección y sanción.

De conformidad con el artículo 131, punto 2, del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta número 3 que formula el interesado se refiere a valoraciones y no a hechos, situaciones, decisiones, planes o medidas políticas, por lo que no procede contestación."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre el desenvolupament del Pla Estratègic per a la implantació de la PIAE en el Sector Públic Local.		

"En el Pleno del pasado 27 de octubre de 2016, se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta de acuerdo alternativa a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular:

'Únic. El reconeixement de l'Ajuntament de València al treball fet pel SerTIC en l'impuls a l'ús de l'Administració electrònica i donar suport a la implantació progressiva en aquelles àrees i organismes on resulte procedent i útil, donada la seua funció de tramitar procediments administratius. Per a la qual cosa, i prèvia petició dels referits organismes públics, es podrà portar avant un pla estratègic que analitze les necessitats reals i els recursos necessaris per a la seua òptima implantació.'

Durante el debate, según consta en el Acta, el Sr. Fuset dijo:

'Abans de saber quins recursos econòmics necessitem caldrà saber què es pot fer, com s'ha de fer, quins recursos necessitem.'

'En eixe pla estratègic també haurem d'avaluar efectivament les necessitats formatives perquè com vosté sap canviar les regles del joc, els mecanismes del joc comporta una certa transició i per tant en eixe pla estratègic també estudiarem de quina manera podem implantar-ho progressivament i sempre segons les necessitats.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



'Es tracta d'una moció tècnica i per tant jo he de consultar els tècnics a l'hora de prendre una posició (...) I també ho he de consultar amb els secretaris.'

'Molt recentment per exemple el Consell Agrari ha sigut l'últim que ha passat de facto a formar part d'eixe sistema.' (PIAE)

'Per això nosaltres plantegem fer un pla estratègic per a fer-ho, perquè hem de saber quins recursos necessitem, quines són les necessitats reals i quin és el marc legal per a fer-ho.'

'Nosaltres mantenim eixe compromís per fer-ho i en qualsevol cas volem fer les coses ben fetes, amb un pla estratègic que comence ja mateix a estudiar les necessitats reals d'eixos organismes autònoms. I com li dic, no s'ha paralitzat res, hem continuat treballant en això.'

Por todo ello, transcurridos once meses, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. Tal y como se acordó el 27 de octubre de 2016, ¿Ha finalizado la redacción del plan estratégico para la implantación de PIAE en el Sector Público Local? Indique el número de Expediente Administrativo en que se ha tramitado dicho plan.

2ª. ¿Qué opinión técnica tienen los Secretarios sobre la implantación de PIAE en el Sector Público Local una vez ha realizado la consulta anunciada en el debate del año pasado?

3ª. ¿Ya tiene el cálculo económico del presupuesto necesario para el desarrollo de dicho Plan? En caso afirmativo, ¿Qué presupuesto sería necesario?. En caso negativo ¿Cómo es posible que un año después no exista una estimación del presupuesto necesario?

4ª. ¿Se van a reservar recursos económicos para la implementación del Plan estratégico en el Presupuesto de 2018?

5ª. Entre otros, y a modo de ejemplo, el Expediente O-70009-2017-15 del Consell Agrari, iniciado en PIAE el día 9 de junio de 2017 para 'autorización para utilizar rotoempacadora' y que el mismo día 9 se cierra el expediente en PIAE con la descripción 'SE TRAMITA EN PAPEL'. ¿Le parece que esto es la tramitación electrónica del expediente administrativo por parte del Consell Agrari Municipal como nos anunció hace un año?

6ª. ¿Qué medidas se van a tomar para que toda la tramitación de los expedientes del Consell Agrari Municipal sea 100 % electrónica como los expediente de cualquier Servicio municipal?

7ª. ¿Qué plazo de implantación de PIAE en el Sector Público Local está previsto en el Plan Estratégico?."

## RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat d'Administració Electrònica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a. L'actuació PIAE en el sector públic local és una de les actuacions definides en el Pla Estratègic.

2a. L'opinió tècnica dels secretaris s'haurà de formular als secretaris, des del SERTIC o la Delegació d'Administració Electrònica no podem parlar per ells.

3a. El SERTIC estima inicialment un pressupost de 100.000 €.

4a. S'ha demanat perquè siga tingut en compte en els futurs pressupostos.

5a. Esta qüestió en particular respon a una decisió administrativa del Consell Agrari, no del SERTIC.

6a. Entenem que la decisió de la seua utilització o no recau en l'òrgan col·legiat que regix el Consell o en la presidenta.

7a. Està previst, una vegada obtingut el pressupost i feta la contractació, un termini aproximat de 2 anys."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre la informació de la Intranet municipal <a href="http://valentia/">http://valentia/</a> , únicament en la versió en valencià.		

"La concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivo la Intranet municipal <http://valentia/> se encuentra disponible únicamente la versión en valenciano?

2ª. ¿Se va subsanar esta imposición añadiendo la opción de elegir idioma castellano/valenciano como en PIAE, notas interiores, web municipal, etc.? En caso negativo, ¿por qué no?"

**RESPOSTA**

Sr. Fuset, delegat d'Administració Electrònica

"La posada en funcionament de la Intranet corporativa de l'Ajuntament de València va coincidir en el temps, any 2005, amb la publicació en el BOP. del Reglament municipal sobre ús i normalització del valencià en el municipi de València, que es troba disponible en la web municipal en el següent enllaç:

<https://www.valencia.es/twav/ordenanzas.nsf/vcategorias/0678f746afeaa382c12571a900407>

En aquell temps l'Oficina de Traducció depenia directament d'Alcaldia. Va ser en aquells dies quan el Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació va rebre la indicació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



expressa per part del seu company Vicente Igual que esta Intranet es publicara exclusivament en valencià, en atenció a l'article d'este Reglament. Des de 2005 no hi ha hagut indicació contrària a la qual es va decidir en aquell moment per part de l'equip de govern anterior ni del present.

Li preguem no siga massa dura amb el seu company i el seu partit per 'imposar' el valencià ja què pensem que ho va fer com a mesura de promoció del valencià i per fer complir el Reglament."

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre el procés de reorganització de Las Naves.		

"1ª. ¿En qué situación se encuentra LN3 a raíz de la publicación aparecida en prensa el pasado 20/07/17:

<http://valenciaplaza.com/maria-oliver-las-naves-se-creo-como-un-espacio-cultural-y-ese-acal>

2ª. ¿Qué proceso se va a seguir para la desagregación del auditorio?

3ª. ¿Se van a producir nuevas contrataciones laborales? ¿y despidos de la plantilla actual?

4ª. ¿Va a producirse una reestructuración del organigrama y funciones de la plantilla actual? ¿Se va a producir un nuevo aumento de retribuciones?

5ª. Relación de entidades seleccionadas para obtener residencia en el Col•Lab. ¿Qué criterio se ha seguido para la selección?

6ª. ¿Cuándo se va a convocar el Patronato extraordinario comprometido para este mes de septiembre?"

### RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada d'Acció Cultural

"1ª. LN3 se encuentra en plena tramitación administrativa.

2ª. Se va a tramitar la oportuna adscripción al Servicio de Acción Cultural, lo que conllevará una lógica modificación del Convenio actualmente en vigor entre el Servicio de Innovación y la Fundación Inndea.

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1ª. El pasado mes de noviembre, tras las intensas lluvias caídas en València el día 27, se comunicó a los arquitectos Álvaro y Natalia Gómez-Ferrer, por ser los que redactaron el Proyecto Básico de las obras de restauración y habilitación de la citada Nave 3, que se había producido entrada de agua en el interior del foso de espectadores del edificio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Realizada, por los citados arquitectos, inspección del lugar, unos días después del siniestro, se observó que el foso de espectadores, situado a cota inferior de las calles colindantes y del solar trasero, tenía una película de agua de pocos milímetros sin poder determinar el agua absorbida por la base del pavimento de madera. La entrada de agua parecía venir, en una primera inspección, a través de los muros laterales de apoyo del forjado sanitario que rodeo dicho foso. La solera inferior del apoyo del forjado sanitario está también a cota inferior del solar trasero y del callejón lateral.

En ese primer episodio de lluvias se pudo observar una gran cantidad de excremento de palomas y suciedad acumulada, por lo que en un primer momento se pensó que la entrada de agua podría producirse por las juntas del cerramiento de ladrillo caravista de la fachada al callejón, dado el efecto piscina que se podía haber producido en el callejón, teniendo en cuenta el alto grado de humedad y las manchas de las paredes.

Posteriormente, y tras los dos nuevos episodios de grandes lluvias acontecidos en diciembre y enero pasados, se comunicó por parte de la gerencia de Las Naves que seguía entrando agua a la cámara del forjado sanitario y de ahí, al foso.

Por esta razón, por parte de los citados arquitectos, se realizó una nueva inspección de mayor calado, por el interior de dicha cámara sanitaria con las siguientes conclusiones:

1. Los colectores colgados no presentaban signos de falta de estanqueidad y se descartó una rotura de colector.
2. Las zonas próximas a la calle Juan Verdeguer y al patio oeste de la nave, no presentaban signos de humedad o filtraciones,
3. Las zonas próximas al callejón presentaban manchas horizontales de humedad con sales depositadas en el paramento, signo inequívoco de que hubo en algún momento filtraciones por esos puntos, posiblemente anteriores a la limpieza del callejón que se realizó tras las primeras lluvias,
4. Las zonas próximas a la fachada trasera sur presentaban un alto grado de humedad e incluso charcos varios días después de las últimas lluvias, por lo que entendemos las entradas mayores de agua se habían producido por esta zona.

Por todo lo expuesto se hacía imprescindible acometer unas obras de protección de la nave frente a filtraciones por lluvias por las fachadas este y sur.

**SE HAN TRAMITADO TRES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:**

Expte: E.00202.2017.26 Redacción del Proyecto de impermeabilización de las aceras de la Nave 3.

- 06/03/2017. Mediante Registro de Entrada nº 00110.2017.023810, los arquitectos Álvaro y Natalia Gómez-Ferrer presentan el Proyecto de impermeabilización de aceras.
- 19/05/2017. Se inicia expediente mediante Moción del Concejal.
- 19/05/2017. Se solicita informe a Servicios Centrales Técnicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- 25/05/2017. Servicios Centrales Técnicos emite informe con objeciones, solicitando subsanaciones al Proyecto.
- 06/06/2017. Mediante Registro de Entrada nº 00113.2017.020732, los arquitectos Álvaro y Natalia Gómez-Ferrer presentan las subsanaciones solicitadas.
- 14/06/2017. Se vuelve a solicitar informe a Servicios Centrales Técnicos, aportando las subsanaciones requeridas.
- 27/06/2017. Servicios Centrales Técnicos emite informe de supervisión del proyecto.
- 06/07/2017. Se solicita informe al Servicio Fiscal Gastos.
- 11/07/2017. El Servicio de Fiscal Gastos emite informe.
- 21/07/2017. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudica la redacción del proyecto a los citados arquitectos por ser los que llevaron a cabo la obra de habilitación de la Nave 3 Auditorio.
- 31/07/2017. Se realiza el pagado por la redacción del proyecto

Expte: E.00202.2017.36 Contrato menor para la Ejecución de la obra de impermeabilización de las aceras de la Nave 3.

- 28/06/2017. Se inicia expediente mediante Moción del Concejal.
- 29/06/2017. Se solicita presupuesto a tres empresas constructoras.
- Hasta el 20/07/2017. Abierto el período para presentar la oferta/presupuesto a contar desde la recepción del correo electrónico.
- 06/09/2017. Se solicita informe al Servicio de Fiscal Gastos, Sección Inversiones.
- 08/09/2017. El Servicio de Fiscal Gastos, Sección Inversiones informa de conformidad.
- 14/09/2017. Se adjudica, mediante Resolución nº JM-71, a la empresa PAVASAL el contrato menor de la obra por ser la oferta más ventajosa.
- El plazo de ejecución de la obra es de 1,5 meses.

Expte: E.00202.2017.41 Contrato menor para la Dirección de la obra y la Coordinación de la Seguridad y Salud de impermeabilización de las aceras de la Nave 3.

- 01/08/2017. Se inicia expediente mediante Moción del Concejal.
- 04/08/2017. Se solicita informe al Servicio Fiscal Gastos.
- 16/08/2017. El Servicio de Fiscal Gastos informa de conformidad.
- 29/08/2017. Se adjudica, mediante Resolución nº JM-66, a los arquitectos Álvaro y Natalia Gómez-Ferrer la dirección de la obra por ser los que han redactado el proyecto.

#### OTRAS ACTUACIONES REALIZADAS

Paralelamente a todo ello, el Ayuntamiento tiene contratado, a través del Servicio de Servicios Centrales Técnicos, un seguro con la compañía Mapfre que incluye, entre otros, los tres edificios de Las Naves.

En este sentido, tras las citadas lluvias y dados los daños producidos en el interior del edificio, se dio cuenta del siniestro a la citada compañía, a través de su Correduría.

Durante el mes de enero la compañía envió un técnico para hacer una determinación de los daños causados, poniendo a disposición del citado técnico, a través del Servicio de Servicios Centrales Técnicos, la estimación de los daños causados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sobre finales de febrero la Correduría nos informa que la compañía de seguros no se hace cargo de los daños y que pasa el expediente al Consorcio de Seguros.

Sobre el mes de marzo visita el edificio el perito del Consorcio para hacer la valoración y tasación de los daños causados.

Pasan los meses y el Consorcio no se pronuncia al respecto. Motivo por el cual se realizan multitud de llamadas a la Correduría de seguros, para conocer el estado del expediente en el Consorcio.

A finales del mes de junio se pronuncia el Consorcio, estimando los daños causados en el interior del edificio, que finalmente los valora en 28.113 euros.

Tras dar el visto bueno por parte del Servicio de Innovación al peritaje realizado, el Consorcio se hará cargo del pago de la reparación de los daños interiores.

Por lo que se refiere al coste de las reparaciones exteriores, de las que se hará cargo el Ayuntamiento, ascienden a un total de:

Redacción Proyecto	2.178,00 euros
Ejecución de la Obra	38.652,24 euros
Dirección Obra y Coordinación Seguridad y Salud	3.267,00 euros
<b>TOTAL (iva incluido)</b>	<b>44.097,24 euros</b>

Inicialmente y si no existen ningún tipo de imprevistos, se estima que antes de finalizar el presente ejercicio, estarán finalizadas todas las obras y el Auditorio estará en condiciones de volver a ser utilizado.

Por lo que hace referencia al número de eventos que se han visto afectados por el cierre, según nos informan desde la Fundación Inndea, han ascendido a 39 escénicos.”

2ª. Solicitud realizada a Servicios Técnicos Centrales para que propongan y ejecuten las acciones necesarias para la desagregación atendiendo al marco legal y a razones de eficacia, eficiencia y respeto al conjunto arquitectónico.

3ª. Las contrataciones de personal en Las Naves se han hecho a través de concursos públicos y abiertos. El número de empleados, sus condiciones y funciones se determinarán en el plan de actuación a elaborar y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) iniciada por la anterior dirección y aún por concluir. De cualquier cambio en el personal, el patronato y la opinión pública serán informados en tiempo y forma. (\*)

4ª. El número de empleados, sus condiciones y funciones se determinarán en el plan de actuación a elaborar y en la Relación de puestos de Trabajo (RTP) iniciada por la anterior dirección y aún por concluir. La nueva gerencia, en el ejercicio de sus atribuciones y dentro del marco legal y presupuestario, podría ejecutar cambios o sugerirlos al patronato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



No constan aumentos de retribuciones generales. Aumentos salariales en la antigua Fundación InnDEA no ha habido. Aumentos como tal sólo hubo en la antigua Fundación Valencia Crea, con unos contratos que se modificaron en condiciones laborales o en cambio de categoría y funciones. Esto fue entre febrero y agosto de 2016 y fue en 6 contratos. Carlos Núñez, Víctor García y Gilles Martin por cambio de horario y días laborales (también pasaron a ser indefinidos). Israel Sáez, Laura López y Enrique Lapeña cambiaron de categoría y funciones. Los salarios se fijarán en función de las leyes generales, la disponibilidad presupuestaria y el convenio y la RTP (ver respuesta 3) que está previsto elaborar.

5ª. Los espacios del co-working de LAS NAVES integran en la actualidad el denominado col·lab. Este proyecto de Innovación Social se encuentra en un momento inicial en el que se están seleccionando los proyectos que integrarán el espacio así como de los colaboradores que mentorizarán y colaborarán con los proyectos sociales.

Criterios de selección COL·LAB a su disposición y del público en general en la Convocatoria que se colgó en el Perfil del Contratante de LAS NAVES el 3 de marzo de 2017 La selección de proyectos se hará considerando la utilidad de la incorporación de proyectos diversos que guarden un equilibrio respecto a la presencia de los cinco sectores estratégicos descritos. También se equilibrará considerando la necesaria incorporación de proyectos liderados por mujeres o con una participación significativa de las mismas, en la lucha contra las diferencias persistentes en los procesos de creación, innovación y generación empresarial.

La evaluación se realizará en función de los siguientes criterios desde las hélices:

Conocimiento de la necesidad (10p)

Grado de innovación (15p)

Grado de adecuación a los retos de ciudad planteados (20p)

Potencial de escalabilidad (10p)

Experiencia en la resolución y/o en el uso de las tecnologías y/o metodologías a utilizar en la misma (10p)

Liderazgo y presencia significativa de mujeres en el proyecto (15)

Rentabilidad financiera, social y ambiental de la solución esperada (15)

Currículo/Experiencia de la/s persona/as del equipo de trabajo (5p)

Y desde la Fundación las Naves en función de: Grado de innovación (50p)

Liderazgo femenino (15p)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Empleo de calidad. Equidad y la inclusión. Transparencia y participación. Economías con valores. (20p)

Impacto social y ambiental (15p)

6ª. Convocado para el 27 de septiembre en cumplimiento escrupuloso del compromiso adquirido."

(\*) Cal fer constar que la resposta núm. 3 ha sigut redactada de conformitat amb la nota interior que el Sr. Jaramillo remet amb posterioritat a la celebració de la sessió plenària (4 d'octubre), que ha sigut aportada a l'expedient de la dita sessió, per mitjà de la qual es demana rectificar la resposta inicial que es va entregar a la Sra. Simón durant el transcurs de la sessió.

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 61
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la Celebració del 10é Aniversari de la Copa Amèrica de Vela.		

"1ª. ¿Por qué el Consorcio Valencia 2007, cuya presidencia la ostenta el Sr. Ribó, no ha celebrado el 10 Aniversario de la Copa América de Vela, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de la Marina?

2ª. ¿Por qué la programación de celebración de los 10 años de la Marina de València, que tuvo lugar el pasado fin de semana del 16 y 17 de septiembre, no ha hecho referencia al evento deportivo que hizo posible que la Marina Real Juan Carlos I fuera una realidad para València?

3ª. ¿Va a cumplir el presidente del Consorcio Valencia 2007 el Plan Estratégico de la Marina, organizando la celebración del 10 Aniversario de la Copa América de Vela, con la relevancia que requiere la conmemoración? "

### RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"El Consorci Valencia 2007 està celebrant els 10 anys de la Marina de València, que coincideixen amb la celebració de la Copa América de Vela. Una part d'eixa commemoració foren els actes del 16 i 17 de setembre de caràcter obert, cultural, popular i ciutadà, que es van centrar en els aspectes més quotidians d'ús de la Marina de València ja que la intenció era commemorar eixos dies l'obertura del front marítim a la ciutadania.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Encara que s'ha estat treballant fins a l'últim moment per incorporar un esdeveniment nàutic per recordar la celebració de la Copa Amèrica, ha sigut impossible comptar amb els tripulants dels equips originals. No obstant, s'ha aconseguit ser seu de les TP52 series, que és la competició per equips més important després de la Copa Amèrica, per a 2018

Així mateix, la Marina està en negociacions per a ser seu de la Copa del Món de Vela. Per tant, la celebració dels 10 anys de la Copa Amèrica i de la Marina de València s'estendrà fins a 2018 amb una competició nàutica quasi a l'altura de l'original."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 62
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Centre Excursionista de València.		

"1ª. ¿Qué relación tienen las prisas del alcalde por que se apruebe la modificación de uso del inmueble de la plaza Tavernes de Valldigna, 4, para adquirirlo a Bankia y la nueva constitución de una nueva asociación, heredera del anterior Centro Excursionista de Valencia que, curiosamente, ya cuenta con un local cedido por la Fundación Bancaixa?"

2ª. ¿Qué interés personal tiene el alcalde en todo este proceso para, en julio de 2015, en lo que el Sr. Ribó calificó como el primer desahucio evitado en la ciudad, interviniera directamente mediando con Bankia y el Centro Excursionista consiguiendo un aplazamiento temporal con el fin de que el edificio pudiera venderse?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Tal com es detalla en el punt 2 de l'article 131 del títol VIII del Reglament Orgànic del Ple: '(...) que haurà de referir-se a fets, situacions, decisions, plans o mesures polítiques que afecten directament la gestió municipal o institucional'.

Com que la seua pregunta no s'enquadra en cap d'aquests supòsits, no la poden contestar."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 63
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la Comissió de Seguiment ParticipaReina.		

"1ª. Habiéndose adjudicado un contrato para el Servicio de Coordinación y Dinamización Técnica, de la Comisión de Seguimiento del proceso de implicación ciudadana Participa Reina, ¿se ha constituido ya la Comisión de Seguimiento que ha de controlar que las iniciativas ciudadanas para que sean tomadas en cuenta por el equipo de arquitectos redactores del proyecto de reordenación de la plaza de la Reina?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Quiénes son la decena de participantes que se van a encargar de controlar que las iniciativas ciudadanas sean tomadas en cuenta por el equipo de arquitectos? Se ruega se nos facilite la identificación de todas las personas que conforman la Comisión de Seguimiento.

3ª. ¿Quién decide quiénes forman parte de esta Comisión de Seguimiento?

4ª. En caso de que no se haya constituido, ¿cuándo se va a constituir?"

**RESPOSTA**

Sra. Fàbregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"La Comisión de Seguimiento del proceso de implicación ciudadana Participa Reina! no se ha constituido todavía porque, como todo proceso de implicación ciudadana, lleva un tiempo de planificación y coordinación técnica previa a su puesta en marcha. Dicha planificación se está llevando a cabo en estos momentos. Cuando finalice se hará pública toda la información."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 64
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre un edifici propietat d'Aumsa en el sector de les Moreres.		

"1ª. ¿Qué gestiones se han realizado, y en qué situación se encuentra la resolución con la empresa constructora que tenía que finalizar la obra?

2ª. ¿Cuándo tiene previsto la empresa municipal reiniciar las obras del edificio en construcción en el sector de Moreras y que, al parecer, es susceptible de ser 'ocupado'?

3ª. ¿Cuál es el plazo que se contempla para que el edificio esté terminado y en condiciones de habitabilidad?

4ª. ¿Se van a destinar las viviendas a algún tipo de régimen de alquiler, en concreto a alquiler social y sobre todo dirigido a jóvenes, personas con algún tipo de discapacidad y personas mayores?

5ª. En caso contrario, ¿van a ser vendidas como ya ha sucedido recientemente? Y, en su caso, ¿qué destino se va a dar a los importes que reciba AUMSA por la venta?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. L'obra es troba finalitzada, a falta de subscriure l'Acta de Recepció i obtindre la Qualificació Definitiva de vivenda protegida que expedix la Conselleria. Per part de l'empresa constructora s'està aportant la documentació necessària per a finalitzar els tràmits administratius que permeten obtindre la Qualificació Definitiva. Falta aportar el segur decenal per a la firma de l'Acta de Recepció.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. No hi ha obres que realitzar, excepte xicotets repassos pel temps transcorregut des de la finalització de les obres.

Únicament s'està pendent de documentació administrativa.

3a. El termini depèn de la Direcció General de Vivenda, Rehabilitació i Regeneració Urbana, que està en estos moments revisant la documentació aportada per a atorgar la Qualificació Definitiva. També dependrà del temps que tarde l'Ajuntament a atorgar la Llicència d'Ocupació.

4a. En l'actualitat AUMSA té una llista d'espera de demandants de vivendes pròxima a les 50 sol·licituds, per la qual cosa, d'acord amb la normativa d'adjudicació de vivendes, aprovada pel Consell d'Administració de la Societat, les vivendes d'esta promoció es destinaran a arrendament a aquells sol·licitants que complisquen els requisits arrellegats en la dita normativa i que formen part de la llista d'espera.

5a. Com s'ha dit, les vivendes es destinaran a lloguer."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 65
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre l'estat de les obres de condicionament de solars per a aparcament en el Cabanyal.		

1ª. ¿En qué estado de ejecución se encuentran las obras de los cinco aparcamientos que el Gobierno municipal tripartito había previsto acondicionar en el eje norte-sur de Dr. Lluch para paliar la supresión de plazas de aparcamiento en el Cabanyal-Canyamelar con motivo de las obras de reurbanización en el barrio?

2ª. ¿Se ha finalizado el acondicionamiento de alguno de ellos?

3ª. En caso afirmativo:

- a) ¿En qué emplazamientos?
- b) ¿Cuál ha sido el coste de cada actuación?
- c) ¿Cuántas plazas de aparcamiento tiene cada uno?

4ª. En caso negativo, ¿cuál es el motivo por el que no se haya previsto la dotación de plazas de aparcamiento alternativo para los vecinos del Cabanyal-el Canarymelar antes de iniciarse las obras de reurbanización con la consiguiente eliminación definitiva de plazas de estacionamiento para residentes?

5ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se eliminan con motivo de las obras de reurbanización en el Cabanyal-el Canarymelar?

## RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Sarrià, delegat de Planificació Gestió Urbana

"Les obres per a aparcaments en el Cabanyal es troben recollides en el conegut com a projecte EDUSI."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 66
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre l'Estudi d'Usos per a la utilització parcial provisional del futur Parc de la Desembocadura, en Natzaret.		

1ª. ¿En qué consiste la contratación del Estudio de Usos para la utilización parcial provisional del espacio destinado, en Nazaret, al futuro Parque de Desembocadura?

2ª. ¿Cuál es su objeto?

3ª. ¿Cuáles son todas las obligaciones establecidas para el adjudicatario del contrato?

4ª. ¿Cómo es posible que un documento, cuyo plazo de elaboración es de menos para realizarlo una sola persona, pueda costar 14.250 € ?"

#### RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

1a. Realitzar l'estudi tècnic per a la definició d'usos a ubicar en la parcel·la cedida per l'Autoritat Portuària que en un futur restarà integrada dins del Parc de Desembocadura.

2a. El contingut del present treball, segons l'encàrrec de la Delegació de Parcs i Jardins mitjançant el Servei de Jardineria, consisteix en l'estudi dels usos possibles per a la utilització parcial i provisional de l'espai destinat en Natzaret al futur Parc de Desembocadura. Així doncs, es tracta d'un futur espai verd i, per tant, l'estudi ha de preveure usos que permeten a les persones utilitzar l'espai com un parc amb edificabilitat zero, tot i que siga de forma provisional.

3a. La realització i lliurament de la documentació necessària amb la proposta d'usos provisionals que poden tenir cabuda amb un estudi primer s'ha fet en contacte i relació amb les entitats veïnals, Autoritat Portuària, Fundació Esportiva Municipal i Delegació de Parcs i Jardins, que han aportat les seues necessitats per cobrir.

4a. L'estudi d'usos l'ha realitzat un grup de treball."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 67
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la instal·lació del tendal en la plaça de la Mare de Déu.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. Resuelto el litigio judicial por la instalación del toldo en la plaza de la Virgen, ¿cuándo estará dispuesta la instalación para poder desplegarlo en los actos que se celebran en dicha plaza?

2ª. ¿Qué tramitación administrativa se precisa antes de poder materializar la instalación?

3ª. ¿Se va a poder desplegar el toldo en las celebraciones de la festividad de la patrona de València el próximo mes de mayo de 2018?"

### RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. La instal·lació estarà disposada quan es donen en ferm tots els passos administratius i tècnics necessaris, i que ja van ser inclosos en la segona addenda al Conveni de col·laboració entre la Fundació per a la Restauració de la Basílica de la Mare de Déu dels Desemparats i l'Ajuntament de València per a la reposició del tendal de cobriment de la plaça de la Mare de Déu, subscripta amb data 26 de maig del 2015, en la seua estipulació primera, que literalment deia:

Primera. S'afig un nou paràgraf a l'estipulació segona del conveni amb la redacció següent:

L'exercici de les funcions de la direcció facultativa del Projecte d'execució de reposició del tendal de cobriment de la plaça de la Mare de Déu, aprovat per acord de la Junta de Govern Local de 27 d'abril del 2012, consistirà en:

- La inspecció prèvia i possibles actuacions de manteniment en els set ancoratges de l'edifici núm. 4 de la plaça de la Mare de Déu, plantejant-se la seua revisió des de la façada i des de l'interior de les vivendes, si es considera necessari a la vista del seu estat des de l'exterior.

- La redacció del projecte modificat del Projecte bàsic i d'execució de reposició del tendal de cobriment de la plaça de la Mare de Déu, que per raó de l'increment de pressupost derivat de la inclusió dels mitjans auxiliars i de les operacions necessàries per a culminar la instal·lació, resulta legalment necessari.

- La direcció facultativa i coordinació de seguretat i salut de les obres del projecte modificat.

2a. La tramitació administrativa és la descrita en la pregunta anterior.

3a. L'objectiu principal de les actuacions és que el tendal es desplege quan estiguen garantides al màxim les condicions de seguretat tant tècnica com jurídiques, després de donar tots els passos necessaris, com no podria ser d'una altra forma. A causa de la incertesa sobre els terminis finals de les fases a realitzar, no es pot aventurar si al maig del 2018 serà possible desplegar el tendal, només es desplegarà si s'han complit totes les fases prèvies."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 68
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la muralla àrab.		

1ª. ¿En qué estado se encuentra el proyecto para la excavación, restauración y puesta en valor de la muralla islámica en el ámbito de la UE-7?

2ª. ¿En qué fecha tiene previsto el Gobierno municipal tripartito que se puedan iniciar las obras para hacer realidad este proyecto?

3ª. ¿En qué situación se encuentran el resto de actuaciones previstas para la recuperación de los restos de la muralla árabe?"

**RESPOSTA**

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

1ª. El Servici de Patrimoni Històric va acabar de redactar l'avantprojecte entre juny i juliol del 2017 i va remetre la documentació per a contractar l'elaboració del projecte d'execució i l'execució de l'obra. Recentment s'ha adaptat la documentació per a contractar l'elaboració del projecte, doncs sense l'acta de replanteig no es poden contractar les obres.

2ª. No es poden determinar dates. Primer és necessari contractar l'elaboració del projecte i després l'execució de les obres, i açò no depèn únicament de la nostra regidoria.

3ª. Al juny de 2017 es va sol·licitar del Servici de Patrimoni municipal que realitzara les actuacions necessàries per a la compra del sòl necessari per a l'actuació; encara no s'ha comprat el sòl.

Respecte a l'estat de les negociacions, hauria de consultar-se al Servici de Patrimoni municipal."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 69
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les obres d'urbanització en Sociòpolis.		

1ª. ¿Conoce el Ayuntamiento el plazo estimado para la ejecución de las obras de urbanización en el sector de Sociópolis recientemente iniciadas por la Conselleria de Obras Públicas? En su caso, ¿cuál es el plazo estimado?

2ª. ¿Han sido informadas favorablemente, por los servicios municipales, las modificaciones al proyecto de urbanización?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Qué motivos han llevado a modificar el proyecto de urbanización y, en concreto, a cubrir las acequias que discurrían a cielo abierto a pesar de que las normas urbanísticas del planeamiento de dicho sector contemplaban esta circunstancia?

4ª. Una vez finalizadas las obras de urbanización y el Ayuntamiento como propietario de una parcela edificable residencial, ¿cuándo tiene previsto la construcción y promoción de viviendas públicas en dicho sector que amplíe el parque de viviendas municipales?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana i del Cicle Integral de l'Aigua

"Les obres corresponents al Projecte de finalització de la fase IV de les obres d'urbanització del Pla Especial del Sector la Torre de València es van iniciar el passat dia 12 de setembre i tenen un termini d'execució de 6 mesos.

El projecte de finalització s'ha informat favorablement per part dels servicis de: Mobilitat, Jardineria, Cicle Integral de l'Aigua, Enllumenat, Manteniment d'Infraestructures, Ocoval, Fundació Esportiva Municipal, Consell Agrari municipal i Obres d'Infraestructura.

Els trams de séquies a cobrir són els designats en els informes del Cicle Integral de l'Aigua."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 70
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les obres en el Col·legi Santiago Apòstol per l'obertura del carrer de Dr. Olóriz.		

1ª. ¿Por qué no se han programaron las obras de la apertura de la calle Dr. Olóriz que afectaban al interior del colegio Santiago Apóstol con el fin de poder finalizarlas antes del comienzo del curso escolar?

2ª. ¿Estaba previsto que estas obras que afectaban al interior del colegio estuvieran en marcha una vez iniciado el curso escolar?

3ª. ¿Eran concedores el Director del Colegio y su representante técnico que las obras que afectaban al centro escolar se iban a prolongar más allá del periodo vacacional, como ha sucedido?

4ª. Si todas las actuaciones se estaban coordinando con el Director del Colegio y su representante técnico, ¿cuándo se les informó de que cuando se iniciara el curso, los alumnos no podrían hacer uso del patio por que se estarían ejecutando obras en el interior del mismo?

5ª. ¿Cuál es la fecha prevista para la finalización de las obras?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Sr. Sarrià, delegat de Gestió d'Obres d'Infraestructures

"L'Ajuntament va aprovar el Projecte de condicionament del terreny, demolicions i tancament previs a la urbanització del carrer Doctor Olóriz i va encarregar l'execució de les obres en Junta de Govern Local de data 28 de juliol del 2017.

Les obres de demolicions del mur de tancament i edificis es van iniciar el passat dia 22 d'agost, segons consta en l'Acta de Comprovació de Replantejament. Els derrocaments van finalitzar el dia 6 de setembre, és a dir, amb anterioritat a l'inici del curs escolar.

En els pròxims dies es van a iniciar les obres de construcció del nou mur de tancament, una vegada aconseguida l'aprovació per part de la Conselleria de Cultura del seguiment arqueològic."

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 71
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Parc Central.		

"1ª. ¿Va a reducir el alcalde la edificabilidad en el planeamiento del Parque Central?

2ª. ¿Está de acuerdo el alcalde con la postura de su socio de gobierno, València en Comú, sobre el exceso de edificación y la falta de zonas verdes en el Parque Central?

3ª. ¿En qué va a consistir la campaña informativa sobre el Parque Central que ha anunciado el alcalde?

4ª. ¿Cuál es el presupuesto destinado a la misma?

5ª. ¿A cargo de quién va a correr al gasto para el desarrollo de esta campaña informativa?"

### RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. No.

2a. Tal com es detalla en el punt 2 de l'article 131 del títol VIII del Reglament Orgànic del Ple: '(...) la formulació de la pregunta, que haurà de referir-se a fets, situacions, decisions, plans o mesures polítiques que afecten directament la gestió municipal o institucional'. Com que la seua pregunta no s'enquadra en cap d'aquests supòsits no la poden contestar.

3a. No s'ha iniciat cap gestió sobre campanya informativa alguna sobre el Parc Central."

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 72
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Plec de bases per a la licitació de l'edifici de 20 altures en la Marina Reial Joan Carles I.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Qué dificultades técnicas entiende la delegada de Patrimonio que existen para redactar el pliego que permita la construcción del edificio en altura en la Marina Real junto al Edificio del Reloj y que cuenta con el respaldo del alcalde de València y del gerente del Consorcio Valencia 2007?

2ª. ¿Cuáles son los motivos del retraso en la confección dicho pliego?

3ª. ¿El Ayuntamiento de València en el ámbito de la Marina Real ha sacado a licitación y ha redactado bases para la implantación de concesiones en propiedades municipales que, como ha declarado la edil, “exceden de la vida útil del Consorcio”?

4ª. ¿Qué diferencia y, en su caso, que dificultades existen en la redacción de pliegos para contemplar la construcción sobre suelos municipales en régimen de concesión de instalaciones que alberguen usos como los contemplados en la Piscina de València, las bases de la Copa América o el Club de Playa por citar unos ejemplos, y el de la construcción de un edificio para uso hotelero?

5ª. ¿Mantiene la concejal de Patrimonio que la aprobación de los pliegos de bases técnicas y administrativas no son una prioridad para su Delegación a pesar de las cifras que ha facilitado el Gerente del Consorcio cuando señala ingresos con cargo a la explotación de dicho edificio por importe de 450.000 € anuales y la generación de más de 600 puestos de trabajo?

6ª. En cualquier caso, ¿en qué fecha prevé la delegada que estarán aprobados los pliegos para iniciar el proceso de licitación y adjudicación de la construcción sobre la parcela municipal del edificio de 20 alturas para uso hotelero que cuenta con el beneplácito del alcalde y del Gerente del Consorcio?

## RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

1ª. Les principals dificultats tècniques que existixen per a redactar el plec que permet la construcció de l'edifici en altura en la Marina Reial junt amb l'Edifici del Relotge són les derivades de les peculiaritats d'un edifici d'eixes característiques i dels usos que es poden assignar-li, així com de les limitacions que imposen l'entorn en què es troba i la normativa específica en matèria de ports. Especialment perquè s'ha de tindre en consideració que una concessió que permet amortitzar una inversió com la que es preveu realitzar, ha de regular-se de manera que garantisca la més seguretat jurídica possible a tots els actors implicats (Consorti, Ajuntament i entitats que puguen estar interessades en la concessió o puguen veure-se'n afectades) durant el període de temps de la seua duració.

2ª. El retard és degut al fet que per part del Consorti s'estan duent a terme els treballs preparatoris d'un esborrany de plecs que incloguen les previsions necessàries i puga servir de base per al plec que haurà de confeccionar i aprovar l'Ajuntament, i ja s'ha explicat que es tracta d'un treball complex.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. No hi ha cap concessió en propietat municipal la duració del qual s'estenga més allà de la duració del Consorci. No obstant, per acord de la Junta de Govern Local, adoptat en sessió celebrada el 13 de juny de 2014, es va aprovar la constitució d'un dret de superfície sobre part de la parcel·la A-07 del Pla Especial de la Marina Real Joan Carles I, per un termini de 50 anys, a favor de l'Escola d'Empresaris, Fundació de la Comunitat Valenciana, a fi d'implantar un projecte d'activitat que aconseguix des de la formació de jòvens emprenedors, la seua integració en iniciatives emprenedores per mitjà del suport integral dels seus projecte, fins a, finalment, la creació d'empreses consolidades, nascudes, precisament, de les dites iniciatives.

4a. Les exposades en el punt primer.

5a. El Servei de Patrimoni atindrà els plecs en la mesura que la dotació de personal ho permeta.

6a. Fins que no comunique el Consorci el resultat dels seus treballs preparatoris no és possible fer previsions de cap termini per a la licitació."

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el projecte del carril bici de l'av. de Joan XXIII.		

"1ª. ¿En qué fase de tramitación administrativa se encuentra el encargo de redacción del proyecto de carril bici en la avenida Juan XXIII?

2ª. ¿Ha sido redactado y entregado al Servicio de Movilidad?

3ª. ¿Ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales? En caso contrario, ¿qué pegas o inconvenientes se han señalado que deben ser subsanadas?

4ª. ¿Qué modalidad de contratación administrativa se ha utilizado para la adjudicación de dicho contrato?

5ª. ¿Cuál es el coste económico para las arcas municipales del mismo? Y en su caso, ¿con cargo a que partida del presupuesto municipal se ha pagado o se va a abonar?

6ª. ¿Qué empresa o profesional ha resultado adjudicatario?

7ª. ¿Dicho proyecto ha sido encargado con motivo de las propuestas votadas por los vecinos en los presupuestos participativos del ejercicio 2017?"

### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. El proyecto está redactado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. Sí.

3ª. Está pendiente de ello.

4ª. Adjudicación por contrato menor.

5ª. El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 14.701,50 €.

La partida presupuestaria es la LJ 13300 61900.

6ª. CPS Ingenieros Obra Civil y Medio Ambiente, SL.

7ª. Efectivamente."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 73
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els projectes en el marc de l'EDUSI.		

"1ª. ¿Cuáles son todas y cada una de las llamadas “Expresiones de Interés”, o lo que viene a ser lo mismo, el detalle de los proyecto que se pretende hacer en el marco de la EDUSI “Va Cabanyal-Canyamelar-Cap de França” durante los próximos cuatro años y que, los servicios municipales ya han entregado, según se ha hecho público desde la concejalía de Innovación? Rogamos se nos facilite información detallada de cada uno de estos proyectos.

2ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo en el que se gestionan todos estos proyectos?"

### RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"A continuación se listan la expresiones de interés presentadas por los servicios a la primera convocatoria de Expresiones de Interés, abierta hasta el 15 de septiembre de 2017, y el número de expediente con el que se han tramitadas, tanto el correspondiente al servicio proponente como el correspondiente a la unidad administrativa de apoyo al OIL que las gestiona, conforme a los procedimientos descritos en la “Circular de inicio ejecución proyectos edusi València del Ayuntamiento de València” de fecha 16 de junio de 2017 que está disponible en la intranet del ayuntamiento en el apartado de documentación corporativa/servicio de innovación/Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado

<http://valentia/aytointranet/procedimientos.nsf/xsp/.ibmmodres/domino/OpenAttachment/ayt>

Las operaciones para las que se ha presentado el formulario de expresión de interés, organizadas por servicio, son las siguientes:

Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo

OP 4.3 PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE Y SENDAS CULTURALES.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Expte: 00630 2017 4

Expte: servicio 01909 2017 29

Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana

OP 1.1 PROGRAMA DE CIUDADANÍA DIGITAL: FORMACIÓN DIGITAL

Expte: 00630 2017 5

Expte: servicio 02301 2017 483

OP 1.5 PLATAFORMA BARRI OBERT: GESTIÓN, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Expte: 00630 2017 6

Expte: servicio 02301 2017 486

OP 4.1 REHABILITACION DE ELEMENTOS PATRIMONIALES: EDIFICIO CALLE BARRACA 53 PARA LA SEDE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE MARÍTIMO.

Expte: 00630 2017 7

Expte: servicio 02301 2017 485

OP 8.1 RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN: SEDE DEL CENTRO CÍVICO CABANYAL-CANYAMERAL-CAP DE FRANÇA.

Expte: 00630 2017 8

Expte: servicio 02301 2017 484

Servicio de Personas Mayores

OP 11.1 CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES “EL CABANYAL”.

Expte: 00630 2017 9

Expte: servicio 02224 2017 311

Servicio de Recursos Culturales

OP 1.4 PLATAFORMA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL BARRIO.

Expte: 00630 2017 10

Expte: servicio 02000 2017 94

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Servicio de Deportes

OP 5.2 REURBANIZACIÓN ÁREA ENTRE CARRERS DR. LLUCH-BLOC DELS PORTUARIS I ENTRE CARRERS DE PESCADORS-D'EMPAR GUILLEM, ZONA DEPORTIVA LIBRE ACCESO Y MERCADILLO.

Expte: 00630 2017 11

Expte: servicio 01903 2017 337

Servicio de Empleo y Emprendimiento

OP 6.1 ESCUELA TALLER CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA.

Expte: 00630 2017 12

Expte: servicio 02902 2017 950

OP 9.1 CENTRO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y RELEVO EN EL COMERCIO

Expte: 00630 2017 36

Expte: servicio 02902 2017 1012

Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico

OP 4.2 REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES: CASA DELS BOUS - MUSEU DE LA MAR.

Expte: 00630 2017 13

Expte: servicio 02001 2017 955

Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas

OP 1.8 PROGRAMA BARRIO SALUDABLE: SENSORIZACION MEDIOAMBIENTAL

Expte: 00630 2017 14

Expte: servicio 02610 2017 320

Servicio de Jardinería

OP 5.3 PLAN DE ACTIVACION Y APOYO A HUERTOS URBANOS.

Expte: 00630 2017 15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Expte: servicio 04001 2017 637

Servicio de Proyectos Urbanos

OP 2.6 OBRAS DE ADECUACIÓN DE ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL BARRIO.

Expte: 00630 2017 16

Expte: servicio 03201 2017 49

Servicio de Movilidad Sostenible

OP 1.9 PROGRAMA DE MOVILIDAD INTELIGENTE. ÁREAS DE CARGA Y DESCARGA.

Expte: 00630 2017 17

Expte: servicio 01801 2017 2547

OP 1.10 PROGRAMA BARRIO ACCESIBLE. APARCAMIENTO MOVILIDAD REDUCIDA.

Expte: 00630 2017 18

Expte: servicio 01801 2017 2548

OP 1.12 APARCAMIENTO VECINAL SEGURO.

Expte: 00630 2017 19

Expte: servicio 01801 2017 2549

OP 2.4 DISEÑO DE ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS A LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Expte: 00630 2017 20

Expte: servicio 01801 2017 2550

Servicio de Innovación

OP 12.1 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, CONTROL y DESARROLLO DE CAPACIDADES RELACIONADAS.

Expte: 00630 2017 21

Expte: servicio 00202 2017 37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



OP 13.1 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GOBERNANZA, EL PARTENARIADO Y LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE TODOS LOS AGENTES.

Expte: 00630 2017 22

Expte: servicio 00202 2017 38

Servicio de Comercio y Abastecimientos

OP 1.2 PROGRAMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y POSICIONAMIENTO WEB.

Expte: 00630 2017 23

Expte: servicio 02901 2017 1005

OP 3.4 SUSTITUCIÓN CLIMATIZACIÓN MERCADO CABANYAL.

Expte: 00630 2017 24

Expte: servicio 02901 2017 1006

OP 6.2 PROGRAMA DE AYUDAS DE REPOBLACIÓN COMERCIAL DE LAS CALLES DEGRADADAS ENTRE SERRERÍA Y EL PASEO MARÍTIMO Y ENTRE AV. MEDITARRÁNEO Y CALLE PINTOR FERRANDIS.

Expte: 00630 2017 25

Expte: servicio 02901 2017 1007

OP 10.1 CREACIÓN DE UNA IDENTIDAD COMERCIAL DEL BARRIO.

Expte: 00630 2017 26

Expte: servicio 02901 2017 1008

OP 10.2 PROGRAMA DE AYUDAS DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL.

Expte: 00630 2017 27

Expte: servicio 02901 2017 1009

Servicio de Educación

OP 11.2 ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO (0-3 AÑOS)

Expte: 00630 2017 28

Expte: servicio 02101 2017 430

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Servicio de Bienestar Social e Integración

OP 11.3 OFICINA DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Expte: 00630 2017 29

Expte: servicio 02201 2017 267

OP 9.2 PROGRAMA DE LA ESCUELA TALLER CABANYALCANYAMELAR-CAP DE FRANÇA.

Expte: 00630 2017 30

Expte: servicio 02201 2017 266

OP 7.2 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL ACCESO A LA VIVIENDA.

Expte: 00630 2017 31

Expte: servicio 02201 2017 265

OP 1.3 PROGRAMA DE SALUD Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL: "NO ESTÁS SOL@".

Expte: 00630 2017 32

Expte: servicio 02201 2017 263

OP 7.1 PROGRAMA DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS.

Expte: 00630 2017

Expte: servicio 02201 2017 264

Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SERTIC)

OP 1.6 PROGRAMA DE CONEXIÓN UNIVERSAL A INTERNET

Expte: 00630 2017 33

Expte: servicio 00801 2017 115

OP 1.7 PROGRAMA DE ACCESO UNIVERSAL A LA TECNOLOGÍA

Expte: 00630 2017 34

Expte: servicio 00801 2017 116

Servicio de Vivienda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



OP 3.1 MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS

Expte. 00630 2017 38

Expte: servicio: 03910 2017 593

OP 1.13 PROGRAMA DE CONSUMO ENERGÉTICO INTELIGENTE EN VIVIENDAS

Expte: 00630 2017 37

Expte. servicio 03910 2017 592

Un mayor detalle de las operaciones puede consultarse, tanto en el plan de implementación, disponible en la intranet municipal en el apartado indicado con anterioridad, como en las propias Expresiones de Interés presentadas a través de la plataforma PIAE."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 85
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el caos en Ciutat Vella.		

"Según palabras textuales del portavoz de la Coordinadora de Entidades de Ciutat Vella, este barrio está invadido por el ruido y el caos, y en una grave situación de abandono. El turismo de borrachera, los alquileres ilegales, los carteles, las pintadas, la publicidad ilegal son, entre otras, las quejas que están haciendo los vecinos del barrio.

1ª. ¿Cuántas reuniones ha mantenido la nueva concejala de Protección Ciudadana con las asociaciones de vecinos del barrio del Carmen? ¿A qué conclusiones se ha llegado? ¿Qué medidas se están adoptando para paliar estos graves problemas?

2ª. En relación a las actuaciones realizadas por la policía local en esta zona de la ciudad, indicar los servicios realizados durante los años 2016 y 2017 sobre:

- Identificaciones
- Detenidos Alcoholemia / Seguridad Trafico
- Detenidos Delitos Seguridad Ciudadana
- Incautación Drogas
- Diligencias Usurpación Inmuebles
- Denuncias Consumo Alcohol Vía Pública
- Desalojos / Tapiados de Inmuebles
- Retirada de Enseres
- Infracciones OO.MM. Limpieza
- Infracciones al horario de cierre
- Infracciones mesas y sillas en la vía pública
- Apartamentos ilegales."

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Menguzzato, delegada de Protecció Ciutadana

"1ª. La Concejalía de Protección Ciudadana se reúne con normalidad con las asociaciones de vecinos, federaciones empresariales y coordinadoras cuando lo solicitan, con la única limitación de la agenda de trabajo.

Dar respuesta a las mismas bien personalmente o por los instrumentos de participación ciudadana de los que dichas entidades forman parte y trabajan conjuntamente en la solución de los problemas.

2ª. Datos referidos a Ciutat Vella:

- Identificaciones

Año 2016= 1697 identificaciones, año 2017 (22/09/2017) = 1.189.

- Detenidos alcoholemia / Seguridad Tráfico.

Año 2016= 7 detenidos, año 2017 (22/09/2017) = 3 detenidos.

- Detenidos Delitos Seguridad Ciudadana

Año 2016= 109 detenidos, año 2017 (22/09/2017) = 81 detenidos.

- Incautación drogas

Año 2016= 131 denuncias año 2017 (22/09/2017) = 72.

- Diligencias usurpación inmuebles

Año 2016= 3 denuncias año 2017 (22/09/2017) = 0.

- Denuncias consumo alcohol vía pública

Año 2016= 10 denuncias año 2017 (22/09/2017) = 8.

- Desalojos / Tapiados de inmuebles

Desalojos / Tapiados de inmuebles, según los partes de servicio en el distrito de Ciutat Vella tipificados como desalojos (bien por orden judicial o por ruina): 2 en el año 2016.

- Retirada de enseres

Limpieza publica.

- Infracciones OOMM limpieza

Año 2016= 70 denuncias, año 2017 (22/09/2017) = 51.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Infraccions al horari de cierre

Año 2016= 49 denuncias, año 2017 (22/09/2017) = 50.

- Infraccions mesas y sillas en la vía pública

Año 2016= 232 denuncias, año 2017 (22/09/2017) = 160.

- Apartamentos ilegales

Año 2016= 6 denuncias, año 2017 (22/09/2017) = 3."

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 74
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Registre Municipal de Solars i Edificis a Rehabilitar.		

"1ª. ¿En qué trámite administrativo se encuentran los solares sobre los que una empresa, "Sociedad Impulsora de Solares Ociosos", ha solicitado la declaración de incumplimiento de los propietarios del deber de edificar, para conseguir la inscripción de los mismos en RMSER?

2ª. ¿Cuántos solares se encuentran afectados por la iniciativa presentada por dicha sociedad? Rogamos que en la respuesta se haga constar el emplazamiento de los solares afectados y las circunstancias urbanísticas que les atribuye el planeamiento aplicable.

3ª. ¿Prevé el Ayuntamiento la posibilidad de algún trámite previo a la declaración de incumplimiento y, por tanto, de inclusión en el RMSER que conceda la posibilidad a los propietarios de los solares afectados solicitar licencia de edificación y así eludir los efectos de la declaración?"

### RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. El tràmit administratiu en què es troben els solars a Russafa, 11 i 13, Càdis, 10, i Jesús, 32, 34, sobre els quals la mercantil Societat Impulsora de Solars Ociosos, ha sol·licitat la declaració d'incompliment dels propietaris del deure edificar i la seua inscripció en el RMSER, és el següent:

Després de la suspensió de llicències, i culminat el període d'informació pública, la notaria on es va presentar tota la documentació necessària per a iniciar este procediment ha remés a l'Ajuntament tota la documentació preceptivament protocol·litzada pel notari per a la seua consideració jurídica.

Actualment s'estan resolent totes les al·legacions presentades en els diferents procediments, amb la finalitat de convocar el propietari i el particular interessat perquè manifesten les seues conclusions definitives i l'Ajuntament pugua determinar si existix o no incompliment del deure edificar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Per la Societat Impulsora de Solars Ociosos, SL, es va presentar sol·licitud de declaració de l'incompliment de l'obligació d'edificar respecte del solar situat en el carrer de Sant Vicent 74. No obstant, com que es troba en tramitació la declaració de l'incompliment de l'obligació d'edificar iniciat d'ofici, es va resoldre no admitre a tràmit la dita sol·licitud a instància de la citada mercantil. Segons dades que obren en la PIAE, es troba en tramitació un expedient en el Servei d'Activitats de procediment conjunt de llicència d'obres i llicència ambiental d'activitat.

Respecte dels solars situats en el carrer de Guillem de Castro, 54 i 56, Guillem Sorolla, 43, i en Bany, 42, per l'esmentada empresa Societat Impulsora de Solars Ociosos, SL es va presentar sol·licitud de declaració de l'incompliment de l'obligació d'edificar respecte dels dits solars, es va resoldre no admetre a tràmit la dita sol·licitud per tractar-se de tres solars independents, i iniciar-se d'ofici tres expedients, un per cada solar, de declaració de l'incompliment de l'obligació d'edificar. Contra la resolució d'inadmissió a tràmit, l'empresa sol·licitant ha interposat recurs de reposició que en l'actualitat està pendent de resoldre.

2a. Els solars que es troben afectats són:

C/ Russafa, 11 i 13; C/ Càdis 10; C/ Jesús 32, 34, (tots ells sòl urbà, Eixample protegit, i amb ús residencial plurifamiliar); C/ Sant Vicent Màrtir, 76; C/ Guillem de Castro, 54 i 56; C/ Guillem Sorolla, 43; C/ en Bany, 42.

3r. Respecte a la possibilitat de si hi ha algun tràmit previ a la declaració d'incompliment que permeta als propietaris de solars afectats sol·licitar llicència d'edificació, l'acord plenari de 29 de juny del 2017, pel qual s'aproven les Mesures impulsores de les polítiques de foment de l'edificació i rehabilitació d'immobles en la ciutat de València a través del Registre Municipal de Solars i Edificis a Rehabilitar, assenyala el següent:

'Es considera que procedirà l'alçament de la suspensió cautelar de l'atorgament de llicències prèviament acordada en el cas que, en el tràmit de conclusions definitives, la propietat assumisca per escrit el compromís de presentar sol·licitud de llicència d'edificació o rehabilitació, acompanyada del corresponent projecte tècnic, en el termini improrrogable de tres mesos. Tal compromís haurà d'acompanyar-se de document acreditatiu de la constitució de garantia financera per un import mínim del cinc per cent del cost total estimat de les obres.

En cas de transcurs del termini màxim de tres mesos sense que la propietat haguera sol·licitat la llicència, procedirà directament la declaració d'incompliment del deure edificar o rehabilitar i la ratificació de la suspensió cautelar de l'atorgament de llicències inicialment acordada, amb confiscació de la garantia presentada per la propietat, prosseguint amb la resta de tràmits previstos en l'art. 185 i concordants de la LOTUP.

La garantia presentada per la propietat respondrà no sols de la sol·licitud en termini de la llicència, sinó també del posterior compliment íntegre del deure edificar fins a l'obtenció del títol habilitant de la primera ocupació de l'edifici.'''

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 84
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la problemàtica en el barri dels Velluters.		

"Los vecinos del barrio de Velluters están denunciando los problemas de prostitución callejera, tráfico de drogas al menudeo y gran cantidad de indigentes que viven en varios parques del barrio.

1ª. ¿Cuántas reuniones ha mantenido la nueva concejala de Protección Ciudadana con las asociaciones de vecinos del barrio de Velluters? ¿A qué conclusiones se ha llegado? ¿Qué medidas se están adoptando para paliar estos graves problemas?

2ª. En relación al balance de evolución de la delincuencia en esta zona de la ciudad, indicar los servicios de Seguridad Ciudadana realizados en la zona durante el presente año."

### RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. La Concejalía de Protección Ciudadana se reúne con normalidad con las asociaciones de vecinos, federaciones empresariales y coordinadoras cuando lo solicitan, con la única limitación de la agenda de trabajo.

Dar respuesta a las mismas bien personalmente o por los instrumentos de participación ciudadana de los que dichas entidades forman parte y trabajan conjuntamente en la solución de los problemas.

2ª. Existen en base de datos 409 servicios de seguridad ciudadana en el barrio de Velluters, que corresponde al barrio administrativo El Pilar durante el año 2017 (22/09/2017)."

67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 75
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la rehabilitació de les alqueries del carrer d'Olba.		

"1ª. ¿Dispone ya el gobierno municipal de proyecto de rehabilitación de este conjunto de alquerías?

2ª. En caso negativo, ¿tiene previsto encargar la redacción del proyecto de rehabilitación a lo largo del ejercicio presupuestario 2017?

3ª. Al margen de la intervención de limpieza, desescombros y tapado de huecos en cubiertas en el conjunto de alquerías de la calle Olba, ¿cuándo se va a realizar la necesaria rehabilitación y puesta en uso de las mismas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. En la línea de la respuesta dada el pasado mes de enero, ¿se han analizado ya las posibilidades técnicas de los inmuebles con la finalidad de dotarlas de un uso adecuado?

5ª. En su caso, ¿se ha informado de sus posibilidades a los diferentes servicios municipales para determinar sus usos?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. No existeix un projecte de rehabilitació del conjunt de les alqueries del carrer d'Olba, però des d'esta regidoria, i dins del marc del Pla d'Intervenció en edificis municipals de valor patrimonial i social, s'ha elaborat i s'està executant un projecte de reparació de l'envoltant del conjunt de les alqueries del carrer d'Olba.

2a. S'han dut a terme treballs de consolidació per a evitar la deterioració dels immobles.

Una vegada garantida l'estabilitat i seguretat de les alqueries, es durà a terme la fase de presa de dades i anàlisis, per a poder plantejar usos compatibles amb els immobles, que satisfacen les necessitats del barri.

3a. El Pla d'Intervenció en Edificis Municipals de Valor Patrimonial i Social que vam engegar en el mes de juny de 2015, va tindre com a principal objectiu frenar amb la major antelació possible la deterioració d'una sèrie d'edificis municipals singulars que formen part del nostre patrimoni històric i arquitectònic i que el seu partit va tindre en l'oblit durant el seu mandat. Ara hem de fer el que vostés no feren en molts anys de govern en molt poc de temps.

El diagnòstic, anàlisi i valoració patrimonial inicial ens va permetre desenvolupar este pla d'actuació eficaç i rigorós amb una proposta d'intervenció fonamentada en la recuperació del patrimoni d'edificis públics municipals.

S'ha intervingut ja en més de 15 alqueries, incloent les del carrer d'Olba, entre les quals es troben les de major valor i interès patrimonial, com la Alqueria d'Albors, el Casino de l'Americà, l'Alqueria de la Torre, l'Alqueria Casal de la Pau o el Xalet de Sancho. El projecte de Treballs de reparació d'envoltant alqueries carrer d'Olba, 9, 11, 13 i 22, que està actualment en fase d'execució, està previst que s'acabe en este exercici pressupostari.

4a. Contestat en el punt 2.

5a. Contestat en el punt 2."

68	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 76	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la resolució del recurs de reposició contra la Resolució CF-1586.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. Habiendo transcurrido sobradamente el plazo de un mes y, en consecuencia, entendiéndose desestimado, en aplicación del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿va a resolver el Ayuntamiento de Valencia el recurso de reposición contra la Resolución CF-1586 por la que se denegó al Grupo Popular el acceso al expediente administrativo 04101-2016-169?

2ª. ¿Cuándo?"

**RESPOSTA**

"Per Resolució d'Alcaldia núm. Z-380, de 27 de setembre de 2017, s'ha resolt declarar la desaparició de l'objecte del recurs potestatiu de reposició presentat pel regidor del Grup Popular, Sr. Alfonso Novo Belenguer, contra la Resolució d'Alcaldia CF – 1586, de 12 de juliol de 2017, per la qual es va acordar denegar al Grup Popular l'accés a l'expedient administratiu 04101-2016-169, de contractació de la redacció de projecte de reordenació de la plaça de la Reina de la ciutat de València, atés que el Servei de Contractació ja va donar accés a l'expedient al Grup Popular a través de la PIAE, i, per tant, ja es va donar satisfacció a la pretensió del recurrent, l'empara del qual es reclamava amb el citat recurs, i procedir a l'arxivament de les actuacions iniciades com a conseqüència de la sol·licitud d'accés a l'expedient citat."

69	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 77
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la revisió de l'acord de permuta de l'Almoina.	

"¿Cuáles son los términos de la revisión del acuerdo de permuta de l'Almoina con el Arzobispado?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En estos momentos estan mantenint-se conversacions amb l'arquebisbat a fi de tancar un acord en relació amb l'objecte de la pregunta."

70	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 80
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la subhasta de motocicletes de la PLV.	

"Hace más 2 años desde el anuncio de la anterior concejala de Protección Ciudadana, con foto incluida, de la venta de las motocicletas Harley Davidson adquiridas por el anterior Gobierno municipal. Este grupo municipal ha preguntado en reiteradas ocasiones sobre el la situación en la que encuentra el expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





**PREGUNTAS**

1ª. ¿Cuándo se tiene o prevista la venta de las mencionadas motocicletas?

2ª. ¿En qué fase se encuentra en la actualidad el expediente administrativo que permita su venta o subasta?

3ª. Actualmente, ¿se les está dando algún tipo de uso?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Cuando finalice la tramitación del expediente.

2ª. Remisión del expediente al servicio de contratación.

3ª. No."

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 78
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la situació del Pla Estratègic de Vivenda.		

"1ª. ¿Está finalizado el Plan Estratégico de Vivienda?

2ª. ¿Se ha abonado ya el precio por el que se adjudicó la elaboración del Plan Estratégico de Vivienda por el procedimiento negociado sin publicidad?

3ª. ¿Por qué, desde el mes de junio, está pendiente el informe de subsanación y corrección de ese documento?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a. L'esborrany últim del Pla Estratègic s'ha remés a les diferents delegacions i als servicis competents per raó de la matèria a fi que s'emeten les observacions que consideren oportunes. Es preveu que siga aprovat en el Ple d'octubre.

2a. De conformitat amb l'establert en el contracte, s'ha abonat una primera factura amb el presentació del document que es conté les línies generals del Pla. La segona factura s'abonarà quan es presente el Pla Estratègic.

3a. En les últimes setmanes s'han mantingut reunions entre el redactor del Pla i els tècnics municipals a fi de perfilar la versió definitiva del Pla."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 81
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el servici de grúa municipal.		

"Más de un año después del anuncio de la anterior concejala de Protección Ciudadana de la rescisión del contrato con la empresa que realizaba el servicio de la grúa municipal alegando que no cumplía las expectativas. No sabemos qué va a ser del servicio, si se va a municipalizar o no y que pasará con los trabajadores. Otro problema al que se enfrenta el Gobierno municipal es con la reclamación por parte de la actual contrata de una importante cantidad económica. Este Grupo municipal ha preguntado en reiteradas ocasiones a este respecto.

1ª. ¿Se tiene prevista la municipalización del servicio?

2ª. ¿En qué situación se va a dejar a los trabajadores?

3ª. ¿Se ha iniciado algún expediente administrativo para la nueva gestión del servicio?

4ª. ¿Qué plazos tiene la actual contrata para seguir dando el servicio hasta una nueva contratación o municipalización?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Contestada en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención de Emergencias de fecha octubre de 2016 y mayo 2017."

73	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 79
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els tallers provisionals de la línia T-2.		

"1ª. ¿Qué ubicación baraja el Gobierno municipal para la ubicación de los talleres provisionales de la línea T-2?

2ª. ¿Ha comunicado ya la Conselleria de Obras Públicas al Ayuntamiento las necesidades de suelo para solventar esta circunstancia?

3ª. ¿Se va a tener que recalificar suelo?

4ª. ¿Dispone el Ayuntamiento de suelo necesario en la zona prevista o va tener que obtenerlo por algún procedimiento?

5ª. ¿Qué coste económico va a suponer contar con suelo para la ubicación de los talleres provisionales?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



6ª. ¿En qué plazo se estima poder disponer del suelo necesario para esta infraestructura provisional? "

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"L'estudi i la redacció del projecte de la línia T2 del metro és competència de la Generalitat Valenciana, Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, la qual ha encetat els tràmits per a l'encàrrec dels documents tècnics adients; fora d'aquesta constatació és extemporània la pregunta formulada."

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 82
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el Pla Director de Seguretat Viària.		

"El concejal de Movilidad Sostenible ha iniciado un expediente para la redacción de un Plan de Seguridad Vial. El importe de este contrato menor asciende a la cantidad de 18.755 euros. La concejala de Protección Ciudadana asistió a la Comisión Sectorial de la Mesa de Movilidad en la que se anunciaba en mencionado proyecto, aunque no se pronunció al respecto.

1ª. ¿Va a participar la policía local en la redacción del mencionado Plan?

2ª. En caso afirmativo, indicar si existe algún informe realizado al respecto por parte de la PLV.

3ª.¿Qué opinión le merece a la concejala de Protección Ciudadana la redacción de este Plan en las condiciones en las que se ha realizado?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Dentro de la coordinación lógica de un equipo de gobierno, la Concejalía de Protección Ciudadana es conocedora de la iniciativa de la Concejalía de Movilidad Sostenible. Participa y colabora cada vez que se le solicita."

75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 83
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre cursos de gihadisme per a la PLV.		

1ª. ¿Cuántos cursos sobre yihadismo ha realizado la PLV en el año 2016 y 2017?

2ª. ¿Dónde se han realizado los cursos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. ¿Cuántos policías del Ayuntamiento de València han realizado en las fechas mencionadas algún curso de este tipo?

4ª. ¿Qué profesorado los ha impartido?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. AÑO 2016: FORMACIÓN ACADEMIA PLV 17/05/2016

AÑO 2017: FORMACIÓN COLABORACIÓN CON SINDICATOS 21/06/2017.

2ª. En las instalaciones de la Academia de la Policía Local de València.

3ª. AÑO 2016: 141 asistentes.

AÑO 2017: 90 asistentes.

4ª.

- D. Jesús de Salvador y Cerdán. Director técnico del Instituto de Estudios Estratégicos e Internacionales.
- D. Pablo Cañete Blanco. Periodista y máster en Relaciones Internacionales.
- D. Vicente Manuel Mota. Imán.
- D. Santiago Álvarez. Inspector-jefe de la Brigada de Información de la Policía Nacional."

76	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el projecte de carril bici en el carrer de l'Institut Obrer.		

"1ª. ¿En qué fase de tramitación administrativa se encuentra el encargo de redacción del proyecto carril bici calle Instituto Obrero?

2ª. ¿Ha sido redactado y entregado al Servicio de Movilidad?

3ª. ¿Ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales? En caso contrario, ¿qué pegas o inconvenientes se han señalado que deben ser subsanadas?

4ª. ¿Qué modalidad de contratación administrativa se ha utilizado para la adjudicación de dicho contrato?

5ª. ¿Cuál es el coste económico para las arcas municipales del mismo? Y en su caso, ¿con cargo a qué partida del presupuesto municipal se ha pagado o se va a abonar?

6ª. ¿Qué empresa o profesional ha resultado adjudicatario?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



7ª. ¿Dicho proyecto ha sido encargado con motivo de las propuestas votadas por los vecinos en los presupuestos participativos del ejercicio 2017?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. El proyecto se encuentra en redacción.

2ª. No.

3ª. No.

4ª. Adjudicación por contrato menor.

5ª. El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 10.500,00 €.

La partida presupuestaria es la LJ 13300 61900.

6ª. INCOSA.

7ª. Efectivamente."

77	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el projecte de carril bici en l'av. del Mestre Rodrigo.		

"1ª. ¿En qué fase de tramitación administrativa se encuentra el encargo de redacción del Proyecto carril bici avenida Maestro Rodrigo?

2ª. ¿Ha sido redactado y entregado al Servicio de Movilidad?

3ª. ¿Ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales? En caso contrario, ¿qué pegas o inconvenientes se han señalado que deben ser subsanadas?

4ª. ¿Qué modalidad de contratación administrativa se ha utilizado para la adjudicación de dicho contrato?

5ª. ¿Cuál es el coste económico para las arcas municipales del mismo? Y en su caso, ¿con cargo a que partida del presupuesto municipal se ha pagado o se va a abonar?

6ª. ¿Qué empresa o profesional ha resultado adjudicatario?

7ª. ¿Dicho proyecto ha sido encargado con motivo de las propuestas votadas por los vecinos en los presupuestos participativos del ejercicio 2017?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. El proyecto está redactado.

2ª. Sí.

3ª. Está en trámite de ello.

4ª. Adjudicación por contrato menor.

5ª. El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 8.742,76 €. La partida presupuestaria es la LJ 13300 61900.

6ª. OFICINA TÉCNICA TES, SL.

7ª. Efectivamente."

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el projecte de carril bici en la Gran Via de les Germanies.		

"1ª. ¿En qué fase de tramitación administrativa se encuentra el encargo de redacción del Proyecto carril bici avenida Germanías?

2ª. ¿Ha sido redactado y entregado al Servicio de Movilidad?

3ª. ¿Ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales? En caso contrario, ¿Qué pegos o inconvenientes se han señalado que deben ser subsanadas?

4ª. ¿Qué modalidad de contratación administrativa se ha utilizado para la adjudicación de dicho contrato?

5ª. ¿Cuál es el coste económico para las arcas municipales del mismo? Y en su caso, ¿con cargo a que partida del presupuesto municipal se ha pagado o se va a abonar?

6ª. ¿Qué empresa o profesional ha resultado adjudicatario?

7ª. ¿Dicho proyecto ha sido encargado con motivo de las propuestas votadas por los vecinos en los presupuestos participativos del ejercicio 2017?"

### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. El proyecto se encuentra en redacción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. No

3ª. No.

4ª. Adjudicación por contrato menor.

5ª. El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 5.499,99 €. La partida presupuestaria es la LJ 13300 61900

6ª. PLANEJAMENT ECO-TERRITORIAL, SL.

7ª. Efectivamente."

79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el projecte de remodelació de l'av. del Port.		

"1ª. ¿En qué fase de tramitación administrativa se encuentra el encargo de redacción del Proyecto de Remodelación de la avenida del Puerto?

2ª. ¿Cuál es el objeto del mismo?

3ª. ¿Ha sido redactado y entregado al Servicio de Movilidad?

4ª. ¿Ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales? En caso contrario, ¿Qué pegas o inconvenientes se han señalado que deben ser subsanadas?

5ª. ¿Qué modalidad de contratación administrativa se ha utilizado para la adjudicación de dicho contrato?

6ª. ¿Cuál es el coste económico para las arcas municipales del mismo? Y en su caso, ¿con cargo a que partida del presupuesto municipal se ha pagado o se va a abonar?

7ª. ¿Qué empresa o profesional ha resultado adjudicatario?

8ª. ¿Dicho proyecto ha sido encargado con motivo de las propuestas votadas por los vecinos en los presupuestos participativos del ejercicio 2017?"

### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. El proyecto se encuentra en redacción.

2ª. El objeto de este proyecto es definir las obras para la modificación del trazado del carril bici, entre Serrería y el Puerto, situándolo a cota de calzada. Para empezar a deshacer el desastre que hizo el concejal Novo cuando remodeló la avenida del Puerto convirtiéndola en una autopista

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



urbana, que costó unos 7 millones de euros, dejando un caril bici desastroso, de los peores de la ciudad según la opinión generalizada de los vecinos de València.

3ª. No.

4ª. No, porque se está aún redactando.

5ª. Adjudicación por contrato menor.

6ª. El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 17.430,05 €. La partida presupuestaria es la LJ 13300 61900.

7ª. COVEN, SL.

8ª. Efectivamente."

80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la pacificació del trànsit en el barri de Sant Josep.		

"Desde la Delegación de Movilidad urbana se ha informado sobre el proyecto de pacificación del tráfico en el barrio de San José que supondrá la ejecución de determinadas actuaciones en sus calles y aceras que hasta la fecha desconocemos, por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actuaciones concretas tienen previsto ejecutar para la pacificación del tráfico en dicho barrio?

2ª. ¿Dichas actuaciones las va a ejecutar la contrata municipal o se tiene que licitar y contratar su ejecución a terceros?

3ª. En este caso, ¿qué tipo de contratación administrativa se va a utilizar y cuál es el coste estimado?

4ª. ¿Las actuaciones previstas ya han sido ejecutadas o están pendientes de realizar?"

### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Los detalles de esta actuación se comunicarán, como se está haciendo con todas y cada una de las que realiza la Concejalía y el Servicio de Movilidad Sostenible, con la antelación y la publicidad necesarias en su debido momento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 19	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'obertura dels menjadors escolars durant els mesos d'estiu.		

"En el Pleno municipal celebrado el pasado día 27 de julio de 2017 se dirigieron una serie de preguntas a las delegadas de Educación y de Servicios Sociales en relación con la apertura de los comedores escolares durante los meses de verano. La única respuesta recibida, firmada por la delegada de Educación, se limitó a decir que '*Des de la Regidoria d'Educació de l'Ajuntament de València es realitzaran les accions pròpies de les seues competències educatives*' y que el resto de preguntas se contestaban desde Servicios Sociales. Lo cierto, sin embargo, es que desde Servicios Sociales parece que no se consideró necesario contestar a las preguntas formuladas.

Ante esta falta de respuesta, la concejal que suscribe formula de nuevo a las delegadas de Educación y de Servicios Sociales las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones propias de las competencias que corresponden a la Concejalía de Educación se han llevado a cabo durante las pasadas vacaciones escolares de verano en cuanto a la apertura de los comedores escolares en la ciudad de València?

2ª. Durante las pasadas vacaciones escolares de verano, ¿se han mantenido abiertos los comedores escolares de los colegios municipales Profesor Santiago Grisolfá, Fernando de los Ríos y Benimaclet, así como el de la Escuela Infantil Municipal de Pinedo, para que puedan beneficiarse de este servicio durante las vacaciones escolares los menores pertenecientes a familias en situación de dificultad económica?

3ª. En caso negativo, ¿por qué razón?

4ª. ¿Y durante el presente mes de septiembre?

5ª. ¿Ha adoptado este año el Gobierno municipal alguna medida para promover la apertura de los comedores escolares durante las vacaciones escolares de verano en la ciudad de València, a fin de que puedan beneficiarse de este servicio los menores pertenecientes a familias en situación de dificultad económica?

6ª. ¿Qué nuevas medidas se han puesto en marcha por el Gobierno municipal para ayudar a las familias en situación de dificultad económica a que sus hijos puedan acudir a los comedores escolares que se mantengan abiertos durante las vacaciones escolares de verano?"

### RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Des de la Regidoria d'Educació li comuniquem que no hi ha competències de menjadors escolars en període vacacional, per no tractarse d'un servei educatiu, sinó tan sols d'un servei

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



complementari, ni pel que fa a les escoles de la ciutat de València de la xarxa autonòmica (Orde 43/2016, de 3 d'agost, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport), ni dels centres educatius municipals (RD 1694/1995, de 20 d'octubre)."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'execució d'inversions de la Delegació de Servicis Socials.		

"A fecha 31 de julio de 2017 la ejecución del presupuesto de inversiones de la Delegación de Servicios Sociales apenas alcanza el 3 % del total consignado; tan sólo se han ejecutado 29.080,03 € de 1.021.129,67 € consignados para inversiones.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué razón, a 31 de julio de 2017, la cuantía ejecutada del presupuesto de inversiones de la Delegación de Servicios Sociales apenas llega al 3 %?

2ª. Ante estas cifras, y teniendo en cuenta los plazos de cierre presupuestario, ¿sigue pensando la delegada de Servicios Sociales que a 31 de diciembre de 2017 se habrá ejecutado el 100 % del presupuesto de inversiones de su delegación?

3ª. ¿A qué concretos gastos se va a destinar el importe consignado para inversiones de 1.021.129,67 €?

4ª. ¿En qué estado de tramitación se encuentran los correspondientes expedientes de gasto?"

### RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a i 2a. Crec que parlar de la data de 31 de juliol a estes alçades no té massa sentit.

A hores d'ara li puc informar que:

- Els 267.000 € previstos per a l'adquisició de sòl a la plaça de Llorenç de Flor no es podrà executar perquè la propietat no vol vendre.
- Els 265.130 €, per a la rehabilitació de l'edifici del carrer de la Reina, 117, sap sobradament que l'edifici es troba il·legalment ocupat. Este Govern ha exercit les accions legals corresponents, cosa que l'anterior no va fer, i tenim el judici assenyalat el proper mes d'octubre.
- En relació al finançament del programa EDUSI, la part corresponent a Serveis Socials, de 108.000 €, està pendent que l'organisme aprobe les expressions d'interés; fins eixe moment no podrem executar-les.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Hi ha crèdit que actualment està a l'aplicació pressupostària però que en realitat és d'Inserció.

En tot cas, el que seria el pressupost d'inversions ordinaris de la Regidoria està executat quasi al 100 %.

3a i 4a. No sé d'on trau esta xifra. El que li puc dir és que l'hem executat.

- 21.800 € corresponents a maquinària.
- 25.400 € corresponents a mobiliari.
- 5.999 € corresponents a equips informàtics.
- 148.369 € corresponents a obres i reformes als CMSS."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el cost de les noves funcions en matèria de dependència.		

"El pasado mes de julio la delegada de Servicios Sociales anunció la incorporación a los centros municipales de servicios sociales de 32 titulados en trabajo social para la gestión y valoración de la dependencia, ante las nuevas funciones asumidas por los ayuntamientos en este ámbito en virtud del Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell. Estos 32 trabajadores se unen a los 7 ya incorporados.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas dirigidas en particular a la delegada de Servicios Sociales o, en su caso, al delegado de Personal:

1ª. ¿Cuál es el coste anual para el Ayuntamiento de València, por todos los conceptos salariales y extrasalariales, incluido el coste de la Seguridad Social, de estos 39 trabajadores sociales?

2ª. ¿Se han incorporado ya los 32 trabajadores sociales anunciados para después del verano?

3ª. En caso negativo, ¿cuándo se incorporarán?

4ª. ¿Cuántos van a ir destinados a cada uno de los 11 centros municipales de servicios sociales?"

### RESPOSTES

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"4a. La major part dels treballadors socials aniran als CMSS. En tot cas, seran les necessitats del servei les que marcaran les adscripcions."

Sr. Campillo, delegat de Personal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"El cost d'un treballador social, inclosa la Seguretat Social, i exclosos els conceptes vinculats a l'antiguitat i carrera administrativa, ascendeix -segons les taules retributives de 2017- a 47.978,23 € anuals. Per tant, el cost dels 39 treballadors ascendeix a 1.871.150,97 € anuals.

Quant a la incorporació dels nous 32 treballadors socials, previsiblement la Junta de Govern Local del pròxim divendres acordarà la constitució de la borsa de treball respectiva. Si açò és així, a partir de la setmana següent començarà la crida als integrants de la borsa i a iniciar els corresponents expedients de nomenaments interins."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el desviament del trànsit en Massarrojos.		

"En la pedanía de Masarrochos está creciendo la incertidumbre y el temor entre algunos vecinos por los posibles cambios que al parecer han sido anunciados con motivo del desvío del tráfico por la calle que atraviesa la población y que une los términos municipales de Moncada y Rocafort, y concretamente a la altura de la Plaza del Soñador y en particular el proveniente del camino que une Borbotó con Masarrochos, por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Existe alguna propuesta elaborada desde el Servicio de Movilidad que suponga cambios en los actuales sentidos de la circulación en el entorno de las calles que reciben el tráfico proveniente del camino de Borbotó?

2ª. Caso de existir ¿En qué van a consistir dichos cambios?

3ª. ¿Qué plazos se manejan para su puesta en marcha?

4ª. ¿Han mantenido reuniones o contactos con los vecinos que han presentado alegaciones y quejas con motivo de futuros cambios en los sentidos de la circulación de las calles de Masarrochos?

5ª. ¿Van a ser atendidas las alegaciones realizadas por los vecinos?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Este problema histórico, jamás resuelto por el anterior gobierno municipal, está siendo abordado en la actualidad. Cualquier novedad al respecto será comunicada en su momento con la anticipación y publicidad necesarias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 16	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'acollida a València de persones refugiades de nacionalitat siriana.		

"El pasado día 8 de septiembre se publicó la noticia (Levante EMV, página 14) que València acoge a 18 de las 92 personas refugiadas sirias que han llegado a España este mes de septiembre.

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué participación ha tenido o va a tener el Ayuntamiento de València en la acogida y atención de estas personas?

2ª. ¿Hay menores de edad entre estas 18 personas refugiadas llegadas a València?

3ª. ¿Qué recursos municipales ha puesto el Gobierno municipal a disposición de estas personas para facilitar su integración en la ciudad?

4ª. ¿Dónde están alojadas estas personas?

5ª. ¿Cuáles son sus medios de vida?"

### RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"En contestación a las preguntas relacionadas con las posibles actuaciones realizadas desde el Ayuntamiento de València respecto a la noticia publicada en Levante-EMV el pasado 8 de septiembre, se informa que:

Las personas sirias acogidas en València en el mes de septiembre vienen directamente reubicadas de campos de refugiados. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social les asigna plaza de acogida en las entidades conveniadas antes de su llegada, por lo que fueron alojadas directamente en una de estas plazas. Las organizaciones de la ciudad de València que están dentro del programa estatal y acogen a las personas refugiadas de dicho programa son: CEAR-PV, ACCEM y Cruz Roja. Las personas refugiadas del programa estatal no pasan por los recursos de acogida y alojamiento municipales sino directamente por las asociaciones que se encuentran dentro del programa estatal.

Sin embargo, muchas personas se quedan fuera de los criterios estatales y son atendidas con los recursos de acogida del Ayuntamiento, recursos que están destinados para personas migrantes. Pero debido al mal funcionamiento del programa estatal del gobierno central debemos asumir desde el municipio la acogida también de personas refugiadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



En total, desde el Centro de Atención al Migrante de València tenemos conveniadas 172 plazas (145 de primer nivel y 27 de segundo nivel). En estas plazas acogemos tanto a personas migrantes como refugiadas."

86	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre un conveni a subscriure amb la Universitat de València en matèria de mobilitat.		

"En mayo de 2017 se generó un expediente para establecer un convenio con la Universidad de València en materia de movilidad. Desde la fecha de inicio del expediente junto con la moción impulsora no se ha realizado ningún trámite más.

**PREGUNTAS**

- 1ª. ¿En qué va a consistir dicho convenio?
- 2ª. Dicho convenio, ¿conlleva alguna aportación económica por parte del Ayuntamiento?
- 3ª. ¿Cuál es el motivo de que no se haya realizado ningún trámite hasta hoy?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegada de Mobilitat Sostenible

"1ª. La UV está promoviendo la creación de un consorcio, entre diversas entidades públicas y privadas, para participar en un proyecto europeo.

2ª. En el convenio no hay compromisos de financiación por parte del Ayuntamiento.

3ª. Previo a la firma del convenio se ha firmado una Carta de Adhesión al Memorandum entre Entidades Públicas y Privadas."

87	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'ampliació de la V-21.		

"El colectivo Per l'Horta ha mostrado su rechazo al proyecto de ampliación de la V-21 entre el barranco del Carraixet y València, que el Ministerio de Fomento licitó el pasado mes de agosto.

Por todo lo cual, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué opinión le merece la postura del colectivo mencionado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Está a favor el concejal de Movilidad Sostenible de la ampliación de la V-21 en este tramo?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Como usted sabe, el objeto de este Pleno no es conocer la opinión del concejal acerca de las opiniones de terceros."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el carril bici de l'av. del Regne de València.		

"La construcción de un carril bici en la avda. Reino de València fue aprobado en los proyectos participativos del año 2016. Hace más de un año se pagó por un importe de 10.827 euros la redacción del proyecto para las obras del carril bici en la citada avenida. A fecha de hoy no han dado comienzo las obras.

Por todo lo cual, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuál es el motivo de que no hayan comenzado las obras?
- 2ª. ¿Se ha replanteado el concejal de Movilidad la ejecución de este carril bici?
- 3ª. ¿Se tiene algún temor a las quejas vecinales derivadas del tráfico, una vez esté concluido dicho carril bici?
- 4ª. ¿En qué plazo se tiene previsto el inicio de las obras? ¿Y la finalización?
- 5ª. ¿Se ha modificado el planteamiento inicial de llevar el mencionado carril por la calzada?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Este proyecto se ha incluido en un expediente para la tramitación por lotes de cinco proyectos de carril bici que fueron aprobados en la pasada JGL del 22 de septiembre.

2ª y 3ª. No, ni replanteamiento ni otro tipo de consideración. Porque este carril bici, al igual que muchos otros, ha sido pedido por los vecinos en los presupuestos participativos. Señal inequívoca que los valencianos piden carriles bici e infraestructuras seguras para poder moverse en bici.

4ª. Las obras se iniciarán una vez se adjudique el contrato. El plazo de ejecución es de 2,5 meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



5ª. No."

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'Ordenança de Mobilitat.		

"El Ayuntamiento estableció un plazo de consulta a la ciudadanía del 3 de junio al 2 de julio de 2017 para realizaran sugerencias y observaciones a la futura Ordenanza reguladora de Movilidad.

Por todo lo cual, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas sugerencias y observaciones se han realizado por parte de los ciudadanos?

2ª. ¿Cuántas de ellas se han estimado? Se solicita adjuntar copia de las mismas.

3ª. ¿Cuántas se han desestimado? ¿Cuál ha sido el motivo?

4ª. ¿En qué plazos se tiene previsto el trámite de esta ordenanza y cual será la fecha estimada de aprobación?"

#### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Se han formulado 47 sugerencias ciudadanas a la Ordenanza de Movilidad.

2ª. Se están estudiando las sugerencias por el Servicio de Mobilitat Sostenible.

3ª. Se están estudiando las sugerencias por el Servicio de Mobilitat Sostenible.

4ª. Durante el año 2018."

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre les tarifes de Valenbisi.		

"En fecha de agosto de 2017 se ha generado un expediente en el Servicio de Movilidad Sostenible en el que se solicita la aprobación del nuevo plan de tarifas del servicio Valenbisi.

Por todo lo cual, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se va a proceder a una modificación tarifaria del mencionado servicio?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuál va a ser la modificación?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





3ª. ¿Cuándo va a entrar en vigor la nueva tarificación?

4ª. ¿Cuál es el número de usuarios con el que cuenta en la actualidad el servicio de Valenbisi?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Efectivamente, desde el inicio de la legislatura la Concejalía de Movilidad trabaja para tratar de que la concesionaria de Valenbisi rebaje el precio de los abonos, que como usted bien sabe su gobierno autorizó a aumentar hasta pasados los 29 euros a pesar de que la licitación solo obligaba al Ayuntamiento a admitir una subida a 20. Ese regalo, nada menos que un 66 % más, que ustedes, el PP, hicieron a la concesionaria a cambio de nada —de nada para los ciudadanos, aunque a tenor de lo que leemos en la prensa el PP ha obtenido jugosos descuentos de la empresa beneficiaria de este regalo ('El juez investiga a la empresa de Valenbisi en el blanqueo del PP' <http://www.lasprovincias.es/politica/201705/04/juez-investiga-empresa-valenbisi-20170504005938-v.html>), —ahora no se puede deshacer sin el consentimiento de la empresa. Pero aún así, estamos mejorando su gestión. Gracias por interesarse."

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre un desdonament en el carrer de la Corona.		

"El pasado día 30 de junio de 2017 apareció en un medio de comunicación (Levante-EMV) la noticia de la paralización de un desahucio de una mujer con discapacidad, vecina de la calle de la Corona, de València. Según la información publicada, el desahucio se pospuso hasta este mes de septiembre.

En el Pleno municipal celebrado el pasado día 27 de julio de 2017, se formularon desde este Grupo municipal una serie de preguntas al respecto, recibiendo como única contestación por parte Gobierno municipal la siguiente: '*Esta persona no ha solicitado los servicios del Servicio de Mediación del Ayuntamiento*'.

Ante esta contestación, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Gobierno municipal sólo interviene para evitar un desahucio, u ofrecer alternativas a la persona afectada, cuando lo solicita la personas o personas desahuciadas?

2ª. Si el Gobierno municipal tiene conocimiento por otros medios del desahucio de una persona en riesgo o situación de exclusión social, ¿no se pone inmediatamente a su disposición el servicio de mediación del Ayuntamiento para intentar evitar el desahucio, sin necesidad de esperar a que sea la persona afectada la que lo solicite al Ayuntamiento?

3ª. En este concreto caso, ¿se ha puesto ya a disposición de esta persona el servicio de mediación del Ayuntamiento?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿Qué otros recursos municipales se han puesto a disposición de esta persona?

5ª. ¿Conoce al menos el Gobierno municipal cual es la actual situación de esta persona ante el desahucio al que se enfrenta?

6ª. En caso afirmativo, ¿cuál es la situación de esta persona en la actualidad?

7ª. ¿Qué medidas o actuaciones se están llevando a cabo por parte del Ayuntamiento de València para evitar el desahucio de esta mujer?

8ª. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Ayuntamiento de València para el caso de que no sea posible evitar el desahucio de esta mujer? ¿Se le facilitará una vivienda alternativa? ¿Se le van a facilitar ayudas para el acceso al alquiler de otra vivienda? ¿Cuál será la cuantía y el tiempo durante el que se le concederán estas ayudas?"

### **RESPOTES**

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"La interessada té expedient obert al SIUSS des de l'any 2008, data a partir de la qual el CMSS de Ciutat Vella està intervenint. En conseqüència, ha de saber que els serveis municipals ja estan fent un seguiment, motiu pel qual obviaré les circumstàncies personals, però que vostè ha de confiar amb la professionalitat dels tècnics municipals.

La interessada és beneficiària d'una pensió contributiva d'incapacitat.

El CMSS ha contactat amb recursos de vivenda municipal i infovivenda, i a més estem tramitant una ajuda d'emergència per a l'entrada d'una nova vivenda de lloguer. Per últim, el CMSS ha elaborat un informe el passat mes de juliol i dirigit a la Fiscalia amb la finalitat d'informar de la situació de risc personal, sanitari i familiar, i ha sol·licitat a la Fiscalia que valore la possibilitat d'una incapacitat.

Finalment, amb les dades que li he donat, pot tindre clar que els tècnics municipals fan molt be la seua feina i estan molt pendents d'esta persona."

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"El Servei de Mediació i Intermediació Hipotecària per a persones i famílies que puguen veure's afectades per situacions de risc residencial que puguen derivar en execucions hipotecàries o de lloguer és un servei de caràcter voluntari per a la persona sol·licitant, no ha sol·licitat aquest servei la persona que viu al carrer de la Corona.

Per a facilitar l'accés i permanència en un habitatge de lloguer, l'Ajuntament concedeix subvencions per al pagament del lloguer en règim de concurrència competitiva."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



92	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 86	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre els projectes de carril bici en el carrer de Jesús- av. de Gaspar Aguilar i en el carrer de Sant Vicent-la Raiosa.		

1ª. ¿En qué fase de tramitación administrativa se encuentra los encargos de redacción de los Proyecto carril bici calle Jesús-Gaspar Aguilar y calle San Vicente-la Raiosa?

2ª. ¿Han sido redactados y entregados al Servicio de Movilidad?

3ª. ¿Han sido informados favorablemente por los técnicos municipales? En caso contrario, ¿qué pegas o inconvenientes se han señalado que deben ser subsanadas?

4ª. ¿Qué modalidad de contratación administrativa se ha utilizado para la adjudicación de dichos contratos?

5ª. ¿Cuál es el coste económico para las arcas municipales de los mismos? Y en su caso, ¿con cargo a qué partida del presupuesto municipal se han pagado o se van a abonar?

6ª. ¿Qué empresa o profesional han resultado adjudicatarios?

7ª. ¿Dichos proyectos han sido encargados con motivo de las propuestas votadas por los vecinos en los presupuestos participativos del ejercicio 2017?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

1ª. No son proyectos, son estudios. Los estudios se encuentran en fase de elaboración.

2ª. No.

3ª. No.

4ª. Adjudicación por contrato menor.

5ª. El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 20.231,20 €. La partida presupuestaria es la LJ 13300 61900.

6ª. IDOM, Consulting, Engineering & Architecture.

7ª. Efectivamente."

93	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 87	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'eliminació dels rastells del carril bici en les zones nord i sud.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Por parte de la Delegación de Movilidad se ha encargado la redacción de un proyecto para la eliminación de los actuales bordillos existentes en los tramos de carril bici en servicio en las zonas norte y sur de la ciudad, y teniendo en cuenta que al menos en la ronda Norte de la ciudad el carril bici en el tramo desde la avenida Alfahuir hasta la rotonda del Politécnico discurre por el carril derecho más pegado a la acera y que fue reservado para el transporte público, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Dispone el Servicio de Movilidad del estudio, trabajo o proyecto que contemple dicha obra?

2ª. En su caso, ¿ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales? En caso contrario, ¿qué pegas o inconvenientes se han señalado que deben ser subsanadas?

3ª. Caso de ser eliminados los actuales bordillos que separan el tráfico de vehículos y el de bicicletas, ¿qué clase de elementos se van a instalar para proteger el carril bici?

4ª. ¿Cuál es el motivo de su eliminación?

5ª. ¿Qué modalidad de contratación administrativa se ha utilizado para la adjudicación de dicho contrato?

6ª. ¿Cuál es el coste económico para las arcas municipales del mismo? Y en su caso, ¿con cargo a qué partida del presupuesto municipal se ha pagado o se va a abonar?

7ª. ¿Qué empresa o profesional ha resultado adjudicatario?"

## RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Sí. Dos proyectos que consisten en la eliminación de los bordillos separadores del carril bici, cuando estos se disponen en la calzada delimitando la zona reservada a bicicletas y la de aparcamiento de vehículos en cordón.

2ª. Han sido informados favorablemente por los técnicos del Servicio de Mobilitat Sostenible. Por la naturaleza de los trabajos, no existen a priori pegas que subsanar.

3ª. Las obras a proyectar consisten en la eliminación de los bordillos separadores del carril bici, cuando estos se disponen en la calzada delimitando la zona reservada a bicicletas y la de aparcamiento de vehículos en cordón. Se elimina la barrera física y se sustituye por señalización horizontal.

4ª. Las obras a proyectar consisten en la eliminación de los bordillos separadores del carril-bici, cuando estos se disponen en la calzada delimitando la zona reservada a bicicletas y la de aparcamiento de vehículos en cordón.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Esta medida de separación entre tráfico se adoptó en un principio, para evitar el estacionamiento de vehículos en el carril reservado para bicicletas. Suponía en aquellas circunstancias la racionalización de los dos medios de transporte.

Actualmente, por el impulso municipal y la concienciación ciudadana sobre este medio de transporte, se torna innecesaria la medida mencionada, y retirando dichos bordillos se suprime unos obstáculos ya innecesarios, mejorando la seguridad de los ciclistas, el acceso de vecinos a los contenedores de residuos situados en dichas alineaciones y de los usuarios de los vehículos en su trasiego hacia las aceras. Una medida como esta se adoptó en la pasada legislatura, cuando gobernaba usted, en la obras de construcción del carril bici de av. Baleares.

5ª. Contrato menor.

6ª. 4.840,00 €.

Objetivo estratégico nº 04: Asegurar una infraestructura ciclista adecuada.

Objetivo operativo 2016/3277 Manteniment i millora de la xarxa ciclista existent.

2017 LJ160 13300 61900, propuesta de gasto 2017/3687, ítem 2017/122750.

7ª. SOLCITEC (Soluciones Civiles y Técnicos)."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre una queixa de l'Associació Cultural Casal Bernat i Baldoví al Síndic de Greuges.		

"El 22/04/2016 la Asociación Cultural Casal Bernat i Baldoví presentó instancia dirigida a la Alcaldía solicitando el informe jurídico anunciado por el concejal Fuset en la Asamblea de Presidentes del 26 de enero de 2016, sobre el cual sustenta su decisión de no publicar en ninguna obra editada por JCF, trabajos de escritores en lengua valenciana que usan la normativa de la RACV.

Con posterioridad, la Asociación presentó queja al Síndic de Greuges.

El 17/11/2016 el Síndic de Greuges se dirige a Fiestas para que conteste sobre el asunto: 'Discriminación a valencianos por el uso de las normas de la RACV', tras la queja de la Asociación.

El 29/11/2016, Cultura Festiva informa al Síndic que la Asociación: 'No está inscrita en el registro de asociaciones municipal'.

El 19/06/2017 el Síndic de Greuges informa sobre una sugerencia dirigida a la Conselleria de Educación. Investigación, Cultura y Deportes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



El 26/06/2017 el Síndic de Greuges informa sobre una sugerència y entra en el Ayuntamiento el 28/06/2017, escrito dirigido a la Alcaldía.

Extracto del Informe-Sugerencia:

*Una vegada conclosa la tramitació ordinària de la queixa, la resollem amb les dades que estan en l'expedient, per la qual cosa li demane que considere els arguments que li expose tot seguit i que són el fonament de la resolució amb que concloem.*

*Efectivament, la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport té raó respecte de la Llei 7/1998, de 16 de setembre, de creació de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua (en davant AVL), i que en el seu article 3 disposa que l'AVL és la institució la funció de la qual és determinar i elaborar, si escau, la normativa lingüística de l'idioma valencià, i que també li correspon vetlar pel valencià, tot partint de la tradició lexicogràfica, literària i la realitat lingüística genuïna valenciana, així com la normalització consolidada, a partir de les normes de Castelló.*

*No obstant això, i com no pot ser d'altra manera, aquesta institució no pot formular cap pronunciament en matèria lingüística ja que això excedeix de l'àmbit competencial que la Llei 11/1998, de 26 de desembre, atorga al Síndic de Greuges.*

*No obstant, cal realitzar una reflexió sobre l'ús del valencià i el fonamental paper que la nostra llengua ha d'exercir com a motiu de cohesió, tolerància i pluralitat de la societat valenciana, i no com a element de desunió i confrontació.*

*I tal com es concreta en l'Acord de l'A VL de 9/02/2005 'el nom de la llengua i la seua naturalesa no han de ser objecte de pol·lèmiques inútils ni de cap classe d'instrumentalització cultural, social, ni política, ja que això només contribueix a fomentar la desunió entre els parlants, a dificultar la promoció del seu ús i obstaculitzar la seua normalitat plena.'*

*Així mateix, el preàmbul en la Llei d'ús i ensenyament del valencià estableix que '( ... ) la Llengua valenciana és part substancial del patrimoni cultural de tota la nostra societat ( . . . )', però, no obstant això, la llei no defineix l'entitat de la llengua ni estableix l'òrgan normatiu corresponent.*

*La pròpia AVL fa una crida, en l'esmentat dictamen, a 'tots els parlants del nostre idioma perquè, amb la màxima generositat i flexibilitat, cooperen en la solució del denominat conflicte lingüístic valencià amb sentit comú i visió de futur ( . . . ) i un allunyament tant de qualsevol temptació fragmentarista com de qualsevol esperit uniformitzador monocèntric'.*

*Per aquest motiu, aquesta institució considera i desitja que tenint com a punt de partida el principi de tolerància i pluralitat que sempre han integrat les Falles de València, les festes de la Magdalena de Castelló o les Fogueres d' Alacant, es permetera als escriptors, poetes, investigadors, periodistes i usuaris, pel que fa als textos, que la Junta Central Fallera respecte el criteri lingüístic que cada col·laborador trie, tot respectant les seues obres i que la seua*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



*publicació no patisca cap modificació en el llibre oficial faller i, en definitiva, que respecte la llibertat d'expressió i la creació lingüística i que tots ells, sense cap distinció puguem accedir a les ajudes econòmiques destinades a la promoció de l'ús del valencià en l'àmbit faller.*

*De conformitat amb tot el hem dit més amunt i amb el que està previst en l'art. 29 de la Llei 11/1988, de 26 de desembre, reguladora del Síndic de Greuges, suggerim a l'Ajuntament de València i a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport que, amb un taranna integrador, promoguen les actuacions necessàries perquè es respecte en el llibre oficial faller el criteri lingüístic que cada col·laborador trie per a la seua obra i que tots ells tinguen accés a les ajudes i subvencions públiques en termes d'igualtat efectiva i sense cap discriminació per a la promoció i ús del valencià.*

*Així mateix, d'acord amb la normativa citada, li agraiem que ens remeta, en el termini d'un mes, el preceptiu informe en que ens manifeste si accepta el suggeriment que li fem o, si s'escau, les raons que considere per a no acceptar-lo.'*

El 30/06/2017 la Oficina de Quejas y Sugerencias envía al Servicio de Cultura Festiva la sugerencia del Síndic de Greuges

*'Vist el contingut del mateix, es remet l'escrit al Servici de Cultura Festiva, a fi que s'emeta l'informe sol·licitat respecte de si s'accepta el suggeriment o es posen de manifest les raons per a no acceptar-les, en el termini de deu dies, de conformitat amb allò que disposa l'article 69 del Reglament de transparència i participació ciutadana, i l'article 80 de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.'*

Finalizado el plazo de diez días el pasado 14 de julio y sin haber remitido contestación la Alcaldía a la mencionada Oficina para a su vez remitirlo al Síndic de Greuges de la CV, este Grupo Municipal preguntó in voce al alcalde el pasado Pleno del mes de julio sobre la respuesta que se le iba a facilitar al Síndic. Respondiendo el alcalde 'le responderemos por escrito, una vez analizada la queja'.

El concejal que suscribe, en su nombre y en del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. Una vez transcurridos todos los plazos previstos, ¿va a aceptar el Ayuntamiento la sugerencia del Síndic de Greuges de la CV?

2ª. Y en el caso de que el Ayuntamiento de València se niegue a asumir la sugerencia del Síndic de Greuges, ¿cuáles son las razones para no aceptarlo?"

## RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Sí, s'ha acceptat el suggeriment sempre dins de les competències del Servici de Cultura Festiva i de l'organisme de la Junta Central Fallera, i respectant sempre l'autoritat normativa que l'Estatut d'Autonomia concedix a l'Acadèmia Valenciana de la Llengua i tota la normativa vigent en esta matèria, com no pot ser d'altra manera."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la manca de neteja al barri del Cabanyal.		

"L'estat de brutícia que presenten molts carrers i places dels barris i pobles de València a causa de la deficient planificació i gestió de la Regidoria de Residus i Neteja Viària genera tots els mesos la majoria de les reclamacions i queixes que els veïns i veïnes realitzen a l' Ajuntament. Concretament, el barri del Cabanyal acumula brutícia als carrers i efectes abandonats sense arregar, i presenta un lamentable estat que contribueix a la seua degradació, denunciada pels veïns i veïnes del barri.

Davant d'esta situació, formule les següents preguntes:

1a. Coneix el Govern municipal tripartit la situació de falta de neteja del barri del Cabanyal?

2a. Quines mesures i actuacions es van a prendre per a subsanar estes deficiències?

3a. Quines actuacions concretes en la neteja viària s' ha realitzat en el barri del Cabanyal en l'últim trimestre?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Des de la Delegació de Gestió de Residus Sòlids es du a terme un seguiment de la planificació de la neteja viària i recollida i s'estudien els informes del Servei referent a les queixes rebudes.

Una anàlisi del nombre de queixes a la Oficina corresponent d'aquest Ajuntament ens diu que, respecte al 2016, en els huit primers mesos del present exercici ha hagut una disminució al voltant del 10 %.

Igualment, una anàlisi d'incidències de neteja comunicades al telèfon 010 també ha disminuït al voltant d'un 10 % i els expedients registrats en el Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja per qüestions de neteja s'ha reduït al voltant d'un 20 %.

Les anàlisis que aquesta Regidoria du a terme a través del Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja Viària a través d'indicadors quantitius que s'obtenen de nombroses inspeccions amb mesuraments de:

- Nombre d'objectes vells per Km de carrer,
- Nombre de punts amb excrements de gossos per 500 m<sup>2</sup>,
- Kg de brutícia per 500 m<sup>2</sup> o densitat superficial de brutícia als carrers i jardins.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





També indiquen una disminució de la brutícia en valors relatius superiors (10 % al 20 %) als esmentats abans de queixes entre el 2015 i el 2017, valors que es podrien qualificar com acceptables front als valors mitjans mesurats igualment d'embrutiment diari.

2a i 3a. Aquest any 2017, en la ciutat de València ha hagut un increment mitjà del pressupost dedicat a neteja viària i recollida del 9 % respecte al del 2016, que ha donat com resultat la millora expressada en el punt 1.

Concretament, al barri del Cabanyal, al llarg de l'any i en l'últim trimestre també s'ha dut a terme la planificació de mitjans programada en la revisió de serveis de l'exercici 2017, és a dir, la incorporació de la cisterna del Passeig Marítim en torn de matí tots els dies, l'increment de 2 operaris per a neteja i retirada de papereres en el Passeig Marítim en torn de vesprada i l'increment d'1 operari els mesos de juliol i agost com a suport a les labors de neteja en el torn de matí a partir de les 06:00 h, a més a més dels mitjans de neteja i recollida a les platges en la temporada alta.

En quant a la recollida d'objectes vells al barri de Cabanyal-el Canyamellar s'ha d'assenyalar-se que la mitja ha sigut un 70 % per damunt de la mitjana de la ciutat, amb una producció de 14,1 Kg per habitant en el període gener-agost del 2017."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la manca de neteja al barri de Torrefiel.		

"L'estat de brutícia que presenten molts carrers i places dels barris i pobles de València a causa de la deficient planificació i gestió de la Regidoria de Residus i Neteja Viària genera tots els mesos la majoria de les reclamacions i queixes que els veïns i veïnes realitzen a l'Ajuntament. Concretament el barri de la Torrefiel presenta brutícia als carrers tal com han denunciat els veïns i veïnes del barri, que han definit com d'abandó l'estat en el que es troben els seus carrers i places.

Davant d' esta situació, formule les següents preguntes:

- 1a. Coneix el Govern municipal tripartit la situació de falta de neteja del barri de Torrefiel?
- 2a. Quines mesures i actuacions es van a prendre per a subsanar estes deficiències?
- 3a. Quines actuacions concretes en la neteja viària s' ha realitzat en el barri de Torrefiel en l'últim trimestre?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a. Des de la Delegació de Gestió de Residus Sòlids es du a terme un seguiment de la planificació de la neteja viària i recollida i s'estudien els informes del Servei referent a les queixes rebudes.

Una anàlisi del nombre de queixes a la Oficina corresponent d'aquest Ajuntament ens diu que, respecte al 2016, en els huit primers mesos del present exercici ha hagut una disminució al voltant del 10 %.

Igualment, una anàlisi d'incidències de neteja comunicades al telèfon 010 també ha disminuït al voltant de un 10 % i els expedients registrats en el Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja per qüestions de neteja s'ha reduït al voltant d'un 20 %.

Les anàlisis que aquesta Regidoria du a terme a través del Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja Viària a través d'indicadors quantitius que s'obtenen de nombroses inspeccions amb mesuraments de:

- Nombre d'objectes vells per Km de carrer,
- Nombre de punts amb excrements de gossos per 500 m<sup>2</sup>,
- Kg de brutícia per 500 m<sup>2</sup> o densitat superficial de brutícia als carrers i jardins,

També indiquen una disminució de la brutícia en valors relatius superiors (10 % al 20 %) als esmentats abans de queixes entre el 2015 i el 2017, valors que es podrien qualificar com acceptables front als valors mitjans mesurats igualment d'embrutiment diari.

2a i 3a. Aquest any 2017, en la ciutat de València ha hagut un increment mitjà del pressupost dedicat a neteja viària i recollida del 9 % respecte al del 2016, que ha donat com resultat la millora expressada en el punt 1.

Concretament al barri de Torrefiel, comparant 2016 i 2017, hem d'assenyalar les següents millores:

-Agranat manual: l'any 2017 es realitza aquest tractament de neteja amb un operari més diàriament de dilluns a dissabtes (de 9 a 10). Així mateix, els diumenges i festius compta amb 3 operaris d'escombratge manual (1 l'any 2016).

-Rentat mixte: l'any 2017 s'ha incrementat el nombre d'equips per a la prestació d'aquest servei, de manera que s'ha reduït la freqüència d'aplicació passant d'1 vegada cada 4 setmanes del 2016 a 1 vegada cada 3 setmanes en el 2017.

Actuacions any 2017: 16 de gener, 6 i 27 de febrer, setmana post-falles, 3 i 24 d'abril, 15 de maig, 5 i 26 de juny, 17 de juliol, 7 i 28 d'agost, 18 de setembre. En l'últim trimestre contínuua la mateixa freqüència.

- Recollida de mobles i estris abandonats: l'any 2017, el reforç del servei (passant de 6 a 7 equips diaris, de dilluns a dissabte, per a la recollida en tots els barris) per als mesos de major

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



producció (estivals) s'ha aplicat durant 3 mesos en lloc dels 2 de l'any 2016. A més, des del mes d'agost de 2017 s'ha reforçat el servei mitjançant 2 equips més per a tots els barris els diumenges i festius (no hi havia cap en el 2016), amb resultats de recollida d'objectes vells d'un increment del 15 % de tones respecte del 2016."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la manca de neteja al barri de Patraix.		

"L'estat de brutícia que presenten molts carrers i places dels barris i pobles de València a causa de la deficient planificació i gestió de la Regidoria de Residus i Neteja Viària genera tots els mesos la majoria de les reclamacions i queixes que els veïns i veïnes realitzen a l'Ajuntament. Concretament el barri de la Patraix presenta brutícia als carrers i sobre tot molts efectes pels carrers sense arregar durant dies.

Davant d' esta situació, formule les següents preguntes:

- 1a. Coneix el govern municipal tripartit la situació de falta de neteja del barri de Patraix?
- 2a. Quines mides i actuacions es van a prendre per a subsanar estes deficiències?
- 3a. Quines actuacions concretes en la neteja viària s' ha realitzat en el barri de Patraix en l'últim trimestre?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Des de la Delegació de Gestió de Residus Sòlids es du a terme un seguiment de la planificació de la neteja viària i recollida i s'estudien els informes del Servei referent a les queixes rebudes.

Una anàlisi del nombre de queixes a la Oficina corresponent d'aquest Ajuntament ens diu que, respecte al 2016, en els huit primers mesos del present exercici ha hagut una disminució al voltant del 10 %.

Igualment, una anàlisi d'incidències de neteja comunicades al telèfon 010 també ha disminuït al voltant de un 10 % i els expedients registrats en el Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja, per qüestions de neteja s'ha reduït al voltant d'un 20 %.

Les anàlisis que aquesta Regidoria du a terme a traves del Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja viària a traves d'indicadors quantitius que s'obtenen de nombroses inspeccions amb mesuraments de:

- Nombre d'objectes vells per Km de carrer,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Nombre de punts amb excrements de gossos per 500 m<sup>2</sup>,
- Kg de brutícia per 500 m<sup>2</sup> o densitat superficial de brutícia als carrers i jardins,

També indiquen una disminució de la brutícia en valors relatius superiors (10 % al 20 %) als esmentats abans de queixes entre el 2015 i el 2017, valors que es podrien qualificar com acceptables front als valors mitjans mesurats igualment d'embrutiment diari.

2a i 3a. Aquest any 2017, en la ciutat de València ha hagut un increment mitjà del pressupost dedicat a neteja viària i recollida del 9 % respecte al del 2016, que ha donat com resultat la millora expressada en el punt 1.

Concretament, al barri de Patraix, s'ha passat de 7 a 8 operaris/àries d'agranat manual, l'agranadora mecànica treballa els diumenges a les zones d'oci i l'aigualeig amb màquina renta-vorerres amb aigua a pressió també ha augmentat la freqüència de pas, de cada 3 setmanes a quinzenal.

La recollida de mobles i objectes vells també s'ha incrementat un 20 % en els mesos punta com són juliol i setembre. En este aspecte de neteja, cal ressaltar l'augment significatiu que esta havent del nombre d'avisos per a recollir objectes vells i l'augment de Kg d'aquesta fracció de residus que esta registrant-se.

Particular menció pot fer-se de la instal·lació de noves papereres de diversos tipus i també de dispensadors de bosses per a excrements canins que s'està duent a terme en estos dies a Patraix i s'espera concloure a les pròximes setmanes."

98	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la manca de neteja al barri de la Fontanta.		

"L'estat de brutícia que presenten molts carrers i places dels barris i pobles de València a causa de la deficient planificació i gestió de la Regidoria de Residus i Neteja Viària genera tots els mesos la majoria de les reclamacions i queixes que els veïns i veïnes realitzen a l' Ajuntament. Concretament, el barri de la Fontanta presenta brutícia als carrers i sobre tot molts efectes pels carrers sense arregar durant dies.

Davant d' esta situació, formule les següents preguntes:

1a. Coneix el Govern municipal tripartit la situació de falta de neteja del barri de la Fontanta?

2a. Quines mesures i actuacions es van a prendre per a subsanar estes deficiències?

3a. Quines actuacions concretes en la neteja viària s' ha realitzat en el barri de la Fontanta en l'últim trimestre?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



## RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a . Des de la Delegació de Gestió de Residus Sòlids es du a terme un seguiment de la planificació de la neteja viària i recollida i s'estudien els informes del Servei referent a les queixes rebudes.

Una anàlisi del nombre de queixes a l'Oficina corresponent d'aquest Ajuntament ens diu que, respecte al 2016, en els huit primers mesos de l'exercici present ha hagut una disminució al voltant del 10 %.

Igualment, una anàlisi d'incidències de neteja comunicades al telèfon 010 també ha disminuït al voltant de un 10 % i els expedients registrats en el Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja per qüestions de neteja s'ha reduït al voltant d'un 20 %.

Les anàlisis que aquesta Regidoria du a terme a través del Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja Viària a través d'indicadors quantitius que s'obtenen de nombroses inspeccions amb mesuraments de:

- Nombre d'objectes vells per Km de carrer,
- Nombre de punts amb excrements de gossos per 500 m<sup>2</sup>,
- Kg de brutícia per 500 m<sup>2</sup> o densitat superficial de brutícia als carrers i jardins,

També indiquen una disminució de la brutícia en valors relatius superiors (10 % al 20 %) als esmentats abans de queixes entre el 2015 i el 2017, valors que es podrien qualificar com acceptables front als valors mitjans mesurats igualment d'embrutiment diari.

2a i 3a. Aquest any 2017, en la ciutat de València ha hagut un increment mitjà del pressupost dedicat a neteja viària i recollida del 9 % respecte al del 2016, que ha donat com resultat la millora expressada en el punt 1.

Concretament, al barri de Font Santa, atés per 4 operaris/àries d'agranat manual, l'agranadora mecànica treballa per tots els carrers setmanalment i a més els diumenges a les zones d'oci, i l'aigualeig amb màquina renta-voreres amb aigua a pressió també ha augmentat la freqüència de pas, de cada 3 setmanes a quinzenal.

La recollida de mobles i objectes vells també s'ha incrementat un 20 % en els mesos punta com són juliol i setembre. En este aspecte de neteja cal ressaltar l'augment significatiu que està havent del nombre d'avisos per a recollir objectes vells i l'augment de Kg d'aquesta fracció de residus que esta registrant-se.

Particular menció pot fer-se de la instal·lació de noves papereres de diversos tipus i també de dispensadors de bosses per a excrements canins que es durà a terme en estos dies al barri de la Font Santa i s'espera concloure a les pròximes setmanes."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el balanç de funcionament de les juntes municipals de districte.		

"1ª. ¿Cuántos expedientes se han tramitado por cada una de las juntas municipales en el presente ejercicio de su inicio hasta la fecha? Solicitamos que en la respuesta se nos facilite desglosada por cada junta municipal, el número de expediente y título del mismo, y en su caso si se ha finalizado el mismo.

2ª. ¿Cuántas quejas, llamadas y atenciones al público se han llevado a cabo en cada una de las juntas municipales en el presente ejercicio 2017?

3ª. ¿Cuál es el estado de ejecución y cuánto se ha gastado del presupuesto asignado a cada una de las juntas municipales durante el presente ejercicio 2017?"

**RESPOSTA**

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª.

JUNTA	TOTAL	FINALIZ.	PEND.	AGRUP.
RUZAFÀ	2.754	1.655	1.062	37
TRANSITS	2.034	1.145	855	34
PATRAIX	1.405	1.090	272	43
C. VELLA	1.480	870	584	26
ABASTOS	2.206	1.703	468	35
MARITIMO	2.440	1.496	919	25
EXPOSICION	1.737	1.303	421	13

Se acompaña Pdf\* de cada número de expediente y título del mismo desglosado por junta municipal.

2ª. Las quejas se centralizan en el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana.

- Total expedientes quejas: 150, de los que 117 son quejas del bono (90 % de las quejas del bono con motivo del cruce de datos que realiza la EMT).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Las llamadas telefónicas y la atención presencial de consulta de expedientes no hay datos para contabilizarlas.

Las atenciones al público:

Instancias presentadas		Citas Previa Bono EMT (media personas/dia).
JM Ciutat Vella:	3.093	20
JM Ruzafa:	6.893	45
JM Abastos:	6.027	45
JM Transits:	6.186	45
JM Marítimo:	6.406	45
JM Exposición:	3.986	20
JM Patraix:	5.502	45

3ª. Desglose por juntas:

	Actividades culturales		Premios y becas		TOTAL APLICACIONES
ABASTOS	7.000,00 €	7%	3.400,00 €	17%	10.400,00 €
C. VELLA	13.000,00 €	13%	2.600,00 €	13%	15.600,00 €
EXPOSICIÓN	16.000,00 €	16%	2.000,00 €	10%	18.000,00 €
MARITIMO	19.000,00 €	19%	3.000,00 €	15%	22.000,00 €
PATRAIX	10.000,00 €	10%	2.800,00 €	14%	12.800,00 €
RUZAFSA	18.000,00 €	18%	3.800,00 €	19%	21.800,00 €
TRÀNSITS	17.000,00 €	17%	2.400,00 €	12%	19.400,00 €
	100.000,00 €	100%	20.000,00 €	100%	120.000,00 €
	100.000,00 €		20.000,00 €		

A fecha actual se ha ejecutado 96.511,79 € del presupuesto asignado.

\*El Pdf obra en el expediente de la sesión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'adscripció d'un immoble en el carrer de José Orga, 16.		

1ª. ¿Qué actividades se van a desarrollar en el futuro centro cívico sito en la calle José Orga, 12, cuya adscripción se ha solicitado a la Delegación de Patrimonio?

2ª. ¿Existe un proyecto que contemple la adecuación del citado inmueble al destino para el que se ha solicitado la adscripción?

3ª. ¿Cuál es el coste económico estimado y con cargo a que partida presupuestaria imputará la Delegación los trabajos de adecuación del inmueble solicitado para su conversión en centro cívico?

4ª. ¿Cuál es el plazo que maneja la Delegación para la puesta en marcha y funcionamiento del futuro Centro Cívico?

5ª. ¿Qué formula contempla la Delegación para la futura gestión del citado Centro Cívico, la directa a través de personal municipal o indirecta a través de una empresa privada?"

**RESPOSTA**

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

1ª. Mediante nota interior de la concejal de Participación Ciudadana y Acción Vecinal se solicitó la adscripción del edificio municipal sito en la calle José de Orga nº 14 al Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, para destinarlo como centro cívico. En la nota se señalaba que el centro contará con espacios para el asociacionismo y la formación.

2ª. En el año 2018, se prevé iniciar los trámites para la contratación de la redacción del proyecto que permitirá la habilitación del edificio municipal como centro cívico.

3ª. Se ha solicitado para el presupuesto 2018, la cantidad de 60.000,00 € para la redacción del proyecto con cargo al capítulo VI de inversiones.

4ª. El plazo de ejecución de la obra que podría iniciarse en el año 2019 está sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

5ª. No está definido el programa de gestión, pero en todo caso se contará con un proceso participativo que permita una gestión óptima de las necesidades del centro."

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el contracte menor per a l'activitat La maleta de la ciència, de la Junta Municipal de Russafa.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





"1ª. ¿En qué consiste el objeto de este contrato menor y que objetivos y finalidades persigue?

2ª. ¿Cuál es el importe de dicho contrato menor?

3ª. ¿Qué entidad o persona ha resultado adjudicatario de contrato menor?

4ª. En su caso, ¿en qué fecha se han realizado, dónde se han realizado y cuál ha sido la actividad y los trabajos desarrollados con cargo a dicho contrato menor?"

**RESPOSTA**

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. Son tres talleres educativo-formativos donde se pone en valor la ciencia como fuente del conocimiento del medio, despertando en los/as más pequeños/as, así como a sus padres/madres el amor por la manifestación científica. Se llevarán a cabo en dos centros escolares, San Juan de Ribera y Fernando de los Ríos, y en el antiguo Colegio El Palmar.

Un taller va dirigido conjuntamente a padres/madres y alumnos/as, y los otros dos únicamente al alumnado, especialmente en edad escolar de primaria.

2ª. El importe del contrato asciende a 550,00 €.

3ª. El adjudicatario del contrato menor es Enric Ramiro Roca.

4ª. Los tres talleres se realizarán entre los días del 7 al 23 de octubre de 2017."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els processos participatius.		

"1ª. ¿Cuántos procesos participativos se llevaron a cabo en el ejercicio 2016 desde su Delegación? ¿Se finalizaron todos? Y, en su caso, ¿existe a fecha de hoy todavía alguno en marcha? Solicitamos que en la respuesta se nos facilite el nombre del proceso participativo, a quién se contrató en su caso para su ejecución, qué tipo de contrato administrativo se utilizó para su adjudicación y el coste de cada uno de ellos para las arcas municipales.

2ª. ¿Cuántos procesos participativos se han llevado a cabo en el presente ejercicio hasta la fecha? ¿Se han finalizado todos? Y, en su caso, ¿existe a fecha de hoy todavía alguno en marcha? Solicitamos que en la respuesta se nos facilite el nombre del proceso participativo, a quién se ha contratado para su ejecución, qué tipo de contrato administrativo se ha utilizado para su adjudicación y el coste de cada uno de ellos para las arcas municipales.

3ª. ¿Cuántos procesos participativos tiene previstos la Delegación de Participación Ciudadana para el próximo ejercicio 2018? ¿Y cuál es el coste estimado que representará para las arcas municipales su ejecución y desarrollo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿Cuántas páginas web se han diseñado para los procesos participativos encargados y ejecutados en los ejercicios 2016 y 2017? ¿Y a qué empresas o profesionales se ha encargado y cuál ha sido su coste? Rogamos que en la respuesta se facilite desglosada la información solicitada.

5ª. ¿Qué coste económico ha tenido para el Consistorio hasta la fecha la realización de todos los procesos participativos llevados a cabo en los ejercicios 2016 2017?

6ª. ¿Cuánto dinero público ha destinado el Ayuntamiento de Valencia para publicitar en cualquier soporte (radio, prensa, televisión, internet ...) el desarrollo de los procesos participativos ejecutados desde su delegación? Rogamos que en la respuesta se nos facilite desglosada dicha información por cada uno de los procesos participativos desarrollados en estos dos últimos ejercicios, 2016 y 2017."

### **RESPOSTA**

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"A continuació se indica la informació sol·licitada tenint en cuenta que los procesos del 2018 se encuentran en fase de planificación.

#### **PROCESO PARTICIPATIVO ERMITA BARRIO DE ORRIOLS**

02301/2016/78

Objeto: Diseño participativo del parque del solar de la ermita de Orriols.

Adjudicatario: Víctor Soriano Tarín.

Cuantía: 14.369,96 €, IVA incluido.

#### **PROCESO PARTICIPATIVO MODELO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

02301/2016/203

Objeto: Proceso participativo para la revisión del modelo de participación ciudadana.

Adjudicatario: Jordi Quiñero Oltra.

Cuantía 20.691,00 €, IVA incluido.

#### **WEB MODELO PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

02301/2016/284

Adjudicatario: Niu Comunicació, SL.

Cuantía 2.916 €, IVA incluido.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



IMAGEN CAMPAÑA REVISIÓN MODELO DE PARTICIPACIÓN

02301/2016/277

Adjudicatario: Alicia Martínez Sanz.

Cuantía 19.057 €, IVA incluido.

AUDIOVISUAL MODELO PARTICIPACIÓN

02301/2016/341

Adjudicatario: Savinellifilms

Cuantía 3.932,50 € IVA incluido.

ESTRATEGIAS INTEGRAL PARTICIPATIVA EN EL BARRIO DE NAZARET

02301/2016/232

Objeto: Asistencia técnica estrategia integral participativa barrio de Nazaret.

Adjudicatario: La Dula Estudio, SC.

Cuantía: 21.695,30 €, IVA incluido.

ESTRATEGIAS INTEGRAL PARTICIPATIVA EN EL BARRIO DE ORRIOLS

02301/2016/233

Objeto: Asistencia técnica estrategia integral participativa barrio de Orriols.

Adjudicatario: Carpe Vía (Irene Reig Alberola).

Cuantía: 21.719,50 €, IVA incluido.

ESTRATEGIAS INTEGRAL PARTICIPATIVA EN EL BARRIO DE BENIMACLET

02301/2016/234

Objeto: Asistencia técnica estrategia integral participativa barrio de Benimaclet

Adjudicatario: Inventario Arquitectura, SL.

Cuantía: 21.719,5 €, IVA incluido

ELABORACIÓN PROCESO PARTICIPATIVO REDACCIÓN DEL PROYECTO  
URBANO PLAZA LA REINA

02301/2016/235

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Objeto: Asistencia técnica proceso participativo diseño plaza la Reina

Adjudicatario: Paula Roselló

Cuantía: 9.500,00 €, IVA incluido

**AMPLIACIÓN ENTREVISTAS PROCESO PARTICIPATIVO PLAZA LA REINA**

02301/2016/410

Adjudicatario: Paula Roselló

Cuantía: 1.089 €, IVA incluido

**COMISION SEGUIMIENTO PARTICIPA REINA;**

02301/2017/000434

Adjudicatario: Amaya Martínez.

Cuantía: 5.445 €, IVA incluido.

**DISEÑO PÁGINA WEB PLAZA DE LA REINA**

02301/2016/000275

Adjudicatario: Unanime Creative Group, SL.

Cuantía: 1.815 €, IVA incluido.

**DECIDIM VALENCIA: SEGUNDO PROCESO DE CONSULTA CIUDADANAS  
INVERSIONES EN BARRIOS**

02301/2016/285

Objeto: asistencia técnica en el desarrollo, en cuanto a la dinamización de los espacios de participación ciudadana, en la primera fase del proceso de consulta ciudadana de inversiones en barrios de la ciudad de València 2016/2017

Adjudicatario: Culturama, SL.

Cuantía: 20.993,52 € IVA incluido.

02301/2016/271

Objeto: servicio de adaptación de la línea gráfica, realización y arte final de la imagen, video promocional, producción e impresión, para la difusión e información de la segunda consulta ciudadana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Adjudicatario: Estudio Gráfico de Publicidad, SL.

Cuantía: 11.737,00 €, IVA incluido.

02301/2016/272

Objeto: de asistencia técnica especializada para el desarrollo de la implantación evolución y soporte de una plataforma de e-participación (DECIDIMVLC).

Adjudicatario: Alfatec sistemas, SL.

Cuantía: 17.950,000 €, IVA incluido

02301/2017/000454

CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DECIDIM  
VLC

Adjudicatario: Alfatec sistemas, SL.

Cuantía: 16.000 €, IVA incluido

02301/2016/275

Objeto: derechos de imagen de la creación artística de las ilustraciones creadas para la consulta ciudadana.

Adjudicatario: Martí Ferrer López.

Cuantía: 2783,00 €, IVA incluido.

IMPRESIÓN Y FIJACIÓN DE LOS VINILOS DE LOS AUTOBUSES DE LA  
EMT

02301/2017/000002

Adjudicatario: Exterion Media Spain, SA.

Cuantía: 5.445 €, IVA incluido.

Asimismo se ha aprobado en Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre una campaña de publicidad en medios para divulgar la segunda edición de la consulta ciudadana, realizada por la Oficina de Publicidad

Adjudicatarios: la SER, COPE, ONDA CERO, 97.7 RADIO, CV RADIO, BUSSI,LEVANTE EMV, LAS PROVINCIAS, EL MUNDO, EL PAIS, 20 MINUTOS, EL CONFIDENCIAL.COM, VALENCIA PLAZA, EL DIARIOCV.ES.

Desde el 14 de noviembre hasta el 30 de noviembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Cuantía: 14.993,84 €, IVA incluido.

Aplicación AG530 92600 22602 de la Oficina de Publicidad

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2017. Campaña de publicidad de la segunda fase de la consulta ciudadana que finalizará con la votación

Adjudicatarios: SER, COPE, ONDA CERO, LEVANTE EMV, LAS PROVINCIAS.ES, BUSSI.

Desde el 7 al 28 de febrero de 2017.

Cuantía: 5.699,31 €, que se partan de le delegación de relaciones con los medios.

6.271,67 €, aportados por la Delegación de Participación Ciudadana.

Aplicaciones: AG530 92600 22602 y JU130 92400 22602.

CANAL BUSSI

02301/2017/000064

Adjudicatario: Encuentro urbano, SL.

Cuantía: 13.310 €, IVA incluido."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la manca de neteja al barri de Benimàmet.		

"L'estat de brutícia que presenten molts carrers i places dels barris i pobles de València a causa de la deficient planificació i gestió de la Regidoria de Residus i Neteja Viària genera tots els mesos la majoria de les reclamacions i queixes que els veïns i veïnes realitzen a l' Ajuntament.

Concretament el poble de Benimàmet presenta brutícia als carrers i sobre tot una falta continuada de neteja dels seus solars, que ja ens va portar a presentar una moció a la Comissió de Medi Ambient.

Davant d' està situació, formule les preguntes següents:

1a. Coneix el Govern municipal tripartit la situació de falta de neteja del poble de Benimàmet, especialment dels seus solars?

2a. Quines mesures i actuacions es van a prendre per a subsanar estes deficiències?

3a. Quines actuacions concretes en la neteja viària s' ha realitzat en el poble de Benimàmet en el present any?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



## RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Des de la Delegació de Gestió de Residus Sòlids es du a terme un seguiment de la planificació de la neteja viària i recollida i s'estudien els informes del Servei referent a les queixes rebudes.

Una anàlisi del nombre de queixes a l'Oficina corresponent d'aquest Ajuntament ens diu que, respecte al 2016, en els huit primers mesos del present exercici ha hagut una disminució al voltant del 10 %.

Igualment una anàlisi d'incidències de neteja comunicades al telèfon 010 també ha disminuït al voltant de un 10 % i els expedients registrats en el servei de gestió de residus sòlids i neteja, per qüestions de neteja s'ha reduït al voltant d'un 20 %.

Les anàlisis que aquesta Regidoria du a terme a través del Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja Viària a través d'indicadors quantitius que s'obtenen de nombroses inspeccions amb mesuraments de:

- Nombre d'objectes vells per Km de carrer,
- Nombre de punts amb excrements de gossos per 500 m<sup>2</sup>,
- Kg de brutícia per 500 m<sup>2</sup> o densitat superficial de brutícia als carrers i jardins,

També indiquen una disminució de la brutícia en valors relatius superiors (10 % al 20 %) als esmentats abans de queixes entre el 2015 i el 2017, valors que es podrien qualificar com acceptables front als valors mitjans mesurats igualment d'embrutiment diari.

2a i 3a. Aquest any 2017, en la ciutat de València ha hagut un increment mitjà del pressupost dedicat a neteja viària i recollida del 9 % respecte al del 2016, que ha donat com resultat la millora expressada en el punt 1.

Concretament, al barri de Benimàmet comparant 2016 i 2017, hem d'assenyalar les millores següents:

-Agranat manual: l'any 2017 es realitza aquest tractament de neteja amb un operari més diàriament de dilluns a dissabtes (de 6 a 7). Així mateix, els diumenges i festius compta amb 2 operaris d'escombratge manual que no hi havia en el 2016.

-Rentat mixte: l'any 2017 s'ha incrementat el nombre d'equips per a la prestació d'aquest servei, de manera que s'ha reduït la freqüència d'aplicació passant d'1 vegada cada 4 setmanes del 2016 a 1 vegada cada 3 setmanes en el 2017.

Actuacions any 2017: 4 i 25 de gener, 15 de febrer, 8 de març (més setmana post-falles), 12 d'abril, 3 i 24 de maig, 14 de juny, 5 i 26 de juliol, 16 d'agost, 6 i 27 de setembre. En l'últim trimestre contínua la mateixa freqüència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



-Recollida de mobles i trastos abandonats: l'any 2017, el reforç del servei (passant de 6 a 7 equips diaris (dilluns a dissabtes) per a la recollida en tots els barris) per als mesos de major producció (estivals) s'ha aplicat durant 3 mesos en lloc de 2 de l'any 2016. A més, des del mes d'agost de 2017 s'ha reforçat el servei mitjançant 2 equips més per a tots els barris els diumenges i festius (no hi havia cap en el 2016), amb resultats de recollida de trastos d'un increment del 15 % de tones respecte del 2016."

104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el personal de plans d'ocupació destinat al manteniment i conservació de la Devesa.		

"A través dels Plans d' Ocupació EMPUJU i ECUJU s' han incorporat 55 treballadors i treballadores a les tasques de manteniment i conservació de la Devesa fins al pròxim any.

#### PREGUNTES

- 1a. Quins treballs van a desenrotllar estes persones?
- 2a. Quina formació tenen estes persones?
- 3a. Com es coordinen amb els treballadors i funcionaris del servei de Devesa Albufera?"

#### RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Els 55 treballadors i treballadores que s'han incorporat s'han dividit en diverses brigades. La de manteniment de l'Albufera està composta per 1 encarregat barquer i 3 operaris barquers que realitzaran tasques de neteja de residus sòlids de l'Albufera i els canals, i tota mena de treballs necessaris en la vigilància i gestió del llac i canals municipals.

La brigada d'eliminació del risc d'incendi la formen 2 encarregats conductors i 5 operaris de treballs silvícoles que s'encarregaran del manteniment de carril bici i dels camins eliminant el risc d'incendi.

La brigada de producció de planta la formaran una encarregada conductora i sis persones operàries de jardineria i viver que es dedicaran a produir planta autòctona de l'Albufera i la Devesa, manteniment de viver i recollida de llavors.

El grup d'informació i interpretació ambiental comptarà amb 2 encarregades i 14 oficials d'educació ambiental, que informaran en els punts d'informació de la Devesa (Muntanyar de la Mona, Mirador del Pujol i Pouet de la Brava) dels valors de la zona i què visitar. A més, hi haurà un punt d'informació itinerant pels Pobles del Sud (Pinedo, Castellar, el Saler, el Palmar i el Perellonet). També realitzaran itineraris per la Devesa durant tot l'any a unes hores concretes en valencià i castellà.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





La brigada de neteja de residus sòlids del bosc de la Devesa tindrà al seu abast 4 encarregats conductors i 11 peons, que realitzaran neteja de l'interior del bosc de la Devesa que forma part de la neteja habitual de residus sòlids en l'àrea.

D'altra banda, també s'incorporen 2 persones provinents del Grau de ciències ambientals, dos de geografia, una de biologia i una de turisme. Totes estes persones prestaran suport durant un any en la gestió de l'Albufera de València i la seua devesa als diferents objectius del Servei Devesa-Albufera, tant pel que fa al del paisatge vegetal, com a l'ús públic de tots dos espais, així com a la comunicació i interpretació ambiental."

105	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les obres de la xarxa d'aigua potable a la zona de la Gola del Pujol.		

"L'Ajuntament de València està realitzant obres de millora en l'abastiment d'aigua en la zona de la Gola de Pujol, junt a l'Albufera. Es tracta d' uns treballs que afecten a la carretera CV-500 entre el Perellonet i València.

#### PREGUNTES

- 1a. Quines són les actuacions concretes d'estes obres?
- 2a. Quin és el termini d'execució de les obres?
- 3a. Quin és el cost econòmic d'estes obres?"

#### RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Estes obres no corresponen a cap inversió sinó que són obres de reparació d'una fuga detectada en la canonada arterial que abastix a la pedania del Perellonet.

2a. La reparació es va iniciar el passat 11 de setembre a les 11:00 h de la nit i va finalitzar el 12 a les 9:00 h del matí.

3a. Esta reparació no suposa cap cost econòmic directe per a l'Ajuntament de València ja que el manteniment de la xarxa d'abastiment correspon a l'empresa gestora EMIVASA i es finança per mitjà de la tarifa de l'aigua."

106	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la formació per a l'autoprotecció dels veïns i les veïnes de la Devesa.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Les delegacions municipals de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera i de Protecció Ciutadana han realitzat este estiu unes xerrades informatives d'autoprotecció davant incendis forestals als veïns i veïnes de la Devesa del Saler.

#### PREGUNTES

1a. Quin ha segut el nombre de xerrades formatives realitzades? En quines dates i en quins llocs han tingut lloc?

2a. Quin nombre de veïns i veïnes han participat en estes?

3a. Quin personal tècnic ha impartit estes xerrades?

4a. Quin és el cost econòmic d'estes?

5a. En quina partida pressupostària es troba este import?

6a. Quines conclusions s'han obtingut de les xerrades?"

#### RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



DATA	VEINAT CONVOCAT	LLOC
7 JULIOL	-Poble del Saler	Alcaldia
8 JULIOL	-Torres Collvert/torres A y B (G. P. nº 10) -Torres Blancas A y B (G. P. nº 8)	Accés al vial de l'Aterissador
21 JULIOL	-Torres Proval VII y VIII (G. P. nº 14) -Eurobuilding A y B (G.P. nº 18) -Gavines II (GP nº 77)	Terrassa piscina Eurobuilding (G.P. nº 18)
22 JULIOL	-Nucli VI Torres 1, 3, 5, 6, 7 y 8) (G.P. nº 21, 23, 25, 27, 29 y 33)	Club social Torre 3 (G.P. nº 29)
	Urb Casbah (G.P. nº 50 a 85)	Club social Casbah
	-Coll Verd Torres A y B (G.P. nº 10) -Urbs. Gavines I y III (G.P. 73 y 75)	Club social Coll Verd (G. P. nº 10)
28 JULIOL	Proval I, II, III, IV, V y VI (G. P. nº 22, 24 y 26 )	Club social G.P. nº 22
29 JULIOL	Núcleo V (Aparwash) Torres 1 y 4 (G.P. nº 1 y 7)	Aparcament accés a nucli V
	Núcleo V (Aparwash) Torres 5, 6 y 9 (G.P. nº 9, 13 y 17)	Aparcament accés a nucli V
	-Seahouse (G.P. nº 6) -Torres Blancas A y B (G. P. nº 8)	Restaurant Lahiver

2a. 278 persones adultes i 34 menors.

3a. L'equip professional posseeix una àmplia experiència en la redacció de defensa i prevenció davant d'incendis forestals, així com en la redacció d'altres projectes de l'àmbit forestal i mediambiental.

(Director) \*\*\*\*\* – Enginyer forestal -Tècnic de Brigada Helitransportada contra Incendis Forestals – Tècnic especialista en emergències i protecció civil. Instructor en l'Escola Nacional de Protecció Civil. Ha format a Bombers de tota Espanya i a la Unitat Militar d'Emergències.

\*\*\*\*\* – Enginyer de Monts. Ex – Cap d'Unitat en Brigades d'Emergència. Generalitat Valenciana. Premi SINIF al disseny d'infraestructures de defensa en interfície urbanoforestal en col·laboració amb el Consorci Provincial de Bombers de València.

\*\*\*\*\* – Enginyer forestal i llicenciat en Ciències Ambientals.

\*\*\*\*\* – Llicenciat en Ciències Ambientals i Màster en Gestió Integral d'Incendis Forestals

\*\*\*\*\* – Tècnic superior en Animació Sociocultural. Monitor ambiental.

4a. 11.616,00 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



5a. 2017FP760/17240/22799.

6a. El nivell de participació ha sigut molt satisfactori, però se seguirà aprofundint en la sensibilització i concienciació ciutadana, i a més es continuarà treballant amb la comunitat educativa perquè els més xicotets i xicotetes se sumen al treball col·lectiu de conservació i protecció del parc natural i sàpiguen com actuar en cas de produir-se un incendi forestal."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el voluntariat mediambiental de la Devesa.		

"El voluntariat mediambiental de la Devesa d'este estiu de 2017 ficat en marxa per l'Ajuntament de València amb col·laboració en la Creu Roja ha realitzat diferents actuacions en este paratge, coordinats pel Servei Devesa Albufera, contribuïnt a la prevenció d'incendis.

**PREGUNTES**

1a. Quantes incidències han hagut este estiu? De quin tipus?

2a. Quins treballs has segut encomanats als/les voluntaris/àries?

3a. Quin ha sigut el nombre de voluntaris/àries participants? En quin àmbit concret han realitzat els treballs?

4a. Quin es el balanç final del voluntariat mediambiental de la Devesa de l'estiu 2017?

5a. De quines dades es disposa en relació al nombre de visitants i turistes en la Devesa este estiu?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Quan estiga fet l'informe del balanç del voluntariat mediambiental d'este estiu, informarem degudament amb tot detall."

108	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el Pla de conservació dels camins rurals.		

"La Regidoria de l'Horta i Pobles de València a través del Consell Agrari Municipal ha presentat un pla de conservació i manteniment de camins rurals en el terme municipal de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



València. Un pla que és una continuïtat als executats per l'anterior govern municipal del Partit Popular i que va comptar amb una inversió de 2.107.049 euros en 41 km d'execució de 60 nous camins rurals en els 15 pobles de València.

#### PREGUNTES

1a. Quines són les accions contingudes en el Pla de conservació i manteniment d camins rurals? Quin és el seu termini i pressupost?

2a. En quines zones concretes dels Pobles de València es va a actuar?

3a. Quin es el nombre de camins inclosos en este Pla?

4a. Quantes persones es van a contractar per a realitzar estos treballs? Han sigut contractades per algun programa d'ocupació?

5a. S'ha comptat amb la participació de les diferents associacions dels pobles, llauradors/es i veïns/es en l'elaboració del Pla?

#### RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. En la passada Junta de Síndics del Consell Agrari Municipal celebrada el 17 de juliol es va donar compte del programa d'actuació de neteja de camins rurals de titularitat municipal a executar en el segon semestre de 2017.

Es va informar els membres de la Junta que des de la Regidoria d'Agricultura, Horta i Pobles de València s'havia contractat els servicis d'una empresa per a procedir a la neteja d'aquells camins i parcel·les rústiques de titularitat municipal que es trobaren en deficient estat de salubritat. Els treballs es varen iniciar en aquells llocs l'actuació dels quals fóra més urgent pel nivell de risc d'incendis existents al dia de la data. El pressupost dels treballs va ser de 21.778,79 € (IVA inclòs). El termini ha estat d'un mes.

A més a més, el Consell Agrari Municipal està coordinant, com en l'exercici 2016, els treballs de les brigades que, a través dels plans d'ocupació municipals, s'incorporen per a realitzar treballs de neteja en l'entorn dels pobles de València. En aquest sentit, es va donar trasllat als membres de la Junta de Síndics de la proposta tècnica realitzada per la Guarderia Rural sobre els camins en què està previst actuar perquè és necessària una actuació de desbrossament.

2a. Contestat en la pregunta anterior.

3a. Estan inclosos 72 camins de tot el terme, que fan 285 km a la banda nord i 292 a la banda sud.

4a. Des de mitjans d'agost, hi ha 21 persones treballant en la neteja de camins amb el pla municipal d'ocupació EMPUJU-Programa de subvencions d'ocupació destinades a la contractació de persones joves per entitats locals. La duració d'aquest pla és de un any.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



5a. Per a la relació de camins s'ha comptat amb el traslladat per les alcaldesses i alcaldes dels pobles de València."

109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la retirada de jocs infantils a la Devesa.		

"Davant la petició i protestes dels veïns i veïnes de les urbanitzacions de la Devesa en relació a la retirada del parc infantil el passat mes de juliol en eixa zona, formule les preguntes següents:

1a. Quin és el nombre de jocs infantils, bancs i papereres retirades en el parc infantil de l'àmbit de les urbanitzacions de la Devesa?

2a. Disposa l'Ajuntament d'una alternativa a esta retirada amb l'execució d' un parc infantil nou?

3a. S'ha comptat amb la participació dels veïns i veïnes en la decisió de la retirada del parc infantil i la recerca?"

### RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. Els veïns i les veïnes han retirat una tanca i els jocs infantils localitzats al costat de la urbanització Gavines I i III, compostos per una 'caseta' elevada sobre pilons de fusta i amb escales amb una estructura adossada. El Servei Devesa-Albufera ha retirat una paperera en mal estat.

2a. D'acord amb la normativa del Pla Rector d'Ús i Gestió del Parc Natural de l'Albufera, els jocs infantils fora del sòl urbà solament es permeten en zones habilitades per a este ús dins de les àrees qualificades com a àrees recreatives en les zones qualificades com d'equipaments i servicis. En la zona de la Devesa on es localitzen els edificis de la urbanització tot el sòl és de protecció integral i no admet este ús.

3a. La retirada la feren els veïns quan arran d'una consulta del representant i administrador de la comunitat de propietaris de Gavines I i III de la Devesa se li va informar que la instal·lació per la qual va preguntar no havia sigut instal·lada per l'Ajuntament, i, per tant, no feia cap manteniment, sent incompatible amb la normativa d'usos de la Devesa."

110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre la implantació de la taxa turística.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Tras el debate ocurrido este mismo mes en el Pleno de las Cortes Valencianas acerca de la implantación de una tasa turística en la Comunidad Valenciana y dada la división de opinión entre las fuerzas políticas que conforman el Gobierno de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cabe la posibilidad de que en València se implante la tasa turística?
- 2ª. ¿Cuál es la opinión de la delegada responsable de Turismo al respecto?
- 3ª. ¿Cómo afectaría la implantación de esta tasa en el desarrollo de la actividad turística?
- 4ª. ¿Es posible que la tasa se implante en València antes de finalizar el presente mandato?"

**RESPOSTA**

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"De conformidad con el art. 25.2 h del la Ley de Bases de Régimen Local, los ayuntamientos tienen competencia para la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y no para la regulación y ordenación de la actividad turística, cuya competencia exclusiva corresponde a la Generalitat Valenciana. Por ello, la competencia para implementar una tasa de carácter turístico sería de la Generalitat Valenciana.

De conformidad con el artículo 131, punto 2, del Reglamento Orgánico del Pleno la pregunta número 2, 3 y 4, que formula el interesado se refiere a valoraciones y no a hechos, situaciones, decisiones, planes o medidas políticas, por lo que no procede contestación."

111	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els reconeixements d'obligació de pagament durant el segon trimestre de 2017.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de obligación de pago ha realizado la Delegación de Gobierno Interior en cada uno de los meses del segundo trimestre del 2017?
- 2ª. ¿A qué empresas?
- 3ª. ¿Por qué importe?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"S'adjunta PDF amb la informació sol·licitada."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



**Despeses Autoritzades, Disposades i Reconeugudes pagament durant el 2n trimestre 2017**

UAdm	Proveedor	Fec.Reg.	Imp.Factura
01201	IMESAPI, S.A.	04/04/2017	150.001,17
01201	VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA	04/04/2017	251,5
01201	ETRALUX S.A. (VALENCIA)	07/04/2017	150.001,26
01201	LEVANTE WAGEN SA	07/04/2017	250,31
01201	RECAMBIO COLON CATARROJA	07/04/2017	176,38
01201	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.(SOCIEDAD UNIPERSONAL)	07/04/2017	5.612,48
01201	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.(SOCIEDAD UNIPERSONAL)	07/04/2017	2.469,92
01201	SOLRED S.A.	04/04/2017	15.509,67
01201	SOLRED S.A.	04/04/2017	22.204,95
01201	SOLRED S.A.	05/04/2017	2.802,80
01201	SOLRED S.A.	05/04/2017	3.081,93
01201	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	07/04/2017	291.802,54
01201	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	03/04/2017	1.791,39
01201	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	03/04/2017	8.398,96
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	05/04/2017	211.856,77
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	05/04/2017	34.643,00
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	05/04/2017	641.937,44
01201	TEINSA, S.L.	05/04/2017	586,38
01201	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	05/04/2017	168,32
01201	COPIVALENCIA SL	05/04/2017	1.584,71
01201	PROSEÑAL, S.L.	07/04/2017	15.000,00
01201	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	07/04/2017	1.209,98
01201	MAQ. Y EQ. DE OF. JESUS ESTEVE, S.L.	06/04/2017	1.665,58
01201	ALB EL ARTE, S.L.	04/04/2017	180,81
01201	SERVICIO TÉCNICO CARLET SLU	03/04/2017	4.928,18
01201	GAMATAP A&A SLL	03/04/2017	617,34
01201	BINARIA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	04/04/2017	1.750,57
01201	COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SC	05/04/2017	25,06
01201	COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SC	05/04/2017	58,99
01201	COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SC	05/04/2017	276,68
01201	SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. V.	03/04/2017	8.122,95
01201	SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. V.	03/04/2017	1.597,50
01201	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PF	04/04/2017	1.459,20
01201	GOMEZ JOSE LUIS	07/04/2017	151,25
01201	CABANELL EVA MARIA	09/04/2017	1.399,39
01201	BRÜEL & KJAER IBÉRICA, S. A.	10/04/2017	21.695,30
01201	GAS NATURAL SERVICIOS S.A	18/04/2017	54.629,51
01201	EL CORTE INGLES, S.A.	19/04/2017	290,11
01201	CANON ESPAÑA S.A.	10/04/2017	13.620,51
01201	MAPPRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	12/04/2017	97.784,06
01201	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.(SOCIEDAD UNIPERSONAL)	18/04/2017	47,13
01201	FOMENTO VALENCIA MANT. Y LIMPIEZA, S.A.U.	11/04/2017	22.887,63
01201	RICOH ESPAÑA S.L.U.	10/04/2017	4,36
01201	FRANCISCO RIPOLL SL	12/04/2017	438,89
01201	BINARIA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	12/04/2017	49.310,60
01201	UTE VODAFONE ONO PROYECTO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	18/04/2017	31.190,41
01201	CESAR CERDA LLORET	12/04/2017	761
01201	EL CORTE INGLES, S.A.	28/04/2017	87,6
01201	RESONE, S.A.	21/04/2017	393,25
01201	RECAMBIO COLON CATARROJA	20/04/2017	17,24
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	21/04/2017	225.819,14
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	21/04/2017	28.072,15
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	21/04/2017	57.444,95
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	21/04/2017	97.613,45
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	21/04/2017	106.264,59
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	21/04/2017	297,5
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	21/04/2017	728.384,34
01201	DISTRIBUIDORA MATERIAL OFICINA, S.A	25/04/2017	94,19
01201	DISTRIBUIDORA MATERIAL OFICINA, S.A	25/04/2017	4.638,55
01201	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	28/04/2017	100.185,50
01201	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	28/04/2017	681,9
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	21/04/2017	9.854,98
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	26/04/2017	1.518,32
01201	FOMENTO VALENCIA MANT. Y LIMPIEZA, S.A.U.	28/04/2017	515,54
01201	ITV DE LEVANTE, SA	20/04/2017	443,07
01201	INTEGRACI?N DE SISTEMAS ALMEX, S.L.	21/04/2017	514,64
01201	TALLERES RAF, S.L.	25/04/2017	884,51
01201	NEUM?TICOS CIVERA SL	20/04/2017	269,35
01201	GARCIA JOSE	28/04/2017	1.700,70
01201	LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA, S.L.	27/04/2017	5.558,07
01201	AUTOCENTROPESET SLU	28/04/2017	883,31
01201	IDM SISTEMAS DE COMUNICACI?N S.L.	25/04/2017	438,02
01201	DIGITAL VALUE, S.L.	25/04/2017	724,55
01201	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	28/04/2017	143,54
01201	UTE VODAFONE ONO PROYECTO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	24/04/2017	35.869,35
01201	IMESAPI, S.A.	08/05/2017	150.001,17
01201	VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA	03/05/2017	198,7
01201	PALLARDO, S.A.	03/05/2017	2.887,44
01201	ETRALUX S.A. (VALENCIA)	04/05/2017	150.001,26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5DK 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

UAdm	Proveedor	Fec.Reg.	Imp.Factura
01201	API MOVILIDAD S.A.	03/05/2017	85.000,00
01201	TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.(SOCIEDAD UNIPERSONAL)	01/05/2017	2.279,64
01201	SOLRED S.A.	03/05/2017	11.648,04
01201	SOLRED S.A.	04/05/2017	19.470,70
01201	SOLRED S.A.	04/05/2017	2.609,57
01201	SOLRED S.A.	04/05/2017	2.327,64
01201	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	09/05/2017	289.621,09
01201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E	06/05/2017	1.075,69
01201	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	02/05/2017	6.886,92
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	05/05/2017	658.314,61
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	09/05/2017	34.643,00
01201	ITV DE LEVANTE, SA	08/05/2017	443,1
01201	COPAPEL, SL	08/05/2017	957,64
01201	NEUMÁTICOS CIVERA SL	02/05/2017	658,65
01201	TORVALENJO, S.L.	03/05/2017	160,52
01201	TORVALENJO, S.L.	05/05/2017	66,34
01201	GARCIA JOSE	03/05/2017	856,14
01201	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	02/05/2017	242,54
01201	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	02/05/2017	18,13
01201	COPIVALENCIA SL	02/05/2017	924,44
01201	COPIVALENCIA SL	03/05/2017	1.203,83
01201	ACLIMAN SL	03/05/2017	14.520,00
01201	AUTOCENTROPESET SLU	08/05/2017	1.433,34
01201	AUTOCENTROPESET SLU	08/05/2017	828,41
01201	MAQ. Y EQ. DE OF. JESUS ESTEVE, S.L.	05/05/2017	1.267,67
01201	MAQ. Y EQ. DE OF. JESUS ESTEVE, S.L.	05/05/2017	334,67
01201	ALB EL ARTE, S.L.	02/05/2017	557,12
01201	SERVICIO TÉCNICO CARLET SLU	04/05/2017	2.825,69
01201	FRANCISCO RIPOLL SL	04/05/2017	14,54
01201	GAMATAP A&A SL	03/05/2017	846,15
01201	SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. V.	09/05/2017	796
01201	SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. V.	09/05/2017	1.482,90
01201	CESAR CERDA LLORET	03/05/2017	399,9
01201	CANON ESPAÑA S.A.	10/05/2017	10.159,44
01201	CANON ESPAÑA, S.A.	15/05/2017	3.136,80
01201	SGS TECNOS SA	18/05/2017	6.397,88
01201	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	18/05/2017	3.826,87
01201	RESONE, S.A.	16/05/2017	196,63
01201	RECAMBIOS COLON CATARROJA	10/05/2017	28,46
01201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E	19/05/2017	206.248,09
01201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E	19/05/2017	122.827,09
01201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E	19/05/2017	171.309,06
01201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E	19/05/2017	507.123,78
01201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E	19/05/2017	255.514,43
01201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E	19/05/2017	56.278,52
01201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E	19/05/2017	216.152,89
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	16/05/2017	209.147,94
01201	INTEGRACION DE SISTEMAS ALMEX, S.L.	19/05/2017	367,6
01201	TORVALENJO, S.L.	15/05/2017	18,15
01201	TORVALENJO, S.L.	17/05/2017	481,12
01201	TORVALENJO, S.L.	17/05/2017	164,92
01201	TORVALENJO, S.L.	17/05/2017	492,71
01201	TORVALENJO, S.L.	19/05/2017	47,19
01201	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	16/05/2017	5.021,45
01201	RICOH ESPAÑA S.L.U.	15/05/2017	166,81
01201	SANILABO S.L.	17/05/2017	497,84
01201	EZEDICHI SL	18/05/2017	13.492,35
01201	MAQ. Y EQ. DE OF. JESUS ESTEVE, S.L.	17/05/2017	178,2
01201	VICTOR TORMO SL	11/05/2017	42.081,34
01201	COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SC	17/05/2017	24,36
01201	COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SC	17/05/2017	50,07
01201	COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SC	17/05/2017	215,53
01201	SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. V.	10/05/2017	1.234,50
01201	SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. V.	10/05/2017	294,51
01201	SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. V.	10/05/2017	3.599,99
01201	UTE VODAFONE ONO PROYECTO AYUNTAMIENTO DE VALENCI	12/05/2017	30.151,23
01201	CESAR CERDA LLORET	15/05/2017	122,5
01201	CESAR CERDA LLORET	17/05/2017	988,35
01201	CESAR CERDA LLORET	19/05/2017	455,28
01201	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	22/05/2017	131,36
01201	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	22/05/2017	131,36
01201	TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.(SOCIEDAD UNIPERSONAL)	24/05/2017	37,33
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	22/05/2017	12.936,92
01201	FOMENTO VALENCIA MANT. Y LIMPIEZA, S.A.U.	29/05/2017	1.329,66
01201	TORVALENJO, S.L.	22/05/2017	66,78
01201	TORVALENJO, S.L.	22/05/2017	114,1
01201	TORVALENJO, S.L.	25/05/2017	218,89
01201	TORVALENJO, S.L.	25/05/2017	239,5
01201	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	22/05/2017	246,49
01201	GRAFICAS MARI MONTAÑA, S.L.	29/05/2017	162,87
01201	SCANVAL, S.L.	26/05/2017	479,23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

UAdm	Proveedor	Fec.Reg.	Imp.Factura
01201	BINARIA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	25/05/2017	70.898,17
01201	EL CORTE INGLES, S.A.	30/05/2017	143,75
01201	FOMENTO VALENCIA MANT. Y LIMPIEZA, S.A.U.	30/05/2017	7.532,96
01201	LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA, S.L.	31/05/2017	4.644,11
01201	LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA, S.L.	31/05/2017	5.000,00
01201	ALB EL ARTE, S.L.	30/05/2017	239,5
01201	CANON ESPAÑA, S.A.	08/06/2017	1.749,28
01201	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	06/06/2017	131,36
01201	SGS TECNOS SA	02/06/2017	4.791,60
01201	RECAMBIOS COLON CATARROJA	08/06/2017	133,58
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	07/06/2017	113.622,19
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	08/06/2017	15.935,01
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	08/06/2017	9.265,73
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	08/06/2017	64.391,58
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	08/06/2017	67.037,90
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	08/06/2017	3.499,65
01201	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	08/06/2017	413.526,24
01201	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.(SOCIEDAD UNIPERSONAL)	01/06/2017	2.503,95
01201	SOLRED S.A.	02/06/2017	13.429,97
01201	SOLRED S.A.	02/06/2017	21.183,76
01201	SOLRED S.A.	02/06/2017	2.891,16
01201	SOLRED S.A.	02/06/2017	3.420,01
01201	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	06/06/2017	289.621,09
01201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E	04/06/2017	2.019,99
01201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E	05/06/2017	170.612,19
01201	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	01/06/2017	6.102,79
01201	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	01/06/2017	941,63
01201	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	01/06/2017	117.745,35
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	02/06/2017	573.802,01
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	02/06/2017	34.643,00
01201	FOVASA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.U.	02/06/2017	206.611,05
01201	ITV DE LEVANTE S.A.	05/06/2017	1.008,56
01201	COPAPEL, SL	02/06/2017	1.776,30
01201	NEUMÁTICOS CIVERA SL	01/06/2017	1.732,71
01201	TORVALENJO, S.L.	02/06/2017	464,34
01201	TORVALENJO, S.L.	05/06/2017	105,54
01201	TORVALENJO, S.L.	05/06/2017	311,38
01201	COPIVALENCIA SL	09/06/2017	1.938,19
01201	RICOH ESPAÑA S.L.U.	02/06/2017	330,18
01201	AUTOCENTRO PESET SLU	09/06/2017	1.286,29
01201	MAQ. Y EQ. DE OF. JESUS ESTEVE, S.L.	07/06/2017	1.723,81
01201	MAQ. Y EQ. DE OF. JESUS ESTEVE, S.L.	07/06/2017	654,49
01201	SERVICIO TECNICO CARLET SLU	01/06/2017	2.696,45
01201	GAMATAP A&A SLL	02/06/2017	235,95
01201	COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SC	02/06/2017	25,29
01201	COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SC	02/06/2017	51,97
01201	COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, SC	02/06/2017	220,22
01201	GAS NATURAL SERVICIOS S.A	19/06/2017	97.039,89
01201	IMESAPI, S.A.	12/06/2017	149.992,02
01201	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	15/06/2017	131,36
01201	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	14/06/2017	102.924,54
01201	ETRALUX S.A. (VALENCIA)	13/06/2017	149.992,13
01201	G.N.COMERCIALIZADORA	15/06/2017	24.326,12
01201	G.N.COMERCIALIZADORA	15/06/2017	104.669,11
01201	G.N.COMERCIALIZADORA	15/06/2017	768,74
01201	G.N.COMERCIALIZADORA	15/06/2017	639.364,63
01201	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.(SOCIEDAD UNIPERSONAL)	15/06/2017	69,76
01201	INTEGRACION DE SISTEMAS ALMEX, S.L.	16/06/2017	1.172,87
01201	COPAPEL, SL	12/06/2017	901,46
01201	TORVALENJO, S.L.	14/06/2017	1.476,14
01201	TORVALENJO, S.L.	14/06/2017	216,48
01201	TORVALENJO, S.L.	19/06/2017	42,47
01201	TORVALENJO, S.L.	19/06/2017	314,21
01201	TORVALENJO, S.L.	19/06/2017	42,47
01201	TORVALENJO, S.L.	19/06/2017	103,48
01201	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	19/06/2017	66,33
01201	IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	15/06/2017	438,02
01201	BINARIA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	14/06/2017	6.345,26
01201	VICTOR TORMO SL	13/06/2017	66.416,44
01201	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	15/06/2017	132,33
01201	EL CORTE INGLES, S.A.	23/06/2017	46,31
01201	SGS TECNOS SA	27/06/2017	5.248,98
01201	RESONE, S.A.	20/06/2017	1.376,38
01201	LEVANTE WAGEN SA	26/06/2017	749,45
01201	G.N.COMERCIALIZADORA	20/06/2017	227.549,86
01201	G.N.COMERCIALIZADORA	20/06/2017	96.963,15
01201	DISTRIBUIDORA MATERIAL OFICINA, S.A	27/06/2017	3.435,13
01201	DISTRIBUIDORA MATERIAL OFICINA, S.A	27/06/2017	66,43
01201	DISTRIBUIDORA MATERIAL OFICINA, S.A	27/06/2017	708,18
01201	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.(SOCIEDAD UNIPERSONAL)	28/06/2017	7.272,33
01201	TELEFONICA ON THE SPOT SERVICES, SAU	28/06/2017	184,46
01201	TELEFONICA ON THE SPOT SERVICES, SAU	28/06/2017	182,2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jxZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<u>UAdm</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Fec.Reg.</u>	<u>Imp.Factura</u>
01201	TELEFONICA ON THE SPOT SERVICES, SAU	28/06/2017	182,87
01201	TELEFONICA ON THE SPOT SERVICES, SAU	28/06/2017	182,87
01201	TELEFONICA ON THE SPOT SERVICES, SAU	28/06/2017	182,87
01201	FOMENTO VALENCIA MANT. Y LIMPIEZA, S.A.U.	20/06/2017	3.326,58
01201	FOMENTO VALENCIA MANT. Y LIMPIEZA, S.A.U.	28/06/2017	491.126,75
01201	GARCIA JOSE	20/06/2017	7.168,14
01201	GARCIA JOSE	20/06/2017	1.584,36
01201	ESTACIONES DE SERVICIO RIPOLL, SL	21/06/2017	47
01201	FRANCISCO RIPOLL BALEARES SL	21/06/2017	539,13
01201	MAQ. Y EQ. DE OFICINA JESUS ESTEVE	26/06/2017	436,33
01201	FRANCISCO RIPOLL SL	21/06/2017	100,23
01201	FRANCISCO RIPOLL SL	21/06/2017	254,12
01201	FRANCISCO RIPOLL SL	21/06/2017	968,42
01201	SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. V.	22/06/2017	13.116,40
01201	UTE VODAFONE ONO PROYECTO AYUNTAMIENTO DE VALENCI	23/06/2017	29.944,84
01201	ALB EL ARTE, S.L.	30/06/2017	364,6
01201	UTE VODAFONE ONO PROYECTO AYUNTAMIENTO DE VALENCI	30/06/2017	31.146,72

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els gastos del servici alié de prevenció de riscos laborals durant el segon trimestre de 2017.		

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico del servicio ajeno de prevención de riesgos laborales con cargo a la partida CD110 92010 22799 en cada uno de los meses del segundo trimestre 2017? "

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Personal

"ABRIL: 4791,60 €

MAIG: 5248,98 €

JUNY: 6403,32 €."

113	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els gastos de subministraments postals durant el segon trimestre de 2017.		

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico por suministros postales con cargo a la partida CD110 92060 22201 en cada uno de los meses del segundo trimestre 2017?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Concepte	Empresa	Import
Abril lot 1	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	1.075,69
Abril 2017 lot 2	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	216.152,89
Maig/2017 correus Lot 1	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	2.019,99
Maig/2017 correus Lot 2	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	170.612,19
Juny/2017 correus Lot 1	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	9.581,64
Juny/2017 correus Lot 2	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	199.137,06

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els plecs de contractes d'obres de Servicis Centrals Tècnics, de maig a agost de 2017.		

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Qué pliegos de contratos de obras se han realizado desde Servicios Centrales Técnicos durante los meses de mayo a agosto del 2017? ( Se ruega se indique el adjudicatario el importe de adjudicación sin IVA, el importe de licitación sin IVA, la fecha de formalización y el periodo de ejecución)."

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Els plecs de contractes d'obres que s'han realitzat des d'estos Servicis Centrals Tècnics, en les dates indicades (maig a agost de 2017), es troben en fase de licitació. Es desconeix encara les dades sol·licitades, per la qual cosa no es poden indicar els contractes fins que finalitze el procés."

115	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre relació de regidors i assessors que han demanat roaming.		

"En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué relación de concejales y asesores han pedido roaming de voz y datos en verano (julio, agosto, septiembre) fuera del espacio Shengen?

2ª. ¿Por qué motivo? (Trabajo o viaje personal).

3ª. ¿Qué coste económico de voz y datos ha supuesto en cada caso?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Com vostés saben, els regidors i assessors, en l'exercici de les seues funcions i per responsabilitat, estan localitzables tots els dies de l'any.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



	Cost dades	Cost veu
Consol Castillo	27,42	
Sandra Gomez	12,42	3,24
Carlos Vila	16,13	
Pere Fuset	50	3,32
Neus Fàbregas	22,58	
<b>Total</b>	<b>128,55</b>	<b>6,56</b>

116	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000188-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre els actes del Nou d'Octubre.		

"La Federación Valenciana de Moros y Cristianos organiza anualmente los actos festivos con motivo de la celebración de la festividad del Nou d'Octubre, día de la Comunitat Valenciana. Desde el Ayuntamiento de València, y en concreto el área de Cultura Festiva, se les apoya tanto económica como materialmente.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la ayuda económica que recibirá la Federación Valenciana de Moros y Cristianos este año y cuál es la recibida el año pasado?

2ª. ¿El cartel oficial de los festejos de este año ha contado con el visto bueno del área de Cultura Festiva?

3ª. ¿Qué tipo de apoyo recibirá la citada federación además del económico?"

**RESPOSTA**

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"L'ajuda econòmica directa que rep la Federació de Moros i Cristians és de 6.000 €, mitjançant conveni de col·laboració.

A més, la Regidoria col·labora econòmicament en l'Entrada Mora i Cristiana que la Federació organitza cada any el Nou d'Octubre. Enguany ho fa amb 15.000 €.

La Regidoria de Cultura Festiva ha participat directament en la tria del dissenyador del cartell dels festejos i ha donat el seu vistiplau, juntament a la Federació de Moros i Cristians.

A més del suport econòmic els festejos del Nou d'Octubre rebran el suport logístic habitual de les activitats realitzades o col·laborades per l'Ajuntament:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Policia Local
- Protecció Civil
- Tanques
- Neteja
- Qualsevol altre que siga necessari."

117	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000188-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les ajudes a la confraternització fallera.		

"El área de Cultura Festiva comenzó el año pasado la concesión de una serie de ayudas a las comisiones falleras para confraternización y unificación de festejos, en especial con motivo de la festividad de San Juan.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuántas peticiones se presentaron en 2016?
- 2ª. ¿Cuántas de esas peticiones quedan pendientes de abono al cabo de un año y cuáles son los motivos del retraso?
- 3ª. ¿Cuántas peticiones se presentaron este año?"

### **RESPOSTA**

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"1a. Peticions presentades en 2016

En 2016 es van presentar sol·licituds de subvenció per part de 3 grups de falles:

Grup 1

- Reina Vicente Guillot
- Cavite- Río Tajo
- José Benlliure-Vicente Guillot
- San Rafael-Antón Martín

Grup 2

- Azcárraga Fernando El Católico
- San Ignacio Loyola-Jesús i María
- Norte-Dr. Zamenhoff

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Pérez Galdós Calixt III
- Sta. María Micaela-Martín El Humano

#### Grup 3

- General Barroso-Litógrafo Pascual Abad
- Arzobispo Olaechea San Marcelino
- San Vicente Pianista Amparo Iturbi
- Manuel Arnau Cruz Cubierta
- José Soto Micó Síndico Mocholí
- Plaza Segovia AV. D. Tomás Sala
- Ingeniero José Sirera Pio IX
- Carteros Litógrafo Pascual Abad

#### 2a. Peticions pendents.

En data 14 juliol de 2017 per la Junta de Govern Local es va aprovar la concessió de les ajudes a les següents falles:

- Reina Vicente Guillot
- Cavite- Río Tajo
- José Benlliure-Vicente Guillot
- San Rafael-Antón Martín

Estan pendents de concessió les dels altres dos grups de comissions. La concessió de subvencions ve condicionada al compliment de determinats requisits establits en la normativa reguladora de les subvencions, entre els quals es troben entre uns altres: estar al corrent del pagament de les obligacions tributàries i la Seguretat Social, no tenir deutes amb l'Ajuntament o no tenir pendent de justificació una altra subvenció en l'Ajuntament.

#### 3a. Peticions 2017

S'han presentat sol·licitud de subvencions de dos grups de falles:

##### Grup 1

- G. Barroso- Litógrafo Pascual i Abad
- Arquebisbe Olaechea-Sant Marcel·lí
- Enginyer José Sirera-Pius XI
- José Soto Micó-Síndic Mocholí
- Manuel Arnau-Cruz Coberta
- S. Vicente-Empare \*Iturbi
- Carters-Litògraf Pascual i Abad
- Pl. Segòvia-Dr. Tomás Sala

##### Grup 2

- Nord-Dr. Zamenhoff
- Santa María Micaela Marín L'Humà
- Azcárraga Fernando el Catòlic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





- Palleter-Erudit Orellana
- San José de la Muntanya Teruel
- Perez Galdos Av. Calixt III
- Sant Ignacio de Loyola-Jesús Maria."

118	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000188-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la convocatòria de la Generalitat Valenciana de subvencions per a museus i col·leccions museogràfiques.		

"La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte dio a conocer el pasado 8 de septiembre la convocatoria de subvenciones para museos y colecciones museográficas reconocidas por la Generalitat Valenciana para actividades desarrolladas entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2017.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos proyectos ha presentado el área de Cultura para esa convocatoria de la Generalitat Valenciana?

2ª. ¿Nos puede indicar el nombre de cada uno y una somera explicación?

3ª. ¿Cuántos museos de la ciudad están reconocidos por la Generalitat Valenciana?

4ª. En caso de quedar alguno pendiente de reconocimiento, ¿cuál es el motivo?, ¿se tiene pendiente pedir esa declaración de museo de la red de la Generalitat?"

### RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Hem presentat petició d'ajuda per a l'exposició La veu de la ciutat, del Museu d'Història de València (expedient E-2001-2017-001194-00).

2a. *La veu de la ciutat* és un projecte expositiu orientat a mostrar els dos darrers segles d'història de València a través dels bans municipals. Reunix fons propis del Museu d'Història de València junt amb altres de l'Hemeroteca i l'Arxiu Històric així com de la col·lecció pictòrica de l'Ajuntament de València.

Des del punt de vista patrimonial es pretenia posar en valor una documentació poques vegades tinguda en consideració com són els bans, però que ens aporten un grau d'informació excepcional sobre la microhistòria de la ciutat. Expositivament és tractava d'aconseguir el repte de fer atractiu un format en principi eixut per al visitat, però que és mostra enormement suggeridor si s'aconsegueix introduir-lo en ell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



L'exposició va exigir un important treball previ de selecció dels bans adients, atenent al seu interès històric i a l'estat de conservació. Partint d'un col·lecció inicial de més de 4.000 originals, s'arribà a una tria de cent i, finalment, a la cinquantena que conforma l'exposició. Les obres van ser restaurades i emmarcades.

La mostra es pot visitar el Museu d'Història de València en l'horari normal d'obertura, de dimarts a diumenge, fins al 7 de gener. L'entrada és lliure i gratuïta, i s'estan fent visites guiades, tres dies a la setmana.

3a. Casa-Museu Blasco Ibañez, Museu de Ciències Naturals, Casa-Museu Benlliure, Museu d'Història de València, l'Almoina, Museu de la Ciutat, Museu Històric.

4a. Estem estudiant la possibilitat de demanar-ho per al Palau de Cervelló."

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000188-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la gestió didàctica dels museus.		

"El área de Cultura del Ayuntamiento de València formalizó el 13 de noviembre de 2013 el contrato de gestión didáctica y dinamización cultural de los museos.

La empresa adjudicataria solicitó la prórroga en junio del año pasado y, en el acuerdo de adjudicación, se aprobó la misma 'hasta que esté adjudicado el nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de un año'.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene ya en redacción el nuevo pliego de condiciones para la futura contrata de la gestión didáctica y de dinamización cultural de los museos?

2ª. Si ya estuviera en redacción, ¿qué diferencias fundamentales existen con el anterior?

3ª. Si no lo tuviera en redacción, ¿es consciente de la posible existencia de un vacío si no se procede a sacar a concurso o, por el contrario, estará la actual hasta la futura adjudicación?

4ª. ¿La actual empresa ha presentado algún programa de actividades para estos meses?

5ª. Si fuera así, ¿hasta cuándo lo ha presentado?"

**RESPOSTA**

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. El Servicio de Patrimoni Històric va remetre al de Contractació tota la documentació necessària per a contractar el servei de didàctica dels museus al setembre de 2016 en les mateixes condicions tècniques i administratives que el contracte de 2013.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



De manera sorpresiva, al juliol de 2017, malgrat ser 'exactament igual' que el vigent a l'any 2013, varen rebre informe de la Intervenció General que indica que no es pot tramitar aquest contracte en els termes plantejats, a l'incomplir-se l'article 165.3 del TRLRLL, doncs la legislació d'hisendes locals prohibeix 'atendre obligacions mitjançant minoració dels drets a liquidar o ja ingressats'.

Aquest article està article vigent des de 2004, per la qual cosa aquest Servei no podia imaginar que sense que haja canviat la legislació, allò que va ser legal en 2013 ja no ho era en 2016.

Això ens ha obligat ha replantejar el servici de didàctica dels museus i encara no tenim redactar un de nou.

2a. Evidentment aquelles que afecten a la legislació, que es principalment el factor de 'cost zero' que caracteritzava a l'anterior concurs.

Com li deia a l'anterior resposta, de manera sorpresiva, al juliol de 2017, malgrat ser 'exactament igual' que el vigent a l'any 2013, varen rebre informe de la Intervenció General que indica que no es pot tramitar aquest contracte en els termes plantejats a l'incomplir-se l'article 165.3 del TRLRLL, doncs la legislació d'hisendes locals prohibeix 'atendre obligacions mitjançant minoració dels drets a liquidar o ja ingressats'.

Aquest article està article vigent des de 2004, per la qual cosa aquest Servici no podia imaginar que sense que haja canviat la legislació, allò que va ser legal en 2013 ja no ho era en 2016.

Això ens ha obligat ha replantejar el servici de didàctica dels museus i encara no tenim redactar un de nou.

3a. Deixant ben clar que està en tramitació, no depén únicament del nostre servici; cal destacar la impossibilitat que hi haja cap buit ja que existeixen mecanismes que ho evitarien.

4a. Sí.

5a. Fins a novembre."

120	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000188-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre troballes de restes de la muralla medieval en el carrer de les Blanqueries.		

"La adjudicataria de la gestión del suministro de agua a la ciudad, Aguas de València, durante la ejecución de las obras en la calle Blanquerías halló restos de la muralla medieval y otros hallazgos de relevancia para la historia de la ciudad de València. El Ayuntamiento de València ha catalogado como de especial relevancia los hallazgos e incluso afirma que harán cambiar el trazado de la muralla conocido hasta ahora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles han sido los hallazgos como consecuencia de las obras?

2ª. ¿Qué importancia tienen para los expertos municipales en la materia y qué aportan como novedad para la historia de la ciudad?

3ª. ¿Se ha propuesto a la empresa Aguas de Valencia realizar una exposición sobre estos descubrimientos sí como dicen son de tal importancia?"

### RESPOSTES

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Amb motiu de l'execució del Projecte renovació de les tuberies arterials d'aigua potable del carrer de les Blanqueries fins a la plaça de Tetuan, a realitzar per EMIVASA, s'està duent a terme un seguiment arqueològic d'estes obres, ja que es troben dins del districte de Ciutat Vella i era previsible que pogueren aparéixer restes arqueològiques d'interés de diverses èpoques i especialment les relacionades amb la muralla baix medieval.

Els treballs de seguiment arqueològic es van iniciar el dia 21 de febrer de 2017 i continuen en l'actualitat. Aquesta intervenció ha estat autoritzada per la Conselleria de Cultura (Núm. d'expedient 2015/1077-V) i els treballs estan a càrrec de l'arqueòloga \*\*\*\*\*.

Es fa seguidament un resum de les troballes més significatives:

### RELACIÓ DE RESTES ARQUEOLÒGIQUES DOCUMENTADES FINS AVUI I LA SEUA LOCALITZACIÓ:

1. En la calçada del carrer de Guillem de Castro, des del núm. 134 al 144 (zona1).
2. Al costat del pont de Sant Josep (zona 2).
3. Carrer de les Blanqueries, núm. 13 al 17 (zona 3).
4. Jardins i carril bici, des de núm. 11 fins a les Torres dels Serrans (zona 4)

Zona 1:

Seguiment realitzat en els mesos de febrer a juny de 2017:

En el primer carril de la calçada del carrer de Guillem de Castro, des del núm. 134 al 144, es documenten restes arqueològiques de finals del segle XIV principis del segle XV. Es tracta de dos de les torres que es troben en el tram de la muralla que va des de l'IVAM fins a Portal Nou i part del fossat defensiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Torre de Santa Caterina. És la torre de majors dimensions del tot el recinte emmurallat, a excepció de les portes o portals. Esta torre, d'origen medieval, es va reconstruir i ampliar al segle XIX per la defensa de la ciutat davant els atacs de les tropes napoleòniques.

A 42 m de distància es va localitzar una altra torre medieval de menor grandària, de 5 m de diàmetre, afectada parcialment per la canonada d'aigua potable feta a l'any 1930.

- Fossat de la muralla baixmedieval
- Fortí de Santa Caterina, construït en 1808 amb motiu de la Guerra del Francès.

Zona 2:

Seguiment realitzat en els mesos de juny i juliol de 2017:

Al costat de l'eixida del pont de San Josep s'han pogut documentar restes de murs i fonaments possiblement pertanyents a dos moments constructius de l'antic pont de San Josep, abans anomenat pont de la Santa Creu, de la Saidia o Pont Nou, construït en el 1/3 del segle XIV i destruït després d'una riuada en l'any 1517. L'excavació ha permès identificar el que a priori semblen els estreps del marge meridional de l'antic pont.

Les dades estan en fase d'estudi, actualment tan sols s'ha realitzat l'excavació, documentació fotogràfica i estan en procés les planimetries finals i l'estudi dels materials ceràmics apareguts per poder traure conclusions definitives.

Zona 3:

Seguiment realitzat en el mes de juliol de 2017:

En este tram, que discorre pel carril bici del carrer de les Blanqueries, des del núm. 13 al 19, s'han documentat elements del recinte defensiu datats al final del segle XIV, principis del segle XV. Es tracta d'una torre, amb part del seu fonament, barbacana, fossat i nivells de destrucció de la muralla.

- Antemural/barbacana. S'han documentat més de 18 m al llarg de la rasa oberta.
- Fossat o vall excavat al davant de la barbacana, que estaria obert en la seua major part fins al segle XIX. Durant les obres s'ha pogut recuperar més de 50 m de llarg d'aquest element defensiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Rebliment del fossat amb grans blocs de tapia de morter i pedra pertanyents al moment de l'enderrocament de muralla en l'any 1865 per orde de Cirilo Amorós, a més de fragments ceràmics.

Zona 4: seguiment realitzat en els mesos d'agost i setembre de 2017

Este tram discorre per la zona del jardí i part del carril bici, i va des de les Torres dels Serrans al pont de Sant Josep. Ens trobem en una zona que no afecta a cap element del recinte emmurallat.

Actualment s'estan excavant:

- Superfícies compactes formades per graves, rajola, terra i grava, que discorren de nord a sud i que caldria identificar amb superfícies xafables o camins extramurs.

- Recuperació d'abundants materials ceràmics dels segles XIV, XV, XVI, XVII procedents de farciments de la zona, realitzats fora de la barbacana. Fins ara s'han arreplegat fragments ceràmics emmagatzemats en 39 caixes.

Totes les estructures arqueològiques exposades s'han excavat manualment amb metodologia arqueològica i s'han documentat mitjançant fitxes d'UU.EE, fotografia, planimetria i ortofoto, per a posteriorment cobrir-se amb manta geotextil i base d'arena, previ a la col·locació de la canonada d'aigua potable, com és habitual en aquest tipus d'obres en la ciutat de València.

2a. Els estudis sobre la muralla generalment s'han fet a partir de descripcions antigues i especialment a partir de la planimetria històrica conservada, però sense poder vore les restes materials (a excepció de les portes dels Serrans i de Quart) ja que van desaparèixer al segle XIX. Aquestes excavacions que s'estan realitzant, com ja ho feren en el seu moment les de l'IVAM i les del metro del carrer de Colón, permeten conèixer de primera mà com era esta fortificació que es va mantindre en peu durant diversos segles.

- La importància d'estes troballes està en poder vorer i situar amb la màxima exactitud les restes de la muralla en aquest punt del traçat, que si es compara amb les hipòtesis de traçats fetes, discorre més cap al nord del que se suposava.

- Un altre aspecte a destacar és que per primera vegada s'han documentat tots els elements que formen el sistema defensiu (muralla i torres, antemural o 'barbacana' i fossat o vall). Resulta d'especial interès la comprovació de l'existència d'una línia correguda de "barbacana" en tot el traçat nord de la muralla i que no s'havia descobert en anteriors excavacions, fins i tot alguns estudiosos havien posat en dubte la seua existència, encara que apareix representada en alguns plànols, i com a molt es creia que es limitava la seua presència a la zona de les portes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- També és possible conèixer les característiques constructives tant de la muralla com de torres i “barbacana”. En aquest tram la construcció és de tapia de formigó íntegrament a diferència d'altres trams com el que es conserva en l'IVAM o al costat de les torres de Quart, que són de tàpia real (amb rajoles).

- Molt interessant ha sigut també constatar la presència en el fossat de grans blocs caiguts de tapia de formigó, provinents de la destrucció de la muralla en 1865, que s'anaven llançant al fossat segons s'anava picant la muralla pels obrers que feien l'enderrocament.

- Destacar també la presència d'abundants ceràmiques dels segles XIV al XVII.

A part de l'interès històric-arqueològic de les restes localitzades, és important assenyalar el seu interès urbanístic, ja que ara es coneix amb exactitud el traçat de la muralla i elements defensius en este sector nord i per tant servirà per a la planificació d'obres, instal·lació de serveis, modificació de plans especials, etc. de manera que no afecten a estes restes declarades BIC, i que si no es sap per on van i es tenen en compte, poden portar a canvis de projectes i costosos modificats quan les obres ja estan adjudicades i en marxa.

3a. Falten encara diversos mesos per acabar les obres i el seguiment arqueològic i després caldrà fer l'estudi de totes les restes i troballes fetes.

Després es plantejarà la millor manera de difondre els resultats obtinguts per a coneixement de la ciutadania."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. Es coneixia prèviament a l'inici de les obres l'existència de restes arqueològiques en la zona, que han sigut evitats, sent les més representatives restes de fonamentacions i estructures de:

- Torre de Santa Caterina i una altra torre, datades entre 1398 i 1400
- Part de la fossat de la muralla baix medieval.
- Fortí de Santa Caterina datat en 1808.
- Torre semicircular i fonamentació adossades a la muralla.
- Antemural/barbacana en l'exterior de la muralla amb uns 18 metres documentats.
- Fossat exterior amb uns 50 metres documentats.
- Derrocament de la muralla de 1865

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Amb l'obertura de rasa ha aparegut acumulació de materials ceràmics en la zona exterior de la barbacana. Existixen fins a la data 40 caixes que s'estan estudiant.

Tots els elements arqueològics s'han documentat per mitjà de fitxes, fotografies, planimetria i ortofoto. Posteriorment s'han protegit, seguint instruccions dels facultatius arqueòlegs amb manta geotèxtil i base d'arena, continuant amb l'execució del projecte.

2a. Segons informa l'assistència arqueològica que forma part de la direcció de l'obra d'abastiment d'aigües, els estudis sobre la muralla generalment s'han fet a partir de descripcions antigues i especialment a partir de la planimetria històrica conservada, però sense poder veure les restes materials de la mateixa (a excepció de les portes dels Serrans i de Quart) atés que va desaparèixer en el segle XIX. Estes excavacions que s'estan realitzant, com ja ho van fer en el seu moment les de l'IVAM i les del metro del carrer de Colón, permeten conèixer de primera mà com era esta fortificació que es va mantindre en peu durant diversos segles.

La importància d'estes troballes està a poder veure i situar amb total exactitud les restes de la muralla en este punt del traçat, que si es compara amb les hipòtesis de traçats realitzades fins ara, discorre més cap al nord del que se suposava. Un altre aspecte a destacar és que per primera vegada s'han documentat tots els elements que formen el sistema defensiu (muralla i torres, antemural o barbacana i fossat o vall). Resulta d'especial interès la comprovació de l'existència d'una línia correguda de barbacana en tot el traçat nord de la muralla i que no s'havia descobert en anteriors excavacions, inclús alguns estudiosos havien posat en dubte la seua existència, encara que apareix representada en alguns plans, i com a màxim es creia que es limitava la seua presència a la zona de les portes.

També és possible conèixer les característiques constructives tant de la muralla com de torres i barbacana. En este tram la construcció és de tàpia de formigó íntegrament a diferència altres trams com el que es conserva en IVAM o junt amb les torres de Quart, que són de tàpia real (amb rajoles).

Molt interessant ha sigut també constatar la presència en el fossat de grans blocs caiguts de tàpia de formigó, provinents de la destrucció de la muralla en 1865, que s'anaven llançant al fossat segons s'anava picant la muralla pels obrers que feien el derrocament. Destacar també la presència d'abundants ceràmiques dels segles XIV al XVII.

A banda de l'interès historicoarqueològic de les restes localitzades, és important assenyalar el seu interès urbanístic ja que ara es coneix amb exactitud el traçat de la muralla i elements defensius en este sector nord i per tant servirà per a la planificació d'obres, instal·lació de servicis, modificació de plans especials, etc., de manera que no afecten estes restes declarades BIC i que si no se sap per on van i es tenen en compte, poden portar a canvis de projectes i costosos modificats quan les obres ja estan adjudicades i en marxa.

3a. L'empresa contractista de les obres del projecte denominat Renovació canonada Ø350 des de Blanqueries fins a la plaça de Tetuan per canonada FD Ø600 és l'empresa EMIVASA. La comesa d'esta empresa en estes obres és l'execució material de la instal·lació de la nova conducció d'aigua potable, que substituirà i millorarà la instal·lació actual existent en l'àmbit del projecte. Per un altre costat, esta empresa és la gestora del funcionament del servici de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





subministrament d'aigua potable en l'àmbit d'este Ajuntament. Per açò, no és objecte ni del projecte referit ni de les competències de l'empresa efectuar la dita proposta. En tot cas, prèviament a qualsevol exposició s'hauria de finalitzar l'execució de les obres i estar classificats i analitzats les restes arqueològiques."

121	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000188-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el programa Romed.		

"El programa Romed pone la mediación y la participación de las comunidades romaníes como centro de su acción para favorecer la comunicación de la comunidad romaní con la Administración. El Consejo de Europa financia el programa y se adecua al Plan de Rehabilitación Integral de los barrios del Cabanyal y Canyamelar bajo el nombre de Va Cabanyal. La concejala de Inserción Sociolaboral, Isabel Lozano, anunció hace un año la ampliación del mismo a los barrios de en Corts y de la Punta.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué resultados se han obtenido en el barrio del Cabanyal-el Canyamelar con este programa?

2ª. ¿A cuántas personas se han favorecido en el barrio de en Corts?

3ª. ¿A cuántas se han favorecido en el barrio de la Punta?

4ª. ¿Cómo califica los resultados en los barrios del Cabanyal, el Canyamelar, en Corts y la Punta?

5ª. ¿Tiene previsto extender el programa a otros barrios de la ciudad?"

### RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Inserció Sociolaboral

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 28 de setembre de 2017, amb l'assumpte 'Sobre el programa Romed', s'aporten les respostes següents:

Com bé sap, i així ho manifesta en la introducció a les preguntes, l'Ajuntament de València no té competència ni finança el Programa ROMED, depenent del Consell d'Europa. No ens pertoca, per tant, determinar alguns dels aspectes en els que planteja les preguntes.

La informació que facilità esta regidora contemplava que va reunir-se amb el responsable del Programa per tal de fer una avaluació conjunta i conèixer les seues actuacions. Tanmateix, sí podem aportar les següents informacions sobre el Programa a la nostra ciutat, que compta amb dues línies d'acció:

Apoderament de les comunitats romanís i diàleg directe amb l'administració.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Es funciona a través dels enllaços comunitaris que deuen animar i convocar les reunions amb l'objectiu de reunir les seues inquietuds i propostes, les quals s'estudiaran conjuntament amb l'Administració.

En esta línia, en el municipi de València s'ha treballat durant 2016 i 2017 amb un grup de 15 dones de la comunitat romaní del barri del Cabanyal com a experiència pilot . Este grup ha estat coordinat per una dona de la comunitat ubicada al barri, contractada com a enllaç pel P. Romed. Així mateix s'ha estat intervenint amb l'objectiu d'establir estratègies de coordinació i d'interlocució entre la comunitat romaní i l'Administració. En eixe sentit, una de les propostes és la dels professionals mediadors romanís que puguen iniciar un procés d'actuació i millora de la convivència intercultural.

El Programa de Capacitació en Mediació Comunitària.

En este sentit s'ha iniciat la coordinació entre el P. Romed i la Secció de Programes d'Inserció Social i Laboral a fi d'emprendre programes de formació en mediació comunitària en las comunitats gitanes de València amb l'objectiu de formar a persones gitanes perquè exerceixen com a mediadores en la seua comunitat, considerant la mediació comunitària com una ferramenta fonamental per a tractar algunes de les desigualtats amb les que té que afrontar la població romaní: accés a l'ocupació, servicis de salut, vivenda i educació de qualitat. L'objectiu del P. Romed és el de formar i ocupar a persones mediadores amb experiència amb la comunitat gitana de referència."

122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000188-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el Banc dels Magistrats, de la Junta de Murs i Valls.		

"La Comisión de Cultura del Ayuntamiento de València aprobó en su sesión de septiembre de 2016 la limpieza de uno de los elementos relacionados con la histórica Junta de Murs i Valls. En concreto, con el llamado Banco de los Magistrados. Los magistrados se sentaban para registrar el paso de la madera que los *ganxers* bajaban desde el Alto Turia. Pasado un tiempo, la concejala que suscribe presentó una pregunta sobre cuándo se iba a dar cumplimiento a ese acuerdo. La concejala Tello explicó que no figuraba en las prioridades, pero sí en el plan.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Ha procedido ya a la limpieza de las pintadas del banco?
- 2ª. Sí es así, ¿cuándo se hizo?
- 3ª. Si fuera negativa la respuesta, ¿a qué se debe el retraso en mantener en condiciones el elemento de piedra relacionado con la histórica institución valenciana?
- 4ª. ¿Tiene previsto plantear el área de Cultura proponer la inclusión de estos cuatro elementos en la revisión del catálogo de bienes protegidos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



5ª. ¿El área de Cultura tiene previsto poner un poste explicativo en los cuatro elementos para promocionar qué son y su uso realizado en el pasado?"

**RESPOSTA**

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a, 2a i 3a. Com vostés saben, en aquest mes el Servei de Patrimoni Històric ha adjudicat un contracte plurianual per a la neteja de monuments, fruit de nostra preocupació pel manteniment dels nostres elements patrimonials. Sota aquest contracte ja s'ha procedit a la neteja de les Torres de Quart, a continuació les pintades dels ponts històrics i així successivament en funció dels criteris tècnics basats en el valor patrimonial i/o el caràcter de les pintades. Dins d'aquesta línia de treball, es té contemplat el cas que vosté cita i sobre la base dels criteris i l'orde proposat pels tècnics es procedirà a la seua neteja.

4a. El catàleg estructural ho gestiona el Servei de Planejament. No obstant açò, els tècnics de Patrimoni Històric ja van iniciar actuacions sobre aquest tema fa diverses setmanes.

5a. No sabem a quins 4 elements es refereix."

123	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'increment del parc de vehicles i dades de contaminació atmosfèrica.		

"Según el censo de vehículos realizado por la Oficina de Estadística es el tercer año consecutivo que el parque móvil crece en la ciudad de València.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Disponen de datos del censo de vehículos por tipo de vehículo en el que se distingan los coches híbridos y eléctricos del resto de vehículos? En caso afirmativo, adjunten datos.

2ª. ¿Pueden aportarnos los datos acumulados de contaminación registrados en las estaciones de la red de vigilancia de la ciudad de los meses de enero a agosto de 2017 y del mismo periodo de 2016 y 2015? Adjunten los datos por g/m3 de NO2 y g/m3 de PM10."

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

1a. En la publicació del Cens de Vehicles de la ciutat de València s'utilitza la informació de la matrícula de l'impost de vehicles de tracció mecànica. En este fitxer no consta informació sobre el tipus de carburant dels vehicles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



No obstant això, en la pàgina web de la Direcció General de Trànsit s'ofereix informació del parc de vehicles per municipi obtinguda dels registres de matriculació i de baixa, on pot consultar-se informació sobre el carburant dels vehicles.

Encara així, sobre els cotxes híbrids, ni tan sols en la DGT existeix una classificació que els englobe. Així que tampoc es pot extraure d'eixa font. Ací tenen les dades dels vehicles elèctrics:

	Total	TU	FU	AU	CA	TR	RE	MO	CI	OT
Enero/2017	255	55	21	0	17	0	0	59	69	34
Electric	255	55	21	0	17	0	0	59	69	34
Enero/2016	235	45	13	0	12	0	0	56	67	42
Electric	235	45	13	0	12	0	0	56	67	42

*Nota: TU = Turismes, FU = Furgonetes, AU = Autobusos, CA = Camions, TR = Tractors Industrials, RE = Remolques y Semirremolques, MO = Motocicletes, CI = Ciclomotors, OT = Otros vehículos. Fuente: Registros de matriculación y de baja. Dirección General de Tráfico.*

Respecte a l'afirmació realitzada sobre l'evolució del parc mòbil de la ciutat hem d'anotar que, segons l'estadística que realitza esta Oficina, l'evolució en els últims anys ha sigut la que observem en la taulan següent :

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	V a r. Decenio
Total	506.776	504.113	495.022	488.986	476.546	472.855	462.703	457.044	455.870	459.119	-9,4%
Turismes	379.425	376.339	370.357	364.926	356.266	353.678	346.194	342.379	341.866	344.280	-9,3%
Autobusos	1.023	976	947	928	943	939	910	902	915	904	-11,6%
Camions	32.837	31.296	29.573	28.034	26.238	25.407	24.092	22.777	22.010	21.631	-34,1%
Tractors	8.496	8.400	7.964	7.783	7.648	7.429	7.237	7.006	6.828	6.900	-18,8%
Remolcs	5.915	5.985	5.887	6.933	6.715	6.599	6.403	6.490	6.537	6.617	11,9%
Motocicletes/ Ciclomotors	79.080	81.117	80.294	80.382	78.736	78.803	77.867	77.490	77.714	78.787	-0,37%
Var anual Total	-	-0,53%	-1,80%	-1,22%	-2,54%	-0,77%	-2,15%	-1,22%	-0,26%	0,71%	
Var anual Turismos	-	-0,81%	-1,59%	-1,47%	-2,37%	-0,73%	-2,12%	-1,10%	-0,15%	0,71%	

Hem de concloure que en els últims 10 anys s'ha acumulat una disminució substancial del parc de vehicles en la nostra ciutat, d'un 9,4 %; la disminució en els turismes és semblant. El Cens corresponent a 2016 marca el mínim en la sèrie dels últims 10 anys, tant per a vehicles en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



seu conjunt, com per a turismes. Només per a l'últim any 2017 hem trobat un lleuger creixement, igual a un 0,71 % respecte a l'any anterior.

2a. Dades de contaminació registrats en les estacions automàtiques de la Xarxa Automàtica de Control de la Contaminació Atmosfèrica de la ciutat de València.

1. Mitjana mensual (en micrograms / m<sup>3</sup>) de diòxid de nitrogen (NO<sub>2</sub>).

Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



		Pista de Silla	Vivers	Universitat Politècnica	Av. de França	Molí del Sol	Bulevard Sud
2015	Gener	50	27	48	43	28	35
	Febrer	38	19	31	31	22	25
	Març	45	20	33	29	38	30
	Abril	27	15	24	22	32	22
	Maig	38	14	16	23	30	39
	Juny	43	15	18	26	26	35
	Juliol	34	11	17	18	21	28
	Agost	27	10	16	17	18	23
2016	Gener	38	36	34	44	27	34
	Febrer	40	35	31	32	28	31
	Març	42	32	22	27	25	36
	Abril	42	22	13	31	19	34
	Maig	41	21	15	25	18	29
	Juny	43	18	12	21	18	24
	Juliol	43	17	13	20	18	25
	Agost	38	11	11	21	16	22
2017	Gener	44	38	26	46	25	33
	Febrer	41	31	23	44	24	33
	Març	44	30	29	46	22	37
	Abril	48	20	24	41	31	32
	Maig	35	29	18	32	28	28
	Juny	37	31	17	22	28	33
	Juliol	27	18	14	19	20	24

*Font: Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.*

*Nota: En la pàgina web del Servei de Qualitat i Anàlisi Mediambiental, Contaminació Acústica i Platges es poden consultar, a més de les mitjanes mensuals, les mitjanes diàries de cada contaminant per a les diferents estacions automàtiques de la ciutat (<https://www.valencia.es/ayuntamiento/maparuido.nsf/>).*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2. Mitjana mensual (en micrograms / m<sup>3</sup>) de partícules en suspensió de diàmetre mitjà inferior a 10 µm (PM10)

		Pista de Silla	Vivers	Univ. Politècnica	Av. de França	Molí del Sol	Bulevard Sud
2015	Gener	32	28	16	9	17	26
	Febrer	19	20	11	14	8	15
	Març	22	33	17	18	15	21
	Abril	16	26	16	13	13	26
	Maig	19	27	16	11	13	27
	Juny	17	26	14	13	14	27
	Juliol	20	32	23	15	27	40
	Agost	12	23	18	-	11	24
2016	Gener	42	25	15	-	13	15
	Febrer	45	31	16	-	5	13
	Març	38	24	14	-	9	14
	Abril	23	22	13	-	9	23
	Maig	20	17	14	-	18	19
	Juny	25	24	14	-	15	21
	Juliol	17	19	17	-	20	20
	Agost	14	-	16	-	19	-
2017	Gener	13	24	14	-	16	22
	Febrer	17	30	15	-	15	29
	Març	18	-	15	-	13	-
	Abril	13	-	11	-	9	-
	Maig	13	-	7	-	9	-
	Juny	13	24	8	-	12	28
	Juliol	12	27	7	-	11	24

*Fuente: Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



124	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la Fundació de Policia Local de València.		

"1ª. ¿Cuáles fueron los criterios de elección del gerente de la Fundación de Policía Local de València?"

2ª. ¿El Sr. Chicot tenía experiencia en materia de Seguridad Pública?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"La idoneidad para el desarrollo mayoritario de las funciones requeridas en el objeto social de la Fundación."

125	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000188-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el cartell del mercat medieval.		

"El área de Cultura Festiva del Ayuntamiento de València patrocina y colabora con distintos actos de las fiestas de moros y cristianos que tienen lugar en València con motivo del Nou d'Octubre. Entre esos festejos se monta un mercado medieval. Los organizadores de ese mercado han diseñado un cartel para difundir su celebración con los anagramas del Ayuntamiento de València.

Es por ello que la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿El área de Cultura Festiva ha dado el visto bueno al diseño del cartel?"

2ª. Sí así fuera, ¿tiene conocimiento de que el cartel no se ajusta al momento histórico del siglo XIII?"

3ª. En caso de ser positiva la anterior respuesta, ¿quiere decir eso que consiente un cartel donde se plasma un falso momento histórico?"

4ª. ¿Ha ordenado la retirada del cartel por incluir las Torres de Serranos cuando en realidad no estaban construidas cuando Jaime I tomó la ciudad de València?"

**RESPOSTA**

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"La col·laboració de l'Ajuntament de València amb la Federació de Moros i Cristians per als actes de commemoració del Nou d'Octubre que realitza l'entitat inclou la supervisió del cartell oficial d'actes, no així el cartell al que la senyora regidora fa referència. En qualsevol cas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





creiem que la senyora regidora confon la festa de Moros i Cristians, de caràcter popular, tradicional i festiu, amb una recreació històrica. Volem informar-li que les festes valencianes de Moros i Cristians no pretenen ser una recreació de fets històrics sinó una celebració inspirada en ells, per això apareixen armes de foc com trabucs o vestimentes i maquillatges que no es corresponen amb el s. XIII o cap altre moment de l'època medieval."

126	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000188-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre els equips de Servicis Socials.		

"La Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de València ha decidido tener más presencia en el pueblo de Benimàmet con la incorporación de un equipo para atender a las familias de esa zona de la ciudad y con el fin de evitar desplazamientos al centro de Campanar.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas personas formarán el equipo previsto para atender a los vecinos de Benimàmet?

2ª. ¿Qué días se desplazará y con cuánta periodicidad?

3ª. La concejala ha anunciado que el equipo no supondrá merma alguna en el servicio del Centro de Servicios Sociales de Campanar, ¿qué medidas pondrá en marcha para evitar esa situación?

4ª. ¿Tiene previsto aumentar los equipos en algún pueblo o zona más de la ciudad de València?"

**RESPOSTA**

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. L'equip per a atendre Benimàmet es compona d'un treballador social i un ordenança.

2a. Les atencions seran un dia per setmana.

3a. No suposarà cap minvament, el que fem és atendre les persones al seu lloc d'origen i acostar els serveis municipals perquè les persones tinguen més facilitats.

4a. Està en estudi."

127	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el tancament d'un solar usat per a aparcament en Nou Moles.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Fechas atrás se dieron críticas desde las asociaciones vecinales de Nou Moles por el cierre de un solar usado para aparcamiento de 100 coches. La asociación vecinal denunció que la parcela municipal se habilitó para estacionamiento y lleva desde marzo rodeada por una valla.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Pueden explicar por qué hay una valla en el solar de Hermanos Rivas que fue destinado inicialmente a aparcamiento de vehículos e incluso fue destinada una cantidad de dinero para adecuación a este uso provisional?

2ª. En caso de que este solar quede no habilitado para aparcar los vehículos, ¿qué soluciones de aparcamiento tienen previstas para Nou Moles habida cuenta de la falta de aparcamiento público que hay en este barrio?

3ª. ¿Van a realizar alguna actuación para que parte del aparcamiento del Complejo 9 d'Octubre pueda ser usado para aparcamiento de residentes?"

### RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"Des del Sevisi de Patrimoni no es té coneixement ni del tancament del solar ni de les alternatives proposades d'aparcament públic en la zona."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"No hi ha cap tanca en la parcel·la objecte del projecte realitzat amb els pressupostos participatius de l'any 2016. Només hi ha una parcel·la vallada des de l'any 2008 (és de propietat privada), situada al nord de l'actuació, i segueix vallada després de l'actuació del Servei de Coordinació i Manteniment d'Infraestructures (adjuntem fotos\*)."

\*Les fotografies figuren en l'expedient de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



128	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les activitats que realitza la Fundació de Policia Local de València.		

"1ª. ¿El gerente de la Fundación de Policía Local realiza en exclusiva sus funciones en la Fundación?"

2ª. ¿El gerente de la Fundación realiza alguna otra función en la Fundación de la Policía Local de Valencia?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Sí

2ª. Las propias de su cargo."

129	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000188-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la història de la València musulmana.		

"En la festividad del Nou de Octubre se conmemora la toma de València por el Rey Jaume I, pero hasta ese momento y durante varios siglos, la ciudad fue musulmana.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene previsto el área de Cultura Festiva algún tipo más de colaboración o de iniciativas sobre la historia de los musulmanes en València?"

2ª. ¿Tiene previsto el área de Cultura promover algún tipo de publicación para la difusión de la historia musulmana de València?"

**RESPOSTES**

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"2a. Si, es pretén a la fi de 2018, com a part d'un projecte que els tècnics estan dissenyant."

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva,

"1a. No, des de Cultura Festiva no està prevista cap acció d'este tipus."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



130	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la restauració de les alquerías del carrer d'Olba.		

- "1ª. ¿Cuándo van a continuar las obras de restauración?
- 2ª. ¿En qué va a consistir esta nueva fase de las obras?
- 3ª. ¿Qué presupuesto hay consignado para las mismas?
- 4ª. ¿Qué plan de usos futuros hay previsto para este conjunto de alquerías?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Com anunciarem el 24 d'agost, en setembre s'ha iniciat la segona fase de les obres del pla de recuperació del conjunt d'alqueries del carrer d'Olba, a Marxalenes. En el mes de desembre de 2016 s'ha realitzat una primera fase de consolidació.

El pressupost d'esta segona fase és de 59.000 euros i les obres duraran dos mesos. La intervenció consistirà a tapar els buits existents a les teulades per mitjà de la col·locació de xapes ondulades en l'àmbit del forat que cal tapar i en tot el pendent de la teulada.

S'està aplicant una veladura de calç per a la protecció de la façana, després de picar els elements que estan solts i l'eliminació dels elements impropis.

A més, es col·locarà una franja de protecció de graves, amb tractament antiarrels, on no hi haja vorera de protecció perimetral."

131	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la facturació a la Fundació de la Policia Local de València.		

- "1ª. ¿El gerente de la Fundación de Policía Local de Valencia ha facturado alguna cantidad a la Fundación?
- 2ª. ¿Qué conceptos ha facturado?
- 3ª. ¿Qué cantidades ha facturado?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"El gerente no ha facturado nada."

132	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre si s'ha facturat per alguna activitat a la Fundació de Policia Local de València.		

"¿Quién le ha autorizado esa actividad?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"No hay tal actividad."

133	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre si el gerent factura a la Fundació de la Policía Local de València.		

"¿Qué opinión le merece que el gerente facture cantidades a la fundación que dirige?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"No hay factura."

134	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por la Sra. Jiménez, del Grupo Ciudadanos, sobre les previsions d'execució pressupostària en el Departament de Bombers.		

"¿Qué previsiones de ejecución presupuestaria, en inversión, tiene para el Departamento de Bomberos teniendo en cuenta que llevan ejecutados el 6,53 % en lo que va de ejercicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Todas las que el procedimiento administrativo y la dotación presupuestaria permita, y que será muy superior a las ejecutadas al momento de la pregunta."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



135	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'adquisició d'equips nous de bombers.		

"1ª. ¿Tiene previsto la adquisición de nuevos equipos para el Departamento de Bomberos?"

2ª. ¿Tiene previsto la incorporación de nuevos vehículos para el Departamento de Bomberos?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Bombers

"1ª. Sí.

2ª. Sí, tenemos prevista la incorporación de diferentes vehículos para la renovación e incremento."

136	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el manteniment dels vehicles del parc de bombers.		

"1ª. ¿Tiene previsto cambiar el sistema de mantenimiento de vehículos del parque de bomberos?"

2ª. ¿Considera que el sistema de mantenimiento de vehículos del parque de bomberos es el adecuado?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Bombers

"1ª. No.

2ª. Sí.

137	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les campanyes de conscienciació d'accidents de trànsit.		

"1ª. ¿Qué número de campañas, tipología y localización de las mismas han sido realizadas en colaboración con la asociación Stop Accidentes desde la firma del convenio de Cinc Sentits?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Cuál es el motivo por el que se han firmado otros convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que realizan labores de sensibilización, reeducación y formación en colaboración con Policía Local?"

**RESPOSTA**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Existe en funcionamiento una campaña de carácter permanente en toda la ciudad de València cuyos objetivos a cubrir son:

- Disminuir el número de accidentes y heridos leves como consecuencia de accidentes de circulación.
- Disminuir el número de conductores que conducen bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas y/o con exceso de velocidad.
- Concienciar a los conductores para que no hagan uso de dispositivos móviles durante la conducción.
- Concienciar a los infractores para que no reincidan en el estacionamiento, parada o circulación indebida por el carril EMT-TAXI.
- En general, se trata de generar nuevos hábitos y conductas en los infractores de tráfico incidiendo en las materias mencionadas."

138	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre els plans previstos de campanyes d'accidents de trànsit.		

"1ª. ¿Tiene previsto la realización de alguna campaña para prevenir accidentes de tráfico durante este año?"

2ª. ¿Qué tipo de campañas de prevención?"

**RESPOSTES**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Sí. En su momento se comunicará."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

" Campañas ejercicio 2017

- Actuación permanente.
- Alcoholemia y drogas colaboración DGT.
- Camiones y furgonetas colaboración DGT.
- Ciclomotores y Motocicletas.
- Cinco sentidos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Cinturón de seguridad colaboración DGT.
- Condiciones del vehículo colaboración DGT.
- Doble fila.
- Transporte escolar colaboración DGT.
- Velocidad colaboración DGT.
- Todas las campañas referidas tienen un carácter preventivo y evitación de accidentes de tráfico."

139	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre una campanya de prevenció d'accidents de bicicletes.		

"1ª. ¿Va a realizar alguna campaña de prevención de accidentes de bicicletas, bicicleta peatón, bicicleta otro vehículo?

2ª. ¿Considera que, debido al incremento del uso de bicicletas en la ciudad, es conveniente la realización de campañas de concienciación y prevención de accidentes?"

#### RESPOSTES

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Las campañas sobre el uso de la bicicleta en espacios públicos se viene produciendo anualmente.

2ª. Contestada en la pregunta anterior."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Tomamos nota de su interés por educar a ciclistas a pesar de que siguen siendo los automóviles los que han causado las últimas víctimas mortales en la ciudad sin que usted haga manifestación alguna al respecto ni muestre apoyo alguno a las acciones que está realizando la Concejalía. Respecto a la pregunta en particular, desde la Concejalía de Movilidad se va a realizar una campaña de sensibilización general cuyos detalles se darán a conocer en su momento."

140	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000187-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la vigilància, control i compliment de la normativa per part dels ciclistes.		

"1ª. ¿El incremento del uso de bicicletas y el aumento de carriles para estos vehículos, cree que debería llevar aparejado un plan de prevención de accidentes y concienciación en el cumplimiento de las normas?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





2ª. ¿Por parte de la Policía Local va a poner el mismo 'celo profesional' en el cumplimiento de la normativa de circulación de vehículos a motor y motocicletas que en el uso de bicicletas?"

**RESPOSTES**

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Se están realizando campañas tanto informativas como ejecutivas.

2ª. La PLV actúa siempre con la profesionalidad que la caracteriza en el cumplimiento de sus obligaciones."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"¿Cree usted que, coincidiendo con los últimos atropellos con víctimas mortales ocasionados por automóviles en València, deberían centrarse todos los esfuerzos en los ciclistas, como parece sugerir su Grupo a tenor de sus preguntas?, ¿o se debería hacer un esfuerzo fundamental en hacer cumplir la normativa vigente a los automovilistas y tratar de conseguir el objetivo de muertes cero?"

141	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 60
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la reparació de la pista esportiva coberta de Castellar.		

"En relación con la reparación de las deficiencias detectadas en los elementos estructurales de la cubierta de la pista deportiva de Castellar, en la sesión de la Comisión de Desarrollo Humano celebrada en marzo de 2017 se nos informó que en ese momento se estaba en fase de adjudicación urgente de los trabajos de reparación y que el plazo máximo para la realización de la obra se había establecido en 4 semanas.

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Han finalizado ya los trabajos de reparación de la cubierta de la pista deportiva de Castellar?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuándo finalizaron? ¿Cuándo volvió a abrirse la pista para el uso público?

3ª. En caso negativo, ¿cuándo está previsto que se inicien los trabajos de reparación? ¿En 2017?

4ª. ¿Por qué razón, dado el tiempo transcurrido desde la recepción del informe y proyecto de reparación, todavía no se ha llevado a cabo la reparación de la cubierta?"

**RESPOSTA**

Sra. Girau, delegada d'Esports

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"En relación con la reparación de los elementos estructurales de la cubierta en la IDE Castellar-Oliveral, que provocó el cierre de la misma por motivo de seguridad, y la pregunta presentada por el Grupo Popular al Pleno del Ayuntamiento de València, se informa lo siguiente:

Los trabajos de reparación urgente de la cubierta se contrataron en fecha 6 de mayo de 2017 y concluyeron el 14 de junio del mismo año.

Una vez reparada la cubierta y repuesta las condiciones de seguridad para el uso de la instalación deportiva, se procedió a la reparación de otros elementos y equipamientos de la misma, así como al pintado de los elementos de cerramiento, muros, vallado y equipamiento deportivos, y una vez concluidos estos trabajos en el mes de julio, se retiraron las puertas que impedían el acceso dejando la instalación deportiva elemental abierta y en uso."

142	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 59
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre les escoles esportives municipals, curs 2017/2018.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué nuevas disciplinas deportivas se incluyen en la oferta de escuelas deportivas municipales para este curso 2017/2018 respecto de la oferta del curso pasado?

2ª. ¿Qué disciplinas deportivas ofertadas el pasado curso 2016/2017 ya no se ofertan este curso?

3ª. ¿Por qué razón no se ofertan este curso las citadas modalidades deportivas?

4ª. ¿Cuántas plazas en las escuelas deportivas municipales se ofertaron el pasado curso 2016/2017?

5ª. ¿Cuántas solicitudes de escuelas deportivas municipales y en qué modalidades deportivas, no pudieron atenderse el pasado curso 2016/2017?

6ª. ¿Cuántas plazas en las escuelas deportivas municipales se ofertan para el presente curso 2017/2018?"

### RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"1ª. Las nuevas modalidades para este curso en las escuelas deportivas municipales son el rugby y el triatlón.

2ª. Para este curso no se oferta la modalidad de Lucha.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. Finalización de la vigencia del convenio.

4ª. En el curso 2016-17 participaron un total de 6.348 niños/as (487 grupos)

5ª. Se atendieron todas las solicitudes.

6ª. Desde hace varios años la oferta de escuelas deportivas municipales no es cerrada. Los centros solicitan (en tiempo y en forma) y las entidades colaboradoras ofrecen sus servicios siempre que haya disponibilidad."

143	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 58
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'execució d'inversions de la Delegació d'Esports.		

"A fecha 31 de julio de 2017, la ejecución del presupuesto de inversiones de la Delegación de Deportes es del 0 %. No se ha ejecutado ni un solo euro de los 2.086.649,09 € consignados para inversiones.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué razón, a 31 de julio de 2017, la cuantía ejecutada del presupuesto de inversiones de la Delegación de Deportes es del 0 %?

2ª. Ante esta cifra, y teniendo en cuenta los plazos de cierre presupuestario, ¿sigue pensando la delegada de Deportes que a 31 de diciembre de 2017 se habrá ejecutado el 100 % del presupuesto de inversiones de su delegación?

3ª. ¿A qué concretos gastos se va a destinar el importe consignado para inversiones de 2.086.649,09 €?

4ª. ¿En qué estado de tramitación se encuentran los correspondientes expedientes de gasto?"

### RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"Durante el ejercicio 2017 la Delegación de Deportes ha ido ejecutando inversiones correspondientes al capítulo VI del Presupuesto.

El importe de las inversiones a ejecutar correspondiente a 2.086.649,09 €, corresponde a inversiones que se encuentran en trámite de ejecución, algunas de ellas en fase de finalización de la ejecución y próxima presentación de las correspondientes facturas. Otros expedientes, los correspondientes a contratos menores, se encuentran en fase de tramitación de su adjudicación en el Servicio de Deportes y el resto en el Servicio de Contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



El destino de las inversiones llevadas a cabo en el ejercicio 2017 son reparación de IDE existentes y creación de nuevas IDE en otros barrios, así como las reparaciones de distintas instalaciones y polideportivos de la ciudad de València, redacción de proyectos para la construcción de instalaciones deportivas, alguno de ellos en fase de tramitación de su aprobación, así como distintas inversiones cuyo objeto es mejorar la eficiencia energética y, en consecuencia, producir un ahorro económico.

Los expedientes de inversiones por los créditos existentes en el presupuesto, se encuentran en trámite y su ejecución está prevista que se lleve a cabo en 2017."

144	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 57
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre les escoles esportives municipals, curs 2017/2018, en els col·legis amb jornada contínua.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿La oferta de escuelas deportivas municipales para el curso 2017/2018 incluye actividades para los colegios de la ciudad que han optado por la jornada continua, para su realización entre las 15 y las 17 horas?

2ª. ¿O, por el contrario, todas las modalidades deportivas que integran la oferta de escuelas deportivas municipales para este curso han de realizarse a partir de las 17 horas?

3ª. En el caso de que no se oferten actividades de las escuelas deportivas municipales para su realización antes de las 17 horas en los colegios con jornada continua, ¿por qué razón no se ha adoptado esta previsión?

4ª. En el caso de que sí se oferten actividades de las escuelas deportivas municipales para su realización antes de las 17 horas en los colegios con jornada continua, ¿en qué disciplinas deportivas se ofertan? ¿Qué número de colegios puede optar a estas escuelas deportivas? ¿Cuántas plazas se ofertan?

5ª. ¿Estas nuevas actividades a desarrollar hasta las 17 horas conllevan, en el caso de que se realicen, una disminución paralela de las que se ofertan en colegios a partir de las 17 horas?"

### RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"1ª. La oferta de escuelas deportivas para el curso 2017-18 es una oferta dirigida a todos los centros educativos de la ciudad de València, con independencia del tipo de jornada.

2ª. Son los mismos centros los que proponen el horario para el desarrollo de la actividad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. La oferta de escuelas deportivas para el curso 2017-18 es una oferta dirigida a todos los centros educativos de la ciudad de Valencia, con independencia del tipo de jornada.

4ª. A fecha de 21 de septiembre de 2017, los colegios de jornada continua que han solicitado escuelas y se les ha concedido son 10.

5. No."

145	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 28	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la Universitat Popular en les Naus de Ribes.		

"Según declaraciones de la delegada de Igualdad y Políticas Inclusivas, la Nave de Ribes número 2 se va a destinar a un centro sociocultural de la Universidad Popular.

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué va a consistir ese llamado centro sociocultural de la Universidad Popular?

2ª. ¿A qué concretos usos se va a destinar?

3ª. ¿Qué superficie de la Nave 2 va a ocupar este centro sociocultural?

4ª. ¿Con qué recursos humanos se va a gestionar este centro sociocultural? ¿Con el personal formador de la UP?

5ª. ¿Albergará la Nave número 2 un centro de la Universidad Popular análogo en cuanto a actividades al resto de centros de la UP existentes en la ciudad?

6ª. ¿Se desarrollarán en la Nave número 2 las tradicionales actividades de ciclo largo de la Universidad Popular? En caso afirmativo, ¿cuáles se podrán desarrollar según la adecuación de espacios proyectada?

7ª. En caso negativo, ¿por qué razón no se desarrollarán este tipo de actividades propias de la UP en la Nave 2 de Ribes?

8ª. Pese al espacio disponible en la Nave número 2 de Ribes y a la inversión llevada a cabo para su rehabilitación, así como la necesaria para su adecuación como UP, ¿se mantendrán abiertas las actuales instalaciones de la UP de Ruzafa en la calle Denia cuando entre en funcionamiento el centro ubicado en la Nave de Ribes, pese a ser un local arrendado con el consiguiente coste del alquiler para el Ayuntamiento?

9ª. ¿Acaso no es posible ubicar la actual oferta de actividades de la UP de Ruzafa en la Nave 2 de Ribes?"

### RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Cristóbal Grau Muñoz, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 28 de setembre de 2017, amb l'assumpte Universitat Popular en les Naus de Ribes, s'aporten les respostes següents:

1a. Amb els centres UP ja existents i de manera complementària als objectius i competències que fins ara mateix desenvolupen, els espais socioculturals de la UP pretenen aprofundir en la tasca d'impulsar la participació sociocultural, l'accés a la cultura, la inclusió i la igualtat, amb una oferta d'activitats i esdeveniments dirigida a actualitzar la Universitat Popular, impulsant i recolzant el teixit social de l'entorn en què se situa.

2a. Als usos propis de la Universitat Popular, als quals se sumen espais que permetran oferir altres activitats de dinamització sociocultural com ara exposicions, conferències, debats, tallers i altres projectes promoguts tant per la Universitat Popular com pel teixit social i institucional, dins del marc del projecte UP.

Amb això, cal tindre en compte que ara mateix encara estem al moment d'avançar en la posada en marxa de la rehabilitació del contenidor, la Nau de Ribes núm. 2.

3a. La totalitat, doncs el futur centre sociocultural de la UP del complex de les Naus de Ribes del Parc Central serà un centre UP més, amb els usos i activitats pròpies de qualsevol altre centre.

4a. Com fins ara mateix, el centre sociocultural de la UP del complex de les Naus de Ribes comptarà amb el personal vinculat a la Universitat Popular.

5a. Veure la resposta a la pregunta 3. Per tant, podrà allotjar qualsevol activitat que responga als objectius de la Universitat Popular.

6a. Veure la resposta a la pregunta 3. Sí, en qualsevol cas.

Amb això, cal tindre en compte que ara mateix encara s'està al moment d'avançar en la posada en marxa de la rehabilitació del contenidor, la Nau de Ribes n. 2.

7a. Veure la resposta anterior.

8a. És possible que siga necessari mantindre el local del carrer de Dénia almenys durant un temps inicial. Cal comptar que la UP, com bé sap, va invertir unes quantitats que cal amortitzar amb l'ús. A més a més, i malgrat la intenció de la pregunta, per valorar la ubicació d'una seu de la UP en l'anomenada Nau núm. 2 de Ribes, també cal comptar amb el que representa la seua posada en valor i per a l'ús públic, en un conjunt amb un elevat valor patrimonial.

9a. L'anomenada Nau núm. 2 té unes determinades característiques constructives, de protecció i superfície. Com en qualsevol altre espai singular amb valor patrimonial, quan pertoque caldrà analitzar i prioritzar les activitats i usos de la UP que podrà acollir. La mateixa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



UP té altres seus (la dels Orriols, en el Molí d'Albors, o la d'Algirós, en el Palau d'Aiora) amb unes característiques comunes a la futura en la Nau de Ribes núm. 2 pel que fa a factors limitants."

146	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la situació de l'Escola Infantil Municipal del carrer de la Diputada Clara Campoamor.		

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2016 se declaró, por primera vez, la caducidad del procedimiento incoado por este Ayuntamiento para la resolución del contrato de obras de la indicada escuela infantil de primer ciclo, con emplazamiento en el barrio de Sant Llorens, calle Diputada Clara Campoamor-avda. Alfahuir, y se acordó iniciar nuevo procedimiento para resolver dicho contrato.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde entonces, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha resuelto ya el citado contrato?

2ª. En caso negativo, ¿por qué razones no se ha resuelto todavía?

3ª. ¿Cuándo se prevé que pueda estar resuelto el contrato?

4ª. ¿Prevé el Gobierno municipal que esta nueva escuela infantil municipal pueda entrar en funcionamiento durante el presente curso escolar?

5ª. En caso negativo, ¿cuándo prevé el Gobierno municipal que pueda entrar en funcionamiento esta escuela infantil?

6ª. ¿Cuál es el importe total gastado en lo que llevamos de 2017 por el Ayuntamiento de Valencia en las instalaciones inacabadas de esta escuela infantil por todos los conceptos, seguridad, reparaciones, mantenimiento, etc.? Se solicita el coste correspondiente a cada uno de los diferentes conceptos."

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a, 2a i 3a. Ja s'ha resolt el contracte per Acord de la Junta de Govern Local de data 3 de març de 2017

4a. No està previst.

5a. L'Escola entrarà en funcionament quan finalitze l'obra.

6a. L'import total gastat en l'exercici 2017 en concepte de seguretat és de 53.792,00 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



147	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el Pla Especial de Manteniment i Millora de Col·legis Públics.		

"En relación con el Plan Especial de Mantenimiento y Mejora de Colegios Públicos anunciado por el gobierno municipal el pasado mes de agosto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones o actuaciones, y en qué colegios, se van a llevar a cabo dentro del referido Plan? Se solicita copia del Plan.

2ª. ¿En qué mes está programada cada una de estas acciones o actuaciones?

3ª. ¿Las acciones o actuaciones incluidas en el citado Plan se corresponden con las competencias municipales de mantenimiento y conservación de las instalaciones de los colegios públicos de la ciudad?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"El disseny del Pla Especial de Manteniment i Millora en Col·legis Públics ha sigut fet pels tècnics de l'Oficina de Manteniment de Servicis Centrals Tècnics, segons les demandes i les necessitats que els col·legis han sol·licitat com a prioritat.

Este Pla contempla treballs d'obra de reparació, manyaneria, fusteria, pintura i jardineria, distingint entre la zona nord i zona sud, totes elles competències de manteniment i per tant d'este Ajuntament.

Com també indicàrem quan anunciàrem la posada en marxa d'este Pla, la programació anirà ampliant-se, modificant-se i adaptant-se al llarg d'enguany conforme vagen sorgint i detectant-se les distintes necessitats, en funció de la seua urgència. Així que anirem informant degudament de la marxa del Pla segons es vaja executant.

En total seran 98 persones les que s'encarregaran de dur endavant este pla de manteniment i millora dels col·legis públics, contractats a través de la Regidoria d'Ocupació i del Pla EMPUJU. Concretament, hi ha un oficial de pintura, 28 peons de pintura, 23 peons obrers, 13 peons jardiners, 2 oficials de fusteria-fusta, 15 peons de fusteria-fusta, 6 peons de fusteria-metàl·lica, 1 oficial de fontaneria, 5 peons fontaneria i 4 operaris conductors de càrrega i descàrrega amb carnet de conduir."

148	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el Pla nou del Consell de construcció i rehabilitació de col·legis.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





"En relación con el nuevo Plan de Construcción y Rehabilitación de Colegios a través de los Ayuntamientos, anunciado por el president de la Generalitat, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué información tiene el Gobierno municipal en relación con este Plan?

2ª. ¿Ha mantenido el Gobierno municipal reuniones o comunicación con los responsables de la Generalitat en relación con este Plan, a fin de coordinar y exponer las necesidades de la ciudad de València, previamente a su anuncio por el president?

3ª. En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el resultado de los citados encuentros o comunicaciones?

4ª. Del importe total del Plan anunciado por el president, ¿qué cantidad va a corresponder a la ciudad de València?

5ª. ¿Qué centros educativos se van a construir o rehabilitar a través del citado Plan en la ciudad de València?

6ª. ¿Será el Ayuntamiento de València quien licite la redacción de los proyectos y las obras de construcción o rehabilitación de los correspondientes centros educativos?

7ª. ¿Se transferirá el importe necesario previamente por la Generalitat o tendrá que adelantar el dinero el Ayuntamiento?

8ª. ¿Cómo se articulará esta cesión o delegación por parte de la Generalitat en el Ayuntamiento de la competencia de construcción y rehabilitación de centros educativos?

9ª. ¿Cuándo está previsto que se inicie la construcción y rehabilitación de centros educativos en la ciudad de València según el Plan presentado por el president de la Generalitat?, ¿en 2018?, ¿en 2019?

10ª. En el improbable caso de que el Gobierno municipal no disponga de la información objeto de las anteriores preguntas, ¿ha recabado ya o tiene previsto recabar esta información de la Generalitat? ¿Cuándo dispondrá el Gobierno municipal de esta información?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"No consta cap informació en esta Regidoria sobre el Pla que vosté menciona."

149	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 24	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'inici de les obres de reparació en el CEIP Pare Manjón.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2017 se puso a disposición de la Conselleria de Educación una parcela municipal para la reubicación provisional del CEIP Padre Manjón mientras se realizan las obras de adecuación y reparación necesarias en el colegio.

Transcurridos ya 8 meses desde que se detectaron las deficiencias estructurales que hacen necesarias tales obras, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Sigue ubicado el alumnado del CEIP Padre Manjón en el edificio del colegio que tiene que ser objeto de las citadas obras de reparación? El Gobierno municipal debe conocer esta información toda vez que el Ayuntamiento es el responsable de la limpieza y mantenimiento de las instalaciones del colegio.

2ª. En caso afirmativo, ¿se ha interesado el Gobierno municipal, ante la Conselleria de Educación, por las razones por las que, a fecha de hoy, todavía no se ha producido el traslado del alumnado y el inicio de las necesarias obras de reparación?

3ª. En caso afirmativo, ¿qué razones aduce la Conselleria de Educación para no haber dispuesto todavía el traslado del alumnado y el inicio de las obras de reparación?

4ª. ¿Se ha interesado el Gobierno municipal, ante la Conselleria de Educación, por cuándo tiene previsto disponer el traslado del alumnado e iniciar las obras de reparación en el edificio del colegio?

5ª. En caso afirmativo, ¿cuál es la previsión de la Conselleria de Educación para el traslado del alumnado e inicio de las obras?

6ª. ¿Se ha concedido ya la correspondiente licencia a la Conselleria de Educación para llevar a cabo las referidas obras de reparación?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"La informació rebuda de la Conselleria d'Educació és que en estos moments s'està realitzant el muntatge de les aules prefabricades. Una vegada finalitze el dit muntatge, es procedirà al trasllat de l'alumnat, moment en què es donarà l'inici de les obres del col·legi nou."

150	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'inici de les obres del CEIP núm. 103.		

"Por Resolución nº SM-157, de 18 de enero de 2017, el Ayuntamiento de València concedió a la Conselleria de Educación la licencia de edificación para la construcción del nuevo CEIP núm. 103. Transcurridos ya 7 meses desde la concesión de la referida licencia, lo cierto es que las obras de construcción todavía no se han iniciado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha interesado el Gobierno municipal, ante la Consellería de Educación, por las razones por las que, a fecha de hoy, todavía no se han iniciado las obras de construcción del nuevo colegio?

2ª. En caso afirmativo, ¿qué razones aduce la Consellería de Educación para no haber iniciado todavía las obras de construcción del nuevo colegio?

3ª. ¿Se ha interesado el Gobierno municipal, ante la Conselleria de Educación, por cuándo tiene previsto iniciar las obras de construcción del nuevo colegio?

4ª. En caso afirmativo, ¿cuál es la previsión de la Conselleria de Educación para el inicio de las obras?

5ª. ¿Cuándo caduca la licencia de edificación concedida?"

**RESPOSTES**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"5a. La llicència d'obres va ser concedida per Resolució núm. SM-157, de 18 de gener del 2017. El document de llicència va ser retirat el 26 de gener del 2017, el contracte de les obres es troba en fase d'adjudicació per la Conselleria d'Educació.

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Tal com es detalla en el punt 2 de l'article 131 del títol VIII del Reglament Orgànic del Ple: '(...) que haurà de referir-se a fets, situacions, decisions, plans o mesures polítiques que afecten directament la gestió municipal o institucional'.

Comque la seua pregunta no s'enquadra en cap d'aquests supòsits, no la poden contestar."

151	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 22	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'obertura de les escoles infantils municipals de Massarrojos i de Mestalla.		

"En la sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el pasado mes de julio, a preguntas formuladas por este Grupo municipal respecto del asunto de referencia, se nos contestó que, tras la puesta a disposición de la Conselleria de Educación de los inmuebles en los que se ubican estas escuelas infantiles, las mismas *'queden fora de l'àmbit competencial de la Regidoria d'Educació de l'Ajuntament de València'*.

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Significa esa respuesta que el Gobierno municipal, pese a ser equipamientos contruidos y cedidos por el Ayuntamiento de València y destinados a los vecinos de la ciudad, desconoce cuándo se van a poner en funcionamiento por la Conselleria de Educación las citadas escuelas infantiles?

2ª. ¿Ni siquiera si se abrirán este año 2017?

3ª. ¿Se ha interesado o se va a interesar el Gobierno municipal, ante la Conselleria de Educación, por cuándo tiene previsto poner en funcionamiento estas escuelas infantiles?

4ª. Si ya se ha interesado, ¿cuál es la previsión de la Conselleria de Educación para el para la apertura de las mismas?"

**RESPOSTA**

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Pel que fa a l'Escola Infantil de Massarrojos, s'aprovarà el Decret de creació en el Ple del Consell del proper dia 29 de setembre.

Pel que fa a l'Escola Infantil del carrer del Periodista Ros Belda, s'aprovarà el seu Decret de creació en el següent Ple corresponent al mes de novembre del curs present."

152	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'adequació del CEIP 103 i del CEIP Max Aub.		

"El Ayuntamiento de València ha intervenido en el CEIP núm. 103 para mejorar el acondicionamiento de sus actuales instalaciones. Asimismo, se ha anunciado la próxima adecuación del CEIP Max Aub un proyecto votado por los vecinos del barrio.

En relación con estas intervenciones, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué concretas actuaciones ha consistido la intervención llevada a cabo en el CEIP núm. 103 para mejorar el acondicionamiento de sus actuales instalaciones?

2ª. ¿En qué concretas actuaciones va a consistir la intervención anunciada para la adecuación del CEIP Max Aub? ¿Está previsto llevar a cabo esta última intervención en 2017?

3ª. ¿Estas actuaciones se corresponden con las competencias municipales de mantenimiento de los colegios públicos, de acuerdo con la respuesta ofrecida por el Gobierno municipal en distintas ocasiones y que reproducimos a continuación: *'Els treballs que competeixen a l'Ajuntament, d'acord amb el que es disposa en la Llei orgànica 2/2006, de 3 de*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



*maig, d'educació, són els de manteniment preventiu, tècnic-legal, conductiu i correctiu dins dels límits indicats en els Plecs de Prescripcions Tècniques i Clàusules Administratives Particulars inclosos dins del capítol 2 del Pressupost municipal"?*

4ª. ¿Se llevan a cabo estas actuaciones con cargo al capítulo 2 del Presupuesto municipal?

5ª. En tal caso, ¿por qué no actúa el Gobierno municipal, de la misma manera, en otros colegios públicos de la ciudad que requieren de una actuación urgente, incluso por razones de seguridad, como sucede con el muro perimetral del CEIP Rafael Mateu Cámara, todavía apuntalado tras las vacaciones de verano?

6ª. ¿Va a acometer el Gobierno municipal la necesaria reparación del indicado muro?

7ª. En caso negativo, ¿por qué razón? ¿Se ha interesado el Gobierno municipal, ante la Conselleria de Educación, por cuándo tiene previsto acometer la reparación del muro perimetral del colegio? Si es así, ¿cuál es la previsión de la Conselleria de Educación para el inicio de las obras?"

### **RESPOSTES**

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"No consta cap informació en esta Regidoria."

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. La intervenció en el CEIP núm. 103 ha consistit en la millora dels espais exteriors de l'aulari d'infantil, dotant-lo d'una solera i una zona d'hort escolar. A més, hem posat en el pati 3 arbres, una font, un tendal d'ombra en el pati d'infantil, s'han modificat les cistelles de bàquet i s'ha instal·lat una protecció de goma al llarg de tota la tanca.

2a. L'actuació pendent en el CEIP Max Aub consisteix en l'adequació del solar previst per a l'ampliació del citat centre escolar, on hi haurà un hort escolar i una solera nova, a més d'una nova filera d'arbres.

3a. Com s'ha indicat en la pregunta anterior, l'actuació se centra en l'adequació del solar previst per a l'ampliació del centre i, per tant, no es tracta d'una actuació en un col·legi pròpiament dita.

4a. No, es tracta d'un condicionament de solar escolar i, per tant, no està dins del capítol 2.

5a. Estem valorant la possibilitat de poder realitzar la reparació en coordinació amb la Conselleria.

6a. Informarem degudament si és així."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



153	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre presumptes injerències de l'alcaldesa del Palmar durant el tancament de la revetla.		

"El pasado 29 de julio durante la celebración de una verbena con motivo de las Fiestas Patronales del Palmar, la Alcaldesa Pedánea D<sup>a</sup> Raquel Romero, según recoge en el informe emitido por los sindicatos de la Policía Local, intentó que la patrulla personada no cumpliera con su obligación de actuar en dicha verbena ante las quejas vecinales por la intensidad del ruido y el exceso de horario autorizado.

Los sindicatos hacen constar que la alcaldesa 'intentó' disuadir a los policías que intervinieron ante el requerimiento vecinal por las molestias acústicas de la discomóvil, además de por exceder al horario permitido, pidió el número de carnet profesional de la patrulla y les invitó a no cumplir con su obligación de poner fin a la música, pese a incumplirse ya el horario regulado en el bando emitido por la propia alcaldesa de fecha 30 de junio de 2017.

Este Grupo se suma también a la petición de disculpas que los sindicatos policiales han dirigido a la alcaldesa pedánea por los hechos acaecidos y por su actitud impropia de una responsable municipal.

**PREGUNTAS**

- 1<sup>a</sup>. ¿Se dispone de los informes y actuaciones relativas a este incidente de la Policía Local?
- 2<sup>a</sup>. ¿Qué medidas se han tomado al respecto?
- 3<sup>a</sup>. ¿La alcaldesa pedánea del Palmar, D<sup>a</sup> Raquel Romero, ha trasladado las disculpas a los sindicatos de la Policía Local?"

**RESPOSTES**

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. No tenim constància dels informes als que fa referència.

2a. Veure resposta anterior.

3a. L'alcaldesa del Palmar dins de l'exercici de les seues funcions parla habitualment amb els responsables de la Policía Local de València."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1<sup>a</sup>. Todas las unidades al final de la jornada realizan un parte de servicios con las incidencias ocurridas en el desarrollo del mismo.

2<sup>a</sup>. Las propias para continuar en la línea de mejorar la coordinación entre departamentos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. No corresponde."

154	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el projecte d'hotel en la Marina.		

"Tras la denuncia de Podemos a la edificabilidad del Parque Central, Oliver se ha pronunciado acerca del retraso en la redacción de los pliegos del hotel de hasta 30 alturas previsto en el plan de usos de la Marina para dinamizar y rentabilizar este espacio. Según hemos conocido, el Ayuntamiento licitará directamente el hotel para poder ampliar los plazos de concesión siendo que se trata de un proyecto que excede la vida útil del consorcio.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿La gestión del hotel tendrá que asumir el Ayuntamiento si este organismo se disuelve una vez transcurrido los 32 años de duración que se fijan en sus estatutos?

2ª. La licitación del hotel estaba prevista para después del verano y parece que se ha retrasado a 2018, ¿nos pueden concretar las fechas de este proceso? ¿A qué se debe un retraso tan notable en la elaboración de los pliegos?

3ª. La concejal Oliver ha declarado que en relación a los ingresos lucrativos que se generen en la Marina, como los del hotel, debe ir a pagar la deuda en primer lugar. ¿Cuál es la postura oficial del Gobierno municipal?"

### RESPOSTES

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"Per al cas de que una concessió sobrepassa la duració del Consorci València 2007, haurà de ser l'Ajuntament que tramite el corresponent expedient. En aquest cas l'acord per a demanar a l'Ajuntament que licite la parcel·la terciària de la Marina per a un edifici multiusos l'ha de prendre el Consell Rector del Consorci, on l'Administració de l'Estat té dret de vet. Estem a l'espera que AGE fixe una data per convocar el Consell Rector.

Este equip de govern sempre ha defensat que el deute del Consorci València 2007 provinent de la celebració de la Copa Amèrica ha de ser assumit per l'Estat, al igual com s'ha fet en grans esdeveniments similars com les olimpíades de Barcelona i les exposicions de Sevilla i Saragossa."

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"1a. No, la gestió de l'hotel haurà d'assumir-la l'entitat que resulte adjudicatària de la concessió o de la figura jurídica que es determine en funció de les característiques de l'hotel i el seu entorn.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. El retard és a causa de la complexitat del plec que permeta la construcció de l'edifici en altura en la Marina Real junt amb l'Edifici del Relotge, són les derivades de les peculiaritats d'un edifici d'eixes característiques i dels usos que se li poden assignar, així com de les limitacions que imposen l'entorn en què es troba i la normativa específica en matèria de ports. Especialment perquè s'ha de tindre en consideració que una concessió que permeta amortitzar una inversió com la que es preveu realitzar ha de regular-se de manera que garantisca la major seguretat jurídica possible a tots els actors implicats (Consorti, Ajuntament i entitats que puguen estar interessades en la concessió o puguen veure's afectades per ella) durant el període de temps de la seua duració.

Per part del Consorci s'estan duent a terme els treballs preparatoris d'un esborrany de plecs que incloguen les previsions necessàries i puga servir de base per al plec que haurà de confeccionar i aprovar l'Ajuntament.

3a. En la mesura en que tinga superàvit ha de dedicar-se a pagar el deute que en qualsevol cas continuarà reclamant que siga l'Estat el que es faça càrrec."

155	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'ampliació de la V21.		

"Después de que Fomento anunciara la intención de retomar este proyecto que estaba paralizado desde el año 2009, estos días diversos colectivos han denunciado las obras de ampliación a tres carriles de la V21 que afectarán a 4,7 km de autovía entre los términos de Alboraya y València y que hace desaparecer 80.000 m<sup>2</sup> de huerta. En contraposición a esta denuncia se establece la necesidad real de este tercer carril por la afluencia de tráfico rodado en esta autovía. Otra de las demandas provienen del Ayuntamiento de Alboraya, que plantea sustituir el tercer carril de la V21 a su paso por el municipio por una gran rotonda que desvíe el tráfico y conecte de manera directa el polígono local y los principales enclaves del municipio.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Cuál es la postura del Gobierno municipal a este respecto?
- 2ª. ¿Han tenido conversaciones con la Generalitat y el Ministerio de Fomento para reconsiderarlo?
- 3ª. La diputada de Podemos, Rosana Pastor, ha trasladado al Gobierno una serie de preguntas donde incide en que la demanda social no hace prioritaria la intervención en esta infraestructura. ¿Está el Gobierno municipal de acuerdo con estas declaraciones?

### RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"L'expedient d'ampliació de l'autovia V21, competència del Ministeri de Foment, es troba hores d'ara en el tràmit de licitació de l'execució de les obres. El Ministeri no ha establert

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





conversacions amb l'Ajuntament de València, si més no amb l'actual corporació. L'actuació preveu l'ocupació d'espai d'horta colindant allà on no és possible desdoblant el tercer carril a la mitjana interior, així com a l'enllaç previst des del nord per accedir a la Patacona i la Malva-rosa. El Govern municipal és partidari i propulsor de la protecció de l'horta i, en conseqüència, de la minimització de l'impacte de les obres infraestructurals sobre el territori protegit."

156	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el balanç de la Setmana de la Mobilitat.		

1ª. ¿Pueden hacer un balance cualitativo y cuantitativo de la semana de la movilidad de este año?

2ª. ¿En qué ha consistido la Jornada de Movilidad, Salud y Seguridad Vial?

3ª. ¿Cuál ha sido el coste detallado del dispositivo informativo de EMT respecto a los días que la plaza del Ayuntamiento ha estado cortada al tráfico?

4ª. ¿En qué han consistido las modificaciones al cierre de la plaza del Ayuntamiento consensuadas con los comerciantes?

5ª. ¿Cuál ha sido el coste total de los actos de la Semana de la Movilidad en esta edición de 2017 y cuáles fueron los gastos de 2016?

6ª. ¿Qué entidades han colaborado de manera gratuita en la celebración de la Semana de la Movilidad?"

### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"En breve se tendrá completada la recopilación de datos y facturas y entonces, como en las pasadas ediciones, podrá usted consultarla."

157	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat en espais públics.		

1ª. ¿Tienen identificados los espacios públicos no accesibles? En caso afirmativo, detallen.

2ª. ¿Pueden detallarnos las actuaciones llevadas a cabo en 2017 respecto a la adecuación de espacios públicos en la ciudad de Valencia y el importe económico de cada actuación dentro del importe general de cada una de las obras de reurbanización o similares llevadas a cabo?"

### RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sr. Sarrià, delegat d'Obres d'Infraestructura

"Per part del servicis corresponents es van executant obres d'accessibilitat en funció de les necessitats existents, així com de la disponibilitat pressupostària."

158	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les obres i l'accessibilitat de les parades de l'EMT.		

1ª. ¿Cuántas paradas tiene la EMT tiene identificadas como inaccesibles y mínimamente accesibles? Aporte detalles de los problemas de cada una de las paradas.

2ª. ¿Van a llevar a cabo algún tipo de auditoría del estado de las mismas en caso de que no las tengan debidamente identificadas?

3ª. ¿Cuándo y cómo van a emplear y ejecutar los 364.870 € presupuestados por parte de la Delegación de Movilidad para las mejoras de la accesibilidad en el transporte urbano?"

### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

1ª. En cuanto a accesibilidad, la EMT realiza un control regular sobre sus paradas y marquesinas. Actualmente hay 1.260 paradas o marquesinas en la ciudad. De ellas, 12 están pendientes de una autorización municipal para mejorar su accesibilidad. Otras 36 requieren de diferentes obras para mejorar esa accesibilidad, cuyos proyectos se están elaborando. Además, están las paradas de la línea 25 en el Parc Natural de l'Albufera que al estar en un entorno de especial protección deben ser tratadas de una manera singular y que tiene un plan de actuación diferente.

2ª. Se está haciendo un seguimiento regular sobre el tema, ya que es voluntad de esta Delegación impulsar la movilidad universal, tarea que se llevando a cabo desde el primer momento. Y que, cabe recordar, no ha recibido su apoyo en el caso de la mejora sustancial para la accesibilidad y seguridad de los usuarios que ha supuesto la nueva regulación del aparcamiento nocturno de vehículos privados en el carril bus, caso en el que ustedes han demostrado no tener sensibilidad alguna con las personas con problemas de movilidad. No obstante, esperamos que reconozcan públicamente el error cometido en esa ocasión, dado que su actuación y sus formas en aquella actuación fueron un terrible ejemplo para la ciudadanía.

3ª. Ya se están tramitando los proyectos, se dará cuenta de ello puntualmente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



159	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 17	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les reproduccions de fruites i verdures gegants arreu de la ciutat.			

"¿Cuál ha sido el coste de la campaña y a cargo de que qué partida presupuestaria va imputado el gasto?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"La campanya no ha suposat cap cost per a l'Ajuntament de València; per tant, no hi ha una partida pressupostaria on imputar cap despesa."

160	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 16	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les dades de Valenbisi.			

"1ª. ¿Pueden adjuntarnos datos de usuarios y usos de Valenbisi de enero a agosto de 2017, y del mismo periodo de 2016?"

2ª. ¿Pueden aportarnos datos de stock de unidades de bicicletas de Valenbisi de enero a agosto de 2017, y del mismo periodo de 2016?"

3ª. ¿Pueden aportarnos datos incidencias registradas del servicio de Valenbisi de enero a agosto de 2017, y del mismo periodo de 2016?"

**RESPOSTA**

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



USUARIOS								
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
2016	48.465	48.343	48.031	47.934	47.404	47.120	47.016	46.922
2017	44.440	44.267	45.267	45.329	45.803	45.894	45.760	45.784
USOS VALENBISI								
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
2016	422.469	478.153	444.464	484.151	516.799	508.795	416.679	303.339
2017	343.692	418.417	512.554	432.855	564.479	533.139	443.134	229.974

2ª.

BICICLETAS								
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
2016	2.793	2.785	2.794	2.799	2.782	2.771	2.762	2.771
2017	2.770	2.762	2.769	2.781	2.787	2.762	2.720	2.70

3ª.

AVERÍAS TOTALES DEL SISTEMA								
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
2016	2	1	0	0	0	0	0	0
2017	1	0	1	1	1	0	0	1
RECLAMACIONES TOTALES								
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
2015	3.843	6.952	10.914	14.068	16.810	18.155	22.441	18.071
2016	3.918	3.772	3.410	3.689	3.116	3.787	3.114	2.963
2017	3.313	3.241	3.497	3.710	3.215	2.978	2.905	2.756

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



161	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre problemes diversos en Velluters i en Ciutat Vella.		

"Los vecinos de Velluters están denunciando el repunte de la prostitución y el tráfico de drogas, y la coordinadora de entidades de Ciutat Vella está denunciando y exigiendo la limpieza de solares y escombros, la eliminación de ratas, la construcción de vivienda pública, la contaminación acústica y atmosférica, los autobuses en doble dirección en la 'autopista' del Oeste, la saturación de apartamentos ilegales, la anarquía de la carga y descarga, un mayor apoyo municipal a los artesanos y establecimientos de proximidad, aceras libres y cumplimiento de leyes y ordenanzas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué plan tienen para solucionar los problemas que repuntan en Velluters y para la recuperación del barrio que reiteradamente denuncian los vecinos?

2ª. Sobre los problemas que reiteran los vecinos de Ciutat Vella y la coordinadora vecinal, ¿han planteado algún plan integral de actuación de cada una de las áreas o delegaciones municipales implicadas en los problemas de Ciutat Vella? En caso afirmativo, detallen actuaciones.

3ª. ¿Qué delegación va a liderar el proceso o plan de actuación para Ciutat Vella?"

### RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Des d'esta Delegació estem treballant en el PEP de Ciutat Vella que donarà solució a part dels problemes plantejats."

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"Según los datos que obran en el reciente estudio de dimensionamiento de la oferta de viviendas turísticas en València, los barrios de Ciutat Vella que concentran un mayor número de apartamentos turísticos según datos del Registro de la Agencia Valenciana de Turismo, son el Mercat (26 %), El Carmen (22 %), La Seu (21 %), Sant Francesc (12 %).

El barrio del Pilar (Velluters) no es uno de los barrios con más viviendas de uso turístico. No obstante, las medidas municipales en cuanto a contro, inspección i regulación, se aplican en igual medida que al resto de barrios de Ciutat Vella."

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"Des de la Delegació de Gestió de Residus Sòlids es du a terme la neteja programada dels solars públics o d'ús públic, dins del marc del Programa general continu de manteniment de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



neteja de solars i zones sense urbanitzar del exercici 2017, aprovat per la Junta de Govern Local del passat 29 de desembre de 2016, per al present exercici.

Solars públics:

- Plaça de la Botxa, amb un manteniment semestral. La darrera actuació es va dur a terme el passat mes d'abril i la propera es durà a terme el proper mes d'octubre.

Solars privats amb neteja pública:

- Carrer de Viana 10-12, amb un manteniment cada 3 o 4 mesos, que es modifica depenent de les necessitats. Les darreres actuacions s'han dut a terme en maig i en juliol de 2017.
- Carrer de Viana 4, amb un manteniment semestral. La darrera actuació es va dur a terme el passat mes d'agost de 2017.

Als solars privats es fa seguiment, per a, si és el cas, iniciar el tràmit administratiu pertinent per instar el propietari a la seua neteja."

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"Existe una programación en toda la ciudad para el control de plagas y Ciudad Vella no es una excepción. Así mismo, se atienden los avisos procedentes de los ciudadanos y nos coordinamos con solares para realizar actuaciones conjuntas en los mismos."

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"En aquests moments no està prevista cap nova construcció d'habitatge públic des de la Delegació de Vivenda, ja que és AUMSA la que té prevista aquesta actuació."

Sra. Menguzzato, delgada de Policia

"Contestada a petición del Grupo Municipal Popular en el Pleno de septiembre 2017."

162	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Pla de Seguretat Viària de la ciutat de València.		

1ª. ¿Pueden darnos la programación en fechas y actividades del Plan de Seguridad Vial de la ciudad de València?

2ª. ¿Quiénes han sido considerados como 'actores clave' del proceso?

3ª. ¿Pueden adjuntarnos una muestra de los formularios que han sido entregados a los 'actores clave'?

4ª. ¿En qué van a consistir las entrevistas por grupos y los talleres participativos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



5ª. ¿En algún punto del proceso van a incluir a los partidos de la oposición?"

### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. A día de hoy las fechas son 'tentativas'. Se está en fase de realización de las encuestas. Cuando se tenga un calendario definitivo, con las diferentes 'etapas' que quedan por delante para la elaboración del Plan de Seguridad Vial, se informará de ello.

2ª. Como actores clave del proceso se han considerado en primer lugar a una serie de entidades con gran relevancia en el ámbito de la seguridad vial:

- Dirección General de Tráfico.
- Diputación Provincial de Valencia.
- Generalitat Valenciana.
- Jueces por la Democracia
- Fiscal Coordinador de Seguridad Vial Provincial.
- Guardia Civil.
- Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV).

Como actores clave del proceso dentro del Ayuntamiento:

- EMT.
- Área de Protección Ciudadana. Unidad de Prevención y Protección Civil.
- Área de Protección Ciudadana. Servicio de Policía Local.
- Área de Educación, Juventud y Deportes. Servicio de Educación.
- Área de Educación, Juventud y Deportes. Servicio de Juventud.
- Área de Desarrollo Humano. Servicio de Bienestar Social e Integración. Sección de Atención a la Diversidad Funcional.
- Área de Participación de Derechos e Innovación Democrática. Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Área de Desarrollo Económico Sostenible. Servicio de Pueblos de València.
- Área de Desarrollo Urbano y Vivienda. Servicio de Obras de Infraestructura.
- Área de Desarrollo Urbano y Vivienda. Servicio de Coordinación de Obras V.P. y Mantenimiento de Infraestructuras.
- Área de Desarrollo Urbano y Vivienda. Servicio de Proyectos Urbanos.
- Área de Desarrollo Urbano y Vivienda. Servicio de Planeamiento.
- Área de Movilidad Sostenible y Espacio Público. Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal.
- Área de Movilidad Sostenible y Espacio Público. Servicio de Movilidad Sostenible:
  - Sección de ordenación y planificación viaria.
  - Sección de regulación de la circulación.
  - Oficina técnica de infraestructura y datos básicos.
  - Sección de transportes.
  - Sección de afecciones y ocupación de la vía pública.
  - Sección de proyectos de transportes y circulación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Sección de señalización.

Como colectivos clave del proceso, presentes en la mesa de la movilidad:

- Asociación de Profesores Formación Vial
- Union de Autoescuelas
- Asociación Valenciana de Autoescuelas AVAE
- Pavapark
- Asociación Valenciana de Seguridad Vial
- Federación Española para la Seguridad Vial (FESVIAL)
- Instituto Universitario de Investigación en Tráfico y Seguridad Vial (INTRAS)
- RACE
- Universidad Politécnica de Valencia
- Colegio de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos
- Foro Valenciano de la Bici
- Valencia en Bici
- Fernanbus
- AVSA - Transvia
- AVSA - Edetania
- Unión Transportistas De Viajeros en Autocar (UVATRA)
- Asociación Valenciana de Empresas del Transporte (ADIVA)
- Colectiu de pares i mares Ciutat Vella
- Comissió Colecamins
- Fed. pares y mares FAPA Valencia
- ONCE
- Asociación Nacional Empresas Vehículos de dos ruedas ANESDOR
- Plataforma Motera para la Seguridad Vial
- Asociación de Daño Cerebral Adquirido. Nueva Opción
- Asociación provincial de Lesionados Medulares y Grandes Discapacitados (ASPAYM)
- STOP Accidentes
- Asociación Gremial del Taxi
- Federación del Taxi
- Unión Sindical Obrera Comunidad Valenciana
- Asociación Comerciantes Centro Histórico
- Asociación Comerciantes y Profesionales Benimaclet
- Asociación Comerciantes, Industriales y Profesionales del Marítimo
- Asociación Vecinos y Comerciantes C. Vella
- Asociación de Empresas de Distribución a Hoteles, Restaurantes y Cafeterías ADISLEV
- Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana
- Asociación Española de Mensajería
- Asociación Repartidors de Hielo
- Federación Valenciana de Empresas de Transporte
- Amics de la Mobilitat Urbana
- Amics del Carme
- Colectivo Fuera Túnel
- Federación de Vecinos

3ª. Se está en fase de elaboración, es prematuro contestar a esa cuestión. Cuando se haya avanzado en el proceso, se podrán dar todos los detalles del mismo.

4ª. Las entrevistas por grupos se harán a los colectivos presentes en la mesa de la movilidad, a los que se les enviaron los formularios y van a consistir en la puesta en común de los resultados de estas encuestas.

Los talleres participativos, se realizarán una vez se haya acabado la fase de diagnóstico y consistirán en la presentación de la reformulación de objetivos del Plan, las líneas de intervención y las áreas de trabajo propuestas con el objeto de obtener una retroalimentación por parte de los actores clave sobre estos aspectos.

5ª. El proceso de elaboración del Plan de Seguridad Vial se está llevando a cabo mediante la participación activa de la sociedad civil, que demuestra que es una cuestión que preocupa e interesa, y que se quiere avanzar en la seguridad universal en nuestra ciudad. Muy al contrario de lo que han estado haciendo ustedes, que ha demostrado que tienen real interés en la seguridad vial, ya que se dedican día sí y día también a frivolar y a denostar las medidas de seguridad vial que se han impulsado desde el Servicio de Movilidad Sostenible que han permitido bajar a la mitad los accidentes mortales en nuestra ciudad en estos dos años de gestión. Debería preguntarse si de verdad está interesado en participar y apoyar el plan de seguridad vial, o solo quiere estar para intentar sabotearlo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





163	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00	PROPOSTA NÚM.: 10	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'embós de llicències d'activitat i d'obres.		

"Por parte del tripartito se han llevado a cabo actuaciones para lograr progresos para desatascar los procesos de tramitación y concesión de licencias de actividad y obras.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. En cifras absolutas, ¿cuántos expedientes pendientes de otorgar licencia de actividad hay en la actualidad?

2ª. En cifras absolutas, ¿cuántos expedientes pendientes de otorgar licencia de obras hay en la actualidad?

3ª. ¿Pueden darnos datos del tiempo medio para recibir petición, tramitar y otorgar de manera definitiva una licencia de actividad?

4ª. ¿Pueden darnos datos del tiempo medio para recibir petición, tramitar y otorgar de manera definitiva una licencia de obra?

5ª. ¿Cuántas peticiones de licencias de actividad para usos hotelero se han registrado durante el 2015, 2016 y lo que llevamos de 2017?, ¿nos pueden hacer un desglose de estas licencias por distrito?

6ª. ¿Cuántas peticiones de licencias de actividad entraron en 2015, 2016 y lo que llevamos de 2017? ¿Cuántas han sido resueltas de manera definitiva en cada año? Indicar cifras de cada año. ¿Cuántas han sido resueltas en el mismo año de entrada? Indicar cifras dentro de cada año.

7ª. ¿Cuántas peticiones de licencias de obra entraron en 2015, 2016 y lo que llevamos de 2017? ¿Cuántas han sido resueltas de manera definitiva en cada año? Indicar cifras de cada año. ¿Cuántas han sido resueltas en el mismo año de entrada? Indicar cifras dentro de cada año.

8ª. ¿Cuántas 'declaraciones responsables' se han tramitado en 2015, 2016 y 2017?

9ª. ¿Cuántas personas jóvenes del programa *Anem!* han sido destinadas para realizar trabajos a los departamentos que tramitan licencias de obra o de actividad o que están directamente vinculados con las mismas?"

### RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"4a. El temps de tramitació varia segons la tipologia de la llicència d'obra sol·licitada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



5a. Des de 2015 s'estan tramitant 26 expedients de diferents llicències per a ús terciari hoteler en el Servei de Llicències Urbanístiques, independentment dels que es tramiten en el Servei d'Activitats.

7a. El nombre d'expedients de l'any 2015 és 1.071.

El nombre d'expedients de l'any 2016 és 1.617.

El nombre d'expedients de l'any 2017 és 1.154, a data 31 d'agost del 2017.

El nombre de resolucions aprovades durant l'any 2016 ha sigut de 716.

El nombre de resolucions aprovades durant l'any 2017 ha sigut de 598, fins a setembre del 2017.

8a. Les declaracions responsables són:

Any 2015: 290.

Any 2016: 447.

Any 2017: 299, fins a setembre del 2017.

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"1a. Si entenem per 'licència d'activitats' els instruments d'intervenció administrativa ambiental denominats 'licència ambiental' per a les activitats que figuren en l'annex II de la Llei 6/2014, de prevenció de la contaminació ambiental, que és la categoria de competència municipal de major importància, el nombre d'expedients és 1.194. No fem referència als instruments ambientals 'declaració responsable', al no ser objecte de la pregunta.

3a. Com a llicència d'activitat, en el sentit abans expressat, el temps mitjà és complicat de quantificar a causa de l'elevat nombre de factors que poden intervinde en la tramitació d'un procediment de concessió de llicència (tipus d'activitat, idoneïtat del projecte tècnic presentat...).

5a. Peticions per a usos hotelers:

- Any 2015: 40 peticions.

- Any 2016: 8 peticions.

- Any 2017: 7 peticions.

6a. Peticions de llicències d'activitat:

- Any 2015: 1499 peticions.

- Any 2016: 1480 peticions.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



- Any 2017: 995 peticions.

8a. El nombre de 'declaracions responsables' referides a les 'activitats' regulades en la susdita Llei 6/2014, de prevenció, qualitat i control ambiental d'activitats a la Comunitat Valenciana, de 25 de juliol, enteses les tals de conformitat amb el que es disposa en els articles 66 i següents de la norma ambiental citada, es desglossa en:

Any 2015: total, 314 declaracions responsables.

Any 2016: total, 320 declaracions responsables.

Fins juliol de 2017: total, 189 declaracions responsables.

9a. En el Servei d'Activitats actualment estan prestat els seus serveis del Programa EMJUCU."

164	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les dades de la Xarxa de l'EMT en els mesos d'estiu.		

"Según la Dirección de EMT ha habido un aumento de oferta en verano, un aumento de pasaje y una disminución de los autobuses completos

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Pueden darnos datos de la oferta de verano (por mes, junio, julio, agosto) en plazas, viajes, kilómetros y horas de servicio de 2015, 2016 y 2017, excluyendo las líneas nocturnas? Nota: si disponen del dato por cada línea, mejor.

2ª. ¿Pueden darnos datos del total de pasaje en los meses de verano (por mes, junio, julio, agosto) y del total de ventas de la red de EMT de 2015, 2016 y 2017, excluyendo las líneas nocturnas? Nota: si disponen del dato por cada línea, mejor.

3ª. ¿Pueden darnos datos del total de completos en los meses de verano (por mes, junio, julio, agosto) de la red de EMT de 2015, 2016 y 2017, excluyendo las líneas nocturnas? Nota: si disponen del dato por cada línea, mejor."

### RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Al tratarse de una información demasiado grande para enviar por correo electrónico ya que se trata de un archivo de gran capacidad, le recomendamos que se acerque hasta la sede de la EMT con un dispositivo de memoria para hacerle llegar la información. Rogamos avise con la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



suficiente antelación para que pueda ser atendido por nuestro personal ya que se trata de un volumen de información importante y que afectaría al normal desarrollo del trabajo diario de EMT.

Asimismo, le recordamos que buena parte de esta información se envía al Consejo de Administración del que usted forma parte."

165	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'estat dels solars del barri de Benicalap.		

"Los solares de Benicalap presentan un nivel de suciedad (basuras y escombros) que incluso fechas atrás ha sido denunciado hasta en medios de comunicación.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tienen un plan para llevar a cabo la limpieza de solares de Benicalap de propiedad pública? En caso afirmativo, detallen las actuaciones, fechas e importe.

2ª. ¿Y sobre el resto de solares de la ciudad que se encuentra en similares condiciones?

3ª. ¿Disponen de la información sobre los solares de Benicalap y su estado actual, tanto los de titularidad pública como privada, con objeto de llevar a cabo las actuaciones de limpieza o de advertencia a los propietarios de su obligación? En caso afirmativo, detallen solar y estado."

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Al districte de Benicalap, al igual com la resta dels districtes de la ciutat, es realitza el manteniment de neteja dels solars públics o d'us públic, dins del marc del Programa General continu de manteniment de neteja de solars i zones sense urbanitzar del exercici 2017, aprovat per la Junta de Govern Local del passat 29 de desembre de 2016, per al present exercici. Els solars de Benicalap, dins d'aquest manteniment programat, es troben en arxiu adjunt.

2a. S'ha respòs en la primera pregunta. A més de la programació de neteja de solars públics, l'Ajuntament de València també du a terme l'execució subsidiària de solars privats, després de finalitzar el tràmit administratiu pertinent, i repercutix el seu cost de neteja al propietari del solar.

Les dades de l'any 2016 varen ser:

- Nombre solars netejats i/o tancats

Solars públics o d'us públic	1.789 solars
Execució subsidiària (solars privats)	46 solars

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Parcel·les privades netes pel propietari	152 solares
<b>TOTAL</b>	<b>1.987 solares</b>
• Superfície dels solars que es netegen	
Solars públics o d'us públic	1.562.879 m <sup>2</sup>
Execució subsidiària (solars privats)	37.239 m <sup>2</sup>
Parcel·les privades netes pel propietari	56.327 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1.656.445 m<sup>2</sup></b>
• Superfície dels solars netejats ( superfície x n <sup>o</sup> veges netejat)	
Solars públics o d'us públic	10.177.830 m <sup>2</sup>
Execució subsidiària (solars privats)	37.239 m <sup>2</sup>
Parcel·les privades netes pel propietari	56.327 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>10.271.396 m<sup>2</sup></b>
• Tones de residus de la neteja dels solars	2.523 Tn

3a. Els solars, tant públics com privats, són inspeccionats periòdicament pels inspectors municipals del Servei de Residus Sòlids de l'Ajuntament de València.

Actualment, els solars privats del districte de Benicalap amb expedient obert, per tal de notificar al propietari la seua obligació de netejar són:

- C/ Carlos Climent Gonzalez, 15
- C/ José Albi, 8
- C/ Ecuador 70
- C/ Manuel Melià i Fuster, 2
- C/ Salvador Cerveró, 6
- Pl José María Gimenez Fayos, 3
- C/ Rosers 10."

166	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la reunió de la Federació de Veïns amb la nova regidora de Participació.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"La concejala de Participación y Transparencia, Neus Fábregas, se reunió el pasado día 14 tarde con los representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos de València. La concejala ha confirmado que se mantendrán los 7 millones de euros de inversiones en participación de este año en los presupuestos del 2018.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede detallar los temas abordados en la citada reunión?, ¿llegaron a algún acuerdo?

2ª. ¿Tienen previsto mejorar la forma de ejecución de los presupuestos participativos?, ¿serán más diligentes con el cumplimiento de los plazos de la ejecución de las obras?

3ª. ¿Cuándo tendrán preparado finalmente el nuevo Reglamento de Participación?, ¿qué novedades están previstas en el citado documento en materia de transparencia?

4ª. ¿Serán vinculantes las decisiones tomadas en las juntas de distrito?"

### **RESPOSTA**

Sra. Fábregas, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. Dicha reunión fue un primer contacto con la Federación y la concejala con el fin de seguir trabajando juntas para seguir construyendo un tejido asociativo que empodere a la ciudadanía.

Además, durante el encuentro se habló sobre los presupuestos participativos, el modelo de participación y su posterior reglamento de participación, así como la situación de las juntas municipales de distrito.

2ª. Desde el Servicio de Participación se está planificando la próxima consulta ciudadana, contemplando mejoras propuestas por la ciudadanía durante el proceso de la primera y de la segunda consulta. Las consultas ciudadanas no se habían realizado anteriormente en este Ayuntamiento, desde hace dos años son una apuesta del equipo de gobierno por ampliar el espacio de participación de la ciudadanía, por lo que somos conscientes que es una herramienta novedosa que va mejorándose con los diferentes procesos.

3ª. Se está finalizando la redacción del modelo de participación con las aportaciones de la ciudadanía y dándole el formato técnico para su aprobación en pleno. Una vez la redacción esté finalizada, se pasará a debate y aprobación en el pleno municipal antes de finalizar el año. Posteriormente, junto con la ciudadanía comenzaremos con la revisión del reglamento de participación para adaptarlo a los criterios establecidos en el modelo de participación.

Se realizarán dos reglamentos, uno de participación ciudadana y otro de transparencia que ya está realizando un borrador el servicio para posteriormente trabajarlo con la ciudadanía para recoger sus aportaciones y mejoras al mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



4a. Desde la Concejalía apostamos por unas juntas municipales que supongan espacios reales de descentralización administrativa y política, pero partimos de unas juntas que fueron desmanteladas e infrautilizadas por el anterior gobierno. Construir unas juntas como espacio próximo a la ciudadanía es un proceso por el que acabamos de comenzar. Por ello, desde esta Concejalía estamos llevando a cabo una diversidad de obra de mantenimiento y mejora de las juntas municipales así como dignificando los servicios prestados."

167	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el PAI del Grau.		

"Tras la aprobación en Pleno de marzo de 2017 de los nuevos criterios de ordenación del sector del Grao no hemos tenido más noticias al respecto. Tan solo que el fondo de inversión Atitlán se ha adjudicado cerca de 100.000 metros cuadrados en el PAI del Grao, la última gran bolsa de suelo pendiente de urbanizar en la fachada marítima de València.

El plan urbanístico, paralizado por la crisis, contempla la construcción de cerca de 3.000 viviendas en una superficie de 300.000 metros cuadrados, de los que aproximadamente un tercio se encuentran ahora bajo el control de Atitlán.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden informar acerca de este PAI?

2ª. Los 40 millones de euros aportados por la Generalitat y que quedaba previsto que asumieran los promotores que realizaran las obras, ¿sigue siendo un condicionante?

3ª. Acerca del mantenimiento del trazado de F1 al renunciar la administración autonómica a la Fórmula 1 en Valencia, el concejal Sarrià comentó que se estudiará la demolición de parte del antiguo circuito para que todo el tramo del futuro jardín del Turia tenga la misma anchura, ¿existe la posibilidad de respetar finalmente todo el trazado sin necesidad de demoliciones, o se trata de una decisión en firme?

4ª. ¿Cuál va a ser el futuro de la subestación eléctrica que queda dentro del sector?, ¿y la ubicación de un depósito de tormentas?

5ª. ¿Aumentaran el porcentaje de vivienda protegida en la modificación del planeamiento?"

## RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"De conformitat amb la moció suscrita pel Ple el 30 de març del 2017 la societat municipal AUMSA, en el marc de la gestió directa del Programa d'Actuació Integrada del Sector, està elaborant els documents integrants de la seua alternativa tècnica adaptats a la nova realitat produïda després de la desaparició de la Fórmula 1.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Així, AUMSA està estudiant la modificació de l'ordenació continguda en el Pla Parcial del Sector Grau, amb la finalitat de:

- Integrar i ajustar en l'ordenació de forma efectiva l'itinerari definit com a projecte de connexió de l'Albereda - Av. de França - Port de València. Condicionament de la Marina Reial Joan Carles I, de manera que s'adapte a l'ordenació com a urbanització executada de forma anticipada, però sense necessitat mantindre la seua compatibilitat amb la celebració de carreres de Fórmula 1, sinó destinant esta infraestructura als usos que resulten més adequats per a aportar valor a l'entorn residencial en què es troba per mitjà de connexions viàries i aparcaments, però també amb la possibilitat d'albergar qualsevol altre ús vinculat a la mobilitat i gaudi ciutadà dels espais públics.

- Resoldre adequadament la ubicació de la subestació elèctrica.

- Resoldre els problemes hidràulics existents per mitjà d'un emplaçament adequat del depòsit de tempestats i la reconsideració dels canals del Delta Verd per les raons exposades.

Així mateix, en funció de la nova ordenació deu també adaptar el projecte d'urbanització a les noves determinacions del planejament i a les noves consideracions derivades de la innecesarietat de mantindre la compatibilitat amb la celebració de carreres de Fórmula 1.

Els diners aportats per la Generalitat es podrà repercutir com a càrrega del PAI en la mesura que la infraestructura executada s'adapte a l'ordenació i es justifique com a obres útils i anticipades.

El futur de la subestació elèctrica i el traçat definitiu del circuit seran qüestions que es definiran amb la nova ordenació.

Quant al percentatge de vivenda de protecció pública no és en principi un dels aspectes a revisar del planejament, de conformitat amb l'acord plenari de 30 de març."

168	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la plaça Ciutat de Bruges i el seu pàrquing.		

"El pasado mes de julio arrancó el concurso de ideas para la reurbanización de la plaza de Brujas. Tras la elaboración del proyecto definitivo, el Ayuntamiento de Valencia será el encargado de ejecutar y finalizar las obras.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Ante plazos de desarrollo del proyecto mucho más acotados, ¿nos pueden informar acerca de los plazos de la ejecución de obras? ¿cuándo tienen previsto elaborar los pliegos y presentar concurso para optar a la ejecución de las obras? ¿están en condiciones de asegurar que las obras finalizaran antes de acabar la legislatura?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





2ª. ¿Nos pueden concretar los plazos y detalles del proceso participativo que se lleve a cabo a este respecto?

3ª. Respecto al parking de Brujas, ¿qué plazos se tienen y qué pasos o procesos faltan para que se dé el comienzo a las obras?

4ª. ¿Ha habido reuniones recientes del concejal delegado de Movilidad u otras concejalías con los comerciantes del Mercado central sobre los plazos o circunstancias del parking de Brujas, la Plaza o el futuro reciente de Barón de Cárcer? En caso afirmativo, detallen acuerdos."

### RESPOSTES

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Es la Delegación de Urbanismo quien ejecutará dichas obras.

2ª. Es la Delegación de Urbanismo quien ejecutará dichas obras.

3ª. El proyecto se aprobará y se tiene previsto iniciar la licitación de las obras lo más breve posible.

La obra comenzará una vez finalizado el procedimiento de licitación de la ejecución de las obras. Su duración no se puede determinar a priori ya que depende de la existencia o no de demoras imprevistas e inevitables como, entre otras, la presentación de ofertas con bajas desproporcionadas a justificar, requerimiento de documentación a los licitadores, etc.

El plazo de ejecución de las obras será el ofertado por la empresa adjudicataria y por lo tanto se desconoce en este momento. En todo caso, la intención es evitar todas las demoras para abrir lo más pronto posible el parking, que se habrá hecho en un tiempo muy inferior a los nueve años ya que lleva cerrado por culpa de sus socios del tripartito, los nueve imputados por corrupción y el único miembro del PP, cuyo partido se dedicaba al saqueo y la ruina de nuestra ciudad en vez de dar los servicios que la ciudadanía reclamaba.

4ª. Ha habido varias reuniones: entre otras, el día 29 de diciembre de 2016 y el día 27 de marzo de 2017, a la que asistió el concejal delegado de Movilidad, el equipo redactor del proyecto del aparcamiento, técnicos del Servicio de Mobilitat Sostenible y representantes de los comerciantes del Mercado Central, en la que se dio cuenta del desarrollo de los trabajos de redacción del proyecto así como se trataron aspectos de la movilidad de dicho entorno.

A parte, el concejal ha participado en más de 20 reuniones con la directiva del Mercat así como a asambleas muy concurridas con los vendedores."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Encara no hi ha projecte guanyador, per la qual cosa no és possible parlar de termini d'execució.

El procés participatiu està en marxa i correspon a la Conselleria."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



169	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat en edificis públics.		

"En diciembre de 2015, a iniciativa de Cs se aprobó por unanimidad una moción para la elaboración de una auditoría en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en edificios públicos municipales y un plan de actuación en el plazo máximo de un año para su adecuación. La auditoría se ha elaborado pero no así el plan, asumiendo públicamente que no llegan a la fecha límite estipulado en el Real Decreto 1/2013.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguiente pregunta:

¿Están elaborando el plan de actuación que se aprobó en el Pleno? ¿Cuándo calculan que tendrán el documento?"

**RESPOSTA**

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Des de la Secció d'Arquitectura i Supervisió de Projectes de Servicis Centrals Tècnics s'ha dut a terme un estudi detallat, on s'analitza la situació actual de tots i cadascun dels immobles i classificant les intervencions que caldria dur a terme en cadascun d'ells, diferenciant-les segons l'envergadura de l'obra entre menor i major, a data de setembre 2017.

Del primer llistat general d'edificis que no complien favorablement les premisses relatives a l'accessibilitat s'han descartat del Pla d'actuació immediat aquells que a dia de hui estan tancats i sense ús, estan cedits o bé són immobles de lloguer.

Així mateix, s'han desestimat també aquells edificis històrics que per la seua singularitat arquitectònica o la seua especial condició de protecció no són convertibles.

Des de l'inici de l'auditoria d'accessibilitat i supressió de barreres en edificis municipals, i sensibles a la problemàtica real, molts dels servicis han anat millorant les seues instal·lacions en ús i duent a terme les obres necessàries per a solucionar les diferències existents en esta matèria.

De tal forma, s'ha recalculat el nombre d'immobles que encara es consideren que estan mínimament adaptats o no adaptats i s'ha redibuixat la taula objecte concret del Pla d'actuació que s'està duent a terme, obtenint-se un total de 32 edificis mínimament adaptats i 23 no adaptats.

En concret, a dia de hui, hi ha sis intervencions en marxa originades des de Servicis Centrals Tècnics i en col·laboració amb altres servicis també, que suposen sis immobles que es consideraran adaptats abans de final d'any.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Així mateix, s'ha estat col·laborant amb la Fundació ONCE i des de diferents servicis s'ha emplenat l'enquesta que ens han remés en matèria d'accessibilitat, aportant cadascun la seua visió i aspectes concrets de com este Ajuntament treballa per a aconseguir eliminar per complet les barreres existents."

170	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les reunions informatives de l'EDUSI.		

"El próximo 2 de octubre va a tener lugar una reunión para informar sobre la evolución del EDUSI con la presencia de varios concejales del equipo de gobierno y un nutrido grupo de asociaciones relacionadas con el barrio, entre otros.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Dada la importancia de la cita, ¿a qué se debe que este tipo de reuniones tengan un acceso restringido?

2ª. ¿Van a invitar a los grupos de la oposición a la misma?

3ª. ¿Harán pública el acta de la reunión?"

**RESPOSTA**

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"La reunió periòdica de seguiment de la EDUSI del Cabanyal-el Canyamellar té el caràcter de reunió de treball entre l'equip de govern i la totalitat d'associacions i entitats del barri que venen participant en la detecció, l'anàlisi i les propostes de solució dels problemes del barri.

A partir de la relació d'entitats constitutives del grup motor i les participants del procés Va Cabanyal, totes les associacions, fins i tot persones individualment, que han manifestat interès en acudir a la reunió, hi han estat convocades. En aquest sentit, els grups de l'oposició, si es pronuncien en igual sentit, seran així mateix objecte d'invitació.

De l'acta de la sessió, tan prompte com puga ser formalitzada, se'n donarà trasllat a tots els participants."

171	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Esellés, del Grup Ciutadans, sobre el Conveni de col·laboració Generalitat ARRU Cabanyal-Canyamellar. Subvenció 2017.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



1ª. ¿Nos pueden facilitar la Memoria-Programa que sirvió de base para la Declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Cabanyal-Canyamelar?

2ª. En el Convenio firmado han establecido una Comisión de Seguimiento que verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en el mismo, ¿cuáles son los dos representantes asignados del Ayuntamiento de València para tal fin? ¿Cuándo será efectiva esta Comisión? ¿Serán informados los grupos de la oposición a este respecto?

3ª. ¿Cómo tienen planteado la información a la ciudadanía del citado seguimiento?"

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"No s'ha constituït la Comissió de Seguiment."

172	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les bases per a l'acord entre l'Ajuntament i l'Autoritat Portuària sobre el Pla d'Ordenació Urbana de Natzaret.		

"El pasado febrero se acordó por unanimidad en el Pleno aprobar las bases para el acuerdo entre el Ayuntamiento de València y la Autoridad Portuaria sobre el Plan de Ordenación Urbana de Nazaret y encargar a la Dirección General de Coordinación Urbanística la elaboración de un convenio de desarrollo de las bases aprobadas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. En el citado acuerdo quedó pendiente la solución hidráulica que permita la presencia de aguas limpias en el cauce histórico del río. ¿Qué avances nos puede informar el equipo de gobierno acerca de este tema?

2ª. Los vecinos reclamaron asimismo la inclusión de Nazaret como Área de Rehabilitación y Reforma Urbana para poder acceder a las ayudas pertinentes. ¿Tienen previsto desarrollar esta petición vecinal a fin de dotar de medios económicos para el barrio?

3ª. ¿Nos pueden informar acerca del Convenio previsto para el desarrollo de estas bases aprobadas? En su caso, ¿en qué punto se encuentra la negociación entre el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria? "

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. Tal com s'ha contestat a eixe Grup Municipal, per a concretar la solució final del Jardí del Túria i analitzar la viabilitat de resoldre una solució hidràulica en el vell llit del riu a cel obert, és necessari comptar amb el Pla Especial que ha d'ordenar esta part de la zona de servici del port la promoció del qual correspon a eixa administració.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



A partir de disposar d'eixe planejament, la redacció i aprovació del projecte d'urbanització del Parc de Desembocadura correspon a l'Ajuntament de València, segons els acords aconseguits amb l'APV, així com la seua execució en successives fases compassades a la construcció del sistema de col·lectors.

D'altra banda, la urbanització de l'últim tram del Jardí del Riu Túria aigües dalt del pont de Drassanes ha d'executar-se a càrrec del PAI del Sector Grau, després en el marc d'este Programa és quan podran definir-se les condicions de la seua urbanització.

Tot això suposa que fins que no es redacten eixos projectes, no podrà determinar-se la viabilitat d'una solució hidràulica a cel obert en el tram final de l'antic Il·lit.

2a. Primer s'ha de comptar amb un planejament específic i després buscar vies per a la seua rehabilitació i execució.

3a. En estes dates, s'han intercanviat diverses propostes del Projecte d'Acord Específic entre l'Ajuntament i l'APV, havent-se aconseguit un grau de consens majoritari en el projecte, per la qual cosa el text definitiu es troba únicament pendent de concreció en algunes determinacions d'orde menor."

173	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000185-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre les comissions de servici en els organismes autònoms municipals.		

"Ha sido una práctica habitual durante esta legislatura la incorporación de funcionarios en comisión de servicio a la plantilla del ayuntamiento, en la mayoría de ocasiones como jefe de sección o de servicio. Es interés de este grupo conocer si se ha dado esta práctica igualmente en los organismos autónomos municipales.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos funcionarios en comisión de servicio se han incorporado desde mayo de 2015 hasta la fecha en los distintos OAM?

2ª. Solicitamos relación de los puestos que ocupan."

**RESPOSTES**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Cap funcionari.

2a. No escau."

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1a i 2a. En relació amb les preguntes presentades pel regidor Manuel Camarasa Navalón del Grup Municipal Ciutadans al Ple a celebrar en sessió de 28 de setembre de 2017, amb l'assumpte sobre la comissió de servici en organismes autònoms Municipals, s'aporten les respostes següents:

"En l'OAM Universitat Popular no s'ha incorporat cap funcionari/ària en comissió de servici."

Sra. Girau, delegada d'Esports

"En el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal (FDM), no se ha producido la incorporación de funcionarios en comisión de servicio a la plantilla del Organismo Autónomo FDM."

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. En l'OAM Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València exerceix les seues funcions un funcionari de l'Ajuntament de València, l'adscripció del qual es va efectuar en comissió de servicis des del 15 de març de 2016.

2a. El lloc de treball que ocupa en la plantilla de l'Ajuntament de València és el de cap de Secció Mitjà Adjunt al cap de Servici del Palau de la Música i Congressos."

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"No s'ha incorporat cap funcionari en comissio de servici en l'OAM Consell Agrari."

Sr. Campillo, delegat de Personal

"Des de la Delegació de Personal no tenim coneixement de que hi haja cap funcionari ni funcionària en comissió de servici en els OAM."

174	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000185-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el tanatori municipal.		

"Se procedió al cierre de parte de las instalaciones del tanatorio municipal en el mes de julio por deficiencias. La empresa concesionaria no tuvo un plan de respuesta ni estableció un calendario de reparaciones rápido.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuánto han tardado en emprender acciones para paliar las deficiencias que obligaron a cerrar parte de las instalaciones del tanatorio en el mes de julio?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Se encuentran ya en uso y totalmente reparadas las instalaciones afectadas?

3ª. ¿Se plantea el equipo de gobierno la municipalización del servicio?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. L'Ajuntament seguix a l'espera de l'aportació d'un pla definitiu d'actuacions per part de l'empresa concessionària que haurà de fiscalitzar-se i, si és el cas, aprovar-se.

2a. No, tal com ha quedat palés en la resposta a la primera pregunta.

3a. L'equip de govern ha de garantir la correcta atenció a la ciutadania en la prestació dels serveis públics per part de les empreses concessionàries."

175	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000186-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el compliment de la IEE.		

"¿Cuántos inmuebles existen en la ciudad de Valencia susceptibles de poseer el Informe de Evaluación de Edificios?

¿Nos pueden informar acerca de la cantidad de inmuebles que cuentan con el Informe de Evaluación de Edificios? Por favor, detálennos esta relación por barrios."

**RESPOSTA**

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. Conforme a les dades que es diposa en el Servei de Disciplina Urbanística, existixen al voltant de 23.000 edificis amb una antiguitat superior a 50 anys i/o catalogats, i que per consegüent estan obligats a realitzar i presentar l'Informe d'Avaluació d'Edificis.

2a. Des de l'any 2016 fins a setembre del 2017 s'han presentat 150 Informe d'Avaluació d'Edificis."

176	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 94
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la poda de l'arbratge en la plaça de l'església de la Torre.		

"En el cruce de la avenida Real de Madrid con carretera de Alba se encuentra un jardín frente a la iglesia que necesita de una poda urgente del arbolado, así como de una reposición de vegetación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se va a realizar la necesaria poda del arbolado de la citada plaza?

2ª. ¿Cuando se va a realizar la necesaria reposición de vegetación?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. L'esporga de l'arbrat de l'Església de la Torre es va realitzar el divendres 22 de setembre, tal com estava previst en la programació de la brigada d'avisos.

2a. En la plaça de l'Església de la Torre es va procedir al repàs i pintat de tot el mobiliari (bancs i jocs infantils) el 14 de març de 2017; la reposició d'arbustos (*cotoneaster*) en la tanca perimetral es va realitzar el 21 de març de 2017. Així mateix, l'única falta d'arbre existent, en el centre de la plaça, es va plantar el 17 de maig de 2017.

El manteniment s'efectua de manera regular tots els mesos i es pot qualificar-se el seu estat actual d'acceptablement bé."

177	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 95
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la poda de l'arbratge en el carrer de Lluís Peixó.		

"El arbolado de la calle Luis Peixó necesita una poda, según nos comunican los vecinos.

Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a realizar la necesaria poda del arbolado de la citada calle?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"L'esporga de l'arbrat del carrer de Lluís Peixó està programada dins de la campanya d'hivern 2017-18."

178	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 96
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el jardí del carrer de Joan Miró (la Torre).		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





"El jardín en la calle Joan Miró se encuentra en un lamentable estado y las zonas destinadas a una futura ampliación están llenas de malas hierbas y suciedad.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se va a realizar la necesaria limpieza y mantenimiento del jardín de la citada calle?

2ª. ¿Cuándo se va a proceder a la limpieza del resto de solares?

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. El jardí de Joan Miró consisteix en dues zones diferents. La primera és una plantació dispersa d'arbrat sobre saorres on està previst una zona de socialització per a gossos, dins dels pressupostos participatius de 2017. Un l'altra zona és una platabanda arbrada perimetrada amb tanca arbustiva, que presenta alguns buits que són producte de l'impacte de vehicles que aparquen contra ella i a l'ús indiscriminat de gossos. No obstant açò, el seu aspecte general no és desagradable i té programades les tasques de manteniment mensualment. La darrera vegada que es va dur a terme va ser el passat 20 de setembre. La neteja es du a terme de dilluns a dissabte.

2a. Les zones pendents d'urbanitzar 19.03 i 19.04 i altres públiques es netegen de brosses amb una freqüència semestral, i a diari de dilluns a dissabte de brutícia menuda (papers i envasos lleugers) pels operaris d'agranat manual. L'última neteja intensiva de la zona es va dur a terme el 26 de juny de 2017.

Els solars privats de la zona són inspeccionats sistemàticament i es segueixen les accions administratives necessàries per aconseguir el seu manteniment i neteja adequats per part de la propietat."

179	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 97
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el jardí del carrer del Riu Bidasoa.		

"El jardín en la calle Rio Bidasoa se encuentra en un lamentable estado.

Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a realizar la necesaria limpieza y mantenimiento del jardín de la citada calle?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"La neteja del jardí es du a terme de dilluns a dissabte, i els diumenges es revisa l'estat del jardí pels equips de neteja de zones d'oci.

La freqüència en la realització de les diferents tasques de manteniment de jardineria (reg, sega de prades, esporga i retallada d'arbustos, control d'herbes espontànies, manteniment d'elements d'obra civil i mobiliari urbà, control fitosanitari, etc.) es desenvolupen conforme a les planificacions efectuades amb els mitjans tècnics i personals disponibles, depenent de l'època de l'any i les necessitats pròpies de l'espai enjardinat.

Així, per exemple, la revisió de la xarxa de reg s'efectua setmanalment, igual com e la revisió de mobiliari i jocs infantils, i revisió d'elements d'obra civil, i es procedeix a efectuar les reparacions puntuals pertinents. A principis d'agost es van realitzar les tasques d'esporga i control d'herbes adventícies."

180	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 98	
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre un informe tècnic de l'OAM.			

1ª. ¿Cuál ha sido la razón por la que se ha realizado un informe técnico de evaluación de riesgos psicosociales, entre los trabajadores del OAM?

2ª. ¿Cuál ha sido el motivo, por el que se ha contratado a una empresa para la realización de dicha encuesta, y no se han utilizado recursos propios del Ayuntamiento?

3ª. ¿Cuál ha fue el presupuesto inicial de dicho informe, presentado por la empresa? Indicarlo, de manera desglosada.

4ª. ¿Cuál fue el coste final de dichos trabajos? Indicarlo de manera desglosada.

5ª. ¿Qué sistema de contratación se ha seguido para aceptar el trabajo de la empresa Valora prevención?

6ª. En el caso de haber sido, a través de un contrato menor, ¿Se publicó en la web la información, para que otras empresas tuviesen la oportunidad, de realizar el trabajo?

7ª. ¿Por qué fue seleccionada la empresa Valora Prevención para realizar dicho informe?"

### RESPOSTA

Sra. Soriano, coordinadora general de l'àrea de Medi Ambient i Canvi Climàtic

"1a. Per donar compliment a la Llei de Riscos Laborals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2a. Aquest informe tècnic ha sigut realitzat pel servei de prevenció extern que du a terme les activitats preventives per tal de garantir l'adequada protecció de la seguretat i la salut dels treballadors/es, donat que l'organisme autònom no disposa de la capacitat tècnica i humana per cobrir aquests recursos d'acord amb la normativa vigent.

3a. Aquest informe forma part dels diversos treballs que presta l'empresa de prevenció de riscos laborals externa de manera preventiva.

4a. Ha sigut contestada en la pregunta 3.

5a. Ha sigut contestada en la pregunta 2.

6a. No escau.

7a. Ha sigut contestada en les preguntes 2 i 3."

181	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 93
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la poda d'una palmera en el carrer de Giménez i Costa (la Torre).		

"La palmera de la calle Giménez y Costa necesita una poda, según nos comunican los vecinos.

Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

"¿Cuándo se va a realizar la necesaria poda de las citada palmera?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"En compliment de la programació del mes de setembre, publicada en la pàgina web de l'Ajuntament i formant part de la primera línia de la citada programació, l'esporga de la palmera del carrer de Giménez i Costa es va dur a terme el passat 21 de setembre de 2017."

182	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 92
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la poda de les palmeres del carrer de Federico Alcacer Aguilar.		

"Las palmeras de la calle Federico Alcacer Aguilar presentan un lamentable estado de abandono.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

"¿Cuándo se va a realizar la necesaria poda de las citadas palmeras?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"L'esporga de les washingtònies robustes del carrer de Federico Alcacer Aguilar es durà a terme dins de la programació de la campanya de poda de washingtònies en la tardor/hivern 2017/2018."

183	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 91
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la neteja dels escocells del carrer d'Alcalà de Xivert (la Torre).		

"El estado en el que se encuentran los alcorques de la calle Alcalá de Xivert es totalmente inaceptable, invadiendo la acera y la zona de aparcamiento y siendo un foco de suciedad y plagas para el barrio.

Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

"¿Cuándo se va a realizar la necesaria y urgente limpieza y desbroce de los alcorques de la calle Alcalá de Xivert?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"Els citats escocells, realitzats pel Servei d'Obres d'Infraestructures, no estan rebuts ni donats d'alta en manteniment de jardineria. Malgrat això, per evitar molèsties a la ciutadania s'ha dut a terme el control de la vegetació herbàcia dels escocells els passats dies 25 i 26 de setembre."

184	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 90
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la neteja dels escocells dels carrers de Genaro Lahuerta i de Flora.		

"El estado en el que se encuentran los alcorques de la calles Genaro Lahuerta y Flora es totalmente inaceptable, invadiendo hasta la acera y siendo un foco de suciedad y plagas para el barrio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a realizar la necesaria y urgente limpieza y desbroce de los alcorques de las calles Genaro Lahuerta y Flora?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"El control de la vegetació dels escocells es du a terme trimestralment i al carrer de Flora s'ha dut a terme el dia 26 de setembre i al carrer de Genaro Lahuerta es durà a terme els propers dies 10 i 11 d'octubre."

185	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 89
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la neteja dels escocells del carrer del Riu Bidasoa.		

"El estado en el que se encuentran los alcorques de la calle Rio Bidasoa es totalmente inaceptable, invadiendo hasta la acera y siendo un foco de suciedad y plagas para el barrio.

Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a realizar la necesaria y urgente limpieza y desbroce de los alcorques de la calle Rio Bidasoa?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"El control de la vegetació herbàcia dels escocells es du a terme trimestralment. Els escocells del carrer del Riu Bidasoa es va dur a terme el passat 14 de juny i el passat 26 de setembre."

186	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre els impostos.		

"Acerca de la política fiscal llevada a cabo por el gobierno municipal en València el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas exenciones nuevas a impuestos y/o tasas municipales se han aprobado en lo llevamos de mandato? ¿En qué impuestos y/o en qué tasas se aplican y a quién van dirigidas?

2ª. ¿Cuántas bonificaciones nuevas a impuestos y/o tasas municipales se han aprobado en lo llevamos de mandato? ¿En qué impuestos y/o en qué tasas se aplican y a quién van dirigidas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



3ª. Uno de los compromisos del equipo de gobierno en materia fiscal era incrementar la carga fiscal para viviendas desocupadas. A este respecto, ¿es posible que se apruebe algún incremento en este sentido para el 2019?"

**RESPOSTA**

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. El gobierno municipal no aprueba exenciones en materia tributaria, estas vienen establecidas por Ley.

2ª.

Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



IMPUESTOS	NUEVAS BONIFICACIONES								
I.C.L.O.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En función del nivel de protección, tratándose de edificios catalogados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de protección</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Edificios-Catalogados</td> <td>95 %</td> <td>45 %</td> <td>25 %</td> </tr> </tbody> </table> </li> </ul>	Nivel de protección	1	2	3	Edificios-Catalogados	95 %	45 %	25 %
Nivel de protección	1	2	3						
Edificios-Catalogados	95 %	45 %	25 %						

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vinculadas al fomento de empleo: <p>Una bonificación de hasta el 30 % en la cuota del impuesto para los sujetos pasivos por ampliación de la sede o centro de trabajo que cuente con al menos un trabajador con contrato indefinido y a jornada completa, que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo anterior a aquél y cuyo inmueble objeto de la construcción, instalación u obra disponga de licencia de apertura, al menos, 2 años antes a la fecha de la solicitud de la bonificación. Los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, serán:</p> <p>Incremento igual o superior al 10 %.....bonificación 10 %  Incremento igual o superior al 20 %.....bonificación 20 %  Incremento igual o superior al 30 %.....bonificación 30 %</p> </li> <li>Una bonificación del 95 % en la cuota del impuesto para las construcciones, instalaciones u obras efectuadas en aquellos establecimientos incluidos en la guía de comercios emblemáticos de la ciudad de Valencia.</li> </ul>
--	---

I.V.T.M. (VEHÍCULOS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los vehículos turismos de nueva matriculación que utilicen como carburante gas natural licuado del petróleo o gas natural comprimido, gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75 por 100.</li> <li>De un 75 por 100 en la cuota del impuesto los vehículos eléctricos, así como los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctrico-gas).</li> <li>De un 30 por 100 durante 3 años, los vehículos turismos de nueva matriculación, que utilicen como carburante gasolina sin plomo, cuando el grado de emisión de carbono CO2 sea inferior a 100 gr/Km.</li> <li>Se limitan las bonificaciones por vehículo con matrícula histórica a un solo vehículo por contribuyente.</li> </ul>
----------------------	--

IBI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto (máximo previsto legalmente), para los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta. El plazo de aplicación de esta bonificación no puede exceder de tres periodos impositivos.</li> <li>Las familias numerosas, tendrán derecho a las siguientes bonificaciones, según el valor catastral del inmueble que constituya su vivienda habitual.</li> </ul>
-----	--

Valor Catastral vivienda habitual	Categorías	
	General	Especial
Hasta 83.2000 euros	Bonificación 30 %	Bonificación 90 %
Superior a 83.200 euros y hasta 104.000 euros	20 %	60 %
Superior a 104.000 euros	10 %	30 %

- Del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial en las que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los tres periodos impositivos siguientes al de la finalización de su instalación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: jXZg zVO2 q75n eZ5k y5Dk 5Y4f jA4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. En principio no, dadas las dificultades en su aplicación."

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





187	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000172-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el grau d'execució de les inversons del pressupost de 2017.		

"El grado de ejecución de las inversiones reales referidas al capítulo 6 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2017 presenta un nivel extremadamente bajo a fecha de 31 de agosto, equivalente a un 23,50 % de los créditos definitivos a esa fecha y muy por debajo del 30,78 % ejecutado en el mismo periodo del pasado año.

Si la situación general en cuanto a la ejecución de las inversiones reales del conjunto del Ayuntamiento resulta llamativa, respecto de algunas delegaciones es alarmante.

Concretamente hay 8 delegaciones que presentan un nivel de ejecución del 0 % en cuanto al total importe de los créditos definitivos de los que disponen respectivamente: Vivienda, Deportes, Residuos Sólidos, Participación Ciudadana, Espacio Público, Turismo, Energías Renovables y Cambio Climático y Cooperación al Desarrollo y Migrantes.

Por lo anteriormente expuesto el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivos no se ha ejecutado todavía el presupuesto de gastos referido a las inversiones reales correspondientes a la Delegación de Vivienda?

2ª. ¿Por qué motivos no se ha ejecutado todavía el presupuesto de gastos referido a las inversiones reales correspondientes a la Delegación de Deportes?

3ª. ¿Por qué motivos no se ha ejecutado todavía el presupuesto de gastos referido a las inversiones reales correspondientes a la Delegación de Residuos Sólidos?

4ª. ¿Por qué motivos no se ha ejecutado todavía el presupuesto de gastos referido a las inversiones reales correspondientes a la Delegación de Participación Ciudadana?

5ª. ¿Por qué motivos no se ha ejecutado todavía el presupuesto de gastos referido a las inversiones reales correspondientes a la Delegación de Espacio Público?

6ª. ¿Por qué motivos no se ha ejecutado todavía el presupuesto de gastos referido a las inversiones reales correspondientes a la Delegación de Turismo?

7ª. ¿Por qué motivos no se ha ejecutado todavía el presupuesto de gastos referido a las inversiones reales correspondientes a la Delegación de Energías Renovables y Cambio Climático?

8ª. ¿Por qué motivos no se ha ejecutado todavía el presupuesto de gastos referido a las inversiones reales correspondientes a la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migrantes?"

### RESPOSTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"3a. Per part de la Delegació de Gestió de Residus Sòlids les despeses d'inversió programades conformen les dues actuacions següents, tramitades en sengles procediments oberts de licitació pel Servei de Contractació per sengles expedients del Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja iniciats al juny i juliol de 2016

-Subministrament i instal·lacions de papereres. Import: 117.500 €.

-Subministrament i instal·lació de plataformes i contenidors accessibles. Import 142.500 €.

Els respectius contractes s'han subscrit en dates 10 i 14 de juliol de 2017 respectivament per als dos lots de papereres i 21 de juliol de 2017 per a les plataformes i contenidors accessibles.

Aquests contractes, el termini dels quals d'execució és de quatre mesos, estan actualment en fase d'execució material des del passat 11 de setembre; es preveu la seua total finalització i liquidació econòmica el pròxims mesos d'octubre/novembre de 2017.

S'està tramitant actualment per procediment negociat un xicotet lot de subministrament de contenidors accessibles 1000/1100 l per import de 31.500 € que va ser declarat desert en els procediments oberts abans assenyalats."

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"La inversió està programada per al quart trimestre de l'any."

Sra. Fabregas, delegada de Participació Ciudadana i Acció Veïnal

"4ª. El presupuesto de Descentralización y Participación Ciudadana, parte en el 2017, con una asignación inicial en el capítulo VI destinado a inversiones de 105.000,00 € destinado a proyectos del fondo europeo (EDUSI). Siendo necesario crédito para obras de inversiones, y previa petición a principios del ejercicio presupuestario, por la Delegación de Participación y Acción Vecinal, se aprobó en el pleno de 29 de junio de 2017, la 5ª modificación de créditos, por la que se incrementó con 98.135,84 al capítulo VI, para la reparación de la cubierta de la Junta Municipal Ruzafa y redacción del proyecto rehabilitación nueva sede Junta Mpal. Marítimo.

En la sexta modificación aprobada en el pleno de junio de 2017, con efectos 12 de septiembre de 2018, se ha incluido la aprobación de créditos para inversiones financieramente sostenibles, que se prevén ejecutar durante el bienio 2017-2018. Los créditos se han dotado por el importe total del/os proyecto/s de Inversión, con independencia de que una parte del/os de los mismo/s, o la totalidad, se ejecuten en el año 2018. De esta forma se ha incrementado con 430.000,00 €.

De los datos obrantes en el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, a fecha actual se están tramitando los siguientes expedientes de inversiones:

1.- En trámite el contrato menor de redacción de proyecto básico y rehabilitación del edificio municipal sito en la calle Alfonso el Magnánimo (Parterre).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2.- En trámite, pendiente de informe favorable de Servicios Centrales Técnicos, el pliego para redacción de proyecto de demolición, básico y de ejecución del centro cívico en la calle José Zaragoza nº 23.

3.- La contratación pliego para redacción de proyecto básico y de ejecución del centro cívico en la calle san Pedro y Lluís Despuig. (se encuentra pendiente de informe favorable de Servicios Centrales Técnicos). Se trata de un proyecto EDUSI

4.- Pendiente de recibir la valoración de la reparación de la cubierta de la Junta Municipal de Ruzafa, para proceder a su ejecución.

5.- En trámite el expediente de encargo a contrata de las reparaciones puntuales en la Junta de Abastos y Tránsits.

Pendiente de recibir la valoración de SCT de las obras de mejora en la accesibilidad para conseguir eliminar las trabas existentes y que se reflejaron en la auditoria de accesibilidad de edificios municipales (SCT está preparando el presupuesto)

En espera de recibir valoración de las obras de instalación de las nuevas juntas de pobles de València.

A fecha actual consta como pagado, los gastos correspondientes a:

\*primer pago del proyecto básico para la rehabilitación de Barraca 53, Proyecto EDUSI, por importe de 12.168,99 €.

\*obras de mantenimiento en la Junta Municipal Marítimo/Tránsits, por importe de 4.354,24 €."

8ª. A día de hoy, los 29.000 Euros que había asignados al Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración se están tramitando."

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"El grado de ejecución del presupuesto de inversiones del Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo, en fecha de julio 2017, era del 0 %, estando sin ejecutarse un total de 22.000 €, que proceden del proyecto EDUSI. Este importe se incluyó en las aplicaciones presupuestarias a mediados de este año. Actualmente se está realizando la tramitación administrativa correspondiente para aprobar las Expresiones de Interés correspondientes y se va a iniciar la ejecución del gasto."

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Des del Servici de Vivenda s'han encarregat la redacció dels projectes de rehabilitació i reedificació dels edificis de propietat municipal que es financen amb càrrec al ARRU i el PIP i es licitaren les obres en l'exercici 2018."

Sra. Girau, delegada d'Esports

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Durante el ejercicio 2017 la Delegación de Deportes ha ido ejecutando inversiones correspondientes al capítulo VI del Presupuesto.

Los expedientes de inversiones se encuentran, bien en trámite de ejecución de las mismas, (algunas de ellas en fase de finalización de la ejecución y próxima presentación de las correspondientes facturas), bien en fase de tramitación de su adjudicación de los correspondientes contratos por el Servicio de deportes en caso de los contratos menores o en fase de tramitación en el Servicio de Contratación.

Los expedientes de inversiones por los créditos existentes en el presupuesto, se encuentran en trámite y su ejecución está prevista que se lleve a cabo en 2017."

Sr. Jaramillo, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"7ª. La Delegación de Energías Renovables y Cambio Climático no disponía de partida presupuestaria de inversiones en los ejercicios pasados.

Este año, se consideró conveniente disponer de 15.000 euros, para poder hacer frente a eventuales averías y reposiciones en el material audiovisual del centro Observatorio Valenciano del Cambio Climático (C/ Dr. LLuch) que en la actualidad se gestiona desde el servicio.

Es una buena noticia, por tanto, que no haya habido necesidad de hacer uso de dicha partida presupuestaria hasta el momento.

No obstante, es de esperar que, en el futuro, se deba hacer uso del total o parte de la cuantía dispuesta para tal fin por el natural deterioro del material o la necesidad de realizar alguna modificación o mejora del mismo."

188	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 88
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre habitatges en el Cabanyal per a dotacions públiques.		

"1ª. ¿Qué edificios de propiedad municipal actualmente en el ámbito del PEPRI del Cabanyal que se encuentra suspendido se han conveniado para recibir fondos europeos? Rogamos que en la respuesta se haga constar el edificio en cuestión, el número de viviendas, la calle y número de policía, así como que clasificación urbanística tiene a fecha de hoy le asigna el PEPRI suspendido.

2ª. Asimismo, ¿qué edificios de propiedad municipal actualmente en el ámbito del PEPRI del Cabanyal que se encuentra suspendido se han conveniado para recibir ayudas de la Generalitat? Rogamos que en la respuesta se haga constar el edificio en cuestión, el número de viviendas, la calle y número de policía, así como que clasificación urbanística tiene a fecha de hoy le asigna el PEPRI suspendido

3ª. ¿Va a ser la propia Delegación de Patrimonio la que gestione la rehabilitación y adecuación de dichos edificios para destinarlos a alquiler social?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. Al margen de los fondos y ayudas que se reciban de otras administraciones, ¿existe en su delegación una partida presupuestaria a la que se pueda imputar la adecuación de estos edificios a viviendas sociales? Rogamos que en la respuesta se nos indique la partida presupuestaria.

5ª. En caso contrario, esto es que la adecuación y gestión de las obras de rehabilitación de los edificios nos lo realice su Delegación, ¿qué entidad y cuál es el tipo de gestión utilizado?

6ª. Los solares que el PEPRI suspendido preveía para suelo dotacional y la Delegación de Patrimonio ha anunciado que se destinarán a la construcción de viviendas en régimen de cooperativas. ¿Cuándo tiene previsto la gestión y licitación de estos solares?

7ª. Por último, ¿en qué fecha tiene previsto la delegación que estarán a disposición de los futuros arrendatarios las viviendas sociales de propiedad municipal que se tienen que rehabilitar con fondos europeos y ayudas de la Generalitat?"

### RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a. Ajudes millora energètica d'habitatges (Línia d'actuació 3 O.P. 3.1) Aplicar habitatges de patrimoni municipal incloses en ARRU (Acord JGL 29 de juliol de 2016 i 30 setembre de 2016).

Classificació urbanística. D'acord amb l'article 6.9 de les NNTT d'urgència aplicables en l'àmbit ordenat per l'homologació modificativa i el PEPRI del Cabanyal-Canyamelar, es consideraran edificables totes les parcel·les existents a l'entrada en vigor de les NNTTUU (Acord 8 de juliol de 2016 del Consell, pel qual se suspèn el Pla Especial de Protecció i reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar i s'aproven les Normes urbanístiques Transitòries d'Urgència per a aquest àmbit del municipi de València

2a. Per Acord de la Junta de Govern Local de data 29 de juliol de 2016 i 30 de setembre de 2016, s'encarrega a la Societat Pública Pla Cabanyal-Canyamelar la redacció de projectes de rehabilitació i reedificació i l'execució d'obres dels edificis Barraca, 149, Pare Luis Navarro, 191 – 193, Escalante 208, Luis Despuig, 15, Regna 138 – Doctor Lluch, 147, Barraca, 138 – Barraca, 140 – Reina 131, progrés, 193 – José Benlliure 194, Eugenia Viñes 133 – 171 i Plaza Homes del Mar 16 a 36, amb càrrec a les ajudes del Area de Regeneració i Renovació Urbana Cabanyal-Canyamelar. (PIP) Per Acord de l'Ajuntament Ple de data 17 de novembre de 2016, s'aproven els projectes inclosos Pla de rehabilitació patrimoni municipal habitatges de lloguer. Cabanyal-Canyamelar, Verge Vallivana, 6, Sant Pere, 111, Sant Pere, 25, Escalante 199 – Montroi, 1, José Benlliure, 163, Escalante, 196, Amparo Guillem, 3, Escalante 192, Sant Pedro 33 – Luis Despuig, 20.

En el mateix acord es va aprovar el projecte Antonio Juan, 19 (Centre Veïnat) i Amparo Guillem, 4.

Totes les actuacions derivades del Pla de Suport a la Inversió Productiva (PIP) es contenen en la circular 2/2017 de la Sotssecretaria General, de data 5 juny 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



3a. La rehabilitació dels edificis de propietat municipal es va a gestionar des de la delegació de Vivenda.

4a. L'aplicació pressupostària GD660 15220 68200.

5a. S'ha respost en la resposta 3a.

6a. S'encarregaran els projectes d'execució en l'anys 2018 i es licitaran les obres en 2019.

7a. El Conveni de col·laboració amb la Comunitat Valenciana per a l'execució de la pròrroga del Pla estatal de foment del lloguer d'habitatges, la rehabilitació edificatòria i la regeneració i renovació urbanes 2013-2015, de data 28 de juliol de 2017, estableix que les actuacions hauran d'estar finalitzades el 31 de desembre de 2018. El Decret Llei 3/2016, de 27 de maig, del Consell, pel qual es regula el procediment de liquidació del Pla Especial de Suport a la Inversió productiva en municipis de la Comunitat Valenciana, estableix com a data de finalització el 30 de juny de 2019.

La Resolució de 29 de setembre de 2016, de la Secretaria d'Estat de Pressupostos i Despeses, concedeix les ajudes de la primera convocatòria per a la selecció d'estratègies de Desenvolupament Urbà Sostenible i Integrat que seran cofinançades mitjançant el programa Operatiu FEDER de creixement sostenible 2014-2020, convocades per Ordre HAP/247/2015 de 13 de novembre, durant el període de 2014-2020."

189	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 99
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els cursos de la memòria per a persones majors.	

"1ª. ¿Se siguen realizando los cursos de la memoria para las personas mayores, a través de la concejalía de sanidad? En caso negativo, ¿cuál es el motivo por el que ya no se imparten?"

2ª. En caso positivo, ¿dónde se están realizando dichos cursos? Especificar los centros donde ese imparten los cursos.

3ª. ¿Se ha producido un aumento o una disminución de cursos o de centros donde se realicen en 2016? Y en 2017-2018, ¿qué previsión hay?"

4ª. ¿Cuántos cursos se impartían en 2015?"

5ª. ¿Cuántas personas están destinadas para dar los cursos de la memoria?"

6ª. Teniendo en cuenta, el incremento presupuestario que se ha producido en general en el ayuntamiento, ¿qué cantidad de ese aumento ha ido dirigido a incrementar o mejorar los cursos de la memoria?"

7ª. ¿Cuántas personas mayores acudieron el periodo 2015 y cuántas en el periodo 2016?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



**RESPOSTA**

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"Durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017 se vienen realizando cursos de Activación de la Memoria para personas mayores.

Los cursos de Estimulación de la Memoria se realizan en los todos los centros de personas mayores que lo solicitan y que reúnen condiciones para su impartición.

Los centros en los cuales se han impartido los cursos durante el cursos 2016/2017 son: Patraix, la Llum, Fuensanta, Nou Moles, Desamparados, Campanar, Malvarrosa, Arrancapins, Canyamellar, Tendetes, Viveros, Arniches y Montolivete.

En este último curso se han solicitado 3 cursos menos, aunque se han incorporado 2 centros nuevos: Arniches y Montolivete y una Asociación de Vecinos de Rovella Fuensanta San Luis.

La diferencia de personas no es significativa, pues los cursos pueden contar desde 15 a 20 participantes. Señalar que no ha sido rechazada ninguna solicitud y se ha impartido el curso en todos los centros solicitantes.

Actualmente se está programando el curso 2017/2018, dado que se están recibiendo las solicitudes de los Centros. Por tanto, la previsión dependerá del número de solicitudes realizadas y del número de participantes por grupo.

Para impartir los cursos de Estimulación de la Memoria se dispone de 2 médicos de medicina preventiva y salud pública que compaginan esta actividad con otros talleres de Promoción de la Salud y Envejecimiento activo. Ambos son funcionarios del Ayuntamiento y por tanto el presupuesto corresponde al capítulo 1, pero cabe señalar que se ha renovado y actualizado todo el material didáctico y divulgativo que se destina a los cursos de Activación de la Memoria."

190	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el plec de condicions del servici d'infermeria del tram del Gulliver, en el jardí del Túria.		

1ª. ¿Cuál es la razón, por la que se ha sacado a concurso público, un servicio de enfermería en el tramo del gulliver, en el jardín del Turia?

2ª. ¿Qué tipo de contratación, le corresponde a este pliego de condiciones? ¿Cuál es el importe de dicho servicio?

3ª. ¿Cuáles son los plazos de tiempo de dicha contratación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



4ª. ¿Cuál es el motivo por el que no se han utilizado recursos propios del Ayuntamiento o de la Generalitat?

5ª. ¿Por qué en el pliego de condiciones se exige que la empresa tenga en su plantilla 15 médicos, cuando el servicio que sale a concurso solo requiere de la presencia de enfermería y, en cualquier caso, una línea telefónica médica para casos de emergencia?

6ª. ¿Se ha comentado con la Conselleria de Sanidad la posibilidad de llegar a un convenio para llevar este servicio?

7ª. ¿Cuál será el área de afección de dicho servicio de enfermería del jardín del Turia?

8ª. ¿Cuál es el motivo por el que se exige que la empresa concesionaria tenga 8 ambulancias? ¿Existe imposibilidad por parte de la sanidad pública de acudir al interior del jardín del Turia?

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Per a prestar servei als usuaris de l'entorn del parc Gulliver i atendre amb mes rapidesa qualsevol accident que poguera produir-se.

2a. Contracte de servicis per procediment obert. Pressupost base de licitació: 168.000 €, més 0 € en concepte del 0 % d'IVA, la qual cosa suposa un total de 168.000,00 €.

3a. Termini d'execució màxim de 28 mesos.

4a. Perquè la gestió és directa i no es disposa de la capacitat tècnica necessària.

5a. Per garantir la solvència tècnica de l'empresa que resultara adjudicatària.

6a. La prestació d'aquest servei és objecte de contracte i no de conveni.

7a. Tramo XII del Jardí del Túria.

8a. Per garantir la solvència tècnica de l'empresa que resultara adjudicatària."

191	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la imposició d'una sanció al Tanatori Municipal.		

"Según informa la prensa se ha procedido a sancionar a la empresa concesionaria de la gestión del Tanatorio Municipal, en base a los resultados obtenidos por la inspección realizada por una consultora externa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles han sido las deficiencias constatadas por dicha consultora?

2ª. ¿Cuál ha sido el importe de la sanción?

3ª. ¿Cuáles han sido las alegaciones presentadas por la concesionaria? ¿Y cuáles de estas han sido aceptadas?

4ª. ¿Cuál fue el criterio para contratar a esa empresa consultora?, ¿Cuál ha sido su coste y a qué partida presupuestaria se ha cargado el citado coste?

5ª. ¿Se está realizando algún tipo de inspección (para el cumplimiento de las medidas medio ambientales, o cualquier otra) en el resto de tanatorios privados que prestan sus servicios en nuestra ciudad?"

### RESPOSTES

Sra. Soriano, delegada de Cementeris

"1a. L'informe d'inspecció inicial de la consultora LA MINGENIERIA, SL, de data 23 de juny de 2017, complementat amb l'informe resum i de conclusions, de data 21 de juny de 2017, ja va ser posat a disposició de la sol·licitant en data 13 de juliol fins al 20 de juliol de 2017 al sol·licitar accés a l'expedient. El segon informe de deficiències és de data 19 de juliol de 2017 i pot ser consultat, per procediment anàleg, des de el dia 28 a les 12:00.

2a. En l'expedient d'inspecció del Tanatori-Crematori Ciutat de València (expedient 02802/2017/53), que s'està tramitant en l'actualitat no s'observa cap sanció econòmica. En tot cas, en l'OT. 23/2017 d'este servici, en matèria de control d'emissió de fums a l'atmosfera, sí que hi ha una proposta de sanció per falta greu per import de 200.000,00 €.

3a. Les al·legacions presentades per FUNESPAÑA, SA vénen referenciades en sengles escrits de dates 11 de juliol de 2017 i 11 d'agost de 2017. El primer ja va ser posat a disposició de la sol·licitant en data 13 de juliol fins al 20 de juliol de 2017 al sol·licitar accés a l'expedient. El segon escrit d'al·legacions de data 11 d'agost de 2017 pot ser consultat, per procediment anàleg, des del dia 28 a les 12:00.

4a. La informació sol·licitada ja va ser posada a disposició de la sol·licitant en data 13 de juliol fins al 20 de juliol de 2017 al sol·licitar accés a l'expedient.

5a. La inspecció al Tanatori-Crematori Ciutat de València és un mandat normatiu del plec concessional a què esta vinculada esta Administració municipal. Respecte a la seua pregunta, la Delegació de Cementeris no té competències per a realitzar inspeccions a tanatoris privats de la ciutat de València."

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"Consultats els arxius obrants en el Servei d'Inspecció Municipal no consta que s'haja sol·licitat la realització de cap inspecció en tanatoris per al compliment de mesures mediambientals, al no existir denúncia."

192	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'Ordenança reguladora de venda no sedentària.		

"Actualmente se encuentra en consulta pública con carácter previo a su elaboración.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos hasta la fecha de esta consulta pública?

2ª. ¿Para cuándo se tiene prevista la aprobación definitiva de dicha ordenanza?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a. Fins el dia de hui no s'han rebut propostes o suggeriments.

Probablement açò es deu a què el tràmit de la consulta prèvia va ser introduït per la nova Llei de procediment administratiu comú de les administracions públiques que, en este aspecte, va entrar en vigor a l'octubre de 2016. I en eixa data la Regidoria de Comerç ja havia promogut una àmplia participació directa dels afectats per la futura ordenança mitjançant la celebració de reunions, trasllat d'esborranys, estudi d'al·legacions, etc. a la Comissió de Venda no Sedentària del Consell Local de Comerç.

No obstant això, s'ha decidit no obviar el tràmit amb la finalitat de complir estrictament la legalitat vigent i de promoure, si escau, la iniciativa i participació de la ciutadania

2a. Esperem que l'aprovació definitiva es produïska abans que finalitze el present any."

193	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'Ordenança reguladora de mercats de districte.		

"Actualmente se encuentra en consulta pública con carácter previo a su elaboración.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas

1ª. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos hasta la fecha de esta consulta pública?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



2ª. ¿Para cuándo se tiene prevista la aprobación definitiva de dicha ordenanza?"

**RESPOSTA**

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a. Fins el dia de hui només hem rebut dos mails amb suggeriments per part d'un venedor del Mercat Central i de la Confederació Valenciana de Comerciants i Autònoms de la CV.

Probablement açò es deu a què el tràmit de la consulta prèvia va ser introduït per la nova Llei de procediment administratiu comú de les administracions públiques que, en este aspecte, va entrar en vigor a l'octubre de 2016. I en eixa data la Regidoria de Comerç ja havia promogut una àmplia participació directa dels afectats per la futura ordenança mitjançant la celebració de reunions, trasllat d'esborranys, estudi d'al·legacions, etc., a la Comissió de Mercats Municipals del Consell Local de Comerç.

No obstant això, s'ha decidit no obviar el tràmit amb la finalitat de complir estrictament la legalitat vigent i promoure, si escau, la iniciativa i participació de la ciutadania.

2a. Esperem que l'aprovació definitiva es produïska abans que finalitze el present any."

194	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la desaparició de la gespa en els jardins.		

"Recoge la prensa la intención del alcalde, Sr. Ribó, de hacer desaparecer el césped de los jardines de nuestra ciudad.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál va a ser el criterio a partir de ahora respecto al césped en los jardines de nuestra ciudad?

2ª. ¿Se va a proceder a su sustitución en los ya existentes?, ¿en qué jardines y cuándo?"

**RESPOSTA**

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Des de l'inici de la legislatura s'ha implementat una nova política de manteniment de les zones verdes des del punt de vista de la biodiversitat i la sostenibilitat que s'ha explicat en rodes de premsa, com la del passat dia 4 de setembre, respostes a preguntes de Comissió i de Ple, i s'ha posat de relleu en jornades i congressos. Els parcs nous seran sostenibles des del punt de vista del manteniment i propers a la situació de la natura del nostre país.

Li remetem a la nota de premsa publicada en la pàgina web de l'Ajuntament:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



[http://www.valencia.es/valencia/noticias/NOTICIA\\_055211?lang=2&seccion=5&temId=9&nivel=5\\_2\\_9](http://www.valencia.es/valencia/noticias/NOTICIA_055211?lang=2&seccion=5&temId=9&nivel=5_2_9)

2a. Quan es plantege la remodelació d'algun jardí existent, s'adaptarà als paràmetres de biodiversitat i sostenibilitat."

195	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les inspeccions realitzades per al control de la legionel·la.		

"1ª. ¿Cuántas han sido las inspecciones realizadas para el control de legionella en nuestra ciudad durante el 2017?

2ª. ¿Se ha detectado algún foco como resultado de las mismas?"

**RESPOSTA**

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"Según la programación anual acordada, de todas las actividades que poseen instalaciones que pueden suponer un riesgo para la propagación de *Legionella* y que fundamentalmente comprenden torres de refrigeración, residencias de la tercera edad, hoteles, gimnasios y *spa*, a 31 de agosto de 2017 se ha realizado el 100 % de lo programado, que consiste en:

- 204 inspecciones de torres y condensadores en 24 actividades.
- 24 inspecciones de agua caliente sanitaria y 24 inspecciones de agua fría de consumo humano en 24 residencias de ancianos.
- 115 inspecciones de agua caliente sanitaria y 115 inspecciones de agua fría de consumo humano en 115 hoteles.
- 7 inspecciones de agua caliente sanitaria y 7 inspecciones de agua fría de consumo humano en 7 gimnasios.
- 8 inspecciones de agua caliente sanitaria, 8 inspecciones de agua fría de consumo humano, 8 inspecciones de piscinas de hidromasaje de uso colectivo en 8 spas.

No se ha detectado ningún caso de legionella en la ciudad de València y, por consiguiente, tampoco ningún brote."

196	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les inspeccions realitzades en guarderies.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1ª. ¿Cuántas han sido las inspecciones realizadas en guarderías en nuestra ciudad durante el 2017?

2ª. ¿Se ha detectado alguna incidencia grave como resultado de las mismas?"

**RESPOSTES**

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"1a. Al llarg de 2017 s'ha efectuat una inspecció com a conseqüència d'una denúncia per obres efectuades sense títol habilitant.

Cal tindre en compte la escassa incidència del factor ambiental d'este tipus de activitats, que es tramita per les juntes municipals de districte mitjançant comunicació ambiental.

Tot allò sense perjudici de les competències sobre l'activitat de guarderia autoritzada, també coneguda com escola infantil, que corresponen a la Generalitat Valenciana mitjançant la Inspecció Educativa.

2a. No."

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. Se han inspeccionado el 100 % de las guarderías de la ciudad, con un total de 247 inspecciones desde principio de año hasta la fecha.

2ª. No se ha detectado ninguna incidencia grave en ninguna de ellas."

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Al llarg de 2017 s'ha realitzat una inspecció a cada una de les escoles infantils següents:

EI SOLC ( 31 de maig del 2017).

EI GENT MENUUDA (9 març del 2017).

EI QUATRE CARRERES (7 de març del 2017).

EI PARDALETS (1 de març del 2017).

EI ALGIRÓS (2 de març del 2017).

EI GENERAL URRUTIA (7 de març del 2017).

EI SANT PAU (1 de juny del 2017).

EI MINI POLI (31 de maig del 2017).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



En el transcurs de les inspeccions no es van detectar deficiències que pogueren considerar-se com a greus."

197	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-00606-2017-000007-00		PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce en la sessió plenària del 27 de juliol de 2017 pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre un escrit de l'Associació Cultural Bernat i Baldoví.		

Sr. Novo

"Bona vesprada. Moltes gràcies.

És una pregunta que supose que no me la contestarà vostè, igual la remet al Sr. Fuset. Però que té a vore amb una queixa que va plantejar, un escrit, de l'Associació Cultural Bernat i Baldoví que té molt a vore amb la interpel·lació que s'ha produït este matí sobre Lo Rat Penat i sobre allò que de seguida diuen vostès, que ja estan *mentant* la bitxa quan no tenen arguments o quan no tenen excuses del secessionisme, del separatisme, del trencament de la llengua.

Però jo crec que és molt clar perquè, a demés, quan no tenen arguments tampoc com ha fet el seu company el conseller Marzà insulten inclús directament a una de les institucions, al representant d'una de les institucions jo crec que important perquè forma part de les institucions valencianes, que és el Síndic de Greuges.

En eixa queixa que presentà esta associació cultural, l'informe concret, vaig a llegir-li algunes coses perquè crec que servixen molt per a aclarir i per a centrar la pregunta: 'Conclusa la tramitació de la queixa resolent... dades que estan en l'expedient i li demane que considere els arguments que exposen en el seu dictamen'. Diu el Síndic que 'la nostra llengua ha d'exercir com a motiu de cohesió, tolerància i publicitat de la societat valenciana'. Continua dient que 'En el preàmbul de la Llei d'ús es parla de la llengua valenciana és part substancial del patrimoni cultural de tota la societat'. Però també diu el Síndic que 'No obstant, la Llei no definix l'entitat de la llengua ni establix l'òrgan normatiu corresponent'.

L'AVL fa una crida i una proposta dient que 's'allunyen tant qualsevol fragmentació o temptació de fragmentació com de qualsevol esperit uniformador monocèntric'. El Síndic considera com a punt de partida 'el principal, tolerància i publicitat sempre que s'ha integrat el món faller. Que es permetera –com s'està fent– als escriptors, poetes, investigadors, periodistes i usuaris utilitzar els textos perquè la Junta respecte el seu criteri sense cap de modificació, sense cap de distinció i accedir amb això –que és on anem– a les ajudes econòmiques destinades a la promoció de l'ús del valencià'. Tots ells, a demés, que tinguen el mateix accés a les ajudes i subvencions en termes d'igualtat efectiva i sense cap discriminació.

Per això, Sr. alcalde, preguntar-li tal com planteja la queixa que finalment el Síndic dictamina dient que 'vist el seu contingut, es remet si accepta o no el suggeriment', el termini vencia el 14 de juliol.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



I les preguntes són: Acceptarà o no la proposta del Síndic de Greuges? Si continuarà amb la discriminació que hem vist de Lo Rat Penat en les ajudes i subvencions. I en el cas de no ser aixina, quines són les raons per les quals no s'atén el dictamen del Síndic.

Gràcies.”

Sr. Fuset

"Sí, s'ha acceptat el suggeriment sempre dins de les competències del Servei de Cultura Festiva i de l'organisme de la Junta Central Fallera, i respectant sempre l'autoritat normativa que l'Estatut d'Autonomia concedix a l'Acadèmia Valenciana de la Llengua i tota la normativa vigent en esta matèria, com no pot ser d'una altra manera."

198	<b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b>
<b>ASSUMPTE:</b> Prec formulat in voce pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre mesures per a la mobilitat sostenible.	

Sr. Estellés

“Este ruego va dirigido al concejal de Movilidad Sostenible, o insostenible, Giuseppe Grezzi.

Sr. Grezzi, la movilidad sostenible se basa en dos pilares fundamentales, es decir, para evolucionar a modo sostenible de transporte se trata de oferta, ofertar para pasarse del vehículo privado a otro tipo de vehículo, y luego, el tráfico que quede, que siempre habrá, cero coches no tendrá, que haya fluidez.

No voy a extenderme mucho con la parte de la oferta, porque habida cuenta que usted ha jerarquizado la bicicleta por delante del autobús en la ciudad València, usted no saca todos los días autobuses a la calle, le van a hacer una huelga y con eso está todo dicho. A partir de ahí, en cuanto a oferta, considero que usted no está promocionando los parques de interconexión modal en la ciudad València y por lo tanto poca oferta podemos tener.

Luego, respecto a la fluidez, sí me preocupa una cosa. Usted el otro día en una entrevista, que le quedó muy bien por cierto, hablaba de ‘los otros’. De los entes estos de los otros, que somos nosotros y alguno más, que decía que usted iba con datos y los demás íbamos sin datos. Yo también leo sus entrevistas. Y le diré datos: agosto, los accesos a València peor que el año pasado (lo que está naranja). Julio, algún acceso mejor pero más naranja que verde, el verde sí, el centro, muy mono, todo en verde, y la intensidad, que no la densidad. Mire junio, lo mismo. Datos: monóxido de carbono, incrementado. Datos: decibelios. Y los datos de septiembre que en una nota interior me ha contestado que se me ha negado. Por lo tanto, no los tengo de otras avenidas, aunque si tengo del camino a Picanya, de la avenida del Cid, que nos dicen que estamos peor.

Y lo último, lo que le ha dado mi compañero Giner donde dice, y eso es lo grave, que los valencianos estamos casi 20 minutos más a bordo. Pues los valencianos tienen que dar las gracias a usted, que está provocando atascos en este septiembre, le tienen que dar gracias por estar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



metidos en el coche 20 minutos más al día, que son 5 días de su vida. Es decir, Grezzi, Ribó, los 16 socios que le han avalado cuando le dijimos que se fuese, le tenemos que dar las gracias todos los valencianos a que nos tienen metidos 5 días de su vida, nos han robado cinco días de nuestra vida.

Usted al final se ha salido con la suya, está enfadando a todo el mundo, y ha convertido el septiembre de la movilidad sostenible en el Septiembre Negro de la inmovilidad e insostenible, eso es lo que hay.

Y entonces, el luego viene por lo siguiente. Tenemos mucho riesgo de convertir, de que usted convierta, gracias a su no política en este caso de fluidez de tráfico, gracias a sus regulaciones semafóricas, a no hacer nada en los tapones a la entrada de València, a las obras no acabadas y a sus cortes caprichosos el centro de València, pues estamos en peligro de tener octubre negro, noviembre negro, diciembre negro y un 2018 negro.

Le ruego que ponga las medidas apropiadas, le dejo libre que las ponga durante este mes que viene para tener un octubre como Dios manda en la movilidad y que no sea la inmovilidad sostenible en la ciudad de València. A ver si hay suerte y en el próximo Pleno llegamos los valencianos al Pleno, llegamos aquí nosotros y usted por primera vez en mucho tiempo puede decir que ha hecho algo bueno para los valencianos.

Muchas gracias.”

Sr. Grezzi

“Molt bona vesprada. Per les hores podríem..., perquè és un debat que hem tingut moltes vegades, Sr. Estellés.

Quina mania que me'n vaja, m'ho diuen també en les xarxes. Hem de tindre molta cura en dir les coses que diguem, que moltes vegades em diuen que me n'he de tornar al meu país i al meu poble. Però jo sóc d'ací, com qualsevol altre. I estic ací perquè m'ha votat la gent en unes eleccions lliures. Aleshores, li demane no frivolitzar amb estes coses -que em tiren o que me'n vaja- perquè és un discurs perillós. És un discurs que s'està fent molt i s'està generant un odi i una xenofòbia. Aleshores, li demane per favor molt de respecte. I respecte a una ciutat com València que és acollidora. Ho estic llegint en moltes xarxes i en molts llocs que me n'he d'anar... [La presidència demana silenci]. No passa res, això és el respecte d'alguns. Si el Sr. Mendoza vol parlar pot fer una moció ací, que fa mesos que no en porta ninguna, i fem un bon debat; es veu que no té res a proposar.

Feta eixe incís, que crec que és important, el que li vull comentar, Sr. Estellés, que és vosté molt contradictori perquè per un costat diu que tenim un problema d'embusos i tenim molts vehicles, i que tenim un problema de contaminació. En què quedem? Vosté ha firmat un Pacte d'Alcaldes, vosté i el Grup del PP, per a reduir les emissions, per a reduir la contaminació i el consum energètic. Ho hem de reduir en un 40 % per al 2030. Vosté li ha donat suport, unànimement ha eixit d'este Ple. Aleshores, per a aplegar a eixe objectiu que ens hem compromés perquè quan donem la paraula volem fer-la respectar i la respectem, hem d'avançar en polítiques de racionalització de l'ús del vehicle. I per això estem treballant.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575





Si tenim un model durant 25 anys que ha fet de manera que puguen entrar tants cotxes des de fora de la ciutat perquè ha hagut una expansió dispersa de la ciutat, en dos anys no podem resoldre totes estes coses. Però sí estem resolent coses a la ciutat de València que tenim la competència. Hem democratitzat l'espai públic, hem impulsat les alternatives i per exemple es demostra que s'ha reduït l'ús del vehicle en en la ronda on tenim l'anell ciclista en un 16 % de mitjana i en un 30 % al carrer de Colón, són dades oficials. El creixement de l'EMT és també una dada que no es pot contradir, és irrefutable. Això què demostra? Que està en marxa el canvi de model i que s'està ja assentant.

Després, el mes de setembre... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]. El mes d'agost i setembre, com sap vosté, primer diu que no executem pressupost però després quan hi ha obres fan demagògia amb la situació de la circul·lació. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]. Vostés s'han d'aclarir."

199	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce per la Sra. Jiménez, del Grup Ciudadans, sobre les seues preguntes en relació amb la 6a i la 7a Unitat de Policia Local.	

Sra. Jiménez

“Buenas tardes.

Solamente voy a decir algo referente a lo que ha dicho. Las redes son muy peligrosas, incitar al odio a la gente es lo que le pasa pero que los problemas se los busca él, no el Grupo Ciudadanos.

Empiezo, en abril yo le presenté al Señor Campillo, pero el ruego es también porque mire yo no voy a molestar al Sindic y no voy a estar molestando continuamente al Defensor del Pueblo para que ustedes me contesten. Es una vergüenza que no nos contesten a las preguntas y le voy a decir:

Yo presenté una moción en abril, donde también estaba la señora Menguzzato, a su comisión para que solucionaran los problemas de la Unidad de Policía Local, de la Sexta y de la Séptima. ¿Se acuerda, señor Campillo? Sabe lo que me contestó, como siempre: ‘Estamos en ello, ya lo estamos haciendo, no padezca, ya todo solucionado...’. Pues bueno. Yo me fío de lo que usted me dice aquí. Tranquila señora Jiménez, lo tenemos todo controlado.

Y sí que es cierto que la Séptima alguna cosita hizo, pero en la Sexta no hizo nada. Entonces yo, pues que intento ser aplicada, que leo, como usted dice que yo no suelo leer, le presento a fecha del 21 de julio una nota interior, señor Campillo, diciéndole: ‘Le solicito qué presupuesto se ha gastado en el distrito 6 de la Policía Local’, pero bueno porque aquí en el acta usted me dice que ya está en ello, ¿eh? Vamos, que no es que yo me lo invente. Qué presupuesto se ha gastado la Sexta, porque yo le digo que a fecha 20 de abril usted me dice, y la señora Menguzzato, que están solucionando los dos problemas de los distritos.

No me contesta en julio y en septiembre, el 4 del 9 del 2007, julio, septiembre. Se han ido de vacaciones, agosto... Venga, voy a volver a mandar. Esto es un trabajo, se lo digo por si se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



creo que no trabajamos en la oposición. Y señores, esto en septiembre, me contesta el 15 de septiembre: *'En contestació a la nota interior que s'adjunta hi ha altres canals per a sol·licitar esta informació: a través de les comissions respectives o del Ple'*. *Les notes interiors vosté lo les contesta mai? ¿No se contestan las notas interiores? Ni las preguntas que le hacemos la oposición, ni le pedimos presupuesto de dónde se ha gastado el dinero, si ha solucionado la Sexta y la Séptima, qué es lo que ha solucionado y qué es lo que queda pendiente.*

De estas tengo 25 y no voy a ir al Sindic. No, no voy a gastar ya el tiempo con él. Me voy a ir directamente al juzgado para decir, como llevo un año, cuidado lo que os estoy diciendo es un año, no contáis. ¿Esa es la transferencia? *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Pero si es que yo ya llevé una moción, y en la nota me dicen que ya está. Le tendré que preguntar cómo están. Se lo he preguntado en el Pleno ahora también. Una pregunta, 4 meses para una pregunta."

Sr. Campillo

"A veure, senyora Jiménez, jo crec que ja després de 2 anys de ser regidora hauria de saber per a què és una nota interior i per a què servixen les comissions i el Ple, però anem a explicar-ho. Si vosté vol un expedient fa una nota interior, lliçó número 1. Si vosté vol fer preguntes per a això estan les comissions i el Ple perquè sinó pervertim les comissions i el Ple. Per a què tenim les comissions i el Ple per a preguntar si després l'endemà de la comissió vosté fa una pregunta de: *'¿Cuántas horas...?'* Està la comissió i el Ple i si vosté encara no sap això, estudie's el Reglament Orgànic del Ple, punt. I si ens vol portar al Jutjat, com si vol anar al rei a demanar això, al rei emèrit o a qui vullga Sra. Jiménez, vosté encara no sap com funciona este Ajuntament."

200	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la lluita contra la pobresa energètica.	

Sra. Bernal

"Gracias, Sra. presidenta.

Esta pregunta viene a colación de la aprobación que se va a dar automáticamente de la Declaración Institucional sobre la lucha contra la pobreza energética.

En noviembre de 2015, a la Sra. Soriano le advertí y le comuniqué a través de una moción a la Comisión de Medio Ambiente que hacía dos años el PP mediante un acuerdo verbal con Cruz Roja entregábamos a las personas más necesitadas de la provincia de València los restos de leña que sobraba de la poda de los árboles. Había leña de sobra para todo lo demás, es decir, es una leña que va al vertedero. El único coste era tres mañanas, dos operarios y un camión que llevaba la leña a 50 familias realmente que lo necesitaban. Estamos hablando, se calculó, 300 euros. Me consta que en ese momento ni llamaron a la Cruz Roja, ni se preocuparon, ni nada.

En octubre de 2016 le volví a presentar la misma moción porque me consta que esas familias se quedaron esperando la leña. La contestación fue que no teníamos que ayudar a gente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



de fuera del municipio. Sr. Jaramillo, no sé qué hace usted en la Concejalía de Cooperación porque le acaban de decir... Ah, no. Pues quien esté. Que solamente se ayuda a la gente que está dentro del municipio. Eso es lo que dijo la Sra. Soriano. También me dijo que si la Diputación, que si un convenio..., en fin.

A lo largo del año le he preguntado si se había reunido con la Diputación y me dijo no, le faltó decir: 'No, ni lo voy a hacer'. Bien, entiendo que con esta Declaración Institucional estamos abordando un compromiso firme con aquellos que sufren la pobreza energética.

Por ello, teniendo en cuenta que estamos en el mes de septiembre, que a usted le sobra leña porque además es Terminator y lleva una tala de 4.000 árboles, le pregunto, Sra. Soriano: ¿Por fin va a ser solidaria y va a remitir el sobrante de leña a las familias que lo necesitan en el mes de diciembre en la provincia de València? "

La regidora de Parcs i Jardins, Sra. Soriano, manifesta que li contestarà per escrit, de conformitat amb l'article 131.3 del Reglament Orgànic del Ple de l'Ajuntament de València.

201	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el concurs del nucli zoològic municipal.	

Sra. Bernal

“En el mes de marzo la señora Tello decidió sacar a concurso público la gestión del núcleo zoológico municipal. Se puso a elaborar los pliegos sin participación ninguna, por supuesto, lo digo a colación de la intervención anterior. Y además, sacó unos pliegos donde dejaba absolutamente fuera a las protectoras de animales porque lógicamente puso condiciones como las ISO, como el volumen de negocio, etcétera. Lógicamente siendo las protectoras las garantes de los derechos de los animales y muy concretamente del sacrificio cero que se puso en València en el año 2004 por el Partido Popular.

Bien, nosotros solicitamos que paralizase el proceso de privatización, que no municipalización, y que en su defecto modificase los pliegos. Ese intento de privatización de la señora Tello, apoyada por supuesto del alcalde, se frenó porque se quedó desierto el concurso. Bien, lo último que supimos fue que en el mes de julio le solicitaron –Modepran– que pusiera unos toldos por un importe de 1.000 €, creo que se han puesto ahora. Ha pasado todo el verano y creo que los ha puesto ahora esos toldos. Bien, casualmente en ese Pleno se aprobaron cincuenta millones de euros que había dado el Sr Montoro.

A continuación, en el mes de agosto, Modepran lanzó un SOS porque había un ataque de moquillo, pero necesitaba de unos cultivos que valían 1.000 €. No se les atendió, no se les cogió el teléfono. Por 1.000 € usted podría haber frenado las numerosas muertes que hubo en el núcleo zoológico municipal. El otro día estuve leyendo que estaba promocionando una feria animalista en el Jardín del Turia, que no sabemos cuánto costará pero estoy segura que más de 1.000 €, probablemente 17.999 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Por tanto mi pregunta es: Señora Tello, ¿va a continuar con su idea de privatizar aunque sea a través de varios contratos menores? O si tiene algún otro plan en mente, ¿nos lo puede trasladar por favor?

Gracias.”

Sra. Tello

“És el conte de mai acabar, amb vosté.

En primer lloc, ha dit que no comptem els protectors. Mentira, nosaltres fem reunions periòdiques per a millorar el servici. Vosté va convenir amb una entitat oblidant-se i despreocupant-se de tot perquè vosté va dir: ‘*A mí los animalitos me dan mucho follón*’, así me lo transmiten, ‘*voy a hacer un convenio y me olvidó*’. Val.

Insistisc municipalitzar no és privatitzar. Jo no sé com dir-li-ho. Abans en la moció de jardineria vosté parlava que vosté apostava ‘*por la gestión mixta de jardinería*’. Bueno pues nosotros apostamos por la municipalización del servicio. ¿Mentira? Ja m’explicarà perquè.

Continue perquè no entraré en eixe *impass* que vosté vol. Vosté em parla del *moquillo*. Sra. Bernal, vosté va deixar un conveni amb Modepran en el qual Modepran havia d’assumir la gestió íntegra de tot el que corresponia als animals abandonats i no es va preocupar de res més. En els plecs vosté no va incloure cap opció més.

Per tant, nosaltres el que vàrem fer quan vàrem saber d’este brot de *moquillo* va ser enviar a una veterinària que tenim a poder ajudar per a poder marcar unes pautes ja que Moderpam no estava funcionant baix eixes pautes. Jo no sé els anys que vosté va estar treballant, gestionant este tema. Si em deixa parlar, per favor, és que és el meu torn. Un poquet d’educació, no sé si en té.

Total que la Regidoria de Benestar Animal està enviant des que es va saber del brot de *moquillo* en el mes d’agost a la veterinària municipal a veure com està el tema, a posar pautes. Perquè, Sra. Bernal, el *moquillo* sap per què ha eixit? Perquè no és estava funcionant conforme diu el sistema mèdic per a evitar eixe brot de *moquillo*. La veterinària està contínuament prestant la seua atenció perquè Modepram havia de fer un treball amb veterinaris que no ha apareixien mai.

És a dir, vosté ens va deixar un regalet ben deixat. Però no obstant això, li informe. Els tendals s’estan posant perquè com vosté comprendrà, senyora Bernal, açò du un tràmit administratiu, jo no puc anar demà i comprar un tendal. Això ha de fer-se uns plecs, s’ha de licitar i s’ha d’adjudicar. Això s’ha adjudicat ja fa dies i ara s’està en procés que no són només els tendals, sinó el sistema elèctric, la calefacció, l’aigua calenta, busca un espai per als gats que viuen en transportins. No sé si vosté sap el que és això, però els gats amb vosté han estat vivint en transportins.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



Senyora Benal, és de risa que siga vosté la que faça este *postureo* quan vosté va ser la que va passar olímpicament del tema i nosaltres cada dia treballem per a revertir eixa situació que vosté va deixar. Perquè com diu Modepram: *'La Sra. Bernal cuando nos veía por los pasillos decía ya están lso pesados de los animalitos', le importaba tres pepinos.*

Ho deixem així. Però de veritat, no insistisca perquè per ací vosté no traurà profit. Tot el món, totes les protectores la coneixen i saben de la seua gestió.”

202	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració institucional per la qual es rendix homenatge a la Policia Local de València.	

"La seguridad es una de las principales necesidades que demanda la sociedad y es uno de los pilares del Estado de Bienestar, que afecta directamente a la calidad de vida de la ciudadanía. Por ello, nos reafirmamos en que tiene que ser igual para todas y todos, sin excluir a nadie ni a ningún barrio con el objetivo de garantizar un clima de seguridad y convivencia.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen encomendados la difícil tarea de garantizar la seguridad, siendo llamados a intervenir en condiciones de peligrosidad. Tienen la obligación de cumplir los deberes que les impone la ley protegiendo a sus conciudadanos y a la colectividad contra las violencias, los actos depredatorios y los otros perjuicios definidos por la ley.

En el caso concreto de la Policía Local de València, como policía de proximidad es la más cercana a la ciudadanía y está realizando su labor de manera encomiable, demostrando una gran dedicación y profesionalidad.

Dentro de sus competencias, su trabajo abnegado en mantener la seguridad y garantizar el desarrollo de los eventos multitudinarios, así como de garantizar la convivencia y tranquilidad en calles, plazas, avenidas, colegios..., merece nuestro reconocimiento.

En este sentido, la compenetración entre la ciudadanía y los y las agentes es determinante en el éxito de su actuación. Y para que puedan seguir cumpliendo con su encomiable labor, este Ayuntamiento continuará trabajando en la mejora de sus condiciones laborales, dedicando el máximo de esfuerzo a su dotación y formación.

Los valencianos y valencianas nos sentimos agradecidos por su labor y orgullosos de su trabajo. Por eso, este Ayuntamiento, a través de la presente declaración institucional, rinde homenaje a la Policía Local de València y muestra su apoyo incondicional a todos y todas las policías que día a día portan el uniforme con orgullo y defienden la seguridad de esta ciudad."

203	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració institucional sobre la pobresa energètica.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575



"La situació de crisi econòmica que arrastrem des de ja fa més d'una dècada ha deixat pel camí a moltes persones, persones que arriben a una xifra significativa a la nostra ciutat i que representen perfils molt diversos. Així i tot, i encara que sembla que la situació està invertint-se tot i que de forma molt lenta, encara són vora un terç de les persones de la nostra ciutat les que es troben en un llinar d'exclusió.

Aquesta situació es fa patent en perfils molt diversos i que abasten a totes persones amb independència de l'edat, el sexe, l'origen, el nivell de formació i l'estat. És, per tant, per a l'Ajuntament de València com a administració més propera a la ciutadania i realment compromesa en la millora de la qualitat de vida de totes i tots els seus administrats qui ha d'estar davant d'aquest problema.

Des del començament d'este mandant estem duent a terme polítiques de cobertura en aquelles necessitats més bàsiques, com ara les que es deriven d'allò que és comunament conegut com a pobresa energètica i que no deixa de ser més que una manifestació d'allò que entre totes i tots hem de combatre que és la pobresa.

Aquesta lluita contra la pobresa energètica passa necessàriament perquè les empreses que subministren energia a l'Ajuntament col·laboren també en les accions que es puguen dur a terme en aquest sentit. Donar garanties que cap persona en situació de vulnerabilitat serà castigada, a més, per una interrupció en el subministrament ha de ser un compromís de totes i tots.

Des de València ja estem treballant, i amb uns resultats més que satisfactoris, en el tema de l'aigua. Respecte del subministrament elèctric o de gas, este Ajuntament es compromet a establir un procés de diàleg amb totes les companyies elèctriques que encara no estan treballant junt amb nosaltres en eixe sentit perquè cap persona vulnerable siga privada d'estos recursos tan preuats.

Així mateix, i una vegada garantit el subministrament d'aquestos serveis, com Ajuntament en Ple ens comprometem en continuar treballant en la conscienciació que el consum responsable i l'estalvi energètic ha de ser un objectiu que hem d'assumir pel bé també no sols de l'economia sinó també del medi ambient."

---

La presidència aça la sessió a les 16:26 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	30/10/2017	ACCVCA-120	1728428976571252575